



Nueva  
Historiografía  
de Chiapas  
y Centroamérica

# La producción de la modernidad en México

Fuerza de trabajo, raza y Estado en Chiapas, 1876-1914

Sarah Washbrook



& Bert  
2 - México





# LA PRODUCCIÓN DE LA MODERNIDAD EN MÉXICO

FUERZA DE TRABAJO, RAZA  
Y ESTADO EN CHIAPAS, 1876-1914

Washbrook, Sarah, 1972- , autor.  
[Producing modernity in Mexico. Español].

La producción de la modernidad en México. Fuerza de trabajo, raza y Estado en Chiapas, 1876-1914 / Sarah Washbrook.— Primera edición. San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México: UNAM, 2018. 512 pp. il. fotos

ISBN: 978-607-30-0498-5

1. Uso de la tierra — Chiapas — Historia. 2. Pueblos indígenas— Chiapas — Historia — Siglo XIX. 3. Pueblos indígenas— Chiapas — Historia — Siglo XX. 4. Chiapas — Historia — Siglo XIX. 5. Chiapas — Historia — Siglo XX. I. Traducción de Washbrook, Sarah, 1972-. Producing modernity in Mexico. Labour, Race and the State in Chiapas, 1876-1914. II. Vericat Núñez, Isabel, traductora. III. Título

F1256.W3718 2017  
LIBRUNAM 1963552

Monografía de posdoctorado, British Academy, publicada por Oxford University Press  
Primera edición en español: 2018

Coordinador de la serie Nueva Historiografía de Chiapas y Centroamérica: Justus Fenner

Diseño e ilustración de portada: Euriel Hernández

Traducción al español: Isabel Vericat Núñez

Fotografías de portada: primera de forros, Latapi & Bert, México, tarjeta postal, Extracción de caucho (colección de Justus Fenner); cuarta de forros: Tienda de raya, finca Las Chicharras, Tapachula (colección de Justus Fenner). Fotografías de interiores: Archivo fotográfico. Patronato para el Patrimonio Cultural de la Ciudad de San Cristóbal de Las Casas, A. C.: pp. 33, 34, 158, 163, 177, 183, 198, 200, 289, 290, 295, 391, 435; Enrique Santibáñez, La República Mexicana. Chiapas. Reseña Geográfica y Estadística, París/México, 1911: pp. 27, 28, 29, 30, 31, 32, 189, 434, 436, 437; CUID-UNICACH, Archivo Histórico de Chiapas (AHCH-CUID-UNICACH), Fototeca: 200.

D. R. © 2018, de la primera edición en español, Universidad Nacional Autónoma de México  
Ciudad Universitaria, 04510, Del. Coyoacán, Ciudad de México. Coordinación de Humanidades,  
Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur  
Calle María Adelina Flores, núm. 34-A, Barrio de Guadalupe, 29230,  
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, México. Tel.: (967) 678 2997  
www.cimsur.unam.mx

ISBN 978-607-30-0498-5

Esta obra fue dictaminada por pares ciegos, a solicitud del Comité Editorial del Centro de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Chiapas y la Frontera Sur. Queda prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Impreso y hecho en México / Printed in México

# LA PRODUCCIÓN DE LA MODERNIDAD EN MÉXICO

FUERZA DE TRABAJO, RAZA  
Y ESTADO EN CHIAPAS, 1876-1914

SARAH WASHBROOK



México, 2018



## Contenido

Prefacio y reconocimientos	11
Introducción	15

### PARTE I. EL PERIODO COLONIAL Y LOS PRIMEROS CINCuenta AÑOS DE INDEPENDENCIA

1. En la frontera: Chiapas entre el imperio y la república	47
La conquista, 49; Las instituciones del régimen colonial, 50; La comunidad india, 54; Los repartimientos de labores, 65; Los repartimientos comerciales, 70; La Iglesia, 75; Haciendas, 82; Conclusión, 89	
2. La política posterior a la Independencia y la tierra: de la comunidad a la servidumbre agraria	93
La población india, la Independencia y el liberalismo en México y Centroamérica, 94; Centroamérica y la península de Yucatán, 95; México, 100; La política, la administración pública y la autonomía municipal en Chiapas, 104; La agricultura comercial y la privatización de la tierra, 114; Población y fuerza de trabajo, 115; La legislación agraria, 117; La privatización de la tierra y la proliferación de la servidumbre agraria, 123; El giro de comunero a peón acasillado: un análisis regional, 125; Los campesinos, la política y el Estado, 138; La Ley contra el baldiaje de 1849, 141; El conflicto civil, la victoria liberal y la guerra de castas, 146; Conclusión, 152	

**PARTE II. POLÍTICA, RAZA Y CONSTRUCCIÓN  
DEL ESTADO 1876-1914**

3. **La política del Chiapas porfirista, 1870-1914** 157
- El gobierno de Emilio Rabasa, 1891-1894, 161; Interpretación del rabasismo, 167; El rabasismo y el «capitalismo de cuates», 169; La filosofía política rabasista, 173; Francisco León, 1895-1899, 176; La política de camarilla y la dimisión de Francisco León, 185; Francisco Orozco Jiménez y el movimiento antirrabasista, 188; Insurgencia y consolidación: el régimen porfirista en Chiapas, 1911-1914, 195; Conclusión, 197
4. **Modernización, raza y Estado** 201
- Las jefaturas políticas y la construcción del Estado porfirista, 202; Raza, Estado y mercado, 205; Extranjeros y «razas extranjeras» en el Chiapas porfirista, 208; Ideas de raza, 212; Racismo, formación del Estado y trabajo forzado, 218; Los impuestos, 221; La educación, 226; Obras públicas, 229; Conclusión, 231
5. **Construcción del Estado porfirista: centralización administrativa, comunidades indígenas y la «reinención de la tradición»** 233
- Los maestros, la formación del Estado laico y el desarrollo comercial, 234; Jefaturas políticas, trabajo forzado y caciquismo, 240; En el seno de las comunidades: modernización o «reinención de la tradición», 253; Las autoridades municipales indias y los monopolios del alcohol, 258; Complicidad, coerción y consolidación del Estado: la ambivalencia de la autoridad, 261; El poblado de Chamula: el reformismo abortado, el control de la fuerza de trabajo y la consolidación del régimen porfirista, 264; Huixtán y la política de camarillas, c. 1910, 274; Conclusión, 279

**PARTE III. FUERZA DE TRABAJO, DESARROLLO  
DE LAS EXPORTACIONES Y PODER DE LOS TERRATENIENTES, 1876-1914**

6. **La privatización de la tierra y las relaciones agrarias en Chiapas durante el porfiriato** 285
- Las comunicaciones, la moneda y el crédito, 287; La estructura agraria y las relaciones sociales: análisis cuantitativo, 294; La

privatización de la tierra: la división de los ejidos, 324; La privatización de la tierra: terratenientes locales e inversionistas privados, 330; Conclusión, 339

**7. La «esclavitud simulada»: la servidumbre por deuda en Chiapas, 1876-1914** **343**

Debates contemporáneos sobre la servidumbre por deuda: la esclavitud y la racionalidad económica, 345; La economía del peonaje por deuda: salarios y costos salariales, 353; El peonaje por deudas en el derecho, 358; Peonaje por deudas, coerción y consentimiento, 374; El peonaje por deuda y la Revolución mexicana, 1912-1914, 379; Conclusión, 384

**8. El peonaje por deuda y el desarrollo regional de las exportaciones: Pichucalco, Chilón, Palenque y el Soconusco, 1876-1914** **389**

La fuerza de trabajo rural: el peonaje por deuda, el baldiaje y el enganche, 390; Pichucalco, 398; Servidumbre por deuda y desarrollo comercial, 400; Chilón, 405; Explotación forestal, 414; Palenque, 428; Soconusco, 444; Cambios demográficos, 449; Cambios políticos y administrativos, 451; La fuerza de trabajo en las plantaciones de café, 455; Conclusión, 460

**Conclusiones** **465**

**Fuentes de consulta** **489**

Fuentes primarias, 489; Fuentes secundarias, 490

**Cuadros, mapas y figuras**

Figura 1.1. Hombre y mujer tsotsiles de Chamula, c. 1910, 27; Figura 1.2. Hombre y mujer tsotsiles de San Andrés, c. 1910, 28; Figura 1.3. Hombre y mujer tseltales de Tenejapa, c. 1910, 29; Figura 1.4. Principal zoque y su familia de Tuxtla, c. 1910, 30; Figura 1.5. Alcalde tsotsil de Zinacantán, c. 1910, 31; Figura 1.6. Indios lacandones, c. 1910, 32; Figura 1.7. Asamblea de ladinos en Teopisca, c. 1910, 33; Figura 1.8. Familia Domínguez Carrascosa en San Cristóbal, c. 1900, 34; Figura 1.9. Mapa general del departamento de Chiapas, tomado según el del señor D. Enrique Ruiz por D. Pedro Alonso Dugelay, Mapoteca Orozco y Berra de la Secretaría de Agricultura, ganadería, desarrollo Rural y Alimentación (Sagarpa), 1846, 38; Figura 1.10. Carta General del Estado Libre y Soberano de Chiapas, levantada por disposición del ciudadano gobernador, don Ángel Albino Corzo, en 1856. AGECH, sección de mapoteca, 39; Figura 1.11. Carta General del Estado Libre y Soberano de Chiapas, levantada por disposición del C. Gobernador D. Angel A. Corzo, en el año de 1856, y reformado

por Manuel Carrascosa, en el año de 1889, 40; Figura 1.12. Mapa de Chiapas, autor desconocido, Colección general, 1910, disponible en <http://w2.siap.sagarpa.gob.mx/mapoteca/mapas/433-CGE-7274-A.jpg>, 41; Figura 3.1. Manuel Carrascosa, 158; Figura 3.2. Emilio Rabasa, 163; Figura 3.3. Miguel Utrilla, 178; Figura 3.4. José Joaquín Peña y familia, 183; Figura 3.5. Edificio del gobierno del estado, Tuxtla Gutiérrez, c. 1910, 189; Figura 3.6. Llegada del obispo Jiménez y Orozco a San Cristóbal, 1902, 194; Figura 3.7. Ramón Rabasa, 198; Figura 3.8. Llegada de tropas carrancistas a Tuxtla Gutiérrez, 1914, 200; Figura 5.1. Inauguración del edificio municipal de Bachajón, c. 1910, 250; Figura 6.1. (a) Cargadores indios en San Cristóbal; (b) Comerciantes indios, 289; Figura 6.2. Cargadores indios en San Cristóbal, 1958, 290; Figura 6.3. Camino de arrieros desde la estación de Arriaga a su paso por Chiapa de Corzo, 295; Figura 8.1. Una finca chiapaneca típica, 391; Figura 8.2. Una finca de café en Palenque, 434; Figura 8.3. Un grupo de empresarios alemanes en Chiapas, c. 1900 (Enrique Rau al centro), 435; Figura 8.4. La finca El Triunfo en Palenque, 436; Figura 8.5. Arrieros en El Triunfo, 437; Figura 8.6. El puerto en Salto de Agua en el río Tulijá, 438

Mapa 1.1. Chiapas y América Central., 48; Mapa 2.1. Pueblos y ciudades en Chiapas con distritos administrativos, c. 1910., 110; Mapa 2.2. Tierras privadas y ejidales alrededor de las poblaciones de Sibacá y Guaquitepec., 132; Mapa 3.1 Departamentos administrativos, c. 1910., 160; Mapa 6.1. Geografía y comunicaciones, c. 1910, 288;

Cuadro 2.1. Censo de población de Chiapas, 1838, Altos, valle central y costa, 116; Cuadro 4.1. La educación pública en Chiapas, 1901, 228; Cuadro 6.1. Número y valor de las propiedades rurales en Chiapas, 1816-1910, 296; Cuadro 6.2. Población por departamento, Chiapas, 1910, 299; Cuadro 6.3. Unidades de población y asentamiento, Chiapas, 1910, 300; Cuadro 6.4. Promedio de población por unidad de asentamiento, Chiapas, 1910, 301; Cuadro 6.5. Distribución de la población, Chiapas, 1910, 302; Cuadro 6.6. Número y valor de las propiedades rurales, Chiapas, 1912, 302; Cuadro 6.7. Valor de los productos agrícolas, Chiapas, 1909, 303; Cuadro 6.8. Fincas con valor mayor de 10 000 pesos, Chiapas, 1908, 304; Cuadro 6.9. Inversión extranjera, Chiapas, 1908, 305; Cuadro 6.10. Registro de sirvientes endeudados, 1897, analizado con datos del censo de 1900, 307; Cuadro 6.11. Correlación con la incidencia de la servidumbre por deudas en Chiapas, 308; Cuadro 6.12. Tierras deslindadas en Chiapas por la Mexican Land and Colonization hasta 1891, 311; Cuadro 6.13. Tierra titulada por la Mexican Land and Colonization en Chiapas hasta 1897, 311; Cuadro 6.14. Tierras con títulos en la Selva Lacandona para 1910, 315; Cuadro 6.15. Tierras con título en la Selva Lacandona (hectáreas), 1878-1913, 316; Cuadro 7.1. Salarios diarios estimados de los peones con deudas en Chiapas, en pesos, 1880-1910, 355; Cuadro 7.2. Tarifas diarias de los jornaleros en Chiapas, en pesos, 1880-1910, 357; Cuadro 7.3. Tarifas salariales promedio de los peones o mozos y trabajadores libres o jornaleros, en pesos, 1880-1911, 359; Cuadro 8.1. El Rosario, ingresos, diciembre de 1889-noviembre de 1891, 412; Cuadro 8.2. El Rosario, gastos, diciembre de 1889-noviembre de 1891, 412; Cuadro 8.3. Desglose de los costos de El Rosario, diciembre de 1889-noviembre de 1891, 413; Cuadro 8.4. Costos promedio de mano de obra de El Rosario, diciembre de 1889-noviembre de 1891, en pesos, 413; Cuadro 8.5. Producción de café en el Soconusco: 1895-1912, 446

## Prefacio y reconocimientos

Este libro, que empezó siendo una tesis de maestría y después pasó a ser una tesis doctoral antes de adquirir su forma actual, ha sido parte importante de mi vida intelectual, profesional y personal en los últimos 12 años. En consecuencia, son muchas las personas a las que tengo que agradecer su contribución directa e indirecta, incluidos académicos, amigos, colegas y familia.

En términos cronológicos, la persona que despertó mi interés por América Latina y la idea de ‘modernización’ fue mi tutor de Sociología en la Universidad de Birmingham, Jorge Larrain, con sus cursos sobre Desarrollo, ideología y conciencia en América Latina. En la Universidad de Oxford, donde cursé la maestría en Estudios Latinoamericanos, tuve como profesores a Alan Angell, Leslie Bethell, Malcolm Deas, Rosemary Thorp y Laurence Whitehead, y a todos tengo que agradecer que hayan formado mi manera de entender la historia y la política modernas latinoamericanas. No obstante, mi gran agradecimiento se lo dedico a Alan Knight, quien como mi supervisor de maestría y doctorado durante siete años y mi mentor de la British Academy cinco años en St Antony’s College, y editor académico de este libro, me ha proporcionado una valiosa orientación intelectual y profesional. Quiero también agradecer a Jan Rus su ayuda y guía en mi investigación sobre Chiapas, que haya compartido con tanta generosidad sus conocimientos de la historia y la antropología del estado y su incansable estímulo. Doy también las gracias a Fernando Cervantes, cuyos agudos

comentarios sobre el penúltimo borrador, en particular en lo que se refiere al periodo colonial, me llevaron a una versión final mucho más afinada.

De Oxford, también quiero agradecer a Elvira Ryan, Laura Salinas, Ruth Hodges y Chris Sprag, del Latin American Centre, por su apoyo administrativo, logístico y en la biblioteca; a mis compañeros de doctorado en la oficina del sótano del Latin American Centre por su acompañamiento durante el largo y, de otro modo, solitario esfuerzo de redactar la tesis de doctorado, y a las cuidadoras de mis hijos, Janet Davis y Elaine Pietersen, sin cuyos servicios no habría tenido ni el tiempo ni la tranquilidad mental para escribir la tesis y parte del libro. Mi agradecimiento también a las abuelas Angela Washbrook y Carmucha Camba por su ayuda en el cuidado de los niños cuando yo investigaba o estaba de viaje por conferencias y terminando el libro.

En la Ciudad de México quiero agradecer al personal del Archivo General de la Nación (AGN), el Archivo General Porfirio Díaz, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y el Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS), y a mi querida amiga Elda Rivas Zapata, que iluminó enormemente mi estancia en 2001-2002.

En Chiapas, gracias a la comunidad académica del entonces Programa de Investigaciones Multidisciplinarias sobre Mesoamérica y el Sureste, hoy CIMSUR-UNAM y de la UNACH en San Cristóbal y de la UNICACH en Tuxtla, en especial a Juan Blasco, Justus Fenner y Anna María Garza por su generosa ayuda y su interés en mi trabajo. También deseo agradecer a Martín Sánchez García en el Archivo Histórico de Chiapas en Tuxtla, Andrés Bautista, director del Archivo General del Poder Judicial en Tuxtla cuando hice mi investigación doctoral en 2001-2002, y al actual director del Archivo General del Poder Judicial en San Cristóbal por su ayuda con documentos, fotos y material de censos.

No puede quedar sin mencionar Margaret Leonard y muchos otros amigos y personas que conocí en San Cristóbal a lo largo de los años, que me han ayudado en cuestiones prácticas como el cuidado de los niños y el hospedaje, y que hicieron siempre de mis viajes a Chiapas un placer en los planos personal e intelectual.

Volviendo al Reino Unido, quiero agradecer en primer lugar al Economic and Social Research Council (ESRC) por financiarme la maestría y dos años de doctorado en la Universidad de Oxford. En segundo lugar, gracias al gobierno laborista después de 1997 por haber cambiado las normas de las prestaciones sociales y permitir que los estudiantes monoparentales reciban apoyo económico y prestaciones de vivienda para pagar el hospedaje universitario y por llevar a la práctica el sistema de créditos fiscales por hijo para apoyar a los padres que trabajan. En tercer lugar, gracias al Hardship Fund de la Universidad de Oxford por contribuir a los costos del cuidado de mis hijos durante el periodo en que cursé el doctorado. Sin esa ayuda económica no habría podido terminar mi doctorado ni escribir este libro. Por último, quiero agradecer a la British Academy por haber financiado tan generosamente mi investigación posdoctoral y haber contribuido a los costos de publicación de esta monografía junto con Oxford University Press a través de British Academy Monograph Series.

Sobre todo, quiero dar las gracias a mi familia: en primer lugar a mis padres, David y Angela, que siempre apoyaron y alentaron mi educación y mi carrera universitaria sin presionarme a seguir ningún camino en particular; en segundo lugar a mi compañero, José Manuel Puente, por su compañerismo y paciencia ante mi obsesión, en ocasiones tan individualista; y en tercer lugar a mis hijos, Nahuel Berges, Leah Puente y Joshua Puente, por obligarme a tener los pies en la tierra y por darme infinito amor y felicidad, a pesar de no haber disfrutado nunca de mi atención exclusiva a ellos.

Por último, mi agradecimiento a la gente del mágico estado de Chiapas, a los que pueblan sus archivos y a los que labran sus campos y recorren sus calles hoy, ladinos, nativos y extranjeros, quienes han inspirado y dado forma a este libro y a mi manera de entender la historia y la vida con más amplitud. Al principio pensé que podía contar la historia de aquellos cuyas voces habían sido dejadas de lado pero acabé viendo con más madurez la ingenuidad de lo que me proponía. «Cuanto más ves, menos sabes. El resto lo descubres a medida que vas avanzando. Sé mucho menos ahora que lo que sabía entonces...». Y a pesar de los límites de

las fuentes, por no mencionar los límites de mi propia y muy «moderna» epistemología (de lo que específicamente me di cuenta en Chiapas), me propuse escribir un relato consistente y estimulante, si bien inevitablemente parcial, del estado de Chiapas en una importante coyuntura histórica cuyas resonancias llegan hasta el día de hoy.

## Introducción

En este libro analizo la producción y la modernidad en el México pre-revolucionario, centrándome específicamente en la relación entre trabajo, raza y Estado en Chiapas durante el porfiriato (1876-1911). Los 35 años de dictadura de Porfirio Díaz (1876-1911) fueron un periodo clave en la historia del México moderno. Tras 50 años de agitación política y estancamiento económico después de la Independencia, el régimen vivió un periodo de crecimiento y modernización política sin precedentes que desembocó en la «primera revolución social del siglo xx» (1910-1920). Con el fin de entender los procesos gemelos de formación del Estado y de desarrollo del mercado que tuvieron lugar en México en aquellos años, me propongo analizar la transformación de las relaciones políticas, económicas y sociales en Chiapas, entre la toma del poder nacional de Díaz en la rebelión de Tuxtepec de 1876 y la llegada de las tropas revolucionarias a la capital del estado, Tuxtla Gutiérrez, en 1914. En ese periodo, Chiapas fue objeto de los mismos procesos y tendencias que se daban en toda la República mexicana, a saber, un rápido desarrollo enfocado en las exportaciones y una centralización política en aumento. No obstante, las características regionales distintivas del estado —en particular su población de mayoría indígena maya, las relaciones étnicas polarizadas, los fuertes vínculos históricos y administrativos con Centroamérica y una comunicación precaria con el resto de México— también contribuyeron a que modernización y la modernidad en Chiapas adoptaran rasgos singulares.

En México, como en el resto de América Latina en el periodo de 1850 a 1930, la existencia de vínculos económicos más estrechos con Europa Occidental y los Estados Unidos estaba asociada con los profundos cambios socioeconómicos y políticos que estaban teniendo lugar. La inversión extranjera y la ideología liberal eran los pilares de este modelo dirigido por las exportaciones en toda la región, en la medida en que los gobiernos latinoamericanos no solo se proponían promover el desarrollo económico, sino también llevar a cabo la construcción del Estado, la ingeniería social y la consolidación nacional.<sup>1</sup> Según Enrique Cárdenas, el sector de exportaciones fue el más dinámico en el porfiriato, al crecer más de 7% en todo el periodo, en tanto que el PIB aumentó en conjunto en términos reales 3.9% entre 1877 y 1892, 5.1% entre 1893 y 1902 y 3.2% entre 1903 y 1910.<sup>2</sup> Las exportaciones agrícolas, como el henequén, el café y el hule, aumentaron su importancia, aunque los metales siguieron constituyendo aproximadamente la mitad del valor del comercio exterior en 1910,<sup>3</sup> y por primera vez llegaba a todo México capital extranjero en grandes cantidades, atraído por la posibilidad de altas tasas de rendimiento y condiciones políticas favorables.<sup>4</sup>

<sup>1</sup> Topik y Wells, 1998, p. 1.

<sup>2</sup> Cárdenas, 2003, pp. 170-172. Según Alan Knight y el proyecto Historia Moderna de México, coordinado por Daniel Cosío Villegas, las exportaciones crecieron un promedio de 6.1% al año: Knight, 2003, p. 179; Luis Nicolau d'Olwer et al., 1957, p. 636.

<sup>3</sup> D'Olwer et al., 1957, p. 636. La exportación agrícola más importante era el henequén, que se cultivaba en grandes cantidades en Yucatán. El café, que llegó a ser importante en Chiapas a partir de 1890, ocupaba el segundo lugar. En 1877-1878 constituía 13.7% de las exportaciones; en 1893-1894, cuando los precios eran sumamente altos, saltó a 19%; para 1910-1911 había vuelto a caer a 5.8%, aunque la producción absoluta seguía siendo constante. En 1877-1878, las maderas preciosas constituían 12.5% de las exportaciones. Esta cifra cayó a 3.1% en 1893-1894 y era solo 2.2% en 1910-1911, descenso debido a que las reservas más fáciles de transportar en Veracruz y Tabasco se habían agotado, aunque de la Selva Lacandona se extraían cada vez más maderas preciosas. El hule, que había constituido solo 0.2% de las exportaciones agrícolas en 1893-1894, llegó a 9.9% en 1910-1911 y los altos precios internacionales posteriores a 1900 incitaron la inversión de grandes cantidades de capital externo en las plantaciones de hule en Chiapas: d'Olwer et al., 1957, pp. 671, 681.

<sup>4</sup> La inversión externa en minería, infraestructura, industria y agricultura comercial, que antes de 1884 sumaba solo 110 millones de pesos, para 1911 había rebasado los 3400 millones de pesos. De la cifra de 1911, 62% era capital europeo y 35% estadounidense: d'Olwer et al., 1957, p. 637. No obstante, los Estados Unidos tuvieron una participación cada vez mayor en las exportaciones mexicanas. En 1877, la cifra era 42%, pero para 1910 había ascendido a 76% y,

Es indudable el crecimiento económico experimentado por México durante el porfiriato. No obstante, en la historiografía de este periodo y la Revolución posterior a él es más controvertido el impacto del crecimiento dirigido por las exportaciones y su contribución a la caída del régimen.<sup>5</sup> Frank Tannenbaum, y más recientemente historiadores como John Tutino y Alan Knight, han sostenido que la expropiación del campesinado, la concentración de la tierra, la caída de los salarios reales y de los niveles de vida, y el empeoramiento de las condiciones de trabajo en el campo contribuyeron a un extendido descontento popular.<sup>6</sup> Por el contrario, algunos historiadores «revisonistas» han puesto en duda estos «estereotipos negativos» y/o el carácter popular agrario de la Revolución.<sup>7</sup> En este libro se pretende contribuir al debate con respecto al desarrollo dirigido por las exportaciones en el México porfirista y su relación con la revolución posterior, poniendo de relieve las consecuencias de la legislación agraria y laboral en Chiapas, así como el impacto de la reforma tributaria y de las políticas financieras y de inversión destinadas a desarrollar un sector exportador enfocado en el café, el hule y las maderas preciosas.

Díaz tomó el poder en la rebelión de Tuxtepec de 1876, ampliamente popular, desencadenada por la oposición a la reelección del presidente Sebastián Lerdo de Tejada. Porfirio Díaz consiguió más tarde incrementar su poder, reducir la autonomía regional y asegurar su reelección reiterada a la Presidencia (con el interludio, entre 1880 y 1884, del candidato escogido por él mismo, Manuel González) mediante hábiles maniobras políticas, manipulaciones electorales y el uso selectivo de recompensas y represión (el principio de «pan o palo»),<sup>8</sup> hasta que fue derrocado en 1911 por

---

en el caso de mercancías como el hule y el henequén, llegó casi a 100%. En cambio, la participación de los mercados europeos en las exportaciones mexicanas cayó de 57% en 1877 a 21% en 1910: d'Olwer et al., 1957, p. 712.

<sup>5</sup> Para un debate, véase Cárdenas, 2003, pp. 218-236 y Benjamin y Ocasio Meléndez, 1984.

<sup>6</sup> Véase Tannenbaum, 1929; Knight, 1986, vol. I, cap. 3; y Knight, 2003, pp. 181-186, Tutino, 1986, cap. 8; véase también González Navarro, 1957, pp. 187-380.

<sup>7</sup> Véase, por ejemplo, Buve, 1998; Holden, 1994; Krauze, 1987; Garner, 2001; Meyer, 1986; Miller, 1995, pp. 69-71.

<sup>8</sup> Benjamin, 1989, pp. 33, 37; Bortz y Haber, 2002; Cárdenas, 2003, pp. 141-236; Kuntz Ficker y Riguzzi, 1996; Knight, 2003, p. 179.

insurgentes armados encabezados por el movimiento antireeleccionista de Francisco I. Madero.

Durante ese periodo, el régimen porfirista desplegó numerosas medidas modernizadoras que contribuyeron al crecimiento económico y a la consolidación del Estado-nación. La expansión de los ferrocarriles, el telégrafo y las carreteras facilitaron el transporte de mercancías, de gente y de información y ayudaron a la imposición del orden público. Cambios en los aranceles y en los códigos bancario y comercial crearon un nuevo marco institucional para los negocios. La educación pública se expandió a partir de 1888, sobre todo en las ciudades. Se reformó el ejército. Se incrementaron las exportaciones mineras y agrícolas. Creció la industria. Y México fue objeto de una urbanización cada vez mayor, especialmente en el centro y el norte del país.<sup>9</sup> Como lo señala Teresa van Hoy respecto del desarrollo del ferrocarril, en los análisis académicos los cambios modernizadores suelen figurar como catalizadores de los cambios sociales y económicos que promovieron un rápido crecimiento económico, si bien simultáneamente intensificaron las reivindicaciones agrarias que desembocaron en el derrocamiento del régimen. Es innegable que las elites se beneficiaron, pero Van Hoy esgrime que el desarrollo del ferrocarril no fue una ganancia de suma cero. No cabe duda de que campesinos y mexicanos de clase obrera también se pudieron beneficiar de los ferrocarriles y la expansión comercial que estos preconizaban, tanto en lo material como en los derechos de la ciudadanía.<sup>10</sup> Cuando se analiza la repercusión de esas reformas, se ha de tomar en cuenta, por ende, el carácter ambivalente y específico a nivel regional de la modernización en el México porfirista.

No obstante, en la práctica, el negocio real de la política y la política de los negocios se llevaban a cabo por fuera de los canales formales institucionales, dejando al margen de la toma de decisiones a la gente común. Los derechos políticos y civiles consagrados en la Constitución de 1857 se violaban continuamente; el clientelismo, el autoritarismo y la represión

<sup>9</sup> Véase Benjamin, 1989, pp. 33, 37; Bortz y Haber, 2002; Cárdenas, 2003, pp. 141-236; Kuntz Ficker y Riguzzi, 1996; Knight, 2003, p. 179.

<sup>10</sup> Van Hoy, 2008, pp. xviii-xix.

eran parte integral del sistema político; y el poder real no residía en las formas constitucionales sino en las camarillas nacionales y estatales (grupos políticos de interés) y en los jefes políticos locales (gobernadores de los distritos). Además, a mediados de la década de 1890, una camarilla elitista de tecnócratas residentes en la Ciudad de México, los Científicos positivistas,<sup>11</sup> había conquistado una gran influencia en la vida política. Conceptualizaban el «progreso» como un proceso científico cuya primera etapa determinante en la evolución social de México era la estabilidad política. La política democrática sería consecuencia del progreso material y nacional en algún momento futuro. Y aunque al presidente le convencían muchos de los argumentos positivistas de los Científicos, seducido por la sofisticación europea que poseían, y recibía de buen grado las justificaciones que aportaban a su régimen autoritario de larga duración, se negaba a institucionalizar el régimen según el deseo de los Científicos. Para consumir esta institucionalización se requería renunciar al control personal, que era la esencia misma del estilo de gobierno de don Porfirio.

Por ende, Díaz consolidó su poder y el poder del Estado por medio de relaciones personales con los políticos regionales, quienes a cambio de su lealtad al presidente y el mantenimiento del orden público gozaban de cierto grado de libertad para perseguir sus ambiciones personales. Los gobernadores de los estados en particular debían su nombramiento al presidente y ellos a su vez nombraban a los 300 jefes políticos que, a la postre, se convertirían en instrumentos determinantes de la centralización e intensificarían el control político, al detentar el mando de la policía y de las fuerzas armadas auxiliares en sus municipios, donde terminaron por acostumbrarse a nombrar a sus funcionarios. Los jefes políticos también solían estar involucrados en la especulación de la tierra y la mano de obra y en la distribución de los recursos públicos por medio de redes clientelares.<sup>12</sup>

Stephen Haber y Jeffrey Bortz afirman que esta estructura política, y las relaciones personales que le daban sustento, determinaron el carácter y las consecuencias del desarrollo económico porfirista. Dichos autores

<sup>11</sup> Benjamin, 1984, p. 13.

<sup>12</sup> Véase Knight, 1986, vol. I, pp. 24-28; y Starr, p. vii.

aseveran que el crecimiento económico fue puesto en marcha por medio de reformas institucionales negociadas entre múltiples grupos de las elites económicas y los jefes políticos regionales.<sup>13</sup> Y

con el fin de compensar a los titulares de activos por el riesgo de invertir en una economía en la que el gobierno no tenía límites, Díaz les concedió títulos y privilegios especiales... que les permitieron obtener rendimientos económicos por encima de los que prevalecerían en una economía competitiva.

La dictadura de Díaz fue por lo tanto «un ejemplo canónico de ‘capitalismo de cuates’» en el que los contactos políticos permitían que determinados grupos ganaran rentas monopólicas que compartían con miembros clave del propio régimen.<sup>14</sup> Todo ello tuvo por resultado la distribución vertical de la riqueza y una serie de contradicciones desestabilizadoras, avivadas en 1910 por la crisis de la sucesión que diera pie a la revolución de 1910-1920.

Por lo tanto, aunque las redes informales patrón-cliente abonaron en principio a la estabilidad política que se requería para la inversión externa y el desarrollo conducido por las exportaciones, eventualmente acabaron por deslegitimar al régimen. Asimismo, el modelo de «capitalismo de cuates» que alimentaba los monopolios, las injusticias y una creciente desigualdad, y que dependía de la coerción, el favoritismo y la exclusión, generó un creciente descontento social y político. A pesar de los esfuerzos del régimen porfirista por construir una economía nacional y un Estado centralizado, la naturaleza regional y personalista del poder, junto con los mercados y las comunicaciones que seguían siendo limitados, significaba que México se mantenía como «un *collage* de regiones y localidades» con una integración nacional apenas existente.<sup>15</sup> Este tipo de modernización económica y política constituía «una combinación incongruente de política tradicional con un estilo moderno» que adaptaba y reforzaba muchas

<sup>13</sup> Bortz y Haber, 2002.

<sup>14</sup> Haber, 2002, pp. 325-327.

<sup>15</sup> Wasserman, 1984, p. 3; véase también Knight, 1986, vol. I, p. 2.

desigualdades y relaciones sociales existentes en un nuevo clima económico.<sup>16</sup> En efecto, las inconsistencias e incongruencias que caracterizaron el proceso de «modernización» en el Chiapas porfirista constituyen uno de los principales focos de atención de este libro.

La naturaleza incompleta y contradictoria de la modernización y el desarrollo capitalista se ha manifestado, con grandes variaciones regionales, en toda América Latina durante el periodo de 1870 a 1930. Se han escrito muchos estudios académicos tratando de entender el porqué de esta condición. Según Stanley y Barbara Stein, la respuesta consiste en la fuerza de las «herencias coloniales», por ejemplo, «la hacienda como unidad de producción y núcleo social patriarcal»<sup>17</sup> y la orientación al exterior de la economía latinoamericana.<sup>18</sup> Por lo tanto, «en lugar de la modernización, el cambio económico durante el siglo posterior a la independencia en América Latina estuvo marcado por la herencia del colonialismo. La principal consecuencia de la independencia fue, por lo tanto, el neocolonialismo».<sup>19</sup> En México, la tradición colonial de las grandes haciendas siguió intacta en la república con el mismo tipo de oligarquía y organización social. El prestigio y la seguridad tenían prioridad sobre la producción y la ganancia, y los hacendados no lograron desarrollar empresas alternativas para invertir y emprender negocios.<sup>20</sup> Durante el porfiriato, «el México neocolonial completó la conquista de la tierra y la movilización de la fuerza de trabajo india en beneficio privado con la ayuda de los complejos mecanismos del Estado modernizador». Estos cambios se hacían eco de prácticas coloniales,<sup>21</sup> aunque eran el «producto final del liberalismo económico del siglo XIX».<sup>22</sup> Sin embargo, no está del todo claro por qué el liberalismo tenía que reproducir las estructuras coloniales de producción.

<sup>16</sup> Buffington y French, 2000, pp. 398-400, 413-414.

<sup>17</sup> Stein y Stein, 1970, p. 39.

<sup>18</sup> Stein y Stein, 1970, pp. 32, 135.

<sup>19</sup> Stein y Stein, 1970, p. 136.

<sup>20</sup> Stein y Stein, 1970, pp. 137, 140.

<sup>21</sup> Stein y Stein, 1970, p. 143.

<sup>22</sup> Stein y Stein, 1970, p. 144.

En el trabajo de Nancy Farriss sobre el Yucatán colonial se encuentra una definición alternativa de «neocolonial». Farriss problematiza el concepto de una ruptura definitiva entre la «tradicición» colonial y la modernidad republicana liberal subrayando la importancia de un giro en la política y la práctica colonial a finales del siglo XVIII bajo la monarquía de los Borbones. Entre los Borbones y los republicanos liberales que les sucedieron en el poder después de la Independencia había

un denominador común de activismo estatal y un cierto impulso nivelador en ese activismo dirigido en especial contra el privilegio corporativo, visto por la Corona como un obstáculo al poder real centralizado; los liberales lo percibían como un obstáculo a la libertad individual y la igualdad y ambos lo veían como un obstáculo al progreso material y la solvencia del Estado.<sup>23</sup>

En el caso de la población india, este

ataque renovado... era el signo del fin del periodo colonial propiamente dicho y el comienzo de una era «neocolonial», durante la cual se aceleró enormemente la asimilación de los indios a la sociedad en términos amplios, dominada por los descendientes criollos de los conquistadores.<sup>24</sup>

Estas reformas modernizadoras despojaron de poder político y de recursos de tierras a las comunidades indias y tuvieron como resultado el crecimiento de haciendas y relaciones laborales dependientes, como los peones acasillados y el baldiaje. Para Farriss, lo «neocolonial» no es una «tradicición» que persista sino una expresión de la «modernidad».

La definición de «tradicional» y «moderno» es un problema recurrente en este estudio. Y lo mismo sucede con la relación entre el desarrollo porfirista de las exportaciones en Chiapas y la transición al capitalismo. Como lo ha constatado entre otros Steve Stern, según Marx, el modo de producción capitalista está basado en la venta de la fuerza de trabajo por un salario, no mediante coerción política, social o cultural

<sup>23</sup> Farriss, 1984, p. 356.

<sup>24</sup> Farriss, 1984, p. 355.

primordialmente, sino por necesidad.<sup>25</sup> Pero en América Latina, la mayor inserción en la economía capitalista del mundo del Atlántico Norte ha dado origen con frecuencia a formas de trabajo no asalariado. En consecuencia, la región «parecía un confuso híbrido de la era ‘feudal’ premoderna y la era ‘capitalista’ moderna».<sup>26</sup> Este fue sin duda el caso del Chiapas porfirista. Según Stern, en el periodo colonial, a pesar de que la economía latinoamericana era parte de un sistema económico europeo en transición al capitalismo, seguía principios de evolución económica cualitativamente distintos de aquellos que asociamos con un modo de producción capitalista.<sup>27</sup> Por ende, la economía «podía estar sistemáticamente al servicio de fines de acumulación capitalista, en particular del capital mercantil, aun cuando las relaciones sociales que servían como principios internos de organización de la producción no eran en sí capitalistas».<sup>28</sup> Entonces, lo que «distingue la lógica colonial de las situaciones coloniales y neocoloniales es precisamente la tendencia empresarial a combinar estrategias de trabajo abigarradas y formar con ellas un paquete uniforme».<sup>29</sup> Han sido muchos los analistas que han tratado de explicar este fenómeno valiéndose de ideas tales como «la articulación de modos de producción», por ejemplo. Pero Stern llega a la conclusión de que, en América Latina, «aceptar la simple opción entre ‘feudalismo’ y ‘capitalismo’... es caer en una trampa conceptual».<sup>30</sup>

¿Cómo hemos de explicar entonces esta característica del desarrollo comercial en América Latina? Según Stern, «la forma de la vida colonial en su conjunto no reflejaba simplemente los mandatos del ‘sistema mundial’ o de sus representantes coloniales, ni tampoco un conjunto de resultados determinados por variables externas que trascendían el control humano».<sup>31</sup> En cambio, las respuestas de los indios, los campesinos y los esclavos, así

<sup>25</sup> Stern, 1985, p. 6.

<sup>26</sup> Stern, 1985, p. 3.

<sup>27</sup> Stern, 1985, p. 5.

<sup>28</sup> Stern, 1985, p. 7.

<sup>29</sup> Stern, 1988, pp. 870-871.

<sup>30</sup> Stern, 1988, p. 842.

<sup>31</sup> Stern, 1985, p. 12.

como los conflictos entre las elites locales, sí que moldeaban los resultados.<sup>32</sup> En términos más amplios, «las condiciones locales —entre ellas la geografía, la enfermedad, el poder y el conflicto— moldeaban las opciones, las restricciones y las oportunidades que enfrentaba el ‘sistema mundial’».<sup>33</sup> Y es en la «interacción entre... las condiciones locales de producción y los intereses y las oportunidades derivadas del mercado internacional» donde se halla una explicación más convincente del surgimiento de las estructuras socioeconómicas.<sup>34</sup> William Roseberry también indica que, aunque las economías de exportación en América Latina han ocupado posiciones similares dentro de una división internacional del trabajo, han diferido notablemente en sus estructuras internas y su dinámica.<sup>35</sup> Para entender por qué ocurren esas diferencias fundamentales en la propiedad de la tierra y la movilización del trabajo y cuáles son los efectos que tuvieron esas diferencias en sus respectivas sociedades, Roseberry propone que, por ejemplo, estudiemos las economías cafetaleras latinoamericanas

en el contexto de los ámbitos de poder preexistentes y emergentes —la ocupación del espacio y la transformación de la propiedad de la tierra en las regiones que pasaron a cultivar café; la posición de esas regiones dentro de las redes comerciales interregionales; la ubicación y el desarrollo de caminos, puertos e instalaciones para el proceso de beneficio; la movilización y la reproducción de la fuerza de trabajo; la organización y la capitalización de los mercados; la estructura de clase y étnica de las regiones y los estados; el poder relativo de los terratenientes regionales en comparación con otras elites regionales, así como con otras personas que detentaban poder en otras regiones y el Estado central—.<sup>36</sup>

En este libro se pretende hacer justamente eso con respecto a Chiapas.

Un concepto pertinente para el análisis del cambio político y económico en el México porfirista es el de «raza». Este fue en especial el caso en el

<sup>32</sup> Stern, 1988, pp. 857-858.

<sup>33</sup> Stern, 1988, p. 861.

<sup>34</sup> Stern, 1988, p. 862.

<sup>35</sup> Roseberry, 1995, p. 2.

<sup>36</sup> Roseberry, 1995, p. 8.

territorio chiapaneco, que en 1910 seguía siendo predominantemente indígena, con divisiones étnicas y raciales especialmente acentuadas. Para entender el significado y los orígenes de raza y etnicidad en Chiapas, en el Capítulo 1 se analizan las relaciones de casta en el contexto de las relaciones políticas, económicas y sociales más amplias en la época colonial. En el Capítulo 4 se pone de relieve cómo las elites locales y nacionales reinterpretaron la etnicidad a la luz del positivismo y el racismo científico; cómo las ideas sobre la raza influyeron en las políticas públicas y en la formación del Estado, y cómo se utilizó estratégicamente la raza y la diferencia étnica para la creación de la economía de las plantaciones. A su vez, en el Capítulo 5 se examinan con más detalle las relaciones étnicas, la formación del Estado y el cambio económico tomando en cuenta el importante papel de la comunidad indígena, y en particular de los miembros de su gobierno, en la centralización política y la movilización de la fuerza laboral durante el porfiriato.

Se incluyen también una serie de imágenes que ilustran las diferencias étnicas y raciales a finales del siglo XIX y principios del XX en Chiapas. Las figuras 1.1 y 1.3 son fotos de «tipos indios» pertenecientes a tres poblaciones mayas de los Altos de Chiapas —San Andrés, Tenejapa y Chamula—, alrededor de 1910. Estas fotografías fueron tomadas con la intención de mostrar el fenotipo, la vestimenta y la actividad de hombres y mujeres indígenas. Las figuras 1.4 y 1.5 retratan a autoridades políticas: la primera muestra a un principal zoque y su familia procedente de las tierras bajas de Tuxtla, mientras que la segunda representa a un alcalde de la población tsotsil de Zinacantán, en los Altos. La figura 1.6 pertenece a indios lacandones «primitivos» que habitaban la selva y cuya cultura y estructura social difería bastante de los mayas tsotsiles, tseltales, choles y tojolabales y de los zoques. Estas fotos reflejan la mirada y los intereses de un observador contemporáneo. Aun así, pese a que la opinión científica y el prejuicio social en aquella época tendían a reducir a todos los indios a un tipo racial inferior, las fotos consiguen captar algo de la diversidad étnica y social de esta población de Chiapas. El vestido, por ejemplo, era un importante marcador étnico y social, y cada comunidad tenía sus propios trajes distintivos tejidos a mano e introducidos por los frailes españoles, pero que la

población local se los había apropiado y adornado con diseños precolombinos. En cambio, los indios de las haciendas vestían habitualmente ropa de sencillo algodón blanco o manta. Las autoridades políticas y religiosas indias también se distinguían por sus trajes rituales, así como por el bastón de mando. Los ladinos, en cambio, solían vestir camisas y pantalones hechos a máquina (véase fig. 1.7, de Teopisca, una población ladina cerca de San Cristóbal), mientras que los ricos vestían a la última moda de la época (véase fig. 1.8 de la familia Domínguez Carrascosa).

Otros indicadores culturales eran la religión, el ritual, la organización política, el lenguaje, la dieta, la salud, la higiene y la estructura de parentesco. Se distinguía a los indios de los ladinos por sus instituciones y rituales políticos, civiles y religiosos, combinados con antiguas creencias y prácticas mayas, el catolicismo español y el liberalismo del siglo XIX. También eran muy importantes las divisiones lingüísticas entre indios y entre ladinos e indios. A pesar de vivir en estrecha proximidad y haber entablado relaciones económicas y políticas por siglos, la mayoría de los indios y ladinos eran monolingües en la práctica. Es más, las significativas diferencias entre el español y las lenguas de las comunidades indias acentuaban las divisiones étnicas y raciales. Por ejemplo, las lenguas mayas de Chiapas contienen sonidos que no existen en el español, y viceversa. Las lenguas indias no estaban escritas ni sistematizadas, y existían variantes importantes en diferentes municipios en los que se hablaba la misma lengua. Además, las lenguas indias, derivadas de las civilizaciones precolombinas de la región, reflejaban una cosmovisión y una epistemología distintivas que las hacían difíciles de traducir directamente. No cabe duda de que estas características influían en la manera en que los indios interpretaban y se acercaban a la sociedad ladina y al Estado, pero de maneras que son muy difíciles de conocer para el historiador moderno.<sup>37</sup> Las diferencias en dieta, nutrición, higiene,

<sup>37</sup> Por ejemplo, la lengua tsotsil contiene varios sonidos guturales característicos; la numeración tiene una base vigesimal, en contraposición a nuestro sistema decimal de contabilidad, que también se encuentra en las inscripciones de los antiguos templos mayas, y los nombres están clasificados de acuerdo con si pueden poseerlos los humanos o no; la tierra como una idea abstracta o sin cantidad específica, por ejemplo, no puede poseerlos, aunque la casa y la parcela de tierra propias de una persona sí pueden.



Figura 1.1. Hombre y mujer tsotsiles de Chamula, c. 1910.



Figura 1.2. Hombre y mujer tsotsiles de San Andrés, c. 1910.



Figura 1.3. Hombre y mujer tseltales de Tenejapa, c. 1910.



Figura 1.4. Principal zoque y su familia de Tuxtla, c. 1910.



Figura 1.5. Alcalde tsotsil de Zinacantán, c. 1910.

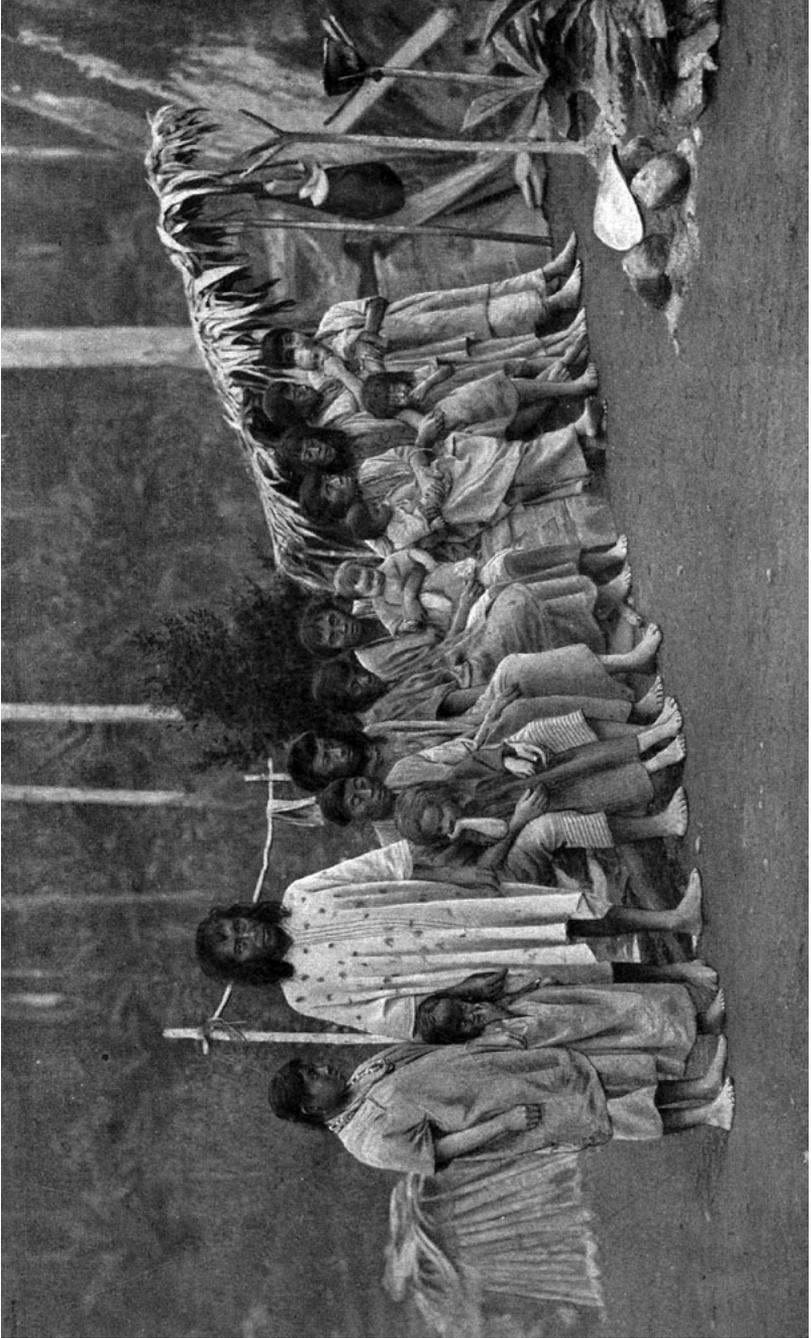


Figura 1.6. Indios lacandonos, c. 1910.



Figura 1. 7. Asamblea de ladinos en Teopisca, c. 1910.



Figura 1. 8. Familia Domínguez Carrascosa en San Cristóbal, c. 1900.

saneamiento y enfermedad entre indios —que vivían usualmente en comunidades rurales pobres— y ladinos —que tendían a habitar en ciudades con algunos servicios públicos y/o vivir con más comodidades— también contribuían a las divisiones étnicas y a los estereotipos raciales. Por último, la estructura de parentesco indígena, aunque era patriarcal como la familia mexicana, reflejaba tradiciones diferentes y hacía más hincapié en el linaje y la comunidad.

En la mente tanto de la clase trabajadora como en la elite de los ladinos y en la práctica material en el Chiapas del siglo XIX, la mano de obra estaba en estrecha relación con la etnicidad y la raza. El trabajo asalariado libre predominaba entre los ladinos, en tanto que el trabajo forzoso —en forma de reclutamientos laborales sin remuneración, la servidumbre por deuda y el enganche— predominaba entre los indios. Además, como se muestra en este trabajo, este modelo se acentuó durante el proceso del crecimiento porfirista de las exportaciones, el cual pone en duda la clásica asociación liberal y marxista del trabajo no asalariado y el desarrollo capitalista, o bien el carácter capitalista del desarrollo comercial en Chiapas durante esos años.

El enganche, que se estudia en los capítulos 4, 5 y 8, era una forma de reclutamiento en el cual los que contrataban la mano de obra o enganchadores adelantaban salarios a los trabajadores, a los que más adelante se les exigía pagar la deuda trabajando en las haciendas o las plantaciones. Los contratos de trabajo solían ser por escrito y eran legalmente vinculantes, y los trabajadores estaban obligados a permanecer en las plantaciones hasta que terminaran de pagar la deuda. No obstante, a diferencia de la servidumbre clásica por deuda, el enganche implicaba con frecuencia la migración de una región de los Altos densamente poblada a las tierras bajas, y era muchas veces, aunque no siempre, un arreglo temporal. Los debates en torno al enganche, así como la servidumbre por deudas, en general han girado en torno a la importancia relativa de la coerción y las fuerzas del mercado como motivos de que los trabajadores aceptaran los adelantos de salario, y en el papel que desempeñaba la deuda en la creación y el mantenimiento de la fuerza de trabajo de una plantación. Mientras que los primeros relatos de la servidumbre por deuda en América Latina ponían

a menudo de relieve la coerción y la explotación, las interpretaciones revisionistas se han inclinado por caracterizar la institución como paternalista y recíproca, y a considerar que la deuda era un incentivo más que un medio de compulsión, el cual solía a ser necesario en las etapas iniciales de la acumulación capitalista para persuadir a los campesinos de que aceptaran el trabajo pagado. Por ejemplo, según Arnold J. Bauer, la servidumbre por deuda no era tan onerosa como se había descrito con anterioridad, sino resultado, al menos en parte, de la decisión y la adaptación por parte de los trabajadores, y su persistencia se debía principalmente al lento ajuste de la fuerza de trabajo a nuevos incentivos y, por ende, a un mercado laboral que funcionaba imperfectamente.<sup>38</sup> En este libro se pretende contribuir a los estudios sobre trabajo rural en México y América Latina, analizando la servidumbre por deuda, el enganche y el baldiaje en Chiapas durante el porfiriato, con especial atención en la manera en que el género, la raza y el poder político influyeron en las relaciones de producción.

La privatización de la tierra y el poder de los terratenientes están ligados a la mano de obra. Después de la Independencia, las elites políticas buscaron privatizar las tierras públicas y comunales con el fin de desarrollar la economía según las líneas del mercado. Como se muestra en el Capítulo 2, en Chiapas se aprobaron las primeras leyes agrarias en los 1820, aunque no fue hasta la década de 1840 cuando la privatización fue acompañada por una amplia expropiación de tierras comunales y de la consolidación de una oligarquía terrateniente. En el porfiriato, la enajenación de terrenos públicos se aceleró, las tierras comunales fueron abolidas por el gobierno del estado y el gobierno federal realizó numerosas concesiones a compañías deslindadoras para acelerar el registro y la venta de terrenos públicos. En el Capítulo 6 se aborda hasta qué punto estos procesos transfirieron tierras productivas de manos campesinas a terratenientes privados y contribuyeron a la falta de tierra, la pobreza y la desigualdad social.

Las figuras 1.9-1.12 ilustran cómo los registros topográficos a partir de mediados de los 1840 alteraron la cartografía del estado. Antes de 1850,

<sup>38</sup> Bauer, 1979.

como lo muestra la figura 1.9, la cadena montañosa de la Sierra Madre, la costa del Pacífico y la región del Soconusco eran zonas inexploradas, lo mismo que las fronteras del estado. En cambio, el centro colonial de la parte central y septentrional de los Altos, densamente poblado casi en su totalidad por nativos que se concentraban en villas y comunidades, y el valle central, que se desarrolló rápidamente hacia el final del periodo colonial, estaban cartografiados con detalle. No obstante, solo 10 años más tarde (véase fig. 1.10), las proporciones de las regiones y la topografía y las fronteras del estado habían cambiado considerablemente y estaban mucho más en consonancia con los mapas de Chiapas de nuestros días. El mapa de 1889 (fig. 1.11) es básicamente una réplica del de 1856 que actualizaba los distritos administrativos. El de 1910 (fig. 1.12) se realizó después de que las compañías de colonización a las que se habían adjudicado concesiones en los años 1890 terminaran sus estudios topográficos, y es casi el mismo que el de Chiapas moderno, salvo por los departamentos administrativos que dejaron de existir tras la caída del presidente Díaz.

En este libro se argumenta que, como resultado de las medidas políticas y económicas aplicadas por las elites locales y nacionales durante el régimen de Porfirio Díaz, Chiapas alcanzó cierto grado de modernidad. No fue, sin embargo, una modernidad producida ante todo por los cambios en la tecnología, las relaciones de producción o las mejores comunicaciones. No, la modernidad se produjo literalmente sobre las espaldas de los indios, a los que se obligó cada vez con más frecuencia a trabajar hasta la extenuación en el sector de exportaciones, como cargadores y trabajadores, y mediante la modernización de las relaciones étnicas «tradicionales» y las instituciones políticas y económicas, como el patriarcado corporativo, la comunidad india, los reclutamientos de trabajadores y la servidumbre por deuda. Este modelo también se observaba en la vecina Centroamérica y en Yucatán, donde a partir de 1870, el desarrollo de las exportaciones agrícolas, café y henequén, respectivamente, se entrelazó con la consolidación de un Estado autoritario relativamente fuerte y políticas que forzaban a los indios a trabajar en la economía comercial por alguna o ninguna paga, ya fuera como trabajadores migrantes temporales o como peones permanentes en las haciendas.



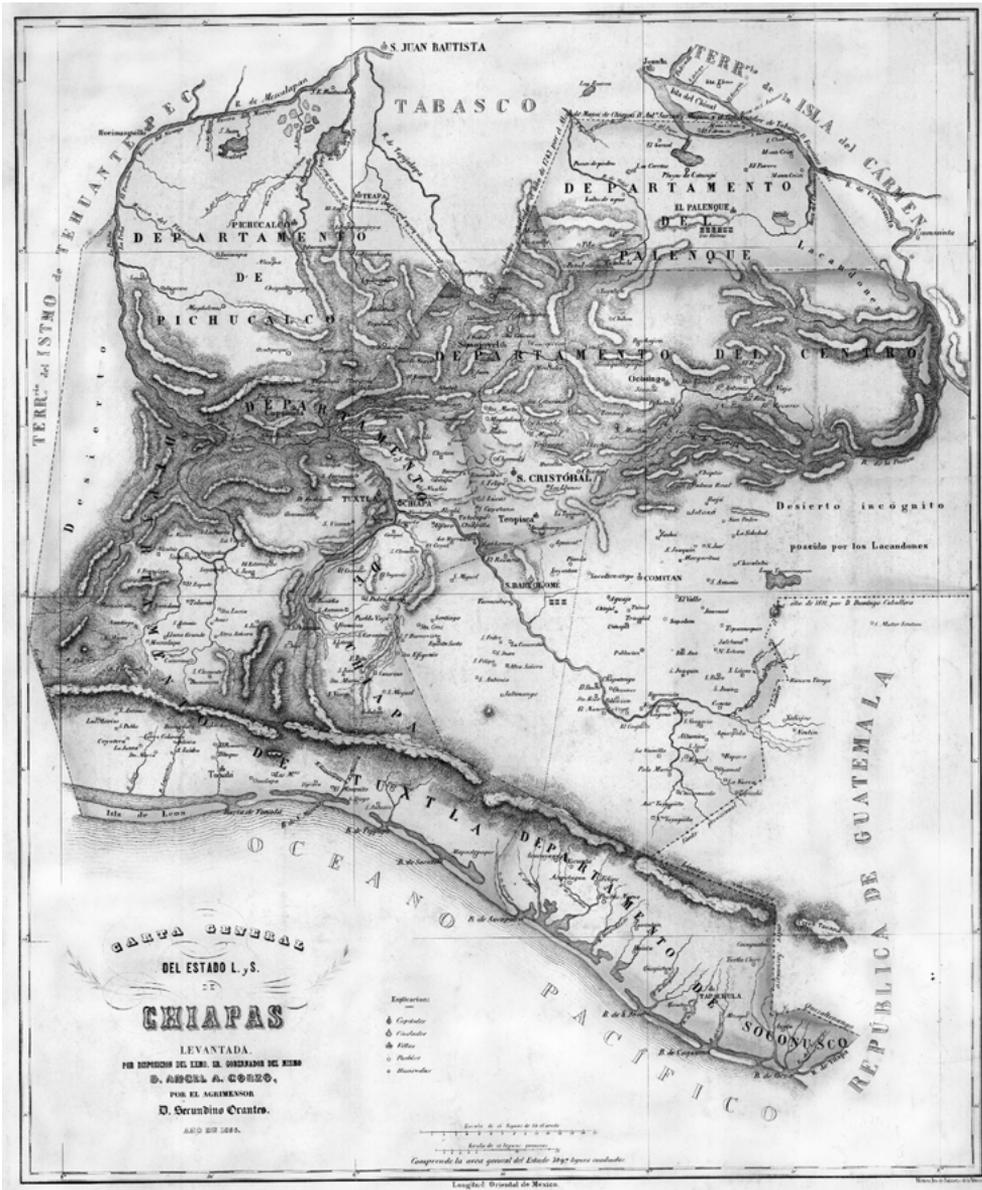


Figura 1.10. Carta General del Estado Libre y Soberano de Chiapas, levantada por disposición del ciudadano gobernador, don Ángel Albino Corzo, en 1856. AGECH, sección de mapoteca.



Figura 1.11. Carta General del Estado Libre y Soberano de Chiapas, levantada por disposición del C. Gobernador D. Angel A. Corzo, en el año de 1856, y reformado por Manuel Carrascosa, en el año de 1889.

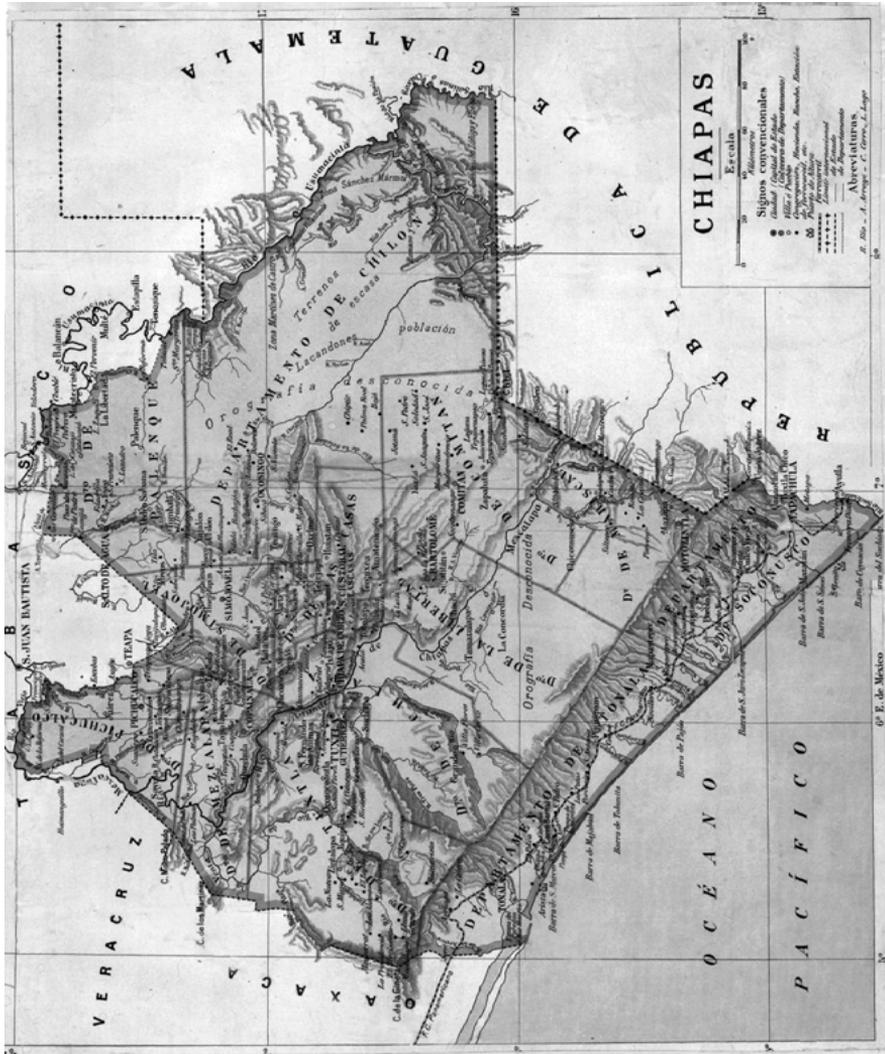


Figura 1.12. Mapa de Chiapas, autor desconocido, Colección general, 1910, disponible en <http://w2.siap.sagarpa.gob.mx/mapoteca/mapas/433-CGE-7274-A.jpg>.

Esta relación particular entre la tradición y el privilegio acostumbrado y una incipiente modernización capitalista la han puesto de relieve otros historiadores del Chiapas porfirista como Thomas Benjamin y Antonio García de León. Según el primero, «la modernización... en realidad reforzó y agravó la antigua realidad social de Chiapas».<sup>39</sup> Esto fue porque las elites locales «trataron de comprar barato el crecimiento regional y el desarrollo, sin estar dispuestas a renunciar a los privilegios de su monopolio de facto a cambio de un desarrollo regional genuino y una prosperidad extendida, por no mencionar la justicia social», reforzando una restringida monopolización de la tierra, los recursos y las oportunidades.<sup>40</sup> Según García de León, la consolidación del porfiriato en Chiapas estuvo ligada a la creciente hegemonía económica y política de una elite comercial liberal orientada a las exportaciones con base en la región de Tuxtla Gutiérrez, cuyas fortunas también estaban vinculadas a los intereses de capitalistas extranjeros.<sup>41</sup> No obstante, más allá de la región del ferrocarril de la costa del Pacífico y de unas cuantas ciudades en el interior de las tierras bajas, la modernización fue limitada. García de León afirma que era difícil imponer un «orden capitalista» en el «desorden medieval» de Chiapas, y la «modernidad forzada» reprodujo y adoptó las costumbres coloniales de la región con más facilidad de lo que pudo transformarlas.<sup>42</sup> En consecuencia, el desarrollo de las plantaciones no trajo consigo la mano de obra asalariada sino una nueva versión de la esclavitud adaptada a las necesidades del mercado capitalista —el enganche—, y las reformas del mercado y el espíritu empresarial en términos más amplios siguieron incrustados en una matriz institucional y social de coerción extraeconómica.<sup>43</sup> El resultado fue la existencia, lado a lado, del campesino indio, los modos de producción colonial feudal y la plantación moderna, una «acumulación primitiva permanente» y el eterno reciclaje de relaciones sociales históricas y formas de explotación.<sup>44</sup>

<sup>39</sup> Benjamin, 1989, p. 34.

<sup>40</sup> Benjamin, 1989, p. xxi.

<sup>41</sup> García de León, 1985, vol. I, p. 157.

<sup>42</sup> García de León, 1985, vol. I, pp. 16, 20.

<sup>43</sup> García de León, 1985, vol. I, p. 183.

<sup>44</sup> García de León, vol. I, p. 199.

En los capítulos que siguen se abordará cómo y por qué en el régimen porfirista —y el proceso de modernización que fomentó— aparentemente se reciclaron y reforzaron relaciones políticas y económicas no capitalistas preexistentes en Chiapas, a la vez que se produjo el crecimiento de un sector de exportación y de una estructura estatal más centralizada. Yo sostengo que el trabajo forzoso, la exclusión social y el racismo que caracterizaron la modernización dirigida por las exportaciones en Chiapas no se debieron primordialmente a los mercados internacionales, las mentalidades «feudales» de los señores locales ni a la fuerza de la tradición en la población campesina. Estos factores influyeron en la senda del cambio en aquellos años, pero los resultados socioeconómicos y políticos y los legados de la «modernidad» porfirista fueron más directamente producto de las políticas públicas y las estrategias políticas asumidas por el régimen para establecer un modelo de desarrollo comercial que beneficiara a unos cuantos aliados locales y permitiera de este modo que se consolidara su propio poder en las condiciones particulares del mercado regional del estado. Por lo tanto, las identidades coloniales de casta y las relaciones sociales y políticas no fueron el obstáculo de la modernización (aunque puede ser que entorpecieran el desarrollo del capitalismo). Modificadas por el liberalismo, reinterpretadas a través de la lente del positivismo y del racismo científico, y gestionadas por un aparato estatal centralizado, estas identidades y relaciones se fueron convirtiendo en medios instrumentales para alcanzar la modernidad dirigida hacia las exportaciones en el último cuarto del siglo xix. En Chiapas, como en el resto de México, las contradicciones de este modelo generaron el conflicto social y el descontento político que, desatados por la crisis de la sucesión, originaron una oposición política regionalmente específica, una rebelión armada y la Revolución entre 1910 y 1920. Pese a todo ello, la modernización del porfiriato dejó un legado perdurable para la historia de Chiapas en el siglo xx y del México moderno en términos más amplios.



**PARTE I**  
**EL PERIODO COLONIAL Y LOS PRIMEROS**  
**CINCUENTA AÑOS DE INDEPENDENCIA**



## **1. En la frontera: Chiapas entre el imperio y la república**

**E**n este capítulo se expone un análisis de las relaciones políticas, económicas y sociales en Chiapas en la época colonial a efecto de entender mejor la naturaleza y el impacto de las reformas modernizadoras decretadas por los regímenes liberales después de la Independencia. La provincia colonial de Chiapa era parte de la Capitanía General de Guatemala (América Central) en el plano administrativo y no se unió a México sino hasta la Independencia (véase mapa 1.1). En efecto, por razones demográficas, económicas y culturales, así como en términos de política y geografía, el Chiapas colonial tenía menos en común con la Nueva España que con la vecina Guatemala y el vecino Yucatán, donde la escasez de recursos comerciales de fácil explotación y la falta de inmigración española favorecían también el establecimiento de un régimen indirecto y de una economía tributaria entre una población indígena en su mayoría maya. En la primera sección de este capítulo se ofrece una visión de conjunto de la conquista de la región desde 1528 hasta alrededor de 1550, en tanto que en la segunda se estudian las instituciones del gobierno del estado y el cambio que sufrieron con el tiempo, acentuando la ruptura entre el régimen de los Habsburgo y el de los Borbones a partir de 1750; en la tercera sección se analiza la historia y la estructura de la comunidad indígena o la república de indios,

y se subraya su importante papel político, económico e ideológico en la sociedad colonial. Las dos secciones siguientes contemplan los mercados controlados en el comercio y la mano de obra (repartimientos), que constituían importantes medios para extraer trabajo y producto excedentes de la población india, y en la sección siguiente se toma en cuenta la historia de la Iglesia en Chiapas que, tal como lo hacía la Corona española, extraía impuestos, tarifas y mano de obra de las comunidades. La Iglesia también estructuraba la celebración religiosa y los rituales públicos en torno a las instituciones corporativas de la parroquia y la cofradía, contribuyendo con ello a la consolidación tanto del régimen colonial como de la identidad y la solidaridad étnica india. El sector de la hacienda en Chiapas, que se analiza en la sección final, también estaba dominado por la institución eclesiástica, aunque la producción era limitada en la provincia antes de que las políticas borbónicas fomentaran la expansión de la agricultura comercial a finales del siglo XVIII.



Mapa 1.1. Chiapas y América Central.

## La conquista

Los conquistadores españoles y sus aliados de lengua náhuatl llegaron por primera vez a Chiapas procedentes del México central en 1528. Más tarde les siguieron expediciones militares conducidas desde Guatemala por Pedro de Alvarado, aunque no fue hasta 1697 cuando finalmente fueron conquistados los indios del noreste de la zona lacandona. La población prehispánica estaba compuesta por tres principales grupos étnicos: los zoques de las vertientes occidentales de los Altos y las llanuras al norte en dirección a Tabasco; los chiapanecos del valle del río Chiapa; y los mayas, divididos en cuatro grupos lingüísticos: los choles, que originalmente vivían en la Selva Lacandona, pero que se fueron concentrando en poblados en la zona de Palenque; los tsotsiles de los Altos, al norte de la capital colonial de Ciudad Real, en el valle de Jovel (más tarde San Cristóbal de Las Casas); los tseltales, que habitaban las vertientes orientales de los Altos y parte del valle del río Chiapa; y los tojolabales de los llanos de Comitán, entre el río Chiapa y la Selva Lacandona.<sup>1</sup> Según Gosner, cuando llegaron los españoles, los Altos mayas estaban organizados en pequeñas jefaturas o cacicazgos, gobernados por nobles que heredaban el cargo y cuya región era percibida por la administración tributaria mexicana como una frontera peligrosa y hostil. En cambio, los chiapanecos del fértil valle central habían estado integrados por siglos a redes comerciales de larga distancia y se valían de su fuerza militar para controlar las rutas comerciales y someter a los zoques, productores prósperos de cacao y cochinilla.<sup>2</sup> Los chiapanecos encabezaron la defensa de la provincia contra las primeras expediciones militares españolas, pero para 1534 habían abandonado la resistencia, y hacia la década de 1580 se habían tornado aliados militares de la Corona en las expediciones para someter a otros grupos indios en otras partes de la provincia.<sup>3</sup>

Con el establecimiento del sistema de encomienda en la década de 1530, los vasallos indios se vieron obligados a pagar el trabajo doméstico y

<sup>1</sup> Pedrero Nieto, 1998, p. 15.

<sup>2</sup> Gosner, 1992*b*, pp.23-25.

<sup>3</sup> Gosner, 1992*a*, pp. 120-121.

agrícola —el servicio personal— a los encomenderos, que a menudo contrataban a sus tributarios como cargadores para funcionarios y mercaderes que viajaban a los Altos.<sup>4</sup> No obstante, posteriormente a su llegada en 1544, la orden de los dominicos, conducida por el primer obispo de Chiapas, fray Bartolomé de las Casas, comenzó a contrarrestar los abusos cometidos por los encomenderos contra la población indígena.<sup>5</sup> La confrontación entre Las Casas y el cabildo o gobierno local español de Ciudad Real en defensa de los derechos de los nativos tal vez sea la más conocida, pero los dominicos también intervinieron en las disputas políticas y económicas entre indios y encomenderos en otras partes, por ejemplo, en Chiapa de Indios, donde su intercesión socavó el poder arbitrario de los encomenderos locales y contribuyó a la lealtad de la ciudad a la Corona española.<sup>6</sup> En toda la provincia, en efecto, la orden de los dominicos fue instrumental para ayudar a establecer el régimen colonial, concentrando a la población nativa dentro de las ciudades en congregaciones o reducciones que acabaron siendo repúblicas de indios sometidas al tributo de la Corona, a los repartimientos de labores y comercial, y a los impuestos religiosos.

### Las instituciones del régimen colonial

En el siglo que siguió a la Conquista, la rápida merma de la población —de unos 275 000 en 1520 a 78 320 en 1611— y el desplazamiento de la población a los Altos, donde las epidemias que trajeron los españoles tuvieron relativamente menos impacto,<sup>7</sup> influyeron de manera determinante en las relaciones políticas y económicas. También influyó la escasez de recursos fáciles de explotar y la falta correspondiente de inmigración española. En

<sup>4</sup> Gosner, 1992*b*, pp. 30-31.

<sup>5</sup> Gosner, 1992*b*, p. 33. La Nuevas Leyes de 1542, inspiradas en los argumentos teológicos de Las Casas, pretendían abolir el sistema de encomienda y establecer la evangelización y el paternalismo como los temas dominantes en la política oficial indígena de la Corona. Para más datos sobre fray Bartolomé de las Casas, véase Hanke, 1968.

<sup>6</sup> Gosner, 1992*a*, p. 121.

<sup>7</sup> Ruz, 1992, p. 239.

Chiapas, por lo tanto, como en Yucatán, el fuerte desequilibrio demográfico, incluso después de las pérdidas devastadoras de población a finales del siglo xvi y principios del xvii, sirvió para favorecer un sistema de gobierno indirecto.<sup>8</sup> A la vez, la existencia de una fuerza de trabajo relativamente abundante concentrada alrededor de la capital española alentó el establecimiento de un sistema económico tributario.<sup>9</sup> En ambas regiones, el tributo adoptó muchas formas —subsidios a las encomiendas, numerosos impuestos eclesiásticos, el impuesto por cabeza y tasas para la Corona, repartimientos comerciales y trabajo forzoso—<sup>10</sup> y la política local giró en torno a una lucha prolongada por el control de los recursos comunitarios entre grupos de indios, el clero de la parroquia, funcionarios de la realeza y, en menor medida, españoles de la localidad.<sup>11</sup>

En este contexto, la provincia de Chiapa fue incorporada primero a la Audiencia de Guatemala en la década de 1540, aunque las disputas jurisdiccionales por tributos, pago de impuestos y mercado y comercio entre el Consejo Real, la Audiencia y el cabildo de Ciudad Real continuaron.<sup>12</sup> La cúspide de la administración provincial la ocupaba el alcalde mayor español, quien cumplía funciones de administrador, juez y jefe militar, y usualmente compraba su cargo a la Corona.<sup>13</sup> En la base, las provincias estaban divididas en ciudades españolas y comunidades (repúblicas de indios), cada cual con sus propios recursos productivos, su gobierno local (cabildo) y sus instituciones religiosas (iglesias y cofradías).<sup>14</sup>

En principio, la Corona trató de mantener separadas las diferentes «castas» sociales de españoles, indios y esclavos negros. No obstante, leyes destinadas a promover la explotación económica de las colonias, en especial con los Borbones después de 1750, contribuyeron al surgimiento de un sector de «indios fuera de la república y de mestizos que no estaban

<sup>8</sup> Véase Farriss, 1984, p. 9.

<sup>9</sup> Véase Farriss, 1984, pp. 30-33.

<sup>10</sup> Véase Farriss, 1984, pp. 39-47.

<sup>11</sup> Farriss, 1984, p. 264.

<sup>12</sup> Gosner, 1992*b*, pp. 32, 35, 46, 52.

<sup>13</sup> Patch, 1994, pp. 80-81; Laughlin, 2001, p. 157.

<sup>14</sup> García de León, 1985, vol. I, p. 122; Knight, 2002, pp. 116-127.

considerados por la ley».<sup>15</sup> En la provincia de Chiapa, lo mismo que en términos más amplios en Centroamérica, se llegó a conocer a los mestizos como «ladinos». Este término se refirió primero a los indios culturizados, en general en términos de su capacidad para hablar español, y más tarde a aquellos de herencia racial mestiza que caían fuera de la dicotomía español/indio, y por último a los no indios en general.<sup>16</sup>

Entre el siglo xvi y el último cuarto del siglo xviii, los párrocos tuvieron una autoridad judicial amplia y ambigua que iba más allá del terreno puramente sacramental, y muchos aspectos de la vida pública estaban sometidos a la ley moral y la supervisión del clero, incluidas las elecciones en la comunidad, las finanzas, las opciones matrimoniales, los testamentos, el alcoholismo, la mala conducta sexual y el comportamiento escandaloso.<sup>17</sup> Para hacer cumplir con su jurisdicción, los curas podían administrar castigos corporales y gestionar las cárceles. Sin embargo, a partir de 1750, las reformas parroquiales bajo los Borbones comenzaron lentamente a inclinar la balanza del poder a favor de los administradores reales, alejándolo de los curas.<sup>18</sup> De ese modo, en las décadas de 1770 y 1780, la Corona empezó a interferir mucho más en las actividades de los párrocos: les exigía información más completa sobre las finanzas de la parroquia y restringía tajantemente el papel que desempeñaban en las elecciones locales; limitaba su autoridad judicial y ponía en tela de juicio su autoridad para castigar y encarcelar a los feligreses, y finalmente reducía el apoyo económico que les proporcionaba el tesoro de la Corona.<sup>19</sup> Al mismo tiempo, aquellos poderes clericales indefinidos para juzgar y castigar se volvieron un motivo creciente de fricción entre los párrocos y los alcaldes mayores.<sup>20</sup>

Para incrementar aún más la autoridad real, la centralización y la eficiencia fiscal, en 1786 la Corona española instituyó el sistema de gobierno

<sup>15</sup> Ruz, 1992, p. 32.

<sup>16</sup> Ruz, 1992, p. 322.

<sup>17</sup> Taylor 1996, pp. 158, 166.

<sup>18</sup> Taylor, 1966, p. 16.

<sup>19</sup> Taylor, 1996, p. 15.

<sup>20</sup> Taylor, 1996, pp. 209-221.

de intendencia en las colonias americanas.<sup>21</sup> Los alcaldes mayores o corregidores fueron reemplazados por subdelegados, o gobernadores de distrito, con mayor autoridad jurídica y administrativa.<sup>22</sup> Según Taylor, el papel de los nuevos subdelegados era hacer cumplir las reglas del trabajo productivo, el uso de la tierra, la residencia y el buen orden en las comunidades que pertenecían a su jurisdicción en mayor medida que hasta entonces. El buen orden exigía cada vez más la intervención del gobernador del distrito en calidad de juez penal y comisario de policía, administrador político y financiero, investigador real y promotor económico, ampliando sus responsabilidades al control de la ebriedad en público, las bebidas alcohólicas de contrabando, los juegos de apuestas, la conducta en las fiestas, el adulterio y otros comportamientos escandalosos en público dentro y más allá de los límites de aquellos campos que tradicionalmente supervisaban los párrocos. Los gobernadores también eran responsables de promover y proteger los bienes de la comunidad, informar sobre las condiciones locales, los recursos naturales, la población y los curas residentes, certificar elecciones y destituir a funcionarios indios que desobedecieran órdenes de arriba, y supervisar las relaciones de propiedad y las transacciones de tierras.<sup>23</sup> Los gobernadores también nombraban al teniente gobernador, a funcionarios administrativos y judiciales radicados fuera de la cabecera de un distrito local, la mayoría de los cuales eran habitantes de la región desde hacía tiempo y poseían sus propias redes personales.<sup>24</sup> Taylor señala que el hecho de que las gubernaturas de distrito fueran nombramientos preciados y lucrativos a pesar de la ausencia de salario indica la oportunidad que ofrecía el puesto para obtener beneficios económicos por medio de tasas, impuestos, multas, sobornos, la requisición de mano de obra india y el comercio.<sup>25</sup> Estas actividades eran duplicadas por los tenientes, cuyos puestos eran vendidos con frecuencia por los gobernadores de distrito.<sup>26</sup>

<sup>21</sup> Taylor, 1996, p. 15.

<sup>22</sup> Taylor, 1996, p. 397.

<sup>23</sup> Taylor, 1996, p. 400.

<sup>24</sup> Taylor, 1996, p. 401.

<sup>25</sup> Taylor, 1996, pp. 402-403.

<sup>26</sup> Taylor, 1996, p. 403.

Tal como las reformas parroquiales anteriores, las de la intendencia de 1786 sumadas a la importancia creciente de la retórica anticlerical y el marco jurídico en la década de 1790 provocaron grandes disputas entre curas y gobernadores de distrito y socavaron la jurisdicción y el poder político del clero.<sup>27</sup> Las reformas también avivaron el conflicto entre sacerdotes, gobernadores de distrito y gobiernos locales indios,<sup>28</sup> y según Nancy Farriss, constituyeron un ataque a la autonomía política de las comunidades indias. Por ende, escribe esta autora refiriéndose a Yucatán, el nombramiento de los subdelegados y sus jueces auxiliares locales alentó a los mayas a tratar directamente con la burocracia real, soslayando así las estructuras tradicionales de la autoridad. Por añadidura, los dirigentes mayas fueron despojados del control que tenían de los ingresos públicos en el que se basaba buena parte de su poder político y también económico.<sup>29</sup> La tendencia centralizadora de los Borbones no solo se apropiaba de los ingresos de los indios, sino que también combinaba «una nueva eficiencia burocrática con el viejo principio paternalista», teniendo por resultado una interferencia y un control mayores de la sociedad india.<sup>30</sup>

### **La comunidad india**

Se han de tomar en cuenta estos cambios históricos cuando analizamos la política y la gobernanza en Chiapas durante esos años. Como en gran parte del sur de México y Centroamérica, donde los indios constituían la mayoría de la población, la república de indios era la institución básica de gobierno estatal, por encima de la familia nuclear. La comunidad india era, como lo observa Michael Ducey en el caso de la Huasteca mexicana, una institución dual: atendida por indios pero parte del sistema administrativo del aparato colonial español. La Corona le concedía cierto grado de

<sup>27</sup> Taylor, 1996, pp. 16, 397-399, 406-416.

<sup>28</sup> Taylor, 1996, p. 16.

<sup>29</sup> Farriss, 1984, pp. 356-359.

<sup>30</sup> Farriss, 1984, p. 365.

autonomía a cambio de tributos, trabajo y el reconocimiento de la legitimidad de la dominación española.<sup>31</sup> Cada cabecera contaba con un gobernador y un cabildo y los sujetos o pueblos dependientes usualmente tenían por lo menos un alcalde propio.<sup>32</sup> Los alcaldes, regidores (magistrados o consejeros), síndicos (fiduciarios o registradores), tesorero y escribano del gobierno indio eran elegidos cada año por y entre los pasados o principales, un grupo privilegiado distinto de los macehuales o comuneros. Los principales también tenían derecho a servir en las cofradías y a participar en rituales religiosos españoles.<sup>33</sup> Después de la selección del cabildo, los nuevos miembros debían ser aprobados por el cura párroco o el gobernador español (alcalde mayor o corregidor y, más adelante, el subdelegado); el cabildo también escogía al gobernador indio, que ejercía el cargo durante un amplio periodo.

Las autoridades indias eran responsables de recaudar el tributo y los impuestos eclesiásticos, realizar los censos, mantener los caminos y los edificios públicos, reclutar la mano de obra —tanto para obras públicas (tequio) como para españoles particulares (repartimiento)—, regulando el acceso a la tierra y obligando a cada miembro de la comunidad a cumplir con sus obligaciones religiosas, familiares y sociales.<sup>34</sup> También se esperaba de las autoridades indias que representaran a la comunidad y cumplieran con los requisitos de las autoridades coloniales, «una labor delicada para la que

<sup>31</sup> Ducey, 2001, p. 527; véase también Dore, 2006, p. 34.

<sup>32</sup> Taylor, 1996, p. 347.

<sup>33</sup> En el último periodo colonial, las relaciones sociales en muchas comunidades indias mesoamericanas habían sufrido lo que Rodolfo Pastor denomina «macehualización», en virtud de la cual la nobleza india —los caciques— perdió poder y fue absorbida por el cuerpo más extenso de los principales, y la jerarquía social llegó a estar basada en las distinciones entre principales y comuneros o macehuales; Grandin, 2000, pp. 44-48. Esta distinción fue relativamente duradera, aunque Taylor observa que había empezado a ser desafiada en algunas regiones, particularmente en Jalisco, a finales del periodo: «con una gran variación local, la tendencia fue alejarse de un grupo de electores restringido a 15 o 20 principales que gozaban de privilegios hereditarios o eran antiguos funcionarios, e inclinarse por el sufragio de hombres adultos. Cuanto más dividida políticamente y polémica era la comunidad, más probable era que alguien apelara a un electorado más amplio». Taylor, 1996, p. 356.

<sup>34</sup> Grandin, 2000, pp. 43-44.

unos estaban más calificados que otros». <sup>35</sup> Los fondos de la comunidad, llamados caja de comunidad, recaudados con impuestos locales y la explotación de recursos comunales, eran administrados por el gobernador español o corregidor, aunque hay pruebas de que el gobernador indígena gozaba de un amplio margen con respecto al manejo del dinero. <sup>36</sup> Estas tareas podían resultar ingratas y hasta amenazantes, pero a cambio de sus servicios, los miembros del cabildo indio, sobre todo el gobernador, tenían derecho a una serie de privilegios formales. Por ejemplo, estaban exentos del pago de tributos y del trabajo forzoso, o facultados para quedarse con un porcentaje del impuesto que recaudaban; se les permitía montar a caballo, portar armas, vestir como los españoles, poseer ranchos de ganado y otras propiedades, y tener sirvientes. <sup>37</sup>

El cargo de cabildo también ofrecía una serie de privilegios no oficiales que reflejaban tanto como reforzaban diferencias de riqueza y estatus en la comunidad. Por ejemplo, la distribución de los derechos a la tierra en terrenos de la comunidad era administrada por las elites indias y, de acuerdo con Farriss, «la asignación de este recurso sumamente vital era una importante causa de poder de elite en general, y podemos deducir que contribuía a apoyar a las redes clientelistas por medio de las cuales se hacían y deshacían arreglos políticos particulares en cada comunidad». <sup>38</sup> No obstante, era en calidad de jueces —justicias— como los gobernadores y alcaldes ejercían gran parte de su autoridad en las comunidades, la cual incluía la facultad de azotar y encarcelar a los delincuentes. <sup>39</sup> Por tanto, según Taylor,

sin importar cuán [oficialmente] limitada estuviera su autoridad, a juzgar por la cantidad de quejas de los miembros de la comunidad así como de los párrocos, los gobernadores y los alcaldes detentaban un poder importante. Al parecer, sus obligaciones más delicadas, y las que daban mayor cabida al abuso,

<sup>35</sup> Taylor, 1996, pp. 347-348.

<sup>36</sup> Grandin, 2000, p. 34.

<sup>37</sup> Viquiera, 1994; García de León, 1985, vol. I, p. 106; Patch, 1994, p. 43; Knight, 2002, p. 12; Bracamonte Sosa, 1993, pp. 21-27.

<sup>38</sup> Farriss, 1984, p. 273.

<sup>39</sup> Taylor, 1996, p. 348.

eran la recaudación del tributo y la administración del castigo. A lo largo de los siglos XVII y XVIII, los gobernadores y los alcaldes eran acusados de confiscar una parte del tributo... También se les acusaba de favorecer a sus socios en la distribución de las tierras de la comunidad, desviando el trabajo comunal a sus propios usos, aceptando sobornos y extorsionando contribuciones.

La ocasión de abusar de la autoridad judicial era especialmente frecuente...<sup>40</sup>

Los escribanos de los gobiernos ciudadanos también «ocupaban una posición singular que los hacía más importantes que otros titulares de ‘oficios menores’», sobre todo en comunidades como varias de Chiapas, en las cuales los gobernadores y los alcaldes muchas veces no sabían leer ni escribir español. Su capacidad para leer y escribir en español los hacía, a finales del siglo XVIII, posibles candidatos a maestros de la escuela primaria de la comunidad,<sup>41</sup> lo cual tenía connotaciones particularmente convenientes en la región. Por añadidura, aunque se suponía que el puesto de escribano se otorgaba anualmente, la falta de candidatos o de conexiones cercanas al gobernador podían hacer que una persona se mantuviera indefinidamente en el cargo o que «los no indios se introdujeran en el puesto y pudieran ejercer una influencia relevante en las decisiones políticas, en especial en los procesos judiciales».<sup>42</sup>

Por todo ello, es importante poner de relieve, como lo hace Juan Pedro Viqueira refiriéndose al Chiapas colonial, que «la comunidad india homogénea e igualitaria no es más que un mito que, a pesar de los múltiples estudios que ilustran la diversidad, las diferencias y el conflicto que existe en su mero centro, se niega a morir».<sup>43</sup> Gosner también señala que las comunidades indias en el Chiapas colonial no eran «democracias campesinas igualitarias, sino... sociedades divididas y conflictivas en las que la competencia por el poder político y los privilegios económicos era bastante violenta». Los obstáculos más graves a la solidaridad étnica eran las continuas

<sup>40</sup> Taylor, 1996, p. 349.

<sup>41</sup> Taylor, 1996, p. 351.

<sup>42</sup> Taylor, 1996, p. 352.

<sup>43</sup> Viqueira, 1994a, pp. 143-144.

disputas de facciones dentro de las comunidades y la causa más común de conflicto era el abuso de poder de los titulares de cargos públicos y parroquiales, cuyo comportamiento invitaba a que otros miembros de la elite impugnaran su autoridad.<sup>44</sup> Asimismo, Taylor descubre que en el México central en el siglo XVIII, la mayor parte de las comunidades no se manifestaban con una voz única y algunas eran más propensas que otras al conflicto interno, el faccionalismo y el caciquismo o el poder personal de los líderes locales.<sup>45</sup> Las controversias por las elecciones locales, que «enfrentaban a grupos de principales unos contra otros», eran causa común de conflicto junto con las luchas personales por el poder.<sup>46</sup> Estas disputas internas confluían con frecuencia en torno a unidades de parentesco y residenciales, especialmente fracciones y barrios.<sup>47</sup> También en Yucatán, según Farriss, al parecer las rencillas y peleas entre bandos dentro del grupo gobernante eran la fuente principal de conflicto en la sociedad colonial maya, como lo habían sido en tiempos precolombinos.<sup>48</sup> Pero a pesar de sus abusos, destaca Farriss, las elites indias eran las únicas capaces de amortiguar las exigencias españolas y de defender a su pueblo de la explotación externa, dado que el clero entraba a menudo en colusión o competencia con otros españoles para explotar a la gente.<sup>49</sup>

De hecho se ha vuelto clave, como lo muestra la historiografía mesoamericana reciente, entender el poder político y la estratificación social en el seno de las comunidades indias para conceptualizar el papel que desempeñaban la coerción y el consentimiento en la relación entre dichas comunidades y el Estado. Por ejemplo, en su minucioso y abarcador estudio de la Guatemala rural en los años 1760-1940, David McCreery sostiene que las instituciones de la «sociedad civil» de la población india de Guatemala poseen una historia aparte del Estado y una ideología «costumbrista»

<sup>44</sup> Gosner, 1992*b*, p. 100.

<sup>45</sup> Taylor, 1996, p. 370.

<sup>46</sup> Taylor, 1996, p. 374.

<sup>47</sup> Taylor, 1996, p. 375.

<sup>48</sup> Farriss, 1984, p. 194.

<sup>49</sup> Farriss, 1984, p. 284.

diferente de la de los representantes ladinos de la nación.<sup>50</sup> Pero como lo muestra la propia obra de McCreery, la relación entre la comunidad india y el Estado era con frecuencia más ambigua, porque los funcionarios del gobierno indio se valían sistemáticamente del poder del que les había investido el Estado para explotar a los miembros de sus propias comunidades en beneficio personal y a menudo en alianza con los españoles o los ladinos.<sup>51</sup> También en asuntos de la tierra, McCreery señala que «el término ‘tierras comunales’ a veces ocultaba vastas diferencias y desigualdades en el acceso y el uso de la tierra»,<sup>52</sup> y que el poder que tenían las elites indias les permitía acumular tierras a costa de otros miembros de la comunidad.<sup>53</sup> Asimismo, en el periodo liberal posterior a 1871, cuando «la coerción estatal más que el consenso nacional llegó a ser la base del desarrollo del cultivo del café»,<sup>54</sup> los funcionarios del pueblo no solo «escudaban a la población lo mejor que podían, defendiéndola de los abusos y las amenazas externas, incluidas las demandas explotadoras y excesivas de mano de obra», sino que también «se valían de sus puestos, como algunos lo habían hecho en el periodo colonial, para protegerse a sí mismos y a sus parientes y aprovecharse a costa de sus congéneres indios, ya fuera aceptando sobornos de los reclutadores [de mano de obra] y de los indios, o volviéndose asistentes de los habilitadores o contratantes ellos mismos».<sup>55</sup>

En efecto, Greg Grandin, en su estudio de las elites indias en Quetzaltenango desde la última época colonial hasta mediados del siglo xx, subraya el papel decisivo de las elites indias en la determinación tanto de las relaciones étnicas locales como en la formación del Estado colonial que más adelante fue nacional. En Quetzaltenango, afirma, las «elites quiché gestionaban la formación regional de los gobiernos imperial y republicano. [Es más], no solo figuraban como intermediarios entre las poblaciones local

<sup>50</sup> McCreery, 1994, pp. 9, 12.

<sup>51</sup> McCreery, 1994, pp. 147-148.

<sup>52</sup> McCreery, 1994, p. 52.

<sup>53</sup> McCreery, 1994, p. 51.

<sup>54</sup> McCreery, 1994, p. 179.

<sup>55</sup> McCreery, 1994, p. 228.

india y la no india, sino que también enfrentaban estratégicamente tensiones nacionales y locales para promover sus intereses». <sup>56</sup>

De modo similar, en su libro *Myths of Modernity: Peonage and Patriarchy in Nicaragua*, Elizabeth Dore sostiene que el papel y el comportamiento de los líderes indígenas es la clave para entender si la relación entre indios y foráneos está marcada por la resistencia o por la asimilación. El modo en que las autoridades indias ponderaban la colaboración con la representación de los intereses de sus pueblos dependía de una serie de factores estructurales y coyunturales. <sup>57</sup> Pero en general, la estructura del régimen colonial perpetuaba el conflicto entre los dirigentes indios y el resto de la población, <sup>58</sup> poniendo a las autoridades indias en posición de explotar a los comuneros, en alianza con los funcionarios de la Corona, por medio del comercio, la tributación y el trabajo forzoso, y recompensando la colaboración con la elite española local. <sup>59</sup> Lo anterior constituía una «estrategia colonial clásica de gobierno indirecto» tendiente a «generar conflictos dentro de la población sujeta y a disimular la brutalidad de aquellos que ocupa[ba]n los escalones máximos del poder». <sup>60</sup>

Con el fin de explorar más a fondo la construcción de consenso y la negociación del cumplimiento entre las clases sociales, Elizabeth Dore se vale del trabajo de Steve Stern sobre género y poder en el México colonial. Stern sostiene que la legitimidad del gobierno de elite en México se fue constituyendo históricamente a través de luchas entre señores y campesinos en torno a las prácticas discriminatorias de género y las definiciones del patriarcado. <sup>61</sup> Lo mismo que Stern, Dore concibe el patriarcado en términos weberianos. <sup>62</sup> No obstante, más que luchas discursivas, Dore hace hincapié

<sup>56</sup> Grandin, 2000, p. 5.

<sup>57</sup> Dore, 2006, pp. 32-33.

<sup>58</sup> Dore, 2006, p. 14.

<sup>59</sup> Dore, 2006, pp. 36-39.

<sup>60</sup> Dore, 2006, pp. 36-37.

<sup>61</sup> Dore, 2006, pp. 18, 28; véase Stern, 1995.

<sup>62</sup> Es decir, como «un sistema de poder masculino de altos funcionarios en el que la autoridad de los hombres jefes de linaje se institucionaliza por medio de redes patrimoniales», vinculado con la dominación de clase y el poder del Estado: Dore, 2006, p. 28.

en los fundamentos legales y materiales de las relaciones sociales con discriminación de género y reconceptualiza el patriarcado en términos de clase: compuesto por el «patriarcado desde arriba» —el poder ejercido por los superiores sobre los hombres subordinados (es decir, los señores o terratenientes sobre los peones)— y el «patriarcado desde abajo» —el ejercido en el seno del hogar campesino o de clase trabajadora por los mayores sobre las mujeres y los niños y niñas—.<sup>63</sup> El patriarcado también estructuraba las relaciones de poder en el interior de la comunidad india, pero de manera diferente a la de la sociedad española. Por ejemplo, Dore señala que en el seno de la república de indios, la estratificación por riqueza era mínima, pero la de género resultaba contundente. Una razón era que, mientras que la ley española protegía los derechos de la viuda a la mitad de los bienes de su marido y garantizaba a las mujeres una parte igual de la riqueza de sus padres, incluida la tierra, por medio de un derecho hereditario que obligaba a la partición de los bienes,<sup>64</sup> en la sociedad india las mujeres estaban excluidas en forma consuetudinaria del uso de las tierras comunales y de las cofradías, que eran importantes instituciones económicas.<sup>65</sup> Además, cuando las mujeres obtenían el acceso a la tierra, la tenencia que tenían era mucho menos segura que la de los hombres.<sup>66</sup> Por lo tanto, el privilegio patriarcal y la endogamia de la comunidad se reforzaban mutuamente.

Grandin también sostiene que en el interior de la comunidad, «un orden político y económico con discriminación de género era parte integral de... la vida»<sup>67</sup> y que «estas distinciones de género y clase son el meollo del poder de los patriarcas».<sup>68</sup> Por ejemplo, los alcaldes hacían de jueces con la facultad de arbitrar en conflictos personales menores o en disputas comunales, de conformidad con normas patriarcales, y multar, encarcelar y azotar a los infractores, sobre todo a borrachos o a trabajadores que huyeran del cumplimiento de sus obligaciones laborales. Para ayudarles a

<sup>63</sup> Dore, 2006, p. 29.

<sup>64</sup> Dore, 2005, p. 12.

<sup>65</sup> Dore, 2006, p. 57.

<sup>66</sup> Kanter, 1988.

<sup>67</sup> Grandin, 2000, p. 38.

<sup>68</sup> Grandin, 2000, p. 48.

realizar su función, obligaban a todos los miembros masculinos de la unidad doméstica a prestar sus servicios en calidad de auxiliares no remunerados.<sup>69</sup> A la vez, el papel que tenían los alcaldes como intermediarios y la autoridad de la que estaban investidos como funcionarios públicos y patriarcas, «les conferían necesariamente un acceso privilegiado a los recursos de la comunidad, el trabajo de las mujeres y niños y el acceso a los créditos y los mercados de la sociedad criolla».<sup>70</sup> De este modo, en el periodo colonial, las elites quiché se valieron de su estatus para convertirse en una clase comerciante y terrateniente,<sup>71</sup> y cuando en 1811 las Cortes de Cádiz abolieron el tributo indio, que era una fuente importante de poder político, y en ocasiones de enriquecimiento personal para los principales, estos no vieron con buenos ojos el fin de sus privilegios.<sup>72</sup> En suma, el patriarcado y la autoridad pública de la que estaba encargado por el Estado colonial sustentaron el poder político y económico de las elites indias, que a su vez desempeñaron un papel central en el mantenimiento de la hegemonía, equilibrando los privilegios, el consentimiento y la autoridad moral con y por medio de la clase, la casta y la desigualdad de género. Por lo tanto, la ideología liberal que desafió, a partir de principios del siglo XIX, la base corporativa de la sociedad colonial también amenazaba el poder de casta y clase de los líderes políticos indígenas.<sup>73</sup>

Al examinar la historia de la comunidad india en Chiapas ha de tenerse en cuenta el papel de los principales y la importancia del cabildo, en particular los puestos de alcalde y escribano en el ejercicio del poder jurídico y político, el faccionalismo, la estratificación social y el papel que desempeñaban el género y el patriarcado corporativo en la estructura y reproducción de la jerarquía y la distribución de los recursos.

En Chiapas, de acuerdo con Kevin Gosner, entre 1580 y 1680, la estructura de la sociedad colonial india y la supervivencia de la identidad cultural

<sup>69</sup> Grandin, 2000, pp. 49-50.

<sup>70</sup> Grandin, 2000, pp. 41, 49.

<sup>71</sup> Grandin, 2000, p. 26.

<sup>72</sup> Grandin, 2000, p. 74.

<sup>73</sup> Grandin, 2000, p. 15.

india llegó a girar en torno al cabildo, a los puestos parroquiales de fiscal mayor, maestro de coro y sacristán y a las cofradías, instituciones que mediaban entre la comunidad y el Estado español, pero que también asumieron una vida propia en la república de indios.<sup>74</sup> Las elites indígenas cooperaron con el sistema de gobierno indirecto para preservar su rango y sus prerrogativas políticas y reconstruir su legitimidad a raíz de la conquista.<sup>75</sup> Este fenómeno era similar al sucedido en el Yucatán colonial donde, según Farriss, los principales provenían de un grupo pequeño de familias, en su mayoría endogámicas, en el interior de cada comunidad, que perpetuaban el control del poder local y la riqueza como grupo.<sup>76</sup> Los principales podían gozar de propiedad privada, tenían acceso privilegiado a las tierras de la comunidad y al trabajo no remunerado de los comuneros, y estaban exentos de impuestos y de la mayor parte de las obligaciones que sí recaían sobre los mayas.<sup>77</sup> Tenían también poderes «virtualmente ilimitados» para castigar y premiar desde el punto de vista de los macehuales, sometidos a restricciones impuestas por los españoles.<sup>78</sup> Pero al mismo tiempo, la economía moral, que definía las normas sobre las desigualdades entre indios y españoles, la reciprocidad entre las autoridades del pueblo y sus habitantes, los requisitos mínimos para la subsistencia y los niveles aceptables de demandas externas de tributo y tiempo de trabajo, constituían uno de los principios sobre los que se basaba el papel y la legitimidad de las elites nativas.<sup>79</sup> De este modo, el establecimiento del gobierno español indirecto reforzaba ciertas jerarquías indígenas más antiguas, las cuales a su vez funcionaban para asegurar continuidades estructurales y funcionales importantes entre la sociedad previa a la Conquista y la sociedad colonial india, y para legitimar y consolidar las relaciones sociales y políticas coloniales.<sup>80</sup>

<sup>74</sup> Gosner, 1992*b*, p. 72.

<sup>75</sup> Gosner, 1992*a*, p. 120.

<sup>76</sup> Farriss, 1984, p. 177.

<sup>77</sup> Farriss, 1984, pp. 180-187.

<sup>78</sup> Farriss, 1984, pp. 187-188.

<sup>79</sup> Gosner, 1992*b*, p. 9.

<sup>80</sup> Gosner, 1992*b*, p. 76.

No obstante, en Chiapas, mucho más que en Yucatán,<sup>81</sup> la nobleza nativa se vio en serios apuros por la pérdida de población y la interferencia tanto de funcionarios civiles españoles como de encomenderos y frailes dominicos. Para 1582, ni un solo cacique indio tenía un linaje que se remontara al patrimonio anterior a la conquista o señorío,<sup>82</sup> y los puestos de cacique y gobernador también eran mucho menos importantes en gran parte de la provincia que en otras regiones de Mesoamérica. Según Gosner, los caciques se mantuvieron particularmente fuertes entre los zoques. Fueron nombrados gobernadores en Tuxtla y Quechula a lo largo del periodo colonial. Controlaban la producción de cacao, se volvieron terratenientes e invertían en caballos y ganado, y eran socios de los proyectos comerciales de los alcaldes mayores. En los barrios indios de Ciudad Real y Chiapa de Indios los llamaban también gobernadores. Pero en la mayoría de las comunidades nativas en provincias, el cargo de cacique se había quedado vacante a finales del siglo xvi y no se nombraban gobernadores.<sup>83</sup> Se reintrodujo el cargo en las comunidades mayas de Yajalón, Sibacá, Tenejapa, Oxchuc, Moyos, Tila, Tumbalá y Ocosingo después de la rebelión de Cancuc en 1712. Pero para 1740 el puesto quedaría de nueva cuenta vacío.<sup>84</sup> En aquellos poblados que no tenían gobernadores, el rango de la nobleza seguía, aunque en la modalidad de los principales. Estos, aunque no tenían derecho a los mismos privilegios que los caciques, asumían cargos en el cabildo, la cofradía y la parroquia que subrayaban su estatus y que eran capaces de ejercerlos sin la supervisión directa del gobernador nombrado por los españoles.<sup>85</sup> Esta pequeña elite retuvo el poder durante el periodo colonial y posteriormente en los poblados tseltales, tsotsiles y maya chol de la parte central y centro-norte de Chiapas.<sup>86</sup> En el seno de las comunidades indias de Chiapas hubo, por lo tanto, niveles significativos de estratificación social durante el periodo colonial, además

<sup>81</sup> Véase Farriss, 1984, pp. 231-255.

<sup>82</sup> Gosner, 1992*b*, p. 73.

<sup>83</sup> Gosner, 1992*b*, p. 75; Farriss, 1984, p. 241.

<sup>84</sup> Gosner, 1992*b*, p. 76.

<sup>85</sup> Gosner, 1992*b*, p. 76.

<sup>86</sup> Gosner, 1992*b*, p. 76.

de importantes diferencias étnicas y regionales en las estructuras del poder político entre estas comunidades.

### Los repartimientos de labores

Una de las instituciones económicas en las que el cabildo indio desempeñaba un papel clave era la de los repartimientos de labores. Como un modo de equilibrar las necesidades individuales de los colonos españoles y las necesidades comerciales de la colonia con el rápido declive de la población y la caída del ingreso por tributos, a finales del siglo xvi la Corona instituyó el repartimiento en gran parte de Mesoamérica.<sup>87</sup> En la Nueva España, cada comunidad indígena tenía que entregar un número específico de trabajadores en un sistema rotatorio semanal a los telares —obrajes— y a empresas agrícolas de españoles y de la Iglesia. A cambio, se requería que los propietarios les pagaran un salario fijo.<sup>88</sup> Estos tipos de reclutamiento de mano de obra se conocían en Yucatán y Chiapas como servicios personales, y oficialmente consistían en una semana de servicio por tributario al año.<sup>89</sup>

En toda la Capitanía General de Guatemala, los repartimientos fueron establecidos por un decreto real de 1601. En el transcurso de los 200 años siguientes, los repartimientos —renombrados como «mandamientos» después de 1786— fueron «cada vez más desorganizados y descentralizados» al perder la Corona el control de los funcionarios locales y los empleadores.<sup>90</sup> No obstante, como lo observa McCreery, la falta de un control centralizado no implicaba que la imposición fuera menos enérgica o frecuente. En realidad, ni la esclavitud ni el trabajo libre eran tan importantes como el repartimiento de labores<sup>91</sup> y la mayoría de los indios que hacían trabajo

<sup>87</sup> Woodward, 1976, p. 43.

<sup>88</sup> Pastor, 1985, pp. 207-212.

<sup>89</sup> Patch, 1993, p. 29.

<sup>90</sup> McCreery, 1994, p. 93; García de León, 1985, vol. I, pp. 104-105; Patch, 1999, p. 95.

<sup>91</sup> McCreery 1994, p. 89.

asalariado fuera de su comunidad, en la economía colonial tardía, lo hacían como resultado de los repartimientos.<sup>92</sup> McCreery también encontró que sin importar la naturaleza del trabajo, los empleadores estafaban regularmente a los trabajadores del repartimiento en sus salarios, les mentaban acerca de las distancias, se negaban a pagarles los costos del viaje, no los abastecían de alimentos ni herramientas ni cobijo adecuados; les encargaban tareas imposibles de cumplir por abrumadoras o difíciles y los maltrataban verbal y físicamente, abusos que eran «de rutina y que son estructurales a cualquier sistema de trabajo forzoso».<sup>93</sup> La Corona acabó con el repartimiento en la Nueva España en 1633, pero se mantuvo en Centroamérica a lo largo del siglo XVIII.<sup>94</sup>

También en Yucatán, como lo ha observado Nancy Farriss, los españoles dependían de prestaciones personales controladas por el estado, hasta bien entrado el siglo XVIII, para extraer la mayor parte del trabajo que necesitaban, aparte de la producción de bienes con los que se pagaba el tributo.<sup>95</sup> Como en Guatemala, este tipo de trabajo forzoso era uno de los rasgos más detestados del régimen colonial: los salarios eran con frecuencia mal pagados o no se pagaban en absoluto y la semana individual de servicios al año por los tributos se podía extender con facilidad a varias semanas lejos de casa con la alteración adicional de la vida familiar.<sup>96</sup>

Junto con el servicio personal, los indios también estaban sometidos a los tequios, «un impuesto de la comunidad de residencia consistente en un día de trabajo a la semana para proyectos locales, como la construcción o el mantenimiento de iglesias y para servicios a sus propios líderes nativos», así como «un segundo nivel de obligaciones civiles que les imponía el estado, consistente en obras públicas de envergadura... un servicio postal de corredores por relevos... el mantenimiento de hostales... y el transporte

<sup>92</sup> McCreery, 1994, p. 93.

<sup>93</sup> McCreery, 1994, p. 104; véase también Woodward, 1976, p. 43.

<sup>94</sup> Woodward, 1976, p. 44.

<sup>95</sup> Farriss, 1984, p. 47.

<sup>96</sup> Farriss, 1984, pp. 48-49.

de personas y mercancías que tuvieran conexión con negocios oficiales». <sup>97</sup> Este mismo sistema operaba en Chiapas bajo la misma nomenclatura.

En 1812 las Cortes españolas abolieron los repartimientos de labores en las colonias americanas, pero fueron reinstaurados en 1814 cuando el rey Fernando II volvió a las Leyes de Indias. En 1823, cuando Centroamérica se separó de México, se reintrodujo la prohibición de los repartimientos, pero duró solo hasta 1829, cuando los propietarios y administradores de haciendas podían solicitar de nuevo a los funcionarios locales los trabajadores que necesitaran. <sup>98</sup> En Chiapas, el sistema de tequios, los requerimientos del estado para obras públicas, transporte y servicio postal y el repartimiento continuaron en vigor después de la Independencia. El repartimiento, al que oficialmente se referían como mita, fue derogado por un ley de 1847, pero en la práctica continuó hasta el porfiriato y después, junto con los tequios y los requerimientos del estado.

El trabajo forzado persistió más tiempo en Guatemala, Chiapas y Yucatán que en otras partes del imperio español. <sup>99</sup> Su longevidad estuvo relacionada con la resistencia institucional de la comunidad india. Como lo señala Alan Knight, las elites políticas nativas de los gobiernos ciudadanos indios hacían de intermediarias entre los empleadores españoles y un «ejército de reserva» de trabajadores indios. <sup>100</sup> En realidad, usualmente eran los justicias o alcaldes y los gobernadores los que, además de ser los responsables de movilizar a los hombres necesarios y asegurarse de que llegaban a tiempo a la hacienda, recibían los salarios de los trabajadores en forma de una cuota fija por adelantado. <sup>101</sup> Por ejemplo, en 1778, en una carta al rey de España Carlos III, el obispo de Chiapa, Francisco Polanco, realizaba el papel que desempeñaban los funcionarios del pueblo en el repartimiento laboral:

<sup>97</sup> Farriss, 1984, p. 48.

<sup>98</sup> McCreery, 1994, pp. 110-112.

<sup>99</sup> Véase McCreery, 1994, p. 110.

<sup>100</sup> Knight, 2002, pp. 82-83

<sup>101</sup> McCreery, 1994, p. 93.

sufren los indios todas las fatigas de labrar, sembrar, coger, limpiar, servir y trabajar en las haciendas de los que no son tributarios [a saber, españoles y mestizos], apremiados por la Justicia [alcaldes], en el día y el número que quieren los caciques, dejando estos pobres sus labranzas para hacer las del prójimo, con unos diarios jornales imprudentes pues no les dan más de un real que no alcanza [ni] para comer aquel día. También se les ocupa en correos, avíos, viajes, conducción de géneros a lomo de ellos mismos; la carga es pesada, la paga mínima.<sup>102</sup>

De este modo, la legitimidad del trabajo asalariado forzoso y su efectiva puesta en práctica dependían de la autoridad de las elites indígenas en la comunidad. A la inversa, a los hacendados les resultaba difícil conseguir que los indios dispersos y las castas rurales —gente mestiza de filiación racial diversa— trabajaran en los reclutamientos para repartimientos,<sup>103</sup> porque, por razones de casta y geografía, estos eran grupos que no estaban sujetos a la autoridad de los oficiales de las comunidades indias.

El repartimiento de labores era importante no solo porque establecía mecanismos coercitivos para extraer mano de obra de las comunidades indias, tanto no remunerada como pagada por debajo de las tarifas que regían en el mercado, sino también porque el trabajo forzoso, lo mismo que las tierras en común, llegó a constituir «la pieza central del contrato social entre los indios y el Estado»,<sup>104</sup> piedra angular que desencadenó desavenencias políticas y de clase en el seno de la comunidad, además de divisiones étnicas entre indios y españoles. El repartimiento laboral constituía, por ende, un medio institucional decisivo para afirmar la jerarquía social y definir la etnicidad en la región, la cual, mucho antes del advenimiento de la economía de exportación, asociaba a los indios con el sometimiento al trabajo forzoso.<sup>105</sup>

<sup>102</sup> Ruz, 1992, p. 234.

<sup>103</sup> Véase McCreery, 1994, p. 96.

<sup>104</sup> Dore, 2006, p. 50.

<sup>105</sup> Aunque la amplitud de esa asociación y de las definiciones étnicas variaba según la región, véase Woodward, 1976, p. 45; Dore, 2006, pp. 12, 14, 30, 33, 48; y Grandin, 2000, pp. 31, 45, 85.

Sin embargo, durante el periodo colonial, como sostiene Nancy Farriss con respecto a Yucatán, ni el servicio personal ni el trabajo en las fincas —cuya demanda en el periodo colonial era bastante limitada y en buena medida estacional— implicó alteraciones graves en la vida de los nativos. Por consiguiente, los indios «podían seguir firmemente insertados en la vida colectiva tradicional de sus comunidades bajo la supervisión de sus propios líderes». <sup>106</sup> Y en consecuencia «librarse, debido al atraso de la región, de los profundos dislocamientos que produjo el giro acelerado y a fondo a la economía de mercado en las principales dinámicas de las colonias». <sup>107</sup>

En Chiapas también eran importantes los vínculos entre el atraso económico, el trabajo forzoso, la supervivencia de los mayas y las polarizadas divisiones de casta, sobre todo en los Altos, alrededor de la capital. Por ejemplo, en 1813, Mariano Robles Domínguez de Mazariegos, el delegado de Chiapa en las Cortes de Cádiz, describió la violencia y el servilismo a los que se sometía a la población india, singularizando «la bárbara inhumanidad» con la que eran tratados los cargadores indios. Lo resume del modo siguiente:

[...] viven toda la vida llenos de agitación, y en un continuo terror y sobresalto, porque llega a tal grado el desprecio y odio con que se les trata, que no hay cochero, lacayo ni hombre ruin, hasta el mismo verdugo, que no se crea autorizado para maltratarles públicamente, en vista del mal ejemplo y la suma crueldad con que les tratan especialmente otras personas de carácter, y de superior esfera, azotándoles y dándoles de bofetadas o palos. <sup>108</sup>

En 1822, el general de brigada mexicano Vicente Filisola también hizo notar que los indios de Chiapas eran mucho más «ignorantes» y estaban más «degradados» que en otras zonas porque habían sido «tratados con gran desprecio» y «forzados siempre a una sumisión muy humillante». <sup>109</sup> En esta región, el trabajo forzoso y las demandas de tributo eran más

<sup>106</sup> Farriss, 1984, p. 55.

<sup>107</sup> Farriss, 1984, p. 56.

<sup>108</sup> Laughlin, 2001, p. 202, citado en López 1960, vol. 2, p. 871.

<sup>109</sup> Benjamin, 1989, p. 5.

rigurosos de lo que lo habían sido en la Nueva España, y el repartimiento era una institución muy afianzada. En efecto, según Jan Rus, antes y después de la Independencia, las comunidades nativas de Chiapas eran gestionadas como reservas laborales por las elites no indias locales, y por medio del repartimiento se hacía a las comunidades responsables colectivamente de suministrar trabajadores a los empleadores privados con el fin de que pagaran sus impuestos eclesiales y el tributo a la Corona.<sup>110</sup>

Las divisiones tan rígidas de casta beneficiaban a españoles y ladinos, proporcionándoles mano de obra barata y forzosa. Al mismo tiempo, como lo advierte Farriss con respecto a Yucatán, desde la perspectiva india eran pocas las recompensas por aceptar los modos de los españoles. En consecuencia, lo que valoraba la sociedad colonial, más que la asimilación, eran las innovaciones culturales que defendían a los mayas de las exigencias materiales de los españoles.<sup>111</sup> Así pues, en Chiapas como en Yucatán, la supervivencia de los mayas como un grupo social distinto no fue tanto una elección consciente como «una barrera impuesta por un rígido sistema de castas fundado en una economía tributaria primitiva».<sup>112</sup>

### Los repartimientos comerciales

Lo mismo que los repartimientos laborales, los comerciales (de efectos o de mercancía) servían para extraer mano de obra y productos de la república de indios y contribuían a la reproducción de un sector campesino que las instituciones coloniales y nativas de gobierno mantuvieron parcialmente aparte de la sociedad hispánica. Estos repartimientos también contribuyeron a preservar las estructuras precolombinas de producción, como el hilado, el tejido en telar y el cultivo de algodón, cochinilla y cacao en los Altos de Chiapas y otras regiones mesoamericanas meridionales.<sup>113</sup>

<sup>110</sup> Rus, 2003, p. 261.

<sup>111</sup> Farriss, 1984, p. 113.

<sup>112</sup> Farriss, 1984, p. 114.

<sup>113</sup> Patch, 1993, pp. 90-92; Patch, 1994, p. 105.

No obstante, más que una institución oficial —si bien descentralizada como el repartimiento de labores—, el repartimiento comercial era una actividad «a destajo» o por cuenta propia, dirigida por funcionarios españoles, en particular por el gobernador provincial, alcalde mayor o corregidor.<sup>114</sup> Existen una serie de interpretaciones del repartimiento comercial: desde el punto de vista de la economía neoclásica estaría construido como un sistema de crédito que cobraba altas tasas de interés debido al costo oneroso de las transacciones y al carácter de una economía con escasez de capital, y suministraba a la población india el dinero en efectivo que necesitaba para invertir en la producción o pagar el tributo y los impuestos religiosos. Desde esta perspectiva, el precio era el resultado de la oferta y la demanda, y no había ninguna coerción más allá de la del mercado y, antes que inmoral, el sistema era racional.<sup>115</sup> En cambio, son muchos los historiadores que sostienen que en lugar de la mano invisible del mercado libre, era la mano inconfundible de la coerción la que impulsaba los repartimientos comerciales.<sup>116</sup>

En la Guatemala colonial, el repartimiento de mercancía operaba por lo menos en tres formas. La más común implicaba a un funcionario del gobierno, usualmente un gobernador de distrito, que trabajaba en sociedad con un comerciante que aportaba el capital. El funcionario a su vez obligaba a los indios que estaban en su administración a que le compraran mercancías «españolas» a precios de monopolio, en su mayoría herramientas, ropa y animales. Los precios eran altos, pero los gobernadores y sus aliados alegaban que los indios no alcanzaban a comprar este tipo de cosas sin el crédito que ellos les proporcionaban. Una segunda clase de repartimiento de bienes exigía a los indios que vendieran valiosas mercancías, como cacao o cochinilla, a un precio inferior a las tarifas del mercado. Por último, los agentes del gobernador llevaban a los pueblos lotes de algodón o lana en bruto para que los hilaran y tejieran. El pago estaba abajo de las tasas del mercado y a veces la provisión de materia prima era inferior a lo

<sup>114</sup> Patch, 1993, p. 90.

<sup>115</sup> Véase por ejemplo, Baskes, 1996.

<sup>116</sup> Véase por ejemplo, Patch, 1999, pp. 88, 91.

estipulado, y eso obligaba a los indios a comprar más para compensar.<sup>117</sup> Este sistema era contrario a la libertad de mercado que estaba prescrita para las comunidades indígenas en las Leyes de Indias y contravenía las restricciones de la Corona que recaían sobre los gobernadores y sus subordinados para realizar actividades comerciales en su área de jurisdicción.<sup>118</sup> Aun así, representaba un compromiso no oficial entre la Corona, que pagaba mal a sus funcionarios pero dependía de las comunidades para los ingresos del tributo, y los funcionarios españoles, comerciantes y elites locales, que solo buscaban explotar los recursos de los indios.<sup>119</sup>

El sistema de repartimientos comerciales en Oaxaca, Yucatán y Centroamérica derivaba, por lo tanto, de la estructura y la insolencia del Estado colonial español. Los comerciantes financiaban los repartimientos entregando a crédito dinero en efectivo o bienes para distribuir a las comunidades indias y, a cambio, los alcaldes mayores se valían de la jurisdicción real para asegurar que los indios pagaran sus deudas en efectivo o el producto final que se había estipulado en el contrato.<sup>120</sup> En la práctica, los indios tenían que pagar en bienes cuyo valor se establecía arbitrariamente por debajo del precio del mercado, lo cual significaba que el valor real del reembolso era muy superior al establecido en los contratos.<sup>121</sup> Además, los pagos se especificaban en especie, una mercancía en particular, lo cual permitía que el alcalde mayor acordara un cargo adicional si el pago se hacía en una mercancía diferente o que entregara el producto estipulado a precios elevados.<sup>122</sup>

Además del cumplimiento de las obligaciones contractuales, un aspecto central del papel que desempeñaba el alcalde mayor en los repartimientos era la autoridad para recaudar el tributo y otros gravámenes. Patch sostiene que en la Centroamérica colonial anterior a finales del siglo XVIII, la mayoría de las deudas de los repartimientos estaban generadas por la

<sup>117</sup> McCreery, 1994, pp. 41-42.

<sup>118</sup> Patch, 1993, p. 90.

<sup>119</sup> McCreery, 1994, p. 18; Hamnett, 1971, p. 148.

<sup>120</sup> Véase Patch, 1994, pp. 83-98; Hamnett, 1971, pp. 5-14.

<sup>121</sup> Wasserstrom, 1977, p. 138.

<sup>122</sup> Patch, 1993, p. 88.

demora en el pago del tributo, más que por la venta forzosa de mercancías a las comunidades indias.<sup>123</sup> Las deudas del tributo y del repartimiento se solían recaudar al mismo tiempo y se celebraban nuevos contratos para cubrir cualquier déficit. En esas ocasiones, los alcaldes mayores, los corregidores y hasta la Iglesia podían conceder créditos a los indios saldando sus deudas del tributo a cambio del pago en especie con posterioridad.<sup>124</sup>

Kevin Gosner<sup>125</sup> y Juan Pedro Viqueira han destacado en el caso de Chiapas la importancia del tributo en la economía local y su asociación con los repartimientos comerciales dirigidos por el alcalde mayor. De acuerdo con Viqueira, el fraude en la recaudación del tributo entre 1680 y 1721 era «el dinamo económico» de la región y un factor que contribuyó tanto a la competencia entre las diferentes ramas del gobierno español por el derecho a recaudar los impuestos como a la rebelión tseltal de 1712.<sup>126</sup> Durante aquellos años se estableció un complejo sistema tributario que favorecía el capital de Ciudad Real en los Altos, y beneficiaba a los funcionarios de la Corona y los españoles de la localidad a costa de los tributarios indios. Los derechos para recaudar el tributo de parte de la Corona se subastaban a tasas fijas y bajas. Las poblaciones cerca de la capital, que pagaban el tributo en especie, suministraban a los residentes españoles comestibles baratos, que podían ser revendidos para obtener ganancias.<sup>127</sup> Aquellas ciudades que tenían que pagar en efectivo debían mandar a trabajadores a laborar por varios meses en las haciendas y plantaciones de individuos y de las órdenes religiosas en el Soconusco, el valle superior del Grijalva, Ixtacomitán, Ocosingo y Tabasco, y el dinero que estos enviaban se utilizaba para financiar las actividades comerciales privadas de funcionarios de la Corona.<sup>128</sup>

Jan Rus y Robert Wasserstrom sostienen que el repartimiento comercial dominó la economía colonial de la provincia de Chiapa durante

<sup>123</sup> Patch, 1994, p. 96; Patch, 1999, p. 104.

<sup>124</sup> Pastor, 1985, p. 205; Patch, 1993, p. 85; Patch, 1994, pp. 94, 104.

<sup>125</sup> Gosner, 1992b, pp. 51-52.

<sup>126</sup> Viqueira, 1994b, p. 238.

<sup>127</sup> Viqueira, 1994b, p. 238.

<sup>128</sup> Pastor, 1985, p. 204.

virtualmente todo el periodo colonial. Familias individuales asumían la responsabilidad de una parte de la deuda comunal derivada del tributo, los impuestos de la Iglesia y, según el obispo de Chiapas en 1778, «los excesivos repartimientos y el comercio en general que los alcaldes mayores emprendían con los frutos de la Provincia», distribuyendo volúmenes considerables de mercancías a indígenas que no las podían pagar, y que eran obliagados a comprar artículos que no necesitaban con base en condiciones de crédito que los perjudicaban, artículos que después eran forzados a vender a precios inferiores a los del mercado para pagar el tributo de las mercancías o del maíz.<sup>129</sup> Patch halló, en efecto, que la gubernatura de la provincia de Chiapa era el puesto provincial más caro en la Capitanía General de Guatemala, seguido del vecino Soconusco, y uno de los más caros en todo el imperio español. El titular del puesto pagaba más por el cargo que lo que podía calcular que recibiría en pagos de salarios durante todo su mandato; aun así, había colas de compradores a la espera de conseguir el puesto debido a las ganancias potenciales del repartimiento comercial en una zona que contenía un número relativamente alto de indios mayas establecidos.<sup>130</sup>

La abolición del puesto administrativo de alcalde mayor en 1786 puso fin al repartimiento comercial y provocó el resentimiento de muchos españoles que se habían beneficiado del sistema. Estos españoles argumentaban en defensa propia que el repartimiento comercial era simultáneamente un sistema de crédito, en el cual el gobernador actuaba como gestor entre productores y comerciantes, y como mecanismo de presión para hacer trabajar a los indios.<sup>131</sup> En realidad era ambas cosas. Aunque los Borbones hicieron más riguroso el cumplimiento del peonaje, de las leyes contra la mendicidad y la vagancia y del trabajo forzoso, en Chiapas el fin de los repartimientos provocó el colapso de los cultivos de exportación y una grave reducción de la manufactura de textiles de algodón.<sup>132</sup> No obstante, los

<sup>129</sup> Rus y Wasserstrom, 1980, p. 468.

<sup>130</sup> Patch, 1994, pp. 83-98; Rus y Wasserstrom, 1980, p. 468.

<sup>131</sup> Patch, 1993, pp. 163-166.

<sup>132</sup> Patch, 1993, pp. 163-166.

miembros del cabildo indio, sacerdotes y funcionarios españoles de menor grado, como los maestros, que con anterioridad se habían involucrado en repartimientos a menor escala, tanto en asociación como en competencia con el alcalde mayor,<sup>133</sup> con frecuencia siguieron haciéndolo.

## La Iglesia

La orden de los dominicos, como la de los franciscanos en Yucatán, gozaba de una concesión exclusiva en prácticamente toda la provincia de Chiapa en la década de 1540 y pudo resistir a los subsiguientes ataques del clero secular con mucho más éxito que las órdenes de misioneros en el México central.<sup>134</sup> Para 1600 los dominicos tenían seis conventos ubicados en Ciudad Real, Chiapa de Indios, Tecpatlán, Copanaguastla, Comitán y Ocosingo y administraban 83 poblados en toda la provincia.<sup>135</sup> Los dominicos también tenían numerosas propiedades y haciendas, pero Kevin Gosner explica que la mayor parte del tiempo vivían en los conventos y tenían una relación relativamente distante con sus feligreses. Los frailes dependían en cambio en buena medida de ayudantes nativos, en particular de los fiscales, sacristanes y maestros de coro para atender sus tareas cotidianas.<sup>136</sup> Cuando se introdujeron estos cargos por primera vez en Chiapas, los frailes escogieron a caciques y principales erigidos como tales desde antes de la conquista, para ocuparlos, como lo hicieron comúnmente los dominicos y los franciscanos en toda Mesoamérica. De este modo, escribe Gosner, «como el sistema de cabildo, la estructura de la oficina parroquial utilizó nociones tradicionales de jerarquía social para establecer su legitimidad».<sup>137</sup> La parroquia ofrecía también una posibilidad a las elites anteriores a la Conquista de restablecer su papel de líderes de los rituales públicos de

<sup>133</sup> Pastor, 1985, p. 204.

<sup>134</sup> Farriss, 1984, p. 92; Gosner, 1992*b*, p. 59.

<sup>135</sup> Farriss, 1984, p. 92; Gosner, 1992*b*, p. 59.

<sup>136</sup> Gosner, 1992*b*, p. 58.

<sup>137</sup> Gosner, 1992*b*, p. 84.

la comunidad,<sup>138</sup> y les confería una serie de privilegios que eran en gran medida la réplica de otros anteriores, por ejemplo, estar libres del tributo y de las exigencias del servicio personal.<sup>139</sup> Además, como estos puestos eran indefinidos, como los de sacerdote y mayordomo de las cofradías, servían para reforzar y reproducir el estatus de elite dentro de la comunidad.<sup>140</sup> Por último, había importantes vínculos entre la titularidad de puestos civiles, el ritual católico y el chamanismo maya en la cultura política de la localidad.<sup>141</sup> La estructura de poder hacía de puente entre las formas y funciones religiosas precolombinas y las coloniales al ligar el control y el patrocinio de los ritos religiosos y la celebración de rituales sagrados a la autoridad civil profana de las elites del lugar y a los titulares de los cargos.<sup>142</sup>

En las comunidades indias, los rituales religiosos y sobrenaturales acabaron enfocándose en el culto europeo a los santos. Gosner dice que estos rituales se mantenían con contribuciones individuales de las propias elites y con pagos de las tesorerías de la comunidad que las elites administraban como titulares del cargo en el cabildo y, más tarde, a consecuencia de las pérdidas devastadoras de población, por medio de las organizaciones de cofradía que fueron establecidas bajo la dirección de frailes españoles para financiar el culto público, a partir de 1610.<sup>143</sup> Como Gosner lo hace notar, hay una gran polémica en torno a los orígenes precisos y las funciones de

<sup>138</sup> Gosner, 1992*b*, p.108.

<sup>139</sup> Gosner, 1992*b*, p. 83.

<sup>140</sup> Gosner, 1992*b*, p. 80.

<sup>141</sup> Gosner, 1992*b*, p. 111; véase también Viquiera, 1997, pp. 107-110, 130, 142.

<sup>142</sup> Gosner, 1992*a*, p. 122; véase también Farriss, 1984, pp. 333-343. De acuerdo con William Taylor, en el México central, eran pocos los fiscales, sacristanes o cantores que gozaban de la autoridad espiritual y el poder político de sus contrapartes en Chiapas y Yucatán: Taylor, 1996, p. 341. No obstante, había similitudes en los papeles eclesiásticos que desempeñaban y en la manera en que eran escogidos. El fiscal mayor era el ayudante lego más importante para el párroco en los pueblos indios. Los fiscales podían ser nombrados por el cura o elegidos por la comunidad. Pero usualmente tenían más de cuarenta años y eran conocidos como cacique o principal. Funcionaban como policías religiosos, arrestando a los parroquianos por órdenes del cura y administrando castigo corporal de parte suya. También enseñaban la doctrina y asistían con los sacramentos. Los sacristanes y cantores eran en general menos controvertidos que los fiscales. Sus puestos eran más especializados y poseían autoridad a largo plazo que derivaba de las condiciones y el prestigio que tenían en la comunidad: Taylor, 1996, pp. 324-334.

<sup>143</sup> Gosner, 1992*b*, p. 86; Gosner 1992*a*, p. 123.

las cofradías en Mesoamérica, en particular sobre el impacto que tuvieron en la estratificación social de las comunidades indias.<sup>144</sup> Por ejemplo, Jan Rus y Robert Wasserstrom sostienen que en el caso de Chiapas en el periodo colonial, el hecho de que la organización de hermandades o cofradías se encargara de patrocinar festivales financiados por fondos recaudados por los curas era una estrategia para permitir que el clero extrajera ingresos adicionales de las comunidades indias. Estos autores hallaron que ser miembro de las cofradías, que estaban rigurosamente supervisadas por los párrocos, era obligatorio para todos los hombres indios casados; las hermandades pagaban cuantiosas sumas a los sacerdotes por las misas que celebraban por encargo suyo; y estaban dotadas con capital que debían pedir prestado a la Iglesia a 5 % de interés.<sup>145</sup> Nancy Farriss hace una interpretación diferente que pone de relieve el papel que desempeñaban las cofradías en la subsistencia de la comunidad, la solidaridad y la identidad étnica. Esta autora sostiene que en Yucatán, la institución española «sufrió profundas metamorfosis, si bien conservó la misma denominación», «movilizando recursos públicos para el bienestar material y espiritual de la comunidad» al grado de que «la cofradía era la comunidad».<sup>146</sup> Por consiguiente, las cofradías se tornaron «instituciones esencialmente mayas gestionadas por estos para sus propios fines», que servían para generar algunos ingresos para el clero.<sup>147</sup> Además, las cofradías y el culto a los santos que sostenían eran el principal lazo horizontal que unía a los comuneros y el principal lazo vertical que los vinculaba con las elites.<sup>148</sup> Los historiadores de Guatemala han destacado el papel desempeñado por las cofradías en la vida de la comunidad como instituciones de crédito para sepelios y sociedades de ayuda mutua.<sup>149</sup> En Guatemala, lo mismo que en Chiapas, las cofradías recolectaban las cuotas de sus miembros y contribuciones obligatorias para financiar sus actividades. También recibían legados, arrendaban tierras y prestaban

<sup>144</sup> Véase Gosner, 1992*b*, pp. 91-95.

<sup>145</sup> Rus y Wasserstrom, 1980, p. 468.

<sup>146</sup> Farriss, 1984, pp. 265-266.

<sup>147</sup> Farriss, 1984, p. 326.

<sup>148</sup> Farriss, 1984, p. 333.

<sup>149</sup> Véase, por ejemplo, Grandin, 2000, p. 34.

dinero aunque, según Davis McCreery, se trataba de cantidades relativamente pequeñas y los miembros, en particular los funcionarios de las cofradías, tendían a monopolizar el crédito para sí mismos.<sup>150</sup>

Sin embargo, se sabe que, a diferencia de Guatemala, Yucatán y otras partes de México, en Chiapas solo las cofradías zoques y las de Huixtán e Ixtapa habían poseído tierras o ganado y no hay una sola prueba, antes de finales del siglo XVIII, de que estas prestaran dinero. De hecho, su función principal consistía en pagar los costos de los curas y patrocinar un festival anualmente al que también contribuían el cabildo y los individuos.<sup>151</sup> Gosner llega a la conclusión de que, de todos modos, «aunque sigue habiendo preguntas en torno a la política de los mandatos de los cargos, el desacuerdo es mínimo en cuanto a que las fiestas asociadas con el culto europeo a los santos contribuyeron significativamente a la revitalización de las sociedades y culturas nativas después de la Conquista».<sup>152</sup> Por otra parte, las fiestas que patrocinaban las cofradías fomentaban la solidaridad comunitaria y promovían la conciencia étnica, brindando la oportunidad a los indios de diferentes pueblos y aldeas de «reunirse para intercambiar noticias, comerciar y compartir una experiencia religiosa derivada de una tradición cultural común».<sup>153</sup> Los vínculos entre el mandato de los cargos civiles y la celebración de rituales también contribuyeron a fortalecer a la comunidad india como institución mucho tiempo después de su sustitución formal por el municipio secular luego de la Independencia.

Además de las rentas provenientes de las cofradías, la Iglesia recibía una participación del tributo real recaudado a los indios y de las cuotas de los numerosos rituales obligatorios y las celebraciones religiosas que se efectuaban en las comunidades. También los obispos exigían cuotas y solicitaban limosnas en sus visitas periódicas a las parroquias de la diócesis. Estas exigencias eran arbitrarias y durante la visita del obispo Álvarez de Toledo, en 1709, fueron tan excesivas que al parecer abonaron a la revuelta

<sup>150</sup> McCreery, 1994, pp. 29, 65; Grandin, 2000, p. 35.

<sup>151</sup> Gosner, 1992a, pp. 87-88.

<sup>152</sup> Gosner, 1992a, p. 95. Véase también Nancy Farriss, 1984.

<sup>153</sup> Gosner, 1992a, p. 96.

de Cancuc en 1712.<sup>154</sup> Además, tanto las órdenes regulares como el clero secular esperaban que los indios les ofrecieran comida gratis y trabajo no remunerado, los llamados servicios personales.<sup>155</sup> En 1778, por ejemplo, cada cura párroco recibía, además de un pago en efectivo de las comunidades y el correspondiente por algunos sermones y misas, raciones diarias de maíz, manteca, sal, frijol, pollos, huevos, frutas y verduras, y era atendido por dos servidores domésticos y dos mozos que cuidaban de sus caballos.<sup>156</sup> Por otra parte, según Wasserstrom, a partir de 1680, un grupo bastante grande del clero secular que había sido excluido de las parroquias de los Altos por los dominicos empezó a organizar su propio sistema de repartimientos.<sup>157</sup>

La Iglesia también ganaba dinero mediante el interés que cobraba por los préstamos que hacía a los terratenientes españoles y a las cofradías. De acuerdo con David McCreery, la Iglesia prestaba poco en Centroamérica y, más que dinero en efectivo, era más frecuente obtener fondos por medio de capillas y capellanías (donaciones para pagar misas).<sup>158</sup> No obstante, en la provincia de Chiapa las órdenes religiosas constituían una fuente importante de crédito a un interés relativamente bajo para la agricultura comercial en una economía con escasez de dinero. Por ejemplo, en 1800 los jesuitas y mercedarios de Ciudad Real juntos habían prestado unos 30 000 pesos a 5 % de interés.<sup>159</sup> La Iglesia también desempeñaba un papel importante como terrateniente en la producción agrícola. Las haciendas más ricas eran operadas o arrendadas por las órdenes regulares y conventos de mujeres, en especial por los dominicos. Era frecuente que el clero secular tuviera propiedades, aunque por lo general sin haberlas adquirido o titulado legalmente a su nombre.<sup>160</sup>

<sup>154</sup> Gosner, 1992*b*, p. 64.

<sup>155</sup> Laughlin, 2001, p. 156.

<sup>156</sup> Laughlin, 2001, p. 156.

<sup>157</sup> Wasserstrom, 1983, pp. 37, 96, 102.

<sup>158</sup> Wasserstrom, 1983, pp. 37, 96, 102.

<sup>159</sup> McCreery, 1994, p. 25.

<sup>160</sup> Laughlin, 2001, p. 155.

Las reformas de los Borbones a finales del siglo XVIII tendieron a aumentar la hostilidad entre la Iglesia y la burocracia real y a socavar la jurisdicción y el poder del clero, aunque no se ha estudiado sistemáticamente la amplitud del impacto de estas reformas en la Iglesia y en las celebraciones religiosas en Chiapas. Según Kevin Gosner, los dominicos lograron retener sus parroquias hasta la década de 1770.<sup>161</sup> Aun así, para 1778 había 66 sacerdotes seculares que atendían dos terceras partes de las parroquias y 66 dominicos, 15 franciscanos, ocho mercedarios, tres juaninos<sup>162</sup> y 28 monjas franciscanas en la provincia.<sup>163</sup> El clero secular solía provenir de la población española de Ciudad Real, que crecía hablando español y el náhuatl de la servidumbre, reclutada en los barrios indios de la ciudad. En cambio, los dominicos eran sobre todo guatemaltecos, educados en aquel país, que en el seminario aprendían las lenguas locales de las parroquias indias de Chiapas.<sup>164</sup> El clero secular también se involucraba con frecuencia en actividades comerciales privadas en las comunidades, más a menudo que los dominicos, cuya riqueza provenía de una variedad de fuentes, en particular de haciendas y de intereses por préstamos. Por consiguiente, el giro al clero secular en el siglo XVIII debió de tener implicaciones políticas, culturales y económicas en la provincia.

Las reformas a las parroquias después de 1763 buscaban eliminar a los curas párrocos de la selección de los funcionarios locales —incluidos fiscales mayores, maestros de escuela y mayordomos de cofradía—. <sup>165</sup> Las reformas dispusieron también que el fiscal fuera elegido anualmente, y designaron únicamente al juez real para que presidiera las elecciones anuales de miembros del cabildo.<sup>166</sup> Además de reducir el poder de los curas párrocos frente a la burocracia real, estas reformas tal vez incrementaron la competencia entre facciones de los principales por el control de las oficinas de la parroquia y cargos en el cabildo, en particular de la oficina del fiscal, que

<sup>161</sup> Gosner, 1992*b*, p. 59.

<sup>162</sup> Los juaninos eran de la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios.

<sup>163</sup> Laughlin, 2001, p. 156.

<sup>164</sup> Gosner, 1992*b*, p. 59.

<sup>165</sup> Taylor, 1996, p. 341.

<sup>166</sup> Taylor, 1996, p. 354.

con anterioridad era ocupada por nombramiento con mandato indefinido en el cual se centraba el poder civil y ritual.

Se puede vislumbrar el impacto que tuvieron las reformas parroquiales en las relaciones económicas y políticas en el seno de la sociedad española y las comunidades indias y entre ellas al ver la serie de procesos legales contra José Ordóñez y Aguilar, entre 1766 y 1782, entablados por los principales de Chamula en alianza con el alcalde mayor y uno de los cinco miembros capitulares en el gobierno de la catedral de Ciudad Real. José Ordóñez y Aguilar, miembro de una prominente familia ladina de Ciudad Real, fue cura de Chamula de 1763 a 1785. Utilizó las cuotas de la iglesia para crear un sistema de repartimientos similar al que presidía el alcalde mayor y fue acusado de codicia, crueldad y fanatismo evangélico, de todo lo cual era casi con certeza culpable. No obstante, su verdadero delito era haber tenido la audacia y arrogancia suficientes para denunciar públicamente la explotación de los indios de Chamula por el alcalde mayor y poner un límite a los fondos extraídos por la jerarquía eclesiástica en un momento en el que el poder se estaba desplazando de los párrocos a los funcionarios reales y el Estado borbónico había empezado a reducir los recursos a disposición de la capellanía de la catedral. Por consiguiente, los jefes políticos de Chamula, que en ese momento debían sus puestos en el cabildo al favor de los funcionarios reales y no al cura párroco, eran aliados políticos del alcalde mayor. Lo mismo que en otras comunidades, los jefes políticos, por medio del cabildo, eran el medio por el cual este ponía en marcha el trabajo forzoso y el comercio de los repartimientos. Por lo tanto, para proteger su posición de ricos intermediarios entre la comunidad y el Estado, pidieron a la Audiencia de Guatemala, de parte del alcalde mayor, que destituyera a Ordóñez y Aguilar. También lanzaron una campaña de descrédito contra el cura, en medio de la cual se vieron atrapados feligreses comunes, mientras que el obispo de Chiapas (a diferencia de uno de sus capellanes) se puso del lado de Ordóñez y Aguilar contra el alcalde mayor.<sup>167</sup> Este caso pone de relieve la manera en que las intrigas

<sup>167</sup> Laughlin, 2001, pp. 155-156, 160-166; Wasserstrom, 1978b, pp. 132-133. Véase también Patch, 1993, pp. 28-29, 85.

interminables entre diferentes facciones de la jerarquía eclesiástica y la burocracia real, todas en competencia por la extracción del mayor ingreso posible de la población india, aumentaron a partir de 1750, y también el papel decisivo que desempeñaron las elites indias en este tipo de conflictos.

## Haciendas

En Chiapas, como en la mayor parte del sur de Mesoamérica, la agricultura comercial tuvo una importancia económica limitada hasta la segunda mitad del siglo XVIII y no era ni cercanamente tan rentable como el comercio o los cargos públicos.<sup>168</sup> Los mercados locales estaban restringidos por la falta de centros urbanos o mineros, las haciendas que existían eran relativamente pequeñas,<sup>169</sup> la producción y la inversión eran limitadas y los terratenientes carecían de los recursos económicos y la influencia política para dominar la economía regional. En lugar de todo esto, había, como lo expresa Robert Wasserstrom, «socios junior» en un sistema gestionado por los alcaldes mayores, que suministraban mercancías como carne, azúcar y algodón para su distribución a través de los repartimientos comerciales.<sup>170</sup> De todos modos, los colonos españoles comenzaron a colonizar a partir del siglo XVI las zonas templadas del valle del Grijalva, Ocosingo, Pichucalco y algunos de los valles alrededor de Ciudad Real, donde establecieron fincas azucareras y de ganado. Por lo tanto, hacia finales del siglo XVII habían empezado a emerger dos zonas económicas, políticas y étnicas en la provincia: los Altos, con su densa población india que formaba el meollo de la antigua economía colonial, que primero se basó en la encomienda y más tarde en el repartimiento, y el valle central, donde la hacienda en expansión y la producción campesina con orientación comercial se acabaron asociando con un proceso de mestizaje.

<sup>168</sup> McCreery, 1994, p. 72.

<sup>169</sup> McCreery, 1994, p. 69.

<sup>170</sup> Wasserstrom, 1977, p. 93.

La tenencia de la tierra también reflejaba la relativamente poca importancia de la agricultura comercial en la región. En teoría, a los indios se les había dado acceso privilegiado a tierras comunales sin especificar, por encima de españoles, criollos y castas, que requerían títulos legales y por escrito.<sup>171</sup> A la vez, la ley española definía los ejidos de las poblaciones como una legua cuadrada, aproximadamente 39 caballerías, con el centro en la iglesia o la plaza (una caballería equivale a aproximadamente 39 hectáreas). No obstante, como lo hace notar McCreery en el caso de Guatemala, el término «ejido» se solía usar en la práctica indistintamente con tierras comunales, que podían incluir un ejido legal de una legua cuadrada.<sup>172</sup> Por otra parte, algunas poblaciones reclamaban la propiedad de cientos de caballerías, mientras que otras no tenían ninguna, y con respecto a las tierras de la comunidad prevalecía la irregularidad.<sup>173</sup> En 1754 la Corona, incapaz de hacer cumplir las leyes destinadas a proteger las tierras indias y deseosa de incrementar los ingresos fiscales y alentar el desarrollo comercial de las colonias, creó los medios para formalizar el asentamiento español permitiendo que propietarios de facto denunciaran la tierra y la adquirieran como posesión privada por una modesta tarifa. No obstante, en Chiapas la mayoría de las propiedades carecían de títulos legales en el periodo colonial y, como en Yucatán y gran parte de Centroamérica, no fue sino hasta el último cuarto del siglo XVIII que el sector en expansión de la hacienda entró en conflicto constante con los intereses de las comunidades indias.<sup>174</sup>

La principal excepción a este panorama se encuentra en las propiedades de la orden de los dominicos, que era la terrateniente más importante en la provincia desde el siglo XVI. En tiempos de la Independencia, la orden poseía trece haciendas alrededor de Chiapa y ocho en Comitán, diez en Ocosingo, dos en Huixtán, un rancho en Teopisca y un molino de trigo

<sup>171</sup> McCreery, 1994, p. 49.

<sup>172</sup> McCreery, 1994, p. 60.

<sup>173</sup> McCreery, 1994, pp. 52-53.

<sup>174</sup> Wasserstrom, 1977, p. 80; Pedrero Nieto, 1998, p. 31; Bracamonte Sosa, 1993, pp. 29-30; García de León, 1985, vol. I, pp. 103-109; Farriss, 1984, p. 30.

en San Cristóbal.<sup>175</sup> Los dominicos tomaron bajo su cargo encomiendas en nombre de la Corona, obtuvieron concesiones reales de tierra y adquirieron propiedades por compra directa. En contraste con los individuos españoles, los dominicos tenían acceso al capital adquirido de donantes privados, pagos de intereses por préstamos e hipotecas, y acceso a las cajas de la comunidad y de las cofradías,<sup>176</sup> por lo que, según Mario Humberto Ruz, eran los «verdaderos señores» de la región de Comitán. Usurparon tierras indias, organizaron la agricultura comercial, instituyeron la servidumbre agraria e impusieron cargas de servicio personal no retribuido a sus feligreses, que eran obligados a trabajar por turnos en la labranza, como sirvientes domésticos y tamemes para algunos curas y en las haciendas.<sup>177</sup> En Chiapa ocuparon el fértil valle conocido como La Frailesca, donde cultivaban caña de azúcar, maíz, tabaco, algodón y añil en aproximadamente 13000 hectáreas de tierras de regadío. La población india local poco a poco fue absorbida por las haciendas, donde los frailes pagaban su tributo a cambio de mano de obra o servicio personal.<sup>178</sup> En Ocosingo, en 1810, aproximadamente una cuarta parte de la población residía en las haciendas de ganado y azucareras que pertenecían a la orden.<sup>179</sup>

A finales del siglo XVIII, en Mesoamérica hubo un giro de la economía política, que se fue separando del régimen tributario e implantando la explotación directa de la mano de obra india por parte de productores españoles y mestizos en las grandes propiedades.<sup>180</sup> También en la provincia de Chiapa la agricultura comenzó a expandirse, sobre todo en el valle central, y luego con la abolición del repartimiento comercial en 1786 y el establecimiento del puerto de San Juan Bautista, en Tabasco, en 1790, aumentó la demanda de pieles, algodón y azúcar para intercambiar por bienes importados de contrabando.<sup>181</sup> Se benefició luego con la eliminación de

<sup>175</sup> Legorreta Díaz, 2008, p. 28.

<sup>176</sup> García de León, 1985, vol. I, p. 107; Wasserstrom, 1977, pp. 96-97.

<sup>177</sup> Ruz, 1992, pp. 33, 70-72, 94, 129-130.

<sup>178</sup> García de León, 1985, vol. I, pp. 107-108.

<sup>179</sup> Legorreta Díaz, 2008, p. 28.

<sup>180</sup> Véase Patch, 1993, pp. 138-143, 167, 208, 225; Bracamonte Sosa, 1993, p. xv.

<sup>181</sup> Wasserstrom, 1977, p. 142.

los impuestos al comercio entre México y Guatemala en 1797.<sup>182</sup> A pesar de todo, la agricultura se mantuvo gravemente descapitalizada a todos los niveles y eran muchas las propiedades endeudadas con la Iglesia.<sup>183</sup>

Las haciendas también sufrieron por la escasez de mano de obra. Algunos propietarios adquirieron trabajadores indios por medio del repartimiento de labores, pero la oferta era limitada, y en ausencia una ley efectiva contra la vagancia, los miembros de la población rural que mantenían el acceso a los medios de producción pudieron resistir trabajando por los salarios y en las condiciones laborales que ofrecían los terratenientes.<sup>184</sup> Sin embargo, las castas rurales, que a diferencia de los miembros de la república de indios tenían dificultades para acceder a la tierra mediante la compra o el arriendo, los «indios naborios» que resistieron fuera de la comunidad, algunos por el despojo operado por las haciendas o bien por orden de los funcionarios del pueblo, y otros campesinos en busca de tierra o refugio del tributo o del trabajo forzoso, se establecieron en las haciendas o buscaron trabajo temporal.<sup>185</sup>

El pago del tributo de los trabajadores y el cobro del arriendo de parcelas otorgaban potencialmente a los terratenientes los medios para generar deudas que obligaran a los trabajadores a permanecer a su lado. No obstante, es discutible si la deuda servía ante todo como medio de coerción o como un incentivo mercantil. De acuerdo con Alan Knight, la coacción directa en el México colonial era esporádica y es probable que no fuera condición necesaria de la servidumbre por deuda. Sí había casos de servidumbre de peones en que la deuda servía para atrapar a los trabajadores, pero también podía representar una prebenda o un incentivo que reflejaba la capacidad de negociación del trabajador y el cálculo paternalista de la hacienda. Los peones y sus familias estaban ligados a sus amos por múltiples ataduras, de las cuales la dependencia económica era la más obvia y generalizada, pero la dependencia política e ideológica también respaldaba

<sup>182</sup> Benjamin, 1989, p. 13.

<sup>183</sup> McCreery, 1994, pp. 28, 72.

<sup>184</sup> McCreery, 1994, p. 85.

<sup>185</sup> McCreery, 1994, pp. 35-36, 91; García de León, 1985, vol. I, p. 120.

a la hacienda.<sup>186</sup> David McCreery constata que, en Guatemala, los empleadores se quejaban de las cuantiosas sumas de dinero que tenían que pagar por adelantado y de la falta de control sobre el cobro de las deudas. La costumbre era que la hacienda hiciera los pagos de los colonos y arrendatarios correspondientes al tributo y las cuotas de la Iglesia, y también les diera adelantos de salarios y en ocasiones crédito para alimentos y vestido. Por consiguiente, concluye este autor, «las haciendas no carecían de atractivo como refugio para aquellos que estaban presionados por las autoridades civiles o religiosas... o que carecían de acceso a la tierra en sus comunidades de origen».<sup>187</sup> Según Nancy Farriss, antes de finales del siglo XVIII, en Yucatán, la distinción entre propiedad privada y ranchería carecía relativamente de sentido para los indios residentes que se podían desplazar libremente entre ambas. La inducción a que se establecieran en las fincas era sutil y las presiones para que se quedaran también eran leves.<sup>188</sup> El crédito era una prebenda a la que solo tenían acceso unos cuantos asalariados, no había realmente escasez de tierras y el propietario no les pagaba el tributo a los residentes, pero a cambio de un día de labranza a la semana (equivalente al tequio que se les exigía en los pueblos), los indios recibían acceso al agua, trabajo ocasional remunerado y quizás las ventajas de vínculos más flexibles entre patrón y cliente que en sus propias comunidades.<sup>189</sup>

En la provincia de Chiapa existen pruebas tanto de peonaje coercitivo como voluntario en el periodo colonial. Por ejemplo, una investigación de la Corona sobre la disminución del número de tributarios en 1631 encontró vínculos entre la institución de la encomienda y el desarrollo del peonaje por deudas en haciendas de trigo en los alrededores de Ciudad Real. En consecuencia, se revocó un decreto de 1590 que había autorizado anticipos salariales de hasta tres meses y se prohibió dar adelantos a los indios para trabajar en las haciendas o en los obrajes. Tres años después, se prohibió

<sup>186</sup> Knight, 2002, p. 98.

<sup>187</sup> McCreery, 1994, p. 92.

<sup>188</sup> Farriss, 1984, p. 215.

<sup>189</sup> Farriss, 1984, pp. 216-217.

el suministro de artículos a crédito.<sup>190</sup> No obstante, en 1690, el oidor de la Audiencia de Guatemala, Joseph de Scals, tomó nota de la manera en que la obligación del repartimiento de labores, que se había establecido para sustituir la encomienda, se podía llegar a transformar en un generalizado peonaje por deuda:

[...] en toda esta provincia, sin temor de Dios ni observancia de las leyes reales, se ha introducido un género de servidumbre sobre los indios con que les hacen esclavos [...] con el pretexto de que han de ir a servir a las haciendas de campo, estancias y trapiches les dan sus dueños 50 tostones adelantados a cada un indio, a unos más y a otros menos, cuya cantidad [se supone] van a desquitar en su trabajo. Y en lugar de desquitarla cada día crece más su empeño, pues los machetes y demás instrumentos, aunque trabajan en la hacienda de su amo; la ropa que visten y las cosas comestibles que les dan, se lo cuentan todo en dinero, y al cabo del año o años que se ha reventado el indio a trabajarle, ajustan la cuenta, y el empeño con que entró se le va duplicando cada año, y les vienen a ajustar algunos servicios y más tostones de deuda, como yo he visto muchos.

Y si la hacienda muda de dueño, traspasan con la venta los dichos indios, como ante mí ha ocurrido caso de haber pasado a tercero y cuarto poseedor, vendiéndose también dichos indios por sus empeños que cada uno tiene, como si fueran bestias. Y de esto está llena toda la provincia.<sup>191</sup>

Asimismo, en 1819, en los Altos, el cura de Zinacantán observó que, aprovechándose de la mala calidad de las tierras disponibles en la zona, los hacendados atraían a los indios para que se establecieran en sus propiedades, y así quedaban «toda su vida esclavizados y despatriados, sin devengar jamás lo que deben a sus amos. Lo primero porque es casi nada lo que ganan, y lo segundo porque hacen prestaciones a los indígenas en mucha

<sup>190</sup> Según esta investigación, seguían viviendo encomenderos entre los indios que establecían haciendas en las tierras de estos, los gravaban con tributos, los obligaban a trabajar en sus propiedades y les infligían terribles castigos si desobedecían. También adelantaban dinero a los indios y les desbarataban el cultivo de sus milpas, obligándolos a comprar maíz cinco veces más caro que el precio normal del mercado: Ruz, 1992, p. 243.

<sup>191</sup> Ruz, 1992, pp. 247-248.

cantidad de dinero y otras cosas, adeudándolos así para eternizarlos [en sus posesiones]». <sup>192</sup> Tanto los funcionarios reales como los curas cuyos ingresos derivaban sobre todo de los tributos y las cuotas con que gravaban a la comunidad india, tenían sus razones para destacar los abusos de un sistema que ataba a los sujetos tributarios y a los feligreses a haciendas que quedaban fuera de su control directo. No obstante, la evidencia de los mecanismos para el trabajo forzado que ellos describen tan vívidamente no se puede tomar a la ligera.

El peonaje por deuda combinaba la coerción y la necesidad económica: el equilibrio relativo de cada uno de estos elementos variaba en el espacio y en el tiempo, incluso en la Chiapa colonial, por influencia de factores como la densidad de población, la demanda del mercado, el acceso a la tierra y la hegemonía de los terratenientes. Por ejemplo, Wasserstrom sostiene que el auge de la actividad comercial en el valle central, a finales del siglo XVIII, trajo nuevas oportunidades para la población india de la región. <sup>193</sup> El auge coincidió de manera determinante con un periodo de crecimiento rápido de la población en los Altos. Por consiguiente, los indios procedentes de comunidades fronterizas con fincas de las tierras bajas fueron abandonando la agricultura a pequeña escala y se establecieron en Chiapa, Acala, San Bartolomé y Socoltenango y sus alrededores. Uno de los grupos, principalmente procedente de Totolapa y San Lucas, se fue a residir en calidad de mozos —trabajadores residentes, endeudados o criados— en grandes haciendas, donde los propietarios les pagaban el tributo y les proporcionaban pequeñas parcelas. Un segundo grupo, sobre todo de zinacantecos, que habían perdido sus mejores tierras antes de finales del siglo XVIII y tenían una larga historia como trabajadores asalariados, cargadores y arrieros para comerciantes y terratenientes españoles, tomaron trabajo temporal en las fincas vecinas. Por esta razón, después de 1780 hubo nuevos asentamientos por la cuenca del Grijalva, desde donde podían abastecer de mano de obra a las fincas de las tierras bajas. Un tercer grupo de indios de los Altos abandonaron su suelo para compartir o alquilar tierras en los márgenes de

<sup>192</sup> Ruz, 1992, p. 246, n. 42.

<sup>193</sup> Wasserstrom, 1977, pp. 137-142.

las fincas de ladinos.<sup>194</sup> De este modo, el trabajo de Wasserstrom nos indica que entre 1780 y la década de 1840 la migración y el establecimiento en el valle central fueron en buena medida voluntarios, y que aunque el peonaje por deudas ataba también a los trabajadores a las haciendas, era una alternativa preferible a la pobreza en la comunidad.

## Conclusión

El propósito de este capítulo ha sido poner de relieve cómo cambió con el tiempo el régimen y la economía colonial, identificando tres grandes periodos: el de la Conquista, desde aproximadamente 1520 hasta 1550, la época de los Habsburgo y el periodo de los Borbones, desde 1750 hasta la Independencia. Se ha señalado también la persistencia de diferencias étnicas entre los grupos precolombinos, así como la importancia de las diferencias de casta entre indios, españoles y mestizos y la relación de todos con las instituciones políticas, económicas y culturales del régimen colonial. Como en otras partes del sur de Mesoamérica, la merma en la población, el desequilibrio demográfico y la falta de recursos comerciales fáciles de explotar favorecieron el establecimiento de un gobierno indirecto y un sistema económico tributario. Por consiguiente, el sector de las haciendas era débil hacia finales del siglo XVIII y siguió siéndolo relativamente en gran parte de la provincia. No obstante, el baldiaje y la servidumbre agraria —que iba a ser mucho más importante y coercitiva en el siglo XIX— se establecieron principalmente en las haciendas de la orden de los dominicos y en propiedades privadas del valle central. Aunque en conjunto la economía no se caracterizó primero por la producción minera o de las haciendas sino por la encomienda y después, a partir de finales del siglo XVI, por la extracción del tributo, la mano de obra, las mercancías y manufacturas procedentes de la población india asentada.

<sup>194</sup> Wasserstrom, 1977, p. 146; Wasserstrom, 1978*b*, pp. 134-137; y Rus y Wasserstrom, 1980, pp. 468-478.

Los repartimientos laborales y comerciales constituyeron recursos importantes por medio de los cuales los españoles obtenían plusvalía de la población india. Los repartimientos laborales no solo proporcionaron a los españoles una fuente de mano de obra barata; además, reforzaron las diferencias económicas y políticas de unos indios con otros y entre indios, españoles y el Estado, y legitimaron el trabajo asalariado forzoso hasta entrado el siglo XIX. También los repartimientos comerciales influyeron en las relaciones locales de clase y étnicas, produjeron divisiones internas en las comunidades y establecieron la interferencia y el monopolio estatales como la base de las relaciones económicas entre indios y no indios.

La república de indios fue una institución clave en la estructura política y la jerarquía social corporativa que se afianzó con los Habsburgo y siguió siendo un elemento integral del Estado colonial con los Borbones, aun cuando el gobierno de la Corona llegó a ser más directo y centralizado. Era una unidad institucional compleja con sus propios recursos políticos, económicos y culturales, que por una parte podía suavizar las exigencias de los españoles a los indios y formar las bases de la solidaridad, la resistencia y una identidad corporativa flexible que definía la etnicidad india. Por otra parte, la comunidad estaba dividida internamente entre comuneros y principales, asediada por las facciones de la élite y estructurada de manera que fuera capaz de proporcionar a esta última políticas leales para que los españoles pudieran imponer el tributo, productos y mano de obra, con privilegios y oportunidades de enriquecimiento personal mediante el abuso de poder. En realidad, llegar a entender el poder político y la estratificación social dentro de la comunidad nos brinda importantes perspectivas de las relaciones entre los indios, los españoles y el Estado en términos amplios.

En la comunidad existían importantes vínculos entre los puestos de autoridad civil y religiosa, los rituales públicos y las creencias sobrenaturales, sobre todo en Chiapas, donde las élites nativas, con su doble autoridad sagrada y profana, fueron reconstruidas en forma de caciques y principales a raíz de la Conquista. De este modo, los cargos civiles de alcalde y escribano, junto con los parroquiales de fiscal mayor, sacristán y maestro de

coro, y el prioste y el mayordomo de las cofradías, los ocupaban un grupo restringido de principales, mientras que gozaban también de importancia entre los zoques, los caciques y los gobernadores, nombrados por los españoles. Este sistema, en el cual el género, el linaje y el patriarcado corporativo eran principios estructuradores relevantes, reforzó antiguas jerarquías y perpetuó la estratificación social, concentrando la autoridad política y religiosa en un pequeño grupo de familias de elite que tenían el control de los recursos de la comunidad. Este sistema también contribuyó a legitimar y consolidar el régimen colonial al asegurar continuidades estructurales y funcionales importantes entre la sociedad anterior a la Conquista y la sociedad colonial india. Por añadidura, la vinculación de la identidad étnica y la solidaridad y la subsistencia comunal con las instituciones económicas, civiles y religiosas corporativas de la república de indios garantizaron a esta un papel político duradero después de la Independencia.

La Iglesia, y en particular la orden de los dominicos, fue instrumental para establecer el régimen colonial después de la Conquista. Ayudó a estructurar las celebraciones religiosas y los rituales públicos en las comunidades, y ejerció un papel político y jurídico más amplio. La institución también era parte integral en la tarea de recaudar impuestos y tarifas y de requerir mano de obra no remunerada a la comunidad india. Las órdenes regulares estaban también a la vanguardia de la producción agrícola comercial, estableciendo fincas y haciendas, organizando la servidumbre agraria y la mano de obra forzosa, además de constituir una fuente de crédito con intereses relativamente bajos para el sector de la hacienda. Por otra parte, la creciente secularización con los Borbones, que estuvo asociada con las reformas parroquiales que redujeron la jurisdicción y la riqueza de la Iglesia e incrementaron los conflictos entre sacerdotes y funcionarios reales, dio oportunidades a los ladinos locales que previamente habían sido excluidos de parroquias administradas por los dominicos.

El Estado español desempeñó un papel determinante en la vida económica de la provincia, aunque la índole exacta del Estado y su papel fue cambiando con el tiempo. El último cuarto del siglo XVIII, sobre todo, estuvo caracterizado por reformas burocráticas que socavaron los ingresos y el poder

político de la Iglesia y la autonomía de las comunidades indias, fortaleciendo a la vez la autoridad real, la centralización y la eficiencia fiscal. Las políticas económicas borbónicas, a la vez, fomentaron la expansión del sector de la hacienda, penetrando a menudo en tierras que las comunidades indias reclamaban como propias, e incitaron a dar un giro en las relaciones agrarias en dirección a la residencia permanente de los trabajadores en las haciendas con acuerdos de baldiaje o de peonaje por deudas. Estos cambios, que presagiaron las reformas modernizadoras que iban a realizar los gobiernos liberales después de la Independencia, estaban asociados con conflictos y faccionalismos cada vez mayores en la sociedad española, en la indígena y entre ellas.<sup>195</sup>

<sup>195</sup> Véase Farriss, 1984, pp. 367-382.

## **2. La política posterior a la Independencia y la tierra: de la comunidad a la servidumbre agraria**

Cuando México declaró su independencia en septiembre de 1821, Chiapas, junto con el resto de Centroamérica, se unió a la nueva nación. Más adelante, en 1823, las otras antiguas provincias centroamericanas, precipitadas por el derrumbe del Imperio Mexicano de Iturbide, se separaron para formar la Unión Centroamericana, aunque Chiapas optó al año siguiente por su anexión permanente a la República mexicana. No obstante, la historia colonial chiapaneca de economía tributaria, gobierno indirecto, población india mayoritaria y relaciones étnicas polarizadas significaba que la región iba a seguir teniendo mucho en común con Centroamérica en el periodo posterior a la insurgencia.<sup>1</sup> En la primera sección de este capítulo se revisa la historiografía de otras regiones de México y Centroamérica a lo largo de esos años para entender mejor cómo pueden haber influido la historia y la geografía en las relaciones políticas y agrarias en Chiapas durante el medio siglo posterior a la Independencia. En seguida se contempla la política y la construcción del Estado en Chiapas entre 1824 y 1855 con base en la relación entre las elites regionales en el valle central y los Altos, los gobiernos nacionales y las comunidades indias. En la tercera parte se ofrece

<sup>1</sup> En el censo de 1814, 81% de una población en la provincia de alrededor de 130 000 fue clasificado como indio, 16% como mestizo o ladino y 3% como español: Benjamin, 1989, p. 5. Por consiguiente, la «cuestión india» pesaba mucho en la mente de las elites locales: véase, por ejemplo, Robert Laughlin, 2001, pp. 202-203.

un panorama de la agricultura comercial, la población y la mano de obra, y se analizan las leyes agrarias que fueron aprobadas en el estado después del movimiento de independencia. Posteriormente se estudia el proceso de privatización de la tierra en diferentes regiones de Chiapas y la relación entre la expropiación de tierras públicas y comunales y la difusión de la servidumbre agraria, tanto en forma de baldiaje como de peonaje por deudas. En la quinta sección de este capítulo se indagan las razones por las cuales, a pesar del creciente despojo de tierras comunales, no surgió ninguna rebelión campesina en Chiapas por aquellos años; se estudia, asimismo, la ley del baldiaje de 1849, un efímero intento de reglamentar en ese terreno y poner límites al papel que desempeñaba el trabajo servil en la agricultura comercial. Por último, se contempla el impacto que tuvieron en Chiapas las Leyes de Reforma y el conflicto civil entre liberales y conservadores en el periodo 1855-1867, y se destaca la contribución de los faccionalismos locales a la guerra de castas de 1869-1870 en Chiapas.

### **La población india, la Independencia y el liberalismo en México y Centroamérica**

En años recientes, una serie de historiadores, como Florencia Mallon, Peter Guardino, Guy Thomson y Alan Knight han sostenido que entre la Independencia en 1821 y el ascenso al poder de Porfirio Díaz, en 1876, en muchas partes del México rural se desarrolló un liberalismo popular o patriótico y los campesinos mexicanos y las comunidades indias desempeñaron importantes papeles en la política nacional y la formación del Estado.<sup>2</sup> Jeffrey Gould sostiene, en cambio, que en Nicaragua los indios vivieron el

<sup>2</sup> Véase Guardino, 1986; Knight, 1985, pp. 73-74; Mallon, 1995; y Thomson, 1991. Thomson observa, empero, que aunque en algunas regiones de México los dirigentes liberales se fusionaron con el agrarismo y las movilizaciones populares en la Guardia Nacional, en otras surgió una división entre un liderazgo liberal «empresarial» y la base campesina, que usualmente reflejaba las divisiones étnicas y socioeconómicas locales entre criollos-mestizos e indios. En esos casos, la Guardia Nacional se podía convertir en un instrumento de opresión étnica más que de movilización popular: Thomson, 1991, pp. 277-280.

desarrollo nacional y comercial en el siglo XIX como una «segunda conquista» de los mestizos o ladinos. Y esto porque, a diferencia de México, donde el federalismo popular y el sufragio masculino universal algunas veces fueron el medio para que los grupos indígenas conservaran el control de los gobiernos municipales, a pesar de la presencia de mestizos, en Nicaragua las elites indias no tuvieron más opción que manipular los vínculos clientelares con el partido conservador. En consecuencia, si bien las elites indias repercutieron en la política nacional, no desarrollaron un discurso contrahegemónico que se opusiera al mito del mestizaje o del anticomunitarismo liberal.<sup>3</sup> En general, pues, «la falta de una variante rural de liberalismo popular permitió al Estado abrir una brecha entre las ideas de ciudadanía y los derechos locales indígenas».<sup>4</sup> Por tanto, más que «liberar a los indios del yugo del paternalismo colonial», el liberalismo centroamericano «los despojó de sus protecciones coloniales»,<sup>5</sup> profundizando a la vez las divisiones de castas. También negó la participación política india o bien la calificó de reaccionaria y ahistórica.<sup>6</sup>

### Centroamérica y la península de Yucatán

A pesar de volverse parte del México independiente, Yucatán, con su economía tributaria y el sistema de gobierno indirecto sobre una población india en su mayoría, tenía mucho en común con Centroamérica. No es entonces de extrañar que Nancy Farriss encontrara que el liberalismo tuvo

<sup>3</sup> Gould, 1998, p. 180.

<sup>4</sup> Gould, 1998, p. 168.

<sup>5</sup> McCreery, 1994, p. 22.

<sup>6</sup> Grandin, 2000, p. 16. Otros historiadores de Centroamérica hacen menos hincapié en la violencia, el racismo y la expropiación de tierras, y acentúan, en cambio, el establecimiento de un campesinado relativamente autónomo y de libre explotación, orientado al comercio en el periodo posterior a la Independencia. No obstante, estos historiadores coinciden en que, comparado con México, el liberalismo popular estuvo ausente o fue acallado, y el éxito de los campesinos en conservar el acceso a la tierra y la participación política dependió de las alianzas que realizaron con caudillos conservadores y la fuerza relativa de estos frente a los liberales a nivel nacional: véase, por ejemplo, Lauria-Santiago, 1999.

impactos similares en Yucatán a los que había descrito Gould en el caso de Nicaragua. Pero Farriss aduce que este proceso no comenzó con el movimiento de independencia, sino con las reformas de los Borbones a finales del siglo XVIII.<sup>7</sup> En el interior de las comunidades, esas políticas «neocoloniales» atacaban los dos principios centrales de reciprocidad y corporativismo en torno a los que se había organizado la sociedad maya desde hacía tiempo. Estos principios también estaban asociados con un proceso de nivelación, en la medida en que los cambios fiscales y jurisdiccionales socavaban la autoridad política, la legitimidad y los privilegios económicos de la elite maya tradicional, sobre todo después de la abolición de las repúblicas de indios por las liberales Cortes de Cádiz.<sup>8</sup>

En efecto, las leyes que aprobaron las Cortes, y que más tarde se incorporaron a las constituciones republicanas de la región, ampliaron y profundizaron muchas de las reformas modernizadoras de los Borbones aun antes de la Independencia. Por ende, la abolición de las castas, de 1812, y el establecimiento de los municipios contribuyeron a destruir los últimos vestigios de la autonomía india. El tributo, el servicio personal no remunerado, los reclutamientos de mano de obra y el castigo a latigazos también fueron prohibidos,<sup>9</sup> aun cuando en la práctica muchos persistieron, pero con otros nombres. Así que, escribe Farriss, «los rasgos más repugnantes del antiguo régimen se conservaron aunque algunos de los pocos beneficios compensadores que brindaba fueron eliminados, y la discriminación del sistema colonial de castas persistió».<sup>10</sup>

Desde finales del siglo XVIII, los indios también se involucraron cada vez con mayor intensidad en una lucha por el control de la tierra.<sup>11</sup> El

<sup>7</sup> Farriss, 1984, p. 375.

<sup>8</sup> Farriss, 1984, pp. 375-382.

<sup>9</sup> Farriss, 1984, p. 376.

<sup>10</sup> Farriss, 1984, p. 377.

<sup>11</sup> De este modo, «La metamorfosis a partir de modestas estancias de ganado del primer periodo colonial en vastas plantaciones de henequén que llegaron a dominar la vida social, política y económica de Yucatán, así como su paisaje... comenzó en verdad un siglo antes en el reinado de Carlos III, cuyos ministros iniciaron el giro a las políticas económicas del *laissez-faire* que caracterizaron a la época neocolonial»: Farriss, 1984, p. 367.

despojo de propiedades indias se aceleró bajo el pretexto de liberar los bienes de propiedad corporativa para la propiedad individual.<sup>12</sup> Por ejemplo, en 1812, las Cortes de Cádiz ordenaron a los poblados indios que distribuyeran hasta la mitad de las tierras de sus comunidades —ejidos— como parcelas privadas, y en 1813 la legislación agraria se extendió a las tierras no habitadas de la Corona (baldíos y realengas) con el fin de convertir todas las tierras públicas, excepto los ejidos que quedaban de las poblaciones, en propiedad privada.<sup>13</sup> Después, en agosto de 1824, el Congreso Constituyente en la Ciudad de México decretó que todas las tierras que no estaban en manos corporativas o privadas eran terrenos baldíos (tierras públicas sin deslindar y sin títulos legales), que eran susceptibles de colonización, y alentó a los congresos de los estados a que aprobaran sus propias leyes para definir y facilitar la venta de este tipo de predios. En Yucatán, el gobierno del estado fijó los ejidos de los nuevos gobiernos de la ciudad en 5000 «varas castellanas por cada punto cardinal» y toda tierra comunal que quedara fuera y no tuviera títulos adquiridos por compra, donación o merced real, era declarada terreno baldío abierto a la privatización.<sup>14</sup> De ello resultó una rápida apropiación de tierras comunales acompañada de la expansión de una economía empresarial basada en el ganado, el maíz y, posteriormente, el henequén, y el establecimiento de una servidumbre agraria ampliamente extendida.<sup>15</sup> La respuesta de las comunidades al debilitamiento de su base de subsistencia fue una violenta rebelión campesina en la década de 1840, dividida por líneas de casta, y que no logró establecer un poder formal aunque continuó en el sureste de la península durante el resto del siglo XIX.

También en Guatemala, según Greg Grandin, incluso antes de la Independencia, en Quetzaltenango los ladinos pretendieron terminar con el estatus político corporativo de los indios, supuestamente para asimilarlos a la sociedad hispana, aunque pidiendo simultáneamente a la Audiencia que

<sup>12</sup> Farriss, 1984, p. 377.

<sup>13</sup> Grandin, 2000, p. 71; McCreery, 1994, pp. 19, 52.

<sup>14</sup> Bracamonte Sosa, 1993, p. 33.

<sup>15</sup> Bracamonte Sosa, 1993, pp. 5, 15-17, 31-36, 39-40, 47.

restaurara el trabajo forzoso asalariado o repartimiento.<sup>16</sup> Después de la Independencia, la disolución de la protección corporativa de la comunidad india y el establecimiento de ayuntamientos constitucionales o gobiernos municipales transformaron el gobierno local. En las poblaciones indígenas que tenían solo una estructura municipal, los no indios eran elegibles para votar y detentar cargos políticos. En ciudades como Quetzaltenango, con un sistema municipal dual, se esperaba que fuera abolido el cabildo indígena y que los indios participaran en el gobierno local como ciudadanos, con derechos iguales a los de los criollos.<sup>17</sup> En Quetzaltenango, en 1821, los ladinos de la ciudad disolvieron el cabildo quiché y exigieron a los funcionarios indígenas que ocuparan sus puestos en calidad de observadores en las sesiones semanales del que entonces era el único consejo de la ciudad, el ayuntamiento. No obstante, a partir de 1840, después del ascenso al poder de Rafael Carrera a hombros de una rebelión popular masiva que unió a indios, ladinos y las otras castas contra la reforma liberal, los principales no solo se negaron a asistir a las sesiones municipales de los ladinos, sino que restablecieron su propio cabildo aparte, que perduró 30 años después de la caída de Carrera en 1865.<sup>18</sup> De acuerdo con Grandin, «en el centro de este choque de municipalidades en competencia había una lucha por el control de los recursos», porque

bajo el cabildo autónomo indígena, los recursos de las comunidades —dinero, tierra y mano de obra— seguían estando protegidos corporativamente, controlados por las elites indígenas y sometidos a la mediación de las autoridades. Las tierras ejidales, los fondos de la comunidad y el trabajo de los indios eran parte de lo común (comunidad corporativa indígena) y [después de 1840] este común iba a seguir administrado por quichés, al menos durante un tiempo.<sup>19</sup>

El derecho de propiedad en Guatemala también trató de abrir el acceso de los no indios a las tierras comunales y alentar la privatización de

<sup>16</sup> Grandin, 2000, p. 71.

<sup>17</sup> Grandin, 2000, p. 72.

<sup>18</sup> Grandin, 2000, pp. 10-11, 101.

<sup>19</sup> Grandin, 2000, p. 24.

tierras públicas con el fin de desarrollar la agricultura comercial. Por ende, aunque las leyes decretadas entre 1825 y 1829 todavía permitían tenencias de tierra eclesiásticas, comunales y de cofradías, e incluso brindaban a las comunidades mecanismos para aumentar el tamaño de sus ejidos,<sup>20</sup> la ordenanza agraria de 1829 dio a todos los habitantes de un pueblo acceso igual a la tierra ejidal, a título gratuito, sin «privilegios especiales» para los indios.<sup>21</sup> Después, en abril de 1836, la Asamblea Nacional autorizó a las municipalidades a vender sus ejidos —muchos de los cuales fueron reclamados por las comunidades indias—, así como las tierras y los bienes de las cofradías.<sup>22</sup> Por último, en agosto de aquel mismo año, el gobierno decretó que todos los ejidos iban a ser convertidos en propiedad privada. Lo mismo que con las reformas municipales, estos cambios aparentemente promovían la libertad y la igualdad, pero en la práctica servían para marginar a los indios del poder político y la prosperidad.

En Guatemala, como en Yucatán, entonces, el régimen poscolonial o «neocolonial» pretendió cortar la conexión histórica entre la autonomía política india, los derechos a la tierra y el trabajo forzoso, socavando los dos primeros y, simultáneamente, tratando de poner en práctica más enérgicamente el tercero.<sup>23</sup> No obstante, el descontento que provocó la abolición efectiva de la tierra comunal contribuyó al levantamiento de Rafael Carrera al año siguiente. Después de tomar el poder a nivel nacional, Carrera restauró muchas de las protecciones coloniales que habían erosionado las reformas liberales.<sup>24</sup>

Tanto el liberalismo como la privatización de la tierra fueron más débiles y se aplicaron con más lentitud en Nicaragua que en Guatemala y Yucatán. Entre las décadas de 1840 y 1860 fueron aprobadas leyes agrarias que favorecieron la propiedad privada y que tuvieron bastante impacto a

<sup>20</sup> Grandin, 2000, p. 78.

<sup>21</sup> McCreery, 1994, p. 55.

<sup>22</sup> McCreery, 1994, p. 55.

<sup>23</sup> Véase Grandin, 2000, p. 71; y Dore, 2006, pp. 20-22, 44-45, 53-54, 58-59.

<sup>24</sup> McCreery, 1994, p. 56; Grandin, 2000, pp. 20-22.

nivel regional.<sup>25</sup> Pero los liberales seguían siendo demasiado débiles frente a sus opositores conservadores para ejecutar estas reformas a nivel nacional antes de la década de 1890.<sup>26</sup> Además, en Nicaragua, el establecimiento del municipio no significó el fin de la comunidad india como institución oficial, y los nuevos gobiernos municipales se impusieron sobre las antiguas jurisdicciones etnopolíticas, que siguieron existiendo junto a ellos tanto en el plano constitucional como de hecho, y la distinción entre ejidos municipales y tierras comunales siguió siendo confusa.<sup>27</sup> En efecto, el gobierno nacional trató de abolir la comunidad ocho veces entre 1877 y 1923, pero fue frustrado una y otra vez por «las amenazas y acciones de la resistencia indígena en el contexto de una elite política profundamente dividida».<sup>28</sup> No obstante, como lo ilustra el trabajo de Gould, en Nicaragua los liberales consiguieron finalmente despojar a los indios de sus protecciones coloniales y, en lugar de dotarlos de derechos, emplearon el lenguaje de la igualdad y la ciudadanía para profundizar las divisiones raciales y de clase y marginar aún más a los indios de la riqueza y el poder político.<sup>29</sup>

## México

En el antiguo virreinato de la Nueva España, a partir de 1812 los gobiernos municipales o ayuntamientos también eran electos, pero las presiones populares desempeñaron un papel mucho más fuerte en el tránsito a la Independencia. Por consiguiente, el liberalismo llegó a tener una relación diferente con las comunidades indígenas y el campesinado.<sup>30</sup> Según Antonio Annino, el municipio autónomo ya se había arraigado en México antes de que la Constitución federal de 1824 lo estableciera como unidad admi-

<sup>25</sup> Según Dore, las elites se apropiaron de las tierras comunales indias y de los ejidos pertenecientes a los municipios: Dore, 2006, p. 46.

<sup>26</sup> Dore, 2006, p. 50.

<sup>27</sup> Dore, 2006, p. 73.

<sup>28</sup> Gould, 1998, p. 18.

<sup>29</sup> Gould, 1998, p. 168.

<sup>30</sup> Woodward, 1976, pp. 82-90.

nistrativa básica en toda la nueva república.<sup>31</sup> En 1812, cuando las Cortes quitaron el poder de la justicia civil y penal a los subdelegados e intendentes (gobernadores de distrito que habían reemplazado al alcalde mayor de cada provincia en 1786), se creó un vacío jurisdiccional que llenaron los nuevos ayuntamientos. Como resultado, en unos cuantos años «una parte elemental de las funciones del Estado quedó en manos de los cabildos rurales electos». Es más, el número de cabildos se multiplicó rápidamente en la medida en que las antiguas repúblicas de indios, que habían estado sujetas con anterioridad a una cabecera, se volvieron municipalidades por derecho propio con facultades de recaudación tributaria y justicia. Así pues, las comunidades no fueron «ni pasivas ni indiferentes al constitucionalismo liberal, sino que se comprometieron activamente con la Constitución de Cádiz».<sup>32</sup> Y cuando «la primera Constitución republicana mexicana eliminó la colonial república de indios, una decisión que puso en grave peligro el futuro de las comunidades indígenas, los pueblos respondieron valiéndose del municipio liberal para defenderse contra la amenaza de la igualdad liberal».<sup>33</sup>

De este modo, en el contexto de una crisis imperial nació el «Jano de dos caras» del liberalismo mexicano: por una parte una ideología de elite que prometía el desarrollo económico y la estabilidad política; por la otra, un arreglo institucional —basado en torno a la municipalidad constitucional y electoral— que proveía a ciudades y comunidades con «los recursos para defenderse contra un proyecto oficial liberal que en último término se oponía a su comunalismo».<sup>34</sup> Annino llega a la conclusión de que «la república no adolecía de ‘herencia colonial’; no tuvo que luchar para difundir el constitucionalismo liberal por toda una sociedad que todavía estaba cerrada por los valores ‘antimodernos’». En cambio, el reto real que enfrentaban los gobiernos dirigidos por la elite consistía en «la necesidad de quitar el control sobre la ciudadanía liberal a los pueblos, que se habían convertido

<sup>31</sup> Annino, 2007, pp. 60-61.

<sup>32</sup> Annino, 2007, p. 66.

<sup>33</sup> Annino, 2007, p. 67.

<sup>34</sup> Annino, 2007, p. 62.

en municipios constitucionales antes de la Independencia».<sup>35</sup> No obstante, estas luchas eran en muchos sentidos una réplica de las pugnas coloniales entre la república de indios, institución corporativa de los Habsburgo, relativamente autónoma, y el modelo de gobierno centralizado y eficiente que los Borbones buscaban imponer a finales del siglo XVIII.

Asimismo, la investigación de Peter Guardino en Chilapa, Guerrero, en la época moderna, concluye que los intentos de la elite de instaurar un Estado nacional estable y las luchas campesinas para obtener el control municipal anidaban en el centro de la inestabilidad del México posterior a la Independencia.<sup>36</sup> La proliferación de municipios en la década de 1820 bajo el régimen federalista redujo el poder de las elites rurales con respecto a la mayoría de la población.<sup>37</sup> En 1836, el régimen centralista sustituyó a los gobiernos estatales electos por «departamentos», regidos por gobernadores nombrados desde la Ciudad de México, y elevó el requisito del mínimo de población para la formación de municipalidades electas. Efectivamente, fueron eliminados todos los consejos excepto aquellos en que residía el prefecto. A la vez, los centralistas impusieron límites de ingresos mínimos para el sufragio, excluyendo así de las elecciones a la mayoría de los campesinos. Los pueblos de campesinos eran administrados por jueces de paz sin remuneración y nombrados por el prefecto del departamento. En el Estado de México, estas medidas iban acompañadas de impuestos y restricciones superiores a la capacidad que tenían los campesinos para litigar en los conflictos de tierras. En suma, estas «innovaciones» limitaron el poder y la independencia del gobierno local y redujeron la subsistencia india, montando así el escenario para las rebeliones que cimbraron a Guerrero a principios de la década de 1840.<sup>38</sup> Estas innovaciones también reprodujeron muchos de los rasgos del sistema borbónico de gobierno de intendencia.

El establecimiento del gobierno municipal en México, por ende, ofreció oportunidades para intensificar la autonomía y la participación política.

<sup>35</sup> Annino, 2007, p. 65.

<sup>36</sup> Guardino, 1995, pp. 186, 189.

<sup>37</sup> Guardino, 1995, pp. 193-194.

<sup>38</sup> Guardino, 1995, pp. 194-196; Ducey, 2001, pp. 540-541.

No obstante, como lo hemos visto en Guatemala, con la extensión de los derechos políticos a todos los residentes varones en lo que anteriormente habían sido repúblicas de indios, se proporcionaban también a las elites no indígenas los medios para dominar los puestos de mando en la población y la economía rural, sobre todo en municipios con poblaciones mestizas de larga raigambre.<sup>39</sup> Efectivamente, según Michael Ducey, basándose en su investigación en la Huasteca:

El tema de quién iba a controlar la tierra y los recursos laborales de las repúblicas «extinguidas» ocupaba el centro de la política local en la nueva República mexicana. No obstante, a medida que se fueron extinguiendo las protecciones paternalistas del Estado colonial, el control de los recursos locales no recayó de inmediato en manos de la elite no india. [...] En la práctica, los nuevos ayuntamientos en las municipalidades más grandes con un número importante de residentes no indios tuvieron tendencia a caer bajo el dominio de mestizos y criollos, mientras que los pueblos más pequeños con poblaciones indígenas más homogéneas tendieron a elegir a indios para ocupar los puestos municipales. No todas las municipalidades cayeron bajo la influencia de políticos no indígenas, pero después de la Independencia ya no existían gobiernos locales con miembros exclusivamente indígenas.<sup>40</sup>

En su investigación sobre Chilapa, Peter Guardino también encontró que el impacto de los nuevos gobiernos municipales en los campesinos consistía en estas dos opciones básicas.<sup>41</sup>

Por añadidura, a pesar del hecho de que las instituciones indias ya no tenían una existencia legal formal, la estructura política de la república de indios siguió siendo tanto un elemento integral en la reproducción de la identidad étnica india como un intermediario necesario entre el Estado y los campesinos indios. Por lo tanto, en municipios grandes donde los no indios dominaban los consejos, se estableció un sistema dual de autoridad

<sup>39</sup> Ducey, 2001, pp. 528, 531. Para la Huasteca véase Hernández Chávez, 1979*b*, pp. 33-38; y Escobar Ohmstede, 1996*a*, pp. 11-14 y 1996*b*, pp. 13-17.

<sup>40</sup> Ducey, 2001, p. 529.

<sup>41</sup> Guardino, 1995, p. 191.

en el que el sistema previo de la república de indios persistía en el nivel submunicipal, y el gobernador indio y los principales seguían actuando como los representantes del «común» indio, y en ocasiones también ocupaban puestos en el gobierno municipal oficial.<sup>42</sup> En poblaciones o en municipalidades vecinas, los no indios se encontraron con que para obtener acceso a los recursos de las comunidades tenían que negociar con los miembros de la jerarquía india paralela.<sup>43</sup> En este contexto, la probabilidad de que se aprobaran leyes agrarias que expropiaran a los campesinos indios en las legislaturas estatales era menor que en las legislaturas de Centroamérica y Yucatán.<sup>44</sup>

### **La política, la administración pública y la autonomía municipal en Chiapas**

En el momento de la Independencia, Chiapas tenía dos ciudades —Ciudad Real, que más tarde se denominó San Cristóbal de Las Casas, y Comitán—, tres villas —Tuxtla, Tonalá y Palenque— y 157 pueblos, de los cuales casi la mitad estaban alrededor de la capital en los Altos (véase fig. 1.9).<sup>45</sup> Tras el establecimiento de gobiernos elegidos en los pueblos en 1812, las asambleas dominadas por ladinos en Ciudad Real, Comitán, Chiapa, Tuxtla, Los Llanos (San Bartolomé) y Tapachula pasaron a protagonizar la política local. En efecto, el ayuntamiento de Comitán fue el primero en declarar la independencia de España en agosto de 1821, seguido poco tiempo

<sup>42</sup> Ducey, 2001, pp. 531-532.

<sup>43</sup> Ducey, 2001, p. 535.

<sup>44</sup> Por ejemplo, en 1825, en el Estado de México, la tierra común de los pueblos, que con frecuencia se arrendaba a terceros, se asignaba a las municipalidades, pero no sucedía lo mismo con las tierras de repartimiento, tierras del pueblo que eran cultivadas individualmente: Gardino, 1995, pp. 192-193; de modo similar, en la Huasteca, los nuevos municipios no heredaron el control sobre las tierras que antiguamente pertenecían a las repúblicas coloniales, conocidas como tierras de repartimiento, y los funcionarios municipales no estaban facultados para intervenir en la administración de este tipo de tierras: Ducey, 2001, pp. 534-535.

<sup>45</sup> Benjamin, 1989, p. 5.

después por la asamblea provincial con sede en Ciudad Real, también una creación de la Constitución de Cádiz.<sup>46</sup>

No obstante, después del derrumbe del Imperio Mexicano de Iturbide, en 1822, los ayuntamientos de Chiapas se dividieron en torno a la cuestión de si continuar como parte de México o si incorporarse a Guatemala. En 1824, tras un polémico plebiscito en el que Ciudad Real y los pueblos indios que la rodeaban, junto con Comitán, votaron a favor de México, y Tapachula y el valle central votaron por Guatemala, la antigua provincia centroamericana se anexionó a México de modo permanente.<sup>47</sup> Esta decisión, según Benjamin, «fue fraguada por la oligarquía de Ciudad Real con el propósito de extender su dominación política al interior de la provincia, mantener su dominación económica sobre la población india de los Altos y promover los intereses comerciales y de negocios de la elite colonial».<sup>48</sup> La anexión también marcó la continuidad entre la economía política colonial y la de la época republicana temprana y la existencia de importantes divisiones geopolíticas entre las elites en los Altos y el valle central, acentuadas por la expansión de la agricultura comercial después de 1780.

Tres años después de que Chiapas se anexionara a México, el secretario de Gobierno, José María Esquinca, informó a la legislatura del estado sobre la política, la administración pública y la economía. Esquinca se quejaba de la resistencia popular a las instituciones «liberales», por un pueblo demasiado «rústico» y retrógrado para percibir los beneficios de la «civilización» y el progreso; y de la «común ignorancia» de la mayoría de la población, la ineptitud y la temeridad de los funcionarios del nuevo estado, la falta de leyes y reglamentos concretos y la deficiencia de estadísticas dignas de confianza. Reunidos, todos estos factores obstaculizaban el establecimiento de un gobierno estatal eficiente. En particular, el censo de población era deficiente, lo cual «inevitablemente» llevó al tema de «las diversas castas que desafortunadamente existían» en el estado «divididas por barreras insuperables y enemistades entre ellas». También el gobierno municipal, y en

<sup>46</sup> Benjamin, 1995, p. 36; Woodward, 1976, p. 82.

<sup>47</sup> Benjamin, 1995, pp. 36-39.

<sup>48</sup> Benjamin, 1995, p. 39.

particular la policía municipal, eran insuficientes porque, con unas cuantas excepciones, la mayor parte de los gobiernos locales estaban compuestos por «corporaciones incapaces de cualquier servicio, principalmente entre los naturales, que seguramente ni siquiera conciben el propósito de esta institución, acostumbrados en tiempos pasados a ser instrumentos de la opresión o esclavos de la administración central, no tienen más inteligencia que para un destino de esta clase».<sup>49</sup>

El desprecio apenas disimulado de Esquinca por la mayoría india revela el rompecabezas de la construcción del Estado en Chiapas en los años posteriores a la independencia: el racismo de los ladinos —más allá de la fracción política— excluía a los indios del imaginario del Estado-nación. Pero la vasta mayoría de la población era india y para consolidar una estructura estatal moderna y desarrollar una economía comercial, la elite política ladina necesitaba poder gobernar en los municipios indios y obtener acceso a su tierra y a su mano de obra. En este contexto de relaciones étnicas polarizadas, empero, las comunidades indias recurrieron a sus instituciones corporativas políticas y culturales para dar forma al Estado según sus propios intereses, resistiéndose a las exigencias fiscales y laborales y rechazando aquellas reformas «modernizadoras» que ponían en riesgo la autonomía política y la subsistencia de la comunidad. Durante los primeros años de la independencia, la Iglesia ejerció un control administrativo cotidiano en las poblaciones indias. De este modo, los curas párrocos estaban facultados para registrar los datos del censo, supervisar la recaudación de impuestos y litigar en defensa de personas y bienes indígenas. A cambio, el gobierno accedió a permitir que la Iglesia recaudara sus emolumentos tradicionales, autorizando el uso de la fuerza civil en caso necesario.<sup>50</sup> Según Rus, este acuerdo hizo del clero de los Altos, cuyos propios intereses residían en los feligreses estacionarios, el guardián de la mano de obra india, y virtualmente privó a los «liberales» de las tierras bajas del acceso a trabajadores de los Altos. Este acuerdo también confirió al clero un veto efectivo sobre el presupuesto estatal.

<sup>49</sup> Trens, vol. II, 1999, p. 278.

<sup>50</sup> Rus, 1983, p. 133.

Por consiguiente, cuando los federalistas llegaron al poder en 1830, uno de sus primeros actos fue secularizar la administración de los indios, nombrando a funcionarios que manejaran todos los asuntos civiles en las comunidades nativas.<sup>51</sup> Al parecer, el afán por secularizar se enfocó en el maestro de escuela, una figura que el modernizante régimen de los Borbones favoreció (para 1799 había 37 maestros de escuela en la provincia de Chiapa),<sup>52</sup> pero que Mariano Robles Domínguez de Mazariegos comentó con disgusto en las Cortes de Cádiz en 1813:

aunque es verdad que en algunos pueblos hay unos cuantos de los así llamados maestros, asalariados con los fondos de la comunidad india, son en general ineptos y tan ignorantes que apenas saben leer y, lo que es más lamentable, de mala conducta y dados a la embriaguez, divirtiéndose con tres o cuatro inditas y usándolas para su propio provecho o sus tareas domésticas, no les enseñan nada.<sup>53</sup>

En el México central, Taylor encontró que las relaciones entre curas rurales y directores de escuela antes de la Independencia eran razonablemente amistosas y sin rivalidades. Aunque las comunidades se oponían a menudo a aceptar a los maestros, pues rechazaban la responsabilidad de pagar por sus servicios.<sup>54</sup> A partir de 1830, en Chiapas la autoridad de los maestros de escuela se expandió y estos asumieron los papeles de secretario municipal y recaudador de impuestos en los pueblos indios, usurpando cada vez más los privilegios consuetudinarios tanto de los miembros del cabildo como del clero.<sup>55</sup> Los maestros se involucraban en prácticas comerciales monopólicas, vendían a crédito licores destilados y proveían de trabajadores a las haciendas de las tierras bajas por medio de reclutamientos

<sup>51</sup> Rus, 1983, p. 133.

<sup>52</sup> Laughlin, 2001, p. 160.

<sup>53</sup> Laughlin, 2001, p. 202.

<sup>54</sup> Taylor, 1996, pp. 334-41.

<sup>55</sup> De la Peña, 1951, vol. I, p. 256.

de mano de obra tipo repartimiento (conocidos como prestación personal).<sup>56</sup>

De este modo, en Chiapas seguía existiendo una administración pública dual, dividida por castas, como durante la época colonial. En pueblos donde el proceso de ladinización estaba avanzado, como en San Bartolomé de Los Llanos, Tuxtla y Comitán en el valle central, había gobiernos paralelos indios y ladinos, el primero subordinado al segundo, que era el ayuntamiento constitucional.<sup>57</sup> En los municipios indios, la jerarquía civil-religiosa de los principales, que habían formado el cabildo, pasó a constituir el ayuntamiento electo.<sup>58</sup> Además, seguía reclutándose a los indios para trabajar en las haciendas y en el servicio doméstico vía repartimientos, se les hacía trabajar sin paga en la construcción de caminos y edificios públicos y en el servicio postal, y se esperaba de ellos que desempeñaran labores comunales como lo habían hecho en la época colonial.<sup>59</sup>

La nueva estructura municipal, empero, ofrecía a las comunidades indias con pocos ladinos la oportunidad de aumentar su autonomía política, económica y religiosa. De este modo, en 1825, el juez de Primera Instancia del distrito de Tila se quejaba de que los habitantes de los pueblos de Tila, Petalcingo, Yajalón y Tumbalá (véase mapa 2.1) en su jurisdicción eran in-subordinados, flojos y dados a la ebriedad, situación que, en su opinión, se debía a la ineptitud, la ignorancia y el abandono virtual de los gobiernos municipales. En el caso de Tila y Tumbalá, la población vivía dispersa en el monte y se negaba a aceptar la autoridad del ayuntamiento o de la Iglesia y a pagar impuestos. En Tila, la población había empezado a boicotear el mercado del sábado y la misa del domingo, prefiriendo dedicarse a vender su cacao, que producían en parcelas familiares con 400-1000 árboles en el vecino Tabasco, y a emborracharse con aguardiente.<sup>60</sup> En 1831, el cura de Tila se quejaba de que no se estaba dando mantenimiento a los cami-

<sup>56</sup> Trens, 1999, vol. II, p. 403.

<sup>57</sup> Starr, 1908, p. 49; Ruz, 1992, pp. 135-136.

<sup>58</sup> Wasserstrom, 1977, p. 159.

<sup>59</sup> Trens, 1999, vol. II, p. 403.

<sup>60</sup> Archivo Histórico Diocesano de Chiapas, San Cristóbal de Las Casas. AHDC, Ref. Tila, VIII.B.6, Nicolás de Velasco al obispo de Chiapas, 28 de diciembre de 1825.

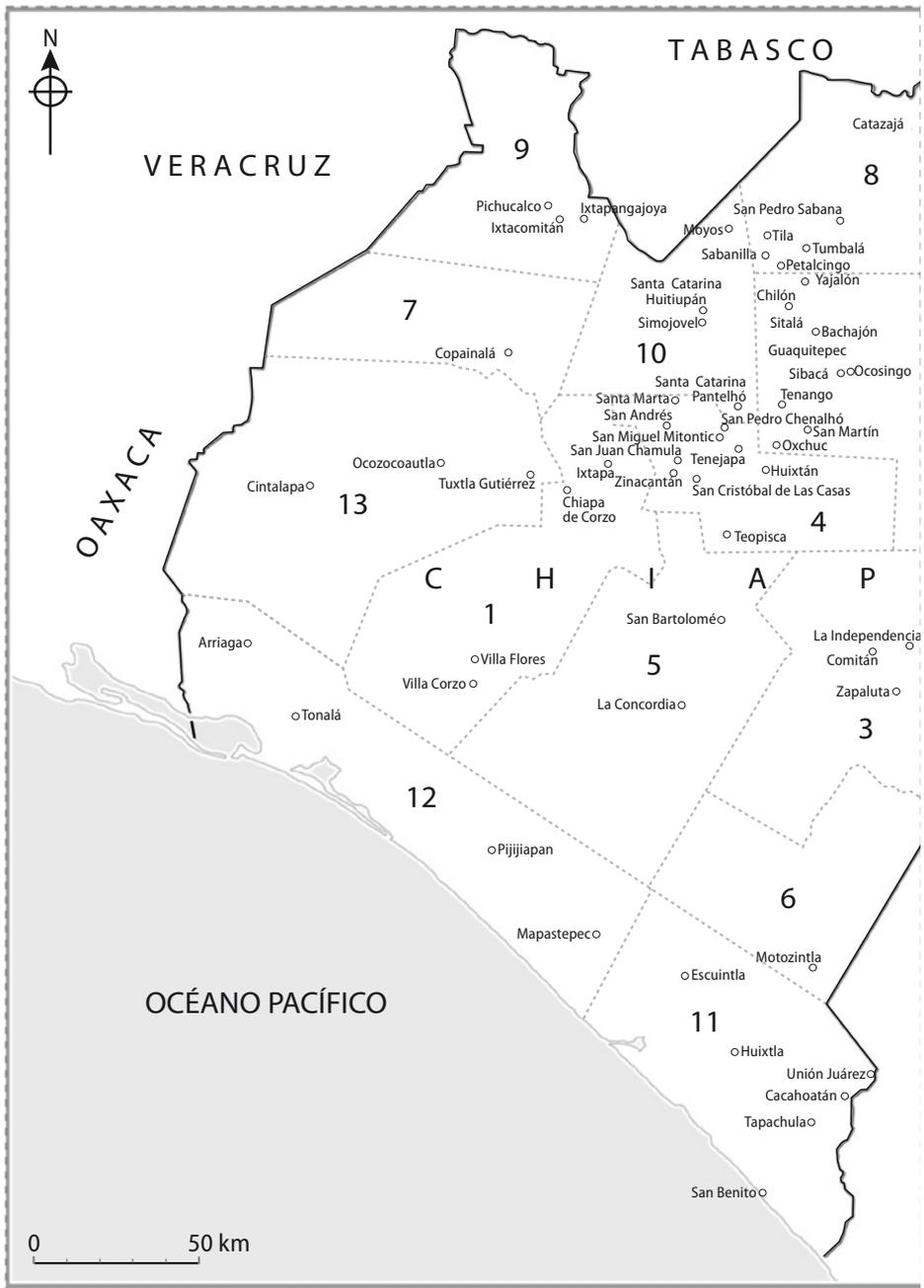
nos; no había administración de justicia y los secretarios de los gobiernos municipales no seguían la ley y ni siquiera podían entenderla; otros funcionarios municipales, como los alcaldes y regidores, no iban a la iglesia; los hombres se separaban de sus esposas y vivían abiertamente con otras mujeres; y en general, la «ignorancia» y el rechazo a la moral cristiana se habían difundido por toda la región.<sup>61</sup> Efectivamente, parece que hubo algo así como un franco resurgimiento de «las costumbres e ideas de sus antepasados».<sup>62</sup>

Informes de otras partes de los Altos y del centro-norte de Chiapas también indican que las comunidades mayas se habían apropiado del gobierno municipal para sus propios fines y lo estaban conduciendo según sus reglas. En 1831, los curas de Bachajón y Moyos (véase mapa 2.1) se vieron en apuros para señalar que un año después de que los federalistas habían secularizado la administración de los pueblos indios, estos municipios seguían sin tener maestro ni fondos para pagarle. El cura de Bachajón alegaba que los bachajontecos no entendían la Constitución y no seguían los procedimientos correctos en las elecciones para el gobierno municipal. El cura de Moyos se quejaba de que no había administración de justicia, los alcaldes se mezclaban libremente y se emborrachaban con el resto de la población, los caminos no se mantenían transitables y los indios no cumplían las leyes del estado «porque no las entendían y no tenían a nadie que se las explicara».<sup>63</sup> Curas en la vicaría de Chamula (que abarcaba San Juan Chamula, San Andrés, Santiago, Santa María Magdalena, Santa Marta, San Pablo, San Pedro Chenalhó y San Miguel Mitontic) también se lamentaban de que los gobiernos municipales estuvieran compuestos solo por indígenas analfabetas y no había ninguna otra persona ni institución (es decir, un ladino) responsable de hacer cumplir la ley. Por lo tanto, no había vigilancia policial en el pueblo ni en los caminos, que eran casi intransitables, y los pueblos «estaban en completo abandono, de lo que no se podía hacer

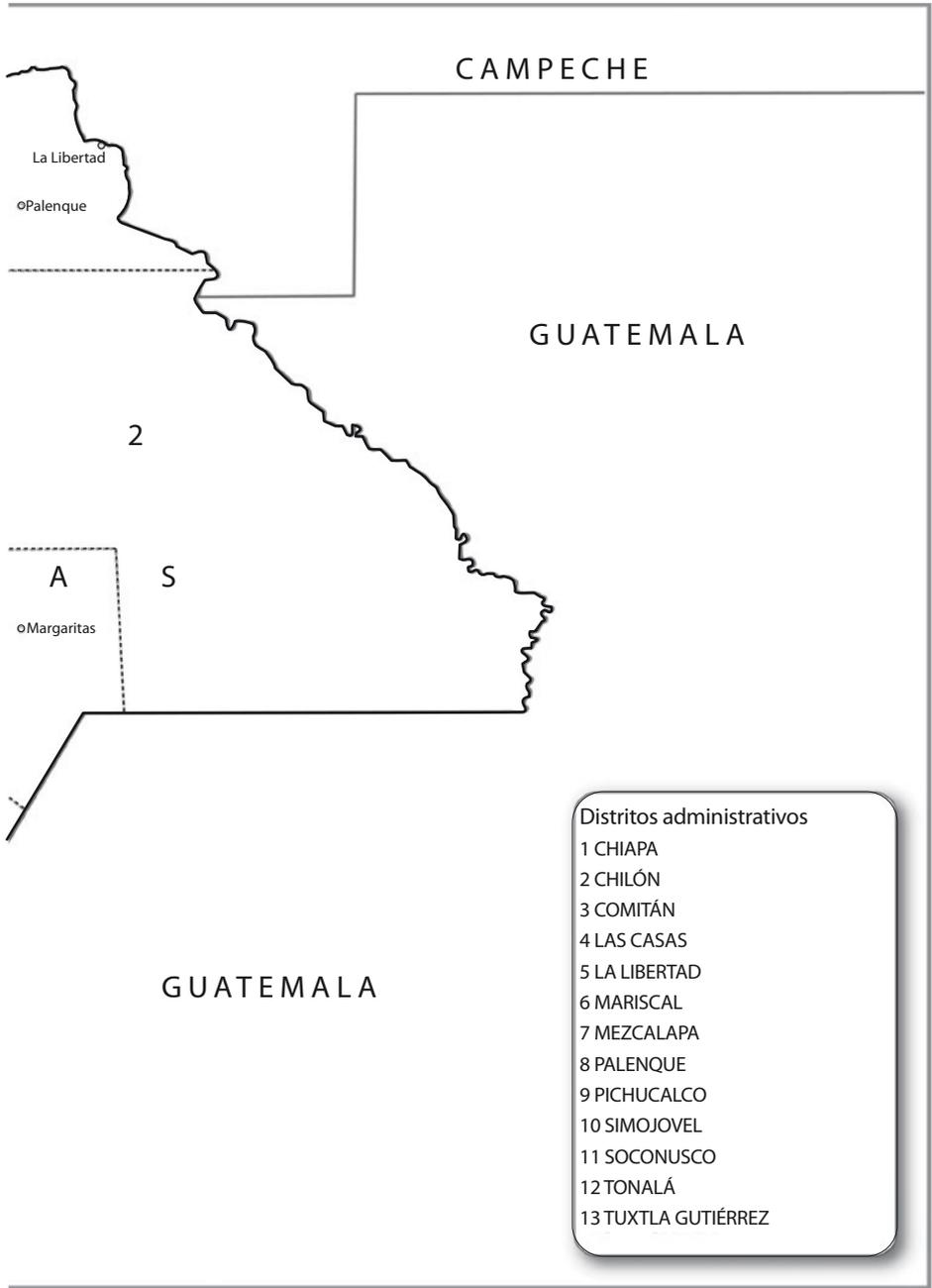
<sup>61</sup> Trens, 1999, vol. II, p. 302.

<sup>62</sup> AHDC, Ref. Tila, IV.D.1, Informe del cura de Tila, 30 de noviembre de 1848.

<sup>63</sup> Trens, 1999, vol. II, p. 302.



Mapa 2.1. Pueblos y ciudades en Chiapas con distritos administrativos, c. 1910.



CAMPECHE

GUATEMALA

2

A

S

GUATEMALA

Distritos administrativos

- 1 CHIAPA
- 2 CHILÓN
- 3 COMITÁN
- 4 LAS CASAS
- 5 LA LIBERTAD
- 6 MARISCAL
- 7 MEZCALAPA
- 8 PALENQUE
- 9 PICHUCALCO
- 10 SIMOJOVEL
- 11 SOCONUSCO
- 12 TONALÁ
- 13 TUXTLA GUTIÉRREZ

responsables a los indios debido a la ignorancia y estupidez comunes en las que habían sido educados desde la infancia». <sup>64</sup>

En 1835, un régimen centralista tomó el control del gobierno nacional. Eliminó las legislaturas de los estados y estableció criterios estrictos para la calificación de candidatos y más rígidos aún para ocupar cargos, reduciendo severamente el número de municipios. Como lo señala Peter Guardino, estas medidas actuaron en conjunto para limitar el poder de un grupo pequeño de hombres empeñados en dificultar a los campesinos la defensa de sus tierras e incrementar la carga tributaria sobre la mayoría de la población. En las antiguas cabeceras se establecieron prefectos y en los pueblos más pequeños, jueces de paz, que asumieron los asuntos de administración civil, recaudación de impuestos y organización del trabajo asalariado público y forzado de los municipios. <sup>65</sup> En muchas partes de México esto significó un ataque radical a la autonomía campesina que se había conquistado cuando el municipio liberal sustituyó el control centralizado de los españoles.

El impacto de estos cambios en Chiapas no ha sido objeto de un estudio sistemático. La evidencia indica que durante el gobierno federalista previo, las comunidades indias obtuvieron un grado mayor de libertad administrativa y económica, aunque seguían siendo explotadas por «el cura con raciones y trabajo no remunerado... el maestro con raciones, la venta de alcohol y otras exacciones, y el secretario municipal... con la venta de trabajo no remunerado, gravámenes extraoficiales, raciones y otras artimañas». <sup>66</sup> Bajo el centralismo, estos funcionarios también tenían que proveer «cantidades de comida y forraje para los prefectos, subprefectos, magistrados, maestros y otros funcionarios con los que se topaban... trabajo no remunerado durante el tiempo que estaban en el pueblo y numerosas contribuciones cuando se consideraba necesario, que era casi siempre». <sup>67</sup> Aun así,

<sup>64</sup> Trens, 1999, vol. II, p. 302.

<sup>65</sup> Guardino 1986, pp. 98-103.

<sup>66</sup> Trens, 1999, vol. II, p. 403.

<sup>67</sup> Trens, 1999, vol. II, p. 403.

es probable que después de 1835 aumentara la magnitud de estas exacciones y abusos de rutina a la par del ritmo de la privatización de la tierra.

Lo cierto es que en Chiapas, el régimen centralista estaba asociado con grupos conservadores en los Altos y Comitán, como la Iglesia, la cual se había constituido en el centro de la economía tributaria colonial. A la inversa, los liberales de las tierras bajas que estaban a favor del libre comercio y buscaban tener acceso a la mano de obra en los Altos para así expandir el sector de la hacienda, se identificaban con la causa federalista.

El régimen federalista fue restablecido en 1846, y en enero de 1847 la legislatura del estado de Chiapas cerró las escuelas primarias en los pueblos indios, que supuestamente habían llegado a albergar maestros convertidos en «nuevos encomenderos» durante el gobierno centralista. La legislatura del estado también suprimió «los reclutamientos de mano de obra (las mitas) con los que, debido a una inveterada costumbre, se paga injustamente a las autoridades». Se mantuvieron, sin embargo, las raciones y el servicio personal no remunerado que recibían los curas, los reclutamientos de mano de obra forzosa realizados por la administración estatal para el servicio postal y el mantenimiento de edificios públicos.<sup>68</sup> En junio de 1847 se reintrodujo en Chiapas la Constitución federal de 1824 y se establecieron nuevos gobiernos municipales para poblaciones con menos de 500 habitantes, marcando un retorno a la autonomía municipal del periodo federalista previo.<sup>69</sup> No obstante, en 1849 la legislatura del estado de Chiapas volvió a promulgar una ordenanza administrativa del gobierno centralista de 1841, nombrando una vez más a funcionarios no electos para supervisar la administración civil, la recaudación de impuestos, el orden público, la educación y la salud de las cabeceras y otras poblaciones clasificadas como ladinas. En los municipios indios, la autonomía también se debilitó cuando se autorizó a curas y maestros supervisar los servicios públicos, el orden público y los asuntos administrativos fiscales y civiles.<sup>70</sup> Por consiguiente, los

<sup>68</sup> Trens, 1999, vol. II, p. 402; García de León, 1985, vol. I, p. 151.

<sup>69</sup> Trens, 1999, vol. II, p. 404.

<sup>70</sup> Trens, 1999, vol. II, pp. 427-428.

federalistas que llegaron al poder en Chiapas después de 1846 conservaron muchos de los rasgos administrativos del régimen centralista.

En contraste con el México central, los campesinos indios en Chiapas no pudieron fraguar alianzas con los políticos liberales de la región para defender la autonomía municipal. Además, el régimen centralista, a diferencia de los grupos conservadores en Centroamérica, no se propuso preservar las protecciones corporativas del régimen colonial. En cambio, los conservadores buscaron promover la agenda centralista de los Borbones, manteniendo las diferencias de casta e incrementar de las exigencias fiscales y laborales en las comunidades. Asimismo, tanto los liberales de las tierras bajas como los conservadores de los Altos buscaban el acceso a las tierras y la mano de obra indias con el fin de desarrollar la agricultura comercial.

### **La agricultura comercial y la privatización de la tierra**

En su informe de 1827, José María Esquinca comentó que los productos más importantes del estado eran el añil, que se cultivaba en Tonalá en la costa del Pacífico, en Tuxtla en el valle central y en San Bartolomé de Los Llanos; el cacao de Ixtacomitán en Pichucalco; el trigo de Huixtán, Teopisca y San Cristóbal en los Altos; la cochinilla de Cintalapa; y ganado, algodón, azúcar y anís, que se encontraban sobre todo en las haciendas de los dominicos alrededor de Chiapa y Comitán (véase mapa 2.1). Desde la Independencia, la industria textil de San Cristóbal, Tuxtla y San Bartolomé se había debilitado en gran parte con la introducción de importaciones más baratas, y Chiapas continuaba en litigio sobre la jurisdicción de la antigua provincia colonial del Soconusco, que había optado por la anexión a Guatemala en el plebiscito de 1824.<sup>71</sup>

Diez años más tarde, el viajero alemán Eduardo Muhlenport percibía pocos cambios en el panorama económico. La agricultura era sobre todo de subsistencia, con la excepción del tabaco de Simojovel, un poco de añil

<sup>71</sup> Trens, 1999, vol. II, p. 279.

de Tonalá y la producción muy básica de ganado. La mayor parte del estado era todavía «desierto» y los niveles de producción eran muy bajos «entre los blancos, mestizos e indios», aunque la tierra era adecuada para la agricultura comercial. La mayor parte del comercio era de contrabando, introducido a través de Tabasco y Guatemala, con exportaciones de añil, tabaco, licores destilados de Comitán, textiles y copal de Comitán y San Bartolomé, y sal de Ixtapa. No había virtualmente ninguna enseñanza, salvo la que proporcionaban las órdenes religiosas, y después de la abolición del monopolio del tabaco —el estanco— los ingresos públicos provenían de los impuestos de capitación y de las alcabalas o impuestos al comercio interno, del impuesto del timbre y de las multas, y solo una pequeña parte del proceso «anárquico» de la privatización de la tierra.<sup>72</sup> Y aunque la tecnología agrícola había cambiado poco y los ingresos públicos por las ventas de tierras seguían siendo bajos, la privatización agraria ya había comenzado a menguar la subsistencia de los campesinos y contribuido a la difusión del baldiaje y la servidumbre por deudas o peonaje.

### **Población y fuerza de trabajo**

A partir del siglo XVIII, la agricultura comercial se expandió en las regiones bajas de Tuxtla, Chiapa, San Bartolomé de Los Llanos y Comitán en el valle del Grijalva, Tonalá en la costa del Pacífico, el valle de Ocosingo y Palenque y Pichualco en el norte, en dirección a Tabasco. No obstante, solo una minoría de la población en estas zonas residía en las haciendas. La mayoría vivía en pueblos de campesinos indios que se concentraban alrededor de los Altos. El censo de 1838 muestra que la región de los Altos seguía estando densamente poblada, a pesar de la cuantiosa migración a las haciendas del valle del Grijalva en los 50 años anteriores (véase cuadro 2.1).<sup>73</sup>

<sup>72</sup> Trens, 1999, vol. II, pp. 366-367.

<sup>73</sup> Véase Wasserstrom, 1978b.

Así como los políticos ladinos en Chiapas no podían concebir a los indios como parte del Estado-nación moderno, el discurso de las primeras elites republicanas expresaba la idea de una contradicción explícita entre estos campesinos indios independientes y el progreso «capitalista». Por consiguiente, en 1827, entre los principales impedimentos a la prosperidad económica que identificó José María Esquinca, la mano de obra ocupaba uno de los primeros lugares de la lista, en concreto:

El minifundista indio, que cultiva su tierra y es propietario, colono y jornalero, se contenta con el simple ingreso necesario para mantener su nivel de vida. Este campesino no puede salir adelante sin capital, ni el capitalista sin su ayuda, pero debido a los inevitables vicios radicales de este sector, combinados con el carácter de los habitantes rurales y los niveles virtualmente nulos de extracción, la agricultura se mantiene en estado de máximo atraso.<sup>74</sup>

**Cuadro 2.1.** Censo de población de Chiapas, 1838<sup>a</sup>  
Altos, valle central y costa  
Tierras bajas del norte del Pacífico

Distrito	Habitantes	Distrito	Habitantes	Distrito	Habitantes
Capital	20 456	San Bartolomé	16 912	Pichucalco	9 752
Huixtán	13 045	Comitán	15 639	Palenque	3 754
San Andrés	12 255	Tuxtla	15 520	Ocosingo	6 399
Chilón	15 013	Copainalá	5 782		
Simojovel	5 503	Tonalá	7 253		
Total	66 272	Total	61 106	Total	19 905
	(45%)		(41%)		(14%)

Fuente: <sup>a</sup>Trens, 1999, p. 365.

<sup>74</sup> Trens, 1999, vol. II, p. 279.

Además, debido a la supuesta falta de necesidades materiales de los pobladores rurales, su mal carácter y hábitos (una alusión a su «raza» india), se consideraba que la creación de una fuerza de trabajo asalariada y libre no era la opción adecuada.

Por lo tanto, el Congreso del estado, en 1827, aprobó la Ley de Sirvientes, que establecía la base legal de la servidumbre por deuda y el marco para lo que se consideraba la producción «capitalista» en el Chiapas poscolonial. Las relaciones entre terratenientes y trabajadores se regían por contratos, de los cuales eran testigos las autoridades judiciales, que los guardaban. La ley responsabilizaba a los amos de proporcionar hospedaje a los mozos, salario y raciones y de llevar registros de sus cuentas. Un trabajador contratado —doméstico o rural— podía abandonar la propiedad de su amo solo si poseía un certificado —papel de desacomodo— que probara la ausencia de deudas, y los prófugos —mozos fugos— corrían el riesgo de ser castigados hasta con un mes en grilletes. Los mozos tenían que trabajar el número de días a la semana que se estipulaba en el contrato (en general de tres a cinco) y también se esperaba de ellos que colaboraran sin remuneración los domingos, una obligación conocida como el tequio, la fajina o la faena. La ley de 1827 también estipulaba el castigo corporal adecuado a una serie de delitos, y la mayoría de las fincas tenían sus propios calabozos y era común el uso de látigos, cepos y grilletes en las piernas y el cuello.<sup>75</sup> De cualquier modo, en la práctica el propietario constituía la única autoridad en su territorio.

### La legislación agraria

Entre 1824 y 1855, Chiapas pasó por profundos cambios agrarios. Muchos autores han trazado una línea directa entre las leyes respectivas aprobadas en los años federalistas de 1820, la concentración de la tierra y la difusión de la servidumbre agraria en los años centralistas de 1835-1846, y los

<sup>75</sup> «Decreto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 29 de agosto, 1827», en Pedrero Nieto, 1998, p. 67.

ataques a las tierras corporativas de los liberales después de 1855.<sup>76</sup> Pero tal vez sea más provechoso, analíticamente, distinguir los tres periodos.

### Las leyes federalistas, 1824-1835

En septiembre de 1826, el primer Congreso estatal de Chiapas aprobó leyes destinadas a alentar la colonización y el desarrollo del sector agrícola por medio de la venta de terrenos baldíos o tierras públicas. El terreno baldío podía ser privatizado por individuos o por corporaciones y tenía que ser «denunciado» en presencia de funcionarios públicos locales —prefectos y subprefectos— y comprado con dinero en efectivo, a crédito o mediante un modesto censo o bien a través de un pago anual a cambio de los derechos a la tierra, por un valor de entre tres y seis pesos por caballería o el equivalente a 39 hectáreas. Una vez privatizada la tierra, los dueños debían cercarla y no les estaba permitido entregarla a corporaciones eclesiales. Si se habitaba o se cultivaba, quedaba exenta de gravámenes por diez años.<sup>77</sup> En principio, los precios y términos de la compra hacían la tierra relativamente accesible y los incentivos fiscales tenían la intención de desalentar la especulación y el establecimiento de latifundios ociosos. No obstante, la ley también obligaba a los propietarios a invertir en el cercado con objeto de crear así un modelo fijo de uso de la tierra que fuera incompatible con la rotación de cultivos o agricultura de roza y quema practicada por los campesinos.

En 1827, y no es coincidencia que sea el mismo año en que el Congreso aprobó la ley del peonaje por deudas, también se aprobó la segunda ley agraria, que restringía el acceso a la propiedad privada. Los magistrados de distrito o jueces de Primera Instancia eran los responsables de supervisar la privatización de las tierras, y el precio de los terrenos subió de seis a 18 pesos por caballería. Además, aquellos que denunciaban tierras tenían que pagar todos los costos del deslinde y los legales. Aunque lo más

<sup>76</sup> Véase Rus, 2003, p. 262; Legorreta Díaz, 2008, p. 32.

<sup>77</sup> Ley Agraria del 1º de septiembre de 1826, en Trens, 1999, vol. II, p. 277.

significativo fue que las tierras de antiguas comunidades indias, junto con aquellas que habían sido de pueblos españoles y ahora se denominaban ejidos, fueron reducidas drásticamente a un mínimo homogéneo: media legua cuadrada para los pueblos con menos de 1000 habitantes, una legua cuadrada para los que tenían de 1000 a 3000 habitantes, una legua y media para los pueblos con una población de entre 3000 y 6000 habitantes y dos leguas cuadradas para las poblaciones de más de 6000.<sup>78</sup> Todo terreno que cayera fuera del nuevo ejido municipal, incluidos aquellos cuya titularidad era de las comunidades desde el periodo colonial o estaban ocupados y cultivados por los habitantes del pueblo, pasaba a ser designado como terreno baldío o público. La ley de 1827 habilitó a los terratenientes que habían adquirido tierras de gobiernos anteriores para que obtuvieran títulos legítimos por una modesta tarifa, siempre que estuvieran al día en el pago de impuestos y pudieran justificar la legítima posesión.<sup>79</sup>

De manera similar a la legislación de Yucatán, que restringió el tamaño de los ejidos de las poblaciones, la ley de 1827 se convirtió a la larga en una medida importante para el establecimiento de una extensa servidumbre agraria. No obstante, la misma ley contenía una serie de artículos que limitaron su repercusión inmediata. Estos artículos ordenaban medir el ejido del pueblo antes de la venta de las tierras adyacentes; daba a cada población la oportunidad de escoger el terreno que considerara más útil para su ejido, que pudiera dividirse en dos parcelas separadas si así se deseaba; y daba a los pueblos la prioridad sobre los individuos para adquirir terrenos baldíos vecinos a sus ejidos (tierras que a menudo habían formado parte de la comunidad antes de que se redujera su tamaño).<sup>80</sup> Por lo tanto, aunque las corporaciones municipales, junto con muchos individuos, se hallaban en desventaja por falta de topógrafos calificados y el gasto que suponían los procedimientos legales y de deslinde,<sup>81</sup> no estaban impedidas

<sup>78</sup> Ley Agraria del 1º de septiembre de 1827, en Trens, 1999, vol. II, p. 286.

<sup>79</sup> Legorreta Díaz, 2008, p. 32.

<sup>80</sup> De Vos, 1994, p. 161; García de León, 1985, vol. I, p. 149; Pedrero Nieto, 1998, p. 31; Trens, 1999, vol. II, p. 394.

<sup>81</sup> Pedrero Nieto, 1998, pp. 31-41.

para titular la tierra. Pero a los gobiernos municipales podía no interesarles emprender procedimientos de medición y deslinde que podían dejar al pueblo con menos tierra de la que usaba y verse obligados a pagar más impuestos.<sup>82</sup> En suma, aunque las leyes federalistas de 1826-1828 favorecían la extensión de la propiedad privada, seguían respetando el principio del terreno corporativo y no fueron la causa inmediata de la expropiación de las tierras de los campesinos.

### Las leyes centralistas, 1835-1846

En el periodo de 1835-1846 el panorama cambió radicalmente. Según Manuel Trens, la venta de terrenos baldíos se vio paralizada con el final de la primera federación porque la Constitución centralista de 1836 no definía las facultades de las autoridades locales en su privatización. Sin embargo, se usaron concesiones de baldíos para pagar a miembros del gobierno, desde ministros del tribunal de justicia estatal hasta escribanos y secretarios de las prefecturas.<sup>83</sup> Por ende, mediante una combinación de patrocinio público y privilegio privado, muchas familias de la elite se apoderaron de grandes superficies. Después, en 1844, el gobierno central autorizó asambleas de los departamentos para enajenar terrenos públicos de conformidad con las leyes existentes. No obstante, en Chiapas, en vez de aplicar la ley de 1827, la asamblea centralista aprobó una nueva que permitía a las familias con poder, sobre todo de San Cristóbal y Comitán, privatizar vastas áreas en los Altos, densamente pobladas por indígenas, al norte de la capital y en las tierras bajas al noroeste de Comitán.<sup>84</sup>

La ley de enero de 1844, que formalizó procedimientos que ya estaban en práctica después de 1836 —véase más adelante el análisis del caso de la hacienda Petultón— socavó el derecho preferencial de los pueblos a

<sup>82</sup> Trens, 1999, vol. II, p. 394. Este fue también el caso de la Guatemala rural, véase McCreery, 1994, pp. 57-58.

<sup>83</sup> Trens, 1999, vol. II, p. 389; Legorreta Díaz, 2008, p. 34.

<sup>84</sup> Wasserstrom, 1977, p. 167; Trens, 1999, vol. II, p. 389.

escoger sus ejidos en tierras adyacentes, simplificó los procedimientos de deslinde y dejó abiertos a la privatización todos los baldíos ocupados pero sin titular al final del año, trasladando así la carga de la prueba de la parte que denunciaba el predio como baldío a la parte del ocupante que reclamaba la posesión previa.<sup>85</sup> En estas regiones, muchos poblados indios acabaron encerrados dentro de enormes fincas,<sup>86</sup> y los minifundistas que habían cultivado la tierra antes de la privatización fueron obligados a pagar renta o a hacer frente al desalojo. A aquellos que no contaban con suficiente dinero en efectivo se les obligaba a dedicar tres o cuatro días al mes en trabajos de labranza o en «servicio personal».<sup>87</sup> Fue así como se institucionalizó el intercambio de tierra por mano de obra servil bajo la etiqueta de baldiaje, un arreglo mediante el cual los terratenientes obtenían una fuerza de trabajo sometida y barata, comprada y vendida con la tierra, y con tendencia al endeudamiento y a una dependencia cada vez mayor.<sup>88</sup>

### Las leyes federalistas, 1846-1848

En 1844, comerciantes liberales del valle central se quejaron de que la «clase india» estaba siendo «oprimida y desmoralizada por maestros y funcionarios menores» y, como resultado de la ley agraria que se había aprobado con anterioridad aquel mismo año, los pequeños propietarios estaban siendo reducidos a servidumbre.<sup>89</sup> No cabe duda de que la difusión del baldiaje en los Altos perjudicaba a la economía comercial de las tierras bajas, poniendo en peligro el acceso de los terratenientes a los mercados y a la mano de obra migrante.<sup>90</sup> Así, en 1847 la legislatura del estado aprobó una serie de leyes agrarias destinadas a mejorar algunos de los efectos sociales más extremos de la privatización de la tierra en los años centralistas.

<sup>85</sup> De Vos, 1994, p. 161; Pedrero Nieto, 1998, p. 31; Legorreta Díaz, 2008, p. 33.

<sup>86</sup> Rus, 1983, p. 132.

<sup>87</sup> Véase Trens, 1999, vol. II, p. 389; y Rus, 2003, p. 262.

<sup>88</sup> Pedrero Nieto, 1998, pp. 35-36; Wasserstrom, 1977, pp. 167-168; Rus, 1983, p. 148.

<sup>89</sup> García de León, 1985, vol. I, p. 151.

<sup>90</sup> Rus, 1983, p. 134.

En enero, el Congreso duplicó el tamaño legal máximo de los ejidos de los poblados y revocó la ley agraria de 1844. En marzo de 1847, a aquellos pueblos que carecían de territorio adyacente donde extender sus ejidos, porque la tierra había sido privatizada «ilegalmente» en el periodo centralista, se les permitió adquirir tierras en otras jurisdicciones. Por último, avanzado aquel mismo año, el gobierno restableció las municipalidades que habían sido eliminadas en 1835.<sup>91</sup> Esas leyes fortalecieron potencialmente el gobierno local y ampliaron las tierras comunales.

Sin embargo, las leyes nunca fueron aplicadas. En septiembre de 1848, debido a la «amenaza latente de un levantamiento indígena», el gobernador prohibió «la medición de tierras que pudieran afectar los intereses de los pueblos con el fin de evitar pleitos subsiguientes que se convertían con frecuencia en causa de acalorados conflictos». Al mismo tiempo, el gobernador creó un «ministerio fiscal», de conformidad con el «protector de los indígenas» colonial, para que representara a los indios en procesos judiciales civiles y penales, y nombró al sancristobalense Fernando Larráinzar como su primer titular.<sup>92</sup> Y durante el mismo periodo del Congreso, la legislatura del estado limitó a las corporaciones del pueblo el plazo para deslindar los ejidos que se les habían concedido en las leyes de septiembre de 1827 y enero de 1847, hasta finales de 1848.<sup>93</sup> Todos estos decretos en conjunto bloquearon efectivamente las leyes agrarias aprobadas después del retorno al federalismo en 1846. Tanto a las corporaciones del pueblo como a los individuos les estaba prohibido deslindar sus tierras para reclamar territorios usurpados; los indios, como no estaban habilitados para litigar en los tribunales como ciudadanos, tenían que pasar por la mediación paternalista del fiscal, y a partir de 1849 a los pueblos ya no se les iba a dar prioridad sobre los individuos en el deslinde y titulación de sus ejidos. En resumen, pese a los cambios en el centro nacional, la expropiación de las tierras comunales efectuada bajo el régimen centralista fue legitimada tanto en principio como de hecho por el reinstaurado congreso estatal.

<sup>91</sup> Trens, 1999, vol. II, p. 405.

<sup>92</sup> Trens, 1999, vol. II, p. 420.

<sup>93</sup> Trens, 1999, vol. II, p. 420.

## La privatización de la tierra y la proliferación de la servidumbre agraria

El impacto social de la privatización de la tierra en el siglo XIX en Chiapas varió significativamente según la región. Pero antes de estudiar estas variaciones aludiré brevemente a la relación entre la privatización de la tierra, el baldiaje y la servidumbre agraria. En este aspecto vale la pena hacer una comparación con la península de Yucatán en el periodo posterior a la Independencia. Pedro Bracamonte Sosa observa que en las haciendas que se hallaban en antiguos terrenos públicos y de indígenas, los trabajadores más numerosos eran los luneros, que rentaban predios a cambio de trabajo —un día a la semana— y que ocasionalmente laboraban días extra por un pago en dinero o en especie.<sup>94</sup> Poco a poco, observa Bracamonte, los luneros se fueron transformando en peones endeudados, se les exigía más trabajo para cubrir las obligaciones del arriendo y se endeudaban cada vez más con el terrateniente, que también les pagaba sus impuestos y en ocasiones les suministraba mercancías y dinero a crédito. Por ende, el baldiaje y las relaciones sociales serviles asociadas a este constituyeron una importante etapa en la consolidación del peonaje por deudas. Este proceso, aunque había comenzado antes, fue muy acentuado después de 1870, con el viraje del ganado al henequén y el nacimiento de la economía de exportación.<sup>95</sup>

Nancy Farriss sostiene que después de la Independencia, los mayas que residían en las haciendas experimentaron un descontrol más intenso sobre sus vidas. La libertad de movimiento entre las haciendas y las comunidades se redujo con la creciente escasez de tierra y por las leyes del peonaje por deuda, mientras que en las fincas, donde el propietario estaba investido de más autoridad que las autoridades políticas en los pueblos, se introdujo una nueva disciplina.<sup>96</sup> La guerra de castas fue, pues, «un intento de preservar la autonomía de la comunidad ante estas últimas injerencias y los

<sup>94</sup> Bracamonte Sosa, 1993, p. 49.

<sup>95</sup> Bracamonte Sosa, 1993, pp. 119-121.

<sup>96</sup> Farriss, 1984, pp. 382-386.

recientes usurpadores de tierras fueron el blanco especial de la ira de los rebeldes». <sup>97</sup>

También en Chiapas hubo un claro vínculo entre la proliferación del baldiaje después de la Independencia y la incidencia de la servidumbre del peonaje. Pero este proceso fue más lento que en Yucatán debido a una condición de atraso en las comunicaciones que impedía el desarrollo de mercados comerciales. Se obligaba a los campesinos a pagar un número arbitrario de días de trabajo a cambio del acceso a la tierra, y las exigencias del propietario tendían a debilitar la subsistencia de los campesinos y a aumentar el endeudamiento y la dependencia, sobre todo en regiones de ganado comercial y producción de azúcar. Además, lo mismo que en Yucatán, las relaciones de casta previas constituyeron un elemento integral en el naciente sistema laboral. Por ejemplo, el término para designar las obligaciones laborales de los 'baldíos' y los peones endeudados y sus familias era 'prestación personal', y se esperaba que estos y sus familias ejecutaran trabajo comunal no remunerado los domingos en las fincas. Por consiguiente, el sistema de peonaje que fue evolucionando en las haciendas recreaba en muchos aspectos tanto la jerarquía racial de la sociedad de castas como la jerarquía social y las costumbres de la comunidad. <sup>98</sup> Las divisiones de clase seguían criterios étnicos, según los cuales los ladinos ocupaban posiciones económicas superiores y los indios posiciones subordinadas; la vida religiosa y ritual de los indios, incluida la celebración de fiestas, curaciones «tradicionales» y brujería, acabó siendo parte de la cultura de las fincas, y en muchas regiones los peones de las haciendas conservaban sus lenguas nativas. Por último, el patriarcado —que distribuía el poder de acuerdo con jerarquías de género y edad— siguió siendo fundamental para la estructura social de la finca, tanto como lo era en la comunidad, legitimando la desigualdad social y contribuyendo a la autoridad hegemónica del finquero.

<sup>97</sup> Farriss, 1984, p. 386.

<sup>98</sup> García de León, 1985, vol. I, p. 120.

## El giro de comunero a peón acasillado: un análisis regional

Desafortunadamente, se sabe poco del proceso de privatización de la tierra en la zona del valle superior del Grijalva, alrededor de Tuxtla, y en las tierras bajas de Mezcalapa y Pichucalco, hacia Oaxaca y Tabasco. Se trataba de una región cuyos rasgos la distinguían de los Altos en términos geográficos, demográficos y étnicos. El clima era más caliente y la densidad de población más baja, y sus habitantes eran zoques más que indígenas mayas tsotsiles y tseltales.

Antes de la Conquista, los zoques cultivaban cacao y cochinilla para el tributo y el intercambio comercial con los chiapanecos y el Estado mexica. Desde el siglo xvii, caciques zoques y chiapanecos poseían tierras privadas en el valle del Grijalva,<sup>99</sup> y en particular los gobernadores zoques se convirtieron en terratenientes que invertían en caballos y ganado, controlaban la producción de cacao y eran socios en los planes comerciales de los alcaldes mayores.<sup>100</sup> Además, las cofradías zoques eran en la práctica las únicas en la provincia de las que se sabe que tenían tierras y ganado en el periodo colonial.<sup>101</sup> Por eso, a diferencia de los mayas, los indios de esta región tenían una larga historia de producir y comerciar mercancías agrícolas, y eran propietarios de tierras en el periodo colonial.

La región también pasó por un proceso mucho más amplio de ladinización, aunque la densidad de población se mantuvo relativamente baja. Para 1700, en Chiapa de Indios, Tuxtla, Ocozocoautla y Comitán habitaban un conjunto de mestizos y españoles pobres, y el creciente número de haciendas ofrecía oportunidades de trabajo temporal o una huida de las pesadas cargas fiscales del pueblo independiente.<sup>102</sup> En el periodo 1780-1850, Tuxtla y la vecina Chiapa llegaron a ser ciudades comerciales relativamente prósperas ubicadas en el camino real entre Guatemala, Tabasco, Veracruz y Oaxaca. El campo de los alrededores lo fueron ocupando

<sup>99</sup> Gosner, 1992*b*, p. 42.

<sup>100</sup> Gosner, 1992*b*, p. 75.

<sup>101</sup> Gosner, 1992*b*, p. 87.

<sup>102</sup> Gosner, 1992*b*, pp. 38-39.

haciendas ganaderas que cultivaban algodón, índigo y caña de azúcar. Tuxtla en particular creció rápidamente y era un foco de atracción de migrantes indios, españoles y mestizos. En 1821,<sup>103</sup> e incluso en 1900, tres cuartas partes de los habitantes de la ciudad eran zoques; el antropólogo Frederick Starr comentaba cuán «india» era Tuxtla, con sus casas «de auténtico estilo indio», un gobierno paralelo con «alcaldes indios» que llevaban la vestimenta tradicional y un mercado que atraía a otros de diferentes regiones de Chiapas.<sup>104</sup> A pesar de todo, para la década de 1860 tuvo lugar un considerable proceso de ladinización en el distrito en general.<sup>105</sup> En Chiapa, el mestizaje fue incluso más pronunciado y la proporción de indios descendió de 53 % de la población en 1814 a solo 3.4 % en 1900.<sup>106</sup>

En los años 1830 y 1840 terratenientes de Tuxtla y Chiapa se aliaron libremente con familias propietarias de tierras en Comitán y Tapachula al abrigo del liberalismo y recurrieron a las leyes agrarias posteriores a 1824 para denunciar y titular tierras en el valle del Grijalva y en las tierras bajas zoques. No obstante, aunque los terratenientes establecieron grandes fincas que empleaban mano de obra servil, las estadísticas indican que muchos campesinos consiguieron conservar el acceso independiente a la tierra. Al parecer, las relaciones agrarias en esta región eran menos conflictivas y las interétnicas estaban menos polarizadas que en otras regiones, en tanto que las oportunidades de comercialización eran mayores. Por ejemplo, según Rocío Ortiz, el descenso de la población a finales del siglo XVIII y la lenta recuperación demográfica redujeron la presión sobre las tierras en Chiapa de Corzo y alrededores en el siglo XIX. De ese modo, a pesar de que los dominicos habían establecido numerosas fincas en la región a partir del siglo XVI y el número de propiedades privadas se incrementó después de la Independencia, los campesinos consiguieron aferrarse a importantes tierras comunales, obligando al gobierno municipal a titular y extender los ejidos del poblado entre 1826 y 1870. En este contexto, las fincas que se expandían

<sup>103</sup> Viquiera, 1994a, p. 291.

<sup>104</sup> Starr, 1908, pp. 44, 357.

<sup>105</sup> Ruz, 1992, pp. 304-305.

<sup>106</sup> Ortiz Herrera, 2010, p. 89.

penetrando terrenos públicos circundantes eran consideradas, ante todo, una fuente alternativa de ingresos para los que tenían pocas tierras, más que un reto a la subsistencia campesina.<sup>107</sup>

En cambio, en la región tojolabal de Comitán, en el valle inferior del Grijalva hacia Guatemala, las relaciones sociales y étnicas estaban más polarizadas. De acuerdo con Mario Humberto Ruz, el municipio de Comitán, antiguo asentamiento maya de Balún Canán, había conseguido conservar una buena parte de las tierras comunales que tenía antes de la Independencia, a pesar de la presencia de diversas haciendas de los dominicos en la región y a la expansión de ranchos de ganado y plantaciones de caña hacia la segunda mitad del siglo XVIII.<sup>108</sup> Pero para 1847, virtualmente todas las tierras alrededor de la población habían sido tituladas, en un proceso que dejó a la población india como una «clase necesitada», de «proletarios» sin tierras.<sup>109</sup> Al año siguiente, el cura de Comitán, Juan Paniagua, comentaba que los indios del pueblo habían quedado reducidos a cultivar las pequeñas parcelas de tierras comunales que habían designado recientemente las leyes del estado, gran parte de las cuales estaban de hecho ocupadas por ladinos. En general, la privatización de la tierra la llevaron a cabo ladinos, quienes despojaron a los indios de sus viviendas, milpas y cultivos y los obligaron a trabajar sin remuneración a cambio del acceso a las tierras que ellos habían ocupado previamente.<sup>110</sup> Por lo tanto, para los años 1850 el municipio de Comitán era predominantemente ladino,<sup>111</sup> en tanto que las fincas de los alrededores se habían convertido en «refugios de indianidad», donde la etnicidad tojolabal fue reelaborada y redefinida en las fincas en el contexto social del baldiaje.<sup>112</sup> También las cifras del censo revelan la preservación de la etnicidad india en el distrito de Comitán después de 1850.<sup>113</sup>

<sup>107</sup> Ortiz Herrera, 2010, pp. 91-97, 111.

<sup>108</sup> Ruz, 1992, pp. 33, 70-72, 129-130, 279. Véase también Viqueira, 1994a, pp. 293-294.

<sup>109</sup> Ruz, 1992, pp. 140-141.

<sup>110</sup> Ruz, 1992, p. 296.

<sup>111</sup> Ruz, 1992, p. 32; Gómez Hernández y Ruz, 1992, p. 18.

<sup>112</sup> García de León, 1985, vol. I, pp. 122-130; Gómez Hernández y Ruz, 1992, pp. 17-20.

<sup>113</sup> En 1862, 64% de los habitantes fueron clasificados como indígenas (Ruz, 1992, p. 302) y 30 años más tarde se decía que 72% eran indios tsotsiles, tseltales o tojolabales (Rabasa, 1895, pp. 31-32).

Entonces, las leyes agrarias en el cuarto de siglo posterior a la Independencia en esta región favorecieron claramente a los ladinos y, en lugar de fomentar el mestizaje, provocaron la expansión de la servidumbre y acentuaron la segregación étnica de los espacios políticos y rurales.

Los Altos, con más densidad de población y una mayoría maya aplastante, vivieron una usurpación incluso más extrema de las tierras comunales indias en los años inmediatamente anteriores a 1848. En el periodo colonial, las relaciones económicas en esta región y el centro-norte de Chiapas se basaban principalmente en el tributo y el reclutamiento de mano de obra, y las relaciones sociales estaban dominadas por curas, encomenderos y recaudadores de impuestos.<sup>114</sup> Además, «ni las elites nativas ni las cofradías [con excepción de Huixtán] reivindicaron propiedades privadas» y los asentamientos ladinos y las tierras de propiedad privada eran también mínimos en la zona exterior a la capital.<sup>115</sup> De ese modo, es probable que la cuestión de la propiedad de la tierra estuviera menos desarrollada entre la población tsotsil y tseltal local de lo que lo estaba entre los zoques del valle central.<sup>116</sup>

Quizás el caso mejor conocido de privatización de la tierra en los años 1840 es el del Nuevo Edén, titulado por la familia Larráinzar en 1846 (uno de cuyos miembros, Fernando Larráinzar, en 1848 fue nombrado protector de los indios, por orden del gobernador). Según Jan Rus, esta propiedad abarcaba tres cuartas partes de las tierras de Chamula, unas 476 caballerías (casi 20 000 hectáreas), de las 636 caballerías que reclamaban los habitantes pero que no estaban protegidas por su ejido, junto con tierras también expropiadas a los municipios adyacentes de San Pedro Chenalhó y San Andrés, es decir, un total de 874 caballerías, o sea, más de 35 000 hectáreas de terreno. Para principios de los 1850, por lo menos 740 familias indias vivían dentro de los confines del Nuevo Edén, que como baldíos pagaban tres días de trabajo al mes como renta.<sup>117</sup>

<sup>114</sup> Gosner, 1992*b*, p. 39.

<sup>115</sup> Gosner, 1992*b*, p. 98.

<sup>116</sup> Véase Farriss, 1984, p. 279.

<sup>117</sup> Rus, 1983, p. 132.

Otras poblaciones en los Altos también titularon sus ejidos en aquellos años, aunque perdieron muchas de sus tierras entre las propiedades denunciadas entre 1844 y 1848. Uno de estos ejemplos es Huixtán, que tenía dos haciendas productoras de trigo de los dominicos y una serie de importantes estancias ganaderas que pertenecían a las cofradías de la población.<sup>118</sup> Además, la mayor parte del trigo del estado lo cultivaban en el municipio campesinos tsotsiles en tierras de la comunidad local. Entre 1831 y 1844, el año en que el municipio tituló su ejido, tres ladinos establecieron cinco nuevas propiedades. Más adelante, en 1846, gran parte del resto de las tierras de la comunidad fueron denunciadas por el sancristobalense Emeterio Pineda, cuya propiedad, El Retiro, colindaba con los ejidos de Tenejapa y Oxchuc. Según los títulos oficiales, la superficie del predio estaba compuesta por 123 caballerías —unas 4800 hectáreas— de tierra, pero de hecho abarcaba mucha superficie adicional clasificada como pública o terreno baldío, que los municipios indios de los alrededores reivindicaban, y por la que nunca se había pagado.<sup>119</sup> En 1848, el cura de Huixtán, José Mariano Guerrero, advirtió que al perder la mayor parte de sus tierras, la población de esa comunidad se vería inevitablemente reducida a la pobreza y que, sin medios para mantener a sus familias, se desplazarían a la ciudad, a pedir limosna, y aquellos que se quedaran en Huixtán se endeudarían hasta verse obligados a vender sus cosechas por una miseria.<sup>120</sup> Las predicciones de Guerrero resultaron correctas: los huixtecos, y sobre todo las huixtecas, muchas veces no tuvieron más opción que venderse, ellas y sus hijos, como sirvientes en la ciudad de San Cristóbal, y los que siguieron produciendo trigo acabaron endeudados con intermediarios ladinos. No obstante, era igualmente común que la población permaneciera en el municipio reducida a servidumbre en el número cada vez mayor de propiedades adquiridas por ladinos mediante la titulación o de la amortización de la deuda.

<sup>118</sup> Wasserstrom, 1977, p. 97.

<sup>119</sup> Archivo General del Poder Judicial, San Cristóbal (AGPJ), I, expediente 3058, caja 24, 'José L. Pineda pide deslinde de Chalam, 1882'; AGPJ, I, expediente 3059, caja 24, 'Complemento del juicio de Chalam, 1883'; Archivo General Porfirio Díaz, Ciudad de México (AGPD), Legajo XXXIV, expediente 2304, 12 de febrero de 1909; Robert Wasserstrom, 1978a, p. 76.

<sup>120</sup> Wasserstrom, 1978a, p. 76.

Pero como lo señala Robert Wasserstrom, la mayoría de los pueblos de los Altos, debido al clima frío, a la mala calidad del suelo y a las malas comunicaciones, no se prestaban en aquellos años a una gran colonización. Los ladinos, en general, escogían establecerse en regiones más templadas, en tierras idóneas para la producción de ganado y caña de azúcar, en Simojovel o alrededor de las poblaciones de Palenque, Ocosingo y Chilón, al noreste de San Cristóbal. En 1848, fueron ladinos de Chilón los que alegaron que campesinos indios del pueblo y siete comunidades aledañas más planeaban llevar a cabo un levantamiento de inspiración racial contra ellos durante el carnaval. La conspiración se pudo evitar y las autoridades del Estado, distraídas por la guerra entre México y Estados Unidos, acabaron poniendo en libertad a los acusados sin ir más allá en las investigaciones.<sup>121</sup> No obstante, aunque los detalles siguen sin estar claros, los informes de curas locales indican que el descontento de los campesinos indios se centraba en la conversión de sus tierras ancestrales en propiedades estatales y en su privatización por una nueva clase terrateniente mestiza.<sup>122</sup>

En 1848, el cura de Ocosingo, Mariano Ramírez de Páramo, informó que los indios del municipio, junto con los de San Cristóbal y Sibacá, estaban preparados para participar en un levantamiento organizado por los indios de Chilón. La principal queja no era la tributación sino la pérdida de las tierras de la comunidad alrededor de los pueblos, que habían sido transformadas en fincas de ladinos y que hasta para encontrar el espacio donde construir una vivienda tenían que emigrar a la rancharía de El Real, a unos 48 kilómetros de distancia en la Selva Lacandona.<sup>123</sup> El valle de Ocosingo fue objeto de una expansión considerable de haciendas en el último periodo colonial. Para 1810, los dominicos tenían diez fincas de ganado y caña de azúcar y muchos ladinos de Comitán se habían establecido en tierras aledañas.<sup>124</sup> María del Carmen Legorreta calcula que para 1814,<sup>125</sup>

<sup>121</sup> Wasserstrom, 1978a, p. 73.

<sup>122</sup> Wasserstrom, 1978a, p. 74.

<sup>123</sup> Wasserstrom, 1978a, p. 77; Legorreta Díaz, 2008, pp. 35-36; De Vos, 1994, p. 167.

<sup>124</sup> Wasserstrom, 1977, p. 96; García de León, 1985, vol. I, p. 115.

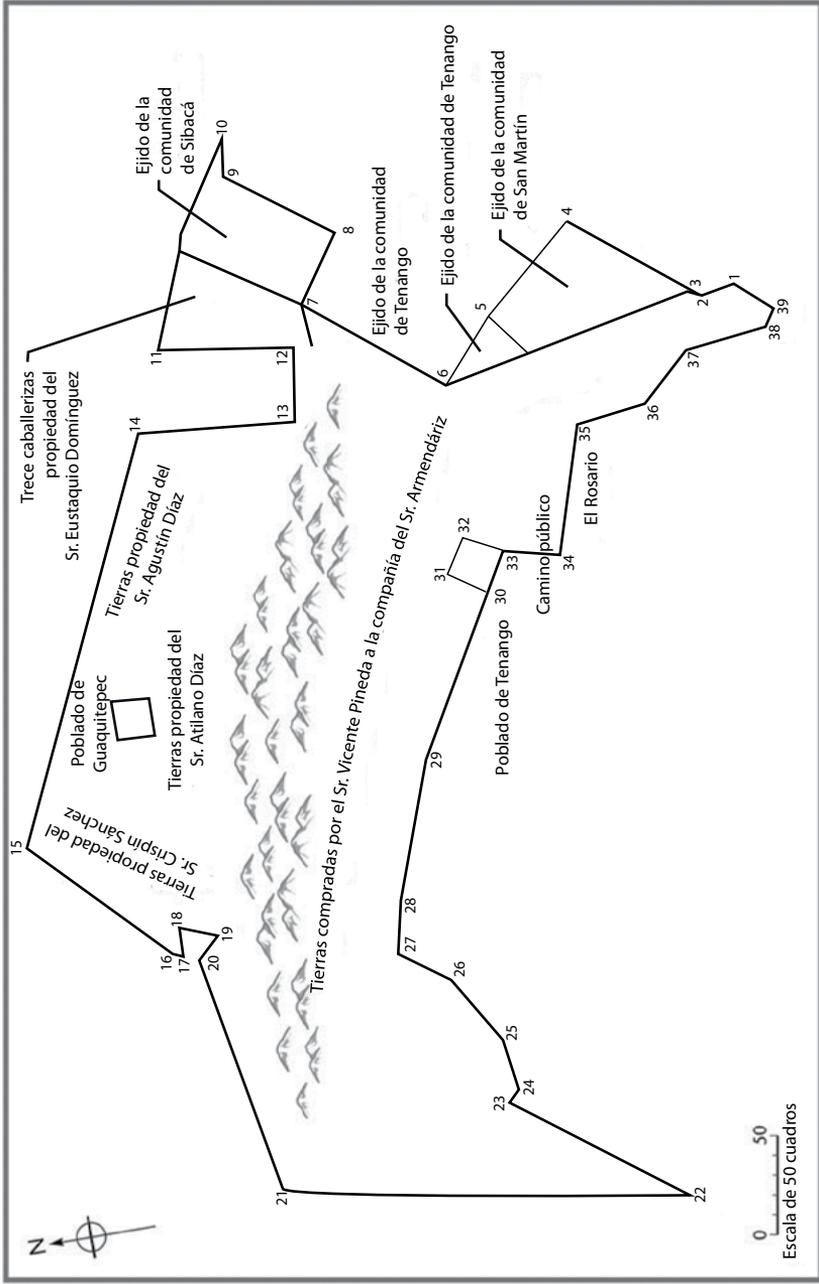
<sup>125</sup> Legorreta Díaz, 2008, p. 28.

aproximadamente una cuarta parte de los indios de la región habían sido reducidos a servidumbre agraria, y que después de 1824 aumentó el ritmo de la privatización de la tierra. Ciertamente, según Legorreta, en 1847 el predecesor de Ramírez de Páramo, Ricardo de Hidalgo, ya había titulado las tierras de El Real, una extensión de unas 33 caballerías.<sup>126</sup> Por consiguiente, en Ocosingo, lo mismo que en Comitán, la población ladina llegó a ser mayoría, mientras que los tseltales fueron reducidos a la condición de peones en las haciendas de ganado y caña de azúcar de los alrededores.

También en el vecino San Carlos (Altamirano), según Mariano Ramírez de Páramo, la rabia y el resentimiento de los indios emanaban de su creciente marginación de la ciudad y su pobreza cada vez mayor, mientras que los ladinos tomaron posesión de las mejores tierras. También los perturbó especialmente la expansión de la hacienda Petultón, que había usurpado gran parte de sus tierras fértiles.<sup>127</sup> Los títulos de Petultón muestran que la propiedad se fue consolidando con el tiempo a partir de diversas parcelas. La primera, de 26 caballerías, fue titulada en 1813. La segunda, de 20, conocida como «Bulua», fue titulada en 1842 por Manuel María Parada, originario de Ocosingo pero residente en Comitán. Al año siguiente, Parada presentó una petición al gobierno para unir legalmente las dos porciones de tierra y denunciar tierras adicionales aledañas a ambas propiedades. La prueba de que estas tierras eran «nacionales» y, por consiguiente, susceptibles de privatización consistía simplemente en señalar que aún no habían sido tituladas como propiedad privada, sin prestar ninguna atención a los pueblos que las reclamaban ni a los indios que las cultivaban. En 1847, a Parada, que en ese tiempo era delegado en la asamblea departamental, se le concedió el título de 45 caballerías adicionales (1755 hectáreas) por 272 pesos. Como resultado, Petultón llegó a abarcar más de 90 caballerías (3510 hectáreas) entre las poblaciones de San Carlos y San Martín (Abasolo), la hacienda de los dominicos Rancho Mateo (más tarde adquirida por la familia Castellanos, de Comitán) y la finca Campet, propiedad del comiteco Vicente Domínguez. Luego, Petultón pasó a manos de los Larráinzar, que

<sup>126</sup> Legorreta Díaz, 2008, p. 36.

<sup>127</sup> Legorreta Díaz, 2008, pp. 35-36; De Vos, 1994, p. 167.



Mapa 2.2. Tierras privadas y ejidales alrededor de las poblaciones de Sibacá y Guaqueitepec.

la vendieron a la familia Franco en 1894. En 1905, la propiedad se había fusionado con Campet para cubrir casi 7 000 hectáreas de tierra y fue valuada en más de 18 000 pesos.<sup>128</sup>

En el linde de una pequeña parte de Petultón y propiedades pertenecientes a Víctor Domínguez estaba la hacienda del Nuevo Edén de Nuestra Señora de las Mercedes, denunciada en 1845 por José Armendáriz, de San Cristóbal, supuestamente «para apacentar su ganado». De hecho, la propiedad abarcaba 340 caballerías, o aproximadamente 13 260 hectáreas, entre las poblaciones de Cancuc, Sitalá, Sibacá y San Martín. En efecto, tal como lo ilustra el mapa 2.2, la propiedad rodeaba totalmente las poblaciones de Tenango y Guaquitepec, separándolas de sus ejidos y dejándoles únicamente 24 cuerdas de tierra que la ley estipulaba como mínimo para cada poblado. El Nuevo Edén se derramó así como un océano por la zona, dejando solo islas de propiedad privada, ejidos con títulos legales y las plazas centrales de los pueblos. La propiedad, que fue titulada en 1849, el mismo año que Armendáriz fue designado al Tribunal de Justicia del estado, costó un total de 2 045 pesos (o 6.5 pesos por caballería). Sin embargo, a diferencia de Petultón, que se fue consolidando con el paso del tiempo, el Nuevo Edén de Nuestra Señora de las Mercedes se fue subdividiendo y vendiendo progresivamente. Por ejemplo, en 1868 el sancristobalense Vicente Pineda compró tierra de José Armendáriz, y 55 caballerías adicionales (estas últimas por 760 pesos) de Ramón Franco, para formar la finca Guadalupe.<sup>129</sup> Otra sección de Armendáriz se convirtió en la finca vecina de El Rosario, compuesta por aproximadamente 108 caballerías, equivalentes a 4 200 hectáreas.<sup>130</sup>

Por consiguiente, considerando solo las propiedades de Petultón y el Nuevo Edén de Nuestra Señora de las Mercedes, entre 1842 y 1849 fueron tituladas más de 16 000 hectáreas de terreno baldío cerca de los poblados

<sup>128</sup> AGPJ, Ocosingo, Ramo Civil, expediente 1200, 'Juicio de apeo y deslinde promovido por el Sr Rómulo Penagos', 1905.

<sup>129</sup> AGPJ, Ocosingo, Ramo Civil, expediente 777, 'Deslinde de la finca Guadalupe de Vicente Pineda', 1895.

<sup>130</sup> AGPJ, San Cristóbal, Ramo Civil, expediente 3729, 'Inventario General de la finca El Rosario', 1891.

indios implicados en la conspiración de 1848. Sin embargo, gran parte de la tierra no empezó a explotarse comercialmente en seguida y el impacto social inmediato de su privatización se dio en cada comunidad en específico. Por ejemplo, en 1848, el cura párroco de Sitalá comentó que el pueblo todavía estaba dominado por la producción indígena de subsistencia y que, aunque había cierto descontento por los deslindes y la presencia de ladinos comerciantes de aguardiente, la producción aún no había arraigado en las tierras de los ladinos.<sup>131</sup> De hecho, de acuerdo con el censo agrícola de 1851, en Sitalá y Guaquitepec no había fincas,<sup>132</sup> aunque sabemos que José Armendáriz, dos años antes, había titulado toda la tierra que circundaba el pueblo de Guaquitepec, así como la que lindaba con Sitalá. De ese modo, mucha de la superficie privatizada en esta región en la década de 1840 fue titulada con fines especulativos más que productivos y, ante la falta de una mercancía de suficiente valor, la producción agrícola seguía limitada por una topografía muy agreste y malas comunicaciones.

En realidad, tal como lo señalan Robert Wasserstrom y Aaron Bobrow-Strain, la mayoría de los colonos de la región a principios del siglo XIX eran agricultores y comerciantes pobres fronterizos, y no oligarcas señoriales, y el negocio más lucrativo que tenían entre manos era la venta de aguardiente a los indios.<sup>133</sup> La creciente producción y el consumo de alcohol destilado desempeñarían, no obstante, un papel clave en la transformación de las relaciones agrarias, tanto en los municipios de Ocosingo y San Carlos en las tierras bajas como en los Altos hacia San Cristóbal. Por ejemplo, en 1848, el cura de Ocosingo señaló que la venta abundante de alcohol por mercaderes —muchos de los cuales eran mujeres— fue un factor en la conspiración.<sup>134</sup> El endeudamiento de los indios con los comerciantes de alcohol contribuyó a la pérdida de pequeñas parcelas de propiedad privada,

<sup>131</sup> Bobrow-Strain, 2007, p. 54.

<sup>132</sup> Bobrow-Strain, 2007, p. 55.

<sup>133</sup> Wasserstrom, 1978, p. 77; Bobrow-Strain, 2007, p. 53.

<sup>134</sup> Wasserstrom, 1978a, p. 78.

al creciente empobrecimiento de los campesinos y a la propagación del peonaje por deuda.<sup>135</sup>

Después de la Independencia la historia fue similar en gran parte del norte de Chiapas, donde la privatización, el desarrollo de la hacienda, el alcoholismo y las enfermedades se combinaron para minar la subsistencia de la comunidad y contribuir al declive de esos pueblos. Por ejemplo, en la década de 1830, según el arqueólogo estadounidense John Stephens, había muchos ranchos ganaderos de ladinos alrededor de Palenque, Catazajá y Salto de Agua en las tierras bajas, pero el maíz era escaso. Stephens atribuye esta escasez a la «falta de previsión» de los indios de la localidad, pero es más probable que se debiera a la conversión de sus antiguas tierras comunales en pastizales privados.<sup>136</sup> En 1846, Manuel Paniagua, el cura local, observaba que el cólera, la propagación de rancherías ganaderas y la «venta de nativos por los que se autodenominaban nobles [principales indios]» había llevado al descenso de la población en los pueblos y a «una miseria aterradora entre los habitantes».<sup>137</sup> Diecinueve años antes, un cura local había informado que Palenque tenía una población de 1400 habitantes y que los pueblos vecinos de Salto de Agua y Catazajá tenían 520 y 600, respectivamente.<sup>138</sup> Sin embargo, según Paniagua, para 1846 quedaban solo 80 viviendas en Palenque, muchas de las cuales estaban vacías, y aquellos indios que habían sido vendidos a otros lugares trabajaban como jornaleros o como peones acasillados que debían «cantidades injustas» a terceros. Salto de Agua había sido arrasado por el cólera y los pocos habitantes que quedaban eran migrantes provenientes de Tila y Tabasco. En Catazajá, que había quedado reducido a unas 20 viviendas, la gente denunciaba las tierras vacantes y desalojaba al resto de la población de las parcelas que ocupaban.<sup>139</sup>

<sup>135</sup> Wasserstrom, 1978a, pp. 78, 80-81.

<sup>136</sup> Stephens, 1969, pp. 279-285.

<sup>137</sup> AHDC, Ref. Palenque, IV.D.1, 1845-1846, Manuel Paniagua, mayo de 1846.

<sup>138</sup> AHDC, Ref. Palenque, IV.D.1, 4.024, Martín del Castillo al obispo de Chiapas, diciembre de 1825.

<sup>139</sup> AHDC, Ref. Palenque, IV.D.1, Manuel Paniagua, mayo de 1846.

En Moyos, al suroeste de Salto de Agua en dirección a Simojovel, en 1848, el párroco observaba que ninguno de los pueblos pertenecientes a su parroquia —Amatán, Moyos y Sabanilla— tenía un ejido oficial, y gracias a la topografía montañosa y a la relativa abundancia de tierra, estos pueblos no tenían planes de titular ninguno. Antes de 1848, Moyos había poseído tierras en las cuales la comunidad plantaba maíz, frijol, algodón y cacao. No obstante, el único ladino en el pueblo las había titulado a su nombre y los indios se habían ido, «incapaces de cargar con las imposiciones y los servicios [que les exigía] el propietario de la tierra, lo cual les hacía imposible terminar su propio trabajo, dejándolos expuestos a la escasez de granos y a sufrir carencias».<sup>140</sup> Los indios no habían interpuesto una demanda respecto de dichas tierras debido a la pobreza y porque «no había nadie con influencia que los atendiera o que hablara con ellos de este asunto». Sin embargo, a pesar de la usurpación de sus mejores tierras y de la venta de indios en Tabasco, ninguno de los miembros de su parroquia se implicó en la conspiración de Chilón.<sup>141</sup> La población zoque de Amatán, perteneciente también a la parroquia de Moyos, había perdido virtualmente todas sus tierras, que para 1848 habían pasado a manos de rancheros mestizos, y para ganarse la vida empezaron a dedicarse al pequeño comercio a través de la frontera entre Tabasco y Chiapas.<sup>142</sup>

Los indios tsotsiles de la zona de Simojovel y Huitupán, al sur de Moyos, también perdieron gran parte de sus tierras en el periodo 1824-1848. De 1577 a 1797, la región fue administrada por el orden de los franciscanos que, a diferencia de los dominicos, no establecieron fincas comerciales en su jurisdicción.<sup>143</sup> Pero según Sonia Toledo, comerciantes españoles monopolizaron el comercio de tabaco producido por la población indígena en tierras comunales conforme a una licencia especial de la Corona.<sup>144</sup> La región era relativamente próspera y producía algodón, ámbar, ganado, maíz

<sup>140</sup> AHDC, Ref. Moyos, IV.D.1, Manuel Gutiérrez, 30 de noviembre de 1848.

<sup>141</sup> AHDC, Ref. Moyos, III. A.2:#3,955, Manuel Gutiérrez, 28 de junio de 1848.

<sup>142</sup> Wasserstrom, 1978a, p. 81.

<sup>143</sup> García de León, 1985, vol. I, p. 52.

<sup>144</sup> Un sistema que, al parecer, reproducía el acuerdo tributario entre los habitantes de la región y los aztecas antes de la Conquista: Toledo, 1996, p. 37.

y tabaco, y la población, india en su gran mayoría, podía pagar el tributo, el servicio a la Iglesia y mantener varias cofradías religiosas activas y con recursos. Pero a partir de finales de siglo XVIII, la zona se convirtió en una frontera de colonización ladina y de expansión de la hacienda, que fue cobrando mayor importancia. Por ejemplo, entre 1778 y 1862, el número de no indios aumentó y se multiplicó más de diecisiete veces,<sup>145</sup> y entre 1838 y 1851, en los municipios la población cayó dos tercios en la medida en que aumentaba la proporción de los que vivían en las fincas.<sup>146</sup>

La conversión, de aquellos que eran campesinos indios independientes en Simojovel y Huitiupán, en baldíos y peones endeudados o mozos la han atribuido en general los historiadores a la manipulación de las leyes agrarias posteriores a la Independencia por cuenta de las familias de la elite de San Cristóbal y Comitán, que denunciaron y titularon grandes extensiones de tierra en las que produjeron ganado, caña de azúcar, tabaco y, más adelante, café.<sup>147</sup> No obstante, estudios recientes han matizado en cierta manera esta interpretación. Por ejemplo, Sonia Toledo afirma que una serie de desastres naturales, como epidemias y hambrunas, combinados con el fin de la legislación colonial que había protegido los recursos de las comunidades indias, fueron causa de empobrecimiento y deterioro institucional en los años posteriores a la Independencia. A partir de 1830, con el fin de amortizar sus deudas con comerciantes ladinos de San Cristóbal y Comitán, los indios se vieron obligados a ceder tierra a forasteros y trabajar como peones en las fincas de reciente creación. Además, las haciendas en Simojovel y Huitiupán atraían por razones económicas a migrantes procedentes de Chamula y San Andrés y a choles de la región montañosa entre Palenque y Moyos.<sup>148</sup>

<sup>145</sup> Según el censo de 1778, había solo 22 blancos, siete mestizos y 14 negros y mulatos en una población de 2310 personas, mientras que para 1862, el número de ladinos había llegado a 753: Toledo, 1996, pp. 62-63.

<sup>146</sup> Toledo, 2009.

<sup>147</sup> Véase Wasserstrom, 1977, pp. 166-167; Toledo, 1996.

<sup>148</sup> Toledo, 2009.

## Los campesinos, la política y el Estado

En conjunto, este panorama regional quizás pueda ofrecer algunas claves respecto del papel que desempeñaron los campesinos indios en la política local después de la Independencia y por qué, frente a tamaño ataque a las tierras comunales, no surgió ninguna rebelión armada en aquellos años.

En primer lugar, la topografía agreste y desigual de Chiapas hacía que los costos del transporte fueran altos y reducía la extensión de terreno susceptible de producción. Esto retardó la expansión comercial y localizó el impacto social de la privatización de la tierra.

En segundo lugar, en algunas regiones, sobre todo en las tierras bajas escasamente pobladas por zoques y mestizos, cuya población se concentraba en Tuxtla y Chiapa, al parecer el desarrollo de la agricultura comercial después de 1824 no fue un proceso tan conflictivo y un sector campesino independiente retuvo el acceso al suelo contiguo a las haciendas. Ante la falta de estudios más a fondo solo nos queda especular en cuanto a los factores que, más allá de la escasa población, fueron la causa de esa situación. ¿Qué papel desempeñó la historia de la propiedad de la tierra y la agricultura comercial entre los zoques? ¿Cuál fue la relación entre la elite política zoque y la clase terrateniente «liberal» después de la Independencia? ¿En qué modo influyó el mestizaje en el proceso de privatización de la tierra y viceversa?

En tercer lugar, aquellos pueblos que se propusieron medir sus ejidos en términos generales lo lograron. La ley estatal de 1827 tendía a desanimar a las corporaciones de los municipios del propósito de definir las tierras ejidales, pero no había ningún impedimento legal para que lo hicieran, y a medida que la amenaza de la expropiación empezó a acechar en los 1840, pueblo tras pueblo consiguieron titular la extensión de tierra permitida por la ley, pese a los costos que esto implicaba. Algunos optaron por no hacerlo porque había pocos colonos ladinos, o porque la ubicación era muy remota, o la tierra parecía abundante o porque eran demasiado pobres para hacerlo. Los municipios también lograron expandir sus ejidos en los años siguientes para mantener el paso con el crecimiento de la población. Por

ejemplo, Tenejapa, como muchos otros municipios de los Altos, deslindó su ejido en los años 1843 y 1844, adquiriendo el título de dos porciones de terreno en 1845, con una legua y media cuadrada cada una. Más adelante, el municipio compró 130 caballerías de tierra al Nuevo Edén tituladas por Ramón Larráinzar en 1846, y para 1871 había logrado extender su ejido a 285 caballerías (11 000 hectáreas de más).<sup>149</sup> El problema no era, pues, principalmente la expropiación ilegal de tierras indias, aunque esto sí ocurría, sino más bien el modo en que la ley anulaba los derechos de los indios a tierras comunales ancestrales y reducía los ejidos legales de los pueblos a una fracción de las tierras que habían poseído de hecho y de derecho antes de la Independencia. Esto dejaba el resto de las tierras abierto a la privatización por personas ajenas a la comunidad y también hacía necesario que los municipios ampliaran periódicamente sus ejidos si quedaba tierra disponible, un proceso costoso y burocrático.

Una legislación agraria de esta índole reflejaba el consenso entre las elites de ladinos de diferentes regiones del estado en lo referente a la necesidad de restringir el minifundio campesino con el fin de desarrollar la agricultura «capitalista». También era un signo de que el racismo de los políticos liberales y conservadores marginaba a las comunidades indias del poder político después de la anexión a México. La casta también dividía a los campesinos indios y ladinos, en la medida en que estos últimos descubrieron que sus intereses residían en la disolución de la propiedad corporativa india y en las relaciones patrón-cliente con políticos locales, más que en la solidaridad de clase con los comuneros indios. Además, los indios se valieron de sus instituciones corporativas políticas y étnicas para defender la subsistencia de la comunidad.

En cuarto lugar, evidencia procedente de Simojovel, Moyos y Palenque también indica que la hambruna, las enfermedades y el alcoholismo hicieron su parte en el endeudamiento cada vez mayor y en el despojo agrario. La crisis resultante repercutió en la subsistencia de la comunidad, debilitó aún más la capacidad de los municipios indios para resistir a la

<sup>149</sup> AGPJ, San Cristóbal, expediente 2319, 'Juicio de apeo y deslinde promovido por los vecinos de Tenejapa contra Rita Bautista', 1910.

privatización de la tierra y contribuyó a la venta de trabajadores con deudas por las elites políticas indias a las haciendas en el vecino Tabasco.

En quinto lugar, las divisiones étnicas y lingüísticas y la endogamia de la comunidad podrían también haber dificultado más las alianzas políticas y la acción colectiva, aunque hay pruebas provenientes del periodo colonial que indican que ni las divisiones ni la endogamia fueron impedimentos antes de la Independencia.<sup>150</sup> Parece que más bien fue la privatización de la tierra lo que, al amenazar la subsistencia de la comunidad, aumentó las barreras a la acción colectiva que estaban latentes en el signo corporativo de cada uno de los pueblos. En ese caso, el carácter cerrado de la comunidad corporativa fue más directamente producto de políticas públicas agrarias – que en el campo de la política, después de la Independencia, incrementaron la competencia por la tierra dentro de las comunidades y entre ellas –, que resultado del régimen colonial.<sup>151</sup> A pesar de todo, una vez que la privatización de la tierra había comenzado a menoscabar la subsistencia de la comunidad, el carácter cada vez más cerrado de las comunidades habría debilitado la solidaridad étnica frente a los ladinos y el Estado.

Por último, los cambios en la economía política ofrecían nuevas oportunidades. Los miembros de unas cuantas comunidades indias, como las de Amatlán, cerca de la frontera con Tabasco, o de Zinacantán, colindante con Chamula en los Altos, lograron ganarse la vida en el comercio y el transporte. Otros migraron a las fincas, donde las condiciones sociales, en

<sup>150</sup> Según Gosner y Viqueira, la migración era común en el Chiapas colonial; las fronteras sociales estaban relativamente abiertas, ayudadas por la existencia de extensas parcelas de la comunidad, y los indígenas de las diferentes comunidades se reunían para los festivales religiosos, el comercio y para trabajar en las propiedades de los españoles: Gosner, 1992*b*, pp. 96, 98, 100; Viqueira, 1997, pp. 60-62; Viqueira, 1994*b*, p. 257.

<sup>151</sup> Por ejemplo, Gosner aduce que «la dinámica social entre los mayas estaba configurada por fuerzas centrífugas y centrípetas. Sus acciones políticas y su conciencia política reflejaban los modos complejos en que interactuaban estas fuerzas. La ecología de la agricultura de la milpa, la proximidad de zonas fronterizas, la participación en los mercados de las ciudades, el comercio informal entre los pueblos, y el trabajo en las haciendas de españoles, todo tendía a empujar a hombres y mujeres mayas a entablar relaciones sociales fuera de sus comunidades. A la vez, los mitos del origen, las reglas del matrimonio y la incorporación legal del pueblo, la organización parroquial y las obligaciones del tributo los llevaban a unirse entre ellos». Gosner, 1992*b*, p. 161.

particular antes del auge de las exportaciones durante el porfiriato, parecían ser mejores que las imperantes en sus comunidades, donde la tributación, los reclutamientos laborales, la expropiación de la tierra y la enfermedad actuaban en menoscabo de la subsistencia campesina.

### La Ley contra el baldiaje de 1849

Aunados, todos estos factores iban en contra de que se extendiera la insurgencia campesina. No obstante, las presiones populares contra la expropiación de tierras comunales influyeron en el proceso legislativo de 1848-1849 que dio forma a la Ley del baldiaje. Según Manuel Trens, al otro día de que se clausurara el Congreso, el 31 de mayo de 1849, el Legislativo convocó a sesiones extraordinarias debido a que «en el estado la amenaza de un levantamiento indígena se intensificó debido al abuso y la explotación a los que estaban sometidos los indios por los terratenientes...[de modo que] del 3 al 9 de junio [los diputados] debatieron y aprobaron el trascendental decreto [la Ley del baldiaje]... cuyo propósito era sin duda poner fin a la terrible amenaza que pendía sobre Chiapas».<sup>152</sup>

Los historiadores han atribuido en buena medida esta ley a la presión que ejercieron terratenientes ávidos de liberar mano de obra india de los Altos para sus haciendas en el valle central,<sup>153</sup> e incluso le adjudicaron una fecha errónea, 1847, el año en que el Congreso del estado anuló la ley agraria centralista de 1844 y suprimió el trabajo asalariado forzoso, la mita.<sup>154</sup> También se ha tenido en cuenta la respuesta de las elites a la amenaza que generó la guerra de castas en Yucatán.<sup>155</sup>

No obstante, la administración estatal que tomó posesión el 7 de mayo de 1849 estaba formada por muchos centralistas de la capital del estado, incluidos dos miembros pertenecientes a las familias Larráinzar y

<sup>152</sup> Trens, 1999, vol. II, p. 428.

<sup>153</sup> Benjamin, 1989, p. 15; Rus, 1983, p. 134.

<sup>154</sup> García de León, 1985, vol. I, pp. 151-152.

<sup>155</sup> De Vos, 1994, p. 167.

Armendáriz, que acababan de privatizar vastas extensiones de tierras de comunidades indias en los Altos.<sup>156</sup> Es necesario investigar más este periodo crucial de la tortuosa historia agraria de Chiapas, pero parece poco probable que, sin la presión popular, este grupo de hombres hubiera siquiera considerado la aprobación de la Ley del baldiaje de 1849, que restringía y regulaba específicamente la difusión de esa práctica, fuente clave de la renta y la mano de obra en las nuevas haciendas. En efecto, tres años después, en una coyuntura política diferente, tanto los políticos conservadores de los Altos como los liberales de las tierras bajas dejaron a un lado por unanimidad las rivalidades para revocar la ley.

La Ley del baldiaje brinda una clara imagen de cómo la privatización de la tierra estaba alterando las relaciones de clase en el campo. No llegó tan lejos como para detener la privatización de tierras comunales y públicas, pero trató de disminuir el ritmo de esa privatización y sus consecuencias sociales inmediatas. El artículo 1º, que extendía la ley de 1848 que había dado de plazo a los municipios hasta finales de año para medir sus ejidos, les concedía el derecho excepcional de adquirir nuevas tierras por medio de compra u otros conductos legales para que fueran distribuidas entre la población o cultivadas corporativamente. El artículo 2º prohibía el baldiaje irregular, que como resultado de «prácticas corruptas» se había llegado a establecer en las haciendas y los ranchos, y permitía a los terratenientes exigir solo dos días de trabajo al mes a los hombres adultos que se hubieran establecido recientemente en sus tierras. El artículo 3º restringía a uno al mes el número de días de trabajo que podían exigir los terratenientes a aquellos que habían ocupado la tierra antes de que fuera privatizada, y prohibía que fueran desalojados. El artículo 4º limitaba a cuatro al mes el número de días de trabajo que se requería a aquellos que hubieran entrado «espontáneamente» en baldiaje antes de que fuera aprobada la nueva ley. El artículo 5º restringía el uso de encarcelamiento y castigo corporal para

<sup>156</sup> Nicolás Fernando Maldonado, gobernador; Ramón Larráinzar, vicegobernador; Francisco Guillén, Domingo Ruiz Molina, Nicolás Ruiz, Julio Armendáriz y José Antonio Larráinzar, miembros de la Junta de Gobierno; y Joaquín Delgado, Francisco Robles y José Armendáriz, miembros designados de la Corte de Justicia: Trens, 1999, vol. II, p. 426.

corregir la desobediencia y falta de respeto de los peones; todos las demás faltas o delitos iban a ser juzgados por las autoridades locales. El artículo 6º obligaba a los funcionarios estatales a garantizar que sus pares cumplieran con la ley y a multar a aquellos que no lo hicieran. El artículo 7º alentaba a que se establecieran nuevos poblados con sus propios ejidos, incluso en tierras privadas, con la correspondiente compensación al propietario. En conjunto, estos artículos defendían la tenencia corporativa de la tierra, limitaban la incidencia y el impacto del baldiaje y constreñían la autoridad de los terratenientes frente a la del estado, en referencia particular a los gobiernos municipales sobre los que los indios y los campesinos tenían mayor control. También institucionalizaban efectivamente el baldiaje aunque de modo que fuera relativamente más ventajoso para los trabajadores.

La historia de la finca Mercedes Ysidoro, ubicada en el municipio de Simojovel, ilustra cómo los campesinos, en definitiva sin lograrlo, trataron de aprovechar al máximo las oportunidades que ofrecía la Ley del baldiaje. En 1849, aprovechando el artículo 1º, el gobierno municipal de Simojovel hizo un trato con el finquero Víctor Domínguez. A cambio de que la municipalidad no titulara 20 caballerías (aproximadamente 800 hectáreas) de terreno baldío colindante con Mercedes Ysidoro, Domínguez aceptó titular la tierra y donar cuatro caballerías (160 hectáreas) al municipio, que carecía de liquidez, y condonar las deudas de aquellos a los que él había reducido a servidumbre en la propiedad. No obstante, Domínguez continuó recaudando la renta y cobrando por el derecho a cortar leña y nunca condonó las deudas como lo había prometido.

En 1866 y 1878, el Tribunal Superior de Justicia del estado falló en favor del municipio, aun cuando la Ley Lerdo (o Ley de Desamortización de Propiedades Rurales y Urbanas) de 1856 había abolido la propiedad corporativa de la tierra. Se ordenó a Domínguez devolver los títulos al municipio y pagar los costos, aunque él se negó a obedecer. En 1880, el gobierno municipal lo demandó por haber incumplido el trato y por haber reducido «injustamente» a los habitantes de Mercedes Ysidoro a servidumbre. El tribunal falló de nuevo en favor del municipio y concluyó que las sentencias

de 1866 y 1878 se tenían que cumplir.<sup>157</sup> No obstante, la influencia política de la poderosa familia Domínguez anuló efectivamente la decisión del tribunal. Para 1899, la finca, entonces propiedad de la viuda de Víctor, Luciana Ruiz de Domínguez, abarcaba 935 hectáreas de tierra que producía maíz, caña de azúcar, tabaco, café, fruta y ganado, y estaba valorada en 6 000 pesos. Había 17 peones acasillados que debían 736 pesos,<sup>158</sup> pero la población total era muy superior, y el censo de 1910 enumeraba 478 hombres, mujeres y niños, aproximadamente un centenar de hogares, la mayoría de los cuales estaban ligados por acuerdos de baldiaje.<sup>159</sup>

Volviendo a acontecimientos ocurridos a mitad de siglo, en febrero de 1851, una facción liberal encabezada por José Farrera tomó las riendas del poder en el Congreso del estado. Tres meses después, la legislatura abolió la Ley contra el baldiaje de 1849, dejando, según Manuel Trens, «a la clase indígena expuesta una vez más a la insaciable codicia de los encomenderos modernos».<sup>160</sup> A Trens le parece extraño que hombres como Ángel Albino Corzo, junto con miembros de las familias Castellanos y Ruiz, todos los cuales desempeñarían un papel como prominentes liberales en las guerras civiles de 1855-1867, hubieran favorecido el retorno al baldiaje no regulado.<sup>161</sup> No obstante, parece totalmente congruente que estas familias, que ya habían titulado mucho territorio en Chiapa, Ocosingo y Comitán y estaban en pleito con los dominicos por el control de más tierras,<sup>162</sup> pretendieran expandir tanto la producción comercial como su propia base de poder en la región mediante una fuerza de trabajo barata y sometida y clientelas políticas potenciales. En efecto, como para subrayar el objetivo, al año siguiente el gobernador decretó la creación de un registro de peones endeudados prófugos que permitiera identificarlos, detenerlos y devolverlos. Los

<sup>157</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente s/n, 'Macedonio Salazar, juez de Primera Instancia del departamento de Simojovel, 1880.

<sup>158</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 733, 'Inventario de los bienes de la mortual de la Sra. Doña Luciana Ruiz viuda de Domínguez, 1900.

<sup>159</sup> Gobierno de Chiapas, 1911.

<sup>160</sup> García de León, 1985, vol. I, p. 153; Trens, 1999, vol. II, p. 441.

<sup>161</sup> Trens, 1999, vol. II, p. 442.

<sup>162</sup> Legorreta Díaz, 2008, pp. 37-38.

prófugos eran responsables de pagar los costos de su recaptura y también se multaba a quienes se descubriera alojándolos.<sup>163</sup>

La abolición de la Ley del baldiaje fue una clara señal de la dirección que iba a seguir el desarrollo «capitalista» en Chiapas en el siglo XIX. Jan Rus ha calculado que entre 1826 y 1850, virtualmente todas las comunidades del estado fueron despojadas de sus «tierras de más» y una cuarta parte de los indios de Chiapas (o alrededor de 20% de la población) fue reducida a servidumbre.<sup>164</sup> El peonaje por deuda había existido en el periodo colonial, sobre todo en las propiedades de la orden de los dominicos, pero había tenido una importancia limitada en comparación con el repartimiento laboral. El baldiaje, pues, no era «una forma de explotación a la que hubieran estado sujetos los indios desde los lejanos tiempos de la colonia»,<sup>165</sup> sino una invención poscolonial que era resultado directo de políticas agrarias y laborales que despojaban y empobrecían a los campesinos, obligándolos al peonaje y la deuda, aumentando la probabilidad de que se vieran obligados a venderse legalmente, ellos y sus hijos, como sirvientes. En efecto, según el minucioso estudio de las fincas en Comitán de Mario Humberto Ruz, el significado de la palabra 'baldío' cambió después de la Independencia y, de ser un término para nombrar a un trabajador migrante indigente, pasó a ser sinónimo de peón acasillado, o sea, un peón que residía en una propiedad rural y tenía deudas con el propietario.<sup>166</sup>

Así pues, aparte de un breve periodo entre 1853 y 1855, cuando el presidente Santa Anna anuló las ventas anteriores de terrenos baldíos, poniendo en tela de juicio los títulos de propiedad y, de acuerdo con el gobernador de Chiapas, alentando a «los miserables... que pasan el tiempo en la indolencia... o la vagancia a despojar a propietarios honestos y trabajadores»,<sup>167</sup> habían quedado establecidos los principales contornos de la sociedad agraria poscolonial. El papel en el cuerpo social y en la economía

<sup>163</sup> Pedrero Nieto, 1998, p. 68.

<sup>164</sup> Rus, 1983, pp. 132-133.

<sup>165</sup> Trens, 1999, vol. II, p. 441.

<sup>166</sup> Ruz, 1992, p. 23.

<sup>167</sup> Trens, 1999, vol. III, p. 476.

de esos campesinos indios que no consiguieron permanecer protegidos por las instituciones corporativas de la comunidad no consistía en ser ciudadanos, pequeños propietarios o trabajadores libres, sino peones endeudados, excluidos de la vida pública y sometidos a la autoridad paternal de la clase terrateniente de los ladinos.

### **El conflicto civil, la victoria liberal y la guerra de castas**

Los turbulentos años de 1855 a 1867, que terminaron con la derrota de los conservadores, la Iglesia y el Segundo Imperio Mexicano, cambiaron de modo permanente el rostro de la política. En Chiapas, en 1856, el estado se dividió por líneas regionales, con sancristobalenses conservadores enfrentados al gobierno estatal liberal en las tierras bajas. Estos últimos eventualmente triunfaron en 1864 y, tres años más tarde, los liberales conducidos por Benito Juárez conquistaron definitivamente el poder a nivel nacional. No obstante, cuando apenas estaba asentándose el polvo de la batalla en el centro del país, en Chiapas estalló el conflicto civil en forma de la guerra de castas, de 1869 a 1870, resultado directo de la politización de los campesinos indios durante los años posteriores a 1855 y de la traición que sufrieron por parte de los liberales en las postrimerías de la guerra.

Familias de Chiapa y Comitán ya estaban en conflicto con la Iglesia por el control de la tierra antes de 1854, cuando los liberales asumieron el poder nacional. Un año después, al aprobarse la Ley Juárez, la primera de las leyes de Reforma, se daba fin a los privilegios legales o fueros del clero. A esta le siguió en 1856 la Ley Lerdo, que mediante sumas modestas convirtió a los arrendadores y administradores de las propiedades de la Iglesia en dueños. La ley estaba diseñada sin lugar a dudas para colocar las tierras «improductivas» de la Iglesia en manos de la propiedad privada. No obstante, cuando fue incorporada a la Constitución de 1857, se amplió el alcance de dicha ley hasta incluir la propiedad corporativa cuyos propietarios eran los pueblos, poblados y cofradías. Por último, dos años más tarde,

después de una insurgencia encabezada por conservadores, los liberales decretaron la nacionalización de todas las propiedades de la Iglesia.<sup>168</sup>

Como gobernador de Chiapas entre 1855 y 1861, Ángel Albino Corzo fue el responsable de poner en práctica las leyes de Reforma. En 1859, el primer año de la nacionalización de los bienes de la Iglesia —30% de la tierra cultivada en Chiapas—, todos los reclamos ocurrieron en los distritos de Chiapa, Tuxtla y Comitán, y beneficiaron a familias liberales muy conocidas, entre ellas los Corzo, Castellanos, Domínguez y Ruiz.<sup>169</sup> Además de adquirir propiedades de la Iglesia, a muchos terratenientes les redujeron considerablemente las hipotecas que debían a la Iglesia y era habitual que el estado no los obligara a realizar el pago.<sup>170</sup> Por consiguiente, las leyes de Reforma no solo alteraron la tenencia de la tierra, concentrando las haciendas ricas de las órdenes religiosas en manos de familias con buenos contactos, sino que también cambiaron el sistema de crédito rural.<sup>171</sup> Anteriormente, la principal fuente de préstamos con intereses bajos era la Iglesia, que generalmente daba dinero a un interés de 6% anual. Después de 1859, los deudores estaban en mejores condiciones, pero la única fuente de crédito rural para aquellos que necesitaban préstamos fueron las familias ricas de comerciantes y terratenientes. Estos podían cobrar tasas muy superiores a las de la Iglesia, concentrando además, por lo tanto, la riqueza en manos de los que tenían capital y propiedades.

A diferencia de la marginación del periodo posterior a la Independencia, tanto liberales como conservadores buscaron hacer alianzas con las comunidades indias del estado después de 1855.<sup>172</sup> En consecuencia, reiterando la legislación de 1831 y 1846, el gobierno de Ángel Albino Corzo prohibió en 1855 la venta de alcohol en los pueblos indios, y también promulgó leyes contra las atajadoras de San Cristóbal, mujeres ladinas que

<sup>168</sup> Legorreta Díaz, 2008, pp. 39-43.

<sup>169</sup> Benjamin, 1995, p. 45; De Vos, 1994, p. 164.

<sup>170</sup> Ruz, 1992, pp. 143-144. Gloria Pedrero calcula que c. 1850 como 28% de las fincas y la mayoría de las propiedades grandes fueron hipotecadas a instituciones religiosas: Pedrero, 1998, pp. 45-46.

<sup>171</sup> García de León, 1985, vol. I, p. 156.

<sup>172</sup> Rus, 1983, p. 139.

se apoderaban violentamente de las mercancías de los vendedores indios a la entrada de la ciudad.<sup>173</sup> Los liberales también reformaron la tributación, uno de los principales reclamos de las comunidades indias y un pilar sobre el que descansaban la riqueza y el poder de los conservadores de los Altos y de la Iglesia. Por ejemplo, según Jan Rus, a principios de los 1850, los tsotsiles de Chamula pagaban el equivalente a unos 20 000 días de trabajo al año en impuestos per cápita. Adicionalmente, el pago por tributos, estipendios y el servicio personal que obligatoriamente prestaban cada año a la Iglesia ascendía a unos 17 000 días de trabajo, sin incluir el costo por ceremonias adicionales y rituales. Además, estaban obligados a trabajar en la propiedad del Nuevo Edén de los Larráinzar alrededor de 25 000 días por año y conseguir dinero en efectivo para retribuir al maestro de la escuela y al secretario municipal.<sup>174</sup>

Para restringir el poder de los maestros, que también supervisaban los procesos electorales en los poblados indios y habían sido, por ende, «transformados en déspotas o caciques vulgares bajo el influjo de los políticos a cuyo servicio estaban», Corzo decretó el cierre de todos los centros de enseñanza en los Altos y la fundación de una escuela para indios en San Cristóbal.<sup>175</sup> Después, en 1856, Corzo trasladó la capital a Chiapa y suspendió el deber civil de pagar impuestos eclesiásticos. Al año siguiente liberó a los indios de las obligaciones de pagar estipendios y de prestar servicio gratuito en los templos y en las casas de los curas, y en 1856 fueron abrogados todos los impuestos religiosos.<sup>176</sup> Además, debido a los trastornos de la guerra, no se recaudaron impuestos personales de 1856 a 1861 y se interrumpió el comercio, aliviando así a los indios de transportar carga a distancias largas.<sup>177</sup>

El gobierno liberal también parecía dispuesto a atender algunos de los reclamos agrarios de los indios. En 1855, muchos de los políticos

<sup>173</sup> García de León, 1985, vol. I, p. 155.

<sup>174</sup> Rus, 1983, pp. 132-134.

<sup>175</sup> García de León, 1985, vol. I, p. 155.

<sup>176</sup> Rus, 1983, p. 136; García de León, 1985, vol. I, p. 155.

<sup>177</sup> Rus, 1983, p. 137.

conservadores importantes —entre ellos los propietarios del Nuevo Edén— volvieron a vender sus tierras a las comunidades nativas y huyeron del estado.<sup>178</sup> Al año siguiente, el periódico *La Voz de Chiapas* publicó la queja de pobladores de San Martín, San Miguel Mitontic, San Pedro Chenalhó, Cancuc y Tenejapa en referencia a que Prudencio Larráinzar, Salvador Trujillo, el subprefecto de Ocosingo y Chilón, Alejandro Cabrera y José Armendáriz los habían despojado de sus tierras durante la administración centralista.<sup>179</sup> Corzo inició un debate público sobre los derechos de aquellos que poseían tierra sin título para exigir asesoría en el proceso de privatización y compensación para las rancherías que habían perdido. Además, cuestionó si aquellos a quienes se había dejado sin tierras en esas circunstancias tenían que ser obligados a entrar en «la esclavitud del baldiaje» que, ante la falta de cualquier reglamentación, podía implicar hasta cuatro días de trabajo no remunerado a la semana, «como esclavos» en una finca o «agobiados por el peso como una bestia de carga», en el caso de los cargadores. Por último, se discutió si el Estado podía adquirir de nuevo las tierras para devolverlas a los pueblos que las habían perdido en los años de 1840. Pero el debate no había concluido aún cuando los acontecimientos en el México central desviaron la atención del gobierno.<sup>180</sup>

En Chiapas, entre 1856 y 1861, las elites en San Cristóbal, Comitán y el Soconusco y miembros de la jerarquía eclesiástica, encabezados por Juan Ortega y José María Chacón, emprendieron una restauración conservadora. En 1859, Corzo expulsó al obispo y a las órdenes religiosas de Chiapas, y en 1861 secularizó el control de los pueblos indios mediante el nombramiento de secretarios municipales ladinos. El gobierno liberal se vio obligado a evacuar la Ciudad de México en 1863 cuando las tropas francesas instalaron un régimen conservador, encabezado a partir de 1864 por el príncipe austriaco Fernando Maximiliano. Pero en Chiapas, el Segundo Imperio Mexicano fue efímero.<sup>181</sup> En enero de 1864, líderes liberales con 1000

<sup>178</sup> Rus, 1983, p. 135.

<sup>179</sup> *La Voz de Chiapas*, 12 de enero, 1856, citado en Trens, 1999, vol. III, p. 520.

<sup>180</sup> *La Voz de Chiapas*, 20 de febrero, 1856, citado en Trens, 1999, vol. III, p. 520.

<sup>181</sup> Benjamin, 1995, pp. 45-47.

efectivos de la Guardia Nacional retomaron la ciudad de San Cristóbal y varios meses después fueron derrotados los últimos soldados imperiales por tropas dirigidas por Miguel Utrilla, el comandante militar del gobierno de San Cristóbal.<sup>182</sup>

Algunos de los miembros más prominentes de la elite sancristobalense, entre ellos Manuel Esponda, Clemente Francisco Robles, Antero Ballinas, José Antonio Larráinzar, José Leonardo Pineda y Juan Nepomuceno Morales, fueron despojados de sus derechos civiles y políticos a resultas de sus simpatías imperialistas. No obstante, sus propiedades no fueron afectadas. Simultáneamente, aquellos habitantes que habían simpatizado con los liberales vieron cómo sus fortunas políticas se incrementaban en la república restaurada.<sup>183</sup> Pero poco después de la victoria, la coalición liberal comenzó a dividirse en una serie de clanes basados en familias y encabezados por militares que habían ascendido a un lugar prominente después de 1855, incluidos José Pantaleón Domínguez —gobernador y comandante militar de Chiapas de 1864 a 1875—, Pomposo Castellanos, Miguel Utrilla, Julián Grajales y Sebastián Escobar.<sup>184</sup>

La subsiguiente guerra de castas de 1869-1870 fue resultado de la repercusión política que tuvo el fin de la guerra contra los franceses. Cuando los liberales se escindieron después de la victoria, los conservadores en los Altos empezaron a restablecer su anterior hegemonía económica y política, ayudados por la amnistía nacional y el retorno de la capital del estado a San Cristóbal en 1867.<sup>185</sup> En efecto, ya en 1865 el párroco de Chamula forzaba a sus feligreses a que pagaran los impuestos eclesiásticos.<sup>186</sup> Para contrarrestar la recuperación de los Altos y afirmar su propia autoridad dentro del campo liberal, José Pantaleón Domínguez trasladó la capital de nuevo a Chiapa y renovó los intentos de acabar con el poder de la Iglesia y de los conservadores en los Altos. Para lograrlo, hizo hincapié en que los

<sup>182</sup> Blasco, 2001, pp. 5-7.

<sup>183</sup> Blasco, 2001, pp. 11-12.

<sup>184</sup> Benjamin, 1995, pp. 48-49.

<sup>185</sup> Rus, 1983, p. 141.

<sup>186</sup> Rus, 1983, p. 144.

impuestos eclesiásticos eran ilegales, predicó la tolerancia religiosa, abolió una serie de cargos eclesiásticos y animó a los indios a que practicaran la religión sin el clero. El resultado a partir de finales de 1867 fue un movimiento religioso de restauración conducido por un fiscal, que se centró en Tzajalhemel, una ranchería en Chamula.<sup>187</sup> En el transcurso de los siguientes meses, los tsotsiles de los Altos empezaron a retirarse comercial y espiritualmente de los ladinos y la Iglesia, debilitando el poder económico y político de ambos, tal como lo había pronosticado Pantaleón Domínguez. En 1868, amenazados por la creciente autonomía de los indios, los ladinos de San Cristóbal reclamaron que la guerra de castas recaía sobre ellos y en una serie de ocasiones asaltaron el santuario en Tzajalhemel, que fue defendido por el gobierno del estado.<sup>188</sup>

No obstante, de acuerdo con Jan Rus, para 1869 los liberales de las tierras bajas ya estaban sintiendo también los efectos de la creciente autonomía indígena. El control de la mano de obra en los Altos se había debilitado y los indios se negaban a cooperar con los nuevos secretarios y maestros nombrados por el gobierno para supervisar la recaudación de impuestos.<sup>189</sup> Frente a la resistencia de los indios y los retos a su gubernatura por parte de antiguos liberales aliados, Domínguez asintió en la supresión del movimiento de Tzajalhemel que era el objetivo de los ladinos en San Cristóbal. Rus sintetiza que cuando los liberales tuvieron la sensación de que los campesinos indígenas estaban actuando en forma autónoma para defender sus intereses económicos, políticos y religiosos y ya no se comportaban como clientela política, se unieron a los conservadores en «las expediciones punitivas que acabaron conociéndose como la guerra de castas».<sup>190</sup> El resultado fue la masacre de cientos de indios en los Altos, la muerte de muchos otros a causa del hambre y la enfermedad, y para

<sup>187</sup> Rus, 1983, p. 144.

<sup>188</sup> Rus, 1983, p. 146.

<sup>189</sup> En 1869 el gobernador anunció su intención de reintroducir el impuesto individual, que no había sido aplicado consistentemente desde 1855, y se autorizó a los recaudadores a encarcelar por tiempo indefinido a aquellos gobiernos municipales electos que no cooperaran: Rus, 1983, pp. 148-149.

<sup>190</sup> Rus, 1983, p. 129.

aquellos que sobrevivieron, el regreso a la subordinación política. Por otra parte, a partir de 1870 las divisiones entre liberales y conservadores disminuyeron nuevamente. Los matrimonios entre personas de los dos grupos adquirieron mucha importancia porque les permitían compartir propiedades y recursos, y dejar a un lado las enemistades por un tiempo.

## Conclusión

El liberalismo empezó a desafiar muchos elementos del orden social colonial previo a la Independencia. Después de 1821 estos cambios tuvieron diferentes repercusiones regionales en las relaciones étnicas, políticas y agrarias. En general, los historiadores han identificado dos tendencias principales: el desarrollo de un liberalismo popular vinculado al federalismo y a la lucha por la autonomía municipal en México; y el surgimiento de una ideología de elite en Centroamérica que desafiaba las protecciones corporativas a la vez que rechazaba la participación política de los indígenas y profundizaba las divisiones de castas: en muchos aspectos, la experiencia del liberalismo que tenían los indios en Chiapas era una réplica de la de los indios en Centroamérica. No obstante, en Chiapas no había caudillos conservadores con los que pudieran formarse alianzas para proteger las instituciones políticas corporativas y los recursos económicos.

En cambio, los conservadores en los Altos de Chiapas se aliaron con el régimen centralista en la Ciudad de México y debilitaron la autonomía municipal para de este modo extraer más eficazmente el tributo y la mano de obra de la población rural. A la vez, los conservadores expandieron rápidamente la privatización de la tierra, valiéndose de una definición de los derechos de propiedad mucho más «liberal» que la que habían empleado en la administración federalista previa con el fin de expropiar vastas extensiones de tierras comunales indias en el centro y el norte de Chiapas. Después del retorno del federalismo en 1846, el gobierno del estado conservó muchos de los rasgos administrativos y de las políticas agrarias del régimen centralista. Además, como lo ilustra la abolición de la Ley contra

el baldiaje de 1849, ni los liberales ni los conservadores querían que se pusiera límites al papel que desempeñaba el trabajo servil en el desarrollo de la agricultura comercial.

Con anterioridad a 1855, ninguna de las facciones políticas del estado trató de hacer alianzas con las comunidades indias. Además, desde la perspectiva de los indios no había mucho que escoger entre los dos bandos. En general, los ladinos utilizaban el poder del estado para tratar de obtener el acceso a la tierra y a la mano de obra de las antiguas repúblicas de indios. Por consiguiente, como lo afirma Rus, el conflicto entre las elites de los Altos y de las tierras bajas «no fue nunca tanto sobre ideales o modelos futuros de sociedad como sobre la división de los despojos que dejó la colonia».<sup>191</sup> Por otra parte, los indios intentaban defender la subsistencia de la comunidad y la autonomía política por medio de sus instituciones corporativas religiosas y civiles, que acabaron entremezcladas con la estructura del gobierno municipal después de la Independencia. Esta situación reforzó las divisiones raciales entre indios y ladinos. Pero una insurgencia campesina masiva basada en las castas como la que se desarrolló en Yucatán en 1847-1848 era poco probable en Chiapas debido por un lado a las divisiones geográficas y demográficas que contribuyeron a la lentitud y la irregularidad del desarrollo comercial y por el otro al carácter regional de las relaciones étnicas y agrarias en el estado. Además, los retos a la subsistencia de la comunidad acarreados por la privatización de la tierra, la hambruna, las enfermedades, el alcoholismo y los crecientes niveles de deuda socavaron aún más la capacidad de los campesinos para la acción colectiva.

Los intereses comunes de clase y raza de los ladinos, enfocados a la expansión de la propiedad privada y a la conversión de los campesinos indios en peones dependientes en las fincas, limitaron el faccionalismo regional en Chiapas antes de 1855. En cambio, las oportunidades y los costos que representaron las leyes de Reforma y la restauración conservadora durante los años 1855-1867 contribuyeron a la cristalización de la identidad conservadora en los Altos y liberal en las tierras bajas y al surgimiento

<sup>191</sup> Rus, 1983, p. 131.

de bandos armados. Sin embargo, estas diferencias se disolvieron en 1869 frente a la creciente autonomía y resistencia indígena a la dominación ladina. Entonces, en las secuelas de la guerra de castas, la política estatal se caracterizó por el cambio en las alianzas familiares entre grupos de los Altos y de las tierras bajas y en los cacicazgos personales.

En este capítulo también se muestra que, en términos de estructura agraria, muchas de las contradicciones que iban a marcar la modernización «capitalista» en Chiapas durante el porfiriato se remontan de manera más directa a los primeros 50 años posteriores a la Independencia que al periodo colonial. La economía política del estado fue virando cada vez más del tributo, los gravámenes y la subsistencia campesina a la producción agraria en propiedades privadas, aunque la agricultura comercial se mantuvo relativamente deprimida. Este proceso estuvo asociado con la privatización de tierras públicas, la expropiación de propiedades de la comunidad indígena, la institucionalización y difusión de la servidumbre agraria y el surgimiento de una oligarquía latifundista que no existía en el periodo colonial. En algunas regiones, a pesar de todo, pequeños propietarios campesinos también consiguieron participar en la expansión comercial. Después de 1855, las propiedades corporativas, principalmente las de las órdenes religiosas, pasaron a manos privadas, reforzando el poder de la nueva oligarquía terrateniente. En este contexto, la expansión «capitalista» no implicó la instauración del trabajo asalariado ni de mercados libres de tierras y capital, sino que la agricultura comercial en Chiapas siguió en buena medida fundada en las relaciones de casta, patrocinio y patriarcado, reforzadas por leyes liberales agrarias y laborales que socavaron tanto las protecciones corporativas como los derechos individuales de la ciudadanía.

**PARTE II**  
**POLÍTICA, RAZA Y CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO**  
**1876-1914**



### 3. La política del Chiapas porfirista, 1870-1914

Como lo observa Thomas Benjamin, hasta 1891 la autoridad del Estado central siguió siendo débil en Chiapas y la entidad estaba fragmentada en poderosos cacicazgos dominados por líderes militares de la Reforma que debían su posición a haber suscrito el porfirista Plan de Tuxtepec, de 1876.<sup>1</sup> Julián Grajales gobernaba en Chiapa y la Frailesca, Miguel Utrilla en los Altos y Sebastián Escobar en Tapachula, en tanto que la familia Domínguez dominaba la vida política y económica en Comitán.<sup>2</sup> Estos caudillos regionales eran figuras patriarcales que distribuían tierras, ejercían la justicia, recaudaban impuestos, designaban funcionarios locales, «elegían» legisladores, controlaban numerosas propiedades rurales y negocios en su zona de influencia y se turnaban como gobernadores estatales. No obstante, hacia finales de los 1880 eran percibidos cada vez más por los inversionistas y las elites comerciales y agrarias en el valle central de Chiapas como obstáculo para la modernización, por su desacato a la autoridad central y porque debilitaban la seguridad de los inversionistas para de ese modo promover sus propios intereses políticos y económicos locales.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Benjamin, 1995, p. 68.

<sup>2</sup> Casahonda Castillo, 1999, p. 20.

<sup>3</sup> García de León, 1985, vol. I, p. 171; Benjamin, 1995, p. 52; Archivo General Porfirio Díaz, Universidad Iberoamericana, Ciudad de México (AGPD), Legajo XIII, expediente 7025, coronel Telésforo Merodio a P. Díaz, 11 de julio de 1888.



Figura 3.1. Manuel Carrascosa.

Después de la reelección de Díaz en 1884 hubo a la vez una alteración gradual en el manejo de la política, distanciándola de una estrategia de lealtad a la camarilla asociada con Tuxtepec y orientándola hacia el enfrentamiento de las facciones en competencia una contra otra para así acrecentar la autoridad central y el poder del patriarca nacional, es decir, Díaz.<sup>4</sup> En Chiapas, el primer gobernador encargado de poner en práctica las medidas centralizadoras que socavarían la influencia de los caudillos locales fue el comiteco Manuel Carrascosa, quien tomó posesión en 1888 (véase fig. 3.1).<sup>5</sup> Pero durante el mandato de Carrascosa, el antiguo gobernador Sebastián Escobar continuó siendo el «dueño de vidas y haciendas» y la única autoridad efectiva en el departamento del Soconusco.<sup>6</sup> Su autoridad llegaba hasta Tonalá y Tuxtla (véase mapa 3.1) y hacia finales de 1890 una serie de terratenientes con influencia en el valle superior del Grijalva y la costa del Pacífico, se organizaron en oposición a que se reeligiera Carrascosa basándose en argumentos de corrupción e ineptitud.<sup>7</sup> Carrascosa también contrarió a elites del valle central al introducir una tributación municipal que favorecía intereses en los Altos. Para sustituir el sistema de alcabalas o impuestos sobre el tránsito local, que había sido abolido a nivel nacional en 1887, Carrascosa propuso que a las personas que habían pagado por los derechos para operar las garitas a nivel municipal se les permitiera recaudar un impuesto municipal sobre el alcohol, del que se quedarían con 50%.<sup>8</sup> Ese nuevo cobro favorecía intereses en los Altos, donde era mayor la producción de alcohol.<sup>9</sup> Por último, Carrascosa fue acusado de mala gestión fiscal, ya que la deuda del estado se había disparado de 30 000 pesos al inicio de su mandato a más de 200 000 pesos al final, y él personalmente estuvo fuertemente implicado en el fracaso del proyecto del ferrocarril por la

<sup>4</sup> Garner, 2001, p. 100.

<sup>5</sup> Benjamin, 1995, p. 72.

<sup>6</sup> AGPD, Legajo XVI, expediente 266, Lauro Candiani a P. Díaz, 12 de enero de 1891.

<sup>7</sup> AGPD, Legajo XV, expediente 13828, E. Pino a P. Díaz, 2 de noviembre de 1890; AGPD, Legajo XV, expediente 14399, Esteban Simón a P. Díaz, 20 de diciembre de 1890; AGPD, Legajo XVI, expediente 3888, Coronel Pablo Mayoral a P. Díaz, 20 de abril de 1891.

<sup>8</sup> AGPD, Legajo XV, expediente 11898, M. Carrascosa a P. Díaz, 1º de octubre de 1890.

<sup>9</sup> Benjamin, 1995, p. 73.

costa del Pacífico tan ansiosamente esperado en Chiapas, que fue suspendido después de haberse construido solo 50 kilómetros.<sup>10</sup> Por consiguiente, a mediados de 1891, Díaz decidió colocar al joven abogado y científico chiapaneco Emilio Rabasa en la gubernatura de Chiapas.<sup>11</sup>



Mapa 3.1. Departamentos administrativos, c. 1910.

<sup>10</sup> AGPD, Legajo XV, expediente 8836, George Wilson a P. Díaz, 9 de julio de 1891; De la Peña, vol. I, p. 420; y Benjamin, 1995, p. 68.

<sup>11</sup> AGPD, Legajo XVI, expediente 4666, P. Díaz a M. Carrascosa, 9 de mayo de 1891.

## El gobierno de Emilio Rabasa, 1891-1894

Emilio Rabasa (véase fig. 3.2), originario del valle central de Chiapas y educado en Oaxaca, provenía de las elites comerciales y agrícolas que aspiraban a un gobierno muy centralizado para ayudar a la modernización capitalista de Chiapas. Su carrera política comenzó en 1881 cuando fue electo para la legislatura estatal de Chiapas. En 1882 llegó a profesor de Derecho en el Instituto de Artes y Ciencias del estado en San Cristóbal. Después, se trasladó a la Ciudad de México, en 1886, donde fue asignado a la Suprema Corte y más tarde nombrado procurador general del Departamento Federal.<sup>12</sup>

Rabasa creía que Chiapas podía convertirse en uno de los estados exportadores de productos básicos más ricos de México.<sup>13</sup> Con el fin de acabar con las intrigas políticas que estaban «retardando» el desarrollo económico en el Soconusco<sup>14</sup> y otros departamentos, renovó por completo el aparato burocrático y político. Rompió de inmediato con la administración de Carrascosa dominada por sancristobalenses, sustituyendo a funcionarios de aduanas, jueces, recaudadores de impuestos y burócratas, y designando para muchos de los puestos más importantes a personas de Oaxaca nombradas personalmente y, en un paso significativo hacia la centralización, designando directamente por primera vez a los jefes políticos. También colocó a su amigo personal y partidario político, Manuel J. Trejo, en el cargo de presidente municipal de San Cristóbal.<sup>15</sup> Por último, trasladó la capital del estado de San Cristóbal a Tuxtla, convenciendo al presidente de que era una medida necesaria por la altura de la antigua capital, las malas comunicaciones y la distancia de las regiones cafecultoras.<sup>16</sup> Circulaban rumores de un

<sup>12</sup> Benjamin, 1995, pp. 66-67.

<sup>13</sup> Instituto Nacional de Arqueología e Historia (INAH), Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Archivo Chiapas, Rollo 9, 'Discurso por el licenciado Emilio Rabasa, gobernador del estado, ante la Legislativa XVIII para abrir su primer periodo de sesiones ordinarias, Tuxtla Gutiérrez', 16 de septiembre de 1893.

<sup>14</sup> AGPD, Legajo XVII, expediente 19861, E. Rabasa a P. Díaz, 30 de noviembre de 1892.

<sup>15</sup> Benjamin, 1995, p. 71.

<sup>16</sup> AGPD, Legajo XVIII, expediente 4551, E. Rabasa a P. Díaz, 28 de marzo de 1892; AGPD, Legajo XVII, expediente 9647, E. Rabasa a P. Díaz, 9 de abril de 1892.

levantamiento, pero no se materializó ninguna rebelión. Por lo tanto, para mediados de 1892, Rabasa había establecido una capital y una burocracia nuevas. Reorientaba al estado alejándolo de Guatemala y acercándolo a México, y uniendo sus centros administrativo y comercial.<sup>17</sup> Con estas medidas benefició enormemente los intereses económicos y políticos de las elites del valle superior del Grijalva en detrimento de los intereses de los Altos.

Rabasa actuó de inmediato contra los caciques Sebastián Escobar en el Soconusco y Julián Grajales en Chiapa. Convenció a Díaz de que designara nuevos jueces federales, funcionarios de aduanas y oficiales militares en Tapachula y Tonalá, donde eran leales a Escobar,<sup>18</sup> y sustituyó al juez de Primera Instancia del Soconusco que había sido designado por Carrascosa. Después nombró al oaxaqueño Manuel Figuerro como jefe político del Soconusco sin consultar a Escobar. Las disputas entre el nuevo jefe político y el presidente municipal de Escobar crecieron. En octubre de 1893, Escobar fue asesinado a tiros en la calle. Para enero de 1892, Julián Grajales se quejaba también con el presidente de que sus enemigos habían sido colocados en los principales puestos políticos del departamento.<sup>19</sup> A finales de aquel año sus intereses habían sido gravemente perjudicados por la nueva administración, y huyó a Guatemala,<sup>20</sup> de donde regresó cuando se enteró de la renuncia de Rabasa en 1894, aunque su cacicazgo estaba en ruinas y fue incapaz de recuperar su antiguo poder.<sup>21</sup>

En términos fiscales, Emilio Rabasa centralizó y racionalizó la recaudación de impuestos. Elevó los ingresos y al mismo tiempo debilitó la autonomía municipal frente a los gobiernos estatal y federal.<sup>22</sup> Durante los seis primeros meses de su mandato, las contribuciones federales se duplicaron y al final de su periodo en el cargo, en 1894, el presupuesto estatal se había

<sup>17</sup> Benjamin, 1995, p. 69.

<sup>18</sup> Benjamin, 1995, p. 70; AGPD, Legajo XVII, expediente 2792, E. Rabasa a P. Díaz, 12 de febrero de 1892.

<sup>19</sup> AGPD, Legajo XVIII, expediente 502, J. Grajales a P. Díaz, 4 de enero de 1892.

<sup>20</sup> AGPD, Legajo XVII, expediente 17185, J. Grajales a P. Díaz, 1º de noviembre de 1892.

<sup>21</sup> AGPD, Legajo XIX, expediente 11381, J. Grajales a P. Díaz, 2 de agosto de 1894.

<sup>22</sup> Benjamin, 1995, p. 72.



Figura 3.2. Emilio Rabasa.

duplicado, de 180 000 a 359 000 pesos en tres años.<sup>23</sup> Rabasa eliminó una serie de impuestos, incluidos los vestigios del impuesto de tránsito al comercio o alcabala,<sup>24</sup> y aumentó las valoraciones de las propiedades rurales de cinco millones a diecisiete millones de pesos, aunque es probable que siguieran aún infravaloradas a la mitad.<sup>25</sup> También sustituyó el impuesto municipal a la producción de alcohol por un impuesto estatal recaudado por los jefes políticos.<sup>26</sup>

Dos aspectos más de la reforma fiscal de Rabasa fueron la estricta aplicación del impuesto personal o de capitación y la implantación de un nuevo impuesto a la educación. En 1892 se revisaron los registros fiscales y se dispuso que cada contribuyente debía presentar su último recibo fiscal en cualquier momento o lugar que se le solicitara pues de lo contrario sería sancionado. El recibo también era necesario para todos los contratos, privados o públicos, e incluso tenía que adjuntarse a los papeles de desacomodo o pases de trabajo de los peones endeudados. Aquellos que no pagaran el impuesto personal y no tuvieran propiedades que incautar eran declarados vagabundos para que las autoridades municipales los pusieran a trabajar.<sup>27</sup> Aquel mismo año, Rabasa sustituyó la ley de prestación personal de 1880, que exigía cuatro días de trabajo en obras públicas a todos los varones (excepto a los peones con deuda) entre los dieciséis y los sesenta años, por una contribución de un peso al año para la educación pública. La nueva ley prohibía expresamente la exacción de servicios personales bajo el pretexto de que se trataba de obras públicas,<sup>28</sup> aunque en la práctica los jefes políticos y sus subordinados, con la tolerancia del gobierno del estado, continuaron requisando trabajadores. Además de aumentar los

<sup>23</sup> AGPD, Legajo XX, expediente 300, E. Rabasa a P. Díaz, 13 de enero de 1894.

<sup>24</sup> AGPD, Legajo XVII, expediente 12862, E. Rabasa a P. Díaz, 4 de agosto de 1892.

<sup>25</sup> Benjamin, 1995, p. 72.

<sup>26</sup> INAH, Museo de Antropología, Serie Chiapas, Rollo 78, vol. XXVIII, 'Ley de Impuestos Sobre Alcoholes', Decreto Ejecutivo, 30 de junio de 1893.

<sup>27</sup> INAH, Museo de Antropología, Serie Chiapas, Rollo 84, 'Reglamento para el cobro del impuesto de capitación', 1º de noviembre de 1892.

<sup>28</sup> INAH, Museo de Antropología, Serie Chiapas, Rollo 84, 'Decreto del Congreso', 29 de noviembre de 1892.

ingresos del estado, los impuestos personales y para la educación estaban destinados a estimular la demanda de dinero en efectivo entre los campesinos y de este modo aumentar la oferta de mano de obra para la agricultura de exportación.

En 1892, bajo la dirección de Rabasa, la asamblea legislativa del estado abolió la propiedad comunal y decretó la fragmentación de los ejidos de los pueblos en parcelas individuales.<sup>29</sup> Rabasa creía que acabando con la tenencia comunal de la tierra se podría lograr «que [el indio] despierte al sentimiento de la individualidad» y sacudirlo para que saliera de su «vida vegetativa».<sup>30</sup> Además, Rabasa sostenía que era necesaria una legislación de este tipo para que la tierra fuera accesible a personas con capital que no podían denunciar tierras en el estado debido a las concesiones otorgadas por el gobierno nacional a compañías deslindadoras.<sup>31</sup> Al contrario de lo que estipulaba la ley federal de 1878, la tierra no se tenía que dividir entre sus antiguos propietarios, sino que podía venderse en subasta pública al mejor postor. Aquellos que perdieron su tierra fueron reacomodados en nuevos poblados<sup>32</sup> y empezaron a trabajar en las empresas agrícolas en expansión en el estado.

Rabasa también estableció una fuerza de seguridad pública y mejoró las comunicaciones. Las malas carreteras eran el factor principal que limitaba el mercado de los productos agrícolas del estado. En lugar de construir carreteras que partieran del interior hasta la costa del Golfo, como lo habían intentado las administraciones previas, Rabasa optó por reorientar el comercio a través de Tuxtla, beneficiando una vez más los intereses de las elites en el valle del Grijalva. En 1892 se iniciaron las obras de una carretera desde la nueva capital del estado hasta el istmo de Tehuantepec, que

<sup>29</sup> INAH, Museo de Antropología, Serie Chiapas, Rollo 78, vol. XXVIII, 'Decreto del Congreso', 11 de agosto de 1892.

<sup>30</sup> Rabasa, 1920a, p. 292.

<sup>31</sup> INAH, Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Archivo Chiapas, Rollo 9, 'Discurso por el licenciado Emilio Rabasa, Gobernador del estado, ante la Legislativa XVIII para abrir su primer periodo de sesiones ordinarias, Tuxtla Gutiérrez,' 16 de septiembre de 1893.

<sup>32</sup> INAH, Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Archivo Chiapas, Rollo 9, 'Decreto ejecutivo', 25 de octubre de 1893.

entroncaba con el ferrocarril de Salina Cruz a Coatzacoalcos.<sup>33</sup> El proyecto, que concluyó en 1895, fue financiado con los ingresos estatales y llevado a cabo por el 10º Batallón del ejército supervisado por el coronel Francisco León.<sup>34</sup> A partir de 1892, el uso de carretas tiradas por bueyes se había generalizado en el valle del Grijalva y en la costa del Pacífico y los costos del transporte se abarataron. No obstante, los cargadores siguieron siendo la principal forma de transporte en los Altos y en el norte del estado, donde la falta de caminos seguía obstaculizando el desarrollo comercial y entorpeciendo el tránsito de grandes cantidades de mano de obra.<sup>35</sup> Rabasa también amplió la red de telégrafos que se había comenzado en 1886 y tendió las primeras líneas telefónicas en el estado.<sup>36</sup> En 1894 estableció una fuerza de policía del estado supervisada por un responsable de Oaxaca.<sup>37</sup>

Por último, hizo reformas en el sistema de educación. En 1889, según Manuel Carrascosa, además de 33 escuelas privadas, había 75 estatales y 87 municipales en Chiapas,<sup>38</sup> pero solo una escuela secundaria, que se ubicaba en San Cristóbal;<sup>39</sup> el estado gastaba menos de 12 000 pesos al año en educación, y de hecho, la enseñanza primaria era prácticamente inexistente fuera de las principales ciudades.<sup>40</sup> Después de 1892, el gobierno del estado desplazó a los municipios como principales proveedores de la enseñanza primaria y duplicó el presupuesto para la educación. Para 1894, Rabasa afirmaba que se había establecido más de un centenar de escuelas primarias, dos preparatorias y una de educación superior para mujeres, junto con una escuela industrial-militar en Tuxtla, que a pesar de las protestas de los habitantes de

<sup>33</sup> AGPD, Legajo XVIII, expediente 5634, E. Rabasa a P. Díaz, 13 de abril de 1893.

<sup>34</sup> Benjamin, 1995, p. 73; De la Peña, 1951, vol. I, p. 431.

<sup>35</sup> De la Peña, 1951, vol. I, pp. 392-393, 431.

<sup>36</sup> Benjamin, 1995, p. 74.

<sup>37</sup> AGPD, Legajo XIX, expediente 11178, Alfredo Saavedra a P. Díaz, 18 de agosto de 1894.

<sup>38</sup> INAH, Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Archivo Chiapas, Rollo 8, 'Memorándum que presenta el C. Manuel Carrascosa, gobernador de Chiapas, a la H. Legislatura del primer bienio de su administración', 16 de septiembre de 1889.

<sup>39</sup> AGPD, Legajo XVII, expediente 19858, E. Rabasa a P. Díaz, 17 de diciembre de 1892.

<sup>40</sup> De la Peña, 1951, vol. I, p. 257.

San Cristóbal, sustituyó al Instituto de Ciencias y Artes en la antigua capital como la única escuela de educación profesional en el estado.<sup>41</sup>

### Interpretación del rabasismo

Emilio Rabasa fue una figura polémica en su época. En Chiapas, fue muy querido en el valle central pero odiado en los Altos. A nivel nacional se le asociaba con los escalones más altos del régimen porfirista y aun así, a lo largo de los años revolucionarios se le siguió respetando como un jurista prestigioso. De acuerdo con Thomas Benjamin, Rabasa fue un sincero reformador liberal que, a diferencia de gobernadores anteriores, como político a nivel nacional no encabezaba ni pertenecía a ninguna camarilla política local. Su programa de reformas modernizadoras alejó a las elites conservadoras de los Altos, sobre todo por las valoraciones de las tierras de las grandes haciendas, en general ociosas, alrededor de San Cristóbal y por el traslado de la capital a Tuxtla. Después de finalizar su mandato como gobernador en 1894, mantuvo una importante influencia en los asuntos de Chiapas, pero sin dar órdenes a sus sucesores y limitándose a intervenir en cuestiones de importancia. Además, aunque su programa desarrollista antagonizó a las elites en los Altos, creó también una base social más amplia y más importante en otras partes del estado, que es lo que explica mejor que el rabasismo continuara después de que él regresara a la Ciudad de México.<sup>42</sup> Lo mismo que Benjamin, José Casahonda Castillo sostiene que Rabasa ya era una figura nacional, ubicada en el centro de la elite porfirista, cuando llegó a gobernador y, a diferencia de sus predecesores, no fue «ni caudillo ni general ni patriarca». No obstante, Casahonda difiere en su apreciación tanto del carácter como del alcance de la influencia de Rabasa. Según Casahonda Castillo, Rabasa fue «con la anuencia de Díaz... cacique de Chiapas... que puso y quitó gobernadores y con su mano diri-

<sup>41</sup> AGPD, Legajo XVII, expediente 19859, E. Rabasa a P. Díaz, 26 de diciembre de 1892; AGPD, Legajo XX, expediente 300, E. Rabasa a P. Díaz, 13 de enero de 1894; de la Peña, 1951, vol. I, p. 257.

<sup>42</sup> Benjamin, 1989, pp. 41-53; Benjamin, 1995, p. 77.

gió el timón político del estado desde 1891 hasta 1914». <sup>43</sup> Pero Rabasa fue un nuevo tipo de cacique, un «cacique ilustrado», un hombre educado, «ni caudillo ni general ni patriarca», un «cacique blanco» que, a diferencia de los regionales que él remplazó, gobernó todo el estado y, después de 1894, lo hizo desde la Ciudad de México «por control remoto... a través de sus amigos [residentes en Tuxtla], de un equipo que ocurre sistemáticamente a él para mantenerse en situación de preeminencia... el grupo que poseyendo la tierra, vive en alianza con el poder público que lo protege a cambio de concesiones mutuas». Esta alianza entre el centro nacional y un grupo leal de elites locales constituyó «el sistema del porfiriato que tenía franca vigencia en Chiapas por conducto de un delegado: Emilio Rabasa». <sup>44</sup> Esta interpretación de Casahonda Castillo la comparte Antonio García de León, quien observa que Rabasa compartió el poder con su hermano Ramón (gobernador de 1904 a 1911) y otros aliados incondicionales, todos los cuales actuaban bajo las órdenes de Emilio hasta la derrota de Huerta en 1914. <sup>45</sup>

Los opositores políticos del rabasismo, concentrados geográficamente en los Altos, habrían estado de acuerdo con Casahonda Castillo y García de León. Entre 1891 y 1911, estos opositores expresaron reiteradamente una crítica mucho más amplia y más grave al régimen que la que les atribuye Benjamin. Se quejaban de que los ingresos del estado se emplearan en proyectos que beneficiaban en forma selectiva a un pequeño círculo de inversionistas concentrados en el valle del Grijalva, <sup>46</sup> y de que las reformas centralizadoras llevadas a cabo por Emilio Rabasa, como la designación directa de jefes políticos y la intervención en el nombramiento de funcionarios públicos a todos los niveles, <sup>47</sup> habían debilitado al gobierno municipal constitucional y convertido la burocracia estatal en una enorme empresa comercial en la que se vendían los puestos políticos al mejor postor

<sup>43</sup> Casahonda Castillo, 1999, p. 18.

<sup>44</sup> Casahonda Castillo, 1999, pp. 20, 25.

<sup>45</sup> García de León, 1985, vol. II, p. 15.

<sup>46</sup> Archivo General de la Nación (AGN), Ciudad de México, Fondo Madero, expediente C61:650, 'Vecinos de San Cristóbal de Las Casas' a Francisco I. Madero, noviembre de 1911.

<sup>47</sup> Benjamin, 1995, p. 71.

y los cargos públicos estaban al servicio de fines empresariales privados.<sup>48</sup> En consecuencia, la burocracia era inepta y corrupta, y las autoridades políticas gobernaban con impunidad, imponiendo multas arbitrarias, extorsionando y cometiendo terribles delitos por motivos económicos.<sup>49</sup> Por añadidura, una cantidad desproporcionada del gasto público iba a Tuxtla: no era fácil el acceso a los puestos públicos para aquellos que no provenían de la capital del estado. Los servicios públicos eran muy ineficientes. Finalmente, el modelo de desarrollo orientado a mercados internacionales lejanos discriminaba negativamente la capacidad productiva de una gran parte del estado<sup>50</sup> y desatendía las necesidades de los productores locales.<sup>51</sup> Un representante del gobierno de Francisco I. Madero que visitó Chiapas en 1911 corroboró que, a pesar de existir un régimen fiscal supuestamente más estricto, el estado debía la misma cantidad que cuando Rabasa llegó a gobernador en 1891, y las comunicaciones y la infraestructura seguían siendo totalmente inadecuadas. Además, coexistían relaciones laborales serviles con tasas de alto crecimiento, y aunque unos cuantos grandes inversionistas habían cosechado enormes ganancias de la modernización, la mayoría de la población seguía en la miseria más espantosa.<sup>52</sup>

### El rabasismo y el «capitalismo de cuates»

¿Quiénes eran estos «grandes inversionistas» que cosechaban enormes ganancias con la modernización? ¿Qué relación tenían unos con otros, con Emilio Rabasa y con el poder del estado?<sup>53</sup> Mi investigación confirma que

<sup>48</sup> AGN, Fondo Madero, expediente C61:650, 'Vecinos de San Cristóbal de Las Casas' a Francisco I. Madero, noviembre de 1911.

<sup>49</sup> AGPD, Legajo XXXVI, expediente 4825, Alfredo Aguilar a P. Díaz, 16 de marzo de 1911.

<sup>50</sup> Chiapas y México, 15 de diciembre de 1909.

<sup>51</sup> AGPD, Legajo XXXVI, expediente 5220, J. Martínez Rojas a P. Díaz, 14 de marzo de 1911.

<sup>52</sup> AGN, Fondo Revolución, C1:52, 'Informe anónimo a Francisco I. Madero', 1911.

<sup>53</sup> Stephen Haber afirma que la dictadura de Díaz fue «un ejemplo canónico de capitalismo de cuates» en el que los contactos políticos hacían posible a grupos en particular ganar rentas monopólicas, que compartían con miembros clave del propio régimen: Haber, 2002, pp. 325-327.

Emilio Rabasa estaba estrechamente vinculado, personal y profesionalmente, con miembros de la camarilla tuxtleca compuesta por los propietarios de grandes firmas comerciales y empresas agrícolas con casa central en Tuxtla. Estos tuxtlecos, junto con una serie de comerciantes que operaban en San Juan Bautista, Tabasco, después de 1891 recibieron favores y prebendas del gobierno del estado a cambio de su apoyo al programa de modernización política y económica del régimen. Inversionistas estadounidenses y alemanes con plantaciones de café y de hule en el norte de Chiapas, vinculados con el régimen porfirista en la Ciudad de México, también recibían tratamiento preferencial en asuntos de tierras y fuerza de trabajo, aunque los cafeticultores del Soconusco no siempre fueron tan favorecidos.<sup>54</sup> Pero los inversionistas extranjeros no estaban implicados directamente en el turbio mundo de la política de camarilla que subyacía a las instituciones formalmente democráticas mexicanas y que constituía el *locus* real de la lucha por el poder, el privilegio y el estado.

En Chiapas, después de 1891, una serie de familias ubicadas principalmente en la región de Tuxtla llegaron a ejercer una creciente influencia en la política del estado. Por ejemplo, los Farrera eran aliados muy importantes del rabasismo. Vicente Farrera y Cía., la empresa más rica en Chiapas, tenía sucursales en Tuxtla, Tonalá, San Cristóbal, Comitán y la Ciudad de México.<sup>55</sup> Rómulo Farrera tomó las riendas de la compañía en 1895 tras la muerte de su padre. En 1900 el presidente Díaz le otorgó un puesto en el Congreso del estado<sup>56</sup> y en 1905 llegó a la dirección del Banco de Chiapas, en sustitución de Ramón Rabasa, hermano de Emilio, que fue nombrado gobernador. El hermano de Rómulo, Ciro, a quien se conocía como el «alma guía» de la camarilla de los tuxtlecos,<sup>57</sup> tenía su propia casa comercial y fue designado miembro de la junta directiva del Banco de Chiapas en 1902.<sup>58</sup> En 1895, Agustín Farrera fue contratado como representante de

<sup>54</sup> Véase Washbrook, 2007.

<sup>55</sup> Benjamin, 1995, p. 96.

<sup>56</sup> AGPD, Legajo XXV, expediente 2898, R. Farrera a P. Díaz, 19 de febrero de 1900.

<sup>57</sup> AGN, Fondo Revolución, C1: 52, 'Informe anónimo a Francisco I. Madero', 1911.

<sup>58</sup> Benjamin, 1995, p. 100.

varios inversionistas extranjeros y nacionales con sede en el Soconusco, Tuxtla y Tonalá. Farrera mantuvo correspondencia personal con el presidente y con Emilio Rabasa,<sup>59</sup> y también participó en el establecimiento de la empresa deslindadora Explotadora de Terrenos de Chiapas, de la que Luis Martínez de Castro, compadre de Díaz, era concesionario.<sup>60</sup> Esta compañía adquirió la extensión más vasta de terrenos en la Selva Lacandona (523 599 hectáreas)<sup>61</sup> y tituló numerosos terrenos en Tuxtla.<sup>62</sup> En 1901, Agustín Farrera fue nombrado juez de Primera Instancia de Chiapa de Corzo por el gobernador Rafael Pimentel.<sup>63</sup> La familia emprendió negocios comerciales, de servicios financieros y de especulación de terrenos, y producía café, cacao y ganado en Tuxtla y Mezcalapa.<sup>64</sup>

Hubo también otros comerciantes cercanos al gobierno en ese periodo. Cueto and Company era una empresa española fundada en 1879 por Pedro del Cueto. Además de comerciar en agricultura, cría de ganado y el negocio de importación-exportación, Cueto and Company era agente del Banco Nacional y prestaba dinero a tasas de interés de 3 % mensual en 1909.<sup>65</sup> Después de 1892, la compañía fue una importante acreedora del gobierno del estado y manejaba el sistema de correo postal, telégrafos y los tres puestos de aduanas en Chiapas en representación del gobierno federal, con un giro de más de 400 000 pesos al año.<sup>66</sup> Una serie de casas comerciales con sede en el puerto tabasqueño de San Juan Bautista, de las cuales las más importantes eran las firmas españolas Bulnes, Romano y Martín,

<sup>59</sup> AGPD, Legajo XXIV, expediente 3417, A. Farrera a P. Díaz, 4 de marzo de 1899; AGPD, Legajo XXIV, expediente 3408, A. Farrera a P. Díaz, 23 de marzo de 1899.

<sup>60</sup> AGPD, Legajo XXIV, expediente 11522, A. Farrera a P. Díaz, 10 de agosto de 1899.

<sup>61</sup> González Pacheco, 1983, p. 130.

<sup>62</sup> Pedrero Nieto, 1979, p. 4.

<sup>63</sup> AGPD, Legajo XXVI, expediente 8386, A. Farrera a P. Díaz, 18 de agosto de 1901.

<sup>64</sup> Gobierno de Chiapas, 1909, *Anuario estadístico del estado de Chiapas de 1908*, Tuxtla Gutiérrez, Tipografía del gobierno.

<sup>65</sup> Según el censo de 1908 del Cueto tenía 375 792 pesos invertidos en propiedad rural en los departamentos de Tuxtla, Soconusco, Chilón y Tonalá: Gobierno de Chiapas, 1909; AGPD, Legajo XXXV, expediente 16716, Francisca Ruiz a P. Díaz, 1º de noviembre de 1910.

<sup>66</sup> AGPD, Legajo XXIV, expediente 3128, 'Nota de lo recaudado por el gobierno federal en el estado de Chiapas en los años que se indican,' 1899.

y la compañía tabasqueña Valenzuela e hijos, tenían importantes inversiones en el norte de Chiapas y estaban vinculadas también con el gobierno rabasista. Además de dominar la exportación de maderas preciosas procedentes de la Selva Lacandona, que llegó a ser la industria más lucrativa de Chiapas durante el porfiriato,<sup>67</sup> estas tres empresas dominaban el transporte fluvial, controlaban el comercio interno de cacao de México (la mayor parte del cual se producía en el norte de Chiapas y en Tabasco), y manufacturaban alcohol, jabón, cerillos, bebidas gaseosas, además de productos del tabaco.<sup>68</sup>

Otro importante aliado de Emilio Rabasa era el tuxtleco Víctor Manuel Castillo, primo de Ciro Farrera y nieto del héroe liberal Ángel Albino Corzo. Castillo fue «electo» diputado federal por Chiapas de 1894 a 1910. Como Emilio Rabasa, que fue favorecido de modo similar por Porfirio Díaz, Víctor Manuel Castillo se formó como abogado fuera del estado y regresó brevemente a mediados de la década de 1880. Durante ese periodo se estableció en la vida pública y más adelante se desplazó a la Ciudad de México, donde combinó la alta política con una carrera en la jurisprudencia. En 1915, su hermano, Agustín Castillo, llegó a ser uno de los líderes de los contrarrevolucionarios «mapaches» y Víctor Manuel fue puesto en prisión durante dos años por Venustiano Carranza.<sup>69</sup>

Un buen ejemplo del modo en que la geografía, los negocios y los contactos familiares se mezclaban con la política de los Científicos y la modernización económica en aquellos años se encuentra en la historia de la fábrica textil La Providencia, el único establecimiento industrial del estado ubicado en el departamento de Cintalapa, entre Tuxtla y Oaxaca. En 1886, los ingenieros Damián y Francisco Tort Rafols, catalanes de origen que ya habían instalado fábricas textiles en la Ciudad de México, Puebla y Oaxaca, establecieron la suya propia, Tort Hermanos, en terrenos adquiridos a Zacarías Esponda Farrera en el valle de Jiquipilas. Dos años más tarde, su hermano pequeño, Eduardo, se casó con Teresa Esponda Moguel, hija de

<sup>67</sup> Con un rendimiento de 25-50 % anual: De Vos, 1988, p. 202.

<sup>68</sup> Arias G. et al., 1987, pp. 276-281; Clarence-Smith, 2000, p. 116.

<sup>69</sup> Sánchez García, 2003.

Zacarías Esponda Farrera y Josefa Carlota Moguel y Fernández de Bustamante. La familia Moguel, como la Farrera, eran importantes asociadas políticas y empresariales de Emilio Rabasa. Por ejemplo, Fausto Moguel fue nombrado tesorero estatal de Rabasa en 1891 y, cuando este último terminó su mandato como gobernador en 1894, Moguel fue su sucesor interino durante 19 meses, hasta que Francisco León fue designado por Díaz.<sup>70</sup> En el caso de La Providencia, a resultas de esta unión con las familias Moguel y Farrera, en 1890 los Tort Rafols adquirieron, de Luciano Farrera, la finca La Mesilla, donde construyeron una presa para generar la electricidad necesaria para el funcionamiento de la fábrica textil. De las 150 acciones en La Providencia, los hermanos Tort conservaron 70, mientras que las restantes fueron distribuidas entre José Mora, José Miguel Utrilla (hijo de Miguel Utrilla), Modesto Cano, Pedro del Cueto, Ciro Farrera, Leopoldo Gout, Miguel Ponce de León, Vicente Farrera y Leopoldo Gout de Fiextta, todos los cuales iban a dar muestras de sus alianzas políticas con los hermanos Rabasa en los años siguientes.<sup>71</sup>

### La filosofía política rabasista

Si en términos prácticos el rabasismo implicó el «capitalismo de cuates», ¿cuál fue la filosofía política que guió la modernización en Chiapas durante aquellos años? Emilio Rabasa fue uno de los gobernadores más eruditos de Porfirio Díaz y en sus escritos concentró con elocuencia mucha de la esencia de la ideología política porfirista. Esta ideología, que Alan Knight ha denominado «liberalismo desarrollista», combinaba el pensamiento positivista con muchos de los prejuicios de clase y casta que habían inspirado al régimen centralista con anterioridad.<sup>72</sup>

<sup>70</sup> Benjamin, 1995, p. 79.

<sup>71</sup> En 1894, solo dos años después de inaugurada la fábrica, dos de los hermanos Tort Rafols murieron, los herederos y socios iniciaron un pleito y la fábrica fue vendida a Leopoldo Gout, que la operó hasta aproximadamente 1907: Hernández-Mejía Tort, 2004.

<sup>72</sup> Knight, 1985, pp. 60-61, 64-65.

La piedra angular del pensamiento político de Rabasa tal vez fue la creencia en que la Constitución mexicana de 1857 era fundamentalmente deficiente porque incluía el sufragio masculino universal, un principio que, en su opinión, se basaba en «los principios abstractos y mentirosos de la ciencia pura» y no era idóneo para las «condiciones propias» de México.<sup>73</sup> Para Rabasa, la soberanía popular «no tiene valor ninguno», era un error derivado de la confusión semántica y conceptual acerca de la palabra «pueblo». En la vida pública, en las decisiones sobre el destino de un país, el «pueblo» no podía ser «la masa social en conjunto» ni «la de pueblo bajo», sino solo «la parte culta y acomodada de la sociedad», «la suma de individuos capaces de ejercitar los derechos políticos», «la parte de la sociedad que tiene conciencia de la vida nacional».<sup>74</sup> Solo era posible que triunfara la voluntad popular si cada ciudadano llegaba a ser capaz de ejercer su libre albedrío, y esto era imposible sin conocimiento.<sup>75</sup> El sufragio, pues, no era solo un derecho, sino una función que requería cierta aptitud, educación o cultura.<sup>76</sup> En consecuencia, solo una minoría de la población — como 30 % — era capaz de ponderar cuestiones de importancia política o de darse cuenta de su potencial electoral.<sup>77</sup> En ese contexto, el sufragio universal era «el enemigo necesario de todo gobierno establecido, el desorganizador de todo mecanismo ordenado».<sup>78</sup>

En el núcleo de este dilema político estaban las cuestiones de raza y nación. Según Emilio Rabasa, México era «una nación nueva que se erige sobre la trabajosa transformación de una raza».<sup>79</sup> En la Independencia había, para resumir las ideas de Rabasa, una clase superior nacida para dirigir, dotada del aprendizaje de la edad y el conocimiento de las ideas políticas y filosóficas contemporáneas, y una enorme mayoría, la clase baja,

<sup>73</sup> Rabasa, 1920b, pp. 93-95.

<sup>74</sup> Rabasa, 1920b, p. 4.

<sup>75</sup> Rabasa, 1920b, p. 184.

<sup>76</sup> Rabasa, 1920b, p. 183.

<sup>77</sup> Rabasa, 1920b, p. 171, 184.

<sup>78</sup> Rabasa, 1920b, p. 173.

<sup>79</sup> Rabasa, 1920b, p. 165.

incapaz todavía de comprenderla.<sup>80</sup> Este último grupo era protonacional:<sup>81</sup> pasivo, destinado a no ser más que carne de cañón,<sup>82</sup> y primitivo en su etapa de evolución, capaz únicamente de seguir a un líder incompetente para ejercer la democracia.<sup>83</sup> Incluso ahora, la cultura y la geografía distanciaban a la población de la república y, fuera de las principales ciudades, la mayoría de los electores eran analfabetos, inconscientes del sistema de gobierno.<sup>84</sup> Es más, «no es aventurado asegurar que, del total de circunscripciones, en una quinta parte el mayor número de los llamados ciudadanos pertenecen a la raza indígena y no tienen siquiera las nociones de la ley, nación, presidente, congreso ni estado».<sup>85</sup> En los Estados Unidos, esgrimía Rabasa, haber dado a los negros el voto ahora se consideraba «un grave error que ha de poner a la gran nación bajo la amenaza de peligros muy serios» y «desde luego ha impuesto la necesidad a los políticos del sur de acudir a juegos de cubiletes para engañar a la gente de color y burlar su derecho de elegir».<sup>86</sup> Por ende, en México, Rabasa opinaba:

Increíble parecerá que sea menester discutir la exclusión de los comicios de hombres que están por su ignorancia tan incapacitados para el voto como los locos y los idiotas; de hombres que no han entrado en la comunidad de la vida consciente; para quienes no hay época; que no han sentido ninguna evolución, por culpa o sin culpa del Gobierno; entre los que hay pueblos enteros que, ignorando el idioma nacional, no se han puesto aún en contacto siquiera con el mundo civilizado y tienen hoy tanta noción del gobierno nacional como la tuvieron en el siglo xvi de los privilegios de la Corona.<sup>87</sup>

Por lo tanto, la justificación para la exclusión política era evidente.

<sup>80</sup> Rabasa, 1920*b*, p. 64.

<sup>81</sup> Rabasa, 1920*b*, p. 191.

<sup>82</sup> Rabasa, 1920*b*, p. 58.

<sup>83</sup> Rabasa, 1920*b*, p. 190.

<sup>84</sup> Rabasa, 1920*b*, p. 166.

<sup>85</sup> Rabasa, 1920*b*, p. 184.

<sup>86</sup> Rabasa, 1920*b*, p. 186.

<sup>87</sup> Rabasa, 1920*b*, p. 189.

Emilio Rabasa también creía que en regiones donde la mayoría de la población era demasiado «inculta» para entender las medidas necesarias para la modernización,<sup>88</sup> como en Chiapas, el progreso nacional exigía un fuerte gobierno autoritario que estuviera a la altura de su función histórica y evolutiva. A nivel nacional, este gobierno estaba representado por Porfirio Díaz, «la dictadura más tranquila, más benévola y más fecunda de la que haya ejemplo en la historia del continente americano».<sup>89</sup> Su régimen era «severo y fuerte» pero no tiránico. Como los gobiernos que habían seguido al triunfo de los liberales en 1867, el de Porfirio Díaz era representante de «las dictaduras democráticas, un movimiento de avance y una evolución continuos» que, una vez finalizada su misión, haría posible que siguiera una era constitucional. No obstante, hasta que «concluyera la obra de la unidad nacional», no era viable la «práctica de las instituciones».<sup>90</sup> La interpretación positivista que hacía Emilio Rabasa de la historia política de México era la justificación perfecta para el estilo de autoritarismo pragmático de Díaz mezclado con un «liberalismo patriarcal o de elite».<sup>91</sup>

### Francisco León, 1895-1899

En 1895, el coronel oaxaqueño Francisco León, que estaba a cargo de la construcción de la carretera del istmo a Tuxtla, fue escogido por el presidente para continuar el programa de modernización en Chiapas de Emilio Rabasa. La labor más polémica que León tuvo que enfrentar durante su mandato fue la reforma laboral, en concreto el tema de la servidumbre por deudas, que algunos políticos y ciertos inversionistas interpretaron como un factor que contribuía a la escasez de mano de obra en el sector de la exportación.<sup>92</sup>

<sup>88</sup> Rabasa, 1920*b*, p. 98.

<sup>89</sup> Rabasa, 1920*b*, p. 189.

<sup>90</sup> Rabasa, 1920*b*, pp. 166, 355.

<sup>91</sup> Garner, 2001, pp. 70-73.

<sup>92</sup> Rus, 2003.

Hasta mediados los 1890 existía un consenso entre la oligarquía terrateniente de Chiapas —en las tierras altas y las bajas— y el gobierno federal en lo concerniente a la compatibilidad del peonaje por deudas y el desarrollo de la agricultura comercial. Durante la gubernatura del caudillo Miguel Utrilla (1879-1883) (fig. 3.3), el gobierno del estado promulgó una legislación laboral similar a la aprobada en la vecina Guatemala en 1877, diseñada para incrementar la oferta de trabajo en el sector cafetalero.<sup>93</sup> Los contratos laborales se aplicaban con más rigor; las nuevas leyes de vagabundos obligaban al campesinado, en su mayoría indígena, a buscar trabajo asalariado y encargaban a las autoridades departamentales y municipales que consiguieran trabajos adecuados a los indígenas sin empleos regulares.<sup>94</sup> Además, el sistema de trabajo forzoso «consuetudinario» fue codificado en la ley de obras públicas.<sup>95</sup> De 1891-1894, las políticas fiscal y agraria de Emilio Rabasa también proponían incrementar la oferta de mano de obra al sector de exportación. Aun así, persistía la escasez, sobre todo en el Soconusco, donde los extranjeros, en su mayoría alemanes, invirtieron fuertemente en las plantaciones de café después de 1880.

A diferencia de Emilio Rabasa, quien consideraba que el aspecto más problemático de la servidumbre por deuda era su supuesta ineficiencia, Francisco León la objetaba sobre la base de que era «perfectamente antieconómica y contraria a las nociones más elementales de equidad y [tenía] que producir sus frutos desfavorables al capital y desfavorables al trabajo, como los [había] venido produciendo».<sup>96</sup> En efecto, algo nada usual en un gobernador porfirista, León tenía la esperanza de que la abolición del peonaje por deuda en el estado fuera solo parte de una serie de reformas para mejorar las condiciones de trabajo de la población indígena y permitirle realizar su potencial de ciudadanía.<sup>97</sup> En términos prácticos, León

<sup>93</sup> Véase Williams 1994, pp. 187-191.

<sup>94</sup> Biblioteca Na Bolom, San Cristóbal de Las Casas, 'Reglamento de policía y buen gobierno', 1º de junio de 1880.

<sup>95</sup> Ley de prestación personal: Utrilla, 1883. Este trabajo forzado se proporcionaba como un subsidio estatal a compañías privadas con concesiones para construir caminos y otras obras públicas en Chiapas; De la Peña, 1951, vol. I, p. 392.

<sup>96</sup> AGPD, Legajo XXIII, expediente 17495, F. León a P. Díaz, 20 de diciembre de 1898.

<sup>97</sup> AGPD, Legajo XXI, expediente 5530, F. León a P. Díaz, 10 de abril de 1896.



Figura 3.3. Miguel Utrilla.

consideraba a los indígenas personas reacias a trabajar fuera de sus comunidades por razones históricas y económicas (incluidos el prejuicio racial, el trabajo forzado y los bajos salarios reales) más que por razones de inferioridad racial, como creían otros políticos. León abogaba por la reforma institucional para poner remedio a la situación más que por la coerción extraeconómica.<sup>98</sup> No obstante, el presidente Díaz, más a tono con la mentalidad conservadora y de tendencia positivista de la oligarquía terrateniente de Chiapas, advirtió a León que la fuerza de trabajo en su mayoría indígena era demasiado «inculta» para que un mercado libre de trabajo rindiera los «beneficios» que había dado en poblaciones más «avanzadas» y que, por consiguiente, él no permitiría la franca abolición del peonaje por deudas.<sup>99</sup>

En la clausura del congreso agrícola celebrado en Tuxtla en marzo de 1896 para discutir la cuestión de la fuerza de trabajo, el tema siguió sin resolverse debido, según León, a la tenaz y apasionada resistencia de los representantes de la riqueza y la opinión pública.<sup>100</sup> Delegados de los distritos de Las Casas, Comitán, Simojovel, Chilón y Pichucalco se opusieron en particular a la reforma del peonaje por deuda, debido al control que les confería sobre una fuerza de trabajo predominantemente indígena, lo cual les permitía mantener los costos salariales por debajo de los niveles del mercado y en algunos casos incluso abajo de los niveles de subsistencia en las fincas dedicadas a la exportación, no obstante la escasez de mano de obra.<sup>101</sup> Finalmente, la única ley nueva fue un registro excepcional de los peones con deudas y una prohibición imposible de aplicar sobre nuevos adelantos salariales que sobrepasaran los dos meses de salario, lo cual no contribuía en nada a abordar las carencias de mano de obra en el Soconusco.<sup>102</sup> Es significativo que Díaz advirtiera a León que no tocara de nuevo el

<sup>98</sup> AGPD, Legajo XXIII, expediente 17495, F. León a P. Díaz, 20 de diciembre de 1898.

<sup>99</sup> AGPD, Legajo XXI, expediente 7303, P. Díaz a F. León, marzo de 1896.

<sup>100</sup> AGPD, Legajo XXI, expediente 7354, F. León a P. Díaz, 30 de abril de 1896.

<sup>101</sup> Véase Washbrook, 2006, pp. 395-401.

<sup>102</sup> INAH, Museo de Antropología, Serie Chiapas, Rollo 78, 'Decreto del Congreso', 24 de mayo de 1897.

asunto de la servidumbre por deuda porque su deseo de reformar el sistema estaba perjudicando su prestigio personal entre los propietarios.<sup>103</sup>

Durante el congreso agrícola, León sugirió que si los delegados no podían encontrar una solución aceptable para la escasez de mano de obra, se podría crear un distrito administrativo aparte, la partida de Chamula, que incluyera a los municipios con más densidad de población en los Altos, para facilitar el nombramiento de funcionarios públicos que simpatizaran con las necesidades de los cafeticultores en la costa del Pacífico.<sup>104</sup> La propuesta se convirtió en ley antes de finalizar el congreso.<sup>105</sup> León pronosticó que la creación del partido de Chamula<sup>106</sup> iba a generar protestas en San Cristóbal y, efectivamente, dos meses después el antiguo gobernador, Miguel Utrilla, informaba a Díaz de una insurrección de indios «bárbaros» en Las Casas.<sup>107</sup> Según el jefe político, los opositores políticos habían concebido el pretexto de un levantamiento para crear alarma y justificar la adquisición de armas.<sup>108</sup> León aseguró al presidente que un levantamiento indígena estaba fuera de discusión. Los conspiradores estaban fomentando el conflicto en los municipios indígenas con la esperanza de establecer una presencia paramilitar en los departamentos de Las Casas, Simojovel y Chilón.<sup>109</sup> León declaró el estado de sitio, y la crisis, al parecer, amainó tras un par de semanas. No obstante, a partir de entonces los conflictos sobre el control político de la mano de obra indígena seguirían deteriorando las relaciones entre las elites locales.

El presidente Díaz se sentía satisfecho con Francisco León. Optó por seleccionarlo para la reelección en julio de 1899. Poco después de que Díaz tomara esa determinación, uno de los centinelas del palacio de gobierno atentó contra la vida del gobernador. Según Thomas Benjamin, los

<sup>103</sup> AGPD, Legajo XXI, expediente 7356, P. Díaz a F. León, mayo de 1896.

<sup>104</sup> AGPD, Legajo XXI, expediente 5530, F. León a P. Díaz, 10 de abril de 1896.

<sup>105</sup> Benjamin, 1995, p. 93. León creó tres nuevos partidos en 1896, Chamula, Cintalapa y La Frailesca: decreto ejecutivo número 5, 25 de abril de 1896.

<sup>106</sup> AGPD, Legajo XXI, expediente 5530, F. León a P. Díaz, 10 de abril de 1896.

<sup>107</sup> AGPD, Legajo LV, expediente 4187, M. Utrilla a P. Díaz, 29 de julio de 1896.

<sup>108</sup> AGPD, Legajo LV, expediente 4140, F. León a P. Díaz, 29 de julio de 1896.

<sup>109</sup> AGPD, Legajo XXI, expediente 13986, F. León a P. Díaz, 30 de julio de 1896.

responsables eran sancristobalenses descontentos que detestaban a León porque lo veían como sucesor de Rabasa y estaban decididos a que la capital del estado regresara a San Cristóbal y recuperar el control de Chamula. Cuando descubrieron que León iba a ser reelegido por otros cuatro años hicieron una alianza con las elites regionales en los departamentos de Pichucalco y Comitán, que también estaban descontentos con el programa de Rabasa y decidieron que era necesario eliminarlo.<sup>110</sup> No obstante, el intento de asesinato era un asunto más complejo y la conspiración pone de relieve todo el proceso de la modernización rabasista en Chiapas a partir de 1891.

Al principio, León creía que había dos posibles autores: o bien conspiradores en San Cristóbal o bien Emilio Rabasa, quien buscaba gobernar por medio de Manuel Lacroix, secretario de gobierno de León.<sup>111</sup> Poco después León llegó a la conclusión de que estaban implicados Jesús Martínez Rojas, José H. Ruiz, Jesús Flores y Joaquín Peña (véase fig. 3.4).<sup>112</sup> Si bien Martínez Rojas, Ruiz y Flores eran miembros de la camarilla sancristobalense, Peña de hecho era tuxtleco.<sup>113</sup> Según León, ellos habían organizado un levantamiento para el 1 de junio, no solo en Chamula sino también en Tuxtla. El autor material del asesinato, Antonio Martínez, que en el momento del arresto admitió que le habían pagado 500 pesos unos conspiradores en San Cristóbal para liquidar al gobernador, más adelante mencionó al mayor Romualdo Sánchez, del cuerpo de seguridad pública, como la persona que le había ofrecido el dinero. Sánchez fue llevado a Chiapas por el jefe político de Las Casas, Vicente Espinosa, antes de 1895,<sup>114</sup> y declaró que era Espinosa quien le había propuesto matar al gobernador, de parte de Ciro Farrera, quien a continuación fue encarcelado en Tuxtla.<sup>115</sup>

<sup>110</sup> Benjamin, 1995, pp. 93 y 95.

<sup>111</sup> AGPD, Legajo LVIII, expediente 1994, F. León a P. Díaz, 27 de mayo de 1899.

<sup>112</sup> AGPD, Legajo LVIII, expediente 2008, F. León a P. Díaz, 29 de mayo de 1899.

<sup>113</sup> AGPD, Legajo LXIV, expediente 826, R. Rabasa a P. Díaz, 27 de abril de 1906.

<sup>114</sup> AGPD, Legajo LVIII, expediente 1994, F. León a P. Díaz, 27 de mayo de 1899; AGPD, Legajo LVIII, expediente 2247, F. León a P. Díaz, 12 de junio de 1899.

<sup>115</sup> AGPD, Legajo LVIII, expediente 2617, F. León a P. Díaz, 9 de julio de 1899

Es significativo que ni Espinosa ni Farrera fueran sancristobalenses.<sup>116</sup> Espinosa era oaxaqueño y había sido nombrado jefe político de Las Casas por Emilio Rabasa y *Ciro Farrera* era el cabecilla de la camarilla tuxtleca.<sup>117</sup>

Cuando el caso fue a juicio, el juez de distrito que presidía el tribunal era Abraham López, primo de *Ciro Farrera*, y considerado por León uno de los conspiradores clave en el caso. Pero la Suprema Corte de Justicia, a instancias del presidente, rechazó la solicitud de León de que se reemplazara al presidente del tribunal por alguien más imparcial.<sup>118</sup> Un mes antes de la audiencia preliminar, Emilio Rabasa y José Leonardo Pineda, este último tío de *Ciro Farrera* y presidente del Tribunal Superior de Justicia del estado, fueron convocados para la defensa.<sup>119</sup> Al final, *Farrera* estuvo representado por su primo, Víctor Manuel Castillo, diputado federal por Chiapas y amigo y colega de Rabasa en la Ciudad de México.<sup>120</sup> En cuanto empezó el juicio, León se quejó ante Díaz de que el juez lo estaba haciendo peligrar al asentir a todo lo que la defensa pedía y hostigar al fiscal. León apeló al presidente personalmente para que cambiara al juez, pero Díaz se negó.<sup>121</sup> Una semana después León informó al presidente que Abraham López y Víctor Manuel Castillo intentaban que Sánchez se retractara de su declaración.<sup>122</sup> A finales de agosto, *Farrera* fue puesto en libertad bajo fianza.<sup>123</sup>

Después del juicio, León alegó que durante los dos años anteriores *Ciro Farrera* y los comerciantes Modesto y José Inés Cano habían estado formando una camarilla basada en lazos comerciales y familiares que presidía Abraham López. Sus principales colaboradores eran Clemente Robles en San Cristóbal, José Antonio Rivera Gordillo en Comitán y Manuel Cruz en Pichucalco. Todos ellos hacía años que querían reemplazar a

<sup>116</sup> Benjamin, 1995, p. 96.

<sup>117</sup> AGPD, Legajo XXIV, expediente 11709, F. León a P. Díaz, 18 de agosto de 1899.

<sup>118</sup> AGPD, Legajo XXIV, expediente 14030, 'Varios chiapanecos' a P. Díaz, octubre de 1899.

<sup>119</sup> AGPD, Legajo LVIII, expediente 2683, F. León a P. Díaz, 15 de julio de 1899; AGPD, Legajo LVIII, expediente 2796, F. León a P. Díaz, 20 de julio de 1899.

<sup>120</sup> AGPD, Legajo LVIII, expediente 3302, F. León a P. Díaz, 15 de agosto de 1899.

<sup>121</sup> AGPD, Legajo LVIII, expediente 3381, F. León a P. Díaz, 17 de julio de 1899.

<sup>122</sup> AGPD, Legajo LVIII, expediente 35311, F. León a P. Díaz, 25 de agosto de 1899.

<sup>123</sup> AGPD, Legajo XXIV, expediente 15048, Abraham López a P. Díaz, 11 de octubre de 1899.



Figura 3.4. José Joaquín Peña y familia.

León como gobernador y cuando el candidato que ellos proponían, Víctor Manuel Castillo, declinó la invitación, decidieron hacer «desaparecer» a León.<sup>124</sup> En el periodo de transición, José Leonardo Pineda hubiera sido designado gobernador. El comandante Vicente Espinosa, cliente de Víctor Manuel Castillo, reclutó al jefe de la fuerza de seguridad pública en el estado para que perpetrara el asesinato. Además de deshacerse de él, León sostenía que Ciro Farrera y sus socios habían planeado saquear la tesorería estatal como lo habían hecho durante el periodo del sucesor interino de Rabasa, el tuxtleco Fausto Moguel.<sup>125</sup> León reivindicaba que Ciro Farrera, «el antiguo contrabandista», había ejercido una influencia decisiva durante las gestiones de Rabasa y Moguel, comprando la complicidad de autoridades y abogados y tratando de asesinar al inspector visitante de aduanas cuando este destapo una red de contrabando en Tonalá. León afirmaba que cuando él tomó posesión como gobernador detuvo la ayuda concedida a Farrera por las autoridades, lo cual había provocado que el tuxtleco conspirara contra él.<sup>126</sup>

Hacia el final de la audiencia preliminar, Díaz propuso sustituir a Francisco León por unos cuantos meses, hasta que comenzara su nuevo periodo, el 1 de diciembre, por Rafael Pimentel, oaxaqueño y hermano del científico Emilio Pimentel, quien era un conocido socio de Ciro Farrera y muy cercano a él.<sup>127</sup> Poco después, León fue obligado por el presidente a renunciar y Pimentel fue escogido por la legislatura del estado para completar el segundo término de León, con Ramón Rabasa como tesorero del estado.<sup>128</sup> Ciro Farrera fue puesto en libertad en marzo de 1900, después

<sup>124</sup> A Benjamin le parece extraño que la camarilla sancristobalense, que él considera la responsable del intento de asesinato, hubiera buscado a Víctor Manuel Castillo, socio conocido de Emilio Rabasa, como candidato a la gubernatura (Benjamin, 1995, p. 96), pero no pone en duda la composición real de la camarilla.

<sup>125</sup> AGPD, Legajo XXIV, expediente 11709, F. León a P. Díaz, 18 de agosto de 1899.

<sup>126</sup> AGPD, Legajo XXIV, expediente 13506, F. León a P. Díaz, 24 de agosto de 1899.

<sup>127</sup> AGPD, Legajo XXIV, expediente 13506, F. León a P. Díaz, 24 de agosto de 1899. Emilio Pimentel, hermano de Rafael, era un eminente abogado y más adelante científico estrechamente vinculado, después de 1880, a Manuel Romero Rubio, Justo Sierra, Rosendo Pineda, José Yves Limantour y Porfirio Díaz: Hale, 1989, pp. 107-108.

<sup>128</sup> Benjamin, 1995, p. 97.

de que el tribunal encontrara infundadas las acusaciones en su contra.<sup>129</sup> Los conspiradores fueron exonerados en consecuencia y León fue obligado a dejar el estado, cayendo en desgracia.

### **La política de camarilla y la dimisión de Francisco León**

De acuerdo con una carta anónima enviada al presidente en octubre de 1899, Francisco León se había enfrentado a personas muy poderosas en Chiapas que gozaban de una amplia red de lazos familiares y comerciales. Estas personas se valieron de todos sus contactos en la capital mexicana para influir en el proceso judicial y debilitaron el apoyo del presidente a León llevando a cabo una campaña de desprestigio en la que se retrataba al gobernador como un «espiritualista loco». No obstante, León no cedió en el caso de Ciro Farrera porque creía tener el apoyo de Díaz. Se supone que los conspiradores eran un conjunto de poderosos opositores «liberales» y un grupo «inquieto y rebelde» de conservadores encabezados por Benjamín Castellanos y José Antonio Rivera Gordillo en Comitán. Ellos presentaron a Rafael Pimentel como sucesor de León y financiaron las muestras populares de apoyo que tuvieron lugar en Tuxtla cuando fue nombrado gobernador.<sup>130</sup> Al parecer, la conspiración se formó porque León había enajenado a las elites comerciales y terratenientes en Tuxtla, Las Casas, Pichucalco y Comitán negándose a concederles favores especiales en asuntos de tierra, trabajo y tributación e intentando poner fin al peonaje por deuda.<sup>131</sup>

Esta interpretación la respaldan José Casahonda Castillo y Antonio García de León. Según Casahonda Castillo, Francisco León trató de librarse del control de Rabasa, lo cual provocó conflicto con «el selecto grupo de Tuxtla» y, eventualmente, condujo al intento de asesinato. Emilio Rabasa,

<sup>129</sup> AGPD, Legajo XXV, expediente 2858, C. Farrera a P. Díaz, 15 de marzo de 1900.

<sup>130</sup> AGPD, Legajo XXIV, expediente 14030, 'Varios chiapanecos' a P. Díaz, octubre de 1899.

<sup>131</sup> Francisco León alegaba que los conspiradores comenzaron a confabularse en su contra en 1897, después de que él pretendiera la abolición de la servidumbre por deudas en la conferencia agrícola: AGPD, Legajo XXIV, expediente 11709, F. León a P. Díaz, 18 de agosto de 1899.

en respuesta, junto con Víctor Manuel Castillo, se valió de su influencia con el presidente para lograr la destitución de León, ganando prestigio y poder para el rabasismo en el proceso.<sup>132</sup> García de León sostiene que por intentar reformar el sistema del peonaje por deuda del estado, Francisco León se encontró en confrontación directa con los finqueros de Chiapas, en especial los de Tuxtla, cuyas inversiones en otras partes del estado dependían de la adopción de una servidumbre «reforzada». León había detenido a los miembros principales del grupo de Rabasa: Ciro Farrera, Romualdo B. Sánchez y los hermanos José Inés y Modesto Cano. En consecuencia, Emilio Rabasa y Víctor Manuel Castillo influyeron en el presidente Díaz con el interés de que se pusiera en libertad a los acusados y se destituyera a León como gobernador.<sup>133</sup>

Los vínculos económicos entre el gobierno rabasista y los comerciantes tuxtlecos también se mencionan en el informe de 1911 del gobierno de Madero. En este documento se aduce que Rabasa transfirió la capital a Tuxtla en 1892 para estar más cerca de sus amigos e intereses y porque las casas comerciales en Tuxtla habían acordado entregar un talonario de cheques abierto al gobierno si trasladaba la capital del estado a su ciudad. Al parecer, después del traslado, el gobierno del estado gastó un millón de pesos en oficinas públicas para asegurar la permanencia de la capital en Tuxtla (véase fig. 3.5).<sup>134</sup> Según García de León, ese acuerdo de «comprendidos comerciantes y señores de la tierra» incluía a los hermanos Cano, Víctor Manuel Castillo y Pedro del Cueto,<sup>135</sup> este último, aparentemente, después de haber entregado al gobierno de Rabasa su primer préstamo, en 1891.<sup>136</sup> Por consiguiente, la evidencia indica que durante el periodo de Emilio Rabasa en el cargo, los intereses de Ciro Farrera y de la facción tuxtleca se volvieron sinónimos de los del gobierno estatal, y los Farrera, junto con otros comerciantes e inversionistas, recibieron favores especiales a cambio

<sup>132</sup> Casahonda Castillo, 1999, p. 21.

<sup>133</sup> García de León, 1985, vol. I, p. 166.

<sup>134</sup> AGN, Fondo Revolución, C1:52, 'Informe anónimo a Francisco I. Madero', 1911.

<sup>135</sup> García de León, 1985, vol. II, p. 15.

<sup>136</sup> Casahonda Castillo, 1999, p. 16.

de su apoyo político y financiero. Con la destitución de Francisco León, la camarilla de Tuxtla recuperó y consolidó su influencia en el gobierno.<sup>137</sup>

En efecto, tras la ruptura de Rafael Pimentel con Víctor Manuel Castillo y Emilio Rabasa a mediados de 1904,<sup>138</sup> y de que Pimentel buscara el permiso del presidente para devolver la capital a San Cristóbal,<sup>139</sup> Emilio Rabasa intervino de inmediato para advertir a Porfirio Díaz que el Banco de Chiapas (dirigido por Ramón Rabasa y con Ciro Farrera en la junta directiva) y Cueto y Cía., que juntos mantenían 28 000 pesos de la deuda del estado, reclamarían sus préstamos si la capital se trasladaba.<sup>140</sup> Poco después, el presidente sustituyó a Rafael Pimentel por Ramón Rabasa, y eso agravó el antagonismo entre Tuxtla y San Cristóbal.

Pero las finanzas no lo eran todo. Casahonda Castillo insiste en que el conflicto entre Emilio Rabasa y los sancristobalenses era tanto ideológico como material. Como promotor de la educación positivista, Rabasa chocó primero con la Iglesia en San Cristóbal en 1882, cuando era director del Instituto de Ciencias, y a partir de entonces continuó la animosidad mutua.<sup>141</sup> No cabe duda de que hubo diferencias ideológicas importantes entre estos grupos. A pesar de todo, durante el gobierno de Francisco León había intereses de clase compartidos entre los finqueros de los Altos y las tierras bajas referentes al peonaje por deuda que, al parecer, anularon las divisiones políticas tradicionales y condujeron a un matrimonio de conveniencia entre los «viejos conservadores», como Clemente Robles,<sup>142</sup> y

<sup>137</sup> *El Universal*, 3 de enero de 1901.

<sup>138</sup> AGPD, Legajo XXIX, expediente 8254, R. Pimentel a P. Díaz, 14 de julio de 1904.

<sup>139</sup> AGPD, Legajo LXV, expediente 2127, R. Pimentel a P. Díaz, 3 de octubre de 1905.

<sup>140</sup> AGPD, Legajo XXX, expediente 13655, Ramón Rabasa a P. Díaz, octubre de 1905.

<sup>141</sup> Casahonda Castillo, 1999, p. 16.

<sup>142</sup> Según Juan Blasco, Clemente Francisco Robles es un buen ejemplo de cómo los políticos conservadores sobrevivieron en la república restaurada. A pesar de su notoria participación en numerosas conspiraciones organizadas por los conservadores y el hecho de que ocupara el puesto de magistrado propietario en el Supremo Tribunal de Justicia del gobierno imperialista, Robles nunca perdió su buena relación con los que estaban en los círculos de poder. Siguió teniendo socios y compadres en puestos importantes que lo protegían de sus enemigos. De modo que, a nivel local, Robles conservó hasta su muerte una extraordinaria red de influencia entre las camarillas en los ámbitos del poder político, económico y social: Blasco, 2001, p. 12.

«liberales» porfiristas modernos, como Emilio Rabasa, Víctor Manuel Castillo y los Farrera. Estos grupos estaban vinculados por lazos de matrimonio, sangre y negocios, además de compartir una identidad social y cultural, y cuando la «institución peculiar» del estado fue cuestionada —como lo fue por el reformismo de Francisco León en los años 1895-1899 y lo iba a ser por la ley laboral del gobierno de Carranza de 1914, conocida popularmente como la Ley de Liberación de Mozos— se unieron para defenderla por los medios que fueran necesarios. En otros momentos, los lazos familiares y los intereses compartidos entre las elites de los Altos y las tierras bajas no bastaron para superar sus rivalidades. El periodo entre 1900 y 1911 fue precisamente uno de esos momentos. En esos años, las políticas económicas y administrativas destinadas a producir un rápido crecimiento dirigido a las exportaciones y la hegemonía del Estado nacional porfirista ligaron la modernización a los intereses de los tuxtlecos.

Sin embargo, justo cuando parecía que la preeminencia de las elites del valle del Grijalva sobre sus contrapartes sancristobalenses se había establecido con firmeza, empezó a aglutinarse un movimiento de oposición en torno al obispo de Las Casas, Francisco Orozco y Jiménez. Este movimiento lo componían dos grupos cuyo antagonismo histórico se vio temporalmente eclipsado por la trayectoria de la modernización porfirista: terratenientes y campesinos indígenas en los distritos de Las Casas, Comitán, La Libertad, Simojovel y Chilón.<sup>143</sup> Pero ¿cómo y por qué razón se pudo formar una alianza entre estos grupos, en una región donde la privatización de la tierra desde los años 1840 había llevado al despojo de la mayoría de la población indígena por terratenientes locales, reduciéndola a la condición de peón en sus antiguas tierras?

### **Francisco Orozco Jiménez y el movimiento antirrabasista**

Como Emilio Rabasa, Francisco Orozco y Jiménez fue una figura polémica en Chiapas durante el porfiriato, odiada en Tuxtla y amada en los Altos.

<sup>143</sup> AGPD, Legajo XXX, expediente 13362, R. Pimentel a P. Díaz, 11 de octubre de 1905.

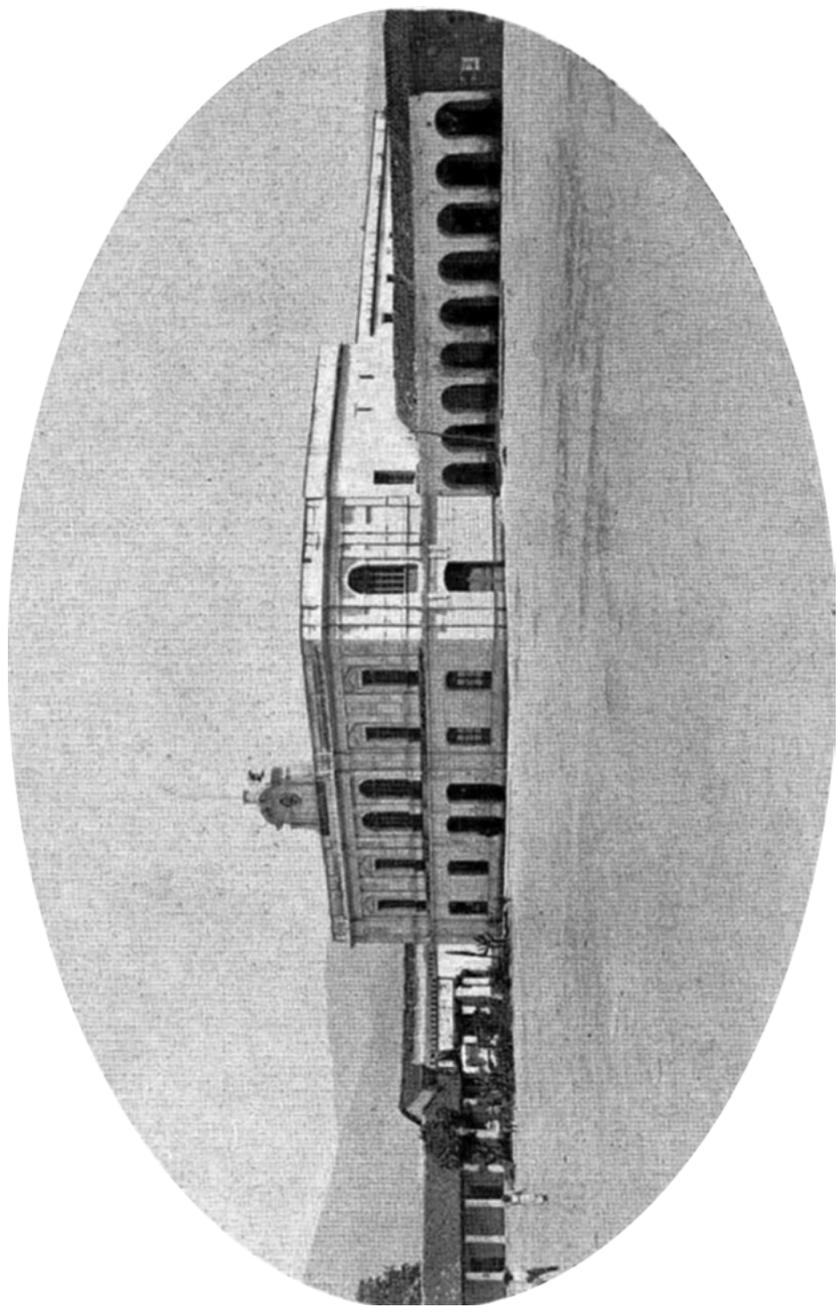


Figura 3-5. Edificio del gobierno del estado, Tuxtla Gutiérrez, c. 1910.

También como Rabasa, Orozco y Jiménez siguió siendo una importante figura pública en la época revolucionaria y desempeñó un papel determinante en el movimiento cristero de la década de 1920.<sup>144</sup> No obstante, aunque la historiografía no siempre ha sido amable con Rabasa, nunca ha puesto en duda su política (liberal), su ideología (positivista) o sus motivos (modernizadores). No sucedió lo mismo con Orozco y Jiménez, quien aparece en la bibliografía como «conservador entre los conservadores»,<sup>145</sup> que paradójicamente «llegó a gozar de una reputación como uno de los prelados más progresistas de México».<sup>146</sup> Refutado como líder de la oposición en los Altos y de la rebelión armada contra el gobierno del estado en 1911,<sup>147</sup> es considerado todavía «el líder de facto de la camarilla antirrabasista de San Cristóbal».<sup>148</sup> Hasta Antonio García de León, que no demerita el papel de Orozco y Jiménez como protagonista en el movimiento de oposición y el levantamiento, despliega una cierta ambivalencia en lo referente a los motivos del prelado. El obispo es simultáneamente «militante de una restauración de los privilegios del clero impugnados durante la Reforma liberal» que, pese a ello, «promovía toda clase de obras pías y modernizadoras»; un cura «envuelto por una religiosidad tradicional que jugaría como un elemento importante en esta nueva rebelión», cuyo principal aliado en Chamula, Jacinto Pérez, constituyó el «intermediario de una nueva campaña de evangelización que pretendía terminar con el tradicional catolicismo sincrético de los chamulas».<sup>149</sup> Además, dentro de Chamula, el principal adversario del movimiento político-religioso de Pérez era Mariano Pérez Me'chij, quien representaba a los «indígenas del grupo tradicionalista», una facción que de hecho estaba aliada con el gobierno modernizador rabasista de Tuxtla.<sup>150</sup>

<sup>144</sup> Orozco y Jiménez fue uno de los principales cabecillas de la rebelión cristera contra el gobierno anticlerical de Calles: García de León, 1985, vol. II, p. 22.

<sup>145</sup> Casahonda Castillo, 1999, p. 38.

<sup>146</sup> Benjamin, 1995, p. 106.

<sup>147</sup> Camberos Vizcaíno, 1966, p. 193.

<sup>148</sup> Benjamin, 1995, p. 106.

<sup>149</sup> García de León, 1985, vol. II, p. 22.

<sup>150</sup> García de León, 1985, vol. II, pp. 29, 31.

Para entender los motivos del obispo y el movimiento de oposición es necesario diseccionar e ir más allá de una categorización fácil de «tradición» y «modernidad». Más que heredero del conservadurismo católico militante derrotado en 1867, Francisco Orozco Jiménez, nacido en Zamora, Michoacán, en 1864, fue miembro prominente del movimiento nacional de la Reforma Católica Social, inspirado directamente en la encíclica *Rerum Novarum* de León XIII, de 1891, que buscaba poner de relieve la misión social y política de la Iglesia en la época moderna. Durante el porfiriato, en particular en el corazón del México central, el reformismo social católico, con su mensaje paternalista y corporativista, atrajo a muchos sectores de la población descontentos con la modernización capitalista del régimen porfirista.<sup>151</sup> El obispo Orozco y Jiménez condujo a Chiapas hacia el nuevo movimiento y atrajo a miembros de diversos sectores de la población que habían sido perjudicados por las políticas destinadas a promover los intereses de inversionistas extranjeros y comerciantes con base en Tuxtla.<sup>152</sup> Sus reclamos al porfiriato se centraban en la privatización de la tierra, la centralización política, las políticas laborales destinadas a socavar el paternalismo y a canalizar a los trabajadores a plantaciones y agroindustrias en las tierras bajas,<sup>153</sup> y al descuido del tradicional mercado guatemalteco,<sup>154</sup> así como en la tributación, la corrupción, el amiguismo y que el régimen favoreciera a Tuxtla y a los tuxtlecos en la administración del estado.<sup>155</sup> El reformismo católico del obispo también proporcionó a los indígenas un foro que simpatizaba con sus quejas por haber sido despojados de sus tierras comunales, haber sufrido impuestos más altos, haber perdido el control municipal y por estar cada vez más sometidos al trabajo forzoso mediante el

<sup>151</sup> Véase Ceballos Ramírez, 1991, pp. 15-81.

<sup>152</sup> Por ejemplo, los sancristobalenses Manuel Pineda y Jesús Martínez Rojas, y el comiteco José Antonio Rivera Gordillo.

<sup>153</sup> García de León, 1985, vol. I, p. 186.

<sup>154</sup> AGPD, Legajo XXV, expediente 3535, R. Pimentel a P. Díaz, 11 de marzo de 1900; INAH, Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Archivo Histórico Chiapas, Rollo 11, 'Informe rendido por el C. Gobernador del Estado ante la H. Legislatura', 16 de septiembre de 1900; AGPD, Legajo XXXIII, expediente 395, J. Martínez Rojas a P. Díaz, 12 de enero de 1909.

<sup>155</sup> Chiapas y México, 15 de diciembre de 1909.

enganche. Estos terratenientes y campesinos en los Altos y del norte estaban unidos en su oposición a las políticas agrarias, fiscales y laborales del régimen y a la centralización del control político en Tuxtla y en la Ciudad de México.

El obispo gozaba de una difundida legitimidad tanto entre indígenas y ladinos como entre las elites y las clases trabajadoras. El prelado emprendió una serie de obras públicas, promoviendo la formación de una compañía de luz eléctrica en San Cristóbal alimentada por un generador que se trajo de Europa, reparando iglesias y capillas y estableciendo escuelas, todo esto en una zona que, en el mejor de los casos, se sentía descuidada, y en el peor, devastada por el gobierno rabasista-tuxtleco del estado. El obispo también promovió el establecimiento de una Sociedad de Trabajadores Católicos y de una Asociación de Mujeres Católicas.<sup>156</sup>

La Iglesia aumentó sus actividades misioneras en los municipios indígenas en cuanto el obispo llegó a Chiapas en 1902 (véase fig. 3.6). El prelado aprendió tsotsil y tseltal y recibía con regularidad a los indígenas en el palacio episcopal en San Cristóbal, donde escuchaba sus quejas. En 1903 emprendió una gira por las parroquias de Chamula, San Andrés, Tenejapa, Huixtán, Ocosingo, Yajalón, Tila, Comitán, Zapaluta y Teopisca.<sup>157</sup> Aquel año, él y otros católicos comprometidos de San Cristóbal empezaron a ofrecer la Iglesia como una organización social alternativa en Chamula, por ejemplo, y formaron un grupo de catequesis semanal lejos de la cabecera, en el cual también se discutían asuntos de tierras y trabajo.<sup>158</sup>

Según su biografía, Orozco y Jiménez, poco después de su llegada a Chiapas, tuvo que hacer frente a la «defensa y liberación económica» de los indígenas en los Altos, sometidos a explotación, fraude, amenazas, violencia física y robo, sobre todo por parte de agentes políticos y funcionarios públicos. En 1904 visitó a Porfirio Díaz en Palacio Nacional y le informó de los abusos de los oficiales locales en Chamula y en otras parroquias de los Altos con la intención de que se garantizara a los indígenas

<sup>156</sup> Camberos Vizcaíno, 1966, pp. 153-154.

<sup>157</sup> García de León, 1985, vol. II, p. 23; Camberos Vizcaíno, 1966, p. 144.

<sup>158</sup> Rus, 2004, p. 68.

la protección de las leyes a las que estaban sometidos. En cuanto se vio que las garantías que se le habían dado eran falsas, e incapaz de intervenir directamente con las autoridades judiciales y administrativas debido a las restricciones que limitaban las actividades políticas de los clérigos en la Constitución de 1857, el obispo comenzó a enviar a los indígenas a una red de abogados y jueces que simpatizaban con ellos con la esperanza de que les harían justicia. No obstante, muchos siguieron sometidos a amenazas y violencia que tenían por objeto impedir que revelaran la verdad ante los tribunales.<sup>159</sup> Por su afán y por la popularidad de la que gozaba, Orozco y Jiménez fue atacado continuamente por la prensa regional y nacional de 1906 en adelante.<sup>160</sup>

A pesar de todo, la oposición católica creció en fuerza y en alcance. En 1903, Manuel Cruz, de Pichucalco, advirtió al presidente que la Iglesia estaba reconquistando poder en San Cristóbal, reviviendo viejos antagonismos y organizando a la oposición política, de la que formaban parte figuras como Clemente Robles y Miguel Utrilla.<sup>161</sup> Dos años más tarde, Rafael Pimentel informaba al presidente que por medio del programa de educación de la Iglesia, la influencia del obispo se había extendido y penetrado Comitán, La Libertad, Simojovel y Ocosingo, que eran regiones importantes por su densidad de población y sus etnias.<sup>162</sup> Cruz y Pimentel opinaban que era necesario trasladar de nuevo la capital a San Cristóbal para contrarrestar la influencia del obispo y disminuir su popularidad. Pero como ya hemos visto, el presidente optó en cambio por dar más poder a la dinastía de Rabasa y a la facción de los tuxtlecos. Ramón Rabasa fue nombrado gobernador (véase fig. 3.7); su sobrino Leopoldo Rabasa fue designado jefe político de Tuxtla, jefe de policía y jefe de las fuerzas de seguridad pública del estado, y miembros de la elite terrateniente del departamento de Tuxtla ocuparon los puestos superiores de la administración del estado.<sup>163</sup>

<sup>159</sup> Camberos Vizcaíno, 1966, p. 141.

<sup>160</sup> Camberos Vizcaíno, 1966, pp. 166-167.

<sup>161</sup> AGPD, Legajo XXVIII, expediente 9929, M. Cruz a P. Díaz, 30 de junio de 1903.

<sup>162</sup> AGPD, Legajo XXX, expediente 13362, R. Pimentel a P. Díaz, 11 de octubre de 1905.

<sup>163</sup> Benjamin, 1995, pp. 106-107.

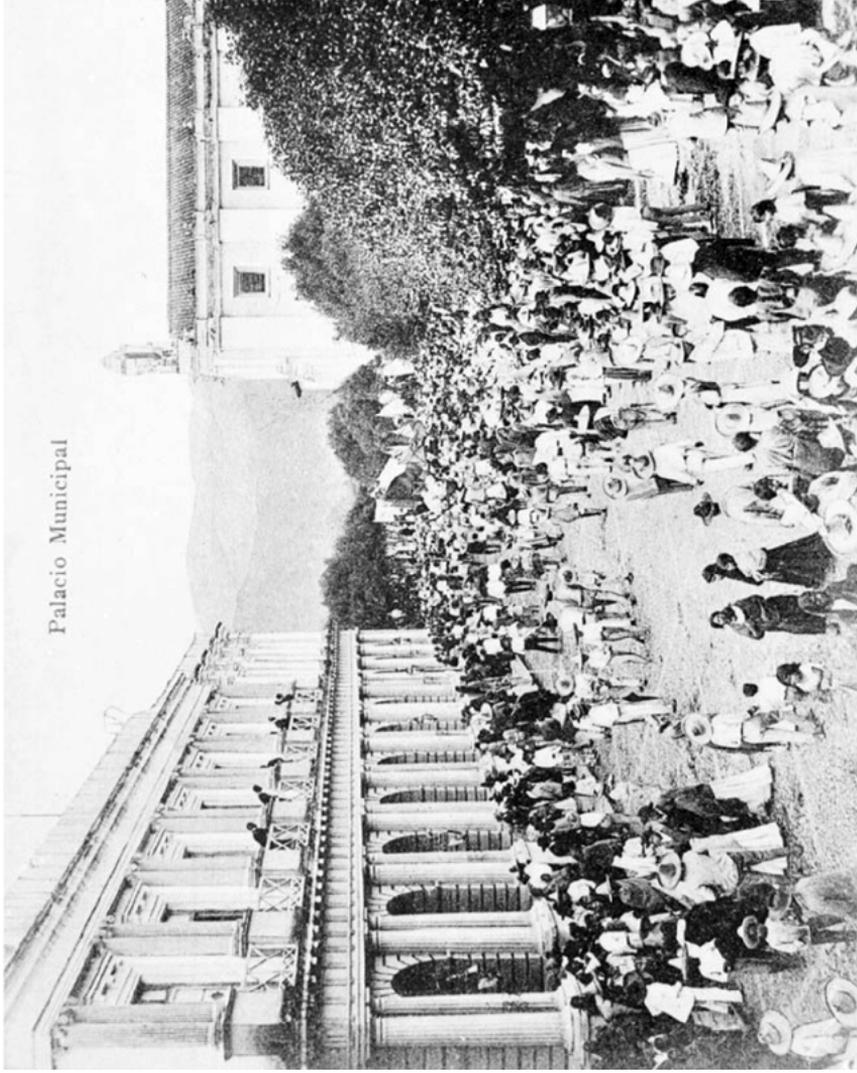


Figura 3.6. Llegada del obispo Jiménez y Orozco a San Cristóbal, 1902.

Abraham López, antiguo juez de distrito, se convirtió en secretario de gobierno,<sup>164</sup> y en Las Casas, el tuxtleco Joaquín Peña fue nombrado jefe político.<sup>165</sup> Orozco y Jiménez consideraba que Ramón Rabasa había entregado el control de muchas vertientes del gobierno, sobre todo la justicia, a una «camarilla de hombres perversos y mal intencionados».<sup>166</sup>

### **Insurgencia y consolidación: el régimen porfirista en Chiapas, 1911-1914**

En septiembre de 1911, el movimiento de oposición con base en San Cristóbal tomó partido por el maderismo y se alzó en armas contra el gobierno del estado en Tuxtla, en una insurgencia que unió a las elites de ladinos de los Altos y a miles de indígenas tsotsiles. Pero los rabasistas se las arreglaron para aferrarse al poder movilizandando contactos de simpatizantes del régimen federal que tomó el poder cuando el presidente Díaz renunció en mayo de 1911. Los rabasistas derrotaron militarmente a los rebeldes de los Altos, cada vez más divididos, con la ayuda de tropas federales, y desacreditaron la rebelión tachándola tanto de guerra de castas de inspiración racial como de reacción oligárquica a la modernización liberal encabezada por una alianza conservadora de terratenientes y por la Iglesia, que deseaba defender sus privilegios tradicionales de la marcha del progreso.

La visión de los vencedores ha tenido tendencia a replicarse en la historia. Por ejemplo, de acuerdo con Casahonda Castillo, el motivo de la rebelión no era más que el deseo de que la capital volviera a San Cristóbal, «se desea el cambio del grupo [en el poder], pero no del sistema». En este escenario, los rebeldes indígenas eran simples títeres en el juego de los sancristobalenses.<sup>167</sup> Antonio García de León describe el levantamiento como una alianza entre las comunidades indígenas y una oligarquía reaccionaria

<sup>164</sup> AGPD, Legajo XXXI, expediente 4687, A. López a P. Díaz, 15 de mayo de 1906.

<sup>165</sup> AGPD, Legajo LXIV, expediente 826, R. Rabasa a P. Díaz, 27 de abril de 1906.

<sup>166</sup> AGPD, Legajo XXXIV, expediente 16730, Francisco Orozco y Jiménez a P. Díaz, 24 de octubre de 1909.

<sup>167</sup> Casahonda Castillo, 1999, pp. 26-28.

decidida a resistir una «insolente modernización que ponía en peligro sus privilegios».<sup>168</sup> Aunque los sancristobalenses eran indudablemente conservadores de sentimiento, ciertamente culpables de querer defender y recuperar sus privilegios perdidos, y su defensa de los derechos y la tierra de los indígenas parecía, por decir lo mínimo, hipócrita, no eran esencialmente antimodernos ni antiliberales. Como lo ilustra el propio García de León, querían que hubiera elecciones libres y limpias, acabar con el caciquismo rabasista, y específicamente en lo tocante a los indígenas, la reducción de sus tributos, la devolución de las tierras que les habían robado, que se les garantizaran los derechos de tenencia, menos explotación por parte de especuladores y agentes del gobierno, mejores condiciones de trabajo, en particular para los cargadores, e igualdad ante la ley, justicia y protección.<sup>169</sup>

A la derrota del movimiento revolucionario en San Cristóbal y en los pueblos de indígenas de los alrededores en noviembre de 1911, siguieron las elecciones para gobernador de Chiapas entre el rabasista Reinaldo Gordillo León y el candidato de la oposición, José Antonio Rivera Gordillo, de Comitán. Gordillo León resultó vencedor, aunque hay una serie de fuentes, incluidos los archivos del secretario de Gobierno, que confirman el triunfo de Rivera Gordillo.<sup>170</sup> Las acusaciones de fraude y la permanencia de la crisis llevaron a la sustitución de Gordillo León por otro comiteco, Flavio Guillén, a principios de 1912.

Flavio Guillén fue elegido por Emilio Rabasa para ocupar el cargo de gobernador que había dejado vacante su hermano, en mayo de 1911. Pero la propuesta fue ignorada en favor de Gordillo León, un error que precipitó la rebelión de septiembre de 1911. Guillén era amigo del dictador guatemalteco Manuel Estrada Cabrera y del científico Ramón Corral (a quien Díaz había escogido como vicepresidente en las elecciones de 1910), así como de Emilio Rabasa.<sup>171</sup> No obstante, la gestión de Guillén fue conciliadora. San Cristóbal lo recibió cálidamente, obtuvo el apoyo del obispo Orozco y

<sup>168</sup> García de León, 1985, vol. II, pp. 19-21.

<sup>169</sup> García de León, 1985, vol. II, p. 20.

<sup>170</sup> Benjamin, 1989, p. 133

<sup>171</sup> Benjamin, 1995, p. 126.

Jiménez y en un gesto simbólico que provocó gran consternación en Tuxtla, el obispo casó a Guillén y su prometida en Chiapa de Corzo en 1912. El propio Guillén representaba la continuidad entre el régimen porfirista y el ala elitista del maderismo, aunque su régimen fue testigo del debilitamiento del control de Emilio Rabasa y del renacimiento de los vínculos «tradicionales» con Guatemala.<sup>172</sup> Guillén abrogó el odiado impuesto personal, llamado de capitación, en marzo de 1912; promulgó una nueva ley laboral en diciembre de 1912 y estableció una Oficina de Contratistas de Servidumbre para supervisar el enganche. No obstante, esta agencia se volvió muy pronto «corrupta y abusiva», sin hacer nada para regular el proceso de la contratación laboral.<sup>173</sup> La ley de sirvientes, que analizaremos en capítulos posteriores, según Antonio García de León era un intento de «sistematizar jurídicamente algunos aspectos... del antiguo régimen, como la servidumbre por deudas, la cual elevó a ley... un texto jurídico 'feudal' digno del siglo XIX».<sup>174</sup>

Después del golpe del General Huerta, que derrocó a Madero, Guillén fue reemplazado por Reinaldo Gordillo León y «el orden porfirista quedó una vez más garantizado». Después, en julio de 1913, Huerta nombró al militar A. Z. Palafox gobernador de Chiapas y puso en el poder a los antiguos jefes políticos porfiristas. Tras la caída de Huerta, el rabasista José Inés Cano fue designado gobernador interino hasta la llegada del carrancista general Jesús Agustín Castro y su Brigada Veintiuno, en septiembre de 1914 (véase fig. 3.8).<sup>175</sup> La llegada de Castro marcó la caída del porfirismo en Chiapas y poco después desencadenó la contrarrevolución mapache que iba a conmocionar el estado hasta 1920.

## Conclusión

En el periodo entre 1870 y 1891, el estado, fragmentado en varios cacicazgos, gravitó hacia los intereses de las elites en la capital. Pero no había

<sup>172</sup> García de León, 1985, vol. II, p. 35.

<sup>173</sup> Benjamin, 1989, p. 113.

<sup>174</sup> García de León, 1985, vol. II, p. 35.

<sup>175</sup> García de León, 1985, vol. II, p. 37.



Figura 3.7. Ramón Rabasa.

ninguna facción que dominara a todo el estado y, a pesar de la lealtad de los caudillos militares locales al presidente Díaz, el régimen nacional no pudo establecer una hegemonía indiscutible con la cual llevar adelante el programa de modernización vislumbrado después de 1884. Las reformas arrolladoras introducidas por Emilio Rabasa con posterioridad a 1891 no solo cambiaron el lugar del poder a Tuxtla sino que alteraron, también cualitativamente, la naturaleza del estado y del poder del Estado en Chiapas. Por ende, como se lo aseguró un adulator al presidente en 1903, debido a la «prudente discreción» del dictador, no se podía identificar ni siquiera a un solo candidato a gobernador propuesto espontáneamente por el pueblo, y los jefes políticos eran «comúnmente personas extrañas a los departamentos, protegidos por los gobernadores y a veces, se dice, por algún ministro».<sup>176</sup> La legislatura del estado electa localmente también estaba subordinada al Ejecutivo designado a nivel nacional y todas las elecciones eran cuidadosamente manipuladas desde arriba.<sup>177</sup> En la práctica, este tipo de centralización política y administrativa implicó consolidar el Estado en torno a intereses de una camarilla política con sede en la nueva capital chiapaneca, cuyos miembros eran leales a Emilio Rabasa y Porfirio Díaz en la Ciudad de México. A la vez, la modernización económica llegó a equipararse al desarrollo de la agricultura de exportación en las propiedades de este grupo favorecido y de unos cuantos inversionistas extranjeros, concentrándose geográficamente en el valle superior del Grijalva, la costa del Pacífico y los municipios en los distritos de Palenque, Pichucalco y Chilón. Con este fin, el gobierno del estado promovió políticas oficiales de privatización de la tierra, mejoras en la infraestructura, la tributación y el trabajo forzado, y repartió concesiones extraoficiales, garantías y favores. La modernización, por ende, se plasmó en una política de camarilla y en la institucionalización del «capitalismo de cuates», que incubó un creciente resentimiento entre aquellos que fueron excluidos de los despojos del poder después de 1900.

<sup>176</sup> AGPD, Legajo XXVIII, expediente 9929, Manuel Cruz a Porfirio Díaz, 30 de junio de 1903.

<sup>177</sup> Véase Garner, 2001, p. 103.

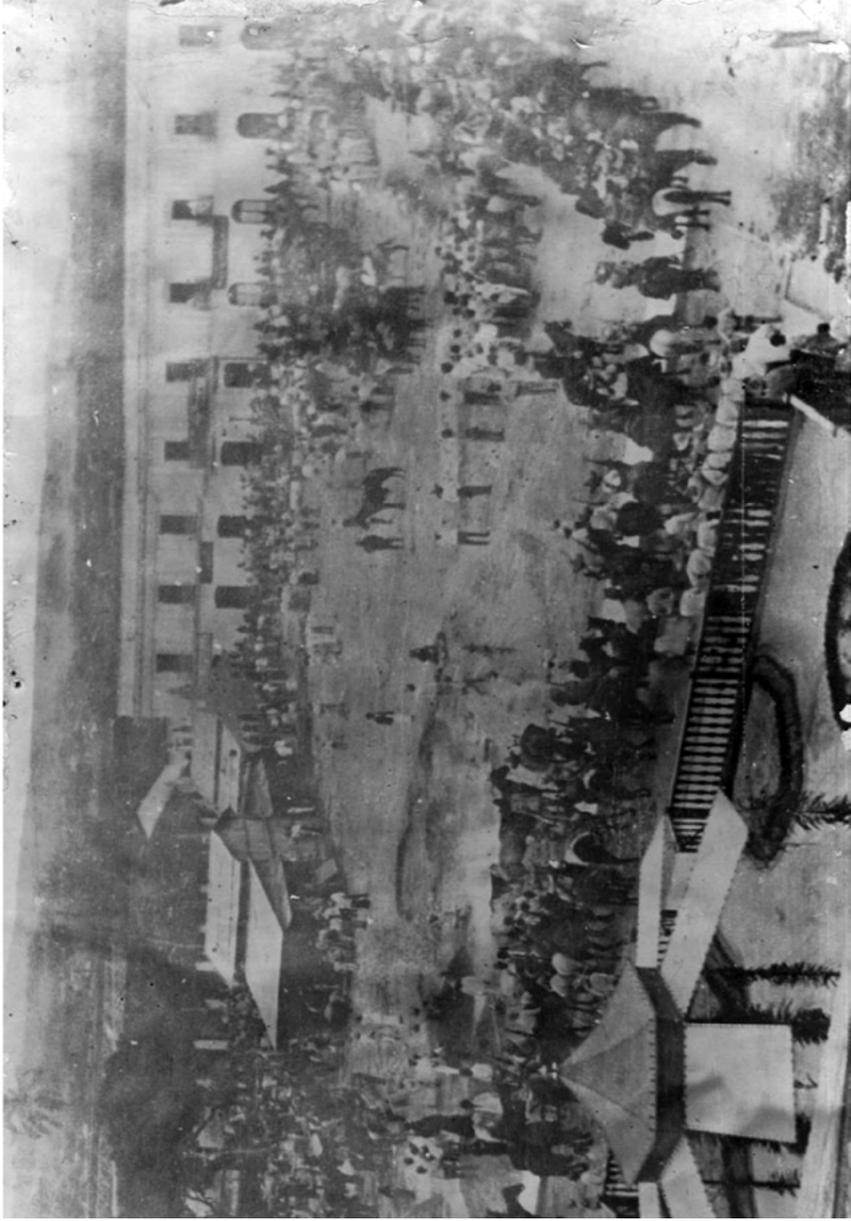


Figura 3.8. Llegada de tropas carrancistas a Tuxtla Gutiérrez, 1914.

## 4. Modernización, raza y Estado

Los colaboradores del libro *Everyday Forms of State Formation: Revolution and the Negotiation of Rule in Modern Mexico*<sup>1</sup> tomaron como punto de referencia la perspectiva de Phillip Corrigan y Derek Sayer sobre la formación del Estado inglés moderno<sup>2</sup> para explorar las relaciones entre la cultura popular y los procesos de formación del Estado, con el afán de unir la interpretación «desde arriba» con un enfoque popular de la transformación social y política en el curso de la Revolución mexicana. Para comprender la modernización del Estado en Chiapas en el porfiriato es de pertinencia directa el estudio de las jefaturas políticas de Romana Falcón.<sup>3</sup> Si como vimos en el segundo capítulo, existe un fuerte vínculo en la historia política mexicana entre el federalismo, el liberalismo popular y la autonomía municipal, hay que considerar las jefaturas y su unidad de jurisdicción, los departamentos, como la contraparte asociada con la centralización del poder y la gobernanza autoritaria. Además de la institución de la jefatura política y en intersección con ella, el concepto de raza es otro elemento importante para entender las prácticas del régimen estatal durante el porfiriato. En este capítulo analizaré los diferentes modos en que entendieron la raza los políticos nacionales, los inversionistas extranjeros y las elites locales en Chiapas e indagaré la relación entre las interpretaciones de la raza, el faccionalismo político y las políticas económicas y sociales. El capítulo concluye con un

<sup>1</sup> Joseph y Nugent (eds.), 1994.

<sup>2</sup> Véase Corrigan y Sayer, 1985.

<sup>3</sup> Falcón, 1994.

panorama de tres importantes áreas de actividad estatal —la tributación, la educación y las obras públicas— y pone de relieve cómo se modernizaron las prácticas racistas del gobierno estatal en los veinte últimos años del régimen porfirista en Chiapas.

### **Las jefaturas políticas y la construcción del Estado porfirista**

La jefatura política, lo mismo que el municipio, se estableció al término del periodo colonial y fue abolida por la Constitución revolucionaria de 1917, terminando sus días como una institución totalmente desacreditada merced al «papel decisivo» que desempeñó en la formación del Estado durante el régimen porfirista.<sup>4</sup> La jefatura política tal vez era la institución icónica porfirista que encarnaba tanto la esencia como las contradicciones del gobierno de don Porfirio. Como lo señala Falcón, era parte de un «proyecto general de regulación» y de modernización económica, que contribuyó a «regular la propiedad privada y... a vigilar y regular a aquellos que no tenían propiedades»,<sup>5</sup> a imponer la tributación, a vincularse con inversionistas extranjeros, supervisar la aplicación de las leyes de Reforma, la educación, la recolección de datos para el censo, la salud pública, el ocio y el entretenimiento, a garantizar la observancia de celebraciones cívicas, a aplicar la ley de vagabundos y a garantizar la moralidad y la seguridad públicas, incluido el reclutamiento y el despliegue de fuerzas armadas.<sup>6</sup> La jefatura tenía, pues, un importante papel político cuyo objetivo era «extender el dominio de las autoridades nacionales y estatales mexicanas a todo el espectro de la sociedad».<sup>7</sup> Durante el porfiriato, los jefes políticos fueron designados cada vez con mayor frecuencia por el centro y estaban al servicio del control de la política electoral, debilitar la autonomía municipal y permitir que el gobierno nacional, o intereses regionales selectos, impusieran

<sup>4</sup> Falcón, 1994, pp. 108-110.

<sup>5</sup> Falcón, 1994, p. 111.

<sup>6</sup> Falcón, 1994, pp. 114-123.

<sup>7</sup> Falcón, 1994, p. 132.

su voluntad en las provincias.<sup>8</sup> En términos más amplios, las jefaturas eran instituciones socialmente conservadoras que mantenían la jerarquía social y actuaban estratégicamente «como intermediarias... entre los que ejercían el poder y los que estaban excluidos de él».<sup>9</sup>

No obstante, como agentes de la modernización, las jefaturas políticas eran sumamente problemáticas por una serie de razones interrelacionadas. En primer lugar, como destaca Falcón, el cargo de jefe político «concentraba cualquier cantidad y variedad de funciones», delatando así «el carácter primitivo que tenía y el papel que desempeñaba como obstáculo a los procesos de modernización y de racionalidad política y administrativa».<sup>10</sup> Las «amplias funciones legales» y «gran autoridad» de las jefaturas «fomentaron redes extensas de patrocinio y clientela» y, en la práctica, «los jefes políticos imponían su dominación por medios tradicionales, personalistas, mezquinos, corruptos e ineficientes, a menudo en detrimento de la imagen formal y la capacidad del Estado».<sup>11</sup> Las jefaturas eran entidades sin ninguna obligación de rendir cuentas que institucionalizaron la conducta arbitraria, alentaron la dominación personal e invitaron al clientelismo. Por añadidura, «la maquinaria política y militar a disposición de las jefaturas las llevó casi naturalmente a configurar una estructura de poder sumamente autoritaria y cerrada». Si como pretenden Corrigan y Sayer, la formación del Estado moderno se debería entender propiamente como una profunda revolución cultural, que tiende a imponer una «regulación moral» en las esferas más dispares de la sociedad,<sup>12</sup> las jefaturas políticas no estaban a la altura de esta tarea. Por una parte, la combinación que tenían «de funciones legales y dominación personal... les permitió... conducir maquinarias políticas relativamente eficientes y utilizarlas para integrar, canalizar o reprimir a aquellos que presentaban demandas o que se negaban a aceptar las reglas del juego». Los jefes políticos trataron incluso «de hacer de estas prácticas de

<sup>8</sup> Falcón, 1994, pp. 109, 117-118, 122, 127-129.

<sup>9</sup> Falcón, 1994, p. 110.

<sup>10</sup> Falcón, 1994, p. 126.

<sup>11</sup> Falcón, 1994, p. 110.

<sup>12</sup> Falcón, 1994, p. 107.

poder una rutina y una costumbre aparentemente normales», entretejiendo así hasta cierto punto «la fuerza con el consenso».<sup>13</sup> Pero por otra parte, los excesos propios de «los jefes, su corrupción, ineptitud e inflexibilidad se tradujeron en la debilidad estructural del antiguo régimen».<sup>14</sup> Por consiguiente, aunque el poder coactivo del Estado aparentemente se reforzó, los «abusos y atropellos [de los jefes políticos] fomentaron un odio enorme al Estado, socavando la legitimidad del sistema, poniendo de relieve su naturaleza autoritaria y excluyente, y contribuyendo a la postre a la caída del régimen».<sup>15</sup>

Alan Knight también ha señalado el papel clave que desempeñaron los jefes políticos en la consolidación del régimen y en su caída. Según ese autor, el gobierno de Díaz

dependía en esencia del estricto control ejercido sobre los municipios del país por los jefes políticos, que eran nombrados por el Ejecutivo. Era por medio de esos aproximadamente 300 funcionarios clave que el régimen porfirista ejerció su control social y fue en reacción a esos múltiples y pequeños «diazpotismos» que se desarrollaron con frecuencia la oposición local y los movimientos revolucionarios.<sup>16</sup>

Para la década de 1900 la democracia municipal ya había sido debilitada y en algunos estados, como en Chihuahua, oficiales públicos nombrados directamente por el Ejecutivo habían remplazado a funcionarios electos. En otras partes, observa Knight, «los funcionarios electos solo aseguraban su elección mediante los buenos oficios del Ejecutivo, es decir, del jefe político». Por ende, «los hilos del poder estaban reunidos en las manos del jefe político y solo en regiones donde la centralización se había abierto menos camino... los municipios retenían algo de su antigua libertad y autonomía».<sup>17</sup> Los jefes políticos combinaban la vigilancia política con el mantenimiento de la paz y una serie de funciones informales y lucrativas, y en

<sup>13</sup> Falcón, 1994, p. 110.

<sup>14</sup> Falcón, 1994, p. 112.

<sup>15</sup> Falcón, 1994, p. 133.

<sup>16</sup> Knight, 1986a, vol. I, p. 24.

<sup>17</sup> Knight, 1986a, vol. I, p. 25.

«regiones con tensión agraria, el jefe, como guardián de la ley y el orden, se podía convertir con facilidad en aliado de los terratenientes expansionistas». <sup>18</sup> Knight también observa que la lealtad «era el criterio principal para el nombramiento» y el puesto casi de manera natural «se prestaba a la corrupción». Por ejemplo, el cónsul de los Estados Unidos en Tapachula, en el distrito del Soconusco, observó en 1911 que el jefe político «había amasado una fortuna que se calculaba en un cuarto de millón de pesos en tres años, despojando a la gente de sus tierras y extorsionándola con multas excesivas». <sup>19</sup> Las ganancias eran mayores en el Soconusco que en otras regiones de Chiapas por el dinamismo económico del sector cafetalero y la gran cantidad de inversiones extranjeras, pero el panorama era el mismo en todo el estado como, por lo demás, en el resto del país. Por ende, concluye Knight, «desafiando la Constitución, el régimen porfirista mantuvo una forma de política cerrada caciquil que tuvo por resultado el recurso constante a la represión», <sup>20</sup> y que descansaba también en la corrupción. No cabe duda de que era la cooptación —mediante la participación en las prebendas del poder— más que el consenso la contraparte del papel coercitivo de los jefes políticos y un importante medio por el cual el jefe político afirmaba su autoridad en el nivel municipal.

### Raza, Estado y mercado

En *Race, Nation and Market: Economic Culture in Porfirian Mexico*, <sup>21</sup> Richard Weiner estudia cómo influyeron las interpretaciones de raza en las políticas económicas a nivel nacional. Weiner toma el término acuñado por Alan Knight de «liberalismo desarrollista» para describir la ideología dominante de la elite política porfirista —una ideología que insistía en la disciplina, en incrementar la producción y en la forja de una fuerza de trabajo

<sup>18</sup> Knight, 1986a, vol. I, p. 27.

<sup>19</sup> Knight, 1986a, vol. I, p. 28.

<sup>20</sup> Knight, 1986a, vol. I, p. 28.

<sup>21</sup> Weiner, 2004.

más que en la libertad o en la distribución de la riqueza—<sup>22</sup> y analizar la intersección de «raza» con ideas sobre el desarrollo del mercado y el progreso nacional. Weiner destaca que para la camarilla de los Científicos con base en la Ciudad de México, la relación entre el comercio y la formación del Estado era un eje central de su visión modernizadora, en la cual la expansión de los mercados de mercancías nacionales integraría las diferentes regiones al Estado nacional.<sup>23</sup> No obstante, el mercado era importante pero no suficiente para construir la fuerza de trabajo que se encargaría de producir la modernidad en México. El mercado moldeó el comportamiento político —y acabaría por contribuir a consolidar la estabilidad a largo plazo—, pero su influencia en las acciones económicas estaba condicionada por la diferencia social, y en particular la racial. Por lo tanto, a los indígenas, a diferencia de las elites y la clase media —blancos o mestizos por definición— no se les asumía como seres económicos y, en ese sentido, eran vistos como incapaces de adquirir la ética capitalista del trabajo necesaria para el funcionamiento de un mercado de trabajo libre y asalariado.<sup>24</sup> Había en cambio «una jerarquía del trabajo»<sup>25</sup> y «la educación, la inmigración y la coerción se consideraba que eran necesarias para transformar a los ‘holgazanes’ nativos en trabajadores capitalistas».<sup>26</sup>

Esta perspectiva positivista difería de la de los liberales anteriores, que asumían el mercado como un agente virtualmente automático de la modernización para indígenas y no indígenas por igual. Según Weiner, en el porfiriato «las nociones de raza basadas en el linaje fueron contrarrestadas por la idea de que las razas eran tipos fijos y de que había una jerarquía racial».<sup>27</sup> Esto contradecía la idea liberal del individuo como la base de la sociedad y llevaba a la confusión de raza con nación, «por lo que, en lugar de una nación de individuos había ‘razas nacionales’».<sup>28</sup> Las preocupaciones

<sup>22</sup> Weiner, 2004, p. 25; véase Knight, 1985.

<sup>23</sup> Weiner, 2004, p. 31.

<sup>24</sup> Weiner, 2004, p. 26.

<sup>25</sup> Weiner, 2004, p. 34.

<sup>26</sup> Weiner, 2004, p. 26.

<sup>27</sup> Weiner, 2004, p. 33.

<sup>28</sup> Weiner, 2004, pp. 33, 35.

raciales acabaron ligadas a cuestiones de producción, por lo que se hacía más hincapié en la fuerza de trabajo y en la creencia de que era necesario que la población indígena cubriera las necesidades laborales de la nación. Pero esta era una tarea difícil porque se concebía a los indígenas como una raza inferior, divorciada de la sociedad moderna.<sup>29</sup> Al mismo tiempo, se redefinió el «trabajo» como la producción para mercados de mercancías nacionales e internacionales, y en esa acepción se excluía tanto la producción de subsistencia de los indígenas como la de productos menores.<sup>30</sup> Por consiguiente, en el porfiriato los liberales propugnaron «formas legales de coerción, como las leyes contra la vagancia, el consumo obligatorio y el empleo de contratistas laborales».<sup>31</sup> También la educación obligatoria era una forma más suave de coerción para integrar a los indígenas a la sociedad capitalista como trabajadores productivos.<sup>32</sup>

A pesar de su racismo, en términos generales los liberales porfiristas no eran deterministas biológicos sino que se centran en el concepto de evolución racial más que en la inevitable diferencia. Pero independientemente de si la idea de raza era natural o construida, ellos creían que las razas tenían rasgos particulares.<sup>33</sup> Además, el determinismo biológico sí tuvo influencia en los debates sobre políticas sociales, sobre todo en los que participaron extranjeros. Weiner cita el caso de Otto Peust, un antiguo sociólogo y burócrata de la Secretaría de Desarrollo, quien escribió extensamente sobre los indígenas de México en periódicos, folletos y estudios del gobierno.<sup>34</sup> Peust, quien estaba trabajando en la legislación agraria y laboral que se iba a introducir en 1911-1912, sostenía que las razas inferiores eran menos activas económicamente que las superiores y que la fuerza de la cultura económica moderna no era suficiente para modelar el comportamiento productivo de los indígenas. Estos, como otras razas no blancas, eran en buena medida seres «inertes» que cultivaban únicamente para su

<sup>29</sup> Weiner, 2004, p. 36.

<sup>30</sup> Weiner, 2004, p. 37.

<sup>31</sup> Weiner, 2004, p. 39.

<sup>32</sup> Weiner, 2004, p. 40.

<sup>33</sup> Weiner, 2004, pp. 35-36.

<sup>34</sup> Weiner, 2004, pp. 38-39.

propia subsistencia. Solo 5 o 6 % eran «activos» y capaces por lo tanto de llegar a ser trabajadores libres, o bien pequeños productores comerciales. A estos, aducía Peust, había que permitirles el acceso a la tierra, pero el resto de la población indígena debía ser despojada y obligada a trabajar.<sup>35</sup> Como lo señala Weiner, la idea de que los indígenas eran una «raza poco evolucionada que no podía ser impulsada hacia adelante por las fuerzas del mercado... aumentaba las posibilidades de coerción».<sup>36</sup>

Aaron Bobrow-Strain, en su libro sobre la agricultura finquera en los municipios de Chilón y Sitalá al norte de Chiapas, también define la «idea de producción» en el México porfirista como «un proyecto racial, de clase y territorial»,<sup>37</sup> que estaba «profundamente arraigado en la transformación de la naturaleza y la acumulación de capital por medio de la agricultura».<sup>38</sup> Esta ideología, que excluía la agricultura de subsistencia de los indígenas y la producción de pequeñas mercancías, «estaba asociada y justificada por el proyecto nacional de desarrollo liberal»<sup>39</sup> y, en la mente de los ladinos locales, estaba relacionada con la llegada de los inversionistas alemanes.<sup>40</sup>

### **Extranjeros y «razas extranjeras» en el Chiapas porfirista**

Los inversionistas y administradores extranjeros implicados en el desarrollo del sector de exportaciones, la mayoría de los cuales provenía de Alemania, Gran Bretaña y los Estados Unidos, trajeron su propia marca de racismo a Chiapas. En 1912, el cafeticultor alemán Paul Furbach en el Soconusco, lo mismo que Otto Peust en la Ciudad de México, esgrimió en su tesis doctoral, presentada en Heidelberg, que las «razas inferiores» se definían por su falta intrínseca de modernidad y baja productividad y que, por consiguiente, el trabajo forzado y la expropiación de la tierra a los pueblos indígenas

<sup>35</sup> Baumann, 1983, p. 43.

<sup>36</sup> Weiner, 2004, p. 39.

<sup>37</sup> Bobrow-Strain, 2007, p. 158.

<sup>38</sup> Bobrow-Strain, 2007, p. 160.

<sup>39</sup> Bobrow-Strain, 2007, p. 171.

<sup>40</sup> Bobrow-Strain, 2007, p. 169.

por los colonizadores blancos estaban justificados con argumentos raciales.<sup>41</sup> Cinco años antes, el inglés Oliver H. Harrison, residente en Tapachula y presidente de la Asociación de Plantadores de Caucho de México, en su conferencia anual había abordado los méritos relativos de diferentes grupos raciales como trabajadores en las plantaciones, junto con las tasas de rendimiento y la selección de especies de hule. Harrison se manifestó a favor de los inmigrantes europeos y en contra de la importación de trabajadores chinos, japoneses y negros, en consonancia con el experto en hule Olszen-Seffer, cuya opinión supuestamente científica era que «los japoneses son los inmigrantes menos deseables, seguidos de los negros».<sup>42</sup>

Pero en la práctica, obtener una oferta de trabajo en un contexto de escasez tenía prioridad sobre la teoría racial contemporánea. Por ejemplo, en 1890, el inversionista británico y antiguo diplomático en Guatemala, Juan Magee, propietario de la plantación de San Juan de las Chicharras, cerca de Tapachula, recibió el apoyo personal del presidente para importar 400-500 nativos de las islas polinesias.<sup>43</sup> Pero el plan fracasó cuando, poco después de su llegada, los 300 trabajadores isleños con contratos de servidumbre fueron víctimas de una epidemia de viruela y murieron.<sup>44</sup> En 1895 también se estableció una colonia japonesa en Escuintla, en un terreno adquirido a la Mexican Land and Colonization Company (MLCC) de propiedad británica. La intención era que los colonos, reclutados por la Kabayashi Company, cultivaran productos de exportación, como café, tabaco y hule. Pero en 1900, los 58 inmigrantes se dedicaban a producir caña de azúcar, fruta y verduras para consumo local y nunca llegaron a formar parte de la fuerza de trabajo de la plantación.<sup>45</sup>

En realidad, a pesar de los prejuicios mencionados, el sector del hule se convirtió en el mayor importador de fuerza de trabajo extranjera no

<sup>41</sup> García de León, 1985, vol. I, p. 193.

<sup>42</sup> National Archives, Kew, UK, FO 368/113, 35852, 15 de octubre de 1907.

<sup>43</sup> INAH, Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Archivo Chiapas, Rollo 9, 'Mensaje leído por el gobernador del estado en el Segundo periodo del XVI Congreso del estado', 16 de septiembre de 1890.

<sup>44</sup> García de León, 1985, vol. I, p. 190.

<sup>45</sup> García de León, 1985, vol. I, p. 189.

blanca en el estado. Por los puertos de San Benito y Salina Cruz en el Pacífico llegó un gran número de trabajadores chinos para trabajar en las plantaciones de hule establecidas en el Soconusco después de 1900.<sup>46</sup> Por ejemplo, en 1912 una cuarta parte de los 800 trabajadores empleados en la plantación más grande, La Zacualpa, era de chinos.<sup>47</sup> Paul Furbach consideró que la inmigración china fue un fracaso porque en cuanto tenían un poco de dinero abandonaban la plantación y abrían tiendas.<sup>48</sup> Pero para los chinos, ese «fracaso» era un indicio de las oportunidades económicas que brindaba la región y fueron creciendo en número.<sup>49</sup> El alemán Winifred Mahnken recordó que había un gran comunidad china en Tapachula al cambio de siglo, muchos de cuyos miembros recogían el estiércol y limpiaban las calles en la estación de lluvias.<sup>50</sup> Pero en general, los inmigrantes chinos abrían cantinas y locales de juego y se dedicaban al comercio. Importaban mercancías de Hong Kong y San Francisco y pronto se convirtieron en los principales mayoristas en Huixtla, Tapachula y la región de la costa del Pacífico, incluido Tonalá,<sup>51</sup> y también dominaban el comercio al por menor de comestibles.<sup>52</sup> Comerciantes y políticos locales que tradicionalmente controlaban el juego y el comercio resintieron el éxito de los chinos. En 1908, la delegación china en la Ciudad de México se quejó de que ni los residentes chinos ni sus negocios estaban suficientemente protegidos por las autoridades en Pijijiapan y Tonalá,<sup>53</sup> y en 1909 los 10 negocios chinos en Tuxtla Chico fueron consumidos por un incendio provocado.<sup>54</sup>

<sup>46</sup> De la Peña, 1951, vol. IV, p. 1061.

<sup>47</sup> De la Peña, 1951, vol. II, p. 633.

<sup>48</sup> García de León, 1985, vol. I, p. 192.

<sup>49</sup> INAH, Archivo Histórico de Chiapas, Rollo 11, 'Informe del C. Gobernador del Estado a la XXIII Legislatura', 16 de septiembre de 1904; Gobierno de Chiapas, 1912.

<sup>50</sup> Mahnken, 1993, p. 23.

<sup>51</sup> De la Peña, 1951, vol. IV, p. 1061.

<sup>52</sup> National Archives, Kew, FO 204/499, 'Consular report on local conditions in the department of Soconusco, 1917'.

<sup>53</sup> Archivo Histórico de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez (AHCH-CUID-UNICACH), Gobernación, 1909, vol. III, expediente 10, secretario del Estado y Despacho de Relaciones Exteriores al gobernador de Chiapas, 6 de mayo de 1908.

<sup>54</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1909, vol. VII, expediente 30, Telegrama, jefe político de Soconusco al gobernador de Chiapas, 11 de enero de 1909.

En Chiapas también se empleó a trabajadores negros de Jamaica y los Estados Unidos. Por ejemplo, la Mutual Rubber Production Company contrató trabajadores en Livingston, Jamaica, para trabajar en Agua Clara, en el distrito de Palenque. A estos se les adelantaba el costo del pasaje, que tenían que devolver a una tasa de cuatro pesos por mes, y se les prometían dos pesos y medio al día por una jornada de 10 horas más vivienda gratis. Los trabajadores podían abandonar el puesto después de un año si no estaban endeudados. No obstante, era frecuente que la compañía no cumpliera con estas condiciones. En 1904, los 184 jamaquinos en Agua Clara participaron en una rebelión armada en la plantación y un contingente de 50 milicianos locales, al mando de los jefes políticos de Palenque y Chilón, llegaron a restablecer el orden. Los 15 protagonistas fueron arrestados y más tarde puestos en libertad.<sup>55</sup> Según el expediente del juicio, los jamaquinos, armados con machetes, cuchillos, palos, pistolas y escopetas, posiblemente instigados por un empleado estadounidense, Santiago Robinson, se rebelaron ante las malas condiciones de trabajo —la falta de atención médica adecuada y de comida, cobijo y mujeres «para satisfacer sus necesidades»— y porque se les había impedido regresar a su país, todo lo cual constituía una violación del contrato.<sup>56</sup> En 1905, el vicecónsul de Estados Unidos en Frontera, en el estado vecino de Tabasco, recibió quejas de otros trabajadores estadounidenses, jamaquinos y negros sobre el tratamiento que habían recibido de la Mutual Rubber Production Company. Según el estadounidense Carlos H. Westerman, la compañía había incumplido su obligación contractual de pagar a sus empleados el viaje de regreso, y después de haber presentado su renuncia, E. W. y D. N. Graves, que habían llegado hacía poco tiempo de Estados Unidos, lo insultaron y amenazaron de muerte.<sup>57</sup>

<sup>55</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Fondo Documental Fernando Castañón Gamboa (FDFCG), expediente 911, 'Diligencias practicadas por orden del gobernador del Estado, con motivo del levantamiento de algunos trabajadores Jamaquinos en la finca Agua Clara del departamento de Palenque, 1904.

<sup>56</sup> AGPJ, Ocosingo, sin clasificación, 'Diligencias instruidas en averiguación de la sublevación hecha por Tomas Evans y socios en la finca Agua Clara', 13 de agosto de 1904.

<sup>57</sup> National Archives and Records Administration, Washington, DC, EUA (NARA), Informes del Servicio Exterior, Veracruz, Rollo 18, Agencia Consular en Frontera, 20 de octubre/25 de noviembre de 1905.

En resumen, aunque varios grupos étnicos y nacionales fueron llevados a Chiapas para trabajar en las plantaciones durante el porfiriato, la mayoría de los inversionistas consideró que los intentos de establecer fuerza de trabajo extranjera habían sido un fracaso, debido a la enfermedad o la incapacidad para un control suficiente de actividades, movimientos y expectativas de los trabajadores en servidumbre. Este fracaso, que sirvió con frecuencia para reforzar interpretaciones racistas de la mano de obra, dejó a los inversionistas, tanto nacionales como extranjeros, frente a la mayoría de la población indígena como principal fuente de mano de obra para el sector de exportación estatal. En consecuencia, la «cuestión india», que había concernido a españoles y ladinos desde la época colonial, acabó ligada a debates y conflictos políticos sobre el desarrollo de las exportaciones y la modernización.

### Ideas de raza

En general, la elite chiapaneca, sobre todo en los Altos, se inclinaba a asumir el orden social en términos corporativos y a definir la «raza» según las nociones coloniales relacionadas con la casta de linaje y pureza moral.<sup>58</sup> A partir de 1903, inspiradas en el reformismo católico del obispo Orozco Jiménez,<sup>59</sup> una serie de figuras prominentes de las elites antirrabasistas, como Manuel Pineda, elaboraron una crítica «indigenista» del régimen porfirista en Chiapas. Pineda defendía las relaciones sociales comunales y paternalistas frente al embate de una modernización «violenta», aduciendo que estas relaciones sociales para regenerar al indígena e integrarlo a la economía y a la sociedad «civilizada» eran medios superiores, comparados con el desarrollo capitalista racional.<sup>60</sup> La facción sancristobalense también empleó argumentos raciales impregnados de delirios de los conquistadores españoles para tratar de ganarse el apoyo de Francisco I. Madero en

<sup>58</sup> Para un análisis de «raza», decencia y linaje, véase De la Cadena, 2000, pp. 48-51.

<sup>59</sup> Véase Ceballos Ramírez, 1991; y Murray, 1965, pp. 344-361.

<sup>60</sup> García de León, 1985, vol. I, p. 186.

1911. Esta facción argumentaba que San Cristóbal, «el centro de la cultura y la civilización» y «origen de los hombres más preclaros e ilustres en el estado», debía ser de nuevo la capital del estado porque, de acuerdo con uno de los soldados de Cortés, Bernal Díaz del Castillo, en su historia de la conquista de México, la ciudad había sido fundada por 400 familias españolas. Por consiguiente, «no e[ra] una población mixta, ahí no viv[ían] indios, todos los habitantes son de la raza blanca o ladinos [...] se habla el español [por lo tanto] en San Cristóbal de Las Casas hay, en lo general, pureza de costumbres y principios morales excelentes, y pocos han de ser los que no descienden de legítimos matrimonios». En cambio, en Tuxtla

solo una tercera parte es de la raza blanca o ladina y las otras dos terceras partes son de indígenas de la raza zoque. Desgraciadamente, en Tuxtla hay un nivel moral muy bajo [y] si uno indaga sobre los antecedentes de muchos de los hombres que hoy son importantes, resulta que solo son conocidos por la línea paterna [es decir, las madres son de origen indígena]. La población, en general, no cuida su educación religiosa o moral.<sup>61</sup>

No obstante, la ideología racial en Chiapas no se limitaba, ni mucho menos, a los efectos persistentes de la casta. La elite política porfirista estaba influida tanto por el racismo científico europeo como por vestigios de los prejuicios de la sociedad colonial de castas. Porque mientras la clase política mestiza mexicana tendía a minimizar el determinismo biológico en su discurso positivista y a acentuar la importancia de la cultura y la educación en la diferencia racial, a algunos de sus miembros les seducían las elegantes teorías del darwinismo social que proporcionaban a conveniencia una fundamentación «moderna» a los prejuicios y las desigualdades sociales «tradicionales».<sup>62</sup> Este era el caso de Emilio Rabasa, el exponente regional más importante del pensamiento porfirista y uno de los ideólogos más importantes del régimen nacional.

<sup>61</sup> AGN, Fondo Madero, C: 61.650, 1911, vecinos de San Cristóbal de Las Casas a F. Madero (sin fecha).

<sup>62</sup> Aunque está a debate hasta qué punto suscribían en realidad el determinismo biológico: véase Hale, 1989, especialmente pp. 228-238.

El análisis racial de Emilio Rabasa se basaba en una concepción particular de la historia mexicana. Desde su perspectiva, los indios no habían conformado la «nación colonial» ni constituido «parte del pueblo o de la sociedad» en la Independencia, a pesar de que las puertas estaban abiertas a incluirlos. Por el contrario, la conciencia nacional era exclusiva de los criollos y de una parte de los mestizos,<sup>63</sup> que juntos constituían la «parte racional» de la población.<sup>64</sup> En cambio, la población indígena sumaba «tres millones [de habitantes], inferiores a los indios de Moctezuma [es decir, los aztecas], moral e intelectualmente sin personalidad ni noción de ella, sin una idea ni un sentimiento común que los ligara con la parte consciente de la población».<sup>65</sup> Esta «herencia colonial»<sup>66</sup> carecía de aspiraciones de autonomía y de una idea de emancipación, era resistente a sentimientos de nacionalidad<sup>67</sup> y era propensa a participar en movimientos políticos populares asociados con el desorden, la violencia y el fanatismo religioso, protagonizados por un líder seductor.<sup>68</sup> Los indios constituían, pues, uno de los grandes «problemas nacionales»,<sup>69</sup> «la enorme carga de otro pueblo igual en número [a los blancos y civilizados mestizos], pero sin preparación alguna para adaptarse». Esto era un obstáculo que no tenía parangón en ninguna otra nación, pero que no se podía eludir «cuando se vive bajo el imperio inflexible de la moral moderna».<sup>70</sup>

Parte de la crítica de Rabasa al indigenismo colonial, claramente influido por el darwinismo social, se fundaba en la afirmación de que las Leyes de Indias, «hechas para ampararlos con sus disposiciones especiales, contribuían al aislamiento de la raza... precisamente para socorrerla en su debilidad y defenderla de la rapacidad de los blancos», habían mantenido en forma artificial a los indios apartados del resto de la sociedad, «la nación

<sup>63</sup> Rabasa 1920a, p. 29.

<sup>64</sup> Rabasa 1920a, p. 241.

<sup>65</sup> Rabasa 1920a, p. 241.

<sup>66</sup> Rabasa 1920a, p. 241.

<sup>67</sup> Rabasa 1920a, p. 37.

<sup>68</sup> Rabasa 1920a, p. 37.

<sup>69</sup> Rabasa, 1920a, p. 235.

<sup>70</sup> Rabasa, 1920a, p. 235.

colonial». <sup>71</sup> La idea de que el contacto con los blancos perjudicaba a los indios fue «hija de la piedad virreinal»; no obstante, Rabasa pensaba que:

solo con un sentido moral estrecho pueden oponerse las penas individuales como argumento contra la civilización de una raza entera. Todo pueblo atrasado padece y se diezma al contacto del pueblo que le es superior; y sin embargo, no es humano impedirlo, porque no hay más medio que la vida común con todas sus asperezas, sus intolerancias, sus injusticias, sus abusos, sus violencias y sus crueldades, para que el inferior, por el ejercicio, la lucha y el dolor, se fortalezca y sobreviva. Aislarlo, por una conmiseración real o hipócrita, es condenarlo a la muerte tras una larga agonía. <sup>72</sup>

El razonamiento partía de que las leyes de la evolución determinaban las relaciones entre las razas y, por lo tanto, su mejoramiento se conseguiría mediante un proceso de selección natural. Por eso Rabasa propició «la invasión colonizadora de familias civilizadas en las regiones o pueblos de los indios hoy aislados» y opinaba que «si su inferioridad provoca la rapacidad de los colonos y quedan expuestos aquellos a explotación, tocará defenderlos a las autoridades inferiores y a los filántropos mientras ellos mismos despiertan lo bastante para resistir y rechazar». <sup>73</sup> Solo por medio de la supervivencia de los más aptos las razas podían «llegar a la dignidad del hombre». Pero al mismo tiempo Rabasa consideraba que la raza era cuestión de «las costumbres y las ideas cultas» más que una diferencia biológica fija y que a aquellos individuos que adquirían la «capacidad necesaria» para entrar en sociedad se les debería permitir hacerlo, y no mantenerlos permanentemente aparte, como era el caso de los indios y los negros en los Estados Unidos. <sup>74</sup> Por ende, no había una igualdad abstracta y a los indios, como a los analfabetas en general, no se les deberían conceder derechos de ciudadanía,

<sup>71</sup> Rabasa, 1920a, p. 29.

<sup>72</sup> Rabasa, 1920a, p. 245.

<sup>73</sup> Rabasa, 1920a, p. 270.

<sup>74</sup> Rabasa, 1920a, pp. 243-244.

porque eran incapaces de cumplirlos.<sup>75</sup> Pero la raza era civilización y la civilización, junto con los derechos civiles y políticos, se podía adquirir.

Pese a todo, Rabasa era sumamente escéptico acerca del poder de la escolarización para civilizar a los indios y creía que los recursos educativos se debían concentrar en «la parte ya preparada para la vida racional... puesto que estos son los que darán estabilidad y fuerza a la nación, vigor a su gobierno y riqueza al país».<sup>76</sup> En primer lugar, esto era así porque la mayoría de los indígenas estaba descalificada para el aprendizaje en las aulas, porque no hablaba español, y enviarle maestros «de la lengua nacional» era correr el riesgo de que esos maestros pudieran olvidar su propia lengua,<sup>77</sup> aunque de acuerdo con los preceptos de la propia teoría de Rabasa no queda claro cómo una «raza más débil» iba a provocar un cambio de esta índole en una raza «superior» a ella. En segundo lugar, aun cuando el indio llegara a entender el español, aprender a leer no lo iba a cambiar porque

no tiene a qué aplicarlo ni su medio lo estimula. [...] Entregado a sus faenas rutinarias, en que no hay ejercicio intelectual alguno, mantenido en su estado de automatismo estúpido y rodeado de autómatas, será siempre incapaz de entender lo que lea porque la lectura es un trabajo inteligente [por lo tanto] las nociones de ciencia que se enseñan en las escuelas son inútiles para el indio, que continúa aislado en su medio ambiente, primero porque no las entiende y luego porque no tienen aplicación en su labor ni uso en sus relaciones diarias.<sup>78</sup>

La familia y la comunidad eran más importantes que la escolarización por sí misma, aunque las escuelas pondrían a los niños indios en contacto con «miembros de la clase superior» y con ello capacitarían a unos cuantos indios al año para llegar a ciudadanos y ser parte de la nación.<sup>79</sup> Se suponía entonces que el contacto con las clases y las castas superiores

<sup>75</sup> Rabasa, 1920a, p. 244.

<sup>76</sup> Rabasa, 1920a, p. 265.

<sup>77</sup> Rabasa, 1920a, p. 266.

<sup>78</sup> Rabasa, 1920a, p. 265.

<sup>79</sup> Rabasa, 1920a, p. 266.

transformaría la mentalidad del indio más que la escolarización formal, y solo después de que hubiera adquirido una nueva mentalidad, podrían aprovechar la instrucción escolar.<sup>80</sup> En este aspecto, la inclusión de mejores comunicaciones, la expansión comercial y el desarrollo de la minería y la agricultura incrementarían las transacciones entre «la raza rezagada» y la sociedad nacional, y permitirían civilizar a los indios, aunque el progreso fuera lento y difícil.<sup>81</sup>

Aunque abstractas y contradictorias, las ideas de Emilio Rabasa acerca de la raza aportan cierta coherencia a las políticas del Estado para modernizar Chiapas a partir de 1891. El propio Rabasa no prescribió explícitamente políticas concretas basadas en su análisis «científico», pero otros rabasistas en Chiapas hicieron conexiones entre raza y mano de obra en las plantaciones, por ejemplo, que se hacían eco de las opiniones de Rabasa y de los puntos de vista más extremos de deterministas biológicos europeos. Así, en 1906, Rómulo Farrera, director del Banco de Chiapas, argumentaba que la población indígena del estado era «una excelente materia prima para el desarrollo de la agricultura del país», sobre todo porque se le podía pagar la mitad del salario que exigían los trabajadores mestizos en las tierras bajas de la costa.<sup>82</sup> En 1911, Bernardo Mallén publicó una serie de artículos sobre el «problema indio» en el *Boletín de la Cámara Agrícola de Chiapas*, que estaba dirigido a un público de rancheros y comerciantes porfiristas en Tuxtla, Ocozocoautla, Cintalapa, Jiquipilas, Chiapa y Comitán.<sup>83</sup> Mallén, como Rómulo Farrera, defendía el uso instrumental de la población indígena para desarrollar la economía. Sostenía que dicha «raza» era naturalmente floja y la educación no podía mejorar esto. Por lo tanto, la colonización y la asimilación eran las únicas maneras de hacer que los indígenas fueran útiles al país y al género humano. En términos prácticos, la escasez de mano de obra se debía a la constitución racial «inferior» de la población rural, cuyos miembros pretendían reducir sus necesidades materiales a un

<sup>80</sup> Rabasa, 1920a, p. 269.

<sup>81</sup> Rabasa, 1920a, p. 280.

<sup>82</sup> AGPD, Legajo XXXI, expediente 4890, 13 de mayo de 1906, Rómulo Farrera a Porfirio Díaz.

<sup>83</sup> Benjamin, 1995, p. 108.

mínimo y vivir mediante el engaño y el fraude en vez de trabajando para el progreso y la ganancia económica. En este contexto, los salarios altos en realidad desalentarían la participación en el mercado laboral y, aunque el sistema de la servidumbre por deuda también actuaba para desincentivar, era necesario en razón de la indolencia y el engaño de las clases trabajadoras. Además, Mallén proponía que la tierra debía estar sistemáticamente a disposición solo de individuos «activos», mientras que a aquellos que se distinguían por raza como indolentes había que confiscarles sus tierras. Por último, aunque las «razas inferiores» eran más débiles de voluntad que las colonizadoras superiores, eran mayores en número y, por lo tanto, para contrarrestar el peso abrumador de aquellas masas, las naciones colonizadoras habían negado los derechos civiles a las razas inferiores y así debería hacerlo México.<sup>84</sup> Mallén, lo mismo que Rabasa y muchos otros porfiristas en Chiapas, consideraba, pues, que negar a los indígenas los derechos políticos era un aspecto legítimo y necesario del proceso científico de progreso económico y social.

### **Racismo, formación del Estado y trabajo forzado**

Las ideas de raza combinadas con una centralización política cada vez mayor y la creciente demanda del mercado contribuyeron a incrementar los niveles de trabajo forzado en el estado. En la práctica, tanto los rabasistas como las elites más tradicionales apoyaban la servidumbre por deuda y el trabajo forzado por razones económicas y raciales. No obstante, aunque las elites tradicionales propiciaban el peonaje por su papel clave en el mantenimiento de las jerarquías sociales y raciales y porque creían que proporcionaba los medios paternalistas idóneos con los cuales educar y disciplinar a la población indígena, aquellos que suscribían el positivismo y el darwinismo social tendían a ver a los indígenas de manera instrumental y a creer que la servidumbre por deuda y el trabajo forzado en general se

<sup>84</sup> *Boletín de la Cámara Agrícola de Chiapas*, 1(7), 15 de abril de 1911 y 1(8), 30 de abril de 1911.

justificaban porque los indígenas (definidos biológica y culturalmente) no era ni aptos para ejercer sus derechos constitucionales ni capaces de satisfacer las demandas de la modernidad. Este punto de vista sirvió como justificación ideológica para el tráfico forzado de trabajadores indígenas a las plantaciones y los campos madereros, que después de 1900 fue denunciado, cada vez con más frecuencia, en la prensa de los Altos. Sin embargo, la mayoría de los artículos atribuían este tipo de explotación a la «ignorancia» de los indígenas y a su alcoholismo más que a la constitución de la servidumbre por deuda, el racismo, las relaciones sociales más amplias o la intervención de funcionarios públicos en la contratación de mano de obra.<sup>85</sup> Esta paradoja no era fortuita porque, aunque criticaban la nueva explotación calculada de los indios en las plantaciones modernas, muchos miembros de la elite de los Altos se implicaban cada vez más en el sistema de enganche que despegó en los años 1890.<sup>86</sup>

El semanario católico *La Voz de Chiapas*, que circuló al principio del periodo revolucionario, expresaba una postura más radical. Su línea editorial responsabilizaba directamente a la centralización política porfirista de la contratación de trabajo forzado y otros abusos cometidos contra los indígenas. Señalaba a los jefes políticos como los elementos clave en un régimen que gobernaba sin ley ni justicia, sosteniendo su autoridad con mano de hierro y despotismo.<sup>87</sup> De ellos se decía que eran duros y autoritarios con los humildes, a quienes explotaban para llenarse los bolsillos. Pero si la gente se quejaba le iba peor, porque en Chiapas los jefes políticos eran casi sagrados junto con todas las otras autoridades, que eran capaces de tiranizar a capricho porque tenían garantizada la impunidad y que quienquiera que osara denunciarlos sería severamente castigado. Estos castigos incluían ser reclutado para el batallón, las fuerzas de seguridad o la policía, todo sin pago; la cárcel; y otros métodos que empleaban los que gobernaban para

<sup>85</sup> Por ejemplo, *El Clavel Rojo*, 2 de octubre de 1904; y *Periódico oficial de Chiapas*, 1 de noviembre de 1889.

<sup>86</sup> García de León, 1985, vol. I, p. 186. Véase también Rus, 2003.

<sup>87</sup> *La Voz de Chiapas*, 12 de febrero de 1911.

hacer que se les obedeciera y para silenciar a quienes los criticaban.<sup>88</sup> El diario alegaba que el poder del jefe político emanaba de una total falta de supervisión de sus actividades por las otras ramas del gobierno. Por tanto, era «omnipotente», al poseer más autoridad que «el emperador Negus Menelik de Etiopía». Igualmente, el juez de Primera Instancia parecía tener más autoridad que la Suprema Corte. De ese modo, ambas eran autoridades «dignas del gobierno de Nerón». Aún peor, el gobernador no quiso hacer caso a ninguna queja en contra de ellos, pues recurrir al Tribunal Superior del estado sería «una farsa» que dejaría las cosas como estaban o en peor situación para el quejoso, al que no le quedaba más alternativa que emigrar.<sup>89</sup> Esta complicidad estaba garantizada por un sistema de centralización que debilitaba la política electoral y controlaba firmemente la disidencia. Por ende, continuaba *La Voz de Chiapas*, solo el Ejecutivo tenía voz, porque era el gobernador quien escogía al Judicial, al Legislativo y a la administración basándose en la lealtad y el amiguismo.<sup>90</sup> El resultado era una variante especialmente cruel de caciquismo, motivado por la extorsión y mantenido por la fuerza, en el que los jefes políticos eran los primeros responsables.<sup>91</sup>

Los indígenas eran las principales víctimas —privados de todos los derechos legales y sociales, incluso del derecho a la supervivencia («la libertad de plantar cultivos o forraje para las necesidades básicas») —<sup>92</sup> y eran explotados de manera infame por los oficiales estatales, que les hacían trabajar «como animales» y «esclavos», sin pagarles, en los servicios públicos y las propiedades privadas de los oficiales y sus amigos. Muchos pueblos indígenas como Cancuc, Bachajón y San Andrés habían quedado desolados porque los secretarios municipales, por órdenes del jefe político, habían vendido a muchos de sus habitantes a los enganchadores.<sup>93</sup> Mientras tanto, los jefes políticos y los agentes municipales aumentaban sus ganancias con

<sup>88</sup> *La Voz de Chiapas*, 12 de marzo de 1911.

<sup>89</sup> *La Voz de Chiapas*, 14 de mayo de 1911.

<sup>90</sup> *La Voz de Chiapas*, 12 de febrero de 1911.

<sup>91</sup> *La Voz de Chiapas*, 12 de marzo de 1911.

<sup>92</sup> *La Voz de Chiapas*, 30 de abril de 1911.

<sup>93</sup> *La Voz de Chiapas*, 9 de abril de 1911.

la venta de alcohol que «mataba la energía de esa raza marginada».<sup>94</sup> Esta impunidad y este caciquismo, en lo que coincidían tanto *La Voz de Chiapas* como el periódico católico *Más Allá*, eran producto directo del gobierno de los Rabasa, que gobernaba el estado como un «feudo hereditario», repartiendo puestos de autoridad a los favoritos pertenecientes a su círculo.<sup>95</sup>

Según este análisis, el problema no era la raza sino el propio Estado. La explotación y la exclusión que sufría la población indígena no eran resultado natural de una inferioridad biológica, de una degeneración moral o de un déficit cultural, sino producto de prácticas políticas corruptas asociadas con el «capitalismo de cuates» y la llamada «transición a la modernidad». Y aunque esta perspectiva ponía de cabeza interpretaciones previas —al concebir el «problema indígena» como el efecto y no la causa de las desigualdades políticas y económicas— no llegaba a reconocer la iniciativa indígena ni a abordar cómo el régimen centralizador «moderno» ejercía el poder en las comunidades rurales y se involucraba en las estructuras «tradicionales» indígenas, políticas y sociales. En cambio, el Estado porfirista era dominación y los indígenas eran sus desafortunadas víctimas.

En el capítulo siguiente abordaré este tema para conocer los medios por los que el Estado penetró en el campo y construyó una especie de hegemonía, cooptando las estructuras etnopolíticas «tradicionales» y vinculándolas al proyecto de formación del Estado «moderno» y a la producción «capitalista». No obstante, primero concluiré esta parte analizando las prácticas «cotidianas» del gobierno estatal en Chiapas mediante un estudio de la tributación, la educación y el trabajo en las obras públicas.

## Los impuestos

Según François-Xavier Guerra, Chiapas fue uno de los estados mexicanos con la carga fiscal más alta en 1910, más de cuatro pesos por habitante,<sup>96</sup>

<sup>94</sup> *La Voz de Chiapas*, 12 de marzo, 1911.

<sup>95</sup> *La Voz de Chiapas*, 2 de abril de 1911; *Más Allá*, 27 de noviembre de 1910.

<sup>96</sup> Guerra, 1995, p. 315.

aunque en el interior de Chiapas las tasas municipales variaron mucho, de hasta 4.39 pesos por habitante en Tapachula a 0.23 pesos en la región Lacandona.<sup>97</sup> El presupuesto del estado también entraba en la categoría del crecimiento más alto a nivel nacional —600% a 900%— entre 1878 y 1910,<sup>98</sup> reflejando el bajo nivel previo al porfiriato y la inversión realizada a partir de entonces en las tan necesarias comunicaciones.

La pieza central de la tributación en Chiapas era el impuesto por cabeza —la capitación personal— que el gobierno del estado había reintroducido en 1869. En 1892, Emilio Rabasa revisó la ley existente para aumentar la cobertura y el cumplimiento del impuesto, convirtiendo de este modo el impuesto personal en el medio principal que tenían los jefes políticos, y a través de ellos el Ejecutivo, para ejercer su autoridad en el campo. El jefe político, el jefe del registro civil y el presidente municipal eran los responsables de decidir quién tenía que estar en las listas fiscales. A los jefes políticos se les recompensaba con entre 8% y 12% del ingreso que recibían, en tanto que a los presidentes municipales se les permitía quedarse con 4%, con lo que podían pagar a los subordinados, incluida la policía local o los comisionados y a los finqueros, que eran quienes en realidad recaudaban el impuesto. Los jefes políticos y sus agentes también estaban autorizados a recurrir a la coacción cuando los contribuyentes no pagaban, y a los morosos se les consideraba vagabundos que podían ser consignados por la autoridad respectiva para ser juzgados y castigados, incluso con la venta de su deuda a un tercero, que podía ser un contratista laboral.<sup>99</sup> Oficialmente, si se descubría que las autoridades habían cobrado arbitrariamente dicho impuesto, eran castigadas severamente. No obstante, como lo indicaba una circular del gobierno de 1896, la falta de un sistema independiente de supervisión significaba que este tipo de infracciones eran sistemáticas.<sup>100</sup> El resultado, según la oposición católica, era un sistema tributario «feudal»,

<sup>97</sup> Guerra, 1995, p. 318.

<sup>98</sup> Guerra, 1995, p. 315.

<sup>99</sup> INAH, Museo de Antropología, Serie Chiapas, Rollo 84, 'Reglamento para el cobro del impuesto de capitación', 1º de noviembre de 1892.

<sup>100</sup> INAH, Museo de Antropología, Serie Chiapas, Rollo 84, 'Circular del secretario de hacienda a los jefes políticos', 4 de febrero de 1896.

en el cual el jefe político, escogido directamente por el gobernador del estado a partir de 1891, recreaba el papel del encomendero, al que ayudaban asistentes privados que despojaban a los indígenas de bienes y recursos muy por encima de las tasas fiscales oficiales.<sup>101</sup> Así pues, el Estado moderno descansaba manifiestamente sobre lo que muchos percibían como prácticas fiscales premodernas y el abuso sistemático del poder.

Otro impuesto con implicaciones significativas era el del alcohol. El mercado principal para el destilado era la población indígena, tanto en pueblos como en el creciente número de fincas. En efecto, según Aaron Bobrow-Strain, el comercio de alcohol no solo era uno de los sectores económicos más importantes y lucrativos por derecho propio, sino que también constituía un elemento indispensable en la expansión de la agricultura de las fincas durante el porfiriato. En Chilón y en el norte de Chiapas, como en otras regiones del estado, «el número de fincas comerciales... se elevó en las últimas décadas del siglo XIX a medida que un complejo de caña y café integrado a nivel global comenzó a definir la economía de la región».<sup>102</sup> A la colonización provocada por el auge de la caña de azúcar siguió la del café, pero la importancia de la caña fue más allá. De hecho, Bobrow-Strain sostiene que «la caña de azúcar destilada y convertida en aguardiente y vendida a crédito a los trabajadores indígenas fue lo que hizo posible las exportaciones de café».<sup>103</sup> Y esto ocurrió así porque el aguardiente era «el fundamento sobre el que se construyó la deuda y el trabajo forzado».<sup>104</sup> Los delitos cometidos bajo la influencia del alcohol sirvieron de fuente conveniente de las deudas originales de los trabajadores; la tienda de raya, suministrada a menudo por un comerciante de fuera, desempeñó un papel central en el ciclo de profundización de la deuda inducida por el alcohol,<sup>105</sup> y en el nivel de identidad —tanto colectiva como personal— «la existencia misma de los peones y patronos como sujetos descansaba históricamente en

<sup>101</sup> Camberos Vizcaíno, 1966, p. 206.

<sup>102</sup> Bobrow-Strain, 2007, p. 52.

<sup>103</sup> Bobrow-Strain, 2007, p. 56.

<sup>104</sup> Bobrow-Strain, 2007, p. 68.

<sup>105</sup> Bobrow-Strain, 2007, p. 70.

los efectos nada sutiles de la embriaguez».<sup>106</sup> Y así fue porque el «alcoholismo cultivado con cuidado» junto con el «aislamiento forzoso... la servidumbre por deuda... y los elaborados rituales de paternalismo y respeto» fueron los medios con los cuales las «fincas crearon súbditos»<sup>107</sup> y fueron construidas y actuadas las etnicidades de indígena y ladino.<sup>108</sup>

Antes de la década de 1870, la ley del estado trataba en teoría de restringir las ventas de destilados, sobre todo en los pueblos indígenas. En 1874, nuevas leyes que gravaban tanto la producción como la distribución transformaron el alcohol de mercancía clandestina en fuente importante de ingresos fiscales y convirtieron a ladinos y pueblos ladinos, sobre todo San Cristóbal de Las Casas, en proveedores de los indígenas. Pero no es una coincidencia que al mismo tiempo que el alcohol se convertía en una importante fuente de ingresos para los ladinos, las cabeceras y el gobierno federal se lamentaban cada vez más por la embriaguez como un vicio que era tanto la causa de la pobreza del indígena como el reflejo de su inferioridad racial y degradación moral.<sup>109</sup>

De hecho, en una relación directa con la legislación del siglo XVIII que había puesto restricciones de género y casta a la producción del alcohol, las mujeres ladinas de clase trabajadora eran las principales elaboradoras y comerciantes de ese producto en el estado, en tanto que los hombres indígenas —campesinos y trabajadores— eran sus clientes más asiduos. Por ejemplo, en San Cristóbal de Las Casas, en 1888, 56 de las 58 aguardenteras registradas eran sobre todo mujeres que vivían en los barrios de La Merced y Guadalupe. En los pueblos de Teopisca y Huixtán había seis y siete destilerías respectivamente, todas propiedad de mujeres, además de dos en Tenejapa y una en San Pedro Chenalhó.<sup>110</sup> Por esta razón, el sector del alcohol es una lente interesante para estudiar la relación entre raza, género y clase en Chiapas durante ese periodo.

<sup>106</sup> Bobrow-Strain, 2007, p. 68.

<sup>107</sup> Bobrow-Strain, 2007, p. 13.

<sup>108</sup> Bobrow-Strain, 2007, p. 68.

<sup>109</sup> Blasco, 2001, pp. 41-46.

<sup>110</sup> Archivo Municipal de San Cristóbal de Las Casas (AMSCCL), Censo 1888; AGN, Gobernación, Agricultura, C.7.4, 8 de agosto de 1888; Blasco, 2001, pp. 89-91, 93-96.

Con el tiempo, los cambios en la legislación fiscal tendieron a debilitar el predominio femenino. En 1887, el estado impuso aranceles revisados que estimulaban la modernización de la industria, favoreciendo a aquellos productores que utilizaban alambiques de cobre en vez del método tradicional de vasijas de barro.<sup>111</sup> En 1892, Emilio Rabasa, como parte de su amplio programa de reforma, abolió los impuestos municipales sobre el comercio y el transporte del alcohol, se deshizo del sistema de rematantes —concesionarios que licitaban por el derecho a recaudar impuestos de parte del estado— y elevó los impuestos municipales y estatales sobre la producción. Las nuevas tarifas discriminaban aún más radicalmente a los pequeños productores, que un año más tarde fueron de nuevo golpeados con la introducción de un nuevo impuesto federal sobre el alcohol. El resultado combinado fue hacer que muchos productores tradicionales salieran del mercado y transfirieran la producción a aquellos que tenían dinero para invertir en tecnología más compleja (es decir, hombres con capital).<sup>112</sup>

Sin embargo, la modernización de la industria del alcohol tenía un cariz dual diferenciado regionalmente. La tendencia a largo plazo era en dirección a remplazar a las mujeres productoras a pequeña escala por destilerías tecnológicamente más avanzadas. Pero comparado con otros estados de la República, la producción de alcohol en Chiapas se mantuvo como un asunto relativamente artesanal.<sup>113</sup> Por consiguiente, aunque según Juan Blasco el número de productores en San Cristóbal de Las Casas se redujo a la mitad entre 1873 y 1898,<sup>114</sup> en una serie de distritos persistieron unos cuantos pequeños productores, si bien en otros como el Soconusco se llegaron a establecer algunos más grandes y productivos.<sup>115</sup> Además, en Chiapas, en conjunto, tanto el número de productores registrados como la producción de alcohol aumentaron entre 1898 y 1911,<sup>116</sup> aparentemente por falta de elasticidad de la demanda indígena en su mayoría, a pesar del golpe que

<sup>111</sup> Blasco, 2001, pp. 53-54.

<sup>112</sup> Blasco, 2001, pp. 80-82, 97-103.

<sup>113</sup> Blasco, s.f., pp. 10-13.

<sup>114</sup> Blasco, 2001, p. 95.

<sup>115</sup> Blasco, s.f., pp. 14, 21-32.

<sup>116</sup> Blasco, 2001, pp. 82-85.

le habían asestado al sector de exportación los bajos precios del café entre 1898 y 1909. En realidad, no fue sino hasta la llegada del ferrocarril, en 1904, que pudo entrar alcohol a bajo costo procedente de otros estados, cuando el sector tradicional de Chiapas empezó su fase terminal.<sup>117</sup>

## La educación

Según Guerra, en 1910 Chiapas era uno de los tres estados con niveles más bajos de escolarización primaria.<sup>118</sup> También figuraba entre los tres últimos en alfabetización, junto con Oaxaca y Guerrero, todos los cuales tenían una tasa inferior a 15%.<sup>119</sup> Se podría concluir que solo se gastaba una pequeña parte del incremento del ingreso fiscal en escuelas, una política congruente con las convicciones de Emilio Rabasa en lo que respecta al bajo valor de educar a los indígenas, que constituían la mayoría de la población.

Pese a todo, Rabasa sí introdujo un nuevo impuesto a la educación en 1892; al igual que el impuesto de capitación, lo pagaban todos los hombres entre los 16 y 60 años. En efecto, en 1894 Rabasa proclamaba que había establecido más de un centenar de escuelas primarias en el estado. Pero al tomar posesión, en 1895, Francisco León se quejaba del «impactante vacío» que había encontrado en la educación pública,

siendo lo más extraño que aun invirtiéndose considerables sumas en este ramo, el resultado práctico ha venido siendo casi nulo, así en la instrucción preparatoria y profesional como en la primaria. En Chamula, por ejemplo, siempre ha habido allí maestro y no se encuentran en ese pueblo ni tres individuos que sepan siquiera leer.<sup>120</sup>

En 1911, *La Voz de Chiapas* comentaba que los indígenas pagaban miles de pesos en el impuesto de educación pública, pero incluso las poblaciones

<sup>117</sup> Blasco, s.f., p. 18.

<sup>118</sup> Guerra, 1995, p. 414.

<sup>119</sup> Guerra, 1995, p. 417.

<sup>120</sup> AGPD, Legajo XXI, expediente 9401, F. León a P. Díaz, 10 de junio, 1896.

indígenas más afortunadas tenían únicamente una escuela deteriorada a la que asistían ocho o nueve alumnos, a quienes enseñaba un maestro que en muchos casos no sabía leer.<sup>121</sup> El presupuesto para 1901 muestra que el gasto del estado en educación pública favoreció en gran medida al distrito de Tuxtla. En cambio, otros con mayoría indígena, como Comitán, Simojovel, Chamula, Chilón y Palenque, pagaron más impuestos a la educación pero recibieron mucho menos presupuesto. En consecuencia, el impuesto a la educación de 1892 sirvió sobre todo para pagar una educación pública restringida a poblaciones ladinas del valle central y la costa del Pacífico y para subsidiar mejoras en la infraestructura que ayudaran al desarrollo de la economía de exportación.<sup>122</sup>

La política del impuesto a la educación queda bien ilustrada en el caso del poblado de Chamula, que atrajo la atención de Francisco León en 1895. Tenía la tasa de alfabetización más baja y la proporción más alta de indígenas en el estado. En 1904 había en Chamula 8 276 contribuyentes que pagaban al estado unos 8 000 pesos al año en impuesto a la educación.<sup>123</sup> En 1901 se gastaron 1 140 pesos en salarios para maestros en las seis escuelas y en 1902 se alquilaron edificios en San Andrés y Chamula por 60 pesos al año.<sup>124</sup> Aunque había aproximadamente 9 500 niños de menos de 14 años en el distrito,<sup>125</sup> solo 204 niños estaban inscritos en la escuela.<sup>126</sup>

<sup>121</sup> *La Voz de Chiapas*, 9 de abril, 1911.

<sup>122</sup> Los jefes políticos estaban autorizados a entregar fondos para mejoras públicas, incluido el impuesto para la educación, a «grupos de personas solventes y honorables», como prominentes finqueros: Biblioteca Na Bolom, San Cristóbal de Las Casas, 'Reseña de las atribuciones y deberes de los jefes políticos de Chiapas', Tuxtla Gutiérrez, 1897.

<sup>123</sup> AMSCLC, jefatura política de San Andrés, Chamula, expediente s/n, 'Minutario de Correspondencia Oficial', 22 de diciembre de 1904. La cifra es mayor que la estimada en el cuadro 4, supuestamente porque se contó a más habitantes como contribuyentes que el promedio basado en los datos del censo y/o porque se les cobraba más de la tasa oficial: AMSCLC, jefatura política de San Andrés, Chamula, expediente s/n, 'Circulares y comunicaciones de la Tesorería Gral.', 1908.

<sup>124</sup> AMSCLC, jefatura política de San Andrés, Chamula, expediente s/n, 'Escuelas en el partido de Chamula', 1902.

<sup>125</sup> Gobierno Federal, 1905.

<sup>126</sup> En Chamula 27 alumnos eran ladinos. En San Andrés, 24 de los 35 escolares eran ladinos. AMSCLC, jefatura política de San Andrés, Chamula, expediente s/n, 'Escuelas en el partido de Chamula', 1902.

**Cuadro 4.1.** La educación pública en Chiapas, 1901

Departamento	Escuelas	Maestros	Salario (anual)	Pesos p/niño <sup>a</sup>	Impuesto educ. (aprox.) <sup>b</sup>	Alfabetiza- ción (%) <sup>c</sup>
Tuxtla	12	33	20 868	1.52	7 319	19.0
Mezcalapa	10	10	2 880	0.58	2 939	4.7
Chiapa	9	10	3 780	0.48	4 421	15.1
Las Casas	9	10	5 760	0.48	7 345	15.4
Tonalá	4	4	2 280	0.44	2 851	5.5
Soconusco	8	8	4 020	0.29	8 521	9.3
Frailasca	4	4	960	0.28	1 769	9.2
La Libertad	6	7	1 800	0.23	4 243	8.8
Motozintla	7	7	1 680	0.23	3 913	2.6
Comitán	10	10	3 540	0.21	10 204	9.9
Simojovel	2	2	1 800	0.16	5 945	6.8
Chamula	6	6	1 140	0.12	6 203	0.6
Chilón	6	6	1 320	0.10	8 240	5.8
Palenque	2	2	480	0.07	4 021	4.9
Pichucalco	1	1	360	0.03	6 086	10.7
Promedio	96	120	52 668	0.35	83 906	8.9

Fuente: AGPD, Legajo XXVI, expediente 5770, R. Pimentel a P. Díaz, 22 de mayo de 1901.

<sup>a</sup> Cálculos basados en datos del censo de 1900: Gobierno Federal, 1905.

<sup>b</sup> Cifra calculada con base en un contribuyente por cada 4.3 habitantes (véase Gobierno Federal, 1905) y un peso por contribuyente.

<sup>c</sup> Habitantes de más de 14 años de edad: Gobierno Federal, 1905.

En 1901, Rafael Pimentel empezó a trabajar para el proyecto de la Escuela Regional de Indígenas en San Andrés. Se calculaba que asistirían a la escuela 200 alumnos para aprender a leer, escribir y contar, y que los mejores continuarían sus estudios en la Escuela Normal.<sup>127</sup> Los expedientes de la jefatura muestran que el gobierno del estado dio miles de pesos para financiar la construcción de la escuela, pero los indígenas que la edificaron no recibieron pago alguno por su trabajo. Sin embargo, como Manuel J. Trejo, jefe político, explicó al gobernador en 1904, se requisó a 50 hombres a la semana para el tequio o servicio no remunerado, que fueron enviados

<sup>127</sup> AGPD, Legajo XXVI, expediente 5768, R. Pimentel a P. Díaz, 22 de mayo de 1901.

por los presidentes municipales de los diferentes pueblos en el distrito a trabajar en la construcción de la escuela.<sup>128</sup> El antiguo párroco de Chamula recordaba en sus memorias que Manuel J. Trejo

había sido rico pero malos negocios le tenían medio quebrado cuando recibió el puesto [de jefe político]. Desde luego, se dedicó a rehacer su capital valiéndose de mil maneras, pero su sistema favorito era el de las mejoras materiales. Construyó un gran edificio para escuelas regionales y lo hizo imponiendo enormes cargas a los infelices indios, a los que hacía trabajar sin descanso. Por medio de varios agentes explotaba a los demás pueblos, siendo Chamula el más gravado.<sup>129</sup>

Al parecer, en 1910 el edificio de la escuela seguía en pie y abandonado, sin haber servido nunca para la enseñanza.<sup>130</sup>

### Obras públicas

Como lo muestra el ejemplo de la Escuela Regional de Indígenas, aunque el impuesto a la educación pública de Rabasa de 1892 oficialmente reemplazaba al trabajo forzoso, las autoridades de los distritos siguieron consignando a indígenas para obras públicas a la vez que recaudaban el nuevo impuesto. Por ejemplo, en 1910, pobladores indígenas de Ocosingo se quejaron con el gobernador de que en los últimos 20 años habían sido obligados a trabajar sin remuneración en obras públicas como la construcción de una iglesia, el palacio municipal, dos puentes y una escuela, aun cuando este tipo de «costumbres» eran inconstitucionales y el municipio, rico en dinero del negocio maderero, podía permitirse pagarles; además, aunque un tercio de la población era de ladinos, a estos nunca los habían convocado a trabajar en obras públicas.<sup>131</sup> Algunos presidentes municipales también

<sup>128</sup> AMSCLC, jefatura política de Chamula, expediente 11, 1904.

<sup>129</sup> INAREMAC, 1991, p. 31.

<sup>130</sup> *Adelante*, 21 de agosto de 1910.

<sup>131</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1910, vol. XIV, expediente 46, s./f.

semanalmente enviaban hombres de pueblos como Bachajón, Cancuc, Oxchuc y San Martín, para trabajar en obras públicas en Ocosingo, además de involucrarlos en otras en sus propios pueblos (por ejemplo, véase el edificio municipal en Bachajón en la fig. 5.1, que fue construido con trabajo gratuito de la comunidad, pero exaltado como ejemplo de construcción del estado moderno y de civilización).<sup>132</sup>

El aumento de obras públicas sin pago se debía solo en parte a restricciones del presupuesto y a la urgente necesidad de contar con mejores vías de comunicación para facilitar la expansión de la economía de exportación y ampliar el alcance del estado. La corrupción también desempeñaba una gran parte. Como lo observaba el párroco de Chamula, las obras públicas solían ser el medio «favorito» de los funcionarios para aprovecharse de su puesto. Por consiguiente, eran muy ingeniosos en los planes que empleaban y las justificaciones que presentaban. Por ejemplo, en 1904, Manuel Trejo tuvo que hacer frente a una solicitud del gobernador que requería hombres para trabajar en la carretera de San Cristóbal a Comitán por un salario de 25 centavos al día, y Trejo adujo con malicia que sería «injusto» que algunos indígenas recibieran un salario por obras públicas cuando otros ya habían trabajado gratis en la construcción de la escuela —por lo tanto, en aras de la justicia sería mejor que nadie fuera remunerado—. La razón más práctica era que este tipo de diferencias pondrían a prueba los límites de su autoridad —todos los hombres querrían trabajar en la carretera y por consiguiente los presidentes municipales serían incapaces de reclutar trabajadores para la escuela a menos que esa labor también fuera remunerada—.<sup>133</sup> Era frecuente, cuando había dinero para obras públicas, que las autoridades locales se quedaran con el dinero y obligaran a la población a trabajar sin pago. Por ejemplo, en 1910, los habitantes de San Pedro Remate en Mariscal se quejaron de que los 800 pesos que había enviado el gobierno del estado para cubrir los costos de las obras de la carretera se los hubieran embolsado el maestro y el presidente municipal, quienes dieron

<sup>132</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Fondo Documental Fernando Castañón Gamboa, expediente 1060, 1908.

<sup>133</sup> AMSCLC, jefatura política de Chamula, expediente 11, 1904.

prestado el dinero en privado a 5% de interés mensual y forzaron a la población a trabajar sin remuneración en la carretera.<sup>134</sup> En 1910, los residentes del pueblo de Ixtapangajoyá, en Pichucalco, se quejaron ante el gobernador de que el presidente municipal, autorizado por el jefe político, los estaba obligando a trabajar en la carretera nacional por la mitad del salario oficial, y la otra mitad se la quedaban las autoridades. El salario no les alcanzaba para comprar comida y pagar impuestos; eran maltratados por los supervisores y para el trabajo en las obras públicas únicamente se reclutaba a campesinos indígenas.<sup>135</sup> El presidente municipal de Juárez, Pichucalco, fue incluso más lejos: según los residentes del municipio, que se quejaron ante el Tribunal Superior de Justicia del estado en 1910, no solo los obligaba a trabajar en la carretera 12 días sin pago, sino que les cobraba 12 pesos a cada uno. Como alternativa, se les forzaba a firmar un vale para que el presidente municipal pudiera reclamar el dinero al gobierno federal. Y aquellos que se negaban a hacerlo eran encarcelados y privados de alimento y agua hasta que accedieran a suscribir dichos vales.<sup>136</sup>

## Conclusión

La modernización y consolidación del Estado en Chiapas durante el porfiriato estuvo impregnada de racismo. Las políticas públicas —incluidas las áreas que hemos visto de reforma fiscal, educación y obras públicas— se convirtieron en prácticas racistas del régimen estatal, que con frecuencia reforzaban las divisiones coloniales por castas a la vez que estas eran reinterpretadas a la luz de la teoría «científica» por inversionistas extranjeros, políticos nacionales y elites locales. La consolidación del régimen y la formación de un estado nominalmente moderno estuvieron también

<sup>134</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1910, vol. XIV, expediente 46.

<sup>135</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1910, vol. II, expediente 10, Gobernación Ciudad de México al gobernador del estado, 9 de mayo de 1910.

<sup>136</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1909, vol. IV, expediente 15, correspondencia con el Tribunal Superior de Justicia, 10175, núm. 493, Tuxtla Gutiérrez, 26 de octubre de 1909.

estrechamente ligadas a la jefatura política, que llegó a ser una institución clave en la creciente centralización política y el autoritarismo cada vez mayor que se observaba en Chiapas a partir de 1891. Este doble proceso —la renovación de las relaciones raciales coloniales y la concentración del poder administrativo— que estaba justificado por la teoría positivista junto con la política de camarillas y el «capitalismo de cuates» alimentó el caciquismo y el trabajo forzado, ambos parte integral de la modernización dirigida por las exportaciones en Chiapas. Juntos, pusieron en tela de juicio la naturaleza de la construcción del Estado «moderno» y el carácter «capitalista» del desarrollo económico.

## **5. Construcción del Estado porfirista: centralización administrativa, comunidades indígenas y la «reinención de la tradición»**

Los dos capítulos anteriores se han enfocado en la relación entre instituciones políticas formales, política de camarillas informales, ideología, políticas públicas y prácticas de gobierno estatal «desde arriba». En este nos proponemos mejorar nuestro entendimiento de la modernización política y la formación del Estado en el Chiapas porfirista «desde abajo», en concreto sobre cómo consolidó su poder el régimen en el seno de las comunidades indígenas con el fin de llevar a cabo políticas dirigidas a fortalecer el Estado nacional y a desarrollar la economía de exportación. En la primera sección se contempla el papel que desempeñaron los maestros en la formación del Estado laico y en el desarrollo de la agricultura comercial desde aproximadamente 1855 hasta 1910. En la sección siguiente se analiza la relación entre las jefaturas políticas, el caciquismo y el trabajo forzoso, en especial en el sector de exportación. En la parte final se estudia cómo impactó la centralización y el papel que desempeñó la coerción y el consentimiento en las relaciones políticas y económicas en el centro y el norte de Chiapas. Argumentamos que el Estado porfirista alcanzó una hegemonía considerable mediante la penetración y la manipulación de las estructuras «tradicionales» de poder en el campo con objeto de consolidar el régimen y modernizar la economía.

## Los maestros, la formación del Estado laico y el desarrollo comercial

Durante el periodo colonial y hasta el último tercio del siglo XIX, los párrocos fueron los interlocutores idóneos entre el estado, el mercado y la población rural indígena. El aventurero francés Désiré Charnay, quien visitó Chiapas alrededor de 1860, comentó que la única autoridad política en la población de Tumbalá era el gobernador indio electo encargado de recaudar los impuestos. Sin embargo, percibió también que el «poder ficticio» del gobernador consistía simplemente en recibir órdenes del cura:<sup>1</sup>

En él se concentran todos los poderes: es sacerdote, rey, amo absoluto... Todos se dirigen a él con profundo respeto; sus palabras son el oráculo y sus decisiones tienen fuerza de ley. Él castiga o recompensa y las condenas que aplica son aceptadas sin chistar. La cárcel y los bastonazos son las únicas aplicaciones de la ley penal... Al primer llamado del padre, el indio acude y repara la casa... van lejos como portadores de una misiva. Si el cura viaja, un numeroso grupo se lanza a la delantera para reparar el camino... y si el caballo no puede seguir a su amo, en alguno recaerá el honor de cargar al santo hombre.<sup>2</sup>

Charnay no llegó a captar el papel que desempeñaban las autoridades nativas civiles y religiosas en la forma de gobernar la comunidad. A pesar de todo, sus observaciones ponen de relieve cómo el cura podía explotar su autoridad y su función como intermediario privilegiado en beneficio propio:

[Los indios] no poseen más numerario que el dinero ganado en las transportaciones para los blancos de las comunidades más cercanas a San Cristóbal... la mayor parte de este salario lo recoge el padre por medio de las mil y una artimañas de la iglesia... envía la mitad al obispo de Chiapas y se queda con la otra

<sup>1</sup> Désiré Charnay, *Ciudades y ruinas americanas*, trad. Rocío Alonso, Conaculta, México, 1994, citado en Poblett, 1999, pp. 130, 142.

<sup>2</sup> Charnay, 1994, citado en Poblett, 1999, pp. 142-143.

mitad. Esto no impide las prestaciones en especie: cada día es tanto de pollos, tanto de medidas de maíz y tantas medidas de frijoles...<sup>3</sup>

Los curas de Tumbalá y otros poblados indígenas, incluido Cancuc, también funcionaban como contratistas laborales reclutando cargadores para terratenientes y comerciantes ladinos en Las Casas.

En la segunda mitad del siglo XIX, la autoridad tradicional de los curas fue usurpada regularmente por las autoridades públicas seculares. Estas promovieron las políticas del Estado liberal, conservando a la vez los monopolios y privilegios de casta de los que habían gozado los curas. Jan Rus, en su estudio de los acontecimientos que llevaron a la guerra de castas de 1869-1870, ha destacado que el ataque liberal a la Iglesia después de la revolución de Ayutla, en 1854, lo experimentaron también a veces, aunque fuera solo brevemente, las comunidades indígenas de los Altos en forma de una mayor libertad religiosa y de impuestos más bajos,<sup>4</sup> aunque con frecuencia la creciente secularización implicaba intercambiar una forma de dominación y explotación por otra. Por ejemplo, en 1854 estalló un conflicto en el pueblo de Moyos entre, por una parte, el párroco, don Vicente Frías, los mayordomos y fiscales de la iglesia, el ayuntamiento del pueblo y los principales, y por otra parte, el magistrado y hacendado local Tomás Gutiérrez. De este se decía que había aconsejado a los indígenas que no suministraran al cura las raciones acostumbradas ni pagaran las misas ni los matrimonios, y la esposa de Gutiérrez había declarado que el cura era culpable de abusar sexualmente de sus feligresas. No obstante, este tipo de intervención anticlerical no fue bien recibida por la comunidad, que la consideró un intento de deslegitimar la autoridad del cura y de las propias instituciones civiles y religiosas del pueblo con el fin de explotarlos mejor. La comunidad se quejó de que ni Gutiérrez ni su familia ni los mozos de su servidumbre iban a misa, y que en una ocasión Gutiérrez y otros dos ladinos habían entrado en el templo y amenazado al cura con machetes ante toda la congregación. Además, y de importancia crucial, Gutiérrez era

<sup>3</sup> Charnay, 1994, citado en Poblett, 1999, pp. 142-143.

<sup>4</sup> Véase Rus, 1983, pp. 132-149.

injusto y pretendía llegar a controlar los servicios laborales no remunerados de que gozaba el cura, y había intentado «obligar» a los indígenas a comprometerse al peonaje por deuda en su propiedad «con trago, con hasote [azote] o con dinero».<sup>5</sup>

La construcción del Estado laico se reanudó cuando finalizó la guerra de castas de 1869-1870, con los maestros a la vanguardia de un movimiento empeñado en restablecer la autoridad del gobierno del estado. Según Juan Blasco, en las comunidades que habían estado implicadas en el movimiento religioso disidente, las autoridades fueron sustituidas por personas que habían colaborado en la represión. Los maestros, que habían participado de manera decisiva en la organización de los contingentes indios que lucharon junto con las tropas del gobierno, fueron reafirmados en su papel como representantes del estado.<sup>6</sup> Después de 1871, el puesto de agente municipal fue ocupado muchas veces por maestros ladinos. No era un cargo de elección. También fueron nombrados secretarios municipales de los gobiernos locales. Estos cargos supervisaban la recaudación de impuestos, reclutaban a trabajadores y muchas veces monopolizaban el comercio, sobre todo la venta de alcohol —como lo habían hecho en el pasado—, pero lo hacían con menos vigilancia y competencia por parte de los curas.<sup>7</sup>

El proceso está bien documentado en los departamentos de Palenque y Chilón, con predominio de población indígena. En el periodo colonial, los tseltales y choles de Tila, Tumbalá, Ocosingo, Bachajón y Palenque cultivaban cacao con fines comerciales y criaban cerdos para venderlos a marchantes del barrio de Cuxtitali en Ciudad Real. Además, la necesidad de dinero en efectivo para pagar sus tributos los obligaba a trabajar temporalmente en la cosecha de vainilla, en las plantaciones de cacao, en Tabasco, y en haciendas azucareras y ganaderas de los dominicos en Ocosingo. Los indígenas eran reclutados por medio de repartimientos laborales para trabajar como cargadores entre Tabasco y Ciudad Real.<sup>8</sup> Entre la

<sup>5</sup> AHDC, Ref. Moyos, III.D.2, julio-septiembre de 1854.

<sup>6</sup> Blasco, 2001, pp. 22, 65.

<sup>7</sup> Blasco, 2001, pp. 66-68.

<sup>8</sup> Viqueira, 1997, pp. 58-59.

Independencia y 1870, los indígenas continuaron participando en circuitos regionales de comercio y mano de obra y los municipios experimentaron únicamente una colonización ladina restringida y de desarrollo finquero muy limitado gracias a las malas comunicaciones.<sup>9</sup>

No obstante, después de que finalizara la guerra de castas, el poder en decadencia de la Iglesia católica estuvo acompañado por una comercialización agraria acelerada. El cura de Tumbalá, José Fernando Macal, cuyo predecesor fue descrito por Charnay como virtualmente omnipotente alrededor de 1860, en 1874 se quejó ante el obispo de que la población local había perdido interés en la religión católica y de que en lugar de pagarle los estipendios de la iglesia a él, le pagaban el «tributo» al maestro de la escuela, que era protestante.<sup>10</sup> Para 1880, los habitantes de Tila y Yajalón también estaban al parecer «totalmente sometidos» a la voluntad de su maestro de escuela, don Carmen Trujillo. En Petalcingo, Sabanilla y Moyos pasaba algo similar. Por toda la región, el matrimonio civil había llegado a sustituir las uniones eclesiásticas y los únicos bautizos se celebraban en Tumbalá. Aun en esta población, el cura había sido marginado de la vida ritual, que en su lugar la organizaban hombres y mujeres indígenas, y el cura había dejado de gozar de raciones y de trabajo no remunerado.<sup>11</sup>

Sin embargo, los campesinos indios no vivieron una época dorada. El decaimiento del poder eclesiástico brindó tanto a finqueros como a funcionarios seculares la oportunidad de fortalecer y explotar su autoridad como mediadores paternos entre los indígenas, el estado y el mercado en expansión. Por lo que el cura de Tila en 1878 observaba:

La clase indígena ha sido convertida en artículo de especulación para los jefes políticos y sus subalternos, siendo consecuencia de esto la extinción de muchas parroquias, pues careciendo los hombres de libertad para atender sus propias

<sup>9</sup> AHDC, Ref. Tila, VIII.B.6, Nicolás de Velasco al obispo de Chiapas, diciembre de 1825; AHDC, Ref. Bulugib, IV.D.1, 1856.

<sup>10</sup> AHDC, Ref. Palenque, IV.D.1, José Fernando Macal al obispo de Chiapas, 23 de noviembre de 1874.

<sup>11</sup> AHDC, Ref. Palenque, IV.D.1, José Fernando Macal al obispo de Chiapas, noviembre de 1880, núm. 3991.

necesidades, menos la tienen para sus observancias y prestaciones parroquiales y para ejemplo pongo a Tumbalá, en que los feligreses se corrompen día con día [...] los desgraciados que han quedado enserrados en las propiedades de extranjeros han llevado un golpe de muerte para las creencias que tenían de su Religión... y para mas de sus desgracias los pueblos que ban perdiendo parte de sus egidos, como Chilón y Yajalón, no teniendo ya donde trabajar, acuden a los extranjeros en busca de asilo pero a corromperse. Ya nosotros les quitamos su prestigio, me decía en conversación un joven alemán y nos obedecen los indígenas más que a su cura; nosotros casamos, llamamos al hombre y a la mujer y les decimos ya están casados, ballanse a vivir contentos.<sup>12</sup>

Por lo tanto, la creciente secularización, lo mismo que la privatización de la tierra, llegaron a estar asociadas a un poder mayor del terrateniente y a la expansión del trabajo forzado. Por ejemplo, justo dos años después, el presidente municipal de Tila se quejaba ante el jefe político de que la demanda de cargadores había alcanzado un nivel que la comunidad ya no podía sostener. El comerciante Segundo Trujillo (muy probablemente un pariente del maestro) imponía a los indios contratos para trabajar en el transporte de grandes cantidades de mercancías a Tabasco. Además de que recibían un pago inadecuado, estos eran obligados a abandonar sus propias actividades agrícolas por el tiempo que durara el viaje.<sup>13</sup>

Y a pesar de estar continuamente presionados a trabajar como cargadores entre San Cristóbal y la costa del Golfo, los choles de Tila y Tumbalá seguían conservando tierras de la comunidad en las que producían maíz, cacao y cerdos para el mercado.<sup>14</sup> Esto cambió cuando esas tierras las adquirieron cafecultores extranjeros a principios de la década de 1890.

Poco después, el gobierno puso a los maestros de escuela a cargo del reclutamiento de la mano de obra para las plantaciones. En una carta de 1892, Porfirio Díaz daba instrucciones a Emilio Rabasa, gobernador del estado de Chiapas en aquel entonces, para «proteger» los intereses de los

<sup>12</sup> AHDC, Ref. Tila, IV.D.1, Manuel G. Trujillo al obispo de Chiapas, agosto de 1878.

<sup>13</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Colección Fernando Castañón Gamboa (FDFCG), expediente 596, 'Comunicaciones de varias presidencias municipales', 1880.

<sup>14</sup> AGN, Fomento, Agricultura, C.17, expediente 29, noviembre 1887.

cafeticultores en Palenque. Díaz indicaba que los alemanes debían acercarse a las autoridades locales, en particular a los maestros, de modo que «por medio de consejos inteligentes y oportunos» se pudiera movilizar fuerza de trabajo para el café.<sup>15</sup> Rabasa ya había dado un paso adelante al dar a los empresarios alemanes en San Cristóbal cartas de recomendación para las autoridades locales de Palenque, varios meses antes.<sup>16</sup> En efecto, en 1891 los habitantes de Tila acusaron al maestro, que estaba empleado por los hermanos Körntum, de la finca de café Mumunil, de destruir sus plantaciones comunales de cacao y sustituirlas con plantaciones privadas de café y hule.<sup>17</sup> Cuatro años más tarde, según el cura, llegó un maestro nuevo, particularmente malicioso, a Tila, que controlaba la contratación laboral más estrictamente que su predecesor, cobrándole incluso 25 centavos al día por trabajador para reparaciones en la iglesia.<sup>18</sup> El gobierno indio también objetó al nuevo maestro ladino procedente de Ocosingo y trató de quemar su casa, consiguiendo destruir las 1000 matas de café que él había plantado en el pueblo.<sup>19</sup>

Hubo también problemas iniciales en la relación entre los inversionistas extranjeros y los maestros ladinos. Por ejemplo, en 1893 los finqueros alemanes en el municipio de Tumbalá se quejaron de que el agente municipal y maestro, que era también primo del jefe político, estaba extrayendo excesivos beneficios a costa de ellos.<sup>20</sup> El salario del agente municipal era solo de 120 pesos al año,<sup>21</sup> pero estaba tomando de 250 a 300 pesos al mes del enganche de trabajadores para las plantaciones de café de extranjeros.<sup>22</sup> Para allanar este tipo de problemas y asegurar que los alemanes obtuvieran

<sup>15</sup> AGPD, Legajo XVII, expediente 17728, P. Díaz a E. Rabasa, 20 de noviembre de 1892.

<sup>16</sup> AGPD, Legajo XVII, expediente 19860, E. Rabasa a P. Díaz, 20 de diciembre de 1892.

<sup>17</sup> García de León, 1985, vol. I, p. 164.

<sup>18</sup> AHDC, Ref. Tila, IV.D.1, 15 de mayo de 1895; # 10.316.

<sup>19</sup> AHCH-CUID-UNICACH, FDFCG, expediente 865, 'Promovido por Juan de Dios Guillén contra Sebastián, Manuel Felipe y Fernando López por abuso de autoridad, ultrajes, amenazas de incendio y destrucción de casa ajena, 1895.

<sup>20</sup> González Navarro, 1957, p. 230.

<sup>21</sup> AHCH-CUID-UNICACH, FDFCG, expediente 865, 'Promovido por Juan de Dios Guillén contra Sebastián, Manuel Felipe y Fernando López, 1895.

<sup>22</sup> González Navarro, 1957, p. 630.

un mejor trato, Emilio Rabasa requirió los servicios del presidente del Tribunal Superior de Justicia en San Cristóbal, Ausencio Ruiz, quien movilizó a los maestros para que reclutaran a trabajadores indígenas conforme a las necesidades del sector de exportación.<sup>23</sup>

Los maestros supervisados por el jefe político se volvieron agentes de la modernización económica y política porfirista en Palenque y otras regiones de Chiapas. Paradójicamente, el gobierno consideraba que estos funcionarios públicos contribuían al progreso positivista del estado. Pero gran parte de su autoridad descansaba en relaciones de paternalismo, casta y soborno, y las reforzaba. Por ejemplo, en el caso del maestro de Tumbalá, además de ganar dinero del enganche, se quedaba con una tajada de las cuotas que cobraba por servicios como funerales y bautizos, de los impuestos con los que gravaba el transporte, la matanza de ganado y la venta de carne, y de las multas de una gama de delitos, además de recibir raciones gratis de maíz, frijol, huevos y pollo, y los servicios de una mujer que molía el maíz, la molendera, y de niños escolares que le servían como mozos semana tras semana, exactamente como a los curas antes de él.<sup>24</sup>

### **Jefaturas políticas, trabajo forzado y caciquismo**

A partir de 1892 los jefes políticos eran nombrados directamente por el gobernador, lo cual otorgaba al Ejecutivo un control administrativo mayor en todo el estado. En Chiapas, como en el resto de la república, los poderes del jefe político tenían un amplio rango y eran multifacéticos y autoritarios. Por ejemplo, según un manual de principios de los 1880, en Chiapas eran los encargados del orden público, de hacer cumplir la ley, de imponer multas, de dictar órdenes de aprehensión y arresto, de recaudar impuestos, del desarrollo económico, las obras públicas, la educación y la salud, el registro civil, las ceremonias públicas y de hacer cumplir la ley de la vagancia por medio de «amonestar a los vagabundos para que se dediquen a

<sup>23</sup> AGPD, Legajo XIX, expediente 8554, Ausencio Ruiz a Porfirio Díaz, 3 de junio de 1894.

<sup>24</sup> González Navarro, 1957, p. 231.

una profesión u oficio honesto y lucrativo». También debían hacer «caminar por el sendero del progreso a la raza indígena, dictando las medidas conducentes y estimulándola con su ejemplo, ya que a ella es peculiar el espíritu de imitación». Adicionalmente, los jefes políticos eran simultáneamente el medio de comunicación entre el gobernador y los subalternos, los encargados de escuchar quejas acerca de los funcionarios bajo su administración y de «resolver las dudas que ocurran a sus subalternos en el orden político».<sup>25</sup>

Una de las principales herramientas legislativas a disposición del jefe político era el «Reglamento de policía y buen gobierno» de 1880. Este documento se proponía incrementar el control del estado sobre la fuerza de trabajo rural, específicamente la indígena, por medio de una reglamentación más estricta de la vagancia y el abuso de alcohol. Por consiguiente, el alcohol se podía vender legalmente en los pueblos de indígenas solo durante las fiestas y los domingos, y en las haciendas con permiso del finquero. Los sirvientes domésticos y los peones endeudados no podían «separarse del trabajo de sus amos para entregarse a la ociosidad o la embriaguez». Los presidentes municipales y los jueces rurales tenían que enviar a la jefatura política un registro de todos aquellos en su área de jurisdicción que carecieran de bienes o de ingresos, junto con una lista de cualquier hombre ladino, de modo que «los jefes políticos y los presidentes municipales cuidar[i]an de proporcionar profesión, arte, oficio u ocupación adecuada a su clase y condición y a los indígenas que se [encontraran] sin ocupación habitual».<sup>26</sup>

En 1911, los jefes políticos de Chiapas fueron objeto de críticas del régimen por parte de la oposición católica. Pero después de 1900, incluso figuras políticas que simpatizaban con las metas de la modernización de los Científicos, como Manuel Cruz, de Pichucalco, indicaron hasta qué punto el poder incontrolado de los jefes políticos había conducido a abusos sistemáticos en Chiapas, contra propietarios de bienes y con los pobres. Según

<sup>25</sup> Moguel, s.f.

<sup>26</sup> Biblioteca Na Bolom, San Cristóbal de Las Casas, «Reglamento de policía y buen gobierno», 1 de junio de 1880.

Cruz, los departamentos estaban controlados por los jefes políticos que con muy pocas excepciones eran hombres voraces sin conciencia que caían sobre los pueblos como si fueran a devorar una presa. El resultado en varios distritos era que funcionarios que debían apoyar y garantizar los derechos de las personas y la propiedad eran los únicos que alteraban el orden público, destruyendo a pacíficos agricultores y honorables industriales.<sup>27</sup>

Este tipo de hombres fue el que precisamente escogió el régimen a partir de 1892 para fomentar la agricultura de exportación y consolidar el poder estatal.

En 1897 se estableció un cuerpo de policía rural en el estado, el mismo año en que se encargó a los jefes políticos la supervisión de los contratos de enganche.<sup>28</sup> La simultaneidad no era una coincidencia. El impreso que se usaba entonces para registrar a los trabajadores endeudados incluía el nombre de la persona, su guardián, si se trataba de un menor, su deuda, puesto, obligaciones, lugar de origen, estado marital, sexo, edad, altura, color del pelo y la forma de la frente, la nariz, los ojos y la barbilla —información que era inútil a menos que hubiera una fuerza de policía capaz de perseguir a los fugitivos—.<sup>29</sup> De acuerdo con la nueva ley, los propietarios, administradores, arrendadores y supervisores de fincas de más de 500 hectáreas se convertirían en agentes de policía rural que podrían registrar a cuatro subordinados entre los propietarios o colonos vecinos para que colaboraran en la aplicación de la ley, y todos ellos tendrían que ser aprobados por el jefe político.<sup>30</sup> De este modo el estado autorizó a los terratenientes vigilar el campo según sus propios intereses, aunque las frecuentes rivalidades entre finqueros, en particular en torno a la mano de obra, menoscabaron inevitablemente la efectividad de este tipo de control.

<sup>27</sup> AGPD, Legajo XXVIII, expediente 9929, Manuel Cruz a Porfirio Díaz, 30 de junio de 1903.

<sup>28</sup> INAH, Museo de Antropología, Serie Chiapas, Rollo 78, vol. XXVIII, 'Decreto del Congreso', 24 de mayo de 1897.

<sup>29</sup> AMSCLC, Presidencia Municipal, 1898, expediente 142.

<sup>30</sup> INAH, Museo de Antropología, Serie Chiapas, Rollo 78, vol. XXVIII, 'De la policía rural y su organización', 18 de diciembre de 1897.

En 1907 se incrementó aún más la participación de los jefes políticos en el reclutamiento de mano de obra. Los enganchadores tenían que registrar a todos los trabajadores directamente con la jefatura política y los contratos se negociaban y aplicaban por medio de los gobiernos municipales, a cambio de una cuota que se agregaba a la deuda individual del trabajador.<sup>31</sup> Esta tarifa era una especie de impuesto que pagaba el trabajador, pero no para asegurar su salud o su bienestar, sino para garantizar su recaptura en caso de que no cumpliera el contrato.

Los jefes políticos gobernaban principalmente en el campo por medio de agentes municipales y secretarios municipales no electos y, cada vez con más frecuencia a partir de 1900, de presidentes municipales nombrados desde arriba. El jefe político solía escoger a estos subordinados entre una o dos familias de ladinos en cada municipio, a los que se pagaba con parte de las ganancias de la recaudación de impuestos, de los monopolios del alcohol y de la contratación laboral. En efecto, de acuerdo con una circular del gobierno de 1903, muchos de los agentes municipales, que cometían numerosos abusos en los pueblos indios, no tenían ninguna autoridad legal y eran simplemente clientes del jefe político.<sup>32</sup> Como el periódico de oposición *La Voz de Chiapas* destacaba, este tipo de caciquismo tenía sus raíces en la naturaleza patrimonial de la autoridad estatal centralizada. Alegaba que los jefes políticos «ignorante[s] y despótico[s]», los alcaldes y presidentes municipales «excesivo[s] y cruel[es]» y los agentes municipales «tiránico[s]» eran caciques sin más autoridad que sus relaciones de compadrazgo, de amistad o familiares con «los de arriba».<sup>33</sup> Así, aunque se suponía que las autoridades municipales eran elegidas por la población local y a esta tenían que rendirle cuentas, la centralización del poder significaba que eran designadas por el jefe político y responsables ante él.<sup>34</sup>

<sup>31</sup> Rus, 2004, pp. 64-68.

<sup>32</sup> AGPD, Legajo XXVIII, expediente 15736, 'Circular 18, Secretaría de Gobernación de Chiapas', 25 de agosto de 1903.

<sup>33</sup> *La Voz de Chiapas*, 12 de febrero de 1911.

<sup>34</sup> AGPD, Legajo XXVIII, expediente 15736, 'Circular 20, Secretaría de Gobernación de Chiapas', 18 de noviembre de 1903.

El agente municipal o el secretario municipal muchas veces era también el maestro. Por ejemplo, en 1904 el cura de Chamula, Belisario Trejo, describió a todo color al agente municipal del pueblo como sigue:

[Era] el señor absoluto, amo de vidas y haciendas, mil veces peor que los famosos encomenderos... Tenía un expendio enorme de aguardiente en la Casa Municipal y administraba justicia casi siempre en estado de embriaguez. Con toda libertad podía enviar a la cárcel a cualquiera... atendía el teléfono y le llamaban maestro (que en los pueblos de indios es sinónimo de tirano), aunque jamás tuvo un solo discípulo.<sup>35</sup>

En otras comunidades aparece una imagen similar. En San Ysidro Siltepec, Motozintla, el maestro, que era a la vez secretario municipal, telefonista y secretario del juzgado local, fue acusado de no haber asumido nunca sus obligaciones en la enseñanza.<sup>36</sup> En Zinacantán se decía que el secretario municipal imponía con frecuencia multas y encarcelaba arbitrariamente a los habitantes durante las fiestas y que él y el maestro de la escuela secuestraban a niños y los ponían en libertad solo hasta que los padres pagaran un rescate de cuatro o cinco pesos.<sup>37</sup>

Mucho del poder de los jefes políticos y de sus subordinados emanaba de la autoridad que poseían para recaudar impuestos y hacer cumplir los reglamentos de la ley de vagancia. Por consiguiente, ellos multaban y encarcelaban a la población por una serie de infracciones mal definidas, incluidas desobediencia, falta de respeto a la autoridad, ataque verbal, embriaguez y escándalo, asalto y mal comportamiento hacia la autoridad.<sup>38</sup> La mayor parte de estas multas, como lo señalaba una circular del gobierno de 1895, nunca eran reportadas por los jefes políticos, que ni siquiera

<sup>35</sup> INAREMAC, 1991, p. 31.

<sup>36</sup> AGPD, Legajo XXX, expediente 16633, Mariano López a P. Díaz, 4 de diciembre de 1905.

<sup>37</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1909, vol. XI, expediente 45, 28 de agosto, 1909. En 1896 se volvió obligatorio que niños y niñas entre seis y 12 años asistieran a la escuela: INAH, Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Archivo Chiapas, Rollo 9, 'Ley Reglamentaria de la Instrucción Obligatoria en el estado', 27 de noviembre de 1896.

<sup>38</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1909, vol. VII, expediente 35.

las entregaban a la tesorería del estado.<sup>39</sup> Además de los impuestos a la enseñanza oficial y a la capitación y las alcabalas o los impuestos al tránsito municipal, muchas otras contribuciones arbitrarias seguían siendo recaudadas por las autoridades locales mucho después de que hubieran sido abolidas formalmente.<sup>40</sup> Por ejemplo, en 1910 los habitantes de San Pablo en Simojovel denunciaron ante el gobernador los «abusos cometidos a diario» por el secretario municipal Pomposo Martínez:

que es hoy el terror del pueblo; pues este sin miramiento y sin oír súplicas ni lamentos, trata a nuestras pobres familias con cruel despotismo, imponiendo multas injustas e impuestos que nunca abíamos pagado, como son, cobrar 2 reales (25 centavos) por cada acta de defunción, 1 real (12.5 centavos) de alcabala por cada cerdo que bendemos, y valiéndose del pretexto del cabildo que se está construyendo, multa a todos los que no llegan a trabajar, siendo que no se nos paga ni un solo sentavo; pues después de embriagar a los pobres indios de este pueblo, los pone presos poniéndolos en libertad prebia que nunca baja de 2 pesos.<sup>41</sup>

Martínez había sucedido a su hermano en el puesto después de que este fuera destituido por el jefe político debido a su «abuso de poder».

El escenario en el pueblo de Oxchuc, colindante con los distritos de Las Casas y Chilón, era similar. En 1898, un grupo de habitantes denunciaron al agente municipal Margarito Penagos. Los vecinos se quejaban de que este había alterado los registros tributarios para poder cobrar una tasa superior del impuesto personal; que los multaba con cinco pesos por cada uno en estado de embriaguez y por no asistir a las celebraciones de los santos; y les cobraba un peso por entrar a la plaza del pueblo. Aunque no estaba autorizado a supervisar el registro civil, cobraba entre uno y diez pesos por cada certificado de defunción y de ocho a doce pesos por un certificado de

<sup>39</sup> INAH, Museo de Antropología, Serie Chiapas, Rollo 78, vol. XXVIII, Secretaría de Gobierno, circular número 4, Tuxtla Gutiérrez, 17 de abril de 1895.

<sup>40</sup> Por ejemplo, el mencionado más arriba, maestro de la escuela de Tumbalá. González Navarro, 1957, p. 231.

<sup>41</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1910, vol. XIV, expediente 46.

matrimonio. Penagos tenía el monopolio de la venta de alcohol y comestibles y castigaba severamente a los rivales comerciales. Confiscaba las tierras de mucha gente y les exigía trabajo no remunerado en sus propiedades. Por último, contrataba trabajadores para finqueros locales cobrando una comisión, pidiendo doce reales (1.5 pesos) a la semana por cada trabajador y pagándoles solo seis (0.75 pesos). Los indios ya se habían quejado de la codicia y de acciones arbitrarias de Penagos. Pero eso provocaría únicamente mayores abusos. En efecto, autorizado por el jefe político y el magistrado del distrito, Penagos había metido en la cárcel a quince personas, hijos y hermanos de los quejosos, y emprendido ataques crueles contra sus familias, en represalia por haber reclamado contra tamaña injusticia.<sup>42</sup>

El abuso de poder era, pues, sistemático en el Chiapas porfirista, más flagrantemente en distritos de mayoría indígena, como Chamula, Las Casas, Simojovel, Palenque y Chilón que tanto políticos como inversionistas consideraban la principal fuente de fuerza de trabajo para el sector de exportación. En efecto, en 1904, el periódico *El Clavel Rojo*, de oposición, acusaba a los jefes políticos de Chilón y del vecino Palenque de ser el centro de un «tráfico de carne humana», asociado con todos los «horrores de la esclavitud»;<sup>43</sup> y en 1911, el periódico católico independiente *La Voz de Chiapas* responsabilizaba directamente a los Rabasa por los «crímenes» y la «esclavitud» de las monterías o campamentos madereros de Chilón.<sup>44</sup> La evidencia indica en forma contundente que el enganche para las grandes plantaciones de café y caucho y las monterías en Chilón y en el vecino Palenque no era solo el resultado de una corrupción *ad hoc* en el nivel municipal e incluso de distrito, sino que era una política deliberada que emanaba de los vínculos personales, políticos y económicos entre los grandes inversionistas, el gobierno federal y los rabasistas en Chiapas.

En el caso de los madereros, Emilio Rabasa tenía amistad con Policarpo Valenzuela, con quien resolvió definitivamente el viejo problema

<sup>42</sup> AGPJ, Ocosingo Ramo Penal, expediente 1674, 'Indígenas de Oxchuc contra el Agente Municipal, Margarito Penagos', 1898.

<sup>43</sup> *El Clavel Rojo*, 2 de octubre, 1904; *La Voz de Chiapas*, 12 de marzo de 1911.

<sup>44</sup> *La Voz de Chiapas*, 19 de febrero de 1911.

de los límites estatales entre Chiapas y Tabasco.<sup>45</sup> El propio Valenzuela fue tres veces gobernador de Tabasco. Recibió donaciones personales de tierras del presidente y reclutó conscriptos de sus fincas, monterías y chicle-rías para el ejército federal en apoyo a Díaz y Huerta durante el periodo 1910-1914, además de financiar a fuerzas revolucionarias para proteger sus bienes. El imperio de Valenzuela estaba visiblemente vinculado al peonaje por deudas y él y su hijo fueron acusados de asesinato y crueldad contra la gente común, siéndole expropiadas sus propiedades por decreto presidencial, en 1917.<sup>46</sup> El representante general de la tristemente famosa compañía comercial y maderera Casa Romano en Chiapas era el tuxtleco Joaquín Peña, amigo de Ramón Rabasa, quien designó a Peña jefe político de Las Casas en 1905.<sup>47</sup> Otro amigo de los Rabasa con intereses en la industria maderera era Agustín Farrera, socio en la compañía deslindadora de Martínez de Castro.<sup>48</sup> En 1904, Rafael Pimentel restó importancia a la «aparente» violación de las garantías individuales que había precipitado un levantamiento en la montería Tinieblas en Palenque, y aseguró al congreso que se habían tomado medidas para garantizar que este tipo de sucesos no se repitiera.<sup>49</sup> Ocho años después, como abogado de Casa Romano en la Ciudad de México, su hermano, el científico Emilio Pimentel, negó la existencia de esclavitud en las monterías ante el gobierno de Madero.<sup>50</sup>

Otro vínculo manifiesto entre el enganche en el norte de Chiapas y el régimen rabasista en Tuxtla se observa en el cacicazgo de Abraham Suárez, jefe político de Chilón en 1911 y cuñado del secretario general de gobierno. Los principales esbirros de Suárez en las poblaciones de Cancuc y Bachajón eran su hermano Ramón y su cuñado Melitón Grajales, del valle central.<sup>51</sup> Como en los municipios indios de todo Chiapas, estos caciques

<sup>45</sup> García de León, 1985, vol. II, p. 15.

<sup>46</sup> González Pacheco, 1983, pp. 70-75.

<sup>47</sup> González Pacheco, 1983, p. 105.

<sup>48</sup> AGPD, Legajo XXIV, expediente 11522, A. Farrera a P. Díaz, 10 de agosto de 1899.

<sup>49</sup> INAH, Biblioteca Orozco y Berra, Archivo Histórico de Chiapas, Rollo 11, 'Informe del Gobernador del Estado a la XXIII Legislatura', 16 de septiembre de 1904.

<sup>50</sup> García de León, 1985, vol. II, p. 36.

<sup>51</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1909, vol. XI, expediente 45, 13 de octubre de 1909.

se dedicaban a la contratación laboral, el acaparamiento de tierras, a los monopolios comerciales, sobre todo del alcohol, a reclutar trabajadores para las obras públicas y las empresas privadas y a imponer multas y gravámenes arbitrarios, todo sobre la base de un pastiche de autoridad patrimonial y civil.

Por ejemplo, Abraham Suárez obligaba con regularidad a campesinos indígenas y a los mozos de finqueros rivales a trabajar en obras públicas y en propiedades privadas suyas, de sus amigos y de su clientela.<sup>52</sup> En 1909 los indígenas de Bachajón lo acusaron de haber tratado de obligar a los principales a comprar «por el bien de la población» un terreno, que al parecer pertenecía al tuxtleco Fausto Moguel, por 8 000 pesos. Por su renuencia, los indígenas habían sido amenazados con cárcel y el ejército, y cuatro indígenas fueron detenidos durante cuatro días.<sup>53</sup> Se dijo que en 1910 Suárez había recibido un regalo de 10 000 pesos del administrador de Casa Romano para que reclutara y controlara fuerza de trabajo,<sup>54</sup> y en 1911 se le acusó de haber ganado 2 100 pesos por vender a la montería Tinieblas y a las plantaciones de propiedad estadounidense El Encanto y Agua Clara en Palenque a indígenas arrestados y multados por embriaguez en los municipios de Bachajón y Cancuc.<sup>55</sup> Para colmo, Suárez controlaba el juego de apuestas y la distribución de alcohol en el distrito, una fuente de ingresos y un medio para generar deudas que podían acabar siendo la base del enganche.<sup>56</sup>

Además de impuestos y multas superiores, a los indígenas se les hacía pagar tarifas por los matrimonios y proporcionar raciones y trabajo no remunerado, como lo habían hecho tradicionalmente para el cura. Por ejemplo, según Jan Rus, para 1907, en el pueblo de Cancuc los impuestos

<sup>52</sup> AHCH-CUID-UNICACH, FDFCG, expediente 1060, 'Comunicaciones de las Presidencias Municipales de Bachajón, Cancuc, Oxchuc y San Martín', 1908; *La Voz de Chiapas*, 7 y 14 de mayo de 1911.

<sup>53</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1909, vol. XI, expediente 45, originarios y vecinos de Bachajón al gobernador del estado, 1 de septiembre de 1909.

<sup>54</sup> *Más Allá*, 13 de noviembre de 1910.

<sup>55</sup> *La Voz de Chiapas*, 5 de febrero de 1911.

<sup>56</sup> *La Voz de Chiapas*, 21 de mayo de 1911.

anuales habían ascendido a 10.87 pesos por persona, más de cuarenta días de salario a la tasa más alta de 25 centavos al día.<sup>57</sup> No obstante, los impuestos oficiales eran solo una parte del asunto, como lo revelaron unos residentes en Cancuc dos años más tarde, cuando se quejaron con el gobernador acerca del maestro y agente municipal Melitón Grajales:

el maestro, Señor Grajales, nos obliga a dar grandes pagos que no consideramos de justicia porque en nuestro pueblo no encontramos adelanto de ningún género. Viola nuestras mujeres; casa a nuestros hijos menores, cobrando ocho pesos; tiene tres casas en las milperías con el objeto de vender aguardiente; quita nuestras gallinas; nuestros cerdos, sin recibir ni un solo centavo, así con nuestro maíz y frijol. Hemos pagado 80 pesos, que según dijo era, para la fiesta de su onomástico; 100 pesos para las víctimas [del terremoto] de Monterrey y sigue cobrándonos más... No consideramos de justicia; porque para cumplir con esta clase de multas es menester vender nuestros bienes a precios sumamente bajos y no solo sino que nos desposesiona de lo que legalmente es nuestro.<sup>58</sup>

También se acusó a Grajales de cobrar 100 pesos a un hombre para que no casara a su hijo contra su voluntad, así como de multar con 15 pesos a aquellos que no se presentaban a trabajar en obras públicas aun cuando estuvieran enfermos. Los matrimonios forzosos, sobre todo de menores de edad, en el periodo colonial eran un medio del que se valían los curas tanto para incrementar sus ingresos inmediatos como para engrosar las listas tributarias, y durante el porfiriato fueron una queja continua contra las autoridades municipales.<sup>59</sup> La generación de deudas mediante multas no pagadas e impuestos civiles y eclesiásticos que obligaban a los indios a comprar caro y vender barato había sido también un elemento determinante de los repartimientos comerciales, aunque en una «investigación» que llevó a cabo el jefe político no se encontró ninguna razón

<sup>57</sup> Rus, 2004, p. 61.

<sup>58</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1909, vol. XI, expediente 45, 13 de octubre de 1909.

<sup>59</sup> Véase también, por ejemplo, AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, vol. IV, expediente 15, 1909, Correspondencia con el Tribunal Superior de Justicia, 10175, no. 493, Tuxtla Gutiérrez, 26 de octubre de 1909.

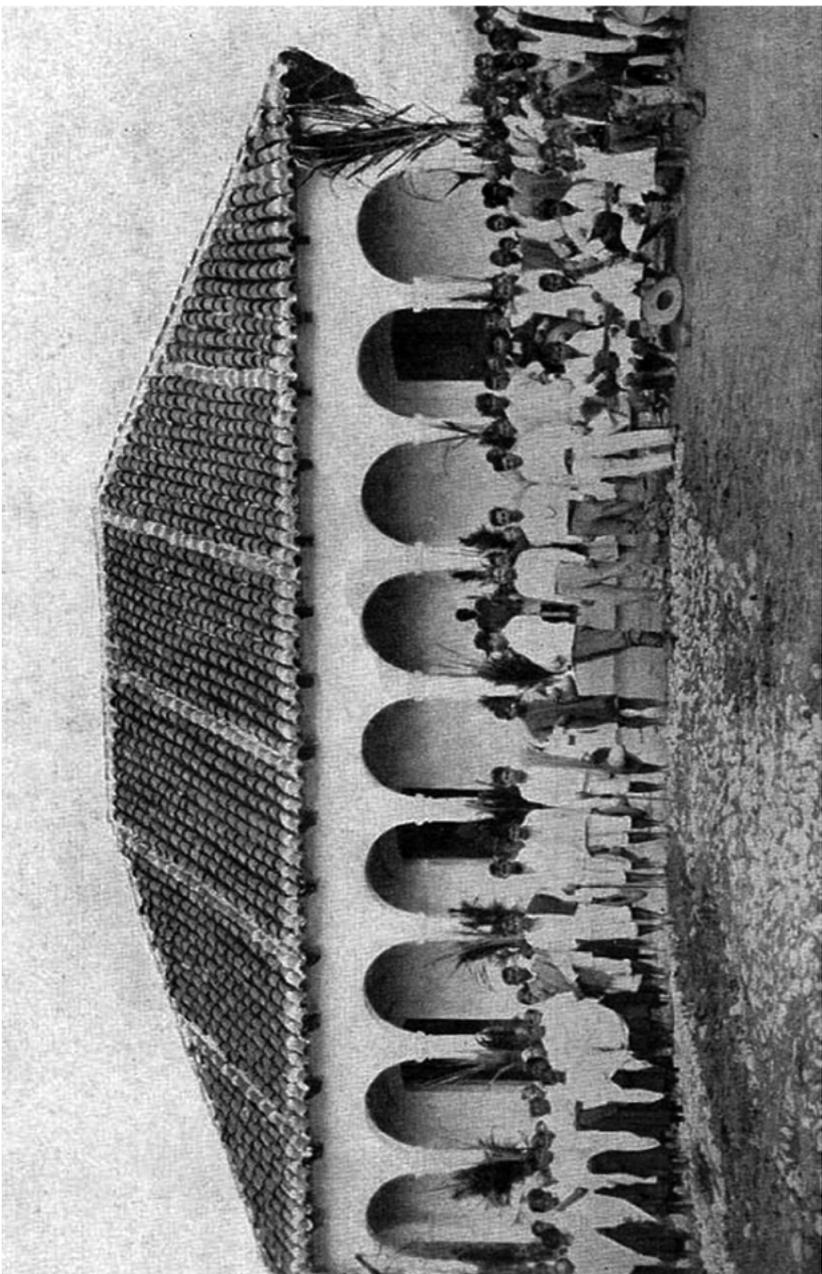


Figura 5.1. Inauguración del edificio municipal de Bachajón, c. 1910.

para destituir a Grajales de su puesto de secretario municipal.<sup>60</sup> Pero los residentes de Cancuc se negaron a ser silenciados. Un mes más tarde se quejaron de que Melitón Grajales había cobrado a los candidatos a la presidencia municipal 80 pesos a cada uno y de que había sustituido a un candidato electo por uno nombrado por él, el mismo hombre a quien él había colocado con anterioridad en ese puesto antes de que lo destituyera Rafael Pimentel por abuso de autoridad.<sup>61</sup>

Acusaciones de este mismo tipo hicieron los habitantes de Oxchuc contra el agente municipal Pedro Gómez, un ladino de Huixtán, de quien decían era un tirano bárbaro y sanguinario.<sup>62</sup> Gómez había llegado al pueblo alrededor de 1908, y dos años más tarde fue llevado ante los tribunales por haber despojado a los indígenas de tierra y obligado a pagar baldiaje, aun cuando poseían títulos legítimos.<sup>63</sup> No obstante, para 1914 Gómez era el cacique local acusado de aplicar multas e impuestos arbitrarios, de robar tierra, de aceptar sobornos para nombrar a autoridades municipales «electas» —incluido su hermano, que fue designado presidente municipal— y de cometer continuos abusos, decomisos, amenazas y violaciones diarias, en especial contra todo aquel que se atreviera a quejarse de sus actividades.<sup>64</sup>

En Cancuc, para 1911, Melitón Grajales había sido sustituido por Ramón Suárez, quien siguió imponiendo cobros ilegales a la población, incluidas una licencia para criar cerdos, una cuota para el registro de nacimientos y defunciones, y contribuciones al gobernador para las dos fiestas y para la instalación de un teléfono y lámparas de queroseno en Ocosingo. Suárez también fijó impuestos de capitación y de enseñanza que cuadruplicaban la tasa estipulada para todos los habitantes de más de 12 años de

<sup>60</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1909, vol. XI, expediente 45, 15 de noviembre de 1909.

<sup>61</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1909, vol. XI, expediente 45, 20 de diciembre de 1909.

<sup>62</sup> AGPJ, Ocosingo, Ramo Penal, expediente 3169, 'Contra Pedro Gómez por varios hechos de que le acusan varios vecinos de Oxchuc', 1914.

<sup>63</sup> AGPJ, Ocosingo, Ramo Penal, expediente 2771, 'Contra Pedro Gómez por despojo', 1910.

<sup>64</sup> AGPJ, Ocosingo, Ramo penal, expediente 3154, 'Diligencia de unos delitos documentados en contra de Pedro Gómez', 1914; AGPJ, Ocosingo Ramo Penal, expediente 3169, 'Contra Pedro Gómez por varios hechos de que le acusan varios vecinos de Oxchuc', 1914.

edad,<sup>65</sup> recaudaba diez pesos para exentar a los hombres que habían sido seleccionados para el servicio militar en la Guardia Nacional (una tasa que había sido eliminada oficialmente en 1892) y, aprovechando la jurisdicción que tenía sobre la salud pública, durante un brote de viruela cobraba a la gente por cruzar los cordones que se habían colocado para impedir el contagio de la epidemia y hasta por el permiso para permanecer en sus casas si se sentían enfermos. Aquellos que no podían pagar eran reclutados para las cuadrillas de trabajo en obras públicas o vendidos a enganchadores.<sup>66</sup>

Entre tanto, Grajales había llegado a ser el agente municipal de Bachajón, donde cobraba a las parejas cinco pesos por matrimonio más la provisión de alcohol para todos los miembros del gobierno del pueblo (suministrado por Grajales) y 10 pesos si no se querían casar.<sup>67</sup> Grajales también reclutaba trabajadores para una plantación estadounidense de hule en Palenque, según *La Voz de Chiapas*, amenazando con multar o encarcelar a las autoridades indias del pueblo si no conseguían entregar el número estipulado de trabajadores.<sup>68</sup>

El alza de impuestos, multas y tarifas, tanto en número como en valor monetario, fue algo característico del México rural durante el porfiriato. Es más, como lo relata Teresa van Hoy refiriéndose a Veracruz, mientras el castigo por no pagar se hizo más frecuente y la evasión más difícil, la centralización de la autoridad combinada con la falta de rendición de cuentas facilitaron que los funcionarios públicos cobraran cantidades cada vez más arbitrarias y que impusieran castigos severos y abusivos. Las autoridades tanto municipales como departamentales eran culpables de estos abusos, pero los más activos y notorios por mucho eran los jefes políticos.<sup>69</sup> En Chiapas, a este proceso se le denominaba por regla general *caciquismo*, término que implicaba «poder personal [arbitrario] ejercido sobre un territorio

<sup>65</sup> *La Voz de Chiapas*, 28 de mayo de 1911.

<sup>66</sup> AGPD, Legajo XX, expediente 9945, 'Vecinos de Cancuc' a P. Díaz, 26 de abril de 1911; AGPD, Legajo XXXVI, expediente 4179, Camilo Ramírez a P. Díaz, 19 de marzo de 1911.

<sup>67</sup> *La Voz de Chiapas*, 28 de mayo de 1911.

<sup>68</sup> *La Voz de Chiapas*, 14 de mayo de 1911.

<sup>69</sup> Van Hoy, 2008, pp. 102-105.

rural y para el que no se requerían elecciones».70 Estos caciques actuaban como mediadores entre los pueblos y un aparato de gobierno cada vez más centralizado, «controlando y manipulando los canales de comunicación, en especial del sistema de autoridad».71 Era crucial el uso que hacían los caciques de su poder para controlar la tierra y la fuerza de trabajo en el contexto de una demanda del mercado al alza y de oportunidades comerciales.72

### **En el seno de las comunidades: modernización o «reinvencción de la tradición»**

La comunidad indígena o república de indios fue históricamente construida y regionalmente específica, edificada en las postrimerías de la conquista a partir de los restos de poblaciones social y étnicamente diversas. Estaba compuesta, entonces, por una gama compleja y coincidente de jerarquías civiles y religiosas, indígenas e hispanas, prácticas y creencias que se entrecruzaban con el cabildo, el ejido y la Iglesia. Estas instituciones étnicas son de la incumbencia de antropólogos modernos y en buena medida caen fuera del registro de los archivos, aludiendo a ellas opacamente los curas y con menor frecuencia los funcionarios estatales en el siglo XIX. No obstante, si, como se sostiene en este capítulo, el Estado «moderno» porfirista alcanzó una considerable hegemonía dentro de Chiapas mediante la penetración de la comunidad y la manipulación de las estructuras «tradicionales» del poder, estas instituciones e identidades tienen que figurar en el panorama aun cuando permanecen en los márgenes del análisis a consecuencia de la falta de datos empíricos correspondientes al periodo.73

Cada comunidad tenía su propia constitución organizativa, aunque se puede identificar una serie de instituciones políticas, religiosas y de

<sup>70</sup> Taylor, 1996, p. 384.

<sup>71</sup> Paré, 1972, p. 338, citado en Taylor, 1996, p. 384.

<sup>72</sup> Véase Knight, 1986a, vol. I, pp. 112-113, citado en Taylor, 1996, p. 384.

<sup>73</sup> Esta argumentación sigue a la que desarrolló Jan Rus en su estudio de la formación del estado en los Altos de Chiapas, entre 1930 y 1960: Rus, 1994, p. 267.

parentesco que conformaban los componentes de la vida de la comunidad en todo Chiapas. Muchas de estas estructuras tenían sus raíces en el pasado precolombino o de la segunda mitad del siglo xvi, cuando los pueblos fueron fundados por misioneros españoles. Otras son de procedencia más reciente, pero todas cambiaron en el transcurso del tiempo, aunque algunas persistieron en el porfiriato y más adelante. Por ejemplo, en el estudio etnográfico e histórico del pueblo maya tseltal de Bachajón, Alain Breton identifica tres estructuras coincidentes en una parte de la autoridad política y religiosa, que existían a finales del siglo xix y principios del xx. La primera era el gobierno constitucional del pueblo, que derivaba del cabildo colonial; la segunda era un gobierno religioso-civil «tradicional» de los principales;<sup>74</sup> y la tercera, una serie de organizaciones religiosas —hermandades y jerarquías rituales, como mayordomías y capitánías— con diversos grados de subordinación a la Iglesia formal.<sup>75</sup> Los principales eran el puente entre estas jerarquías y eran reclutados entre los que detentaban los cargos religiosos más altos;<sup>76</sup> eran ellos los que nombraban a los miembros del gobierno del pueblo y a la policía por periodos anuales.<sup>77</sup>

En el pueblo maya tojolabal de La Independencia, Carlos Basauri también observó en los años 1920 que, a pesar de la existencia del gobierno municipal, el organismo de los principales era el que gobernaba el pueblo, vigilando todos los aspectos de la vida moral y administrativa de la comunidad, ejerciendo autoridad judicial, imponiendo castigos e interviniendo incluso en «asuntos puramente domésticos», como matrimonios, relaciones conyugales difíciles y mala conducta de los niños.<sup>78</sup> Los indios rara vez tenían acceso a las autoridades municipales y el presidente solía ser un ladino designado por políticos de Comitán.<sup>79</sup> Había, sin embargo, evidentes coincidencias entre las dos estructuras de autoridad. Ocasionalmente, alguno de los principales era nombrado presidente municipal y no era inusual

<sup>74</sup> Breton, 1984, p. 100.

<sup>75</sup> Breton, 1984, pp. 107-20.

<sup>76</sup> Breton, 1984, p. 120.

<sup>77</sup> Breton, 1984, p. 101.

<sup>78</sup> Basauri, 1931, p. 34.

<sup>79</sup> Basauri, 1931, p. 33.

que un indígena electo para un puesto del consejo del pueblo fuera en seguida nombrado principal, permitiendo así que el órgano de los ancianos «tuviera cierta influencia en el ayuntamiento». <sup>80</sup> Es más, el tradicional bastón de mando se entregaba al nuevo presidente municipal cada vez que había una elección, <sup>81</sup> poniendo así de relieve los vínculos entre la autoridad constitucional y la religiosa-civil.

Breton también identificó en Bachajón tres niveles de organización basada en el parentesco. La más básica era el grupo de linaje (dividido a su vez en el sublinaje, la familia extendida y la familia nuclear), seguido del *kalpul* o mitad, <sup>82</sup> una organización social intermedia entre el linaje exógeno y el barrio endógamo. <sup>83</sup> La mayoría de las comunidades indias de Chiapas estaba formada por la aglomeración (o reducción) de grupos sociales prehispánicos (jefaturas o parcialidades independientes) de diversos orígenes. Estos grupos muchas veces conservaban su identidad en forma de barrios aparte, organizados dentro de cada comunidad. <sup>84</sup> Los barrios fueron integrados y formaron el cabildo y más adelante el gobierno municipal por medio de la jerarquía religiosa-civil de los principales. Estos compartían los puestos administrativos y el poder, pero ocupaban espacios geográficos aparte dentro del pueblo y se diferenciaban por sus propias

<sup>80</sup> Basauri, 1931, p. 34.

<sup>81</sup> Basauri, 1931, p. 35.

<sup>82</sup> Breton, 1984, p. 10.

<sup>83</sup> Breton, 1984, p. 139.

<sup>84</sup> Breton, 1984, p. 9. Por ejemplo, los barrios de San Gerónimo y San Sebastián, en el pueblo tsetal de Bachajón (p. 27) y los barrios de San Marcos y San Sebastián en el pueblo vecino de Sibacá (p. 202). Las jefaturas o parcialidades, a partir de las que se formaban los barrios, con frecuencia se habían distribuido entre los conquistadores en calidad de encomiendas privadas antes de ser reagrupadas en pueblos coloniales bajo la influencia de los misioneros dominicos (p. 67). Otros barrios derivaban de grupos de indios naboríos o laborios que llegaron con los españoles como soldados y trabajadores (p. 78). La institución del barrio no era exclusiva de las comunidades indias. La capital colonial, Ciudad Real, más tarde San Cristóbal, también estaba compuesta por una serie de barrios, algunos de los cuales, como Mexicanos y Cuxtitali, tenían su origen como residencia de los soldados indios que habían acompañado a los españoles en el siglo XVI, desde el México central en el caso del primero y desde Guatemala en el caso del segundo. Según Farriss, como pueblos dentro de pueblos, las parcialidades coloniales eran reliquias fósiles de la organización jerárquica política previa a la conquista que los españoles comprimieron en la unidad única y homogénea de la república de indios. Farriss, 1984, p. 164.

jerarquías internas, sus rituales, vestimenta, tradiciones orales y mitos del origen. Eran también endogámicos en general y entraban en conflicto con barrios rivales. En realidad, es posible que los conflictos de facciones entre principales reflejaran rivalidades entre los barrios y viceversa.<sup>85</sup> En Bachajón, los dos barrios de San Sebastián y San Gerónimo fueron divididos aún más en *kalpules*, en el caso del primero, y en dos mitades geográficas en el caso del segundo, cada una de ellas encabezada por un representante anciano o principal.<sup>86</sup> En caso de disputas por tierras, el principal de cada *kalpul* o mitad era el encargado de tratar el problema, que solo en caso necesario se llevaría después a las autoridades municipales.<sup>87</sup> No obstante, dentro de cada barrio la tierra era propiedad colectiva de los linajes, cuyos miembros tenían derechos hereditarios de usufructo.<sup>88</sup>

El principio subyacente a todas estas jerarquías interconexas era el patriarcado. La sociedad maya era patrilineal y se caracterizaba por una estricta división sexual del trabajo, y el acceso a la tierra y al trabajo era a través de la línea masculina. El grupo de descendencia patrilineal localizado era la unidad social básica.<sup>89</sup> El linaje regulaba el acceso individual a la propiedad, la seguridad y el bienestar,<sup>90</sup> y dentro de un grupo de linaje la tierra se dividía por igual entre los herederos hombres.<sup>91</sup> Por consiguiente, las mujeres indígenas estaban excluidas de poseer y heredar propiedades.<sup>92</sup> La elección de esposa estaba condicionada por el linaje, el *kalpul* y el barrio, y después del matrimonio, la residencia era usualmente patrilocal. En

<sup>85</sup> Breton, 1984, pp. 27-31; Gosner, 1992b, pp. 101-103.

<sup>86</sup> Breton, 1984, p. 30.

<sup>87</sup> Breton, 1984, p. 92.

<sup>88</sup> Breton, 1984, p. 91.

<sup>89</sup> Gosner, 1992b, pp. 101-102.

<sup>90</sup> Breton, 1984, p. 143.

<sup>91</sup> Breton, 1984, p. 93.

<sup>92</sup> Este principio, como lo muestra Nancy Farriss en el caso de Yucatán, chocaba con las leyes hereditarias españolas, lo mismo que la insistencia del Estado colonial en promover la familia nuclear como la unidad social básica. A pesar de todo, Farriss concluye que el balance es que «ni la familia extendida ni el principio patrilineal en el que estaba basada, fue destruido por la injerencia española de la residencia multifamiliar y las reglas tradicionales de la herencia» Farriss, 1984, pp. 170-171.

el cabildo y en la jerarquía civil-religiosa de los principales, los titulares de los cargos eran hombres y, aunque las mujeres sí participaban en organizaciones religiosas, su papel se limitaba a campos específicos del ritual y de la responsabilidad. Basauri también observó, en el pueblo de La Independencia, la «absoluta autoridad», en la casa, del hombre sobre las mujeres y los hijos, la división del trabajo por género, la concentración de los recursos en manos masculinas y el control ejercido por los padres sobre el trabajo de los hijos, quienes con frecuencia eran «alquilados» a los finqueros por varios años a cambio de un adelanto salarial.<sup>93</sup>

Tanto Greg Grandin como Elizabeth Dore sostienen que el poder patriarcal en el seno de la comunidad y las divisiones de poder y riqueza que esto engendraba fueron fundamentales para determinar las relaciones étnicas y la formación del Estado, primero colonial y después nacional, en Guatemala y Nicaragua.<sup>94</sup> También en Chiapas, el poder de casta y de clase de las elites políticas indígenas desempeñó un papel central en la formación del Estado y en la hegemonía del régimen porfirista. De modo que los funcionarios ladinos estatales utilizaban la autoridad patriarcal del cabildo indio y de los principales, así como las rivalidades entre linajes y barrios, para reprimir mejor la disidencia, extraer trabajo y tributos forzados y hacer cumplir las deudas contraídas.<sup>95</sup> Al mismo tiempo, las elites políticas indias que «tenían que caminar por una delgada línea» entre el mundo nacional ladino «que les confería poder político» y el mundo indio, «que les permitía ejercerlo»,<sup>96</sup> podían usar la autoridad con la que estaban investidos, ya fuera para resistir a la explotación de su gente, o bien para aumentar su propio poder y riqueza colaborando con forasteros mediante el

<sup>93</sup> Basauri, 1931, p. 31.

<sup>94</sup> Grandin, 2000, pp. 5, 15, 26, 38, 41, 48-50, 74; Dore, 2006, pp. 36-37, 54.

<sup>95</sup> Por ejemplo, en 1896 el jefe político del poblado de Chamula dijo al agente municipal ladino de San Andrés que no le enviara 50 hombres del pueblo para trabajar en el camino público, sino 50 hombres de cada barrio. Estos arreglos se negociaban entre el agente municipal, el cabildo indio y los principales, que representaban a los diferentes barrios: AMSCLC, Jefaturas Políticas, Partido Chamula, Presidentes Municipales, 3 de octubre de 1896.

<sup>96</sup> Grandin, 2000, p. 51.

comercio, la tributación y el trabajo forzoso.<sup>97</sup> De modo que las instituciones políticas y de parentesco eran tanto el medio por el cual la sociedad indígena negociaba las reglas con el gobierno estatal como la manera en que el estado podía coaccionar y llegar a una conformidad con sus demandas.

En el resto de este capítulo analizaré unos cuantos ejemplos extraídos de los archivos, que destacan las diferentes maneras en que el Estado porfirista llegó al seno de las comunidades para establecer cierta legitimidad mediante la táctica de «divide y vencerás», las recompensas selectivas, la reforma restringida y el cuidadoso despliegue de la tradición, así como, en último término, el uso de la fuerza.

### **Las autoridades municipales indias y los monopolios del alcohol**

En 1906, Mariano Franco, un comerciante de San Cristóbal, demandó penalmente al presidente municipal indígena de Oxchuc, Martín Luna, por abuso de autoridad. Franco alegaba que, aun cuando él le había presentado a Luna una licencia expedida en San Cristóbal que le permitía vender alcohol durante el periodo de carnaval, el presidente municipal le había confiscado su mercancía —unos 180 litros de aguardiente— y obligado a los cargadores de Franco a llevarla al ayuntamiento de Oxchuc.<sup>98</sup> Este caso nos brinda una introspección de la política con respecto a la raza, del comercio del alcohol y de cómo el poder y la autoridad operaban en pueblos indígenas como el de Oxchuc.

Franco, un ladino zapatero de oficio, fue aprehendido junto con su hermana Joaquina por las autoridades municipales en una rancharía al borde del camino, en las proximidades de Oxchuc. Reclamaba que, después de haber visto su licencia, los alcaldes manifestaron dudas sobre la legalidad de sus actos y buscaron el consejo del agente municipal. Sin embargo,

<sup>97</sup> Dore, 2006, pp. 14, 32-33, 36-39.

<sup>98</sup> AGPJ, Ocosingo, Ramo Penal, expediente 2461, 'Contra el presidente Municipal Martín Luna por abuso de autoridad', 1906.

este no les prestó atención. Después de que le confiscaron su mercancía, Franco partió a Tenejapa, dejando a su hermana para que cuidara sus pertenencias personales, con el fin de informar al jefe político de San Cristóbal de este «abuso premeditado» cometido por el presidente municipal, que sabía que se podía vender legalmente alcohol en los pueblos indígenas durante las fiestas y los domingos.

Uno de los testigos de la defensa del presidente municipal explicó que estaba recaudando el impuesto de capitación en la ranchería cuando vio a Franco despachando alcohol a los indios. «Temeroso» de que estos se gastaran todo su dinero en el trago en lugar de pagar sus impuestos, el testigo corrió al pueblo a informar al presidente municipal para que este pudiera «dar órdenes». El presidente municipal confirmó que Franco les había presentado el permiso, pero como ninguno de ellos sabía leer, alegó que no podían entender lo que decía. A continuación, Franco partió para Tenejapa furioso, dejando sus pertenencias «abandonadas», y para que estuvieran a salvo, ellos se habían llevado el alcohol al pueblo. Un segundo testigo que había estado «ayudando al alcalde a recaudar el impuesto para el desarrollo» vio a algunos indios borrachos peleando y al seguriles el rastro encontró a Franco y su hermana vendiendo comestibles y alcohol. Él, como todos los testigos de la defensa, argumentó que su analfabetismo le impidió entender el permiso y que la confiscación de la mercancía había sido una medida precautoria motivada por el deseo de contener la embriaguez y la violencia y asegurar que los indios pagaran sus impuestos y obedecieran «órdenes superiores».

Este caso es interesante por una serie de razones. En primer lugar, la víctima del abuso de autoridad es un ladino y el perpetrador es un indígena, lo cual demuestra que poder y etnicidad no siempre coincidían. En segundo lugar, nos da una percepción de la política del sector del alcohol y de cómo se usaba la regulación y la imposición tributaria para fomentar el poder arbitrario y el monopolio de las ganancias. Como lo observa Juan Blasco, la Ley de policía y buen gobierno, de 1880, que prohibía la venta de alcohol en las rancherías al borde del camino y en los pueblos indígenas en días que no fueran domingo y festivos se violaba y prácticamente nunca se

observaba porque casi todos los secretarios municipales, las autoridades tradicionales y los maestros participaban en el negocio;<sup>99</sup> no obstante, servía como instrumento para mantener a raya la mayor parte de los días del año, haciendo necesarios medios alternativos solamente los domingos y días festivos. Por ejemplo, en un caso similar, en 1911, Rita Bautista, una productora de alcohol y comerciante de Tenejapa, se quejó de que le habían sido confiscadas arbitrariamente sus pertenencias en una fiesta en Cancuc por el agente municipal, Melitón Grajales, quien, ella alegaba, se valía regularmente de trucos para conservar su monopolio en el pueblo.<sup>100</sup> En tercer lugar, hay que tener en cuenta que «el impuesto para el desarrollo», que varios de los testigos estaban recaudando en la ranchería cuando detectaron a Franco, oficialmente no existía. Se trataba, en su lugar, de un gravamen arbitrario a la población rural para que pagara por un modelo de desarrollo que la llevaba a empobrecerse cada vez más. En cuarto lugar, esto muestra cómo podían valerse los indígenas del respeto a las normas de la sociedad dominante para defenderse a ellos mismos y sus intereses, una estrategia clásica de las «armas de los débiles». Aprovechando los prejuicios ladinos, las autoridades indígenas presentaban su analfabetismo y su ignorancia como una excusa para negarse a aceptar el permiso de Franco, aun cuando tenían que estar familiarizados con este tipo de recibos en su calidad de recaudadores de impuestos. Es más, para contrarrestar las acusaciones de Franco de haber tratado a propósito de impedir su actividad comercial, las autoridades justificaban su imposición inusualmente rápida y celosa de la ley invocando el estereotipo del indio, susceptible del vicio de alcoholismo y, una vez ebrio, con tendencia a la violencia, la vagancia y la falta de respeto a la autoridad. Por todo lo cual era mejor prevenir que remediar.

Por último y de importancia toral, el caso ilustra que, lejos de estar al margen del Estado, las autoridades indígenas constituían parte integral del poder estatal que llegaba hasta lo profundo de las comunidades —constituyente y constituido por una jerarquía de patrocinio y de actividad empresarial— desde el gobernador hasta el jefe político, a través del agente

<sup>99</sup> Blasco, s.f., p. 39.

<sup>100</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1910, vol. XIV, expediente 46, 3 de enero de 1910.

municipal, el secretario o el maestro hasta las autoridades municipales, la jerarquía religiosa-civil y la policía indígena, conocida como mayores o comisionados, que ayudaba al gobierno del pueblo a recaudar impuestos, reclutar trabajadores y hacer cumplir las «órdenes superiores» dictadas desde arriba. Esta estructura era, pues, sumamente centralista, subvirtiendo el principio de autonomía municipal mediante una combinación de autoritarismo porfirista «moderno» e instituciones paternalistas coloniales, y sumamente corrupta. No obstante, también era una estructura que dependía de la cooperación de algunos indios y que recompensaba su complicidad en la explotación de sus vecinos. Este aspecto del poder estatal, que tal vez sea uno de los más importantes para entender la formación del Estado, las relaciones étnicas y las cuestiones de hegemonía y poder en el siglo XIX en Chiapas, ha sido poco explorado en la historiografía.<sup>101</sup> En cambio, hasta hace poco la tendencia de muchos de los estudios sobre Chiapas y Mesoamérica en general ha sido percibir el Estado y la sociedad en términos raciales dicotómicos y hacer hincapié en la dominación española o ladina, la resistencia india y el papel de la violencia en el mantenimiento de las relaciones sociales, económicas y políticas. En Chiapas la coerción era innegable, pero la complicidad y la anuencia también eran necesarios.

### **Complicidad, coerción y consolidación del Estado: la ambivalencia de la autoridad**

Por consiguiente, en el porfiriato, como en la época colonial, las autoridades políticas indias —que incluían a miembros del gobierno municipal y la jerarquía paralela religiosa-civil de varones ancianos, los principales— fueron intermediarios decisivos entre el Estado y la población indígena. En consonancia con la centralización porfirista, el nombramiento de los presidentes municipales en los pueblos indígenas era cada vez con mayor frecuencia privilegio del jefe político. Otros miembros del gobierno del pueblo

<sup>101</sup> La principal excepción es el trabajo de Jan Rus sobre Chamula; véase Rus, 1988, 1994, 2003 y 2004.

muchas veces tenían que pagar una cuota al agente municipal para «triunfar en las elecciones».<sup>102</sup> Pero esta política sirvió tanto para cooptar como para coaccionar. Por ejemplo, en 1898 unos cuantos indios de Oxchuc que escribieron al gobernador por segunda vez quejándose de los abusos del agente municipal Margarito Penagos, manifestaban que sus «quejas anteriores dieron origen a abusos mayores... muchos de nosotros fueron encarcelados, otros perseguidos y unos cuantos halagados con los puestos de presidente municipal y de regidores» (cursivas mías).<sup>103</sup> La máxima de «divide y vencerás», indirectamente, por medio de la creación de una elite nativa favorecida fue una estrategia colonial clásica. Hasta qué punto las rivalidades entre los barrios y los linajes facilitaron esta estrategia durante el porfiriato es algo sobre lo que solo nos queda especular.

Otras anécdotas sugieren el papel que desempeñaban las autoridades de la comunidad en el cumplimiento del Estado de derecho. En 1904, el jefe político del poblado de Chamula, Manuel Trejo, explicaba al gobernador que él recaudaba los impuestos, requisaba la fuerza de trabajo y vigilaba a las comunidades por medio de los presidentes municipales de los pueblos indios, que hacían que la población acatará las leyes con el despliegue de los mayores o comisionados.<sup>104</sup> Siete años después, *La Voz de Chiapas* destacaba que los presidentes municipales, que «investidos de poderes ilimitados, se consideran a sí mismos sultanes... que miran a los ciudadanos como si estos fueran seres indefensos e insignificantes», ponían en práctica sus órdenes con el despliegue de la policía nativa conocida como «comisionados» o «mayores».<sup>105</sup> Un comisionado, según el periódico,

era un pobre individuo, nombrado desde arriba y obligado a patrullar el pueblo ciertas noches durante todo el año. Recibía un número arbitrario de recibos de impuestos en blanco de los que tenía que deshacerse valiéndose de su

<sup>102</sup> AGPJ, Ocosingo, Ramo Penal, expediente 3154, 'Diligencias de unos delitos documentados en contra de Pedro Gómez', 1914.

<sup>103</sup> AGPJ, Ocosingo, Ramo Penal, expediente 1674, 'Indígenas de Oxchuc contra el Agente Municipal, Margarito Penagos', 1898.

<sup>104</sup> AMSCLC, jefatura política de Chamula, expediente 11, 1904.

<sup>105</sup> *La Voz de Chiapas*, 14 de mayo de 1911.

ingenio lo mejor posible. Sería enviado a la cárcel si no mantenía una buena vigilancia. Además tenía que enviar a la jefatura el dinero para cubrir el número de recibos de impuestos de capitación y de educación que se le dieron. En caso de déficit sería declarado personalmente responsable de pagar el saldo adeudado bajo pena de cárcel.<sup>106</sup>

Muchos indígenas detestaban estas obligaciones, pero les eran impuestas ante todo por la jerarquía nativa —tanto el cabildo como los principales— más que por el gobierno del estado, y se desalentaba la disidencia tanto por tradición como por la fuerza.

No obstante, la fuerza y la amenaza de ejercerla cumplían un papel. Por ejemplo, en 1911 se informó que en el «pueblo casi puramente indio» de San Bartolomé, en el distrito de La Libertad,<sup>107</sup> la población tsotsil «sufría... la esclavitud». Las autoridades políticas los obligaban a trabajar todo el año sin paga en proyectos municipales, y los enviaban a las fincas donde se les asignaba doble carga de trabajo. De este modo, la semana de trabajo ostensiblemente comunitario, el tequio, que se les requería ejercer, se convertía en dos semanas de trabajo agrícola no remunerado. Para reclutar a los trabajadores, los agentes municipales iban a casa de los indios y confiscaban sus herramientas para que no pudieran obrar en su propia tierra y los amenazaban con mandarlos a la cárcel o reclutarlos para el ejército.<sup>108</sup> En realidad, en todo Chiapas, a quienes se resistían abiertamente a las exigencias del estado se les amenazaba con la fuerza militar, la cárcel o el reclutamiento para la Guardia Nacional o para la fuerza de seguridad del estado. Este cuerpo de seguridad, creado por Emilio Rabasa en 1894, conocido como el batallón, servía como una forma de trabajo forzoso destinada a infundir miedo en los corazones de aquellos que no podían cumplir o no

<sup>106</sup> *La Voz de Chiapas*, 14 de mayo de 1911.

<sup>107</sup> Starr, 1908, p. 49.

<sup>108</sup> *La Voz de Chiapas*, 30 de abril de 1911. La práctica de retención de indios que iban de paso fue también reportada en Sitalá, Chilón, donde al parecer el presidente municipal, en contubernio con el «cacique del pueblo», Delfino Monterrosa, detenía al azar a indios que permanecieran por más de dos horas cerca de la ciudad, muchos de los cuales iban o venían de Palenque, y los consignaba para ponerlos a trabajar en obras públicas: *La Voz de Chiapas*, 14 de mayo de 1911.

cumplían con el pago de impuestos, las leyes laborales y las múltiples órdenes dictadas por el jefe político y las autoridades municipales, tal vez en la misma línea de los batallones zapadores en Guatemala.<sup>109</sup> De este modo, como lo señalaba Manuel Trejo respecto al partido de Chamula donde él era el jefe político, el sistema de gobernanza dependía de la cooperación de las autoridades de la comunidad. Pero, en último término, si los indios no obedecían a sus autoridades, Trejo enviaba a la milicia armada.<sup>110</sup>

### **El partido de Chamula: el reformismo abortado, el control de la fuerza de trabajo y la consolidación del régimen porfirista**

El partido de Chamula, que estuvo gobernado por Manuel Trejo entre 1901 y 1908, fue creado en 1896 como resultado del fracaso del gobierno del estado para lograr un acuerdo con los terratenientes acerca de una reforma laboral que incrementara la oferta de trabajadores indígenas de los Altos para las plantaciones de café en la costa del Pacífico. Chamula, junto con otros municipios indios, fue de este modo eliminado del departamento de Las Casas y del control administrativo de San Cristóbal. Según Jan Rus, el nuevo jefe político designaba a los secretarios municipales que recaudaban los impuestos y registraban y hacían cumplir los contratos de trabajo. Los secretarios conseguían la ayuda de las autoridades indígenas del pueblo, en particular la de escribanos bilingües, que también recibían un porcentaje de las ganancias del enganche. En realidad, era frecuente que los secretarios municipales y sus intermediarios indios trabajaran por comisión directamente para los finqueros. Además, después de 1904, el año en que el flujo de trabajadores al Soconusco creció sustancialmente, el presidente

<sup>109</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1909, vol. XI, expediente 45, Jefe político de Simojovel al gobernador del estado, 7 de julio de 1908; AGPD, Legajo LXX, expediente 9945, habitantes de Cancuc a P. Díaz, 26 de abril de 1911. Para más sobre los zapadores, véase McCreery, 1994, p. 190.

<sup>110</sup> AMSCLC, jefatura política de Chamula, expediente 11, 1904.

municipal y los regidores de los gobiernos indios también eran nombrados por el secretario municipal.<sup>111</sup>

Por lo tanto, en lugar de construir una nueva estructura administrativa por medio de la cual se pudiera hacer cumplir las exigencias fiscales y los contratos de trabajo, el gobierno del estado trató de romper los vínculos clientelares entre las autoridades políticas indias y las facciones de elite rivales y centralizar el control sobre la administración de las comunidades. En efecto, al comienzo del porfiriato, el sistema de trabajo asalariado forzoso y el tributo a la comunidad seguían funcionando en la misma medida que en el periodo colonial. Por ejemplo, en 1880, haciéndose eco del repartimiento laboral, el jefe político de Las Casas solicitó al presidente municipal de Chamula que consignara aproximadamente a unos 700 indígenas anuales para trabajar en el distrito de Las Casas y transportar productos a y desde San Cristóbal, Simojovel y Pichucalco.<sup>112</sup> Aquel mismo año, el cura de Chamula señalaba que eran las autoridades indias las que recaudaban el impuesto por las ventas de alcohol en el pueblo de parte del concesionario o rematante del estado a cambio de una tarifa mensual.<sup>113</sup>

Al jefe político nombrado por Francisco León en 1896 se le encargó menoscabar estos legados históricos y liberar mano de obra para que migrara al Soconusco. No obstante, de acuerdo con los registros de los seis primeros meses de la jefatura política de Chamula, la persona designada por León tenía también una agenda reformista paralela. Los registros ponen de relieve los abusos a los que estaba sometida la población indígena cuando las comunidades eran administradas desde San Cristóbal y los intentos de la jefatura por construir legitimidad y socavar la hegemonía de las elites de los Altos promoviendo una reforma social restringida y refrenando los abusos de los agentes municipales ladinos. Este programa de reforma —que enajenó inevitablemente a las elites asociadas con las camarillas tanto

<sup>111</sup> Rus, 2004, pp. 64-68.

<sup>112</sup> Por ejemplo, entre el 3 de febrero y el 16 de abril de 1880, 79 trabajadores y cargadores fueron convocados del municipio de Chamula: AGPJ, Ramo Civil, 1880, 'Comunicaciones del Jefe Político del Centro', 1880.

<sup>113</sup> Blasco, 2001, p. 62.

de tuxtlecos como de sancristobalenses en los Altos— se abandonó cuando Díaz destituyó a Francisco León de la gubernatura, a finales de 1899, a consecuencia del atentado en su contra con anterioridad aquel mismo año.

Según los archivos del partido correspondientes a 1896 que han sobrevivido, el jefe político se comunicaba no solo con los presidentes municipales sino también con toda la jerarquía política de las diferentes comunidades. Citaba en su oficina a los alcaldes, regidores, escribanos, mayores y a los principales.<sup>114</sup> También intervenía en los conflictos de tierras, confiscando predios a los ladinos que no poseyeran títulos válidos. Defendía a los indios del robo de sus mercancías y pertenencias por mercaderes ladinos y se esforzaba por llegar a un acuerdo concertado para regular los abusos cometidos por los agentes municipales y los maestros. Por ejemplo, reprochó al agente municipal de las poblaciones Magdalena y Santa Marta que hubiera encarcelado a Santos Álvarez dos días por una deuda, la cual, al ser «de carácter puramente civil», no estaba dentro de su jurisdicción;<sup>115</sup> y reprendió al agente municipal de San Pedro por haber enviado a la policía indígena, los mayores, a que arrestaran a la esposa de uno de los mozos de Bonifacio Constantino, a quien el jefe político había comunicado previamente que era libre de abandonar la finca.<sup>116</sup> El jefe político también castigó al agente municipal de San Andrés, quien al parecer había obligado a Andrés Hernández a pagar una multa de dos pesos para recuperar las pertenencias que le habían robado. Como Hernández no tenía el dinero, el agente municipal lo obligó a dejar a su hijo «empeñado» hasta que pudiera pagar la multa.<sup>117</sup> Más adelante, ese mismo mes, dicho agente municipal fue reprendido por haber obligado a una serie de indígenas a

<sup>114</sup> AMSCLC, Jefaturas Políticas, Partido Chamula, Presidentes Municipales, 1896; AGPD, Legajo LV, expediente 4140, F. León a P. Díaz, 29 de julio de 1896; AGPD, Legajo LV, expediente 4187, M. Utrilla a P. Díaz, 29 de julio de 1896; AGPD, Legajo XXI, expediente 13986, F. León a P. Díaz, 30 de julio de 1896.

<sup>115</sup> AMSCLC, Jefaturas Políticas, Partido Chamula, Presidentes Municipales, jefe político al agente municipal de Magdalena y Santa Marta, 4 de septiembre de 1896.

<sup>116</sup> AMSCLC, Jefaturas Políticas, Partido Chamula, Presidentes Municipales, jefe político al agente municipal de San Pedro, 19 de septiembre de 1896.

<sup>117</sup> AMSCLC, Jefaturas Políticas, Partido Chamula, Presidentes Municipales, jefe político al agente municipal de San Andrés, 5 de septiembre de 1896.

vender una parcela de tierra contra su voluntad y ordenó anular la transacción. El jefe político le aconsejó elocuentemente que «no apoyara los abusos sino que los corrigiera enérgicamente, independientemente de quién los cometiera, porque no quería que su administración fuera manchada con la vuelta a tiempos pasados».<sup>118</sup> El agente anterior de San Andrés, Manuel Flores, había usurpado el edificio de la escuela, construido originalmente por los indígenas del pueblo, y lo había rentado a un inquilino. El jefe político le ordenó que le llevara sus títulos de propiedad para inspeccionarlos o que regresara el edificio a las autoridades indias.<sup>119</sup> También trató de restringir el uso del trabajo comunitario no remunerado, prometiendo que, después de una única solicitud de hombres para que ayudaran a terminar un camino en los preparativos para la visita del gobernador, los indígenas iban a contribuir únicamente a las obras públicas de su propia comunidad.<sup>120</sup>

Sin embargo, todo indica que el jefe político empleó gran parte de su energía en una campaña para regular los contratos laborales, actualizando y liquidando las cuentas de peones endeudados y extirpando los peores abusos laborales, en especial aquellos cometidos en las propiedades de rivales políticos, como Miguel Utrilla. Por ejemplo, el jefe político informó al agente municipal de San Pedro que Agustín Hermomoses, un mozo indio de Miguel Utrilla, procedente de la finca Progreso, en San Pedro, se había presentado en la jefatura en un estado lamentable después de que el mayordomo le pegara con un palo y le pusiera el cepo. El jefe político opinaba que se trataba de otro de los «actos de barbarie e inhumanos que practican los ladinos, que son incluso más salvajes que los indios». Por tanto, constataba que los ladinos tenían que ser castigados con todo el rigor que exigiera el caso para acabar con tales abusos. Por esta razón daba

<sup>118</sup> AMSCLC, Jefaturas Políticas, Partido Chamula, Presidentes Municipales, jefe político al agente municipal de San Andrés, 16 de septiembre de 1896.

<sup>119</sup> AMSCLC, Jefaturas Políticas, Partido Chamula, Presidentes Municipales, jefe político al agente municipal de San Andrés, 23 de septiembre de 1896.

<sup>120</sup> AMSCLC, Jefaturas Políticas, Partido Chamula, Presidentes Municipales, jefe político a los agentes municipales de San Andrés y San Pedro, 23 de septiembre de 1896; y a los agentes municipales de Magdalena, Santa Marta, San Miguel y Santiago, 3 de octubre de 1896.

instrucciones al agente municipal para que aprehendiera al mayordomo y lo enviara encadenado a la jefatura y que buscara activamente en qué fincas los desdichados mozos eran maltratados. Luego, que arrestara y le remitiera a todos los finqueros y mayordomos que cometieran esos abusos y actos de cobardía, en el entendimiento de que él y el gobierno superior del estado quedarían complacidos de ese esfuerzo por el bien de los indios. El agente municipal tenía que asegurar que Hermomoses pudiera quedarse en el pueblo de San Pedro o dondequiera que gustara y que se le permitiera trabajar libremente sin ser acosado por nadie. Y esto por el simple hecho de que por ser maltratado por su amo él no tenía la obligación de reconocer a su deudor. Por todo lo cual, el jefe político ordenó: «hagan saber esto a los indios: cuando los golpean y son maltratados ellos deben quejarse y que su deuda ya no sea reconocida».<sup>121</sup>

No obstante, seis semanas después, el jefe político daba marcha atrás a política tan radical que, de aplicarse sistemáticamente, hubiera socavado todo el sistema del peonaje por deuda, algo contra lo que el gobernador había sido advertido por Porfirio Díaz.<sup>122</sup> El jefe político, en consecuencia, envió al agente municipal de San Pedro a perseguir a cuatro mozos que se habían dado a la fuga de la finca de Miguel Utrilla afirmando que no le debían nada, y a capturar a otros trabajadores que tampoco se habían presentado en la jefatura a liquidar sus cuentas. El jefe político declaraba que dichos mozos, so pretexto del apoyo de la jefatura, solo buscaban emborracharse y volverse unos vagos, en perjuicio de la agricultura y de la sociedad. Después, el jefe político dio instrucciones al agente municipal para que «les hiciera entender que esta oficina está dispuesta a castigar severamente a todos aquellos mozos que no buscan más que pretextos para huir del trabajo y a enviarlos a los batallones, así como estoy dispuesto a proteger a todos aquellos mozos honrados y esforzados en el trabajo».<sup>123</sup>

<sup>121</sup> AMSCLC, Jefaturas Políticas, Partido Chamula, Presidentes Municipales, jefe político al agente municipal de San Pedro Chenalhó, 30 de agosto de 1896.

<sup>122</sup> AGPD, Legajo XXI, expediente 7303, P. Díaz a F. León, marzo de 1896; AGPD, Legajo XXI, expediente 7356, P. Díaz a F. León, mayo de 1896.

<sup>123</sup> AMSCLC, Jefaturas Políticas, Partido Chamula, Presidentes Municipales, jefe político al agente municipal de San Andrés, 15 de octubre de 1896.

Los indios, entonces, iban a ser libres de escoger dónde trabajar, que se les pagara por su labor y no estar obligados a permanecer atados a amos abusivos, pero no eran libres de escoger si trabajar o no en la agricultura comercial.

Otro terrateniente al que la jefatura reprendió en 1896 fue el rabasista Manuel Trejo, quien más adelante llegaría a ser jefe político del partido. En esta ocasión citaron al mayordomo de la finca de Trejo para que explicara por qué obligaba a trabajar a los baldíos durante todo el año cuando, como tales y no como peones endeudados, ellos solo tenían que cubrir el pago de la tierra que arrendaban.<sup>124</sup> No obstante, a partir de 1901 Trejo dejó de estar sujeto a esa indeseada interferencia burocrática en sus actividades empresariales. Por lo que dice Jan Rus, Trejo combinaba su función de recaudador de impuestos, terrateniente y socio en los negocios de inversionistas extranjeros y miembros del gobierno del estado para organizar el enganche en el distrito y especular con la fuerza de trabajo de los baldíos de Los Chorros y de las fincas aledañas de Tanaté y Acteal. Ahí las familias de los arrendatarios procedentes de las comunidades tsotsiles de Chenalhó, San Andrés y Mitontic, así como de las comunidades tseltales de Tenejapa y Cancuc, estaban obligadas a trabajar hasta cinco días y medio a la semana en los Altos para pagar por esa tierra, así como ocho semanas al año en las plantaciones de café en las tierras bajas, que compraban mano de obra directamente a Manuel Trejo y a sus socios.<sup>125</sup>

Mariano Monterrosa fue otro terrateniente cuyos abusos llamaron la atención del jefe político en esos meses. Este último confiscó tierras ocupadas ilegalmente por Monterrosa en San Andrés. Unos días después informó al agente municipal que cinco mozos de Monterrosa se habían quejado de que el terrateniente, so pretexto de que aún le debían dinero, se estaba negando a darles la libertad. Como ellos habían recibido adelantos salariales de entre tres y diez pesos hacía dos años, el jefe político consideraba que «ya no era posible» que siguieran endeudados. Giró, entonces,

<sup>124</sup> AMSCLC, Jefaturas Políticas, Partido Chamula, Presidentes Municipales, jefe político al agente municipal de San Pedro, 17 de septiembre de 1896.

<sup>125</sup> Rus, 1988, p. 10; 2004, p. 65.

instrucciones al agente municipal para que les garantizara la libertad de trabajar, en el entendido de que si Monterrosa creía tener todavía derecho a su servicio, que se presentara en su oficina con sus libros respectivos a fin de liquidar la cuenta de cada uno y ver si los dichos mozos le debían algo o al contrario.<sup>126</sup> Al día siguiente, otro de los mozos de Monterrosa llegó a la jefatura quejándose de que seis meses antes el dueño le había prestado 35 pesos y ahora estaba planeando venderlo por una cantidad superior a otro amo en Simojovel. El jefe político ordenó al agente municipal que citara a Monterrosa a su oficina, dedujera los salarios del mozo de los últimos seis meses de la deuda original y le diera su certificado de empleo o papel de desacomodo para que así pudiera buscar otro amo. Unos días después, otro se quejó de que «por el monto insignificante de nueve pesos que había pedido hacía muchos años», Mariano Monterrosa lo había retenido en su finca indefinidamente y contra su voluntad. Una vez más, el jefe político ordenó al agente municipal que permitiera al mozo vivir y trabajar libremente en el pueblo, junto con varios más que habían trabajado para Monterrosa entre cuatro y seis años para pagar deudas de menos de cinco pesos. El jefe político ordenó también la aprehensión del mayordomo de Monterrosa, sobre el cual recibía «quejas casi a diario».<sup>127</sup> Y como Monterrosa se negó a despedir al mayordomo, el jefe político informó a sus mozos que eran libres de abandonar la finca y de ir a trabajar para la jefatura si así lo deseaban.<sup>128</sup>

Muchos terratenientes de los Altos, incluidos Mariano Monterrosa, Miguel Utrilla, Lauro Urbina, Bonifacio Constantino y Lauro Salazar, cuyos trabajadores fueron registrados por la jefatura durante esos meses, tenían fincas en el departamento vecino de Simojovel, donde, según el jefe político de Chamula, «el uso de cepos, grilletes y látigos y el mal trato a los mozos abunda». Pero el jefe político no pudo atender las numerosas

<sup>126</sup> AMSCLC, Jefaturas Políticas, Partido Chamula, Presidentes Municipales, jefe político al agente municipal de San Andrés, 4 de septiembre de 1896.

<sup>127</sup> AMSCLC, Jefaturas Políticas, Partido Chamula, Presidentes Municipales, jefe político al agente municipal de San Pedro, 9 de septiembre de 1896.

<sup>128</sup> AMSCLC, Jefaturas Políticas, Partido Chamula, Presidentes Municipales, jefe político al agente municipal de San Pedro, 21 de septiembre de 1896.

quejas de los indígenas del partido de Chamula, principalmente de San Pedro, porque las fincas no estaban en su jurisdicción y, según declaró, el jefe político de Simojovel ignoraba deliberadamente estos abusos.<sup>129</sup> En uno de los casos, un indígena, Sebastián Pérez Malohox, acusó a Lauro Salazar de secuestrar a su hija, Rosa, y llevársela a su finca, San Isidro, en Santa Catarina Pantelhó. Para tratar de rescatarla, el jefe político ordenó al agente municipal de San Pedro que retuviera a los mozos de Salazar como rehenes en el pueblo, donde habían sido llamados para liquidar sus cuentas, hasta que apareciera el terrateniente y entonces arrestarlo y remitirlo a la jefatura.<sup>130</sup> El jefe político consideró necesario seguir esta estrategia porque las autoridades en Simojovel no hacían nada para abordar el delito, al parecer común, de robar niños indígenas y ponerlos a trabajar en las fincas. En otro incidente, un tsotsil de San Pedro se quejó con uno de los alcaldes de Pantelhó de que le habían robado a su hijo y lo habían llevado al pueblo, pero en lugar de investigar la queja, el alcalde multó al pedrano con 25 pesos.<sup>131</sup>

En realidad, el secuestro y el trabajo forzoso de niños y adultos con apoyo de las autoridades durante el porfiriato eran sistemáticos en esta región. Ya en 1885, Catarina y Diego Díaz, junto con unos cuantos tsotsiles más de San Andrés, alegaron que habían sido llevados contra su voluntad a Simojovel, donde el juez local los había registrado como peones con deuda.<sup>132</sup> Aquel año, el juez local de San Bartolomé Plátanos, Simojovel, obligó a Diego Díaz a seguir trabajando para su amo, Ignacio López, porque supuestamente le debía 109 pesos.<sup>133</sup> Pero como la deuda rebasaba los cien pesos, las reclamaciones se remitieron al Tribunal Superior de Justicia, que

<sup>129</sup> AMSCLC, Jefaturas Políticas, Partido Chamula, Presidentes Municipales, jefe político de Chamula al jefe político de Simojovel, 22 de septiembre de 1896.

<sup>130</sup> AMSCLC, Jefaturas Políticas, Partido Chamula, Presidentes Municipales, jefe político de Chamula al jefe político de Simojovel, 22 de septiembre de 1896.

<sup>131</sup> AMSCLC, Jefaturas Políticas, Partido Chamula, Presidentes Municipales, jefe político de Chamula al jefe político de Simojovel, 22 de septiembre de 1896.

<sup>132</sup> AGPJ, Ramo Civil, Las Casas, expediente 3902, 'Borradores de la correspondencia oficial dirigida al Tribunal Superior de Justicia y los Jueces de Primera Instancia y asesores', 1886.

<sup>133</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 4717, 'Tribunal Superior de Justicia al juez del ramo civil del Centro', 1890.

consideró a López y sus cómplices culpables de infringir las libertades individuales de los indígenas afectados. De acuerdo con el juez de Las Casas, en San Andrés había unas cuantas personas implicadas en el tráfico forzado de trabajadores indios a Simojovel, delito que él caracterizaba como «un vicio del que desgraciadamente adolece nuestra sociedad». <sup>134</sup> Dos años después, unos indígenas de San Andrés denunciaron que cómplices de López seguían haciéndolos responsables de sumas de dinero que ellos no debían. <sup>135</sup>

Los propietarios de tierras en Simojovel producían caña de azúcar y café, y muchos, como Mariano Monterrosa y Miguel Utrilla, se dedicaban al negocio del aguardiente. Utrilla, según Juan Blasco, fue uno de los principales productores de alcohol en San Cristóbal desde mediados los años 1880 hasta 1898, <sup>136</sup> y parece que Monterrosa hizo una fortuna con el cultivo de caña de azúcar en Simojovel, destilando el aguardiente en Santa Catarina Pantelhó, un municipio limítrofe con Las Casas, y distribuyéndolo por medio de tiendas en Pantelhó, San Pedro Chenalhó, San Cristóbal y otras localidades en Las Casas. En 1900, su antigua socia —tanto personal como profesional—, Ángela Trejo, trató de demandarlo en los tribunales para recuperar su parte del capital que habían amasado juntos. Ángela Trejo reclamaba que juntos habían establecido un negocio de alcohol en 1886. Después, tras vivir y trabajar juntos 14 años, Monterrosa huyó con el capital, se casó con otra mujer en San Cristóbal y compró una serie de fincas en otros distritos. Aunque la empresa de los dos había sido gravada como una sociedad, no estaba registrada oficialmente como tal, de modo que ella no podía recuperar su parte del dinero. <sup>137</sup> Al año siguiente, Monterrosa compró a Héctor Carrascosa la finca de azúcar y café El Edén

<sup>134</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 3909, ‘Tribunal Superior de Justicia del Estado al juez de Primera Instancia de Las Casas’, 1886.

<sup>135</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 4388, ‘Tribunal de Justicia del Estado al juez del Ramo Civil de Las Casas’, 27 de octubre de 1888.

<sup>136</sup> Blasco, 2001, pp. 45, 88.

<sup>137</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 833, ‘Juicio promovido contra Mariano Monterrosa por Sra. Ángela Trejo’, 1900.

de Carmen, en San Martín, Chilón, por 4 000 pesos,<sup>138</sup> y la familia se estableció en la zona. Y diez años después, otro Monterrosa, Delfino, fue supuestamente el cacique del vecino Sitalá.<sup>139</sup>

No se sabe exactamente por cuánto tiempo después de sus inicios el gobierno del estado utilizó la jefatura política de Chamula para combatir abusos contra los indígenas y para liberar fuerza de trabajo para las plantaciones de café. Pero parece probable que el reformismo de Francisco León se extinguiera con su derrocamiento en 1899. Por consiguiente, el gobierno estatal porfirista en Tuxtla penetró cada vez más los gobiernos comunitarios para canalizar a los trabajadores lejos de las propiedades de políticos rivales y dirigirlos a las plantaciones y campamentos madereros de aliados en el Soconusco, Palenque, Chilón y Pichucalco, volviendo a desplegar la costumbre y el abuso «tradicional» de poder en nombre de la «modernización».

Según Rus, a consecuencia de tal intervención sin precedentes en los asuntos comunitarios, para 1910 los indígenas de muchos poblados indios en los Altos se habían distanciado profundamente tanto de los que eran sus oficiales constitucionales como de los gobiernos tradicionales de los pueblos. En Chamula, en el invierno y la primavera de 1910-1911, una facción rebelde, asociada con las comunidades cristianas organizadas por el obispo Orozco y Jiménez desde 1903, derrocó a ambos conjuntos de funcionarios y se unió a la elite sancristobalense en el alzamiento maderista contra el gobierno en Tuxtla.<sup>140</sup> En la población de Chamula, la implicación de los oficiales indios en la contratación laboral llevó a conflictos intestinos, pero en San Andrés y San Pedro Chenalhó, donde se veía a los ladinos como los directamente responsables de la organización del enganche, los indígenas se deslindaron de aquellos y tomaron partido brevemente por revolucionarios foráneos en 1914.<sup>141</sup>

<sup>138</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 945, 'La venta de El Edén de Carmen a Mariano Monterrosa', 1901.

<sup>139</sup> *La Voz de Chiapas*, 14 de mayo de 1911.

<sup>140</sup> Rus, 2003, p. 284; 2004, pp. 64-68.

<sup>141</sup> Rus, 1988, p. 12.

## Huixtán y la política de camarillas, c. 1910

La población de Huixtán, que permaneció dentro del departamento de Las Casas después de 1896, brinda un panorama contrastante pero complementario de la conexión entre las relaciones étnicas y políticas y la formación del estado en Chiapas durante aquellos años. A diferencia de gran parte de los pueblos en el partido de Chamula, Huixtán sufrió un considerable asentamiento de ladinos en el siglo XIX, que alteró la naturaleza de la política de la comunidad. Además, la agricultura comercial estaba relativamente desarrollada en el propio municipio. En efecto, junto a un gran número de propiedades pequeñas, en Huixtán había muchas grandes, valiosas y populosas fincas,<sup>142</sup> en las que residía más de la mitad de la población.<sup>143</sup> Por lo tanto, más que por el enganche de indígenas a otros distritos, las principales causas de queja contra las autoridades municipales eran el trabajo forzoso y el peonaje por deudas en las fincas dentro del pueblo, junto con los monopolios comerciales de alcohol y trigo, siendo este último la mercancía principal que se producía en Huixtán.<sup>144</sup>

<sup>142</sup> En 1907 había registradas 38 fincas en la municipalidad, con un valor oficial de 121 970 pesos. El valor y el número de propiedades en Huixtán eran superiores a cualquier otro municipio en Las Casas, excepto San Cristóbal; no obstante, las propiedades en San Cristóbal eran en promedio mucho más pequeñas (con un valor de 891 pesos frente a 3 209 pesos). En Huixtán los valores de la propiedad variaban entre 250 y 13 500 pesos, con muchas fincas que valían o menos de 1 000 pesos o más de 10 000 pesos: AMSCLC, jefatura política de Las Casas, expediente s/n, 'Cuadro estadístico de Las Casas y Partido de Chamula', 1907. En 1909, 1 762 hectáreas de las 10 525 hectáreas de propiedad privada estaban siendo cultivadas, una alta proporción comparada con otros municipios en los Altos; AMSCLC, jefatura política de Las Casas, expediente s/n, 'Estadística Hortícola', 1909. El promedio de habitantes por finca era 40, pero por lo menos ocho propiedades tenían más de un centenar de habitantes; Pedrero, 1998, p. 178.

<sup>143</sup> Según el censo de 1910, 55 % de la población residía en haciendas y ranchos.

<sup>144</sup> AGPJ, Ramo Civil, Las Casas, expediente 4502, 'Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Centro', 1889; (1894) AGPJ, Ramo Civil, Las Casas, expediente 5482, 'Libro de correspondencia oficial', 23 de julio de 1894. Gran parte de los ladinos en Huixtán aparentemente se ganaban la vida vendiendo y produciendo alcohol, trigo y maíz. Por ejemplo, cuando Mariano Trujillo falleció, en 1892, sus propiedades incluían un puesto en la plaza del pueblo de Huixtán, dos parcelas o sitios de maíz, un rancho en el aldeaño ejido Pedernal, parcelas en el ejido de San Cristóbal, una casa en San Cristóbal, 88 cargas (10 560 kg) de trigo, 100 pesos de deudas procedentes del alcohol que él había adelantado a crédito (deudas de fiados de aguardiente), las deudas de cinco mozos (166 pesos), una criada (35 pesos), una nodriza o pilmama y seis

Efectivamente, el juez de lo Civil en San Cristóbal recibía más demandas de los peones endeudados o mozos en Huixtán con relación a los abusos de los finqueros y las autoridades públicas que de cualquier otro municipio en el distrito. Se acusaba con frecuencia a los alcaldes de conspirar para inflar o inventar una deuda, cobrando a miembros de la familia las deudas de trabajadores que habían fallecido o habían huido, encarcelando a los trabajadores y sus familias por no haber pagado la deuda y negándose a atender a aquellos que pretendían que se les hiciera justicia.<sup>145</sup> Por ejemplo, en el periodo 1893-1894, el alcalde ladino Valentín Nájera fue acusado reiteradas veces de negarse a cancelar las cuentas de los peones con adeudos.<sup>146</sup> Un mozo, Pedro Álvarez, también alegó que Nájera lo encarceló en el juzgado local por seis días sin comida ni agua para de este modo obligarlo a reconocer un adeudo de diecinueve pesos a la hermana de Valentín, Petrona. Según Álvarez, él le debía solo nueve pesos, pero después de que admitiera bajo coacción que el monto era de diecinueve pesos, los Nájera apuntaron 49 en su cuenta y lo amenazaron con venderlo a una finca en Tuxtla si no lo aceptaba.<sup>147</sup> Otro de los abusos que cometían los miembros de la administración municipal era el requerimiento de trabajadores para sus propias fincas, a los que les pagaban solo seis centavos al día en vez del salario estándar, que era de 25 centavos diarios.<sup>148</sup>

---

mozos meseros de tiempo parcial, todos los cuales pasaron a las órdenes de su esposa Paula Constantino: AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 5059, 'Juicio intestado del Sr. Mariano Trujillo', 1892. En 1895 Paula Constantino falleció, dejando un patrimonio con valor de 820 pesos, que incluía 10 cargas (1200 kg) de trigo, dos casas, cuatro parcelas de tierra, 10 lotes de maíz y trigo y algo de ganado: AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 5537, 'Juicio testamentario de la Sra. Paula Constantino', 1895. Aquel mismo año, uno de los Nájera, Epistacio, dejó una casa y dos posesiones en el ejido de Huixtán, 14 vacas y caballos, un pequeño rebaño de ovejas, varias parcelas de maíz y 16 zontes (1008 kg) de trigo y las deudas de cinco sirvientes: AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 5532, 'Testamentario de don Epistacio Nájera', 1895.

<sup>145</sup> Por ejemplo, AGPJ, Ramo Civil, Las Casas, expediente 4421, 'Borradores de correspondencia oficial dirigida a los jueces menores', 1889.

<sup>146</sup> AGPJ, Ramo Civil, Las Casas, expediente 5482, 'Libro de correspondencia oficial', 12 de octubre de 1894.

<sup>147</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 5084, 'Al Sr. juez segundo de Primera Instancia del ramo penal', 1893.

<sup>148</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1909, vol. XI, expediente 45, jefe político de Las Casas al gobernador del estado.

En 1909 Jesús Cancino fue elegido para la presidencia municipal de Huixtán en unas elecciones aparentemente libres.<sup>149</sup> El triunfo de Cancino debilitó un cacicazgo sólidamente establecido y provocó una amarga lucha de poder entre facciones rivales en el pueblo. No obstante, Cancino no representaba un grave problema para el orden social establecido.<sup>150</sup> En cambio, su triunfo y la subsiguiente controversia pone de relieve cómo en algunos municipios de los Altos la centralización política alentó la política de camarillas más que la consolidación del poder mediante las instituciones tradicionales de la comunidad.

Después de que Cancino llegara a presidente municipal, un grupo de huixtecos lo acusaron por escrito ante el gobernador por imponer una tributación arbitraria, por encarcelamientos injustificados y por abuso de autoridad. Al parecer, Cancino había convocado a 50 personas al edificio municipal para pedirles fondos con el fin de formar una banda de música y amenazó a los que asistieron con una cuantiosa multa. Cuando uno de ellos le «recordó» que este tipo de contribuciones económicas eran voluntarias, Cancino le dio una paliza, lo insultó públicamente y lo metió al calabozo. Después, se negó a dejar que los demás abandonaran el edificio municipal hasta que hubieran pagado sus cuotas, encarcelando a los indios por 24 horas y amenazando con encerrar o reclutar para el ejército al que se quejara ante una autoridad superior.<sup>151</sup> A primera vista era un simple caso de extorsión y caciquismo. Sin embargo, como lo indica Guy Thomson en su estudio de la Guardia Nacional, en el México del siglo XIX, las bandas de música podían llegar a ser «un importante foco para la vida

<sup>149</sup> En 1911, según el periódico católico de oposición, Huixtán era la única población en el distrito de Las Casas en la cual las elecciones municipales habían sido relativamente libres en los últimos años: *La Voz de Chiapas*, 30 de abril de 1911.

<sup>150</sup> Por ejemplo, como alcalde de Huixtán, en 1888 Cancino había detenido a las familias de mozos indios contra la voluntad de estos (AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 4386, 'Borradores de correspondencia oficial a los jueces menores', 1888), y como representante del municipio en el congreso agrícola de 1896, había desafiado el deseo del gobernador y votado a favor de la servidumbre por deuda (Documentos, 1896, p. 83).

<sup>151</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1909, vol. X, expediente 45, pueblo de Huixtán al gobernador, 3 de abril de 1909.

ceremonial y pública local»<sup>152</sup> que, a pesar de sus orígenes patrióticos y liberales, solía asociarse con conflictos en torno a la tributación y el reclutamiento forzoso. Es más, Thomson escribe que «la motivación de los líderes políticos y militares para patrocinar bandas de música» iba más allá de la apreciación sobre la importancia marcial de la música, y «llegaba hasta *el deseo de construir camarillas políticas*» (cursivas mías).<sup>153</sup> Era de esperarse que todas las familias contribuyeran económicamente a la banda, y el servicio a veces era obligatorio. A la vez, el hecho de pertenecer a la banda significaba estar exento de tributos, del servicio militar y del trabajo forzado,<sup>154</sup> es decir, de los medios que usaban los funcionarios públicos para formar y mantener camarillas y cacicazgos. En los pueblos indígenas, pues, «una manera en que la música organizada encontraba su lugar... era reflejando, y hasta acentuando, las divisiones en facciones».<sup>155</sup> Al mismo tiempo, las bandas «también representaban una prueba tangible del compromiso liberal con la ‘urbanidad’; con la aportación de la ‘civilización’ al estado salvaje de la cultura en la Sierra».<sup>156</sup> Los conflictos en torno a las bandas de música, por lo tanto, «ponían de manifiesto varias zonas de tensión producto del nuevo orden liberal».<sup>157</sup>

Todos estos elementos estaban presentes en Huixtán. Cuando el jefe político le dijo a Cancino que dejara de obligar a la gente a pagar instrumentos musicales, uno de sus defensores se quejó con el gobernador de que los tributos impuestos por Cancino fueran para el «progreso del pueblo»; los ladinos a los que había convocado eran ricos pero tacaños; y los indios a los que había encarcelado eran borrachos que por lo general gastaban todo su dinero en fiestas.<sup>158</sup> Más avanzado el mismo año, un gran grupo de huixtecos, en su mayoría indígenas, que se identificaban como «humildes trabajadores», escribieron una vez más al gobernador en defen-

<sup>152</sup> Thomson, 1990, p. 33.

<sup>153</sup> Thomson, 1990, p. 55.

<sup>154</sup> Thomson, 1990, pp. 57-58.

<sup>155</sup> Thomson, 1990, p. 56.

<sup>156</sup> Thomson, 1990, p. 55.

<sup>157</sup> Thomson, 1990, p. 60.

<sup>158</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1909, vol. X, expediente 45, anónimo, s./f.

sa de Cancino. Ellos aducían que quienes se habían quejado de este eran todos clientes de los antiguos caciques del pueblo, Saturnino Trujillo y Reinaldo Cruz. Estos, junto con miembros de las familias Nájera y Morales y otras, habían formado «un partido de carácter político» cuyos miembros eran culpables de haber cometido una serie de delitos entre 1906 y 1909, cuando habían ocupado puestos en el gobierno del pueblo, incluidos el de violación, asaltos, asesinato, intento de homicidio, robo, bandolerismo, extorsión, trabajo forzado, robo de tierras e imposición de monopolios comerciales. La elección de Cancino los había despojado de poder. No obstante, tras siete meses como presidente municipal, Cancino fue obligado a tomar un descanso de dos meses «a causa de su mala salud»; lo sustituyó Alfredo Trujillo, pariente de Saturnino, y de ese modo la antigua camarilla volvió a tomar las riendas del poder. Después, el jefe político amplió el periodo de licencia de Cancino contra la voluntad de este, restaurando indefinidamente a los antiguos caciques, que aparentemente tenían «amigos con influencias» en la jefatura.<sup>159</sup> El conflicto respecto a la banda de música se puede interpretar, pues, como lo indica Thomson, como un reflejo del faccionalismo político más profundo que giraba en torno a las camarillas y el uso y abuso patrimonial del poder estatal en un contexto de modernización liberal.

## Conclusión

Chamula y Huixtán, dos municipios tsotsiles en los Altos, ilustran resultados contrastantes del proceso de modernización política: la «reinención» o redistribución de las instituciones tradicionales de la comunidad para apuntalar el régimen estatal en el caso del primero y el fomento de la política de camarillas en el segundo. Ambos eran, sin embargo, las dos caras de una misma moneda, la de la centralización. En Huixtán, las organizaciones y las jerarquías «tradicionales» continuaron siendo importantes en

<sup>159</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1909, vol. XI, expediente 45, vecinos de Huixtán al gobernador del estado, 15 de octubre de 1909.

la forma de gobernar a de la comunidad, pero el municipio tenía una numerosa población ladina y el gobierno del estado no consideraba al municipio como una fuente importante de fuerza de trabajo para el sector de exportación. El enganche, entonces, era secundario al peonaje por deuda en las fincas propiedad de ladinos y era en el gobierno municipal donde se desplegaban las pugnas sobre el control de la tierra, la fuerza de trabajo y las mercancías entre ladinos locales y sus clientelas. En Chamula, el enganche y la recaudación de impuestos reforzaban y eran reforzados por las jerarquías tradicionales, políticas y religiosas, y por deferencia a las normas de la comunidad. Aunque, al mismo tiempo, la centralización administrativa ahondó el faccionalismo en el seno de la comunidad e incrementó los contactos entre los disidentes y el movimiento de oposición con base en San Cristóbal, llevando al fin y al cabo a la participación de los rebeldes en el levantamiento maderista de 1911. Por consiguiente, en ambos municipios aumentó el faccionalismo con la influencia de la centralización porfirista, y las divisiones políticas fueron mucho más allá de la dicotomía indio-ladino hasta abarcar alianzas entre etnias en Huixtán y conflictos intraétnicos en Chamula. Todos estos casos ilustran, por lo tanto, que las relaciones étnicas y políticas en el Chiapas porfirista estaban plagadas de divisiones de clase, comunitarias, clientelares, de parentesco y de género, así como de camarillas y geográficas sobre las que tuvo lugar la formación del Estado porfirista.

Este proceso ya había comenzado antes de 1876. A partir de la década de 1860, la secularización menoscabó la autoridad de los curas en el campo. Pero maestros, secretarios municipales y agentes municipales —los agentes del Estado liberal— retuvieron los monopolios y privilegios tradicionales de los curas y los oficiales del cabildo, incluidos el trabajo no remunerado, los bienes y servicios y el control sobre la tierra y la fuerza de trabajo de la comunidad. A la vez, la formación del Estado laico reforzó el poder del terrateniente y contribuyó a la expansión del peonaje por deudas. A partir de 1891, esta estructura de poder se fue centralizando cada vez más y controlando desde el Ejecutivo para promover la consolidación del régimen y el desarrollo del sector de exportaciones. Las jefaturas

políticas, con el amplio espectro de poderes autoritarios e incontrolados que ejercían, fueron centrales para este proceso en que la tributación y la ley de vagancia fueron los pilares de dichos poderes. La formación del Estado se basó así en el abuso sistemático de autoridad que debilitó la autonomía municipal y de la comunidad, mientras que la modernización económica socavó la economía campesina, recompensó la especulación y los monopolios, y estimuló el desarrollo del enganche y el trabajo forzado.

En Chiapas, el reforzamiento de la centralización administrativa y las crecientes demandas fiscales y laborales durante el porfiriato, aunadas a la privatización de tierras públicas y ejidales, llevó a la aparición de un grupo de intermediarios empresariales o caciques. En el polarizado contexto racial del estado, estos caciques eran con frecuencia ladinos que, a diferencia de los caciques indígenas del periodo colonial, no ejercían el poder personal en nombre de la comunidad ni afirmaban protegerla de las exigencias externas.<sup>160</sup> No obstante, en algunas poblaciones, sobre todo en Chamula, surgieron caciques indios leales al gobierno del Estado porfirista que legitimaban sus actividades por medio de la jerarquía religiosa-civil tradicional.<sup>161</sup> Pero incluso en aquellos pueblos con caciques ladinos, las estructuras indias de gobernanza y las ideas «tradicionales» de reciprocidad continuaron desempeñando un importante papel mediador entre el Estado y la población. Además, tanto si los caciques eran indios como si eran ladinos, actuaban como agentes de la modernización política y económica, aunque aparentaban reforzar las relaciones coloniales de casta.

En este escenario, las comunidades indígenas fueron determinantes para el éxito de la centralización administrativa, no solo como víctimas de la agresión ladina sino también como instituciones por cuyo conducto se podían hacer solicitudes de mano de obra y de gravámenes. A través de

<sup>160</sup> Véase Taylor, 1996, p. 384.

<sup>161</sup> Véase Rus, 2004. En efecto, Jan Rus y Robert Wasserstrom sostienen que la estructura de poder de la comunidad india (jerarquía de cargos) en Chiapas es el producto de un sistema de clase que surgió a finales del siglo XIX en respuesta a la expansión de la agricultura comercial controlada por los ladinos. La novedad fue el giro de una elite hereditaria a otra totalmente basada en la riqueza y la manipulación política del ritual sacro: Rus y Wasserstrom, 1980, citado en Farriss, 1984, p. 349.

estas instituciones, jerarquías y divisiones «tradicionales», las organizaciones etnopolíticas y las normas comunitarias acabaron ligándose a la formación del Estado porfirista y a la consolidación del régimen, combinando el autoritarismo «moderno» con el paternalismo corporativo. En consecuencia, la remodelación o la redistribución de la «tradición» en Chiapas no fue la antítesis de la modernización, sino parte integral de esta.



**PARTE III**  
**FUERZA DE TRABAJO, DESARROLLO**  
**DE LAS EXPORTACIONES**  
**Y PODER DE LOS TERRATENIENTES, 1876-1914**



## 6. La privatización de la tierra y las relaciones agrarias en Chiapas durante el porfirato

No se puede abordar el tema de la tierra y las relaciones agrarias en México en el porfirato sin tener en cuenta los debates historiográficos sobre el impacto social de la privatización y el papel que desempeñó el conflicto agrario en la Revolución mexicana de 1910-1920. En los últimos años, así como unos cuantos trabajos revisionistas han pretendido reevaluar el régimen y la persona de Porfirio Díaz, suavizando su imagen de dictador maquiavélico y viéndolo como un patriarca incomprendido,<sup>1</sup> otros han desafiado la relación estereotipada entre las haciendas y los pueblos en la que fueron «sobre todo los hacendados, en su calidad de supuestos pilares del régimen y con el total apoyo de la policía y las autoridades, los que despojaron a los indios de su propiedad y los explotaron como trabajadores».<sup>2</sup> Los estudios de ese tipo suelen rechazar el retrato negativo de Díaz o el impacto socioeconómico de su gobierno como un constructo histórico-ideológico con una genealogía tan antigua por lo menos como la del propio régimen porfirista. Se argumenta que esta persistente mitología llegó a su apogeo con el auge del PRI, que gobernó México en forma ininterrumpida entre 1929 y 2000, en calidad de propaganda destinada a justificar las acciones y la longevidad del régimen. Los revisionistas han

<sup>1</sup> Véase, por ejemplo, Garner, 2001 y Krauze, 1987.

<sup>2</sup> Buve, 1998.

tendido a criticar las calificaciones del régimen porfirista como autoritario y corrupto, y las evaluaciones de sus políticas económicas y agrarias como ineficientes e injustas, como una moda historiográfica aceptada por estudiosos marxistas y priistas, ejemplificada en unos cuantos textos como los de Wistano Luis Orozco, Andrés Molina Enríquez y Frank Tannenbaum.<sup>3</sup>

No obstante, las interpretaciones históricas «ortodoxas» o «antiporfiristas» del régimen de Díaz y sus políticas agrarias han persistido en gran medida porque con frecuencia están fundadas en una investigación empírica consistente, notoriamente la *Historia moderna de México*, de Daniel Cosío Villegas y *La Revolución Mexicana*, de Alan Knight.<sup>4</sup> En efecto, Knight, tal vez más que cualquier otro historiador contemporáneo, argumentó en forma convincente que durante el porfiriato aumentó la desigualdad en la propiedad de la tierra y cayeron los salarios rurales reales.<sup>5</sup> Así fue como, insiste el autor, «hacia 1910, la tenencia de la tierra alcanzó un grado de concentración sin precedentes»,<sup>6</sup> y «el consiguiente conflicto agrario ocupaba el centro de la revolución popular».<sup>7</sup>

En este capítulo analizaremos la cuestión agraria en Chiapas en el porfiriato. En primer lugar, veremos las restricciones geográficas y económicas que tuvieron que enfrentar los productores rurales en el estado. En segundo, revisaremos datos cuantitativos correspondientes a la demografía, la propiedad rural, las inversiones, la producción y el trabajo. En tercero, indagaremos la repercusión de la ley agraria y la privatización de la tierra en las relaciones sociales y en la estructura agraria. Por último, abordaremos cuestiones históricas referentes al impacto social de la política agraria porfirista en Chiapas y su papel en la Revolución de 1910-1920.

<sup>3</sup> Véase, por ejemplo, Fenner, 2010, pp. 119-134. Tannenbaum, 1929; Wistano Orozco, 1895; Molina Enríquez, 1909.

<sup>4</sup> Véase González Navarro, 1957; y Knight, 1986a.

<sup>5</sup> Knight, 1986a, vol. I, pp. 79, 95.

<sup>6</sup> Knight, 1986a, vol. I, p. 96.

<sup>7</sup> Knight, 1986a, vol. I, p. 95.

## Las comunicaciones, la moneda y el crédito

Las malas comunicaciones limitaron la producción agrícola en Chiapas a lo largo de todo el siglo XIX.<sup>8</sup> Hasta que finalizó la construcción de un camino de arrieros en 1895 que conectaba Tuxtla, en el valle central, con el istmo de Tehuantepec, no hubo caminos pavimentados en el estado; solo se podían navegar los ríos Usumacinta y Grijalva en el norte del estado para transportar mercancías (aunque los bancos de arena en las entradas de ambos ríos limitaban su uso); los puertos de San Benito y Tonalá eran muy pobres; y no hubo ferrocarril hasta que en 1908 se terminó el Panamericano, que recorría la costa del Pacífico (véase mapa 6.1).<sup>9</sup> En efecto, en gran parte del interior montañoso todavía se transportaban las mercancías a lo largo de estrechos senderos a lomo de mulas o a espaldas de cargadores indígenas hasta avanzada la década de 1920 y más (véanse figs. 6.1 y 6.2). Incluso cuando se construían carreteras, las administraciones posteriores las abandonaban y dejaban que se deterioraran.<sup>10</sup> Por lo cual, a pesar de los esfuerzos hechos por el gobierno del estado para mejorar las comunicaciones después de 1890, un viajero observaba en 1910:

Al progreso económico en Chiapas, con todas las potencialidades latentes de su riqueza agrícola, forestal y mineral, nada lo ha retardado más que la falta de medios de transporte... A excepción del camino de arrieros de reciente construcción que va de Jalisco [Arriaga], sobre la vía del ferrocarril Panamericano, a Tuxtla Gutiérrez, la capital del estado, y algunos tramos entre las ciudades de San Cristóbal (la antigua capital) y Comitán, Chiapas no tiene caminos según

<sup>8</sup> Por ejemplo, según un informe de 1888, en los departamentos de Tuxtla y Chiapa en las tierras bajas, donde la tierra era fértil, las comunicaciones eran mejores y la agricultura comercial estaba más desarrollada que en el resto del estado, la población producía solo lo suficiente para el consumo local y para alimentar a los trabajadores temporales procedentes de los Altos: AGN, Sección de Gobernación, Agricultura, C.17.42, 'Informe sobre la agricultura en tierra caliente', 29 de diciembre de 1888.

<sup>9</sup> Baumann, 1983, p. 10.

<sup>10</sup> AGPD, Legajo XXVIII, expediente 9929, Manuel Cruz a Porfirio Díaz, 30 de junio de 1903.

la acepción común del término. Entre todos los puntos del interior, los correos viajan a hombros de los indios.<sup>11</sup>



Mapa 6.1. Geografía y comunicaciones, c. 1910.

Las malas comunicaciones absorbían una gran cantidad de mano de obra en transporte, exacerbando la escasez de trabajadores en el sector agrícola, y el alto costo del transporte limitaba los mercados viables y dificultaba la introducción de nueva tecnología.<sup>12</sup>

<sup>11</sup> Hermessen, 1910b, p. 216.

<sup>12</sup> Véase, por ejemplo, Rómulo Farrera, director del Banco de Chiapas, en *El Tiempo*, 26 de octubre de 1909.



Figura 6.1. (a) Cargadores indios en San Cristóbal; (b) comerciantes indios.



Figura 6.2. Cargadores indios en San Cristóbal, 1958.

Además, como resultado de la mala comunicación con el resto de México, Guatemala siguió siendo el mercado principal para la mayor parte de los productos agrícolas de Chiapas; y la moneda guatemalteca, a la que se conocía como la cachuca, era la que circulaba en gran parte del estado y no el peso mexicano de plata.<sup>13</sup> La falta de moneda mexicana dificultaba al gobierno la recaudación de impuestos y hacía que la economía chiapaneca fuera especialmente sensible a las políticas económicas que se seguían en

<sup>13</sup> En 1896, el antropólogo estadounidense Frederick Starr señalaba que el papel moneda mexicano no era aceptado como moneda de cambio en Comitán y ni siquiera en la capital, Tuxtla Gutiérrez. Starr observaba que «antes de llegar a Comitán habíamos empezado a recibir el cambio en plata guatemalteca. A treinta leguas de la frontera, dejamos de recibir moneda mexicana de cualquiera. Este desplazamiento notable de la moneda mexicana no deja de ser curioso porque la moneda guatemalteca está a un cambio mucho más bajo en comparación con la mexicana». Starr, 1908, p. 51.

Guatemala.<sup>14</sup> Como casi todos los productos manufacturados en Chiapas provenían de otras partes de México, para los comerciantes, a los que se pagaba en cachucas, era difícil y caro conseguir moneda mexicana con la cual pagar a sus acreedores y los impuestos.<sup>15</sup> No obstante, las compañías nacionales y foráneas que tenían acceso a divisas fuertes podían gozar de una reducción importante de sus costos. Por ejemplo, según el alemán Karl Kaerger, el principal circulante en el Soconusco consistía en monedas pequeñas que se cambiaban a la tasa de una cachuca por 0.75 pesos mexicanos. Los inversionistas extranjeros, que solían pedir dinero prestado para cubrir los costos fijos y variables y pagaban a sus trabajadores en cachucas, vieron disminuir 25 % su gasto salarial.<sup>16</sup>

Para la mayoría de la gente, empero, la situación monetaria exacerbaba la dificultad ya de por sí considerable de conseguir crédito. Los políticos que pretendían desarrollar la agricultura comercial atribuían con frecuencia el atraso del sector a las actitudes conservadoras de los pequeños

<sup>14</sup> Por ejemplo, en 1894, el gobernador interino Fausto Moguel escribía al presidente Díaz preocupado por los efectos que tendría en Chiapas retirar de la circulación la moneda de plata y la extranjera en Guatemala. Según Moguel, los «pesos» oficiales guatemaltecos constituían menos de 1 % de la moneda circulante en Guatemala; el resto eran monedas sudamericanas; y la situación era más o menos igual en Chiapas. Por lo tanto, cuando llegó la devaluación, la moneda que circulaba en Chiapas se volvió ilegal en ambos países: AGPD, Legajo XIX, expediente 10315, F. Moguel a P. Díaz, 18 de junio de 1894.

<sup>15</sup> En 1896, los comerciantes en Tuxtla se quejaban de que por no haber banco en Chiapas, tenían que ir a Guatemala para cambiar la moneda cachuca y después pagar el impuesto de exportación sobre la moneda que regresaban a México. El banco guatemalteco manipulaba la tasa de cambio (que fluctuaba entre 80 y 93.75 % de la mexicana) y como muchas veces no valía la pena sacar el dinero de Guatemala, los comerciantes tenían más de 1.5 millones de pesos «estancados» en el Banco de Guatemala: AGPD, Legajo XXI, expediente 19351, Matías Malpica a P. Díaz, 25 de octubre de 1896. En 1901 el gobierno guatemalteco prohibió la exportación de moneda, a lo que siguió una grave crisis financiera en Chiapas. El Banco Nacional de México, que se estableció en Tapachula en 1906, comenzó a comprar cachucas, pero las operaciones se suspendieron en 1910: AGPD, Legajo XXXVI, expediente 2909, Pánfilo Grajales a P. Díaz, 14 de febrero de 1911.

<sup>16</sup> Kaerger también señaló que la cachuca tenía un valor diferente en cada departamento y en Las Casas había también tasas de cambio para el tostón, la peseta, el real y el medio real: Kaerger, 1986, p. 104.

propietarios hacia el mercado.<sup>17</sup> Pero el subdesarrollo se debía no tanto a la falta de espíritu empresarial como a las malas comunicaciones y a la dificultad para tener acceso a créditos asequibles a largo plazo. Según Paolo Riguzzi, por razones políticas y fiscales el Estado porfirista fue incapaz de estimular la comercialización del crédito hipotecario, despersonalizarlo o especializarlo como crédito a largo plazo.<sup>18</sup> De ese modo, aunque el Código Civil de 1870 creó un conjunto más adecuado de garantías e incentivos para el desarrollo del crédito hipotecario a largo plazo, en 1882 el gobierno concedió el monopolio de ese tipo de transacciones a un solo banco.<sup>19</sup> Aun cuando esa condición dejó de operar en 1897 y se permitió a los bancos emisores hacer este tipo de préstamos, el desarrollo de las actividades de crédito hipotecario por medio de instituciones financieras siguió siendo totalmente inadecuado. La situación se complicó en el campo por la inseguridad de los títulos de propiedad, ya que los bancos eran mucho más reacios que los prestamistas privados a aceptar propiedades con títulos defectuosos en garantía. México era, pues, una excepción en comparación con Argentina, Chile, Perú y Uruguay, donde las instituciones financieras dominaban fuertes mercados de crédito, y esta falta de crédito especializado a largo plazo tuvo un impacto significativo en la estructura agraria. A causa de la debilidad de los bancos hipotecarios, las haciendas y los ranchos tuvieron que recurrir a prestamistas individuales privados, a menudo a altas tasas y cortos plazos, y arriesgarse a prórrogas indefinidas con los bancos emisores. En consecuencia, el mercado hipotecario siguió dominado por relaciones crediticias de tipo personal; empezó a intervenir un factor considerable de politización y patrocinio en la asignación de los recursos del sistema financiero y, en términos agregados, la financiación de la agricultura no permitió mejoras importantes con relación al incremento de la producción agrícola, proyectos de irrigación o economías de escala.<sup>20</sup> De

<sup>17</sup> Por ejemplo, AGN, Sección de Gobernación, Agricultura, C.17.42, 'Informe sobre la agricultura en tierra caliente', 29 de diciembre de 1888.

<sup>18</sup> Riguzzi, 2002.

<sup>19</sup> Riguzzi, 2002, p. 121.

<sup>20</sup> Riguzzi, 2002, pp. 132-135, 146.

acuerdo con Riguzzi, esta situación fue producto de la estrategia que aplicó el gobierno para estructurar la regulación financiera de tal manera que concediera privilegios exclusivos y derechos preferenciales a un pequeño número de organizaciones y actores. Dado su tamaño, estas organizaciones y actores estaban en condiciones de extraer ganancias rápidas y seguras, ofreciendo a la vez alivio a las necesidades fiscales del gobierno. En consonancia con el «capitalismo de cuates» o clientelar en términos más generales, esta estrategia permitía el crecimiento de fuerzas que entraban en conflicto con los principios de la libre competencia y que eran capaces de erosionar los aspectos más innovadores de la reforma institucional.<sup>21</sup>

En Chiapas, de acuerdo con el análisis de Riguzzi, las familias ricas eran la fuente principal de crédito, y el acceso a este dependía de los contactos sociales y familiares correctos.<sup>22</sup> Las primeras medidas para establecer un banco se tomaron en 1890, pero el Banco de Chiapas no se estableció formalmente hasta 1901. Comenzó a operar en Tuxtla en 1903, abrió filiales en Tapachula y Tonalá en 1905 y fue absorbido por el Banco Oriental de México en 1910. De acuerdo con William Schell Jr., el dinero para establecer el Banco de Chiapas provenía de la concesión otorgada por el gobierno a la Pan-American Land and Colonization Company, una filial de la Pan-American Railroad Company que construyó el ferrocarril de la costa del Pacífico de Chiapas entre 1901 y 1908 y que simultáneamente adquirió grandes extensiones de tierra para especulación en los distritos de Tuxtla, Tonalá y Tapachula.<sup>23</sup> El consejo directivo del banco estaba formado en su mayoría por miembros de las familias Farrera y Rabasa, que adicionalmente eran los representantes de la compañía de colonización a nivel local. El Banco Nacional de México estableció una filial en Tapachula en 1906 y en Tuxtla en 1910, y el Banco de Tabasco tenía una sucursal en Pichucalco.<sup>24</sup>

<sup>21</sup> Riguzzi, 2002, p. 147.

<sup>22</sup> Según Gloria Pedrero, después de 1860 se siguieron hipotecando muchas propiedades, pero a individuos ricos más que a la Iglesia. Entre las familias el dinero se prestaba a una tasa de 1.5-6% de interés anual, pero la tasa podía llegar hasta 1.5% mensual: Pedrero Nieto, 1998, p. 87.

<sup>23</sup> Schell, 1990, pp. 239, 243.

<sup>24</sup> De la Peña, 1951, vol. IV, pp. 1232-1233.

No obstante, el crédito seguía siendo escaso y caro. Por ejemplo, en 1910, Francisca Ruiz, propietaria de una finca bien irrigada y fértil en Chiapa de Corzo, con acceso a un camino de arrieros que llevaba directamente a la estación de Jalisco (véase fig. 6.3), se quejó ante el presidente de que no podía desarrollar su propiedad por falta de acceso al crédito. El Banco Nacional le podía prestar dinero solo por seis meses como máximo a una tasa de 3% mensual y para la propietaria de la finca era imposible cumplir con estos requisitos.<sup>25</sup> En consecuencia, los niveles de tecnología en la agricultura y la cría de ganado se mantuvieron bajos, y solo se cultivaban pequeñas extensiones dentro de las propiedades. Había falta de riego, la producción era de mano de obra intensiva y la productividad era baja. La evidencia procedente de Chiapas respalda, pues, el argumento de Riguzzi de que el potencial para el crecimiento económico en ese periodo estaba atrofiado por la distorsión en el uso de los recursos bancarios y por el estrangulamiento del canal del crédito al sector agrícola.<sup>26</sup> De ahí que los inversionistas extranjeros, que tenían acceso a capital internacional en términos mucho más favorables, gozaran de una gran ventaja sobre los productores locales.

### **La estructura agraria y las relaciones sociales: análisis cuantitativo**

La falta de crédito accesible constituyó un grave obstáculo al desarrollo de la agricultura comercial en Chiapas. A pesar de todo, el número de propiedades rurales registradas creció espectacularmente, como lo indica el cuadro 6.1, y en el transcurso del siglo XIX se desarrolló un activo mercado agrario.<sup>27</sup> Entre 1861 y 1910, el número de fincas se multiplicó por 73, aunque entre 1889 y 1910 solo se triplicó. En 1903, el tamaño promedio de las fincas cultivables era de aproximadamente 380 hectáreas y el de las fincas ganaderas de 3 575 hectáreas.<sup>28</sup>

<sup>25</sup> AGPD, Legajo XXXV, expediente 16716, Francisca Ruiz a P. Díaz, 1 de noviembre de 1910.

<sup>26</sup> Riguzzi, 2002, p. 121.

<sup>27</sup> Pedrero Nieto, 1998, pp. 61-64.

<sup>28</sup> Hernández Chávez, 1979a, p. 337.



Figura 6.3. Camino de arrieros desde la estación de Arriaga a su paso por Chiapa de Corzo.

**Cuadro 6.1.** Número y valor de las propiedades rurales en Chiapas, 1816-1910

Año	Fincas	Haciendas	Ranchos	Sin clasificar	Total	Valor (pesos)
1816	145 <sup>a</sup>	—	—	—	145	—
1837	853	—	—	—	853	1261000 <sup>b</sup>
1889	3159	—	—	—	3159	5124974 <sup>c</sup>
1897	5858	—	—	—	5858	21846987 <sup>d</sup>
1903	—	1431	3363	1571 <sup>e</sup>	6365	—
1905	—	—	—	—	—	30454226 <sup>f</sup>
1909	10604	1120	5742	3742	10604	37660202 <sup>g</sup>

<sup>a</sup> Wasserstrom, 1983, p. 39.

<sup>b</sup> INAH, Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Archivo Chiapas, VIII, Rollo 8, 'Memorándum que presenta el C. Manuel Carrascosa gobernador de Chiapas a la H. Legislativa del primer bienio de su administración', 1889.

<sup>c</sup> INAH, Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Archivo Chiapas, VIII, Rollo 8, 'Memorándum que presenta el C. Manuel Carrascosa gobernador de Chiapas a la H. Legislativa del primer bienio de su administración', 1889.

<sup>d</sup> Corzo, 1897, p. 10.

<sup>e</sup> Hernández Chávez, 1979a, p. 336.

<sup>f</sup> Santibáñez, 1907, p. 5.

<sup>g</sup> Gobierno de Chiapas, 1911.

No obstante, estas cifras constituyen únicamente una guía aproximada de la propiedad y la distribución de la tierra. Las familias de terratenientes solían tener numerosas propiedades, muchas de las cuales colindaban.<sup>29</sup> Además, aunque las propiedades estaban registradas a nombre individual, con frecuencia eran propiedad de varios miembros de la misma familia. Porque aunque el Código Civil mexicano de 1884 sustituyó las leyes coloniales que estipulaban los mismos derechos sucesorios a hombres y mujeres por la libertad testamentaria,<sup>30</sup> la mayoría de las personas seguían legando partes iguales a los hijos sin distinción del sexo. Por lo general, las posesiones se mantenían como propiedad conjunta aunque tampoco era

<sup>29</sup> Pedrero Nieto, 1998, pp. 61-64.

<sup>30</sup> Macedo, 1884, pp. 5-10.

poco común que un miembro de la familia, hombre o mujer, vendiera su parte a terceros. Por otro lado, algunas extensiones de tierras privadas que se cultivaban como fincas no estaban registradas como tales para evitar el pago de impuestos sobre la propiedad rural, y las propiedades muy pequeñas no figuraban ni en los registros del catastro ni en los del censo.

Como lo señaló en 1920 el exgobernador del estado, Emilio Rabasa, era muy difícil calcular la distribución real de la tierra en la entidad. Había unos cuantos pueblos indígenas que conservaban las tierras comunales, mientras que otras propiedades, acaso resultado de generaciones de herencias indivisas, se detentaban como mancomunidad o título de propiedad conjunto, pese a la abolición de ambas clases de tenencia en el transcurso del porfiriato. Además, las propiedades que valían menos de 100 pesos, de las cuales, según Rabasa, había varios millares, estaban exentas de impuestos y no figuraban en el registro catastral.<sup>31</sup> En efecto, Rabasa se vio en apuros para rebatir las acusaciones de que el despojo del campesinado y la concentración de la tierra habían sido las características de la política agraria en Chiapas en el porfiriato.<sup>32</sup> Destacó en cambio que entre 1893 y 1910 el número de propiedades rurales en realidad se había duplicado, y que en 1910, de acuerdo con las estadísticas oficiales, había un propietario por cada 40 habitantes, mientras que en México, en conjunto, la proporción era de uno por cada 358.<sup>33</sup> No obstante, estas cifras no son incongruentes con el despojo a los campesinos que ocupaban tierras comunales o baldías, ni con la concentración de tierras en manos de unas cuantas familias terratenientes y de inversionistas extranjeros.<sup>34</sup> Este tipo de controversia acerca del impacto

<sup>31</sup> Rabasa, 1920a, pp. 301-302.

<sup>32</sup> Rabasa, 1920a, p. 294.

<sup>33</sup> Rabasa, 1920a, pp. 302, 304.

<sup>34</sup> Por ejemplo, en 1900, en la región de Chiapa de Corzo, en el valle central, un gran número de pequeños propietarios (aproximadamente 300), antiguos comuneros en su mayoría, había conseguido conservar parcelas de tierra de entre una y tres hectáreas. La propiedad de tamaño medio de entre 20 y 100 hectáreas estaba en manos de 57 terratenientes, mientras que 11 terratenientes poseían haciendas de entre 1 001 y 5 000 hectáreas. No obstante, las pequeñas propiedades cubrían solo 1 569.87 hectáreas, y las propiedades medianas y grandes ocupaban 24 384.82 hectáreas, la mayoría propiedad de unas cuantas familias, principalmente los clanes Ruiz, Grajales, Corzo, Aguilar, Coello, Pola y Córdoba: Ortiz Herrera, 2010, pp. 104-111.

social y económico de la política agraria porfirista es recurrente en la historiografía del México moderno. Por ejemplo, Jean Meyer ataca la conclusión a la que llega Frank Tannenbaum de que aproximadamente 50% de la población mexicana vivía en haciendas para 1910, y pone en cambio la cifra de 10 a 20%.<sup>35</sup> Meyer señala que el término «rancho», que Tannenbaum toma como equivalente a «hacienda», se podía referir a una hacienda, a parte de una hacienda, o a propiedades pequeñas o de tamaño medio, o a un asentamiento de 20 a 2000 personas sin definición político-legal. La elasticidad del término, proclama Meyer, ha causado gran confusión en lo que respecta a la estructura agraria de clase en México a finales del porfiriato y ha llevado a sobrestimar la población que habitaba en propiedades privadas rurales. No obstante, si bien las críticas de Meyer pueden ser válidas para otras regiones de México, en especial para Michoacán, en Chiapas los ranchos no eran asentamientos pequeños independientes (a estos se les llamaba rancharías o riberas), sino propiedades privadas, que en general eran más pequeñas y estaban menos pobladas que las haciendas.<sup>36</sup>

Los cuadros 6.2, 6.3 y 6.4 contienen datos del censo que muestran la distribución de la población en Chiapas en 1910. Las Casas, en los Altos, era el distrito más poblado, pero para finales del porfiriato, el Soconusco, en la costa del Pacífico, había rebasado al resto para convertirse en el segundo más poblado, seguido de Comitán, Chilón y Tuxtla.

El cuadro 6.3 enumera el tipo y la cantidad de asentamientos principales en el estado y el cuadro 6.4 contiene la población promedio por asentamiento en cada departamento. La población de las haciendas iba desde más de 1000 hasta menos de 10, mientras que para los ranchos las cifras iban desde alrededor de 250 hasta uno. En cada departamento, el número promedio de residentes en ranchos era menor que en las haciendas,

<sup>35</sup> Meyer, 1986.

<sup>36</sup> Según Emilio Rabasa, las definiciones de rancho y hacienda eran inciertas, arbitrarias y específicas de cada región, relacionadas con la relativa importancia de la propiedad y no siempre con su tamaño físico o su producción: Rabasa, 1920a, p. 297; Gloria Pedrero observa que los ranchos en Las Casas suelen estar cultivados por miembros de la familia en tanto que las haciendas empleaban a peones: Pedrero Nieto, 1998, p. 83. En Comitán, Mario Humberto Ruz halló que las haciendas producían ganado y los ranchos producían caña de azúcar: Ruz, 1992, pp. 26-28.

**Cuadro 6.2.** Población por departamento, Chiapas, 1910

Departamento	Población	%
Las Casas	61 059	13.9
Soconusco	55 012	12.6
Comitán	50 916	11.6
Chilón	41 007	9.4
Tuxtla	39 954	9.1
Simojovel	32 615	7.4
Chiapa	31 429	7.2
Pichucalco	28 460	6.5
Palenque	22 182	5.1
La Libertad	21 739	5.0
Tonalá	19 245	4.4
Mariscal	18 214	4.2
Mezcalapa	16 096	3.7
Total	437 928	100.1

Fuente: Gobierno de Chiapas, 1912.

aunque los números exactos y la diferencia entre ellos variaban considerablemente. Pichucalco tenía el mayor número de haciendas y ranchos y, en promedio, el número más bajo de habitantes en ambas unidades de población, mientras que Mariscal tenía el menor número de haciendas y ranchos pero con el número mayor en promedio de habitantes. No obstante, esta relación inversa no se repetía de manera uniforme por todo el estado.

Por último, el cuadro 6.5 enumera el porcentaje de la población residente en haciendas y ranchos en una columna y el porcentaje de residentes en ciudades, pueblos, poblados y rancherías en la otra. Como se puede ver, el promedio de 47% se aproxima al cálculo de Tannenbaum para México

en su conjunto, pero hay una variación considerable entre los departamentos, desde un bajo 11% en Las Casas hasta un alto porcentaje en Simojovel. Es más, dentro de cada departamento había diferencias importantes, con unos cuantos municipios en Simojovel, Palenque y Pichucalco, por ejemplo, sin haciendas ni ranchos, mientras que en otros casi 90% de la población residía en propiedades privadas.

**Cuadro 6.3.** Unidades de población y asentamiento, Chiapas, 1910

Depto.	Hacienda	Rancho	Ciudad	Villa	Pueblo	Aldea	Ranchería	Ribera	Paraje
Chiapa	103	219	1	3	5	0	0	7	0
Chilón	95	192	0	2	11	0	0	0	9
Comitán	123	133	1	0	6	0	16	0	0
La Libertad	95	59	1	0	5	4	1	1	0
Las Casas	34	49	1	0	16	0	49	0	43
Mariscal	22	5	0	0	8	23	2	0	0
Mezcalapa	26	27	0	0	12	0	12	8	0
Palenque	88	109	0	1	8	0	3	2	0
Pichucalco	201	406	0	2	10	0	3	17	0
Simojovel	77	152	0	1	9	0	0	0	6
Soconusco	110	121	1	0	14	1	15	0	0
Tonalá	41	80	1	0	4	0	5	0	0
Tuxtla	123	233	1	0	9	0	1	8	0
Total	1185	1785	7	9	117	28	107	43	58

Fuente: Gobierno de Chiapas, 1912.

**Cuadro 6.4.** Promedio de población por unidad de asentamiento, Chiapas, 1910

Depto.	Hacienda	Rancho	Ciudad	Villa	Pueblo	Aldea	Ranchería	Ribera	Paraje
Chiapa	98	27	6 462	1 244	644	n/a	n/a	274	n/a
Chilón	150	50	n/a	1 173	1 086	n/a	n/a	n/a	309
Comitán	135	39	9 908	n/a	1 641	n/a	467	n/a	n/a
La Libertad	104	51	4 027	n/a	682	101	364	332	n/a
Las Casas	123	52	13 745	n/a	1 638	n/a	178	n/a	132
Mariscal	263	94	n/a	n/a	545	319	257	n/a	n/a
Mezcalapa	94	69	n/a	n/a	787	n/a	32	246	n/a
Palenque	138	42	n/a	389	541	n/a	81	198	n/a
Pichucalco	76	14	n/a	1 001	299	n/a	79	171	n/a
Simojovel	207	58	n/a	1 987	415	n/a	n/a	n/a	307
Soconusco	272	34	9 140	n/a	899	230	321	n/a	n/a
Tonalá	159	39	5 347		725		214	n/a	
Tuxtla	100	28	10 239	n/a	1 058	n/a	117	119	n/a

Fuente: Gobierno de Chiapas, 1912.

El cuadro 6.6 muestra el número y el valor de las propiedades rurales en Chiapas conforme al censo de 1909 —basado en el registro catastral— y clasifica por orden los departamentos, desde el más bajo hasta el más alto. El cuadro 6.7 registra el valor oficial de la producción agrícola para cada departamento y enumera los departamentos por orden de producción. Los datos reportados sobre precios de propiedad rural y producción están, con plena certeza, infravalorados. Los primeros constituían la base para determinar las tasas de impuestos a la propiedad, mientras que muchos productos, sobre todo el alcohol, que también estaba gravado con impuestos, o bien pasaban de contrabando, o simplemente no se registraban en el censo. Esto era importante en el caso de Comitán, que producía grandes cantidades de alcohol —conocido como comiteco— para consumo en la vecina Guatemala. Sin embargo, ambas mediciones indican que los departamentos del Soconusco, Pichucalco, Tuxtla, Chilón, Palenque, Simojovel y Mariscal, que producían café, hule, azúcar y maderas preciosas, habían experimentado un considerable crecimiento comercial hacia finales del porfiriato.

**Cuadro 6.5.** Distribución de la población, Chiapas, 1910

Departamento	Haciendas y ranchos (%)	Ciudades, pueblos y rancherías (%)
Las Casas	11	89
Mezcalapa	27	73
Mariscal	34	66
Soconusco	42	58
Comitán	45	55
Tuxtla	48	52
Tonalá	51	49
Chiapa	52	48
Chilón	58	42
La Libertad	59	41
Pichucalco	74	26
Palenque	75	25
Simojovel	76	24
Chiapas	47	53

Fuente: Gobierno de Chiapas, 1912.

**Cuadro 6.6.** Número y valor de las propiedades rurales, Chiapas, 1912

Departamento	Haciendas	Ranchos	Sin clasificación	Total	Valor (pesos)
Mezcalapa	19	310	349	678	661 666
Mariscal	32	73	116	221	707 237
Las Casas	0	348	3	351	713 432
Simojovel	53	170	195	418	1 273 398
Chiapa	130	232	528	890	2 108 022
La Libertad	77	98	133	308	2 208 220
Tonalá	30	673	50	753	2 442 988
Chilón	82	167	264	513	3 243 798
Palenque	73	318	23	414	3 590 550
Comitán	143	905	72	1 120	3 699 219
Tuxtla	33	308	1 316	1 657	3 782 499
Pichucalco	208	572	461	1 241	5 103 492
Soconusco	240	1 568	232	2 040	8 125 675
Total	1 120	5 742	3 742	10 604	37 660 196

Fuente: Gobierno de Chiapas, 1911.

**Cuadro 6.7.** Valor de los productos agrícolas, Chiapas, 1909

Departamento	Pesos
Mezcalapa	128 666
La Libertad	129 776
Comitán	203 759
Las Casas	222 251
Tonalá	237 353
Chiapa	286 995
Chilón	444 844
Mariscal	537 740
Tuxtla	667 796
Simojovel	688 163
Palenque	733 999
Pichucalco	1 253 725
Soconusco	3 766 617
<b>Total</b>	<b>43 201 237</b>

Fuente: Gobierno de Chiapas, 1911.

Los cuadros 6.8 y 6.9, que proceden del censo de 1908, registran el número de fincas con valor superior a 10 000 pesos, las mercancías principales que producían y el valor de la inversión extranjera en el estado por departamento. Una vez más, ambos cuadros se han de considerar tendencias más que cifras exactas. En el caso del primero, las fincas pertenecientes a la misma persona están enumeradas juntas bajo una sola entrada y no queda claro cuántas de las propiedades tenían un valor de más de 10 000 pesos. Por esta razón he agregado solo una finca por persona al total, aunque el número era superior casi con seguridad. En el caso del capital extranjero, las compañías tenían incentivos para infravalorar sus inversiones y de este modo evitar los impuestos, pero a veces la cifra oficial era de hecho una sobrestimación. Por ejemplo, uno de los inversionistas en la lista de 22 150 pesos invertidos en Chilón en 1908, el alemán Fernando Pape, de hecho había fallecido unos años antes, con una deuda a la Oetling Koch y compañía, de Bremen, de más de 60 000 pesos, y habiendo hipotecado

las cuatro propiedades que tenía en Chilón. En 1905, el valor catastral conjunto de estas propiedades alcanzaba solo los 18 530 pesos.<sup>37</sup> Había muchos otros inversionistas que enfrentaban problemas similares después de que el precio del café, que había subido astronómicamente después de 1890, cayera de 35 pesos por quintal métrico (100 kg) en 1898 a 15 pesos por quintal en 1899, dejándolos sin poder reembolsar sus préstamos.<sup>38</sup> Además, muchas de las compañías de plantación establecidas al fragor del auge del hule en la década de 1900 eran poco más que frentes para defraudar a los inversionistas, ya que en realidad nunca invirtieron el capital que adquirieron de los accionistas y no llegaron a producir nada en la tierra que compraron.<sup>39</sup>

**Cuadro 6.8.** Fincas con valor mayor de 10 000 pesos, Chiapas, 1908

Departamento	Fincas	Principales mercancías
Mezcalapa	8	maíz, caña de azúcar, ganado, café, hule, cacao
Las Casas	15	maíz, trigo, ganado, caña de azúcar
Motozintla	15	maíz, caña de azúcar, ganado, café
Simojovel	38	maíz, caña de azúcar, ganado, café, tabaco, hule
Chiapa	45	maíz, caña de azúcar, ganado, arroz, índigo
Tonalá	51	maíz, ganado
Tuxtla	61	maíz, caña de azúcar, ganado, índigo
Chilón	70	maíz, caña de azúcar, ganado, café
La Libertad	77	maíz, ganado, caña de azúcar
Palenque	79	maíz, ganado, arroz, hule, café
Comitán	100	maíz, caña de azúcar, ganado
Pichucalco	126	maíz, caña de azúcar, cacao, café, arroz, hule
Soconusco	141	maíz, caña de azúcar, ganado, café, hule
Total	826	

Fuente: Gobierno de Chiapas, 1909.

<sup>37</sup> AGPJ, Ocosingo, Ramo Civil, expediente 1221, 'Juicio sumario promovido por el apoderado de Oetling Koch y Cía. de Alemania contra el Sr. Fernando Pape, 1905'.

<sup>38</sup> AGPD, Legajo XXIV, expediente 15132, Agustín Farrera a P. Díaz, 12 de octubre de 1899. El precio promedio del café importado a los Estados Unidos cayó de hasta 17 centavos por libra en 1892 a 6.6 centavos en 1899 y no subió por encima de los nueve centavos hasta 1910: Samper y Fernando, 2003, pp. 451-452.

<sup>39</sup> Véase Schell, 1990, pp. 219, 229.

**Cuadro 6.9.** Inversión extranjera, Chiapas, 1908

Departamento	Inversión extranjera (pesos)	Inversionistas extranjeros	Inversión extranjera, % del valor de la propiedad rural
Comitán	0	0	0
La Libertad	200	1	0.01
Las Casas	5750	2	0.8
Chiapa	52 838	2	2.5
Pichucalco	171 070	28	3.4
Mezcalapa	27 280	3	4.1
Mariscal	38 400	3	5.4
Simojovel	121 295	8	9.5
Tuxtla	557 986	9	14.8
Chilón	988 383	13	30.5
Tonalá	908 707	29	37.2
Soconusco	4 410 524	81	54.3
Palenque	2 146 793	57	59.8
Total	9 429 226	237	25.0

Fuente: Gobierno de Chiapas, 1909.

Los cuadros 6.8 y 6.9 juntos muestran que aunque el capital extranjero constituía como una cuarta parte del valor de la propiedad rural, su importancia era real solo en unos cuantos departamentos, sobre todo en el Soconusco, Palenque, Tonalá y Chilón. En otros, como Pichucalco, Comitán y La Libertad, los terratenientes locales, muchos de los cuales producían para los mercados guatemaltecos y mexicanos más que para mercados internacionales a gran distancia, tenían importantes intereses económicos.

Por último, se ha de hacer referencia al tema del trabajo, que examinaremos más a fondo en los dos capítulos siguientes. En 1897, después del congreso agrícola convocado para discutir la reforma de la «peculiar institución» chiapaneca del peonaje por deuda, el gobierno del estado ordenó

un registro de todos los trabajadores endeudados en la entidad. La lista, que se publicó en el *Periódico Oficial* local en 1898, se reproduce en el cuadro 6.10 e incluye el número de peones o sirvientes endeudados en cada departamento y la cantidad total de dinero que debían a sus amos, junto con la deuda promedio por trabajador y un cálculo de la importancia relativa del peonaje por deudas en cada departamento, con base en información procedente del censo de 1900.

Los datos muestran que el porcentaje de peones endeudados variaba considerablemente entre los departamentos, con la cifra inferior de 0.88 % en el partido de Chamula (reintegrado a Las Casas en 1909) y la superior de 18.24 % en el partido de Cintalapa (más tarde parte de Tuxtla). El promedio en todo Chiapas era inferior a 10 % de la población,<sup>40</sup> aunque en el registro no aparecían los trabajadores menores de edad ni las personas dependientes de los sirvientes adeudados.<sup>41</sup> Según Manuel E. Cruz, en promedio, cada peón contratado para trabajar en una finca en Pichucalco era el jefe de familia de un hogar con cinco personas.<sup>42</sup> No obstante, no todos los trabajadores registrados tenían tantos dependientes, en especial los que eran del servicio doméstico, que constituía cerca de 15 % de la población activa en ciudades como San Cristóbal.<sup>43</sup> Si se toman en cuenta estos factores, es probable que, alrededor de 1900, entre 35 % y 40 % de la población de Chiapas estuviera ligada a propietarios por medio de deudas contraídas personalmente o por miembros de su familia, aunque en muchas regiones la proporción era muy superior. No obstante, otros estaban ligados por contratos de baldiaje.

<sup>40</sup> La cifra se puede comparar con la proporcionada por María Teresa Castillo, quien calcula que en 1921 había 56 190 mozos en Chiapas, que representaban 13 % de la población total: Castillo, 'Las fincas chiapanecas de principios del siglo XX', análisis del medio rural, 5(17), pp. 39-61 citado en Ruz, 1992, p. 312.

<sup>41</sup> Según la circular de Hacienda 15, del 16 de agosto de 1897, a los menores no había que incluirlos en el registro. Una circular anterior (la 10), del 8 de junio de 1897, afirmaba que aunque los menores no podían ser legalmente deudores, las deudas contraídas en representación suya por sus padres serían contempladas como legales cuando llegaran a la mayoría de edad: INAH, Museo de Antropología, Serie Chiapas, vol. XXVII, Rollo 78.

<sup>42</sup> Gobierno de Chiapas, 1896, p. 104.

<sup>43</sup> AMSCLC, Presidencia Municipal, 1884, expedientes 32-47.

**Cuadro 6.10.** Registro de sirvientes endeudados, 1897,  
 analizado con datos del censo de 1900

Departamento	Sirvientes	Deudas	Promedio	Población total	% de la población
Chiapa	1463	125895	86.05	19014	7.69
La Frailesca	865	80250	92.77	7607	11.37
Chiapa <sup>a</sup>	2328			26621	8.74
Chilón	3530	188468	53.39	35434	9.96
Comitán	4783	333077	69.64	43876	10.90
Motozintla	714	50971	71.39	16823	4.24
La Libertad	1142	105701	92.56	18245	6.26
Las Casas	2238	117733	52.61	31582	7.09
Chamula	234	11029	47.13	26670	0.88
Las Casas <sup>a</sup>	2472			58252	4.24
Mezcalapa	747	72570	97.15	12635	5.91
Palenque <sup>b</sup>	1131			16808	6.73
Pichucalco	3242	506675	156.28	26171	12.39
Simojovel	2626	222293	84.65	25562	10.27
Soconusco <sup>b</sup>	3997	467840	117.05	36641	10.91
Soconusco (1898)	6500			36641	17.74
Tonalá	832	76033	91.39	12258	6.79
Tuxtla	2339	214904	91.88	22536	10.38
Cintalapa	1630	195958	120.22	8937	18.24
Tuxtla <sup>a</sup>	3969			31473	12.60
Promedio total <sup>c</sup>	34016	2769397	81.41	360799	9.18

Fuentes: *Periódico Oficial del Estado de Chiapas*, 30 de julio de 1898, en Benjamin, 1995, p. 91; Gobierno Federal, 1905.

<sup>a</sup> Las cifras totales que se dan aquí corresponden a los distritos que en 1897 fueron divididos en dos, pero vueltos a unir en 1910, es decir, Chiapa fue dividida en Chiapa y La Frailesca, Las Casas fue dividida en Las Casas y Chamula y Tuxtla fue dividida en Tuxtla y Cintalapa.

<sup>b</sup> No se dispuso de datos correspondientes al valor de las deudas en Palenque, y el número de sirvientes endeudados en el Soconusco estaba incompleto. En 1898 se registraron 6500 mozos.

<sup>c</sup> Esta cifra se calculó usando la de 1898 correspondiente al Soconusco, ya que la de 1897 estaba incompleta y el registro se elaboró de nuevo al año siguiente.

Para entender mejor la institución de la servidumbre por deudas y su relación con el desarrollo de la agricultura comercial en Chiapas en el porfiriato he realizado una serie de correlaciones entre la incidencia de la servidumbre por deudas en cada departamento alrededor de 1900 y una serie de variables extraídas de datos del censo de 1908-1910. El coeficiente de correlación de cada variable se enumera en el cuadro 6.11. Juntas, estas correlaciones apuntan a una relación positiva entre el desarrollo de la agricultura comercial en las haciendas y plantaciones y la difusión de la servidumbre por deudas en Chiapas en los años anteriores a 1910.

**Cuadro 6.11.** Correlación con la incidencia de la servidumbre por deudas en Chiapas

Variable	Coefficiente de correlación
Número de ranchos en censo de 1909	0.66
Producción agrícola, 1909	0.70
Número de haciendas en censo de 1909	0.76
Número de haciendas con valor de más de 10 000 pesos	0.77
Número de haciendas y ranchos en censo de 1909	0.87
Valor de la propiedad rural, 1909	0.87

### La privatización de la tierra: las compañías de colonización

El aumento del número y valor de las propiedades rurales en Chiapas en el siglo XIX y principios del XX fue de la mano con la privatización de terrenos baldíos y ejidos. Entre 1863 y 1894, la privatización del terreno baldío estuvo regulada por la Ley sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos, que permitía que se reclamaran individualmente hasta 2500 hectáreas, siempre que se pagara el costo de deslinde y medición y el precio establecido por la Secretaría de Fomento.<sup>44</sup> En 1883, con el fin de acelerar

<sup>44</sup> Holden, 1994, p. 9.

el proceso de privatización de la tierra, el gobierno federal promulgó una legislación que permitía a las compañías de colonización de tierras medir y deslindar vastas extensiones de tierra que carecían de título de propiedad. Este tipo de compañías eran una manera barata de deslindar terrenos baldíos y la venta de terrenos nacionales proveía al régimen federal de ingresos considerables.<sup>45</sup> A cambio de sus servicios, las compañías colonizadoras recibieron el derecho a una tercera parte del terreno que medían y la oportunidad de comprar el resto al estado. Las compañías tenían la obligación de poblar sus terrenos con colonos, de preferencia inmigrantes extranjeros, pero en la práctica lo hicieron muy pocos.<sup>46</sup> En la Ley sobre ocupación y enajenación de terrenos baldíos de 1894 se eliminó el límite de 2 500 hectáreas impuesto a las reclamaciones individuales, permitiendo así que una serie de personas con contactos políticos en el gobierno federal adquirieran en propiedad grandes extensiones. Este fue el caso de la Selva Lacandona en Chiapas, donde un puñado de empresarios ricos y unas cuantas compañías madereras obtuvieron los títulos de enormes superficies.<sup>47</sup> En diciembre de 1902 se prohibió a las compañías privadas que siguieran deslindando terrenos baldíos.<sup>48</sup> Pero para entonces ya habían pasado a manos privadas millones de hectáreas en todo México.<sup>49</sup>

Según Robert Holden, entre 1867 y 1909, el gobierno federal entregó en compensación o vendió a compañías deslindadoras —por lo general a la que hubiera efectuado la medición y el deslinde— 3 058 000 hectáreas de tierra en Chiapas, equivalente a 43 % de su territorio. En términos comparativos, Chiapas ocupaba el cuarto lugar entre los estados por la cantidad de tierras transferidas de la propiedad pública a manos privadas y el

<sup>45</sup> Pedrero Nieto, 1998, pp. 50-54.

<sup>46</sup> Ruz, 1992, p. 154

<sup>47</sup> García de León, 1985, vol. I, p. 174.

<sup>48</sup> Gudiño Cejudo, 2000, p. 53.

<sup>49</sup> Robert Holden calcula que entre 1878 y 1908 se privatizaron 43.7 millones de hectáreas de terrenos baldíos: 48 % fueron a parar a compañías de colonización, 40 % las adquirió el sector privado por medio de peticiones y 12 % fueron deslindadas por compañías, pero pertenecían al gobierno en calidad de terreno nacional. Otros 37.1 millones de hectáreas de terrenos baldíos estaban deslindadas pero sin vender: Holden, 1994, p. 17.

segundo lugar en porcentaje de territorio privatizado (el vecino Tabasco ocupaba el primero, con 47%).<sup>50</sup> La compañía deslindadora más importante en Chiapas fue la británica Mexican Land and Colonization Company (MLCC).<sup>51</sup> En 1889, esa empresa adquirió la concesión de la International Company of Mexico, estadounidense, que originalmente se la había otorgado a Luis Huller en 1886.<sup>52</sup> La concesión incluía el derecho a deslindar terrenos en los departamentos de La Libertad, Comitán, Tuxtla, Chiapa, Tonalá, Pichucalco y Soconusco. A cambio de establecer por lo menos diez colonias, cada una de ellas con un mínimo de 50 familias (75% extranjeras), en un plazo de diez años, recibiría el derecho a una tercera parte del terreno que hubiera deslindado y a comprar 75% del resto al gobierno federal a 1.10 pesos la hectárea.<sup>53</sup> La compañía celebró contratos ulteriores con el gobierno en 1893, 1897 y 1906. En 1905, la concesión fue adquirida por la Land Company of Chiapas (LCC), con sede también en Londres.

Parte de la lógica que había tras el deslinde de terrenos baldíos iba a resolver el confuso estado de las relaciones de propiedad en el campo y a aclarar la división entre terrenos públicos y privados.<sup>54</sup> No obstante, para poder realizar deslindes precisos y autorizados, las compañías tenían que gastar mucho en topógrafos, equipo y pleitos. En lugar de esto, de acuerdo con Holden, en Chiapas, la MLCC se inclinó por aceptar los títulos agrarios que presentaban los propietarios de terrenos privados y a emplear el método deductivo de calcular el resto, porque así resultaba más barato, más rápido y mucho menos delicado en términos políticos.<sup>55</sup> Sin embargo, el deslinde, que tenía que estar terminado para 1891, todavía no acababa en

<sup>50</sup> Holden, 1994, p. 21.

<sup>51</sup> Otras compañías eran la Agrícola Colonizadora de Tabasco y Chiapas, la Deslindadora del Norte del Estado, Rafael Dorantes, la Mezcalapa Land Company, la Grijalva Land Company y Luis Martínez de Castro: Pedrero Nieto, 1979, p. 4.

<sup>52</sup> Gudiño Cejudo, 2000, p. 107.

<sup>53</sup> *Boletín de Información*, 5, 12 y 15 de marzo, 1915.

<sup>54</sup> Holden, 1994, p. 11.

<sup>55</sup> Holden, 1994, p. 54.

1896,<sup>56</sup> y en 1897 los deslindes eran considerados de tan mala calidad que el gobierno federal ordenó uno nuevo, que no concluyó hasta 1904.<sup>57</sup>

**Cuadro 6.12.** Tierras deslindadas en Chiapas por la Mexican Land and Colonization hasta 1891

Área total	3 476 839 hectáreas
Propiedad privada	1 454 839 hectáreas
Terreno baldío	2 022 069 hectáreas
Tierra adquirida por la compañía	674 089 hectáreas

Fuente: Gudiño Cejudo, 2000, p. 109.

**Cuadro 6.13.** Tierra titulada por la Mexican Land and Colonization en Chiapas hasta 1897

Departamentos	Superficie
Libertad y Comitán	584 814 hectáreas
Pichucalco	248 258 hectáreas
Soconusco	251 061 hectáreas
Tonalá	342 815 hectáreas
Tuxtla y Chiapa	380 423 hectáreas
Total	1 807 369 hectáreas

Fuente: De la Peña, 1951, p. 336.

Como lo muestra el cuadro 6.12, la MLCC deslindó cerca de 3,5 millones de hectáreas en Chiapas, de las que solo algo más de dos millones estaban declaradas terreno baldío. El resto fueron identificadas como títulos privados y propiedad comunal. A modo de compensación, la MLCC recibió una tercera parte de los terrenos baldíos, equivalente a 675 000 hectáreas;

<sup>56</sup> AGPD, Legajo XXI, expediente 1882, F. León a P. Díaz, 7 de febrero de 1896.

<sup>57</sup> Holden, 1994, p. 103.

el resto fue a dar a manos del gobierno federal. Pero en 1897 la compañía intercambió 854 592 hectáreas de tierra en Sonora y 66 160 en Tonalá, y canceló un crédito de 64 243 pesos con la Secretaría de Fomento a cambio de un lote diferente de 33 080 hectáreas en Tonalá, 32 209 en Pichucalco y los dos tercios de tierras nacionales del gobierno en Tuxtla, Chiapa, La Libertad y Comitán, un área con un total de 665 436 hectáreas.<sup>58</sup> La MLCC también compró casi completas las dos terceras partes de las tierras nacionales del gobierno en el Soconusco.<sup>59</sup> Por consiguiente, en 1897 a la MLCC se le concedió el título de 1807 269 hectáreas,<sup>60</sup> una extensión de tierra equivalente a aproximadamente 22 % de la superficie del estado.<sup>61</sup> En 1917, la concesión de la compañía fue anulada por el gobierno revolucionario de Venustiano Carranza. Dos años después, la LCC reclamó una compensación de aproximadamente 1 500 000 hectáreas con un valor estimado de un millón de libras esterlinas (las autoridades mexicanas habían valuado la tierra en 300 000 libras en 1915) y de plantaciones «extensivas» de hule y henequén en el Soconusco, con un valor aproximado de 50 000 libras esterlinas.<sup>62</sup>

Los efectos sociales de la privatización de la tierra en el porfiriato y la relación entre las compañías deslindadoras y la Revolución de 1910 son cuestiones polémicas en las publicaciones sobre el tema. De acuerdo con la llamada tradición «popular» de la historiografía revolucionaria, la Revolución fue, al menos en parte, un levantamiento campesino motivado por el deseo de recuperar la tierra acaparada por los hacendados y especuladores, y las compañías de colonización contribuyeron a una mayor concentración de la propiedad de la tierra, a la enajenación de gran parte de aquellas que eran propiedad de las comunidades indígenas y a la expropiación de pequeños predios y, por consiguiente, a una distribución sumamente desigual

<sup>58</sup> Holden, 1994, p. 103.

<sup>59</sup> AGPD, Legajo XVIII, expediente 4546, E. Rabasa a P. Díaz, 2 de marzo de 1892.

<sup>60</sup> Hernández Chávez, 1979a, p. 349.

<sup>61</sup> Justus Fenner, ponencia presentada en 'Repensar la Revolución Mexicana en Chiapas', 12 de junio de 2008.

<sup>62</sup> National Archives, Kew, FO 204/531, 4 de abril, 1917; FO 204/499 'Report on local conditions in the department of Soconusco, 1917'.

del recurso.<sup>63</sup> En cambio, la historiografía revisionista pone en duda esa versión. Por ejemplo, Robert Holden afirma que las compañías deslindadoras tuvieron poco o nada que ver con la Revolución mexicana y que las empresas tendieron a respetar los títulos de propiedad así como la tierra sin títulos pero que estaba ocupada productivamente. Holden también considera que el gobierno regulaba las actividades de las compañías muy de cerca y que el estado era mucho más flexible y autónomo con respecto a los intereses de los terratenientes de lo que se ha descrito en las investigaciones publicadas.<sup>64</sup>

En Chiapas, de acuerdo con Justus Fenner, se acusó a la MLCC de robo y usurpación, en particular de tierras comunales y ejidales, y de contribuir a una distribución injusta de la tierra que condujo a los conflictos agrarios de los periodos revolucionario y posrevolucionario.<sup>65</sup> No obstante, la mayor parte de la tierra con títulos a nombre de la compañía era inaccesible o estaba inhabitada y nunca fue dividida, ni vendida ni desarrollada. En cambio, en 1940 casi toda la concesión, que había sido expropiada por el gobierno federal en 1917, pasó a manos del gobierno del estado.<sup>66</sup> Además, según Fenner, la compañía no solo respetó las propiedades con títulos privados, sino también las tierras comunales ejidales y tierras sin títulos que estaban ocupadas. Entonces, de las 3 476 837 hectáreas deslindadas por la MLCC en Chiapas, 1 454 566 hectáreas fueron declaradas de propiedad privada o comunal, incluidas las 228 686 hectáreas que carecían de títulos formales de propiedad.<sup>67</sup> Por último, la MLCC quería vender la tierra en vez de aferrarse a su monopolio y estableció una compañía de bienes raíces con este fin. En 1917 la compañía había vendido 638 lotes de terrenos que cubrían 253 464 hectáreas o 14 % de la tierra que había titulado, con un tamaño promedio de 397 hectáreas por propiedad. De estas, 525 estaban en los

<sup>63</sup> Holden, 1994, pp. 21, 109-112. De los primeros textos clave en esta tradición son Wistano Orozco, 1895, y Molina Enríquez, 1909.

<sup>64</sup> Holden, 1994, p. 23.

<sup>65</sup> Fenner, 2010, p. 119. Por ejemplo, véase Legorreta Díaz, 2008, p. 46.

<sup>66</sup> Fenner, ponencia presentada en 'Repensar la Revolución Mexicana en Chiapas.' Véase Fenner, 2010, p. 134.

<sup>67</sup> Fenner, 2010, pp. 139-141.

departamentos del Soconusco y Mariscal, once en Tonalá, sesenta en los departamentos de Tuxtla, Mezcalapa y Chiapa, veintiocho en Comitán y La Libertad, y cuatro en Pichucalco y Simojovel.<sup>68</sup> Fenner concluye, pues, que la MLCC favoreció las parcelas pequeñas y medianas más que los latifundios y no entró en conflicto con los ejidatarios o comuneros. Por el contrario, señala que en esas áreas que no fueron deslindadas por la MLCC, incluidos los Altos, la zona cafetalera de Palenque y la Selva Lacandona (véanse cuadros 6.14 y 6.15) fueron mucho más comunes los latifundios y los conflictos sociales agrarios.<sup>69</sup>

El estereotipo «popular» de las compañías deslindadoras y colonizadoras necesitaba sin duda someterse a una revisión a la luz de los estudios regionales. No obstante, la evidencia procedente de Chiapas indica también que estas compañías estaban implicadas en redes de patrocinio político, especulación y conflicto agrario. En primer lugar, habría que señalar que la determinación de las compañías agrarias y de colonización concerniente a respetar las propiedades sin título o con títulos defectuosos fue una decisión política que reflejaba su influencia política y que no siempre benefició a campesinos y comuneros. En efecto, en Chiapas, a quienes más preocupó la concesión otorgada a la MLCC fue a los terratenientes locales, cuyas fincas normalmente carecían de títulos legalmente validados. Por ende, en 1893, el Congreso del estado dio poderes al gobernador Emilio Rabasa para que examinara las operaciones de las compañías de deslindamiento, que negociara con el gobierno federal en representación de aquellos cuyas tierras habían sido adjudicadas en favor de la compañía y que anulara los deslindes que no se hubieran realizado conforme a la ley.<sup>70</sup> Dos años más tarde, Agustín Farrera, en calidad de representante de varios finqueros en Chiapas inquietos por sus derechos de propiedad y que temían que los expropiaran, escribió al presidente Díaz. Se quejó de que había inten-

<sup>68</sup> Fenner, 2010, pp. 143-145.

<sup>69</sup> Fenner, ponencia presentada en 'Repensar la Revolución Mexicana en Chiapas'; Fenner, 2010, pp. 148-150.

<sup>70</sup> INAH, Museo de Antropología, Serie Chiapas, Rollo 78, vol. XXVII, 'Decreto del Congreso 20 del XVIII Congreso', 29 de diciembre de 1893.

tado formalizar sus títulos en la Secretaría de Fomento pero que se había topado con dificultades insuperables.<sup>71</sup> Más adelante, aquel mismo año, el Congreso encargó al nuevo gobernador, Francisco León, la investigación de las operaciones de las compañías deslindadoras, solicitando al gobierno federal que volviera a titular las tierras y asegurara que fueran cancelados los deslindes «ilegales».<sup>72</sup>

**Cuadro 6.14.** Tierras con títulos en la Selva Lacandona para 1910

Compañía o individuo	Extensión (hectáreas)
Agua Azul Co.	112 357
Marqués de Comillas	100 000
Maximiliano Doremberg	160 000
Rafael Dorantes	250 000
Casa Bulnes	53 114
Casa Romano	68 000
Casa Valenzuela	299 189

Fuente: De la Peña, 1951, vol. I, p. 336.

También en 1903, Manuel Cruz, del departamento de Pichucalco, donde la MLCC había titulado cerca de 250 000 hectáreas,<sup>73</sup> se quejó ante el presidente de que la tierra adquirida por las compañías de colonización muchas veces ya había estado ocupada por empresas comerciales. Como resultado, señalaba, «es notable el desaliento en que viven los agricultores del Estado por el temor que tienen en orden al modo con que les serán vendidos los terrenos adquiridos por las empresas [de colonización], puesto que esperan que exigencias inmoderadas les dificulten la titulación de

<sup>71</sup> AGPD, Legajo XX, expediente 12619, Agustín Farrera a P. Díaz, 5 de agosto de 1895.

<sup>72</sup> Periódico Oficial de Chiapas, 28 de diciembre de 1895.

<sup>73</sup> No obstante, en 1905, cuando la concesión pasó a la Land Company de Chiapas, la compañía había vendido solo 1860 hectáreas en Pichucalco: National Archives, BT/31/34801 (86790), 'The Land Company of Chiapas, Mexico, Limited'.

**Cuadro 6.15.** Tierras con título en la Selva Lacandona (hectáreas), 1878-1913

Año	Compañía	Concesión	Propiedad
1897	Troncoso y Cilveti		5 000
1898-1908	Troncoso y Cilveti <sup>a</sup>	46 881	
1897	Valenzuela	103 000	
1902	Valenzuela		103 000 <sup>b</sup>
1878-1913	Bulnes		48 113
1904	Bulnes	64 811	
1898	Romano		27 888 <sup>c</sup>
1902	Romano		162 184 <sup>d</sup>
1892	Dorantes		118 265 <sup>e</sup>
1901	Doremberg		29 927
1904	Doremberg		55 891
1911	Doremberg		27 633
1903	Schindler y Gambucio	112 357 <sup>f</sup>	
1894	Martínez de Castro		323 599 <sup>g</sup>
1894	Marqués de Comillas		180 000

Fuente: González Pacheco, 1983, pp. 51-135.

<sup>a</sup> En 1900, Troncoso y Cilveti vendió los derechos de la tierra a la compañía belga Mexicana-Sud Oriental SA, que en 1907 los negoció con otra compañía belga, Chiapas Sociedad Anónima: González Pacheco, 1983, pp. 59-60.

<sup>b</sup> La compañía deslindó la concesión que había adquirido en 1897, recibió en pago una tercera parte y compró los otros dos tercios a tres pesos la hectárea: González Pacheco, 1983, pp. 64-68.

<sup>c</sup> La compañía pagó dos pesos por hectárea: AGPD, Legajo XXIII, expediente 9562, P. Díaz a F. León, 2 de julio de 1898.

<sup>d</sup> La compañía deslindó las 162 184 hectáreas, recibió 54 061 hectáreas en pago y compró el resto al gobierno federal a cinco pesos la hectárea: González Pacheco, 1983, p. 105.

<sup>e</sup> Dorantes también obtuvo la posesión de 120 000 hectáreas en Tabasco: González Pacheco, 1983, p. 117.

<sup>f</sup> La concesión original pertenecía a Manuel Sánchez Mármol, quien la transmitió a Federico Schindler. En 1903 Schindler y Gambucio deslindaron la concesión y adquirieron 37 452 hectáreas en pago. A partir de entonces toda la concesión fue manejada por la Canadian Agua Azul Company: González Pacheco, 1983, p. 128.

<sup>g</sup> Martínez de Castro deslindó la concesión y compró la mayor parte de los dos tercios del gobierno a 1.2 pesos la hectárea: González Pacheco, 1983, pp. 130-131.

sus fincas». El resultado de esta incertidumbre era retardar la inversión y la expansión productiva. Para evitar este tipo de problemas, Cruz sugería que el gobierno federal ayudara a los agricultores a poner en orden sus títulos, por medios acordados con las empresas colonizadoras, y los alentara a vender cuanto antes y a precios accesibles las tierras desocupadas, para que se pudieran establecer nuevas fincas.<sup>74</sup> En realidad, junto con el temor a la expropiación, una de las principales quejas de los terratenientes locales con respecto a la compañía de colonización era que la lentitud con la que llevaba a cabo sus operaciones les impedía adquirir nuevas tierras para expandir la producción.<sup>75</sup> Finalmente, como lo afirman Holden y Fenner, parece que la compañía escogió tácticamente aceptar, o fue obligada a ello, la mayoría de las reclamaciones de propiedad de los terratenientes, aun cuando no estuvieran respaldadas por títulos legales. Sin embargo, ceder a estas presiones políticas debilitó la justificación misma de la presencia de las compañías de deslinde y colonización en México, que consistía en aclarar el intrincado y confuso estado de los derechos de propiedad en el campo.

El departamento del Soconusco brinda pruebas adicionales que sirven para evaluar el impacto social y económico de la MLCC en Chiapas. Como los límites formales entre México y Guatemala no se establecieron hasta 1882, el Estado mexicano no podía garantizar, con anterioridad a esta fecha, los derechos de la propiedad privada en la región, donde la mayor parte del terreno seguía inexplorado y sin ocupación como terreno baldío. El primer contrato para medir y deslindar tierras en el Soconusco fue concedido en 1881 a Edward Clay Wise and Company. A diferencia de los concesionarios subsiguientes, Edward Clay Wise tomó seriamente el aspecto colonizador de su contrato. Las primeras familias llegaron de los Estados Unidos en 1882 y establecieron la colonia de Nexapa, a unos

<sup>74</sup> AGPD, Legajo XXVIII, expediente 9929, M. Cruz a P. Díaz, 30 de junio de 1903.

<sup>75</sup> Por ejemplo, en 1889, expresando los intereses de otros terratenientes en la región, José González, de Chiapa de Corzo, se quejó con el presidente Díaz de que, debido a las concesiones otorgadas a las compañías deslindadoras, él y otros terratenientes no podían denunciar ni titular tierras públicas idóneas para el cultivo de café en ese departamento y en el resto del estado; y no podían adquirir tierra de la compañía porque los trabajos de medición y deslinde iban muy lentos; AGPD, Legajo XIV, expediente 8224, José González a P. Díaz, 26 de julio de 1889.

diecinueve kilómetros al norte de Tapachula. Los colonos, aproximadamente unos setenta, llevaban una vida simple de pioneros, cultivaban maíz, frijol, caña de azúcar y café. Ellos mismos labraban la tierra, empleaban a trabajadores temporales indígenas y también asumieron puestos de administradores en las fincas aledañas. No obstante, la compañía no llegó a emitir los títulos dentro del plazo estipulado y la tierra quedó incluida en la concesión del deslinde adquirida por la International Company of Mexico, con sede en Hastford, Connecticut, en 1886. A dicha empresa no le interesaba la colonización, pese a sus obligaciones contractuales, y los fundadores de Nexapa litigaron durante años con la compañía por los derechos a la tierra que ellos ocupaban.<sup>76</sup> En 1889, la concesión de la International Company, que incluía casi todas las mejores tierras para el cultivo del café en las vertientes de la Sierra Madre sobre el Pacífico, se transmitió a la MLCC.<sup>77</sup> Para 1905, la MLCC había titulado 317 875 hectáreas en el Soconusco y había vendido 51 755 hectáreas a terceros.<sup>78</sup> En 1906 la concesión se transmitió a la Land Company of Chiapas Ltd, que entre 1909 y 1916 vendió 34 571 hectáreas en el Soconusco (173 lotes a mexicanos y 35 lotes a extranjeros) y 13 267 hectáreas en Mariscal (seis lotes a mexicanos y 10 a extranjeros).<sup>79</sup>

¿Cuál fue el impacto de la MLCC en el Soconusco? En primer lugar, el monopolio virtual que ejerció la compañía sobre la venta de terrenos contribuyó a que los precios subieran considerablemente, sobre todo en zonas con tierra de primera clase para el cultivo de café, excluyendo a muchos pequeños inversionistas del proceso de desarrollo. Por ejemplo, según un agente de aduanas en Tapachula, en 1894 llegaban muchos «pequeños capitalistas» al departamento, deseosos de cultivar café, cacao y hule. Pero la compañía colonizadora vendía la tierra a un precio tan alto que los disuadía.<sup>80</sup> La tarifa nacional para las tierras públicas en Chiapas era de dos pesos la hectárea

<sup>76</sup> Gudiño Cejudo, 2000, pp. 85-103.

<sup>77</sup> Helbig, 1964, p. 88.

<sup>78</sup> National Archives, BT/31/34801 (86790), 'The Land Company of Chiapas.'

<sup>79</sup> Holden, 1994, p. 103.

<sup>80</sup> AGPD, Legajo XIX, expediente 17617, Ricardo de María y Campos a P. Díaz, 15 de noviembre, 1894.

en 1895, y subió a cuatro pesos la hectárea en 1908. En cambio, en 1895, la compañía de colonización, que había comprado todo el terreno nacional en el Soconusco a 1.10 pesos la hectárea, vendía terrenos en la zona cafetalera de Las Chicharras en el municipio de Tapachula a 45 pesos por hectárea. La tierra a menor altitud costaba menos. Por ejemplo, en 1895 la compañía vendió tierras en el municipio de Huehuetán a 9.3 pesos la hectárea y ofrecía financiamiento a 6 % de interés anual, lo cual era considerablemente inferior a las tasas locales.<sup>81</sup> Pero el aumento en el precio de la tierra era todavía enorme. Según Thomas Benjamin, subió astronómicamente de sesenta centavos la hectárea de tierra fértil a finales de los 1880, a 50-100 pesos a mediados de los 1890, y a más de trescientos pesos para 1910.<sup>82</sup>

En segundo lugar, parece que en unos cuantos casos, los campesinos que ocupaban tierras de primera sin títulos fueron expropiados. Por ejemplo, en abril de 1907, los habitantes de Huehuetán, Soconusco, escribieron al gobierno del estado quejándose de que la compañía de colonización había reivindicado el fundo legal, o área destinada al uso urbano, en el que estaba situado el pueblo y, tras la negativa de los habitantes a comprar su propio terreno, la compañía lo había vendido al propietario Amador Marroquín. Este había ofrecido a los habitantes del pueblo titular las 100 varas de tierra «que poseían sus ancestros desde tiempo inmemorial» por 200 pesos, y hasta trató de venderles el edificio municipal del pueblo, la iglesia y propiedades urbanas. La compañía se descargó de la responsabilidad porque primero había ofrecido la tierra a los habitantes del pueblo a una tarifa inferior y el nuevo propietario no era un empleado.<sup>83</sup> Cinco años después los habitantes de Escuintla se quejaron con Francisco I. Madero de que habían perdido su ejido, que había pasado a manos de la MLCC en 1909, y

<sup>81</sup> A pesar de todo, la tierra en Huehuetán se recuperó en 1902 en plena crisis cafetalera desencadenada por la caída en picada de los precios del café en 1897-1898: Archivo del Poder Judicial del Soconusco, Tapachula (APJS), 'Venta de lote a Plácido Monzón por la Cía. Mexicana de Terrenos y Colonización, 1895; 'Compra-venta de terreno por la Cía. Mexicana de Terrenos y Colonización a favor de Ismael Anchieta', 1902.

<sup>82</sup> Benjamin, 1995, p. 65.

<sup>83</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Fondo de Fomento, 1907, vol. IX, expediente 31, 27 de abril de 1907.

desde entonces ellos habían tenido que trabajar como peones en las fincas de café de los alrededores, ganando un salario miserable y sufriendo acoso por cuenta de los propietarios.<sup>84</sup> Algunos inversionistas adquirieron tierras fuera de las mejores zonas cafetaleras para así reclutar trabajadores para sus plantaciones. Por ejemplo, en 1908 surgió una disputa entre el alemán Juan Ludewig de la finca Covadonga y el cafetalero mexicano Fernando Braun acerca de la suerte que iban a correr los indígenas que habitaban las rancherías de Pavencul y Toquián, contiguas a Covadonga. Aunque se suponía que los títulos de los indígenas, emitidos en Guatemala, debían ser respetados según el tratado fronterizo de 1882, los terrenos habían sido clasificados como baldíos por la Land Company of Chiapas y vendidos a Fernando Braun en vista de que los indígenas no habían podido pagar el precio solicitado. Braun amenazó con desalojarlos si se negaban a volverse trabajadores temporales por contrato en sus otras propiedades, mientras que Ludewig apoyó las quejas de los indígenas, que solían trabajar como temporales en la finca Covadonga.<sup>85</sup>

En tercer lugar, la MLCC no siempre daba por válidos los títulos de los terratenientes. Por ejemplo, el inversionista P. F. Hickey tuvo problemas con la compañía en 1909, cuando reclamó tener derechos a la tierra en la que estaba establecida su finca. Debido a esta incertidumbre sobre los títulos de propiedad, nadie la quería comprar<sup>86</sup> y él no tenía ningún incentivo para seguir invirtiendo.

En el Soconusco, la MLCC contribuyó a que los precios subieran de tal manera que los pequeños inversionistas quedaban excluidos; potencialmente arrebató grandes ganancias especulando en antiguos terrenos públicos; en algunos casos expropió a campesinos, y en otros se negó a aceptar los títulos de fincas preexistentes. La compañía era, pese a todo, mucho más institucional que la mayoría de los individuos que deslindaban y vendían terrenos baldíos en otras partes del estado. Por otro lado, como la mayor parte del terreno no estaba ocupada, los conflictos con los campesinos eran

<sup>84</sup> Gudiño Cejudo, 2000, p. 152.

<sup>85</sup> Gudiño Cejudo, 2000, pp. 152-157.

<sup>86</sup> AGPD, Legajo XXXIV, expediente 5734, P.F. Hickey a P. Díaz, 12 de abril de 1909.

relativamente pocos,<sup>87</sup> y como lo muestra Fenner, la compañía contribuyó al establecimiento de propiedades de tamaño medio en vez de latifundios. Por último, las operaciones topográficas tomaban tanto tiempo que fueron retardando el proceso de expansión comercial.

En 1910 la mayoría de la población seguía residiendo en tierras nacionales sin vender, en pueblos y rancherías más que en fincas (véase cuadro 6.5). En efecto, fuera de las zonas cafetaleras de primera calidad, la dificultad de obtener acceso legal a la tierra no desalentó la producción campesina<sup>88</sup> ni la migración, y a partir de 1890, bajo el impulso del café, el Soconusco y Mariscal (Motozintla) experimentaron aumentos espectaculares de población.<sup>89</sup> Gran parte de ese incremento se debió a la llegada de guatemaltecos, que fueron bien recibidos como trabajadores por los primeros cafecultores. El gobierno mexicano también estimuló la colonización aceptando a exiliados políticos y concediendo a los guatemaltecos la titularidad de las tierras al margen del proceso formal de privatización agraria.<sup>90</sup> Para asegurar que los migrantes trabajaran en las plantaciones, la titularidad de las tierras se aprobaba en general solo en las partes más altas de la sierra, que no eran adecuadas para el cultivo del café. Sin embargo, los guatemaltecos también se establecieron en las tierras bajas y en la zona cafetalera donde cultivaron café y se dedicaron a la agricultura de roza, tumba y quema por fuera de los linderos de la finca.<sup>91</sup>

<sup>87</sup> Véase Fenner, 2010, p. 135.

<sup>88</sup> En los municipios de Cahahoatán, Frontera Díaz, Tuzantán, Unión Juárez, y San Pedro Remate, más de 70 % de la población residía en fincas cafetaleras. En otros, como Tuxtla Chico, Amatenango, Mazapa, Motozintla y Huehuetán, la mayoría vivía en pueblos y rancherías y proporcionaba mano de obra temporal en las plantaciones: Gobierno de Chiapas, 1912.

<sup>89</sup> En 1892, la población del Soconusco era de 20 928 habitantes, 37 % de los cuales estaban clasificados como indios: Rabasa, 1895, p. 60. Para 1910, la población del Soconusco había subido 161 %, alcanzando los 54 691 habitantes, y la de Mariscal había llegado a 18 583: Gobierno de Chiapas, 1912.

<sup>90</sup> Viqueira, 1994a; Hernández Castillo y Nigh, 1998. Por ejemplo, en 1892, Emilio Rabasa informó que muchas familias guatemaltecas cruzaban la frontera por Comitán, respondiendo a una orden del presidente Díaz que otorgaba a cada familia 30 hectáreas: AGPD, Legajo XVII, expediente 14543, E. Rabasa a P. Díaz, 23 de agosto de 1892.

<sup>91</sup> Helbig, 1964, pp. 19, 93.

Por lo tanto, incluso en el Soconusco, donde la MLCC dominaba el mercado de tierras, sus actividades no llevaron a la concentración de toda la tierra en manos de unos cuantos propietarios de plantaciones ni ejercieron un papel determinante en las relaciones agrarias. En cambio, si bien las plantaciones cafetaleras incorporaban a un número cada vez mayor de baldíos permanentes y peones endeudados dentro de sus linderos —muchos de los cuales eran migrantes económicos procedentes de Guatemala—, también dieron impulso a una producción de subsistencia y al menudeo, abasteciendo un mercado de productos agrícolas y haciendo posible complementar los ingresos domésticos con trabajo temporal en las fincas. Sin embargo, surgieron conflictos agrarios y laborales que contribuyeron al desarrollo del sindicalismo, el establecimiento del Partido Socialista de Chiapas y presionaron por la reforma agraria en la década de 1920.

Sucedió algo muy diferente en el departamento de Palenque,<sup>92</sup> donde en la mayoría de los casos, los terrenos públicos que se convirtieron en plantaciones en la zona cafetalera de Tila, Tumbalá y Salto de Agua, primero fueron denunciados y titulados por políticos locales y federales y sus familias, como el coronel Telésforo Merodio, Ricardo, Manuel María y Manuel Carrascosa, Víctor Manuel Castillo, Ciro Farrera y Fausto Moguel.<sup>93</sup> Por ejemplo, en 1892, el alemán Guillermo Steinpreis formó una sociedad empresarial con el coronel Telésforo Merodio, a quien en aquel año se le había concedido el título de 1805 hectáreas en el municipio de Tumbalá. En 1896, la sociedad vendió las propiedades La Alianza (1567 hectáreas) y Tehuacán Las Nubes (238 hectáreas) al alemán Julio Fischer, quien las vendió a la estadounidense Stanford Neville Morrison en 1902 por 75 000 pesos.<sup>94</sup> En 1894, durante su periodo como gobernador interino, a Fausto Moguel se

<sup>92</sup> Para un análisis comparativo más minucioso, véase Washbrook, 2007.

<sup>93</sup> *Periódico Oficial* de Chiapas, 19 de agosto de 1889 al 2 de octubre de 1890; Archivo Histórico de Chiapas, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Fondo Documental Fernando Castañón Gamboa (AHCH-CUID-UNICACH-FDFCG), expediente 894, 'Lista de fincas rústicas en Palenque', 1897.

<sup>94</sup> AHCH-CUID-UNICACH-FDFCG, expediente 938, 'Actas de compra y venta de terrenos del departamento de Palenque', 1902.

le otorgaron 5 000 hectáreas de cafetales en Palenque.<sup>95</sup> Dos años después, en 1896, la esposa del exgobernador Manuel Carrascosa, Soledad Brito, vendió 872 hectáreas de un lote de 2 500 hectáreas en el municipio de Tila a los alemanes Carlos y Ernesto Uhlig por 2 000 pesos. La tierra le había pertenecido a su hijo, Héctor Carrascosa, los títulos originales los había otorgado Porfirio Díaz en 1890 y la propiedad lindaba con la finca Primavera de los Uhlig y con tierras que pertenecían a Manuel María y Manuel Carrascosa.<sup>96</sup>

La privatización de la tierra despojó al campesinado y transformó la distribución de la población del departamento. Muchos habitantes que habían vivido en pequeñas rancherías y labrado tierras públicas acabaron concentrándose en grandes plantaciones en calidad de baldíos y peones endeudados o mozos que con frecuencia eran comprados y vendidos como parte de las nuevas propiedades.<sup>97</sup> En el municipio de Tila, por ejemplo, en 1889 había veinticuatro rancherías, pero el censo de 1910 registró solo una.<sup>98</sup> Según un folleto de 1903, en Tumbalá casi toda la población había sido absorbida por las fincas cafetaleras.<sup>99</sup> Por consiguiente, en 1910, en todo el departamento, 75% de la población vivía en haciendas y ranchos (véase cuadro 6.5) y en Tila y Tumbalá, la proporción era 79 y 93, respectivamente. Además, en esos poblados 74% de las propiedades privadas tenían más de 50 habitantes y 36% tenían más de un centenar. En Tumbalá, había dos fincas cafetaleras con más de 600 personas, y la finca Mumunil, que se extendía por gran parte de Tila y llegaba a penetrar en los depar-

<sup>95</sup> AGPD, Legajo XIX, expediente 18890, F. Moguel a P. Díaz, 23 de noviembre de 1894. Este tipo de prácticas no fueron exclusivas de Palenque. Por ejemplo, a Emilio Rabasa, Díaz lo recompensó con 2 500 hectáreas de terrenos cafetaleros de primera en la frontera con Guatemala en 1893, cuando Rabasa estaba ejerciendo también como gobernador: AGPD, Legajo XVIII, expediente 4546-7, E. Rabasa a P. Díaz, 2 de marzo de 1892.

<sup>96</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 5084, 'La Señora Soledad Brito promueve información de necesidad...', 1892; AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 5157, 'La Señora Soledad Brito vende 20 caballerías de terreno de su hijo menor Héctor Carrascosa', 1893.

<sup>97</sup> Por ejemplo, la propiedad que compró Stanford Neville Morrison en 1902 incluía los 'edificios, cafetales, potreros, servidumbres, o sea sirvientes y otros efectos y objetos': AHCH-CUID-UNICACH-FDFCG, expediente 938, 'Actas de compra y venta de terrenos del departamento de Palenque', 1902.

<sup>98</sup> Gobierno de Chiapas, 1889.

<sup>99</sup> AHDC, Ref. Palenque, I.C.5, 2.723 Ing. Antonio Portillo, 1903.

tamentos vecinos de Chilón y Simojovel, tenía una población de más de 1200. Así, en Palenque, fue la privatización realizada por individuos, y no por la MLCC, la que despojó al campesinado, aumentó la concentración de la tierra y condujo al virtual eclipse de la producción campesina a pequeña escala por las plantaciones a gran escala.

### **La privatización de la tierra: la división de los ejidos**

En principio, los ejidos de los pueblos no podían ser privatizados por inversionistas de fuera ni por compañías deslindadoras. No obstante, en 1892, anticipándose un año a la legislación nacional, Emilio Rabasa decretó la división de toda la propiedad comunal en el estado. A diferencia de la ley federal de 1878, la tierra no tendría que dividirse entre sus antiguos propietarios, sino que se podría vender en subasta pública al mejor postor. Los jefes políticos tendrían a su cargo la división de las tierras ejidales y el dinero que se reuniera por la venta sería para que los municipios lo emplearan en obras públicas, menos 20% que iba a las arcas del estado. En 1893, con el fin de acelerar la privatización, el gobierno del estado comenzó a nombrar comisiones y a enviar ingenieros y deslindadores a los pueblos.<sup>100</sup> Aquellos que habían perdido sus tierras iban a ser concentrados en nuevos asentamientos.<sup>101</sup>

Los motivos de Rabasa eran tanto prácticos como ideológicos. Por una parte, sostenía que esta clase de ley era necesaria para que hombres con capital tuvieran acceso a tierras, dado que las concesiones otorgadas a las compañías deslindadoras por el gobierno federal impedían que pudieran denunciar tierras en el estado.<sup>102</sup> Rabasa también quería abordar el

<sup>100</sup> INAH, Museo de Antropología, Serie Chiapas, Rollo 84, 'Decreto del Congreso', 26 de octubre de 1893.

<sup>101</sup> INAH, Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Archivo Chiapas, Rollo 9, 'Decreto del Ejecutivo', 25 de octubre de 1893.

<sup>102</sup> INAH, Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Archivo Chiapas, Rollo 9, 'Discurso por el licenciado Emilio Rabasa, gobernador del estado, ante la Legislativa XVIII para abrir su primer periodo de sesiones ordinarias, Tuxtla Gutiérrez', 16 de septiembre de 1893.

problema de la escasez de mano de obra en el sector de exportación. Por otra parte, a Rabasa también le movía la oposición ideológica a la tenencia comunal de la tierra. Para él, era la comunidad, no los finqueros ni los dueños de plantaciones, la que era «irresponsable» y «codiciosa» y deseaba usurpar las tierras productivas de las haciendas aledañas. Rabasa opinaba que ese «instinto malévolo» era el de «la comunidad que se siente fuerte, temible, tolerada y que cuenta su propiedad por títulos indefinidos». Además, en el estado había mucha tierra disponible a precios razonables y, Rabasa sostenía, «el que no es capaz de hacer tales pagos, no merece ser propietario ni conviene a la sociedad que lo sea».<sup>103</sup> Porque creía que «el que adquiere tierras por compra lo hace impulsado por una vocación que garantiza su trabajo: la clase agricultora se forma de ese modo por selección natural y espontánea».<sup>104</sup> A diferencia de blancos y mestizos, «los indios necesitan que la tierra venga a ellos y bajo ninguna forma la aceptan si está a cien kilómetros del pueblo en que han nacido».<sup>105</sup> Poner la tierra ejidal a disposición de forasteros cumplía, pues, el doble propósito de debilitar a la comunidad como institución económica y política, y de transferir recursos a los blancos y mestizos que, según creía, eran capaces de desarrollarla más productivamente de acuerdo con criterios capitalistas.

Según Thomas Benjamin, entre 1893 y 1909, cuando se suspendió la ley a nivel nacional, se dividieron por lo menos 67 ejidos.<sup>106</sup> Todo parece indicar que en Chiapas la privatización tendió a facilitar la concentración de la tierra más productiva en manos de grandes terratenientes y que estuvo acompañada con frecuencia por la expropiación a unos cuantos campesinos pequeños propietarios. A la vez, muchos antiguos ejidatarios obtuvieron el título de pequeñas parcelas, la mayoría de las cuales seguían sin registrarse en el catastro a causa de su poco valor. Más adelante analizamos una serie de ejemplos que respaldan estas conclusiones.

<sup>103</sup> Rabasa, 1920a, p. 306.

<sup>104</sup> Rabasa, 1920a, p. 307.

<sup>105</sup> Rabasa, 1920a, p. 306.

<sup>106</sup> Benjamin, 1995, pp. 75-76.

Uno de los casos mejor documentados es el del pueblo de Chiapa de Corzo en el valle central, donde las presiones de la población no eran muchas y el conflicto agrario estaba acallado. El pueblo comenzó a medir sus ejidos en los años 1820 y tanto las tierras comunales como las fincas se extendieron, penetrando el terreno baldío de alrededor en el transcurso del siglo XIX. Según Rocío Ortiz Herrera, prácticamente todos los ejidos del pueblo fueron divididos durante el periodo de 1892-1912. Algunas de estas tierras fueron adquiridas por poderosos terratenientes locales, incluidas las familias Ruiz y Corzo, pero la mayor parte fueron adjudicadas a antiguos comuneros. Algunos vendieron sus parcelas a grandes terratenientes o a campesinos más ricos, mientras que otros no pudieron pagar la tarifa mínima para conservarlas y pasaron a la categoría de trabajadores sin tierras, muchos de los cuales se emplearon en las fincas. No obstante, por lo menos 300 antiguos comuneros se convirtieron en propietarios de pequeños terrenos de entre una y diez hectáreas en el municipio.<sup>107</sup>

Los pequeños propietarios lograron, tras una ardua lucha, titular sus parcelas del ejido de Chiapa de Corzo. En último término, el proceso de división favoreció a funcionarios públicos y a poderosos intereses latifundistas, que ya ocupaban grandes extensiones en el ejido, a costa de las generaciones contemporáneas de campesinos y las futuras. Así fue como, en 1895, 300 pequeños terratenientes con reivindicaciones en el ejido, que se identificaban como miembros de las «clases trabajadoras», escribieron al presidente Díaz para quejarse de la aplicación de la nueva ley. Cada uno de ellos tenía la posesión de una pequeña finca con una casa en la que vivían el propietario y su familia, rodeada de cultivos, mejoras y otras áreas que eran fruto de mucho trabajo. Ninguno se oponía en principio a la ley, que ellos consideraban beneficiosa para el progreso y la prosperidad. Sin embargo, alegaban que en la práctica, hombres ambiciosos con contactos en el gobierno que, empeñados en especular con la tierra, les habían impedido comprar sus lotes. Es más, los «intereses privados» en el ejido (es decir, tierra ocupada por grandes terratenientes) no habían sido afectados. En

<sup>107</sup> Ortiz Herrera, 2010, pp. 91-100; Rocío Ortiz, ponencia presentada en 'Repensar la Revolución Mexicana en Chiapas', 12 de junio de 2008.

cambio, pequeños agricultores que carecían de contactos o de fondos para legalizar sus posesiones (un proceso que costaba de seis a veinte pesos por hectárea más quince a veinte pesos por costos legales y del deslinde), y que no eran lo suficientemente pobres para poder aspirar a las parcelas gratuitas de cinco hectáreas (en general, la tierra de peor calidad, sin acceso al agua o a caminos), tenían que hacer frente a la pérdida total.<sup>108</sup> El gobernador interino, Fausto Moguel, comentó al presidente que la población no había sido bien aconsejada sobre cómo legalizar sus posesiones en el ejido, y sin saberlo habían renunciado a sus derechos a la tierra.<sup>109</sup> Moguel les concedió más tiempo. Pero Díaz insistió en que si los campesinos no terminaban los trámites legales, la tierra tendría que venderse, y mandó poner una patrulla federal afuera de la casa del jefe político.<sup>110</sup> Sin embargo, un grupo de inconformes lanzó bombas incendiarias y piedras a la casa del jefe político mientras este cenaba en su hogar. Tres días después intentaron darle un tiro.<sup>111</sup> Este caso muestra hasta qué punto el patrocinio político permeaba la aplicación de la ley y cómo los pequeños agricultores mestizos con orientación comercial podían también sentirse amenazados por la privatización ejidal.

En realidad, todo el proceso de división de los ejidos estuvo plagado de corrupción, con tendencia a favorecer a los latifundistas a costa de los pequeños propietarios y comuneros. Por ejemplo, en 1895, el ejido de Pueblo Nuevo Chiapilla, también en el departamento de Chiapa, se dividió en lotes y se incorporó directamente a las fincas de Adrián Culebro y José Velasco, dos importantes terratenientes locales.<sup>112</sup> En 1897, en Comitán, cuando el gobierno del estado trató de dividir el terreno restante, se descubrió que años atrás unos ricos terratenientes se habían apropiado de grandes parcelas y las habían cercado y vendido a una tasa tres veces mayor que el precio oficial por hectárea. No tenían títulos legales y no cultivaban

<sup>108</sup> AGPD, Legajo XX, expediente 3374, O. Molina et al. a P. Díaz, 6 de enero de 1895.

<sup>109</sup> AGPD, Legajo XX, expediente 936, F. Moguel a P. Díaz, 11 de enero de 1895.

<sup>110</sup> AGPD, Legajo XX, expediente 3382, P. Díaz a F. Moguel, enero de 1895.

<sup>111</sup> AGPD, Legajo XX, expediente 4201, Bonifacio Topete a P. Díaz, 29 de marzo de 1895.

<sup>112</sup> Benjamin, 1995, p. 76.

la tierra, pero se negaban abiertamente a pagarla o a renunciar a ella para que otros pudieran explotarla.<sup>113</sup> Durante la división, ellos simplemente se transfirieron el título a sí mismos sin repartir parcelas a familias pobres o a aquellos que querían comprar lotes al municipio.<sup>114</sup> Francisco León intentó intervenir en el caso y provocó el enojo de las elites y que estas se involucraran, dos años más tarde, en un complot para asesinarlo. Acontecimientos similares fueron sucediendo en otras partes. Por ejemplo, en 1903, Jesús Solís se dirigió al presidente Díaz para quejarse de que el jefe político de La Libertad mandó a la cárcel por haber dado asesoría legal a los habitantes en el tema de la división de las tierras comunales. El jefe político había colocado a sus hijos en puestos de autoridad y exigía maíz y forraje o zacate para su ganado a cambio de dar trámite a las reclamaciones de los habitantes.<sup>115</sup>

Resultó entonces que muchos campesinos, en particular indígenas, perdieran su tierra. Por ejemplo, cuando el ejido de Ocosingo, en el departamento de Chilón, se dividió en 1897, unos cuantos habitantes ricos presentaron peticiones de grandes superficies y la mayoría de los antiguos ocupantes indígenas quedaron en la miseria.<sup>116</sup> En Pichucalco, como lo observó Fausto Moguel en 1895, a causa de la codicia de los finqueros locales, la división de la tierra ejidal había perjudicado a las «clases pobres», que perdieron grandes porciones de sus terrenos.<sup>117</sup> Ocho años más tarde, el terrateniente Manuel Cruz explicó cómo la división de los ejidos en la localidad había permitido a una serie de ladinos asentarse en pueblos indios y establecer pequeñas fincas. Sin embargo, los indígenas habían sido despojados y estaban empleados por los ladinos, algo que Cruz, haciéndose eco de Rabasa, consideraba benéfico para la civilización.<sup>118</sup> En el departamento de Palenque, en 1880, algunos pueblos como Tila e Hidalgo no contaban

<sup>113</sup> AGPD, Legajo XXII, expediente 9423, F. León a P. Díaz, 19 de julio de 1897.

<sup>114</sup> Benjamin, 1995, p. 96.

<sup>115</sup> AGPD, Legajo LXII, expediente 3140 (telegrama), Jesús Solís a P. Díaz, 19 de octubre de 1903.

<sup>116</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, vol. XI, 1910, expediente 45.

<sup>117</sup> AGPD, Legajo XX, expediente 936, F. Moguel a P. Díaz, 11 de enero, 1895.

<sup>118</sup> AGPD, Legajo XXVIII, expediente 9929, M. Cruz a P. Díaz, 30 de junio de 1903.

con un ejido oficial<sup>119</sup> y las tierras cultivadas por los habitantes pudieron ser privatizadas en calidad de terrenos baldíos. Otros pueblos, como Palenque, tenían un ejido, pero no se siguieron los procedimientos adecuados para asegurar que la tierra se dividiera por igual entre sus ocupantes ni se respetaron las leyes concebidas para proteger los intereses de los habitantes más pobres.<sup>120</sup> En Salto de Agua hubo irregularidades después de haberse dividido el ejido. En 1911 salió a la luz que la finca Las Nubes, propiedad de la poderosa German American Coffee Company (GACC), estaba ocupando ilegalmente parte del antiguo ejido de Salto de Agua. Según los habitantes locales, la GACC, protegida por el gobernador Ramón Rabasa, los había despojado de los lotes de cinco hectáreas de tierra que se les habían concedido cuando se dividió el ejido. Después de que el embajador de Estados Unidos se quejara en la Ciudad de México de que los indios locales estaban invadiendo terreno de la compañía, destruyendo bardas, y de que seguían usando un sendero y un puente que eran propiedad privada, Rabasa dio instrucciones al presidente municipal de Salto de Agua para que garantizara los derechos de propiedad de la GACC y que impidiera que la población local perjudicara en modo alguno los intereses de la compañía.<sup>121</sup>

En ocasiones, la especulación en tierras ejidales por políticos y funcionarios públicos coincidió con las actividades de las compañías deslindadoras y colonizadoras. Por ejemplo, en 1908, Benigno Cárdenas, de Huixtla, se quejó con el presidente Díaz de que el jefe político del Soconusco, Leopoldo Salazar, y Antonio Rabasa, hijo del gobernador Ramón Rabasa, estaba haciendo un negocio lucrativo con los ejidos de muchos pueblos. Ellos fijaban el precio de venta por encima de la tarifa nacional y si los ocupantes no podían pagarlo, vendían la tierra a extranjeros según las tasas del mercado. Además, Salazar y Antonio Rabasa eran socios en la Chiapas Company Ltd, a la que la Secretaría de Fomento había autorizado vender

<sup>119</sup> AHCH-CUID-UNICACH-FDFCG, expediente 596, 'Comunicaciones de varias presidencias municipales', 1880.

<sup>120</sup> *Periódico Oficial* de Chiapas, 16 de agosto de 1889; *Memoria del estado de Chiapas*, 1891.

<sup>121</sup> AGPD, Legajo LXX, expediente 8504. P. Díaz a R. Rabasa, 12 de abril de 1911; AHCH-CUID-UNICACH-FDFCG, expediente 1026, 'Correspondencia del Jefe Político de Palenque', 1912.

las tierras nacionales que quedaban en propiedad del gobierno federal en el Soconusco. En consecuencia, los pobres no podían aspirar ni a las tierras ejidales ni a las nacionales y la compañía colonizadora (MLCC) fijaba precios tan altos que tampoco podían comprar la tierra.<sup>122</sup> También en Pichucalco los habitantes del pueblo de Chapultenango se quejaron con el gobernador en 1907 de que un representante de la MLCC, apoyado por el jefe político, había puesto una advertencia en la puerta del edificio municipal en términos de que quien estuviera cultivando tierra que fuera propiedad de la compañía tendría que pagar renta, y que no se autorizaría a nadie a plantar cultivos sin el permiso expreso de la empresa. La tierra en cuestión pertenecía a lo que los habitantes consideraban que era el ejido del pueblo, pero que supuestamente había sido reclamado como terreno baldío por la MLCC. Según los demandantes, ellos habían presentado una solicitud para legalizar sus posesiones hacía años, pero el ejido nunca se había dividido en lotes individuales.<sup>123</sup>

### **La privatización de la tierra: terratenientes locales e inversionistas privados**

Las compañías de deslinde y colonización tuvieron un impacto relativamente mayor en regiones con menos densidad de población como el Soconusco y la Selva Lacandona, que estaban poco desarrolladas antes del auge de la exportación en el porfiriato. En cambio, en los Altos, los departamentos adyacentes de Chilón y Simojovel, y el valle del Grijalva, la privatización de la tierra por los terratenientes locales fue más significativa. La expansión comercial comenzó después de la Independencia, se aceleró a principios de la década de 1840 y se reanudó en 1867, después de las guerras intestinas de México, principalmente impulsada por los mercados

<sup>122</sup> AGPD, Legajo XXXIII, expediente 12841, Benigno Cárdenas a P. Díaz, 26 de agosto de 1908; AGPD, Legajo XXXIII, expediente 17807, B. Cárdenas a P. Díaz, 29 de noviembre de 1908.

<sup>123</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Fondo de Fomento, 1907, vol. IX, expediente 31, 'Vecinos del pueblo de Chapultenango' a R. Rabasa, 25 de julio de 1907.

regionales del maíz, el trigo, el ganado y el azúcar y sus derivados. Como lo observa Antonio García de León, este proceso fue protagonizado en buena medida por familias terratenientes muy influyentes en la política y tendió a reforzar la servidumbre laboral, que se volvió más ardua en la medida en que las relaciones de mercado fueron penetrando cada vez más en Chiapas después de 1870.<sup>124</sup>

De modo que, según Robert Wasserstrom, para 1875, 45% de la superficie del valle del Grijalva se utilizaba para la cría de ganado y la producción de azúcar, y en menor medida para la obtención de índigo y algodón.<sup>125</sup> Esta tierra estaba controlada en gran parte por un pequeño grupo de familias propietarias de unas 250 haciendas entre Chiapa y Chicomuselo.<sup>126</sup> En Comitán, Zapaluta y los Custepeques, en el valle inferior del Grijalva hacia Guatemala, en 1871 había aproximadamente 200 haciendas<sup>127</sup> y en las décadas siguientes los municipios de Las Margaritas y La Independencia, también en el departamento de Comitán, se volvieron zonas importantes de expansión comercial.<sup>128</sup> A finales del siglo XIX, las cabeceras de estos municipios, que originalmente fueron asentamientos tojolabales, eran de ladinos y la población indígena se concentraba en las haciendas de los alrededores.<sup>129</sup> En Simojovel, Pichucalco y gran parte de Chilón tuvo lugar un proceso similar.

Después de 1875, terratenientes y políticos locales denunciaron más tierras por todo el estado y en los departamentos de Simojovel, Pichucalco y Chilón se expandió la producción de mercancías como café, cacao, hule y maderas preciosas para los mercados nacionales e internacionales. En Palenque, mucha de la tierra privatizada de este modo se volvió a vender a inversionistas extranjeros que establecieron plantaciones de café y hule. Los terratenientes también reafirmaron su control del territorio, que había sido privatizado antes de 1855 pero nunca explotado, o que había sido

<sup>124</sup> García de León, 1985, vol. I, pp. 158-165.

<sup>125</sup> Wasserstrom, 1977, p. 177.

<sup>126</sup> Wasserstrom, 1977, p. 177.

<sup>127</sup> Ruz, 1992, pp. 149-153.

<sup>128</sup> Ruz, 1992, p. 298.

<sup>129</sup> Gómez Hernández y Ruz, 1992, p. 19.

reclamado posteriormente por pueblos y rancherías. En términos generales, los derechos de propiedad de estos terratenientes, que habían sido revocados en muchas ocasiones entre 1847 y 1867, los detentaba el Estado porfirista ante la protesta de pequeños propietarios campesinos y comuneros indígenas.

En el departamento de Las Casas, en los Altos, según Thomas Benjamin, tras la abolición de las tierras comunales en 1892 fueron privatizadas casi 57 000 hectáreas de tierra ejidal, aunque en 1910 alrededor de 50 000 hectáreas estaban todavía en posesión de la comunidad.<sup>130</sup> La persistencia de la tierra comunal indígena en Las Casas y las zonas de tierras altas del vecino Chilón significaba que las disputas entre los gobiernos municipales y los terratenientes privados eran comunes, sobre todo porque muchas propiedades privadas en esta zona habían sido denunciadas en la década de 1840 y no estaban claros los títulos de propiedad y los linderos.<sup>131</sup> En efecto, como lo señala Gloria Pedrero, las discrepancias eran frecuentes entre la cantidad de tierra registrada ante notario público y las autoridades estatales, y la mayoría de las fincas carecían de títulos que correspondieran a toda la tierra que ocupaban.<sup>132</sup> Por consiguiente, en vez de regularizar la propiedad, la privatización de la tierra generó gran confusión y un conflicto endémico en torno a los títulos. Este desorden a veces perjudicaba a los terratenientes y los llevaba a costosos conflictos con los de las fincas colindantes.<sup>133</sup> Pero los campesinos y los pobres eran los más perjudicados

<sup>130</sup> Benjamin, 1995, p. 113.

<sup>131</sup> Por ejemplo, tres de las propiedades más grandes en los Altos eran Los Chorros, Tanaté y Acteal, que juntas abarcaban aproximadamente un tercio de los habitantes del municipio de San Pedro: Rus, 1988. Todas estas fincas habían pertenecido alguna vez a la finca Nuevo Edén, denunciada por Ramón Larráinzar en 1844, que se extendía por los municipios de San Pedro Chenalhó, Chamula, Tenejapa y San Miguel: AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 737, 'Juicio testamentario del Sr. Lic. don Prudencio Larráinzar', 1900.

<sup>132</sup> Pedrero Nieto, 1998, pp. 79, 61-64.

<sup>133</sup> Por ejemplo, en 1895 Vicente Pineda, propietario de la finca Guadalupe de 55 caballerías en el municipio de San Martín, Chilón, llevó a Pomposo Costa, de la vecina finca El Rosario, a los tribunales por el conflicto en torno a la propiedad de la extensión de tierra Vagamel. Pineda había comprado Guadalupe en 1868; como El Rosario, había sido parte de la propiedad de 340 caballerías de El Edén de Las Mercedes, originalmente denunciada por José Armendáriz en 1845: AGPJ, Ocosingo Ramo Civil, expediente 777, 'Apeo y deslinde finca

por la incertidumbre y la inseguridad de los derechos de propiedad en un contexto institucional caracterizado por el patrocinio político, la extendida corrupción y la protección de intereses creados.

El Retiro, que colindaba con los ejidos de Oxchuc, Tenejapa y Huixtán, es un ejemplo que viene al caso. Esta finca la tituló Emeterio Pineda en 1846 y al fallecer pasó a Vicente Pineda, en tanto que una porción de 36 caballerías conocida como Chalam la heredó José Leonardo Pineda. Vicente Pineda vendió El Retiro a Manuel Gutiérrez Aguilar. Este vendió la finca a Germán Gonzales, a quien por medio de Carlos Z. Flores le volvió a deslindar la propiedad en 1880.<sup>134</sup> El nuevo deslinde desató el conflicto con los indígenas de Oxchuc, que demandaban en propiedad una porción de unas 1280 hectáreas reclamadas por El Retiro. En enero de 1880, Gonzales demandó al gobierno municipal de Oxchuc ante los tribunales por haber alterado su posesión de tierras que pertenecían a El Retiro. Gonzales alegó que la semana anterior habían aparecido 2000 indios hostiles a poca distancia de donde residían los habitantes de la finca y durante tres días habían mantenido una barda que impedía el movimiento de su ganado y cerraba el paso a sus campos de maíz y otros cultivos. Los indígenas también habían intimidado a los trabajadores de la finca y amenazaron con lastimar al ganado. Un año antes, dijo, los oxchuqueros lo habían «despojado» de modo similar de su tierra «titulada legalmente» y él los había llevado a juicio. A pesar de todo, los indios persistían en sus demandas.<sup>135</sup>

De acuerdo con el gobierno municipal de Oxchuc, cuyas palabras fueron traducidas al castellano por el escribano municipal, los indígenas habían ordenado la construcción de la tapia y planeaban seguir trabajando en

---

Guadalupe, Vicente Pineda, 1895; AGPJ, Ocosingo Ramo Civil, expediente 834, 'Interdicto para retener posesión de Vagamel promovido por Manuel Pineda, 1895'.

<sup>134</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente s/n, 'Interdicto promovido por el Sr. Germán Gonzales', 9 de enero de 1880; 'El Ciudadano licenciado José Leonardo promueve apeo a deslinde de la finca Chalam ocupada por varias personas del pueblo de Huixtán' (1883), AGPJ, Ramo Civil, Las Casas.

<sup>135</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente s/n, 'Interdicto promovido por el Sr. Germán Gonzales', 9 de enero de 1880; AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente s/n, 'Borradores de Correspondencia a los Alcaldes', 10 de enero de 1880.

ella con el fin de asegurar que se reconocieran como de su propiedad. La tierra no pertenecía a Gonzales, insistían, sino que había sido titulada por el municipio en 1871 después de que la demarcara el ingeniero Encarnación Ibarra, y había sido deslindada de nuevo a solicitud de ellos por Francisco Paniagua, en mayo de 1879. Gonzales dudaba de que el gobierno municipal tuviera los recursos para pagar por este deslinde, pero los indios aseguraron al juez que ellos habían recaudado 50 centavos de cada contribuyente, un total de 457 pesos. El juez convocó entonces a Paniagua al tribunal y él confirmó que sí había empezado la medición de la segunda porción del ejido de Oxchuc, pero no había concluido el deslinde porque las tierras que reclamaban los indios, y las tierras nacionales que supuestamente colindaban, quedaban dentro de los mojones de El Retiro. Además, el gobierno municipal no había terminado de pagar todos los costos.<sup>136</sup> En lugar de representar evidencia potencialmente en favor de las demandas de los indígenas de Oxchuc —de que El Retiro estaba invadiendo la propiedad del municipio—, el hecho de que la tierra quedara dentro de los confines amojonados por El Retiro se tomó en contra de que pudiera volver a ser demarcado como ejido. Esta manipulación dio derecho a Gonzales a conservar la posesión de la tierra después de que el municipio hubiera logrado superar un obstáculo previo: el costo, con frecuencia prohibitivo, de los deslindes de tierras.

Dos años más tarde surgió una disputa entre el municipio de Huixtán y José Leonardo Pineda, propietario de la finca Chalam (anteriormente parte de El Retiro), que también había sido remedida por Carlos Z. Flores.<sup>137</sup> Pineda reclamaba que un grupo de huixtecos estaba ocupando ilegalmente parte de su propiedad. Sin embargo, de acuerdo con los indígenas, el terreno en disputa, que estaba bien regado, cultivado y ubicado en la transitada ruta entre Huixtán, Oxchuc, San Martín y Ocosingo, había sido

<sup>136</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente s/n, 'Interdicto promovido por el Sr Germán Gonzales', 9 de enero, 1880; AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente s/n, 'Borradores de Correspondencia a los Alcaldes', 10 de enero de 1880.

<sup>137</sup> AGPJ, Ramo Civil, Las Casas, expediente 3058, 'El ciudadano licenciado José Leonardo promueve apeo a deslinde de la finca Chalam ocupada por varias personas del pueblo de Huixtán', 1883.

titulado como parte del ejido del pueblo en 1844. Pero el deslindador de Pineda, Flores, trataba de incorporar sus casas y ranchos a El Retiro, aun cuando los títulos que ellos tenían precedían al de Pineda por dos años. «¿Con qué derecho, con qué fundamento, con qué justicia, con qué títulos reclama él esta tierra?», preguntaban.<sup>138</sup> Es más, insistían, la propiedad, que los Pineda afirmaban haber denunciado como El Retiro excedía su tamaño oficial de 123 caballerías (aproximadamente 4800 hectáreas) y de hecho contenía mucho terreno baldío por el cual nunca se había pagado. Esta particular disputa giraba en torno al nombre exacto de un mojón que demarcaba los límites entre la finca y el ejido, y los indios ganaron el caso. Triunfantes, explicaron que habían cultivado Jollochen por treinta y nueve años y cada tantos años los Pineda los acosaban porque querían tener acceso al agua del terreno. Pineda protestó que él había corregido su lengua, el tsotsil, cuando volvió a denominar el mojón perdido como Chichijob, en vez de Chuchijoco, pero había sido solo una trampa para robarles su propiedad legalmente titulada.<sup>139</sup>

No obstante, a los huixtecos no los dejaron en paz por mucho tiempo. Para 1895, El Retiro y una propiedad colindante, Dolores Chempil, que estaba ubicada en Jollochen y fue reclamada por la finca San Gregorio de Martín Morales, habían pasado a manos de Carlos Z. Flores.<sup>140</sup> En 1905, este presentó una queja de que Chempil estaba ocupada por individuos que cultivaban pequeñas parcelas de tierra y extraían madera de la propiedad. Aunque algunos habían reconocido los derechos de propiedad de Flores, otros se habían negado a abandonar el terreno o a llegar a un arreglo económico con él.<sup>141</sup> Al año siguiente, Flores y Morales denunciaron a nueve huixtecos por ocupar sus propiedades de Dolores Chempil y

<sup>138</sup> AGPJ, Ramo Civil, Las Casas, expediente 3059, 'Complemento del juicio que promueve el Lic. José Leonardo Pineda de apeo y deslinde del terreno de la finca Chalam', 1883.

<sup>139</sup> AGPJ, Ramo Civil, Las Casas, expediente 3058, 'El ciudadano licenciado José Leonardo promueve apeo a deslinde de la finca Chalam ocupada por varias personas del pueblo de Huixtán', 1883.

<sup>140</sup> Pedrero Nieto, 1998, p. 170.

<sup>141</sup> AGPJ, Ramo Civil, Las Casas, 'José Ruiz, rep. del ingeniero Don Carlos Z. Flores, 1905'.

Jollochen.<sup>142</sup> Pasados tres años, Flores y Morales se las arreglaron para despojar a los indígenas de Huixtán y Jollochen. Los indios apelaron al presidente, aduciendo que Flores y Morales les habían quitado tierra titulada por el municipio en 1844 y 1866 y labrada por ellos durante más de 40 años.<sup>143</sup> En 1907, se decía que El Retiro abarcaba 6300 hectáreas y estaba valorada en 26900 pesos. Producía maíz, frijol, trigo y grandes cantidades de naranjas, limas y plátanos, y tenía más de 2500 habitantes, de los cuales la mayoría eran baldíos.<sup>144</sup>

Los linderos de la propiedad aparentemente «ilimitada» de El Retiro representaban también el meollo del conflicto entre los indígenas de Tenejapa y la finquera y comerciante de alcohol Rita Bautista. Esta era propietaria de la finca San Antonio, de 85 hectáreas, que originalmente había formado parte de El Retiro. Su difunto esposo, Marcelino Trujillo, le compró la tierra a Vicente Pineda en 1872, pero las colindancias no quedaron formalmente definidas hasta que Germán Gonzales pidió a Carlos Z. Flores volver a deslindar El Retiro en 1880. San Antonio colindaba con la segunda parte del ejido de Tenejapa y en 1908 los indígenas, representados por Emiliano Rosales, llevaron a Bautista a juicio por invadir su propiedad. Rita Bautista cultivaba maíz y trigo en terrenos ya labrados por unas cuantas familias y que el municipio utilizaba para hacer leña, y Bautista les había impedido el libre uso de sus tierras amenazando e intimidando constantemente a aquellos que pretendieran explotar esa parte del ejido. Después de una larga discusión entre el deslindador de Bautista y el que habían nombrado los indígenas, que estaba respaldado por el tercer deslindador, sobre cuáles mojones había que usar para medir los linderos entre el ejido y San Antonio, los indios ganaron el caso. Bautista apeló la decisión y perdió de nuevo en el tribunal de San Cristóbal. No obstante, para no ser derrotada, Bautista fue al Tribunal Supremo estatal en Tuxtla Gutiérrez,

<sup>142</sup> Pedrero Nieto, 1998, p. 170.

<sup>143</sup> AGPD, Legajo XXXIV, expediente 2304, 12 de febrero de 1909.

<sup>144</sup> AMSCLC, jefatura política de Las Casas, expediente s/n, 'Cuadro estadístico de Las Casas y Partido de Chamula', 1907; AMSCLC, jefatura política de Las Casas, expediente s/n, 'Estadística Hortícola', 1909; AMSCLC, jefatura política de Las Casas, expediente s/n, 'Correspondencia con las autoridades municipales', 1908.

que en 1910 revocó la decisión original en favor de los indígenas basándose en el tecnicismo espurio de que el deslindador de los indígenas se suponía que había medido los linderos del ejido de Tenejapa y no había redefinido los confines de San Antonio.<sup>145</sup>

La finca Oquenchay en el municipio de San Martín, Chilón, fue otra de las propiedades denunciadas en los años 1840 y en el porfiriato llegó a ser objeto de disputas entre su propietario y comuneros indios. Oquenchay, que como El Retiro colindaba con el pueblo de Oxchuc, fue titulada por don Alejandro Cabrera a principios de los años 1840, cuando este era diputado en la administración centralista.<sup>146</sup> En 1880, el propietario, Julián Maldonado, reclamó que unos 100 indios «rebeldes» de Oxchuc que ocupaban su terreno le debían 240 pesos por atrasos. Maldonado ya había llevado a los indios a juicio para hacerles cumplir un acuerdo por escrito de baldiaje. Sin embargo, los indígenas desde entonces se habían negado a pagar con trabajo o con dinero y a asistir a audiencias subsiguientes con respecto a este asunto. En cambio, los indígenas reivindicaban que la tierra, que deslindara por encargo suyo Encarnación Ibarra en 1871, pertenecía al municipio. El juez que presidía el caso consultó al Tribunal Supremo del estado sobre cómo proceder «en asunto tan delicado por sus trascendencias». Al juez le preocupaba que pudiera ser peligroso autorizar a Maldonado a que expulsara a los indios por cuenta propia, pero para enviar a soldados armados se requería el permiso del gobernador. El resultado final exacto no está claro. Un mes después, los oxchuqueros enviaron 16 pesos y 50 centavos a Maldonado por medio del maestro Luis Paniagua, que no los entregó.<sup>147</sup> Cuatro años después, Maldonado demandó a varios indígenas de Oxchuc por haberlo desalojado del pedazo de tierra, San Gerónimo, que ellos reivindicaban como de su propiedad. El alcalde del municipio recibió órdenes de desalojarlos o, en caso contrario, se le

<sup>145</sup> AGPJ, San Cristóbal, II, expediente 2319, 'Juicio de apeo y deslinde promovido por los vecinos de Tenejapa contra Rita Bautista, 1910'.

<sup>146</sup> AGPJ, Ocosingo, Ramo Civil, expediente 777, 1895; véase *La Voz de Chiapas*, 12 de enero de 1856, en Trens, XXXX.

<sup>147</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente s/n, 'Borradores de Correspondencia a los Alcaldes', 28 de junio de 1880.

advirtió que tendría que pagar el costo del juicio,<sup>148</sup> amenaza que se repitió dos años más tarde,<sup>149</sup> indicando que el conflicto no se había resuelto. A pesar de todo, a la muerte de Maldonado, en 1899, las 3 000 hectáreas de Oquenchay, que producían café, azúcar y ganado, fueron valoradas en 18 500 pesos.<sup>150</sup> Para 1908, la finca había pasado a Juan Espinosa Torres, uno de los líderes de la revuelta de 1911 en los Altos contra el gobierno rabasista.<sup>151</sup>

Conflictos similares también surgieron en otros departamentos entre campesinos y terratenientes locales. Por ejemplo, de acuerdo con los habitantes de San Diego La Reforma, en La Libertad, sus tierras, que habían pertenecido a la extinta hacienda dominica San Diego antes de que fuera declarada pueblo en 1868, fueron invadidas en 1882 por el terrateniente Vicente Coello. En 1878, el agrimensor público Manuel María Mijangos deslindó el ejido del pueblo y La Reforma recibió un título legítimo del gobierno del estado. Pero solo cuatro años después, Coello reivindicó la tierra como baldía, envió a su propio deslindador y midió y dividió entre los arrendatarios la superficie de su propiedad de San Lazarito. Después de muchos conflictos y pleitos, el tribunal falló en favor de la familia Coello y los indígenas de La Reforma perdieron su tierra.<sup>152</sup> También en La Libertad, en 1910, terminó en violencia un pleito entre los indios de Aguacate-nango y Jesús M. Robles por tierras que Robles reclamaba como parte de su finca Guadalupe Yerba Santa. Los indígenas tomaron el juzgado local, amenazaron a Robles, atacaron a sus sirvientes, destruyeron sus cultivos, dispararon al ganado y amenazaron con quemar sus campos de caña de azúcar, frustrados por lo que ellos consideraban complicidad del sistema legal en la enajenación de sus tierras. Según Robles, sus títulos habían sido

<sup>148</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 3499, 'Libro de Correspondencia Oficial con las autoridades del estado libre y soberano de Chiapas', 7 de febrero de 1884.

<sup>149</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 3909, 'Borradores de la correspondencia oficial surtida a los jueces menores y ayuntamientos', 2 de noviembre de 1886.

<sup>150</sup> AGPJ, Ramo Civil, Las Casas, expediente 812, 'Inventario de los intereses que encierra la finca Mercedes Oquenchay', 1900.

<sup>151</sup> Gobierno de Chiapas, 1909.

<sup>152</sup> De Vos, 1994, p. 261.

mostrados en más de seis ocasiones y los indígenas se habían negado terca- mente a aceptar que eran legítimos. No obstante, no hubo un fallo defi- nitivo y su propia carta al gobernador indica que el caso se basaba en si la agricultura de roza y quema de los indios constituía o no una ocupación continua de la tierra.<sup>153</sup> No obstante, esta violencia y esta intimidación no eran exclusivas de pequeños propietarios y de comuneros indios. Por ejem- plo, en 1909, Emilio Espinosa, representante legal de los indígenas de Cha- pultenango, Pichucalco, puso una queja ante el presidente de que un terra- teniente local, Eufrasio Salbatierra, estaba tratando de robar a sus clientes sus lotes de terreno afirmando que estos le debían 25 pesos y pidiendo que el pago fuera en especie. Salbatierra estaba coludido con el secretario del jefe político, de quien era primo, que amenazó con matar al abogado y quemar su negocio por oponerse a sus actividades.<sup>154</sup>

## Conclusión

No hubo vínculo directo entre la privatización de la tierra en Chiapas en el porfiriato y el estallido de la Revolución en 1910. En el levantamiento sancristobalense de 1911, el conflicto agrario se sumó, sin duda, a los agrar- ios de los indígenas, que se unieron a las elites de los Altos en un intento por derrocar al gobierno del estado. Pero esas elites provenían con frecuen- cia precisamente de las mismas familias que eran las responsables en pri- mera instancia de haber despojado a los indios. Fue más bien la compar- tida oposición al caciquismo, a la tributación, al «capitalismo de cuates» y al trabajo forzado en fincas propiedad de políticos tuxtlecos y sus socios en los negocios la que superó antagonismos anteriores e impulsó una alian- za inesperada y efímera. En términos más amplios, cuando la Revolución llegó a Chiapas lo hizo desde afuera y los carrancistas que llegaron en 1914 no fueron en general bien recibidos, ni contaron con el apoyo de indígenas

<sup>153</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1910, vol. XIV, expediente 46, Jesús M. Robles a Ramón Rabasa, 17 de mayo de 1910.

<sup>154</sup> AGPD, Legajo XXXIV, expediente 12508, Emilio Espinosa a P. Díaz, 17 de agosto de 1909.

y campesinos pequeños propietarios, cuyos intereses no parecían conocer ni comprender los carrancistas. Algunas comunidades se pusieron brevemente del lado de los carrancistas o aprovecharon la alteración del orden que estos causaron para tratar de enmendar los agravios políticos o agrarios. Pero otras se mantuvieron neutrales o incluso se pusieron del lado de los terratenientes en la insurgencia contrarrevolucionaria de 1914-1920.<sup>155</sup>

No obstante, se pueden identificar los niveles crecientes de conflicto agrario de aquellos años relacionados con el proceso más amplio de privatización de la tierra en México, que iba a tener un impacto duradero en Chiapas durante la Revolución y más adelante. Muchos de los terrenos baldíos denunciados individualmente y por las compañías de deslinde y colonización no fueron reivindicados por municipios ni por campesinos pequeños propietarios, y la expansión de la propiedad privada no implicó necesariamente despojo y conflicto. Sin embargo, la politización de la tenencia de la tierra y la selectividad con la que el Estado porfirista garantizaba los derechos a la propiedad tendieron a agudizar conflictos agrarios de larga duración y a generar otros nuevos con pocas perspectivas de solución, sobre todo en regiones con fuertes tradiciones de tenencia comunal. De ese modo, en la práctica, el efecto acumulativo de la privatización de los terrenos baldíos y las tierras ejidales fue transmitir la propiedad de las tierras más productivas y con mejores comunicaciones de los comuneros y campesinos minifundistas a los hacendados, caciques y rancheros, sin que en realidad se resolvieran los pleitos sobre linderos ni se aclararan legalmente los derechos de propiedad.

Este proceso había comenzado en Chiapas después de la Independencia, pero el incremento en la demanda del mercado, en particular de mercancías para la exportación, combinado con nuevas leyes nacionales y estatales con respecto a la colonización y la tenencia de la tierra después de 1876, aceleró y profundizó su impacto. El resultado, a pesar de la fragmentación parcial de fincas y del establecimiento de minifundios en parcelas de lo que fueron tierras comunales, fue la expropiación de

<sup>155</sup> Para más información sobre este tema, véase Rus, 2004, pp. 57-85; y Legorreta Díaz, 2008, pp. 49-64.

indígenas y campesinos minifundistas y la concentración de la tierra en manos de los que poseían capital, tanto extranjeros como mexicanos. Estos capitalistas siguieron siendo un grupo pequeño y exclusivo, debido en parte a la limitada disponibilidad del crédito que, combinada con las malas comunicaciones, restringió la producción y el progreso tecnológico y alen-  
tó la especulación y los monopolios. Paralelamente a este proceso surgió la diseminación de la servidumbre por deudas y el deterioro de los términos de los contratos de baldiaje o aparcería, que como veremos en el capítulo que sigue, sirvieron para provocar la caída de los salarios reales en el campo a pesar de la escasez de mano de obra y del crecimiento de la demanda. Por consiguiente, para 1910, casi la mitad de la población vivía en propiedades agrícolas privadas, y la mayoría estaba vinculada en términos contractuales por acuerdos de deuda o baldiaje, y los conflictos entre terratenientes y campesinos eran frecuentes y ocasionalmente violentos.



## **7. La «esclavitud simulada»: la servidumbre por deuda en Chiapas, 1876-1914**

Lo mismo que la privatización de la tierra, la mano de obra rural y en particular la cuestión de la servidumbre por deuda son un tema de debate en la historiografía de la Revolución mexicana y de la América Latina moderna en términos más amplios. En contraste con relatos anteriores que describían la servidumbre por deuda como coercitiva y explotadora por igual,<sup>1</sup> las interpretaciones revisionistas han tendido a caracterizar la institución como paternalista y recíproca, y a considerar la deuda como un incentivo, más que como un medio de compulsión, con frecuencia necesario en las etapas iniciales de la acumulación capitalista para persuadir a los campesinos de que asumieran trabajos pagados.<sup>2</sup> En México, aunque la servidumbre por deuda estaba prohibida por la Constitución federal de 1857, las leyes de la servidumbre por deuda las seguían aplicando unos cuantos gobiernos estatales, en particular los de Veracruz, Yucatán, Tabasco y Chiapas.<sup>3</sup> Según Friedrich Katz, durante el auge de las exportaciones en el porfiriato, el rápido desarrollo económico tenía diferentes implicaciones

<sup>1</sup> Véase, por ejemplo, Turner, 1910; González Navarro, 1957, pp. 216-239; y Tannenbaum 1929.

<sup>2</sup> Véase, por ejemplo, Bauer, 1979.

<sup>3</sup> Véase González Navarro, 1979.

para la fuerza de trabajo rural, dependiendo de las condiciones regionales del mercado. Katz identifica tres tendencias principales: el desarrollo del trabajo libre remunerado en el norte, la servidumbre por deuda «tradicional» y paternalista en el centro, y la servidumbre por deuda coercitiva en el sur.<sup>4</sup> Alan Knight también señala que:

la servidumbre por deuda alcanzó su forma más extrema y opresiva en el sur, como resultado directo de la creciente demanda de productos agrícolas tropicales. Ahí, en el sur de Veracruz, Tabasco, Campeche, Yucatán y Chiapas, era donde estaba el paralelo más cercano a la segunda servidumbre de Europa Oriental, a medida que las exigencias del mercado, por medio de una adecuada estructura social y política, reforzaron y extendieron formas serviles de trabajo.<sup>5</sup>

En este capítulo se examina la institución de la servidumbre por deuda en Chiapas durante el porfiriato.

En la primera sección analizamos los debates porfiristas con respecto a la relación entre la servidumbre por deuda, la esclavitud y el desarrollo del mercado en Chiapas, mientras que en la segunda abordamos la economía y la racionalidad económica de la servidumbre por deuda. La tercera parte se centra en los cimientos legales del peonaje rural y la servidumbre doméstica en el estado, y la sección siguiente aborda el tema de la coerción y el consentimiento y la «legitimidad popular» de la servidumbre por deuda. En la parte final se contempla el tema del peonaje por deuda en Chiapas después de la renuncia del presidente Díaz, comparando las propuestas legislativas de los políticos locales con las de los constitucionalistas que llegaron al estado en 1914, y subrayando la importancia de la institución en los años de la Revolución mexicana en su etapa armada (1910-1920). En el capítulo siguiente examinaremos la relación entre la servidumbre por deuda y el desarrollo regional de las exportaciones entre 1876 y 1914.

<sup>4</sup> Katz, 1974.

<sup>5</sup> Knight, 1986a, vol. I, p. 87.

## Debates contemporáneos sobre la servidumbre por deuda: la esclavitud y la racionalidad económica

En 1885, el periódico *El Socialista* de la Ciudad de México publicó una serie de artículos del periodista Ángel Pola en que se exponía la «esclavitud» en Chiapas. Pola, que había crecido en una familia liberal de Chiapa de Corzo y se radicalizó en clubes de trabajadores y artesanos en la Ciudad de México, argumentaba que la servidumbre y la opresión que sufrían los peones acasillados y los baldíos en Chiapas eran resultado directo de la modernización económica. Porque era en las regiones de desarrollo comercial más reciente, como Pichucalco, Palenque y Simojovel, donde la inversión de capital había dado origen a la esclavitud más flagrante y bárbara, en la que se trataba a las personas como si fueran propiedad inmueble. La exposición de Pola apareció precisamente cinco años después de que el gobierno del estado, encabezado por Miguel Utrilla (1879-1883), hubiera promulgado una legislación laboral similar a la que se había aprobado en Guatemala en 1877, destinada a incrementar la oferta de mano de obra para el sector de exportación.<sup>6</sup>

En los artículos que se publicaron en *El Socialista*, miembros prominentes de la elite terrateniente y política del estado respondieron a estas imputaciones. El antiguo gobernador, Miguel Utrilla, admitía que había existido un sistema de esclavitud de facto en el departamento de Pichucalco, donde la revitalización del cultivo del cacao había despojado a la servidumbre de sus aspectos más paternalistas. Pero insistía en que el régimen de trabajo forzoso no era generalizado en toda la entidad y, en último término, se justificaba tratar a los peones de tal manera «por su carácter severo y rudo, por la pereza que les es proverbial, por costumbre y hábito y por ser así la única manera de sujetarlos a la obediencia».<sup>7</sup> El gobernador José María Ramírez admitía que se vendía a menores de edad para el servicio doméstico y que los miembros de la familia heredaban las

<sup>6</sup> Véase Williams, 1994, pp. 105-146.

<sup>7</sup> *El Socialista*, 30 de octubre de 1885.

deudas de los parientes difuntos.<sup>8</sup> El *Periódico Oficial* del estado también reconocía la condición de esclavitud en algunos casos.<sup>9</sup> No obstante, la preocupación principal que se expresaba en el *Periódico Oficial* era que los propietarios podían perder su capital si los trabajadores menores de edad se daban cuenta de que sus deudas eran ilegales conforme a la ley federal.<sup>10</sup> Pero Clemente F. Robles, un abogado eminente y terrateniente de San Cristóbal y antiguo defensor de la causa conservadora e imperialista, fue más estridente. Negaba con vehemencia la acusación de esclavitud, aduciendo que el arduo trabajo físico y los castigos corporales no constituían prueba de esas incriminaciones. Los sirvientes endeudados no eran más esclavos que los funcionarios obligados por contrato a prestar servicios por un cierto tiempo o que los artesanos contratados para terminar una determinada obra. Es más, el servicio doméstico (y la servidumbre rural por deuda) estaba regulado por el Código Civil del estado y, aun cuando los indígenas y los pobres tenían menos oportunidades para ejercer sus derechos que otros ciudadanos, no por esto se les podía llamar esclavos.<sup>11</sup> El furor pasó rápido porque existía el consenso entre los terratenientes locales y el gobierno federal con respecto a la mano de obra rural que garantizaba que no se emprendería ninguna acción contra una práctica considerada parte integral de la estructura social de la región y útil para el desarrollo de la agricultura comercial.

Después de 1891, en Chiapas se reforzó el impuesto de capitación y la ley de vagancia, y el estado vendió las tierras comunales.<sup>12</sup> A los campesinos que no podían pagar sus impuestos y no tenían bienes que confiscar se les clasificaba como vagos y las autoridades municipales podían vender sus

<sup>8</sup> *El Socialista*, 13 de noviembre de 1885.

<sup>9</sup> *Periódico Oficial* de Chiapas, 4 de julio de 1885.

<sup>10</sup> *El Socialista*, 29 de noviembre de 1885.

<sup>11</sup> *El Socialista*, 13 de diciembre de 1885.

<sup>12</sup> INAH, Museo de Antropología, Serie Chiapas, Rollo 84, Gobierno de Chiapas, 1 de noviembre de 1892, 'Reglamento para el cobro del impuesto de capitación'; Gobierno de Chiapas, 29 de noviembre de 1892, 'Decreto del Congreso'; INAH, Museo de Antropología, Serie Chiapas, Rollo 78, vol. XXVIII, Gobierno de Chiapas, 'Decreto del Congreso', 11 de agosto de 1892.

deudas a contratistas laborales por el valor de los impuestos que no habían pagado.<sup>13</sup> No obstante, la escasez de mano de obra siguió causando problemas a la agricultura comercial, sobre todo en el distrito del Soconusco, en la costa del Pacífico, donde los alemanes habían hecho grandes inversiones en plantaciones de café después de 1880. Hubo en consecuencia un gran número de políticos e inversionistas en Chiapas que llegaron a pensar en la necesidad de algún tipo de reforma laboral,<sup>14</sup> y en 1896 el gobierno del estado convocó a una convención a la que asistirían los principales terratenientes de todos los departamentos de la entidad.

El Congreso Agrícola de Chiapas se celebró en la capital del estado, Tuxtla Gutiérrez, en marzo de 1896. Aunque las actas respectivas están incompletas, ofrecen una percepción útil de las actitudes de la oligarquía terrateniente del estado hacia la servidumbre por deuda y la reforma laboral.<sup>15</sup> El primer día, los delegados buscaron defender su propia y «peculiar institución» frente a las acusaciones de inconstitucionalidad, reiterando la soberanía de Chiapas y haciendo hincapié en su anexión voluntaria a México en 1824. No obstante, unos días después, los 80 delegados llegaron a un acuerdo sobre las seis preguntas que eran la base de la discusión. Unos cuantos de ellos, procedentes del Soconusco, Tuxtla y Pichucalco también querían abordar la cuestión de la «raza», pero esta quedó excluida de la redacción final.<sup>16</sup> Las preguntas acordadas fueron:

1. ¿Merece el sistema de servidumbre por deuda en Chiapas la denominación de esclavitud que se le ha asignado en la prensa nacional?
2. ¿Es inconstitucional el sistema de servicio doméstico?

<sup>13</sup> Rus, 2003, p. 265.

<sup>14</sup> Véase Rus, 2003, p. 272.

<sup>15</sup> Gobierno de Chiapas, 1896.

<sup>16</sup> Estos delegados eran: Manuel E. Cruz (representante de Solosuchiapa, Pichucalco), Bernardo Mallén (Soconusco), Nicolás Bejarano (Soconusco), Luis Farrera (Tuxtla) y Pedro del Cueto (Cintalapa, Tuxtla), y trataban de incluir las preguntas siguientes: «¿Es la raza india en el estado un impedimento al progreso? En caso afirmativo, ¿puede el gobierno obligar a los indios a entrar en contacto con la clase civilizada? ¿Por cuáles medios podría lograrse esto sin violar las garantías individuales?» Gobierno de Chiapas, 1896.

3. ¿Concuerda este sistema con los principios aceptados de la economía o podría ser considerado antieconómico?
4. ¿Ha llegado el momento de suprimir la servidumbre por deuda?
5. Si es así, ¿cuáles son los medios más adecuados para saldar las deudas, remplazar el sistema de servidumbre y reconciliar los intereses de terratenientes, sirvientes y de las arcas públicas?
6. En caso contrario, ¿qué medidas habría que poner en práctica para mejorar el sistema actual de servicio?

La primera comisión, que debatió las preguntas de la uno a la tres, llegó a la conclusión de que el sistema de servidumbre por deuda no constituía esclavitud porque era un acuerdo contractual regido por el derecho civil y nadie nacía esclavo. Además, aunque «podría parecer» que el sistema contravenía el artículo quinto de la Constitución, que proscribía la deuda como medio de coerción laboral, su «esencia» era obtener mano de obra y no privar al trabajador de su libertad y, por ende, estaba dentro del marco constitucional. Por último, la suma de dinero ligada a las deudas de los trabajadores constituía una «enorme cantidad de capital estancado» que hacía que el sistema fuera incompatible con los principios básicos de la economía política. Sin embargo, la escasez de mano de obra, la falta de infraestructura y de servicios públicos y «el gran número de indios sin educación» que «se resistían al progreso» hacían que el sistema fuera necesario.<sup>17</sup> Por consiguiente, lo mismo que una serie de historiadores revisionistas, la primera comisión adujo que, en general, la servidumbre por deuda no era coercitiva, pero sí era económicamente irracional y producto de la renuencia de la población rural a ingresar en el mercado laboral o a responder a incentivos salariales.

A diferencia de la primera comisión, la segunda, que discutió las preguntas de la cuatro a la seis, fue incapaz de llegar a un acuerdo. El primer delegado, José E. Lara, declaró, en el lenguaje positivista en boga, que la Constitución no estaba en consonancia con la realidad social y que la

<sup>17</sup> Gobierno de Chiapas, 1896, pp. 63-72.

servidumbre por deuda constituía una «fase inevitable en la evolución de la sociedad». No obstante, si había que hacer alguna reforma, una posible solución sería saldar las deudas de los peones deduciendo un porcentaje de sus jornales y prohibir nuevas contrataciones. Por el contrario, el segundo delegado, Manuel Cano, esgrimió que la servidumbre por deuda era ilegal y antieconómica puesto que amarraba un capital que se podría invertir de manera más eficiente en otra parte, además de que menoscababa la productividad laboral. Abogaba por la emancipación gradual de los peones endeudados y por la prohibición de nuevos adelantos salariales si se quería avanzar en dirección a un mercado laboral libre.<sup>18</sup> El tercer miembro de la comisión fue Clemente F. Robles, quien representaba a los municipios en cuatro distritos (Cancuc en Chilón, Ixtapa en Chiapa, Jitotol en Simojovel y San Cristóbal en Las Casas). Robles estaba de acuerdo con los miembros de la primera comisión, y declaró que la servidumbre por deuda era un mal necesario, compatible con «la ley, las buenas costumbres y la moral». Si se les «liberaba», los peones endeudados ya no estarían dispuestos a trabajar debido a «su indolencia, ignorancia y falta de aspiraciones» y causaría estragos a la agricultura. Por lo tanto, Robles se oponía a la reforma laboral argumentando que sería difícil educar a la población rural ya que el estado solo contaba con aproximadamente 16 000 hombres adultos ladinos que podrían hacer de tutores para los 200 000 indios. Es más, las propuestas de que los trabajadores fueran pagando sus deudas mediante deducciones semanales de sus salarios eran inviables porque los salarios eran demasiado bajos y las deducciones (no cabe duda que con ironía) en realidad contravendrían el artículo cuarto de la Constitución que estipulaba que todo hombre era libre de disfrutar del producto de su trabajo. De hecho, en lugar de abolir la servidumbre por deuda, Robles abogaba por que el estado fortaleciera la institución. En primer lugar, quería que la legislatura estatal declarara que incurrían en un delito penal los peones que se fugaran sin haber terminado de cumplir sus obligaciones contractuales. En segundo, que los delegados volvieran a analizar el artículo quinto de la Constitución,

<sup>18</sup> Gobierno de Chiapas, 1896, pp. 20-34.

el cual, si se aplicaba con rigurosidad, insistía, podía acarrear «el caos y la anarquía» a la sociedad. En tercer lugar, Robles quería que todo trabajador estuviera obligado por ley a llevar consigo un «papel de desacomodo».<sup>19</sup>

Manuel E. Cruz, que representaba los intereses locales de los plantadores de cacao en el distrito de Pichucalco, coincidía con Robles y presentó un proyecto minucioso de reforma laboral para reforzar la servidumbre por deuda.<sup>20</sup> Según Cruz, la verdadera cuestión, más que los «derechos abstractos» de «individuos sin valor», era proteger el capital de los terratenientes, que eran las auténticas víctimas del sistema. El contrato de servicio era legal, realizado en completa libertad, habitualmente ante funcionarios públicos; el sirviente podía pedir que se le ajustaran las cuentas si así lo deseaba; y si era víctima de un mal empleador, podía exigir justicia ante los tribunales. Por el contrario, el amo nunca recibía intereses de la gran suma de dinero que había tenido que adelantar e incluso la perdía si el sirviente fallecía o lograba huir. En Pichucalco había aproximadamente 2000 peones endeudados, que recibían un salario en efectivo, raciones y alojamiento para ellos y sus familias, así como tierra, medicinas y útiles de trabajo, y sus impuestos eran pagados por el propietario. Y a pesar de tan favorables condiciones, ellos pedían constantemente dinero a crédito que después nunca reembolsaban, y se consideraban obligados a trabajar solo si su deuda excedía los 400-500 pesos.

Por consiguiente, para combatir tales problemas era necesario conferir fundamentos formales sólidos al sistema de la servidumbre por deuda. Cruz abogaba por el reconocimiento legal de las deudas de los menores contratados en el servicio por medio de sus padres, por formalizar el trabajo de las mujeres en el campo y regularizar la práctica de pagar a otro amo para tener acceso al trabajo de sus sirvientes. Cruz también estaba a favor de estatutos que obligaran a los sirvientes a obedecer y respetar a sus amos, a cumplir con diligencia sus servicios, a mostrar respeto por la propiedad y que se les permitiera irse solo en circunstancias «justas». Lo mismo que Robles, Cruz pensaba que el problema más urgente era el cumplimiento de

<sup>19</sup> Gobierno de Chiapas, 1896, pp. 34-59.

<sup>20</sup> Gobierno de Chiapas, 1896, pp. 97-130.

los contratos. Se quejaba de que las autoridades políticas y judiciales responsables de poner en práctica el Código Civil del estado tenían tendencia a administrar justicia para su propio beneficio más que para los terratenientes en general. Más bien, las autoridades de los departamentos debían llevar un registro de los peones endeudados y respetar los contratos de manera coherente. Es más, instaba Cruz, la Suprema Corte debería anular la clasificación de incumplimiento contractual como asunto civil, o hacer posible que se pudiera obligar a un sirviente a regresar a la propiedad mediante acción civil. Si esto no fuera posible, cada estado tendría que poder reclasificar tales delitos sin que la Suprema Corte tuviera que pronunciarse. Cruz apoyaba sus propuestas legislativas recurriendo a la experiencia británica en India, donde Lord Macauley, del partido liberal, había justificado la categoría de incumplimiento contractual como un delito penal en una serie de casos específicos por razones de raza, clase y civilización. Al referirse a esta experiencia del imperio británico, Cruz subrayaba el carácter prácticamente colonial del proyecto de desarrollo comercial dirigido a las exportaciones en Chiapas.

Cruz fue secundado por inversionistas extranjeros con intereses comerciales en el norte de Chiapas, como un tal Guillermo Steinpreis, que en 1895 fue secretario de la Unión Cafetalera de Tumbalá, Palenque, y el municipio lo delegó para que lo representara en el Congreso Agrícola de 1896, donde presentó un proyecto para reforzar los contratos de los peones endeudados de acuerdo con las necesidades de la agricultura de exportación.<sup>21</sup>

Al no haber posibilidad de acuerdo entre Robles y los otros dos miembros de la segunda comisión, la asamblea tuvo que decidir entre dos conclusiones generales. La primera era que no había llegado aún el momento de abolir el sistema de servidumbre y que este tenía que ser tolerado hasta

<sup>21</sup> Steinpreis había establecido una plantación de cafetales en Palenque en 1892, había actuado como intermediario en la venta de tierra por las elites locales a otros cafetaleros alemanes en Palenque, y había solicitado a Emilio Rabasa ayuda de las autoridades locales en asuntos de reclutamiento y control laboral en el departamento: AGPD, Legajo XVII: 88, 19860, Rabasa a Díaz, Tuxtla, 20 de diciembre de 1892; Rabasa, 1895, p. 23.

que le llegara la hora. La segunda era que debería abolirse y hacía referencia a los medios que se habían encontrado para cumplir este objetivo. La asamblea votó en favor de la primera conclusión y, solo después de la intervención extraordinaria de unos cuantos leales al gobierno del estado, los delegados se manifestaron a favor de la segunda conclusión en una segunda vuelta.<sup>22</sup> No obstante, 15 delegados de los 47 que votaron siguieron desafiando al gobernador. Con una sola excepción, todos ellos de los departamentos del norte y el centro: Las Casas, Comitán, Simojovel, Chilón y Pichucalco.<sup>23</sup>

Después de la segunda votación, en la que obtuvo ventaja la argumentación de Manuel Cano y José Lara sobre la de Clemente F. Robles, el gobernador Francisco León instó a Cano y a Lara a que formularan una propuesta conjunta. Hubo otros delegados, como Límbano Domínguez, que consideraban que «el sistema de servicio» era «monstruoso, un mal social, la negación del progreso y una afrenta a la civilización y a la República liberal». Domínguez instó a que el sistema fuera remplazado por trabajo libre remunerado, argumentando que la libertad resultaría en progreso. Sin embargo, esta clase de liberalismo constitucional lo compartía solo una minoría y el plan de ocho puntos de Cano y Lara para acabar con la servidumbre por deuda no tuvo apoyo suficiente para convertirse en ley.

¿Qué fue lo que hizo que delegados del norte de Chiapas desafiaran al gobernador? ¿Por qué estos tuvieron que defender y tratar de reforzar una institución que ellos mismos calificaban de «irracional económicamente» y, por ende, perjudicial para sus intereses económicos a largo plazo? ¿Les importaban más el estatus social y el privilegio señorial que los beneficios económicos? Si el sistema no era coercitivo, ¿por qué creían que el

<sup>22</sup> Gobierno de Chiapas, 1896, p. 77.

<sup>23</sup> Los que estaban a favor de Robles eran José Yáñez (Tapilula, Mezcalapa), Jesús Cancino (Huixtán, Las Casas), Refugio Navarro (Simojovel), Rodrigo Flores (Chenalhó, Las Casas), Francisco Flores (Pantelhó, Simojovel), José San Sebastián (Amatán, Simojovel), Lorenzo Recinos (Pichucalco), Marco Aurelio Solís (Las Margaritas, Comitán), Ramón Madrigal (Pichucalco), Mariano Cancino (Zinacantán), Francisco Guillén (La Independencia, Comitán), Alejandro Roveló (Ocosingo, Chilón), Abel Rivera (Socoltenango, Comitán), Ángel Castellanos (Chicomuselo, Comitán) y Reinaldo Gordillo (Comitán): Gobierno de Chiapas, 1896, p. 83.

resultado de su reforma sería que los trabajadores se retirarían voluntariamente del sector agrícola?

### **La economía del peonaje por deuda: salarios y costos salariales**

La mayoría de los delegados en el Congreso Agrícola coincidieron abiertamente con Clemente Robles con respecto a que el peonaje era económicamente nocivo para el estado.<sup>24</sup> Así pues, de acuerdo con María del Carmen Legorreta Díaz, la elite terrateniente chiapaneca deseaba ante todo preservar la institución por razones políticas y culturales, y retener el poder político y el prestigio era más importante para ellos que la explotación económica de los peones.<sup>25</sup> Un sondeo de los salarios, no obstante, indica que los incentivos económicos eran por lo menos tan importantes como la política y la identidad, y que los terratenientes eran reacios a hacer pública (o tal vez incluso a aceptar) la verdad, que económicamente ya no estaba en boga y políticamente era un tema delicado, de que para ellos el trabajo servil tenía mucho sentido en términos económicos.

Según el gobernador Francisco León, los salarios en el estado variaban desde seis centavos al día en Chamula hasta un peso en el Soconusco, dependiendo de las tarifas de las comunicaciones, de la actividad económica y de la oferta de mano de obra (en particular de la proximidad de las comunidades indígenas).<sup>26</sup> José Lara comentó que la escasez de mano de obra en el Soconusco, Tonalá y Pichucalco había hecho subir relativamente los salarios;<sup>27</sup> y Manuel Cruz calculaba que los peones en Pichucalco ganaban unos treinta centavos al día, cuando los de Las Casas ganaban solo diez.<sup>28</sup> Cruz insistía en que los salarios tenían que estar determinados por la ley de la oferta y la demanda. Pero definía la demanda no como la

<sup>24</sup> Véase Benjamin, 1995, p. 90; y Legorreta Díaz, 2008, p. 80.

<sup>25</sup> Legorreta Díaz, 2008, p. 80.

<sup>26</sup> AGPD, Legajo XXI, expediente 5541, F. León a P. Díaz, 7 de abril de 1896.

<sup>27</sup> Gobierno de Chiapas, 1896, p. 26.

<sup>28</sup> Gobierno de Chiapas, 1896, pp. 108-109.

demanda del mercado de mano de obra, sino como la demanda de dinero en efectivo de parte del trabajador, aduciendo que como los indios no tenían necesidades civilizadas, se les podía pagar menos que a los ladinos. Clemente Robles también sostenía que las tarifas salariales no las podía fijar el estado en un mínimo calculado arbitrariamente.<sup>29</sup> No obstante, ni él ni los otros delegados mencionaron la diferencia entre las tarifas salariales de los trabajadores libres o jornaleros y las de los peones con deudas.

El cuadro 7.1 muestra las tarifas salariales diarias y el valor estimado en efectivo de las raciones diarias para valorar aproximadamente el salario promedio que recibían los peones o mozos en los cinco distritos de Las Casas, Comitán, Simojovel, Chilón y Pichucalco durante el periodo 1880-1910. En el cuadro 7.2 se muestran las tarifas salariales de los jornaleros por departamento durante el mismo periodo. En el cuadro 7.3 se comparan las tarifas salariales promedio para los mozos con las de los jornaleros en cada departamento, basándose en los datos salariales de los cuadros 7.1 y 7.2.

En todos los departamentos, los peones recibían salarios inferiores a los de los jornaleros. En los campamentos madereros de la Selva Lacandona, a los trabajadores temporales se les pagaba con frecuencia salarios diarios altos, pero ellos tenían que comprar sus raciones en la tienda de raya, lo cual reducía significativamente sus ingresos reales. Dejando de lado los resultados que arrojan las monterías en Chilón (véase más sobre el tema en el capítulo 8), conforme a los datos en los cuadros, los peones en las fincas de los departamentos de Las Casas, Comitán, Simojovel, Chilón y Pichucalco, incluidas las raciones, recibían aproximadamente la mitad (54%) de lo que ganaban los jornaleros.

Estos cálculos, que están basados en datos parciales, tienden a sobrestimar el valor en efectivo de las raciones, no toman en cuenta el papel de la tienda de raya en la reducción del poder adquisitivo de los trabajadores, algo crucial, ni incluyen el trabajo no remunerado de las familias de los peones con deudas, que también trabajaban en las fincas, todo lo cual tiende a aumentar las ganancias de los propietarios y a disminuir los

<sup>29</sup> Gobierno de Chiapas, 1896, p. 40.

**Cuadro 7.1.** Salarios diarios estimados de los peones con deudas en Chiapas, en pesos, 1880-1910

Año	Departamento	Salario	Raciones	Salarios+raciones <sup>a</sup>	Total
1896	Las Casas	0.05	0.05	0.10	0.10 <sup>b</sup>
1905-1907	Las Casas	0.07	Sí	0.07+0.08	0.15 <sup>c</sup>
1887-1907	Las Casas	0.12	Sí	0.12+0.08	0.20 <sup>c</sup>
1886	Comitán	0.04	Sí	0.04+0.08	0.12 <sup>d</sup>
1886	Comitán	0.07	Sí	0.07+0.08	0.15 <sup>d</sup>
1886	Comitán	0.07	0.07*	0.14	0.14 <sup>e</sup>
1888	Comitán	0.04	0.04*	0.08	0.08 <sup>f</sup>
1888	Comitán	0.08	No	0.08	0.08 <sup>g</sup>
1888	Comitán	0.08	Sí	0.08+0.08	0.16 <sup>g</sup>
1888	Comitán	0.10	Sí	0.10+0.08	0.18 <sup>g</sup>
1888	Comitán	0.10	Sí	0.10+0.08	0.18 <sup>h</sup>
1894	Comitán	0.08	0.04	0.08+0.04	0.12 <sup>i</sup>
1900	Simojovel	0.04	Sí	0.04+0.08	0.12 <sup>j</sup>
1900	Simojovel	0.07	Sí	0.07+0.08	0.15 <sup>k</sup>
1898	Simojovel	0.07	0.03	0.10	0.10 <sup>l</sup>
1898	Simojovel	0.05	0.03	0.08	0.08 <sup>m</sup>
1888-1891	Chilón				0.03 <sup>n</sup>
1880	Chilón*	0.10	Sí	0.10+0.16	0.26 <sup>o</sup>
1880	Chilón*	0.13	Sí	0.13+0.16	0.29 <sup>p</sup>
1900	Chilón*	0.25-0.30	No	0.25-0.30	0.28 <sup>q</sup>
1880-1900	Chilón*	0.50	No	0.50	0.50 <sup>r</sup>
1910	Chilón*	1.00	No	1.00	1.00 <sup>r</sup>
1882	Pichucalco	0.13	0.11*	0.24	0.24 <sup>s</sup>
1896	Pichucalco	0.20	0.10	0.30	0.30 <sup>t</sup>
1902-1911	Pichucalco	0.33	0.13*	0.46	0.46 <sup>u</sup>
1902-1910	Pichucalco	0.33	Sí	0.33+0.12	0.45 <sup>v</sup>
1910	Pichucalco	0.20	Sí	0.20+0.12	0.32 <sup>w</sup>

\* = Monterías.

*Notas:* En la mayoría de los casos, los mozos recibían un salario mensual, de modo que la tasa salarial diaria se ha calculado dividiendo la tasa mensual entre 30. Cuando se incluía en el contrato el valor en dinero de las raciones, o bien he ingresado la asignación diaria o bien he dividido el valor mensual entre 30. En muchos casos, la cantidad de las raciones estaba estipulada pero no su valor. En ellos he calculado el valor en el mercado de las raciones valiéndome de los datos de precios más exactos para el departamento y el año, y he marcado la cifra con un asterisco (\*). Cuando se proporcionaban las raciones pero no se conoce la cantidad ni el valor, he sacado un estimado basándome en los valores conocidos para el departamento. Por último, he agregado el valor de salarios y raciones para llegar a un valor para el salario en

el mercado en cada caso. La mayoría de los salarios en estos distritos se pagaba en cachucas, la moneda guatemalteca, que equivalía a un valor de entre 75 y 90 % del peso mexicano de plata: Kaerger, 1986, p. 104.

- <sup>a</sup> En Las Casas, Comitán y Simojovel, el valor estimado de las raciones es el valor superior que se conoce, 0.08 al día. En las monterías de Chilón, donde los víveres eran notoriamente caros, he duplicado la cifra a 0.6 al día. En Pichulcalco he tomado el promedio de 0.12 al día.
- <sup>b</sup> Gobierno de Chiapas, 1896, pp. 108-109.
- <sup>c</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Fondo de Fomento, 1907, vol. I, expediente 31.
- <sup>d</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Tuxtla Gutiérrez (AHC), Juzgado Civil, expediente 691, 'Libro de contratos de servicio doméstico', 1886.
- <sup>e</sup> El contrato estipulaba raciones de 60 mazorcas de maíz, 0.5 almud de frijol más sal al mes: AHC, Juzgado Civil, expediente 691, 'Libro de contratos de servicio doméstico', 1886; 60 mazorcas estimadas en 60 litros de maíz; 0.5 almud equivale a 5.75 kg de frijol; un litro de maíz con valor de 0.03 pesos en Comitán en 1901 y 1 kg de frijol con valor de 0.05 pesos en Comitán en 1901: *El Clavel Rojo*, 29 de septiembre de 1901.
- <sup>f</sup> La finca estaba en Las Margaritas y al trabajador se le cobraban 0.25 pesos por cada día que faltara al trabajo: AHC, Presidencia Municipal, expediente 20, 'Libro de contratos de servicio doméstico', 1888. El contrato estipulaba 3.5 almudes (40.25 kg) de maíz al mes valorado aproximadamente en 0.03 pesos por kg: *El Clavel Rojo*, 29 de septiembre de 1901.
- <sup>g</sup> AHC, Presidencia Municipal, expediente 20, 'Libro de contratos de servicio doméstico', 1888.
- <sup>h</sup> Cada día que faltara, al trabajador se le cobraba 0.25 pesos: AHC, Presidencia Municipal, expediente 20, 'Libro de contratos de servicio doméstico', 1888.
- <sup>i</sup> Cada día de ausencia se cobraba a 0.25 pesos: AHC, Presidencia Municipal, expediente 22, 'Libro de borradores para el año 1894'.
- <sup>j</sup> De la Peña, 1951, vol. I, p. 362.
- <sup>k</sup> A los trabajadores se les cobraba 0.2 pesos si no participaban en trabajo comunal no remunerado los domingos: De la Peña, 1951, vol. I, p. 362.
- <sup>l</sup> Las raciones promediaban 12 pesos por sirviente al año y los salarios eran de 18-24 pesos al año: AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 448, 'Juicio testamentario de Sra. doña María del Carmen Armendáriz de Robles', 1898.
- <sup>m</sup> AGPJ, Las Casas Ramo Civil, expediente 448, 'Juicio testamentario de Sra. doña María del Carmen Armendáriz de Robles', 1898.
- <sup>n</sup> Cálculo basado en libros de contabilidad de la finca El Rosario, 1888-1891: AGPJ, Las Casas Ramo Civil, exp. 3742, 'Libro de contabilidad relativa a la entrada y salida de dinero en la quiebra de la casa fallida Viuda de Ramos e hijos', 1886; y AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 3742, 'Libro de contabilidad relativa a la entrada y salida de dinero en la quiebra de la casa fallida Viuda de Ramos e hijos', 1886-1891.
- <sup>o</sup> Los primeros contratos de trabajadores en monterías incluían raciones: AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, 'Cuaderno de mozos de J. Antonio Muños', 1880.
- <sup>p</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, 'Cuaderno de mozos de J. Antonio Muños', 1880.
- <sup>q</sup> 0.25-0.35 pesos al día no era suficiente para cubrir los costos básicos de comida: González Pacheco, 1983, p. 76.
- <sup>r</sup> González Pacheco, 1983, p. 147.
- <sup>s</sup> Las raciones eran 50 mazorcas (litros) de maíz y frijol, sal y arroz de costumbre (calculada en 6 kg de frijol y 4 kg de arroz): AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, 1882. En 1909 los precios eran 0.04 pesos por litro de maíz, 0.10 pesos por kg de frijol y 0.17 pesos por kg de arroz: AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1909, vol. III, expediente 10.
- <sup>t</sup> Gobierno de Chiapas, 1896, pp. 108-109. Las raciones acostumbradas eran de 1 *zonte* (63 kg) de maíz, 6 kg de frijol y 4 kg de arroz al mes, con un valor de tres pesos.
- <sup>u</sup> Las raciones eran de 80 mazorcas (litros) de maíz y un cuarto de frijol. Los precios como los de arriba: AGN, Gobernación, 1913, Sección 1(a) 913 (11) 2 (52) 30.
- <sup>v</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1910, vol. XIV, expediente 46.
- <sup>w</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1910, vol. II, expediente 18.

**Cuadro 7.2.** Tarifas diarias de los jornaleros en Chiapas, en pesos, 1880-1910

Año	Departamento	Salario/jornal
1885	Las Casas	0.25 <sup>a</sup>
1905	Las Casas	0.37 <sup>b</sup>
1905	Las Casas	0.31 <sup>b</sup>
1905	Las Casas	0.25 <sup>b</sup>
1907	Las Casas	0.25 <sup>c</sup>
1908	Las Casas	0.31 <sup>d</sup>
1908	Las Casas	0.25 <sup>d</sup>
1908	Las Casas	0.18 <sup>d</sup>
1908	Las Casas	0.13 <sup>d</sup>
1909	Las Casas	0.25 <sup>e</sup>
1909	Las Casas	0.31 <sup>f</sup>
1909	Las Casas	0.25 <sup>f</sup>
1909	Las Casas	0.31 <sup>g</sup>
1909	Las Casas	0.10 <sup>g</sup>
1909	Las Casas	0.37 <sup>h</sup>
1885	Comitán	0.25 <sup>i</sup>
1897	Comitán	0.30 <sup>j</sup>
1900	Comitán	0.18 <sup>k</sup>
1900	Simojovel	0.18 <sup>k</sup>
1908	Simojovel	0.18 <sup>l</sup>
1908	Simojovel	0.25 <sup>l</sup>
1895	Chilón	0.18 <sup>m</sup>
1895	Chilón	0.25 <sup>m</sup>
1900	Chilón	0.25 <sup>n</sup>

<sup>a</sup> El gobierno del municipio observa que los salarios en San Cristóbal eran altos por la escasez de trabajadores: AMSCLC, Presidencia Municipal, expediente 17, Informe de los Concejales, 1885.

<sup>b</sup> AMSCLC, jefatura política de Las Casas, expediente s/n, 1904-1907.

<sup>c</sup> AMSCLC, jefatura política de Las Casas, expediente s/n, 'Cuadro Estadístico de Las Casas y Chamula', 1907.

<sup>d</sup> Tenejapa: AMSCLC, jefatura política de Las Casas, expediente s/n, 1909.

<sup>e</sup> AMSCLC, jefatura política de Las Casas, expediente s/n, 1909.

<sup>f</sup> Teopisca: AMSCLC, jefatura política de Las Casas, expediente s/n, 1909.

<sup>g</sup> Huixtán: AMSCLC, jefatura política de Las Casas, expediente s/n, 1909.

<sup>h</sup> San Felipe: AMSCLC, jefatura política de Las Casas, expediente s/n, 1909.

<sup>i</sup> García de León, 1985, vol. I, p. 170.

<sup>j</sup> Ruz, 1992, p. 312.

<sup>k</sup> De la Peña, 1951, vol. I, p. 363.

<sup>l</sup> AMSCLC, jefatura política de Las Casas, expediente s/n, 1909.

<sup>m</sup> Rabasa, 1895, p. 28.

<sup>n</sup> De la Peña, 1951, vol. I, p. 362.

<sup>o</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1909, vol. XI, expediente 45.

<sup>p</sup> Rabasa, 1895, p. 91.

<sup>q</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1910, vol. II, expediente 18.

salarios reales de los peones. Aun así, los resultados muestran que en los departamentos del norte y centro de Chiapas el peonaje reducía de manera significativa los costos salariales. Por consiguiente, en 1896 los terratenientes de estas regiones defendieron enérgicamente la institución del peonaje. En tales circunstancias, el peonaje permitía a los propietarios mantener los costos salariales por debajo del nivel del mercado y, en algunos casos, hasta por debajo del nivel de subsistencia, a pesar de la escasez de mano de obra. El propio Clemente F. Robles hizo hincapié en este punto en el Congreso Agrícola, cuando rechazó la propuesta de que se dedujera una parte del salario a los peones para amortizar sus deudas, basándose en que sería imposible que un peón y su familia sobrevivieran con la mitad del salario de este, cuando en la mayoría de los casos hasta un aumento de 100 % no cubría sus necesidades básicas de subsistencia.<sup>30</sup> Además, los peones con deudas, lo mismo que los esclavos, representaban no solo mano de obra barata, sino también capital circulante. Sus deudas se asentaban en los inventarios de bienes en propiedad y se vendían o heredaban como cualquier otra posesión. En efecto, según Aaron Bobrow-Strain, los inventarios elaborados después de la muerte de los propietarios indican que las deudas de los trabajadores eran uno de los activos más importantes, representaban entre 10 y 30 % del valor total de sus posesiones.<sup>31</sup> En consecuencia, la abolición del peonaje por deudas habría implicado no solo la escasez de mano de obra y la elevación de los costos salariales, sino también la pérdida de capital.

### **El peonaje por deudas en el derecho**

Además de alegar que el peonaje era «económicamente irracional», los delegados en el Congreso Agrícola de 1896 reclamaron que la institución no era ni inconstitucional ni afín a la esclavitud. Era más bien un arreglo contractual entre agentes económicos libres, en el que los salarios se

<sup>30</sup> Gobierno de Chiapas, 1896, p. 51.

<sup>31</sup> Bobrow-Strain, 2007, p. 63.

completaban con raciones; los adelantos constituían un préstamo sin intereses y los derechos de los trabajadores se defendían en los tribunales. No obstante, estos argumentos no están confirmados por la evidencia en el archivo judicial del estado, que pone de relieve la naturaleza coercitiva del peonaje por deudas.<sup>32</sup>

**Cuadro 7.3.** Tarifas salariales promedio de los peones o mozos, y trabajadores libres o jornaleros, en pesos, 1880-1911

Departamento	Mozos	Jornaleros	Diferencia	Salario de mozos en % del de jornaleros
Las Casas	0.15	0.26	-0.11	57.7
Comitán	0.13	0.24	-0.11	54.2
Simojovel	0.11	0.20	-0.09	55.0
Chilón	0.03	0.23	-0.20	13.0
Chilón	0.40			
Pichucalco	0.35	0.50	-0.15	70.0

## Contratos

El sistema del peonaje —tanto para los sirvientes domésticos como para los peones de las haciendas— se basaba en el derecho contractual establecido en el Código Civil del estado. El juez de distrito —juez de Primera Instancia del ramo civil— manejaba los contratos de menores de edad y adultos con deudas de más de 100 pesos, mientras que los jueces municipales —alcaldes y jueces menores— se hacían cargo de todos los demás contratos y enviaban un expediente al juez en la cabecera municipal.<sup>33</sup> Por consiguiente, como lo señala Anna María Garza, los tribunales actuaban en

<sup>32</sup> AGPJ, Tuxtla Gutiérrez, Ramo Civil.

<sup>33</sup> Los alcaldes, jueces menores y jueces rurales tenían la autoridad de atender desacuerdos menores que se podían resolver mediante conciliación, juicios civiles por menos de 100 pesos y casos penales de asaltos menores y otras faltas o infracciones que no merecían más de 15 días de cárcel, ocho días de trabajo en obras públicas o una multa de 10 pesos: Garza Caligaris, 2004, p. 30.

realidad como oficinas para la contratación y el enganche de peones.<sup>34</sup> Las autoridades judiciales se guiaban en sus acciones por la legislación aprobada en 1827, 1852 y 1880. Conforme a la ley de 1827, los contratos tenían que especificar la cantidad de dinero que se adelantaba al trabajador, los salarios y las raciones que se le pagarían, la duración del contrato —en general un año— y las tareas que se esperaba desempeñara el trabajador, fuera hombre o mujer. Un peón podía abandonar su trabajo solo si poseía la documentación que probara que no tenía deudas con el patrón. La legislación laboral de 1880 decretaba que las deudas de los sirvientes debían registrarse con las autoridades del departamento. Si un peón deseaba cambiar de empleador, tenía que obtener del juez un certificado de desacomodo, en el cual se declaraba cuánto debía y a quién. Para tomar un nuevo peón, el empleador pagaba al acreedor anterior e ingresaba la deuda en la cuenta del peón.<sup>35</sup> Si el amo de un peón se negaba a aceptar el pago procedente de otro empleador, el peón no podía irse.<sup>36</sup> Se suponía que los empleadores registraban los contratos de nuevos trabajadores en el plazo de dos semanas. A partir de 1897, los jefes políticos conservaban un registro de los peones endeudados en su jurisdicción, y después de 1907, los contratistas o enganchadores tenían que registrar a todos los trabajadores directamente con el jefe político del departamento en el que eran contratados.<sup>37</sup>

Los contratos laborales estaban regulados oficialmente por el derecho civil, pero en la práctica el incumplimiento del contrato era tratado como un asunto penal y se suponía que las autoridades judiciales recuperarían a los sirvientes prófugos —conocidos como mozos fugos— de parte de los

<sup>34</sup> Garza Caligaris, 2004, p. 33.

<sup>35</sup> Si un empleador no pagaba la deuda de un nuevo sirviente ante el juez, el amo anterior podía perseguirlo ante los tribunales: AHC, Juzgado Civil, expediente 691, 'Borradores del Juzgado Constitucional de Comitán', 1886; véase también Garza Caligaris, 2004, p. 51.

<sup>36</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, 'Juzgado segundo local, San Cristóbal de Las Casas al juez de Primera Instancia', 17 de abril de 1884.

<sup>37</sup> El formulario que se utilizaba para registrar a los sirvientes después de 1897 incluía el nombre del sirviente, el tutor —en caso de un menor de edad—, deuda, puesto, obligaciones, lugar de origen, estado civil, sexo, edad, altura, color del cabello y forma de la frente, nariz, ojos y barbilla: AMSCLC, Presidencia Municipal, 1898, expediente 142.

propietarios.<sup>38</sup> En cada municipalidad, los principales funcionarios responsables de la búsqueda y captura de los mozos fugos eran los jueces locales y los agentes municipales.<sup>39</sup> A partir de 1897, la policía rural estaba también encargada de hacer cumplir los contratos laborales.<sup>40</sup> Además, los finqueros enviaban a partidas de hombres y empleaban a «cazadores de esclavos» privados para recuperar a los prófugos.<sup>41</sup> Si se encontraba a un trabajador en otro departamento, se le conminaba a regresar al departamento donde se había celebrado el contrato original.<sup>42</sup> Los prófugos, por añadidura, eran sometidos a castigos corporales, multas, cárcel y trabajo forzoso en obras públicas. Por ejemplo, en 1888, en Comitán, el delito de «mozo fugo» estaba penado con entre ocho y quince días de trabajo forzoso en obras públicas. El delito de «mozo fugo» era la razón más común para que los delinquentes fueran enviados a trabajar en obras públicas, seguido muy de cerca por la «desobediencia a la autoridad» y el «mal servicio».<sup>43</sup> Las autoridades municipales también encarcelaban a trabajadores por deudas pendientes y

<sup>38</sup> AGPD, Legajo XXI, expediente 9447, F. León a P. Díaz, 25 de mayo de 1896.

<sup>39</sup> Por ejemplo, en noviembre de 1882, el magistrado o alcalde de Metapa en el Soconusco recibió instrucciones de aprehender a Cipriano Madrid, un mozo fugo que «pertenecía a» Alejandro Córdova, y lo envió al tribunal en Tapachula: APJS, 'Borrador, 1882', Nota al Alcalde de Metapa, 9 de noviembre de 1882.

<sup>40</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Fondo Fernando Castañón Gamboa, expediente 1000, 5 de julio de 1911.

<sup>41</sup> Por ejemplo, en 1902 Jesús González pagó a unos cuantos individuos seis pesos para que capturaran a su mozo Sebastián Ruiz, que seguía fugándose de su finca en el distrito vecino de La Libertad (Ruiz reclamaba que había fraude en el ajuste de su cuenta). AGPJ, La Libertad, Ramo Civil, expediente 83, 'Juicio Promovido por el indígena Sebastián Ruiz contra Sr. Jesús González por inconformidad de una deuda procedente de servicio doméstico', 1902.

<sup>42</sup> Por ejemplo, en 1894 Clemente Robles demandó a siete de sus sirvientes que habían huido debiendo un total de 554 pesos. Robles descubrió que estaban trabajando en Santa Fe, una mina en Pichucalco, y reportó el asunto al juez del departamento en Las Casas. Los trabajadores fueron conminados a presentar ante el tribunal en San Cristóbal un viaje de nueve días a pie, y a pagar las deudas y los gastos del juicio: AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 5357, 'Juicio verbal promovido por el Sr. Lic. Clemente Francisco Robles contra sus sirvientes', 1894.

<sup>43</sup> Entre el 6 de enero de 1888 y el 7 de mayo de 1888, 60 personas fueron sentenciadas a obras públicas; una por robo (1.7%); cuatro por ebriedad (6.7%); cuatro por asalto (6.7%); ocho por no trabajar satisfactoriamente (13.3%); 17 por desobediencia a la autoridad (28.3%) y 26 por «sirviente fugo/a» (43.3%): AHC, Juzgado Constitucional de Comitán, 'Libro de borradores', 1888.

los obligaban a seguir trabajando para los empleadores cuando ya no querían seguir haciéndolo.<sup>44</sup>

Los jueces de distrito recordaban periódicamente a los alcaldes que, conforme a la Constitución de 1857, era ilegal encarcelar a los trabajadores por faltas civiles y obligar a las personas a trabajar en contra de su voluntad, pero al parecer, los alcaldes no tomaban las medidas suficientes para que se cumpliera la ley federal. Si un peón con deudas podía remitir su caso al Tribunal Superior de Justicia del estado, había la posibilidad de que el fallo de un juez local fuera revocado.<sup>45</sup> No obstante, aun cuando los jueces superiores tomaran estos delitos con seriedad, tenían gran dificultad para garantizar las libertades constitucionales porque las autoridades responsables de la justicia y del orden en el nivel municipal eran usualmente las mismas que estaban acusadas de cometer los abusos. Por añadidura, si la deuda era inferior a 100 pesos o el juez del departamento no había tomado seriamente las demandas, como solía suceder, no había ninguna posibilidad de apelar el fallo de un funcionario municipal a un tribunal superior.

Aunque pareciera que los contratos de peonaje se referían a la venta de la fuerza de trabajo o del tiempo de trabajo, en realidad era el propio trabajador o trabajadora quien era objeto de compra.<sup>46</sup> Por lo tanto, los peones se volvían propiedad de sus amos y amas. El antropólogo Frederick Starr, que visitó Chiapas en 1896, comentó que, de acuerdo con sus contratos, los mozos podían ser convocados por las autoridades locales solo con el permiso de «sus amos» o mediante «un acuerdo pecuniario con ellos».<sup>47</sup> Los peones estaban enumerados en los inventarios de bienes y considerados parte del capital invertido en una propiedad. Se suponía que sus cuen-

<sup>44</sup> Por ejemplo, en 1888 el alcalde de Las Margaritas, Comitán, obligó al sirviente doméstico Pedro Pérez a reembolsar a su amo, Cleofas Domínguez, los 59 pesos que le debía en dinero en efectivo o a seguirle pagando con trabajo: AHC, Presidencia Municipal, 'Libro de Borradores Juzgado Constitucional de Comitán', 5 de septiembre de 1888.

<sup>45</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 3902, 'Borradores de la correspondencia oficial dirigida al Tribunal Superior de Justicia y los jueces de la primera instancia del Juzgado de Primera Instancia', 22 de enero de 1886.

<sup>46</sup> Véase Garza Caligaris, 2004, p. 42.

<sup>47</sup> Starr, 1908, p. 351.

tas se liquidaban cada año ante un juez, cuando el contrato podía renovarse si ambas partes estaban de acuerdo. Pero el asunto se dejaba en general a discreción de los empleadores, y era frecuente que los trabajadores fueran retenidos por muchos años en contra de su voluntad. La deuda confería al empleador el poder de decidir dónde trabajaba un peón y para quién, así como el poder sobre «sus comidas, su tiempo de trabajo y de ocio, su vida personal, en suma, casi toda la vida de los peones dependía del amo y de lo que él quisiera concederles».<sup>48</sup> A los peones con deudas se les rentaba a terceros, se les enviaba a trabajar a otras fincas —una práctica conocida como «trueque de mozos»—<sup>49</sup> y se les vendía mediante la compra de sus deudas.<sup>50</sup> La práctica de vender e hipotecar las deudas de los trabajadores aumentó a partir de 1880 a medida que fue creciendo la demanda de mano de obra en las tierras bajas tropicales.

Los empleadores iban tras los peones endeudados porque ganaban salarios inferiores a los de los jornaleros, eran un mercado cautivo para mercancías provistas a cuenta o vendidas en la tienda de raya, y podían ser negociados lucrativamente mediante la transacción de deudas engrosadas en forma fraudulenta. Los terratenientes, entonces, buscaban maneras de adquirir peones endeudados a través de una serie de medios dudosos, como cobrar a los trabajadores por bienes supuestamente perdidos o maltratados, en general ganado. Una vaca valía de uno a dos años del salario de un adulto y con frecuencia surgían conflictos al respecto. Por ejemplo, en 1888, el indígena Mariano Ruiz Copé, de San Pedro Chenalhó, en Las Casas, se quejó de que el mayordomo de la finca Los Chorros le había cobrado dos veces por una vaca que se decía que su hijo había perdido. Aunque Ruiz reclamaba que ya había pagado la deuda, el mayordomo aún no lo había registrado en el libro de contabilidad, a resultas de lo cual las autoridades locales habían puesto a Ruiz en la cárcel.<sup>51</sup> Cuatro años más tarde, el peón

<sup>48</sup> Garza Caligaris, 2004, p. 42.

<sup>49</sup> Véase Ruz, 1992, p. 21.

<sup>50</sup> Véase Garza Caligaris, 2004, p. 52.

<sup>51</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 3499, 'Libro de correspondencia oficial con las autoridades de los pueblos', 1884.

Mariano Ruiz —posiblemente la misma persona— impugnó la liquidación de sus cuentas que había hecho su ama, Josefa Robles de Domínguez, pues ya le había cobrado 50 pesos por la pérdida de dos bueyes. Ruiz afirmaba que no se le podía responsabilizar porque él no era mayordomo. El caso duró dos meses, pero al final fue desestimado y se consideró a Ruiz responsable del ganado.<sup>52</sup>

### El derecho familiar

El derecho contractual constituía uno de los pilares institucionales del sistema de servidumbre por deuda en Chiapas; el otro pilar se fundaba en el derecho de familia. Según Silvia Arrom, en el periodo posterior a la Independencia, aunque se abolieron muchos de los vestigios del corporativismo, sus conceptos siguieron influyendo en las nociones de familia nuclear como cimiento del orden social. En el derecho contractual se considera iguales a las personas y la negociación formaba la base de las decisiones legalmente vinculantes. Por el contrario, en el derecho de familia mexicano del siglo XIX, los maridos y las esposas no eran iguales ante la ley y las decisiones familiares las imponía una cadena jerárquica de mando.<sup>53</sup> Esto era así entre otras razones porque, aunque las distinciones raciales fueron abolidas en 1822, los títulos nobiliarios en 1826, la esclavitud en 1829 y las corporaciones en 1856, las mujeres siguieron regidas por la legislación colonial española hasta la promulgación del Código Civil de 1870.<sup>54</sup>

En el derecho colonial español, la condición jurídica distinta de las mujeres se «justificaba en términos de propiedad y de tradición»<sup>55</sup> y en la sociedad colonial española «se sostenía que la subordinación de las mujeres era esencial para el funcionamiento del sistema corporativo de control

<sup>52</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 4268, 'Verbal contra doña Josefa R. de Domínguez', 1888.

<sup>53</sup> Arrom, 1985a, p. 310.

<sup>54</sup> Arrom, 1985b, pp. 53-54.

<sup>55</sup> Arrom, 1985b, p. 59.

social» en el que la jerarquía, y no la libertad individual y la igualdad, constituía la base de la sociedad. En consecuencia, «el Estado exigía la obediencia de las esposas como una garantía de cohesión social»<sup>56</sup> y la protección que el derecho ofrecía a las mujeres estaba condicionada a la decencia moral manifiesta. De los sirvientes y los esclavos, lo mismo que de las mujeres, también se esperaba que obedecieran al jefe del hogar a cambio de protección y subsistencia.

La base de la familia colonial española era la patria potestad, que hacía del hombre cabeza de familia el guardián y representante legal del hogar frente al Estado y al ámbito público; era el encargado de la disciplina de los miembros subordinados de la familia y el único facultado para establecer relaciones contractuales, administrar los bienes y controlar los ingresos. En términos económicos, la patria potestad daba al cabeza de familia el control sobre la propiedad y el trabajo de todos los miembros de la unidad doméstica, y el derecho a usar cualquier ingreso en su propio beneficio. Las viudas no estaban habilitadas para ejercer la patria potestad sobre sus hijos e hijas, y al fallecimiento del padre, la responsabilidad pasaba a un hombre principal, aun cuando no tuviera ningún parentesco con la familia.<sup>57</sup>

Aunque los códigos civiles de 1870 y 1884 repetían en términos generales las disposiciones patriarcales del derecho colonial, contenían reformas significativas que debilitaban la autoridad patriarcal. En primer lugar, todos los adultos mayores de 21 años tenían concedida automáticamente la emancipación respecto de la autoridad paterna, aunque las mujeres solteras no podían dejar la casa de sus padres sin permiso hasta que cumplieran treinta años. En segundo lugar, es muy significativo que las madres viudas, separadas y solteras tuvieran concedido el derecho a la patria potestad sobre su prole (a menos que se volvieran a casar).<sup>58</sup> De modo que después de 1870, la ley concedió un mayor grado de autonomía a las viudas y a las

<sup>56</sup> Arrom, 1985*b*, pp. 76-77.

<sup>57</sup> Dore, 2003, pp. 213-15; Arrom, 1985*b*, pp. 69-70

<sup>58</sup> Véase Arrom, 1985*b*, pp. 85-88.

mujeres solteras, aunque las casadas y sus hijos e hijas permanecían sometidos al control del cabeza del hogar en buena medida como antes.<sup>59</sup>

De acuerdo con Elizabeth Dore, a finales del siglo XIX, en Nicaragua la patria potestad constituía un medio por el cual la fuerza de trabajo familiar de campesinos se podía desplegar en la producción de las plantaciones, proveyendo a los terratenientes del trabajo no remunerado de los dependientes de trabajadores contratados legalmente. El sistema de servidumbre por deuda en las fincas cafetaleras se basaba en una combinación de patriarcado y leyes contractuales «ciegas al género». Las mujeres y los hijos e hijas podían ser contratados por el cabeza de familia, que recibía tanto los adelantos salariales como los salarios, y que mientras permanecieran sujetos a la autoridad paterna, estaban obligados por el derecho de familia a cumplir el contrato.<sup>60</sup> Por consiguiente, aunque «la patria potestad institucionalizaba la desigualdad de género con el supuesto objetivo de proteger a las mujeres y los niños y niñas», el derecho de familia «ratificaba... la igualdad de género en el régimen de trabajo forzoso», permitiendo que los hombres consignaran a sus dependientes en peonaje.<sup>61</sup> La combinación del derecho contractual liberal y el derecho de familia corporativo en realidad menoscababa más el poder de mujeres y niños que el derecho colonial español, el cual había negado a los padres la prerrogativa incluso de vender a sus hijos en casos de extrema pobreza.<sup>62</sup>

También en Chiapas el sistema de servidumbre por deuda se basaba en una combinación de derecho contractual liberal y de nociones corporativas de control social vinculadas al concepto legal de patria potestad. Las mujeres y los niños eran legalmente dependientes del esposo y del padre, que eran responsables de supervisar todas sus actividades económicas y obligaciones contractuales y de recibir adelantos salariales y salarios.<sup>63</sup>

<sup>59</sup> Arrom 1985*b*, pp. 65-68; Arrom, 1985*a*, pp. 308-309.

<sup>60</sup> Dore, 2003, pp. 228-229.

<sup>61</sup> Dore, 2006, p. 159.

<sup>62</sup> Arrom, 1985*b*, p. 79.

<sup>63</sup> Garza Caligaris, 2004, pp. 43-44.

El trabajo infantil en particular era un elemento clave en el funcionamiento y la reproducción del peonaje rural y la servidumbre doméstica.<sup>64</sup> En general, el salario de los menores de edad era de una tercera a una sexta parte del de los adultos. Si los padres recibían un adelanto salarial, la deuda ligaba al menor con el empleador hasta que se hubiera saldado o hasta que la cuenta fuera liquidada por el padre, la madre o un tutor en presencia de un juez. Cobijar a algún niño fugado, incluidos los parientes cercanos, era causa de detención. A veces los padres contrataban a sus hijos para que trabajaran para empleadores y así cubrir una deuda existente. Por ejemplo, en 1880 se acusó a la indígena Lucía Mendes de la pérdida de un ternero al que estaba cuidando su hijo. Para pagar la deuda de 11.5 pesos, Lucía tuvo que vender en servidumbre a su hija, quien con un salario de 25 centavos al mes, se calculaba que amortizaría la deuda en seis años.<sup>65</sup> Los hijos también heredaban las deudas de parientes cercanos, aunque la práctica estaba prohibida por la ley federal. Por ejemplo, en 1882, Eustaquia de los Reyes, de Tapachula, protestó porque a su hijo Pedro, que tenía quince años, se le había hecho responsable de una deuda de 204 pesos de su padre después de que este se fugara de la finca, aun cuando nunca hubiera registrado legalmente al muchacho como hijo de él. El finquero también había hecho responsable a Pedro de la deuda de su tío, que había fallecido debiendo 100 pesos después de muchos años de servicio. El propietario lo obligó a él y a sus dos hermanas a servirle para amortizar la deuda. Este tipo de prácticas, sostenía la demanda, constituía «una esclavitud simulada» y una infracción del artículo quinto de la Constitución mexicana.<sup>66</sup> Sin embargo, el aislamiento geográfico, la prohibición de dejar la finca sin permiso del propietario, los costos legales, el prejuicio social y el desconocimiento de la ley o del castellano disuadían a los peones endeudados y sus familias de emprender un litigio.

<sup>64</sup> Por ejemplo, en un censo municipal en 1884, en San Cristóbal de Las Casas, 30% de los sirvientes domésticos tenían menos de 14 años: AMSCLC, Presidencia Municipal, 1884, expedientes 37, 38, 39, 41, 42, 45, 47.

<sup>65</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente s/n, 'Contratos, Huixtán', 1880; Véase también Garza Caligaris, 2004, p. 49.

<sup>66</sup> APJS, Tapachula, expediente s/n, 'Borrador', 1882.

Madres pobres, a menudo solteras, viudas o separadas y padres que no podían alimentar y vestir a sus hijos e hijas, solían dejarlos en casa de otros que tenían los medios para cubrir sus necesidades. A cambio de criar al muchacho o la muchacha, el padre o la madre adoptiva adquiría el trabajo barato y servil de un menor vulnerable. Por ejemplo, en 1878, la indígena Petrona Pérez Ziquipán, de Zinacantán, solicitó que el juez del departamento en San Cristóbal obligara a Antonio Suárez a devolverle a su hija, María del Carmen, que ella le había dejado a su cuidado hacía cuatro años y medio. Petrona explicaba que ella le había confiado a María del Carmen con la condición de que le diera suficiente ropa «para vestirse como una ladina», la educara y la tratara como a una hija. En cambio, él no le había dado «ni siquiera un trapo para mudarse» y la había puesto a trabajar moliendo maíz y pinole —bebida hecha de maíz y cacao—, hilando y tejiendo lana y cortando y vendiendo forraje de zacate a los transeúntes, una ocupación que podía ser peligrosa. Y todo esto para que él pudiera «hacerse de una ganancia como si la hubiera comprado». Asimismo, Suárez y su esposa habían tratado a María del Carmen con severidad «sin causa ni derecho». En consecuencia, la niña había huido de la casa y había sido detenida por las autoridades judiciales a petición de Suárez. No obstante, aclaró Pérez Ziquipán, él no tenía derecho formal a hacerlo puesto que la madre había dejado a su hija con él «en depósito provisional» después de que hubiera sido maltratada en casa de Crispín Sánchez, otro ladino de San Cristóbal. En este caso, como María del Carmen nació antes de hacerse obligatorio el registro ante la autoridad civil en 1867, el tribunal aceptó su fe de bautismo como evidencia de que Pérez Ziquipán era su madre, pero ordenó que se dejara a la niña con su padre, quien tenía la patria potestad.<sup>67</sup>

Para los nacidos después de 1867, el registro ante las autoridades civiles era obligatorio; de otro modo las alegaciones de tutela legal de los padres podían ser impugnadas. En tales casos, la madre o el padre debían encontrar tres testigos «de integridad y honestidad conocida» dispuestos a dar testimonio a su favor ante el tribunal. Asimismo, el matrimonio por la

<sup>67</sup> AGPJ, San Cristóbal, Ramo Civil, I, expediente 2223, caja 19, 'La indígena Petrona Ziquipán pide se le entregue a su hija María del Carmen de su apellido, 1878'.

Iglesia no estaba reconocido por el Estado. Entonces, para probar la legitimidad de un hijo o una hija si los padres no estuvieran casados por lo civil antes de que la criatura naciera —importante para los derechos de herencia, por ejemplo— también debían conseguir tres testigos.<sup>68</sup> Los datos en el archivo municipal de San Cristóbal indican la frecuencia de esta clase de situaciones. A la mayoría de los recién nacidos se les registraba solo en la iglesia y eran pocas las parejas que se casaban por lo civil. Por ejemplo, en los meses de marzo, mayo y junio de 1885, de 175 bebés nacidos en San Cristóbal, menos de la mitad fueron registrados ante las autoridades civiles y solo diecinueve bebés (11%) eran considerados «legítimos» (es decir, que el matrimonio de sus padres se había registrado en lo civil).<sup>69</sup> Esta situación se daba, entre otras razones, por los costos que implicaba. En 1889, por ejemplo, los jueces estaban autorizados a cobrar entre dos y cinco pesos por los certificados de nacimiento, de uno a tres pesos por certificados de defunción, y diez pesos por los matrimonios civiles.<sup>70</sup>

Si la madre o el padre que quería reclamar a su hijo o hija disponía de recursos para llevar el caso ante el tribunal y conseguía reunir a tres testigos idóneos, era frecuente que el juez fallara a su favor. Por ejemplo, en 1883, Nolasca Encarnación Estrada pretendió el regreso de su hija Juana Natividad Cortés de la finca Cacaté en el departamento de Simojovel. La niña había nacido en Simojovel en 1873, pero no había registro civil de su nacimiento y tampoco se pudo encontrar su fe de bautismo. Estrada se había separado de su marido, Ireneo Cortés, que se llevó a la criatura a vivir con él y con la abuela en la finca. No obstante, Cortés había abandonado Cacaté y se desconocía su paradero. Había dejado a Juana Natividad al cuidado de la abuela paterna, quien se negaba a entregar a la niña a su madre. Estrada, desesperada por recuperar a su hija, consiguió llevar a tres testigos

<sup>68</sup> Véase, por ejemplo, AGPJ, San Cristóbal, Ramo Civil, I, expediente 3045, caja 24, 'Josefa Rodríguez pide se le entreguen a sus hijos que se encuentran en poder de Bernabela Aguilar y Roquinta Pérez, 1881'; AGPJ, San Cristóbal, Ramo Civil, I, expediente 3051, caja 24, 'La Sra. María Ángela Gómez solicita información para el reconocimiento de legitimidad de sus hijos, 1882'.

<sup>69</sup> AMSCLC, Presidencia Municipal, 1885, expediente 28.

<sup>70</sup> De la Peña, 1951, vol. I, p. 230.

ante el tribunal para que apoyaran su relato y, tras algunas deliberaciones, el juez falló en favor de Estrada.<sup>71</sup>

Sin embargo, en otros casos los padres no pudieron probar la patria potestad y recuperar a sus hijos. Por ejemplo, en 1888, Agustina López, originaria de Oxchuc pero residente en Huixtán, presentó una petición al juez en San Cristóbal en la que explicaba que su marido, del que estaba separada, había fallecido hacía cinco años en la finca Yoljá, en Huixtán, dejando una deuda por una cantidad desconocida. Como ni ella ni sus hijos tenían recursos para pagar la deuda, el finquero, Aparicio Trujillo, había «embargado» a sus hijos, que entonces tenían siete y cuatro años, y se los había llevado a trabajar a la finca contra la voluntad de la madre. Cuando se investigó el caso, Trujillo alegó que antes de morir, el padre había realizado un contrato verbal en presencia del administrador o mayordomo y los peones de que sus hijos saldarían con trabajo su deuda. El juez confirmó el supuesto acuerdo, que daba efectivamente la patria potestad al finquero, y los hijos fueron obligados a continuar trabajando para Trujillo.<sup>72</sup> Cuando López llevó el caso más lejos, reclamando la patria potestad sobre sus hijos e insistiendo en que ellos no le debían nada a Trujillo porque su marido había abandonado a la familia mucho antes de morir, el juez desestimó su petición diciendo que ella no podía demostrar que los niños eran verdaderamente sus hijos.<sup>73</sup> López volvió al tribunal repetidas veces para apelar la decisión hasta que, enferma y desamparada, tuvo que irse de San Cristóbal.<sup>74</sup> Ante la falta de

<sup>71</sup> AGPJ, San Cristóbal, Ramo Civil, I, expediente 3157, caja 25, 'La Sra. Nolasca Encarnación Estrada pide se le entregue a su hija Juana Natividad Cortés que se encuentra en poder de su abuela paterna'. Véase también AGPJ, San Cristóbal, Ramo Civil, I, expediente 3530, caja 27, 'María Mayorga pide que se entregue a su menor hijo, Guadalupe Álvarez, 1885'; y AGPJ, San Cristóbal, Ramo Civil, I, expediente 4367, caja 32, 'Sra. Manuela Ballinas reclama a su hija Concepción Hernández', 1888.

<sup>72</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 4291, 'Interdicción de los menores Tomás y Micaela Hernández', 31 de mayo de 1888.

<sup>73</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 4232, 'Escritos varios de distintas personas, juzgado de primera, ramo civil, Las Casas', 1888.

<sup>74</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 4502, 'Juzgado de Primera Instancia de lo civil, 1889', 1889.

un tutor legalmente reconocido, la autoridad sobre el niño o la niña pasaba al cabeza del hogar donde la persona menor residía.

En otro caso, cuando la viuda María Hernández, de Tenejapa, se fue de la finca de Josefa Robles donde había estado trabajando como servidora doméstica, Robles se negó a dejarla llevarse a su hija. Hernández trató reiteradamente de recuperar a la niña pero fue en vano. El nacimiento de la menor no estaba registrado y de ahí que no solo el tribunal rechazara la petición de Hernández a la patria potestad, sino que ella no podía ni siquiera probar la existencia de su hija porque Robles negaba tener a la niña en su poder y el tribunal carecía de autoridad para inspeccionar sus bienes.<sup>75</sup> La otra hija de Hernández había pasado siete años en casa de Josefa Esponda de Argüello, ganando 50 centavos al mes. No obstante, había recibido solo 1.50 pesos en todo el periodo y como no había contrato, su madre no lograba que el empleador pagara el resto. Además, Esponda de Argüello alegaba que ella había aceptado a la niña en su casa y que la había alimentado, vestido y educado y que, por lo tanto, la madre le debía los costos en los que había incurrido. Hernández pasó cinco años tratando de recuperar a su hija sin conseguirlo.<sup>76</sup> En un caso similar, Engracia Velasco se quejó de que su hija de diez años, sin registro de nacimiento, estaba retenida en casa de Pomposo Flores y obligada a trabajar sin remuneración en contra de su voluntad. Velasco había tratado de registrar el nacimiento de la niña el año anterior, pero Flores se había negado a entregársela y, como la madre no estaba legalmente registrada, tampoco estaba facultada para impugnar la autoridad de Flores sobre la menor.<sup>77</sup>

Incluso cuando la custodia no estaba en duda, podía ser difícil para los padres recuperar a hijos e hijas colocados en el servicio doméstico. Para la empleada doméstica Manuela Hernández, la única manera de extraer a su hijo de la finca en Pichualco a la que había sido enviado por su amo en

<sup>75</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 3867, 'María Hernández al juez de lo civil, Las Casas', 4 de noviembre, 1886.

<sup>76</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 3869, 'María Hernández al juez de lo civil, Las Casas', 6 de noviembre de 1886.

<sup>77</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 540, 'Engracia Velasco', 1898.

San Cristóbal, era transferir la custodia legal a un tercero que tuviera los medios para perseguir el caso en los tribunales. Esto a pesar de que el muchacho había sido enviado sin el consentimiento de la madre y que los seis pesos que le habían adelantado a ella se habían más que saldado en los dos años que el muchacho había estado ganando 50 centavos al mes.<sup>78</sup>

Los niños y niñas sin padres eran los más vulnerables a una vida de servidumbre perpetua. Haciéndose eco de la práctica colonial, los miembros de las autoridades municipales revisaban periódicamente milpas y fincas ubicadas en su jurisdicción buscando a menores para enviar a la cabecera municipal, donde eran puestos «en depósito» con «tutores respetables» hasta que se pudiera identificar y ubicar al custodio legal. En caso de no existir ninguno, el tutor podía solicitar la custodia al tribunal.<sup>79</sup> En el departamento de Las Casas, aproximadamente un centenar de huérfanos al año, muchos de los cuales habían sido retirados del cuidado de parientes en las aldeas circunvecinas, eran colocados con propietarios en San Cristóbal.<sup>80</sup> A cambio de cama y vivienda, se suponía que los huérfanos tenían que respetar y obedecer al tutor y desempeñar tareas domésticas en sus hogares.<sup>81</sup> Si a un tutor se le concedía la custodia legal, podía vender al niño o niña en servidumbre en el campo o, si prefería, en la ciudad.

Pero los propietarios de fincas a veces eran reacios a entregar a los huérfanos a las autoridades judiciales por el valor económico que representaban. Por ejemplo, en 1888, Antonio Montes de Oca, administrador de la finca embargada El Rosario en el municipio de San Martín, informó al abogado Wenceslao Paniagua que el oficial enviado por el juez de lo civil de Chilón para hacer un inventario de la propiedad le había aconsejado

<sup>78</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente s/n, 'Manuela Hernández al juez de Primera Instancia, Las Casas', 9 de julio de 1884.

<sup>79</sup> AGPJ, San Cristóbal, Ramo Civil, I, expediente 5395, caja 39, 'Nombramiento de tutor de varios niños de Huixtán', 1894; AGPJ, Ocosingo, Ramo Civil, expediente 1190, 'Libro de depósito de menores', 1905.

<sup>80</sup> AGPJ, Ramo Civil, Las Casas, expediente 3499, 'Libro de correspondencia oficial con las autoridades del estado libre y soberano de Chiapas', 30 de octubre de 1884; AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 3905, 'Huérfanos', 1886.

<sup>81</sup> Las mujeres no podían ser tutoras: Artículo 462 del Código Civil de 1884.

que se llevara a los huérfanos residentes en la finca a Ocosingo porque no tenían más deudas que las que debían sus padres al morir. Sin embargo, Montes de Oca había procurado mantenerlos en la finca y estaba esperando las instrucciones de Paniagua para ver cómo procedía en el asunto. Porque aunque él consideraba «bastante insignificante el negocio», era lo suficientemente importante para consultar al abogado a cargo de la gestión diaria de la propiedad.<sup>82</sup>

Contrariamente al derecho civil y constitucional, las autoridades judiciales tenían tendencia a responsabilizar colectivamente a la familia nuclear de las deudas de los miembros individuales y a encarcelarlos para asegurar el pago.<sup>83</sup> Esto ocurría incluso cuando una pareja no estaba legalmente casada o se había separado, o cuando un niño o niña carecía de registro ante las autoridades civiles. Por ejemplo, Manuela Gómez vivía con Sebastián Gonzales antes de que este fuera contratado como peón con deudas. Cuando este se fugó, su amo la hizo a ella responsable de la deuda de él. Para asegurar el pago, el amo secuestró a la hija de Manuela y la puso a trabajar como sirvienta en su casa. Gómez se quejó de que no solo ni ella ni su hija le debían nada al amo, sino que ella ni siquiera tenía relación con Gonzales cuando se fugó.<sup>84</sup> En el caso de mujeres y menores, su condición de dependientes legales los volvía especialmente vulnerables. Además de hacerlos responsables de las deudas contraídas por el jefe del hogar, estaban obligados a cumplir los contratos que este había contraído en nombre de ellos y hasta contra su voluntad. Por ejemplo, en 1893, Micaela Argüello, de Huixtán, se quejó con el juez de que su padre la estaba obligando a que continuara viviendo con un hombre que la maltrataba y al que ella no quería. El padre la había amenazado con venderla como sirvienta por una cantidad que ella nunca iba a ser capaz de pagar, mientras que a la vez el marido la había amenazado con demandar al padre por los bienes que él le

<sup>82</sup> AGPL, Las Casas, Ramo Civil, expedientes 3741 y 3739, 'Administrador de El Rosario, José Antonio Montes de Oca, a Wenceslao Paniagua, 27 de junio de 1888.

<sup>83</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 4386, 'Borradores de correspondencia oficial a los jueces menores', 1888.

<sup>84</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 5470, 'Al juez de Primera Instancia del ramo civil de Las Casas', 1894.

había dado en dote a cambio de su hija.<sup>85</sup> En este caso, Argüello estaba sujeta a las costumbres patriarcales tanto de la sociedad hispana como de la indígena: la primera autorizaba al padre a vender a su hija en servidumbre; y la segunda la ataba a un marido abusivo por la dote que había pagado al padre de ella.

### **Peonaje por deudas, coerción y consentimiento**

De acuerdo con Antonio García de León, los únicos conflictos laborales en Chiapas durante el periodo rabasista fueron unos cuantos incidentes en las plantaciones de café del Soconusco y una huelga en la fábrica textil «La Providencia» en Cintalapa, en 1907, que estuvo influida por el conflicto industrial en Puebla y Veracruz de aquel mismo año.<sup>86</sup> Estos dos ejemplos son precisamente en aquellos sectores o regiones donde el trabajo asalariado estaba más establecido y el peonaje por deuda era menos frecuente. ¿Por qué fue así?

En su investigación del peonaje por deuda en las fincas cafetaleras nicaragüenses, Elizabeth Dore, a partir de la lectura de contratos de esa índole, con términos y condiciones onerosas, de descripciones de castigos infligidos a peones delincuentes y de los textos de las sucesivas leyes de trabajo forzoso, asumió en forma tentativa que el peonaje se fundaba únicamente en la coerción. Sin embargo, admitió después que las historias orales de hombres y mujeres que habían trabajado en las fincas de café alteraron su punto de vista inicial. Porque aparte de los relatos de violencia, escuchó otros que hablaban de la manera en que las relaciones paternalistas con buenos patrones proveían seguridad y beneficios materiales.<sup>87</sup> Por consiguiente, Dore llegó a la conclusión de que aunque «el trabajo obligatorio estaba inscrito en la ley, regulado por el Estado y sostenido por el

<sup>85</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 5093, 'Juzgado local de Huixtán a juez de Primera Instancia de Las Casas', 1893.

<sup>86</sup> García de León, 1985, vol. I, p. 21.

<sup>87</sup> Dore, 2006, pp. 10-11.

poder de clase de los plantadores», y aunque «existían cartillas, castigos macabros y las nefastas actividades de los funcionarios locales... en la práctica el consentimiento era tan importante como la coerción en el mantenimiento cotidiano del sistema». <sup>88</sup> Era la combinación de coerción y consentimiento lo que explicaba en parte la resistencia del sistema.

En su estudio de las fincas en el norte de Chiapas en el siglo xx, Aaron Bobrow-Strain observa que el abuso físico y las deudas desmesuradas desempeñaban un papel clave en las relaciones de producción, y los campesinos soportaban valiéndose de las «armas de los débiles», como el sabotaje, el robo, la baja productividad y la fuga. <sup>89</sup> Pero a pesar de la coerción del terrateniente y de la oposición del campesino indígena, la servidumbre por deuda funcionaba como una base coherente para la producción agraria que persistió desde los años 1880 hasta avanzados los 1980. <sup>90</sup> Por consiguiente, argumenta este autor, «el frágil equilibrio de coerción y consentimiento» <sup>91</sup> también desempeñaba un papel en la «lucha en curso por medio de la cual la producción agraria era impugnada y remodelada continuamente en el transcurso del tiempo». <sup>92</sup> Uno de los principales factores que contribuyeron a la hegemonía del propietario fue el aislamiento físico de las fincas, que contribuyó a crear «geografías cognitivas» particulares. <sup>93</sup> Los peones eran mantenidos dentro de las fincas —espacios sociales controlados por medio de «prácticas tanto materiales como de representación»— <sup>94</sup> y los propietarios se convirtieron en el nexo entre los campesinos indígenas y el mundo exterior, incluido el mercado, el Estado y la nación. <sup>95</sup> Las fincas eran, pues, «espacios gobernables ocupados por sujetos gobernables» y era «central a este proceso de formación del sujeto la construcción de un conjunto con múltiples escalas de relaciones socioespaciales que constrúan propiedades

<sup>88</sup> Dore, 2006, p. 113.

<sup>89</sup> Bobrow-Strain, 2007, p. 64.

<sup>90</sup> Bobrow-Strain, 2007, p. 64.

<sup>91</sup> Bobrow-Strain, 2007, p. 44.

<sup>92</sup> Bobrow-Strain, 2007, p. 8.

<sup>93</sup> Bobrow-Strain, 2007, p. 68.

<sup>94</sup> Bobrow-Strain, 2007, p. 43.

<sup>95</sup> Bobrow-Strain, 2007, pp. 66-67.

alrededor de fronteras de interioridad y exterioridad». Pero la segregación física no funcionaba por sí sola. También «las fincas fabricaban sujetos... por medio de mecanismos complejos de... aislamiento forzoso, mediante la doble coerción de la servidumbre por deuda y un alcoholismo cuidadosamente cultivado»,<sup>96</sup> y mediante «relaciones asimétricas de paternalismo —que constituía y era constituido por un terrateniente benevolente y sujetos campesinos leales—, lo cual saturaba los poros de la vida en las fincas cafetaleras de Chilón».<sup>97</sup> La práctica y la ideología del paternalismo se experimentaban como «sentido común», como persistentes y «complicados lazos de afecto y explotación», y como un código moral centrado en el «respeto». El peonaje por deuda y la autoridad del terrateniente estaban, pues, legitimados por un discurso de obligaciones recíprocas de lealtad y trabajo a cambio de protección y seguridad.<sup>98</sup>

Sin embargo, en el Chiapas porfirista es difícil encontrar evidencia del paternalismo y la benevolencia del terrateniente. Las historias orales que sí existen ponen de relieve lo dura que era la vida en la finca, el uso sistemático del castigo corporal, la crueldad de los propietarios y cómo mejoró después de la reforma agraria de los años 1930, que empezó a debilitar el poder del terrateniente y las relaciones sociales que sustentaba.<sup>99</sup> Por ende, aunque el paternalismo sí cumplió inevitablemente un papel en el funcionamiento del peonaje por deuda y en cómo los peones y sus familias percibían la pobreza y subordinación que padecían, no hay que sobrevalorarlo, en particular en las regiones con un desarrollo más rápido y reciente. Quizás tuvieron más importancia que el paternalismo en sí la ley —que facilitaba y a la vez legitimaba el cumplimiento del peonaje—, el aislamiento de las fincas y la manera en que la institución atravesaba las divisiones de clase y etnia e individualizaba y personalizaba las relaciones socioeconómicas, haciendo de este modo de la aparente lealtad la mejor estrategia para

<sup>96</sup> Bobrow-Strain, 2007, p. 13.

<sup>97</sup> Bobrow-Strain, 2007, p. 22.

<sup>98</sup> Bobrow-Strain, 2007, p. 72.

<sup>99</sup> Gómez Hernández y Ruz, 1992.

la movilidad social limitada y alentando la competencia entre trabajadores para ganarse el favor del patrón.

Porque como lo ha señalado Anna María Garza Caligaris en su investigación sobre comerciantes y sirvientes domésticos en la ciudad de San Cristóbal, el sistema de servidumbre no solo colocaba a los mestizos ricos en el papel de amos y a los indios pobres en el de sirvientes. La servidumbre tampoco se restringía al campo ni se basaba principalmente en el abuso y el engaño, aunque ambos eran comunes.<sup>100</sup> Ladinos de clase trabajadora también contrataban a sirvientes domésticos, ladinos pobres también figuraban en las filas de trabajadores endeudados y muchas mujeres se volvieron amas con autoridad sobre los hombres trabajadores. Por añadidura, «las relaciones laborales se concebían como acuerdos voluntarios entre personas con capacidad para hacer pactos» y se formalizaban en forma de acuerdos contractuales con la mediación de los tribunales.<sup>101</sup> El peonaje estaba sostenido, pues, por el Estado y sancionado por la ley como una institución legítima y una relación natural y cotidiana en toda la sociedad chiapaneca.<sup>102</sup> Los más desfavorecidos por el sistema eran los más vulnerables socialmente y los más desamparados políticamente —indígenas, mujeres pobres y niños, en particular los huérfanos— y su pobreza y sufrimiento estaban naturalizados en buena medida como parte de la jerarquía social y el producto de la inferioridad racial o moral.

El patriarcado también desempeñó un papel clave en la legitimidad del peonaje. Según Elizabeth Dore, en Nicaragua el control de los finqueros sobre el campesinado y la aceptación, por parte de los peones, de la autoridad de aquellos estaban condicionados por las interpretaciones marcadas por el género de las normas sociales. El patriarcado tenía «una doble cara» que combinaba «el patriarcado desde arriba», es decir, las relaciones propietario-peón, con «el patriarcado desde abajo», o sea, la dominación del hombre en el hogar, y aunaba el control de la jefatura masculina sobre las

<sup>100</sup> Garza Caligaris, 2004, p. 28.

<sup>101</sup> Garza Caligaris, 2004, p. 28.

<sup>102</sup> Garza Caligaris, 2004, p. 55.

mujeres y subordinados con la responsabilidad de protegerlos.<sup>103</sup> Esta especie de combinación de coerción y consentimiento contribuyó a la legitimidad y longevidad manifiestas del peonaje por deudas. No obstante, para Dore, «el patriarcado no era simplemente un aspecto de la cultura de género: el poder de los finqueros sobre los peones estaba reforzado por leyes que extendían la autoridad de la jefatura doméstica masculina del hogar y la ampliaban al sector de las plantaciones».<sup>104</sup>

En Chiapas, lo mismo que en Nicaragua, el mundo público de los contratos laborales se fusionó con el mundo privado de la familia por medio de las disposiciones patriarcales del derecho familiar. Por ejemplo, en 1889, la indígena María Luna, originaria de Tenejapa pero residente en el municipio de San Cristóbal, se quejó ante el juez de lo civil de haber sido expulsada de la casa de su ama y hecha prisionera por órdenes de un juez de lo penal porque había abandonado a un concubino abusivo en la propiedad de Ysauro Burguete. Ella no estaba casada legalmente y no tenía contrato con Burguete, pero él pretendía que regresara para que su peón o mozo no se viera obligado a abandonar la finca con la vergüenza de haber sido abandonado por ella.<sup>105</sup> En un caso similar, el alcalde de San Lucas informó al juez en San Cristóbal que un peón con deudas de una finca cercana había ido al tribunal a pedir que se castigara a su mujer por haber tenido un romance con otro peón en la misma finca. Al parecer, la «promiscuidad» de ella había sido la razón de que varios mozos hubieran tenido que irse en el pasado. El juez local prometió tratar el asunto, pero el esposo quería que el juez en la cabecera municipal dictara sentencia porque él quería verla en la cárcel y en el pueblo no había cárcel de mujeres.<sup>106</sup> Era el Estado, pues, el que apuntalaba no solo la autoridad patriarcal del propietario sino también el patriarcado en el seno del hogar, y la ideología de género, como la de raza, contribuyeron a la extendida aprobación social del peonaje por deuda.

<sup>103</sup> Dore, 2006, pp. 15-16.

<sup>104</sup> Dore, 2006, p. 2.

<sup>105</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente s/n, 'María Luna al juez de Primera Instancia de Las Casas', 27 de enero de 1889.

<sup>106</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente s/n, 'Juzgado local de San Lucas a juez de Primera Instancia, Las Casas', 6 de agosto de 1896.

## El peonaje por deuda y la Revolución mexicana, 1912-1914

Después de la renuncia de Porfirio Díaz, de la insurrección armada de Chiapas en 1911 y de que Francisco I. Madero tomara las riendas del poder en la Ciudad de México, Flavio Guillén aprobó la legislación final y más integral del peonaje por deuda en Chiapas.<sup>107</sup> No es de extrañar que el documento más porfirista, el que quizá mejor refleja el consenso de los terratenientes chiapanecos en torno al peonaje por deuda se haya vuelto ley después de la caída de Díaz. Porque en Chiapas el antiguo régimen, que contaba con poca presión popular organizada a la cual enfrentar, consiguió conservar el poder mediante sus vínculos con el ala elitista del maderismo en la Ciudad de México, hasta que el golpe contrarrevolucionario de Huerta, en 1913, garantizó una vez más sus intereses. No obstante, tal renacimiento se vio truncado por la victoria de los constitucionalistas en el norte-centro de México y la llegada de Jesús Agustín Castro, general de Venustiano Carranza, a Chiapas, con 1200 oficiales y soldados, en septiembre de 1914. Castro asumió de inmediato todo el poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial,<sup>108</sup> y significativamente en el plazo de seis semanas aprobó la Ley de obreros, conocida popularmente como Ley de liberación de mozos. Según José Casahonda Castillo, este documento fue «el más importante de su gestión [de Castro] y de Chiapas en el periodo revolucionario. Con él se pretende romper la estructura de la hacienda, la base de nuestra vida económica, y por primera vez se establecen garantías irrenunciables para los obreros ante el fracaso de las leyes civiles para resolver en justicia las controversias económicas entre pobres y ricos».<sup>109</sup> Los carrancistas no lograron reunir un gran apoyo popular en Chiapas, pero la Ley de obreros, del 30 de octubre de 1914, fue interpretada por los terratenientes como un desafío directo a sus intereses y modo de vida, y logró unir a porfiristas y

<sup>107</sup> Gobierno constitucional del estado libre y soberano de Chiapas, 1913, *Ley de Sirvientes en el estado de Chiapas* (Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado). Guillén también estableció una Oficina de Contratistas de Servidumbre para supervisar el enganche: Benjamin, 1995, p. 136.

<sup>108</sup> Benjamin, 1995, p. 142.

<sup>109</sup> Casahonda Castillo 1999, p. 49.

antiporfiristas, a la población de los Altos y de las tierras bajas, y a terratenientes locales e inversionistas extranjeros contra los constitucionalistas.

La Ley de sirvientes de Flavio Guillén, de diciembre de 1912, y la Ley de obreros, de Jesús Agustín Castro, de octubre de 1914, realzan el abismo entre los intereses y las expectativas de terratenientes y políticos en Chiapas y las actitudes y los objetivos de los revolucionarios del norte de México en la misma coyuntura histórica. En ambos casos, el Estado iba a desempeñar un papel prominente en la regulación del trabajo. Pero mientras que la ley de 1912 renovaba y reafirmaba el peonaje legal por deuda y los principios patriarcales en los que se fundaba la institución, la ley de 1914 lo abolía decididamente y se proponía establecer el mercado y el nexo del dinero en efectivo como la relación principal entre los trabajadores individuales y los empleadores.<sup>110</sup>

En la ley de 1912 los sirvientes eran clasificados como contratistas independientes, jornaleros y asalariados. Oficialmente, todos debían ser «tratados como ciudadanos mexicanos» y, por lo tanto, no podrían ser obligados ni a prestar sus servicios más allá de periodo estipulado en el contrato ni a seguir trabajando para cualquiera sin su consentimiento expresado en un acuerdo contractual. No obstante, si un trabajador tenía una deuda y no podía encontrar a otro empleador dispuesto a pagarla, estaba obligado a seguir trabajando para el empleador original o podría ser demandado por fraude. Todos los contratos debían ser por escrito y registrados ante notario y con las autoridades políticas del departamento en el cual fuera contratado el trabajador y donde él o ella colaboraran en caso de enganche. Las cuentas de los trabajadores se ajustaban anualmente y el balance se sometía a la aprobación de un juez; las deudas y la condición de un trabajador como libre o contratado para otro se registraban en una cartilla o boleta librada, emitida por las autoridades municipales. Aquellos que

<sup>110</sup> Los constitucionalistas norteños eran revolucionarios «burgueses». Jesús Agustín Castro, por ejemplo, era un nativo de Durango que se unió a los maderistas en 1910. Para 1914, a los 26 años, había ascendido al rango de general de la Segunda División del Centro al mando de Jesús Carranza, hermano del presidente Venustiano Carranza. Castro era miembro del ala radical de los constitucionalistas, en pro del orden y la propiedad y un gobierno centralizado y hostil a la tradición y el privilegio, tanto secular como clerical: Benjamin, 1989, p. 142.

no cumplían con sus contratos o los abandonaban sin reembolsar la deuda podían ser castigados por una falta leve con arresto menor; y si celebraban un contrato con otro empleador mientras aún estaban endeudados con el primero, la pena, por tratarse de un delito más grave, significaba un arresto mayor. Los contratos de menores de edad eran responsabilidad de las personas que ejercían la patria potestad. Las deudas de los trabajadores no las podían heredar los hijos. No obstante, hijos e hijas de sirvientes fallecidos y sin parientes que ejercieran la patria potestad o la custodia legal estaban obligados a permanecer automáticamente bajo la tutela del propietario de la finca en donde residían hasta que cumplieran dieciocho años en el caso de los varones y veintiuno en el de las muchachas. Las mujeres solteras, viudas y separadas legalmente podían celebrar contratos laborales, pero las casadas necesitaban el permiso de su cónyuge.

Además de estas leyes, que en gran parte codificaban la legislación y las prácticas existentes en un solo documento, se añadieron unas cuantas cláusulas nuevas que reflejaban los intereses de los terratenientes y los debates, en términos más amplios, de aquellos momentos. A quien incitara a los trabajadores a abandonar a un patrón, las autoridades locales le impondrían una multa de 50 a 300 pesos. El trabajo infantil se tenía que organizar fuera del horario escolar. Los trabajadores lesionados que no tuvieran familia que los apoyara y que hubieran pasado más de diez años en un establecimiento, serían librados de sus deudas y recibirían 25% de su salario mientras siguieran siendo residentes. En el caso de enfermedad o de ancianidad, los empleadores tenían que proporcionar medicamentos o llevar al trabajador a un hospital donde pudiera ser atendido. Los contratos signados mediante intimidación o engaño se declararían nulos, así como aquellos en los que los empleadores ocultaran «maliciosamente» las condiciones laborales o las tareas que se exigían. Los sirvientes domésticos y trabajadores agrícolas ebrios podían ser arrestados por la policía rural, la cual haría también cumplir las regulaciones que limitaban la venta de alcohol en el campo. Por último, los empleadores podían imponer el régimen de trabajo que más les conviniera en su finca o negocio, siempre que no exigieran más de diez horas de trabajo al día.

A diferencia de la Ley de Sirvientes de 1912, que en la práctica no hubiera cambiado virtualmente en nada la realidad cotidiana del peonaje por deuda, la Ley de Obreros carrancista de 1914 era un documento auténticamente revolucionario: declaraba que ya no había sirvientes en el estado de Chiapas, abolía todas las deudas existentes y prohibía las futuras, y los que trabajaban en las fincas y otras empresas recibirían un salario mínimo estipulado por ley (variando entre los departamentos) que se les pagaría en efectivo. La jornada laboral máxima era de diez horas; el tiempo extra, los domingos y los días festivos se pagarían a una tarifa de 50 % por encima de la cuota diaria estándar, y quedaba prohibida la tienda de raya. Los trabajadores eran libres de vivir donde quisieran y no se les podía obligar a residir en ningún domicilio específico por causa de algún asunto civil (a saber, un contrato o una deuda). El castigo corporal y el encarcelamiento quedaban prohibidos, y a los amos, mayordomos y administradores que azotaran o maltrataran a sus trabajadores se les impondrían de uno a dos años de cárcel y una multa de 500 a 1000 pesos. Todas las autoridades del estado tenían la «estricta obligación de escuchar las quejas de los trabajadores y de encontrar una solución» o perderían su puesto y pagarían una multa de 50 a 100 pesos. Los finqueros quedaban obligados a establecer escuelas para los niños y niñas que vivieran en sus propiedades en caso de encontrarse fuera de pueblos y ciudades, y los niños y niñas en edad escolar tenían totalmente prohibido trabajar. Los finqueros y otros empleadores también estaban obligados a deducir el seguro de salud de los salarios de sus trabajadores y a pagar compensaciones a las víctimas de accidentes y enfermedad.<sup>111</sup>

La manera en que se aplicó la Ley de Obreros de 1914 y la magnitud de su impacto aguardan una investigación minuciosa. Según Thomas Benjamin, la ley alteró el reclutamiento y el control de la fuerza de trabajo. La rebelión mapache encabezada por terratenientes de Tuxtla y Chiapa en el valle central siguió poco después.<sup>112</sup> Carlos Basauri, que habló con terratenientes en el departamento de Chilón al norte de Chiapas en 1928, informó que la ley les dio la libertad a los trabajadores y que obligó a los

<sup>111</sup> Casahonda Castillo, 1999, pp. 49-52.

<sup>112</sup> Benjamin, 1995, p. 146.

propietarios de las fincas a mejorar los salarios y las condiciones de trabajo.<sup>113</sup> Los testimonios de antiguos baldíos de las regiones vecinas de Comitán y Las Margaritas (Altamirano) grabados por Mario Humberto Ruz se refieren a cómo las tropas carrancistas saquearon las haciendas, quemaron los libros de contabilidad y declararon que los peones quedaban libres de servidumbre, y si el finquero quería emplearlos tendría que pagarles en efectivo.<sup>114</sup> En el norte de Chiapas, Alberto Pineda, hijo de Manuel Pineda, que estaba relativamente aliado con Félix Díaz, dirigió la rebelión armada contra los carrancistas en un movimiento que se extendió desde los Altos y Chilón hasta Comitán, Palenque y Simojovel. Tanto los pinedistas como los mapaches, enemigos durante el periodo del rabasismo, se unieron bajo la amplia categoría de «villismo» para combatir a los revolucionarios del norte y la legislación laboral que pretendían llevar a Chiapas.

A la legislación carrancista también se oponían los inversionistas extranjeros en Chiapas, sumamente conscientes del papel fundamental que desempeñaba la servidumbre agraria del peonaje por deudas en la economía de las plantaciones. Por ejemplo, en 1911, finqueros de Palenque solicitaron al presidente Madero que preservara el régimen porfirista sustituyendo al recién nombrado juez en Salto de Agua por uno dispuesto a defender las «garantías sociales» a las que estaban acostumbrados. Se ordenó al gobierno del estado que acatara la indicación.<sup>115</sup> Después de que los constitucionalistas repudiaran las políticas laborales porfiristas, el vicecónsul alemán y director de la German American Coffee Company, Enrique Rau, junto con otros inversionistas extranjeros en la región, se lanzó a respaldar firmemente a Alberto Pineda.<sup>116</sup> En 1915, Rau se quejó de que muchos trabajadores, tanto temporales como permanentes, habían abandonado las fincas cafetaleras en su distrito viceconsular, dejando tras ellos cuantiosas deudas, mientras que los hermanos Kortüm de Mumunil en Tila, Palenque, observaron:

<sup>113</sup> Basauri, 1931, p. 103.

<sup>114</sup> Gómez Hernández y Ruz, 1992, pp. 171, 350.

<sup>115</sup> AGN, Gobernación, Sección 1(a) 912 (17) 5 1912, 19 de octubre de 1911.

<sup>116</sup> Legorreta Díaz, 2008, pp. 54-56.

Cuando se dio la Ley de Libertad a los sirvientes [*sic*], se separaron casi todos los trabajadores. Con la ayuda y recomendación [de las autoridades] hemos podido conseguir en los pueblos vecinos algo de gente para lograr al menos la mitad de nuestra cosecha del café. Después de la cosecha, seguimos trabajando con los pocos trabajadores que vienen voluntariamente, pero últimamente se nos está dificultando mucho conseguir el número necesario para atender nuestros más urgentes trabajos. Los trabajadores que vienen de San Cristóbal y pueblos vecinos se están acostumbrando a irse después de haber trabajado apenas dos días, llevándose herramientas, machetes, piedras de moler y todo lo que se les procura para el trabajo, naturalmente sin pagar. Y en los pueblos vecinos, Tila, Petalcingo y Yajalón, no se consigue ni un trabajador voluntario, más que ahora empieza la cosecha del maíz, y teniendo maíz no trabaja nadie.<sup>117</sup>

Rau poseía varias fincas en Mezcalapa que producían café, cacao y hule y contrataba a trabajadores de San Cristóbal vía el enganche.<sup>118</sup> En 1915, según el jefe militar carrancista de Chiapas, los propietarios de fincas en Mezcalapa se conducían con poco respeto por la ley, construían caminos que solo les estaba permitido usar a sus trabajadores, y a estos les pagaban con vales que solo podían canjearse en la tienda de raya.<sup>119</sup> Los revolucionarios del norte pretendían socavar el sistema de coerción extraeconómica que había estado garantizado por el aparato político, judicial y militar del estado en Chiapas y establecer relaciones de mercado y derechos laborales universales tanto en las plantaciones extranjeras como en las de propietarios mexicanos.

## Conclusión

El peonaje por deuda en México fue «una relación ambigua, susceptible de diferentes interpretaciones» que «podía actuar como un mecanismo para

<sup>117</sup> Carta al gobernador R. Corral, 16 de julio de 1915 en Baumann, 1983, p. 46.

<sup>118</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1909, vol. XI, expediente 44, 24 de septiembre de 1909; Baumann, 1983, p. 46.

<sup>119</sup> AGN, Gobernación, Periodo Revolucionario, C.144.45.E.18, 4 de agosto de 1915.

perpetuar una forma ardua de trabajo servil o... indicar la capacidad de negociación de los trabajadores».<sup>120</sup> Este fue también el caso en Chiapas, donde la coerción no fue el único elemento que caracterizó o mantuvo a la institución. Además, fueron unos cuantos los factores que contribuyeron a su resistencia. Estos abarcaban el aislamiento físico de las fincas, lo cual potenció la autoridad de los terratenientes haciéndolos intermediarios entre el estado, el mercado y la sociedad en términos amplios; la dependencia económica del paternalismo tradicional, por el que los trabajadores sacrificaban la movilidad en aras de la seguridad;<sup>121</sup> las divisiones étnicas y lingüísticas; la ideología racial; el patriarcado; y la personalización de las relaciones sociales. No obstante, fue el Estado —por medio del derecho civil y la autoridad política— el que acentuó el poder de los propietarios y en último término sustentó un sistema coercitivo de peonaje por deudas.

Los tribunales, donde se registraban los contratos y las cuentas, en la práctica constituían un lugar de arbitraje laboral al que recurrían tanto los trabajadores como los terratenientes. No obstante, las leyes estatales que regían el servicio doméstico y rural estaban diseñadas para ayudar al reclutamiento y la retención de la fuerza de trabajo y en la práctica mostraban pocos miramientos por las garantías civiles y políticas de la Constitución mexicana. Es más, como lo muestran los casos legales que analizamos aquí, el derecho de familia, en teoría, lo mismo que los contratos de peonaje, ofrecía protección a los miembros más pobres y vulnerables de la sociedad. Pero en la práctica, el acceso a esta protección estaba circunscrito y reforzado por divisiones de clase y estatus preexistentes. Además, medidas que tenían intención de fortalecer la hegemonía de Estado liberal, como el rechazo a reconocer la legalidad del matrimonio eclesiástico o los certificados de bautismo, perjudicaban principalmente a las mujeres indígenas y pobres, apuntalando de este modo las divisiones sociales corporativas en lugar de combatirlas. La persistencia y la difusión del peonaje por deuda estuvieron, pues, estrechamente vinculadas a la consolidación del Estado liberal modernizador en la segunda mitad del siglo XIX, que retuvo y reformó

<sup>120</sup> Knight, 1986a, vol. I, p. 86.

<sup>121</sup> Knight, 1986a, vol. I, p. 90.

una serie de instituciones coloniales españolas y relaciones sociales, notoriamente el patriarcado, profundamente arraigado también en la sociedad indígena.<sup>122</sup> De este modo, en Chiapas, como escribe Anna María Garza, durante el porfiriato, pese a las interpretaciones políticas y culturales dominantes del derecho liberal como uno de los grandes símbolos de la modernidad y de los conductores de la civilización y el progreso económico, la abundante legislación civil de Chiapas constituyó la base de un sistema de servidumbre profundamente arraigado.<sup>123</sup>

El peonaje por deuda, pues, estaba atrincherado en la cultura y la sociedad del Chiapas porfirista y legitimado por el sistema judicial. Pero en último término, «el sistema funcionaba y todavía estaba funcionando en vísperas de la Revolución debido a la dominación de la sociedad por los finqueros, dominación que no estaba seriamente desafiada ni por los intereses urbanos ni por un campesinado fuertemente independiente».<sup>124</sup> Como lo ilustra el Congreso Agrícola de 1896, había un consenso apabullante, aunque no incuestionable, entre los terratenientes con respecto a que el peonaje por deuda era una institución necesaria y legítima. Entre otras razones, esto era así porque el peonaje era redituable y útil para el desarrollo de la agricultura de exportación. Por estas razones, el gobierno del estado aprobó una legislación en los años 1880 que reforzó el peonaje y la represión pública y la violencia privada de las que dependía, y en la década de 1890, los terratenientes abogaron por menos y no más libertad en el mercado laboral rural. Por consiguiente, al iniciar el siglo xx la institución seguía siendo inexpugnable y, después incluso de que la Revolución derrocara a Díaz, los terratenientes y políticos locales en Chiapas pretendieron reforzar el sistema existente de peonaje por deuda en lugar de introducir reformas. Por el contrario, para los constitucionalistas, el peonaje era totalmente incompatible con la modernización y el progreso, y una de las

<sup>122</sup> Por ejemplo, según Carlos Basauri, en 1928, entre los tojolabales, el hombre era la autarquía absoluta en el hogar. Cuando un muchacho llegaba a los 14 años, su padre lo llevaba frecuentemente a trabajar a una finca aledaña, donde se le pagaba su salario o recibía un adelanto salarial y «alquilaba» a su hijo por varios años, p. 31.

<sup>123</sup> Garza Caligaris, 2004, p. 28.

<sup>124</sup> Knight, 1986a, vol. I, p. 87.

primeras cosas que hicieron fue abolirlo sin cortapisas. Un golpe externo tan potente a una institución que desempeñaba un papel fundamental en la vida económica, política, social y cultural del estado provocó inevitablemente una fuerte reacción defensiva.



## **8. El peonaje por deuda y el desarrollo regional de las exportaciones: Pichucalco, Chilón, Palenque y el Soconusco, 1876-1914**

**E**n este capítulo se examina la relación entre el peonaje por deuda y el desarrollo regional de las exportaciones entre 1876 y 1914 en cuatro departamentos de Chiapas: Pichucalco, Chilón y Palenque en el norte del estado y el Soconusco en la costa del Pacífico. Todos estos departamentos pasaron por un desarrollo comercial considerable durante el porfiriato basado en el cultivo de productos agrícolas tropicales como café, cacao, hule y maderas preciosas; y el Soconusco, Palenque y Chilón fueron receptores de una significativa cantidad de capital extranjero (véase cuadro 6.9). No obstante, el impacto del desarrollo del mercado en las relaciones laborales no fue uniforme: mientras que en el Soconusco la agricultura de plantación tendió a debilitar la coerción laboral, en dichos años los otros departamentos experimentaron la intensificación y difusión del peonaje servil. En este capítulo nos proponemos mostrar que estos cambios fueron principalmente efecto de las condiciones del mercado regional y de la capacidad del estado para intervenir en el proceso de contratación laboral.

En la primera sección se traza la relación entre el baldiaje y el peonaje por deuda; contemplamos cómo cambiaron estas relaciones de producción durante el porfiriato y trazamos la trayectoria del desarrollo del enganche, que abastecía de trabajadores forzosos, en su mayoría indígenas, a haciendas, plantaciones y campamentos madereros remotos. En las secciones que siguen se examina el proceso de desarrollo económico en los

departamentos de Pichucalco, Chilón, Palenque y el Soconusco, ilustrando las relaciones entre el auge de la producción de mercancías, el reclutamiento y el control de la mano de obra y la coerción extraeconómica.

### **La fuerza de trabajo rural: el peonaje por deuda, el baldiaje y el enganche**

La fuerza de trabajo permanente de haciendas, ranchos y plantaciones —denominadas genéricamente fincas en Chiapas (véase fig. 8.1)— estaba compuesta por baldíos y peones endeudados, conocidos localmente como mozos o sirvientes adeudados (y como peones acasillados en otras partes de México). La diferencia entre estos tipos de trabajadores muchas veces se difuminaba ya que había muchas similitudes en las tareas que llevaban a cabo y en su relación subordinada al terrateniente o patrón.<sup>1</sup> Además, los baldíos podían pasar con facilidad a la categoría de mozos si se endeudaban permanentemente con el patrón.<sup>2</sup> No obstante, en el porfiriato hubo diferencias legales y fiscales entre estas dos categorías. Por ejemplo, los propietarios eran responsables del pago del impuesto de capitación de los mozos, pero no del de los baldíos; los contratos de peonaje por deuda eran supervisados más rigurosamente que los acuerdos de baldiaje por el poder Judicial y la policía; y en general, la cantidad de trabajo que exigían los patrones a los peones endeudados era mayor que a los baldíos.

Los propietarios alegaban que las deudas de los trabajadores derivaban del vicio, principalmente del consumo de aguardiente. Estudios recientes también han destacado el papel que desempeñaba el alcohol en las relaciones laborales en las fincas, pero por otro lado presentan el suministro de alcohol a crédito a los peones indios como el medio más seguro para incrementar las deudas y afianzar una fuerza de trabajo dependiente.<sup>3</sup> No cabe duda de que el alcohol era un elemento clave para el funcionamiento

<sup>1</sup> Véase Bobrow-Strain, 2007, p. 62; y Legorreta Díaz, 2008, p. 143.

<sup>2</sup> Véase Toledo Tello, 2004, p. 90.

<sup>3</sup> Véase Bobrow-Strain, 2007, pp. 56-72.



Figura 8.1. Una finca chiapaneca típica.

de la servidumbre por deuda, pero una vez que los trabajadores estaban en las fincas, la deuda provenía en primer término de los bajos salarios. Los trabajadores tenían que pedir dinero prestado para pagar ropa y medicinas para ellos y sus familias, y para gastos adicionales como los costos por enfermedad, matrimonio, nacimiento y fiestas religiosas tradicionales.<sup>4</sup> Por lo general tenían además que comprar sus propios útiles de trabajo, como hachas, machetes y las mujeres metates para moler el maíz. Todo lo que consumían los trabajadores tenía un precio e iba a engrosar la cuenta.<sup>5</sup> Cada finca tenía una tienda propiedad del finquero o alquilada a un comerciante donde se vendía a crédito.<sup>6</sup> Los peones endeudados dependían en gran medida del finquero o de la tienda de raya de la finca para suministros porque, en caso de que se les pagara, era por lo general con fichas que no eran válidas en ninguna otra parte.<sup>7</sup> Para colmo, el analfabetismo y la subordinación social dificultaban a los mozos el control de sus cuentas y estas tendían a crecer con el tiempo.<sup>8</sup> Carlos Basauri observó en 1928 que «a los finqueros les convenía este estado de cosas porque así tenían un dominio absoluto sobre sus trabajadores, quienes nunca podían abandonar la finca, encontrándose estos, por así decirlo, esclavizados».<sup>9</sup> Esta servidumbre agraria se reproducía a través de la familia por medio de deudas que se heredaban, se adquirían por matrimonio o se contraían en la infancia.<sup>10</sup>

Como los baldíos no debían dinero al propietario, disponían de más tiempo para dedicarlo a labrar su lote de tierra y más oportunidades de producir materias primas para vender o cambiar en trueque fuera de la finca. Muchos se dedicaban a la cría de cerdos, por ejemplo, para comerciar con vendedores ambulantes, aunque en general les estaba prohibido

<sup>4</sup> *El Socialista*, 30 de octubre, 1885; Basauri, 1931, p. 103; Gómez Hernández y Ruz, 1992, pp. 62, 74, 166.

<sup>5</sup> Gómez y Ruz, 1992, pp. 70, 170, 176, 182, 239, 352.

<sup>6</sup> Basauri, 1931, p. 104.

<sup>7</sup> Gómez Hernández y Ruz, 1992, pp. 166, 170, 233, 295; Legorreta Díaz, 2008, p. 101.

<sup>8</sup> Gómez Hernández y Ruz, 1992, pp. 165, 168, 171.

<sup>9</sup> Basauri, 1931, p. 103.

<sup>10</sup> *El Socialista*, 13 de noviembre de 1885.

poseer ganado o cultivar café.<sup>11</sup> No obstante, los términos del baldiaje se deterioraron en el porfiriato y al mismo tiempo las obligaciones laborales de los baldíos —conocidas como servicio personal— se fueron mercantilizando cada vez más. Así, en los años 1880, las jornadas de trabajo que debían los baldíos para tener acceso a una parcela de tierra llegaron a sumar más de cinco a la semana.<sup>12</sup> A decir de Jan Rus, para 1900, las obligaciones laborales de los baldíos en los Altos, una región con un desarrollo comercial restringido, habían ascendido a aproximadamente de ocho a doce semanas al año (y en algunos casos mucho más).<sup>13</sup> Este aumento fue causado por la creciente demanda de fuerza de trabajo en otras partes del estado, que estimuló el desarrollo de un mercado de trabajo de baldíos. Después de 1889, las obligaciones laborales de los baldíos se transferían a otras propiedades, se comerciaban entre propietarios o se vendían a contratistas o enganchadores de mano de obra. Por ejemplo, en 1885 se informó que el propietario de la hacienda Cacaté trabajaba su propiedad con baldíos procedentes de Chamula que le debían trabajo a cambio de pequeñas parcelas. El hacendado obtenía ganancias alquilando a los baldíos como cargadores.<sup>14</sup> En otro ejemplo procedente de Chamula, entre 1901 y 1908 el jefe político Manuel J. Trejo vendió la mano de obra de los baldíos en sus fincas de Los Chorros y Acteal a los propietarios de plantaciones de café en Simojovel y el Soconusco. A cambio de la tierra, cada baldío tenía que trabajar hasta cinco días y medio a la semana en los Altos así como ocho semanas al año en una finca en las tierras bajas que adquiriría mano de obra directamente de Manuel J. Trejo y sus socios.<sup>15</sup> También en Comitán los terratenientes vendían a sus baldíos a fincas del Soconusco en los tres meses que duraba la cosecha del café. Los trabajadores tenían que caminar durante una semana de ida y otra de regreso y recibían solo comida: el

<sup>11</sup> Basauri, 1931, p. 104; Gómez Hernández y Ruz, 1992, p. 72.

<sup>12</sup> Rus, 2003, p. 266; y *El Socialista*, 30 de octubre de 1885.

<sup>13</sup> Rus, 1988, p. 8.

<sup>14</sup> *El Socialista*, 30 de octubre de 1885.

<sup>15</sup> Rus, 1988, p. 10.

terrateniente en Comitán guardaba los salarios en efectivo que les pagaba la plantación.<sup>16</sup>

El alza en la demanda de mano de obra también alteró el modo de reclutar a trabajadores agrícolas temporales y a cargadores. Desde la época colonial, el principal medio de transporte de mercancías, en particular desde el centro de Chiapas hasta los departamentos del norte y la costa del Golfo, era a espaldas de los cargadores indígenas.<sup>17</sup> Sin embargo, según Jan Rus, hasta los años 1870 la necesidad de cargadores y otros trabajadores temporales era insuficiente para alterar la vida de la comunidad y

muchacha de la fuerza de trabajo indígena se seguía requisando directamente —aunque ilegalmente— por medio de mecanismos que eran en efecto la continuación del repartimiento colonial... todavía en los 1880, terratenientes y comerciantes ladinos —no indios— notificaban a los consejos municipales indígenas de los requerimientos que tenían de mano de obra, pagándoles una miseria por adelantado, el llamado pago de habilitación, y después recibiendo trabajadores adultos a modo de leva.<sup>18</sup>

Por ejemplo, entre el 3 de febrero y el 16 de abril de 1880, el jefe político de Las Casas citó a 79 trabajadores y cargadores del municipio de Chamula para desempeñarse en el departamento y transportar productos de ida y vuelta a San Cristóbal, Simojovel y Pichucalco. Se responsabilizó de los trabajadores personalmente al presidente municipal y se le amenazó con multarlo si no cumplía con sus obligaciones.<sup>19</sup> En los años 1880, la demanda de mano de obra creció exageradamente<sup>20</sup> y se hizo cada vez más

<sup>16</sup> Gómez Hernández y Ruz, 1992, pp. 126-127.

<sup>17</sup> Rus, 2003, pp. 268-270.

<sup>18</sup> Rus, 2003, pp. 261-264.

<sup>19</sup> AGPJ, Ramo Civil, 1880, 'Comunicaciones del Jefe Político del Centro', 1880. Rus señala que el sistema «consuetudinario» de trabajo obligatorio de Chiapas sirvió de modelo para el «mandamiento» impuesto por el Estado en Guatemala en los años 1870 (p. 261, nota 5).

<sup>20</sup> Jan Rus calcula que para 1895 se habrían requerido más de 1200 cargadores de tiempo completo únicamente en los distritos de Simojovel y Chilón para transportar aguardiente y productos de exportación al mercado y la costa del Golfo. Gran parte de la fuerza de trabajo india en estos distritos ya estaba amarrada en las fincas; por lo tanto, el incremento de la

frecuente contratar individualmente a trabajadores y cargadores mediante el pago de adelantos salariales.<sup>21</sup> Por ejemplo, en Santiago, en 1882, y en Chamula, en 1884, las autoridades judiciales intervinieron para negociar y hacer cumplir contratos individuales entre cargadores y ladinos.<sup>22</sup> Lo mismo que las obligaciones laborales de los baldíos, las deudas de los trabajadores temporales se convirtieron en una mercancía que se comerciaba en respuesta a la creciente demanda del mercado.

Este naciente mercado de trabajadores estaba controlado por contratistas o enganchadores, por lo general ladinos, que se habían establecido en poblados indios como comerciantes, prestamistas y funcionarios municipales cuando finalizó la guerra de castas de 1869-1870 en Chiapas. Estos contratistas obtenían las deudas, que constituían la base del enganche adelantando salarios a los trabajadores, comprando préstamos vencidos y obligaciones laborales, y vendiendo a crédito alcohol y otros artículos a los campesinos indígenas.<sup>23</sup> La base del enganche consistía en poner en práctica la ley fiscal y de vagos, las leyes de servidumbre por deuda y «la colaboración corrupta dentro de las comunidades de los caciques indígenas y los intermediarios ladinos».<sup>24</sup> Por ejemplo, en un periódico de 1889 se informaba que los transportistas conseguían cargadores indios a los que explotaban «cruel y brutalmente», haciendo un trato con el jefe político que controlaba a los «pequeños caciques» en los pueblos indígenas. Estos se valían de sus puestos de autoridad en las administraciones municipales para reclutar trabajadores, principalmente convirtiendo las deudas por la venta de alcohol, las multas y otras fuentes «dudosas» en obligaciones laborales contractuales. Una vez incorporados a la servidumbre por deuda, los traba-

---

producción agrícola en Simojovel y Chilón después de 1870 aumentó enormemente la demanda de cargadores procedentes de Las Casas: Rus, 2003, pp. 268-270.

<sup>21</sup> Véase Rus, 2003, pp. 268-70.

<sup>22</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente s/n, 'Juzgado Segundo Constitucional de Simojovel al juez de Primera Instancia del Centro', 30 de octubre de 1882; AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 3499, 'Libro de Correspondencia Oficial con las autoridades del estado libre y soberano de Chiapas', 1884.

<sup>23</sup> *El Socialista*, 20 de noviembre de 1885.

<sup>24</sup> De Vos, 1994, p. 172.

jadores permanecían endeudados indefinidamente, «aun después de transportar productos a más de setenta leguas de distancia, consumiendo nada más que una jarra de pozol cada ocho horas».<sup>25</sup> En 1896, el gobernador Francisco León le comentaba al presidente Díaz sobre el comercio de «bestias humanas de carga»:

desde los tiempos de la conquista [existe] la costumbre de emplear a los indígenas como cargadores en lugar de bestias de carga que cuestan más caro que aquellos. [Ahora] hay muchos capitalistas que tienen a su disposición numerosas cuadrillas de cargadores para especular con ellos, dándolos alquilados por jornal doble o triple del que pagan a sus adeudados. En el departamento de Simojovel han desaparecido ya algunas poblaciones de indígenas; pues los que no se van mueren prematuramente, agobiados por el inhumano tratamiento que reciben en caminos fragosos y peligrosos bajo una carga de seis arrobas (69 kg) y el látigo del inexorable supervisor.

En esas comarcas los capitalistas dificultan cuando pueden la compostura de caminos porque les trae más a cuenta servirse de cargadores que pagan con una friolera y les cargan como acémilas, que tener que emplear bestias y arrieros.<sup>26</sup>

Algunos contratistas privados tenían hasta 500 indios ligados a ellos con adelantos salariales, y cada uno transportaba por lo menos 50 kg en cada viaje. Ellos preferían indígenas que mulas porque las ganancias eran mayores, entre 100 y 400 % por carga; no necesitaban emplear arrieros; los indígenas transportaban la mercancía con más cuidado porque los hacían responsables si se perdía o maltrataba; además, no había que preocuparse por darles de comer; y se perdía menos capital si un trabajador moría que si le ocurría a una mula.<sup>27</sup> El gobernador León quiso restringir el peso que podía soportar cada cargador a una arroba (11.5 kg), pero el presidente no favoreció este tipo de limitaciones porque creía que iba a ser un freno para el progreso económico. De modo que los representantes del Estado

<sup>25</sup> *Periódico Oficial de Chiapas*, 1º de noviembre, 1889. Se trata de la reimpresión de un artículo que se había publicado en *El Nacional* en la Ciudad de México aquel mismo año.

<sup>26</sup> AGPD, Legajo XXI, expediente 9371, F. León a P. Díaz, 15 de junio de 1896.

<sup>27</sup> AGPD, Legajo XXIII, expediente 17495, F. León a P. Díaz, 20 de diciembre, 1898.

porfirista apuntalaron el enganche y el propio presidente lo avaló como un medio para el progreso del desarrollo comercial agrícola.

Hasta finales de los 1890, el enganche proveniente sobre todo de los Altos abastecía de cargadores y trabajadores a las haciendas y plantaciones al norte de Las Casas. No obstante, en 1896, el gobierno del estado decretó la creación de un distrito administrativo en Chamula para que sirviera de reserva laboral, ante todo para las plantaciones de café propiedad de extranjeros en la costa del Pacífico. Rus observa que el nuevo distrito sometía a 90 % de la población tsotsil del departamento de Las Casas bajo el control directo de los gobiernos federal y estatal. No obstante, la medida no entró de inmediato en acción debido a la persistente influencia política de los terratenientes del centro y el norte de Chiapas, que se resistían a ceder el control de la mano de obra indígena barata. Combinado con la disminución de la demanda provocada por la repentina caída de los precios internacionales del café en 1898 y la explosión del volcán Santa María en 1902, el enganche al Soconusco no despegó a escala masiva hasta alrededor de 1904. Y para que eso ocurriera hubo que incorporar a miembros de la elite de los Altos al nuevo sistema, en calidad de contratistas laborales. Desde entonces, la creciente demanda de mano de obra la cubrieron en gran parte indígenas del poblado de Chamula, y para 1909 los Altos suministraban dos tercios de la fuerza de trabajo temporera a las plantaciones de café de la costa del Pacífico, unos 10 000 trabajadores, el equivalente a 80 % de la población masculina indígena en el antiguo departamento de Las Casas.<sup>28</sup> Pero un sector de la elite de los Altos que quería retener el control sobre la fuerza de trabajo indígena para desarrollar sus propiedades en el norte de Chiapas no se involucró en este negocio de contratación de trabajadores para inversionistas aliados con el régimen porfirista. Cada vez más descontenta, esta facción acabó uniéndose a grupos antigubernamentales en el seno de las comunidades indígenas que tomaron parte en la rebelión armada de 1911.

<sup>28</sup> Rus, 2003, pp. 276-284.

## Pichualco

Jan Rus señala que Pichualco fue el primer departamento en «combinar provechosamente los latifundios poscoloniales con las nuevas leyes laborales» que se aprobaron en 1880.<sup>29</sup> En el periodo colonial había comenzado la producción comercial de cacao en la región y para finales del siglo xvii los dominicos y los jesuitas poseían una serie de haciendas donde criaban ganado y cultivaban maíz, caña de azúcar y cacao. Colonos españoles independientes también habían establecido varias haciendas grandes cerca de Ixtacomitán. Además, los indígenas locales, los zoques, producían las valiosas mercancías de exportación de la cochinilla y el cacao como parte de sus obligaciones del repartimiento.<sup>30</sup> Después de la Independencia, los impuestos más bajos y los terrenos baldíos, más baratos en Chiapas que en el vecino Tabasco,<sup>31</sup> atrajeron a inversionistas que denunciaron y titularon tierras indias y adquirieron las antiguas propiedades de las órdenes religiosas.<sup>32</sup> En 1897 existían oficialmente casi un millar de fincas en Pichualco y el valor de la propiedad rural era el más alto en el estado.<sup>33</sup> Doce años más tarde el número de fincas se había elevado a más de 1200 y el valor de la propiedad rural solo era más alto en el Soconusco.<sup>34</sup> La mayoría de los productos de Pichualco se transportaban en barcazas de vapor y pequeñas embarcaciones pertenecientes a casas comerciales con sede en San Juan Bautista, el puerto de Tabasco.<sup>35</sup>

La producción de cacao creció considerablemente en Pichualco y en el estado vecino de Tabasco después de la Independencia porque los altos aranceles ocasionaron el cierre del mercado mexicano a los productores foráneos. Al mismo tiempo México, junto con España, Colombia y las Filipinas siguió siendo uno de los pocos países donde tanto ricos como pobres preferían el

<sup>29</sup> Rus, 2003, p. 266.

<sup>30</sup> Wasserstrom, 1977, pp. 86-88, 91-101.

<sup>31</sup> AGPD, Legajo XXXII, expediente 5161, Abraham Bandala a P.Díaz, 7 de abril de 1908.

<sup>32</sup> Rabasa, 1895, p. 17.

<sup>33</sup> El valor era 3.639,817 pesos: Corzo, 1897, p. 41.

<sup>34</sup> El valor era 5.103,492 pesos: Gobierno de Chiapas, 1911.

<sup>35</sup> AGPD, Legajo XXVIII, expediente 9929, Manuel E. Cruz a P.Díaz, 30 de junio de 1903.

chocolate al té o al café como bebida.<sup>36</sup> De ese modo, a pesar del lento crecimiento económico a nivel nacional, la producción mexicana de cacao en el periodo 1817-1860 creció, multiplicándose diez veces, y el aumento del ingreso por persona después de 1880 hizo crecer aún más la demanda.<sup>37</sup> En 1856, los aranceles de importación sobre el cacao disminuyeron aproximadamente cuatro quintas partes, a la vez que subían los impuestos internos en Tabasco. El resultado fue el descenso de la producción en Tabasco y el estímulo de la inversión en el vecino Pichualco, donde la presión fiscal era menor. La producción recibió un nuevo impulso con el drástico aumento de los aranceles de importación en 1872 y la abolición de los impuestos internos en 1896.<sup>38</sup> Para 1895, el cacao era más redituable que el azúcar y el alcohol,<sup>39</sup> y los extranjeros, en particular los españoles, se sintieron cada vez más atraídos a invertir en su producción.<sup>40</sup> En 1894 salió aproximadamente medio millón de kilogramos de cacao del puerto de San Juan Bautista,<sup>41</sup> vendidos sobre todo por las casas comerciales españolas Bulnes y Romano.<sup>42</sup> Al año siguiente, en Tabasco y Chiapas se produjeron 1.4 millones de kg de cacao, de estos, 360 000 kg provenían de Pichualco.<sup>43</sup> En 1909, la producción total oficial de Pichualco había aumentado a más de medio millón de kilogramos.<sup>44</sup>

Los inversionistas también apostaron por el café y cada vez más por el hule.<sup>45</sup> Tras la caída en los precios del grano en 1897-1898<sup>46</sup> la producción

<sup>36</sup> Clarence-Smith, pp. 23, 49-50.

<sup>37</sup> Clarence-Smith, 2000, p. 50.

<sup>38</sup> Clarence-Smith, 2000, pp. 54-59.

<sup>39</sup> Rabasa, 1895, pp. 83, 94-96.

<sup>40</sup> Para 1908, había registrados 11 600 pesos de capital de Estados Unidos, 132 829 pesos de capital español, 20 000 pesos de capital francés y 6 650 pesos de capital italiano en propiedad rural en Pichualco. También había una cantidad considerable de capital inglés invertido en la mina de Santa Fe: Gobierno de Chiapas, 1909.

<sup>41</sup> 12 000 quintales o 552 000 kg: Rabasa, 1895, p. 17.

<sup>42</sup> Clarence-Smith, 2000, p. 116.

<sup>43</sup> De la Peña, 1951, vol. III, p. 926.

<sup>44</sup> 514 578 kg: Gobierno de Chiapas, 1911.

<sup>45</sup> Por ejemplo, en 1894 se fletaron 6 000 quintales (276 000 kg) de café en el puerto de San Juan Bautista: Rabasa, 1895, p. 17.

<sup>46</sup> El precio promedio del café importado en Estados Unidos cayó de 17 centavos de dólar la libra en 1892 a 6.6 centavos en 1899 y no subió por encima de los nueve centavos hasta 1910: Samper y Fernando, 2003, pp. 451-452.

disminuyó y, al contrario,<sup>47</sup> el hule comenzó a despegar pues subió su precio internacional.<sup>48</sup> En la mayoría de los casos, en las fincas establecidas la producción de cacao se combinaba con el cultivo del hule, cuyos árboles se usaban para producir sombra, junto con el tradicional «madre de cacao».<sup>49</sup> No obstante, la plantación hulera enfrentaba serios problemas de producción<sup>50</sup> y según el cónsul estadounidense en Frontera, Tabasco, en 1911 la mayor parte del que se exportaba desde el norte de Chiapas era hule silvestre que comerciantes en San Juan Bautista<sup>51</sup> compraban al menudeo a indios y pequeños propietarios. El éxito de los recolectores nativos en Pichucalco y otros departamentos en el cinturón del hule fue muy lamentado por los productores a gran escala, que consideraban la explotación de tramos recién privatizados de selva por los habitantes indígenas del lugar como una transgresión de los derechos de propiedad y una pérdida potencial de mano de obra.<sup>52</sup>

### Servidumbre por deuda y desarrollo comercial

Las condiciones laborales en las plantaciones de cacao de Pichucalco durante el porfiriato se contaban entre las peores de Chiapas. En 1885, el antiguo gobernador Miguel Utrilla (1879-1883) admitía que se había llegado a establecer un sistema de esclavitud.<sup>53</sup> A decir de Utrilla, el régimen disciplinario era mucho más duro que en las fincas «tradicionales» del centro de

<sup>47</sup> Los precios del hule eran en 1902 de aproximadamente 1.80 pesos por libra (\$0.90 de dólar estadounidense); en 1912 subió a 2.17 pesos por libra (\$1.10 dólares) y en 1920 llegó a costar alrededor de 1.20 pesos por libra: De la Peña, 1951, vol. II, p. 629.

<sup>48</sup> Rabasa, 1895, pp. 100-101. Por ejemplo, en 1908 como 40 % de los 132 hacendados con propiedades valoradas en más de 10 000 pesos en Pichucalco cultivaban hule: Gobierno de Chiapas, 1909.

<sup>49</sup> Hermessen, 1910b, p. 216.

<sup>50</sup> Véase Schell, 1990, p. 229.

<sup>51</sup> NARA, Foreign Service Post Files, Tapachula, vol. 7, US Consul Frontera-US Consul Tapachula, 2 de diciembre de 1911.

<sup>52</sup> Hermessen, 1910b, p. 216; National Archives, Kew, FO 368/113, 35852, 15 de octubre de 1907.

<sup>53</sup> *El Socialista*, 30 de octubre de 1885.

Chiapas y los castigos corporales eran cosa de todos los días, mientras que los bajos salarios significaban que las deudas crecían tanto que el adelanto original era un recuerdo remoto e insignificante.<sup>54</sup>

Los amos acostumbran señalar tareas diarias, cuya conclusión hasta parece imposible que un hombre sea capaz de obtenerla. Sucede por lo común, a pesar de que siempre trabajan bajo el mando de un puntero (capataz) que los trata con gran severidad, que los sirvientes no concluyen y entonces se considera en sus cuentas el día perdido cargándoles [una multa] doble [al salario diario]. Jamás, ya sea por enfermedad o por otra causa justa, se les dispensan los días de trabajo: el libro de cuentas está abierto a toda hora y en todas circunstancias... Todo objeto que piden, se les carga en más precio que el corriente y no se les dispensa de pagar ni las herramientas que por un caso fortuito utilizan o rompen.<sup>55</sup>

Los días de trabajo que debían los baldíos para tener acceso a un lote de tierra aumentaban y las deudas de los mozos llegaban a ser tan altas (usualmente entre 200 y 800 pesos) que el reembolso era imposible.<sup>56</sup> Las esposas y los hijos de los trabajadores permanentes trabajaban sin paga y eran usados como un medio para retener o recapturar a los trabajadores y como un seguro por la pérdida de capital en caso de que alguno escapara.<sup>57</sup> La continuidad del régimen laboral se basaba en la violencia y el encarcelamiento, y los peores castigos estaban reservados para aquellos que pretendieran liquidar su cuenta o escapar. Los propietarios ocupaban puestos en las administraciones municipales y en el sistema judicial, garantizando así la reproducción del sistema a pesar de su ilegalidad.<sup>58</sup>

Al principio, la fuerza de trabajo estaba compuesta por indios zoques, reducidos al peonaje en sus antiguas tierras o reclutados por terratenientes en poblaciones cercanas.<sup>59</sup> Pero en la medida en que fue aumentando

<sup>54</sup> *El Socialista*, 13 de noviembre de 1885.

<sup>55</sup> *El Socialista*, 30 de octubre de 1885.

<sup>56</sup> Rus, 2003, p. 266; *El Socialista*, 30 de octubre de 1885.

<sup>57</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1910, vol. XIV, expediente 46, 29 de abril de 1910; AGN, Sección de Gobernación, expediente 1(a) 913 (11) 2 (52) 30, 7 de noviembre de 1913.

<sup>58</sup> *El Socialista*, 23 de octubre y 13 de noviembre de 1885.

<sup>59</sup> *El Socialista*, 6 de noviembre de 1885.

la demanda, el auge de las exportaciones alentó el tráfico de trabajadores endeudados de otras partes del estado. Era cada vez más frecuente reclutar a tsotsiles y tseltales de los Altos como baldíos y mozos.<sup>60</sup> Los indios reclutados por el gobierno municipal de Chamula para acarrear productos entre los Altos y la costa del Golfo o empleados por contratistas podían también acabar en las plantaciones de cacao de Pichucalco y Tabasco. Por ejemplo, en 1882, Dominga Jiménez Joncacal, de Chamula, interpuso una denuncia reclamando que su marido y su hermano, que habían llevado productos a San Juan Bautista hacía ocho meses, fueron «vendidos» a un terrateniente en Tabasco. El contratista laboral dijo que ellos habían aceptado adelantos salariales en una de las plantaciones, pero su sirviente declaró que fue el mismo contratista quien recibió el dinero.<sup>61</sup> Cada vez era más frecuente que terratenientes de Pichucalco adquirieran sirvientes con deudas de regiones donde ya estaba bien establecida la servidumbre, como Chiapa, Las Casas y Comitán, por medio de préstamos o de la compra de su deuda,<sup>62</sup> y se desarrolló el tráfico de niños y niñas colocados en el servicio doméstico.<sup>63</sup> Además, los contratistas adelantaban dinero a trabajadores libres. En muchos casos, cuando estos llegaban a la finca, se suponía que tanto ellos como sus familias iban a trabajar todo el día en el campo por nada más que las raciones de comida y eran amenazados con golpes, cárcel y hasta con la muerte si pedían irse una vez terminado el contrato.

En 1885, *El Socialista* publicó varios casos de situaciones de trabajadores en Pichucalco para ilustrar el carácter coercitivo del peonaje por deudas y el tráfico de trabajadores. Un ejemplo era el de una mujer indígena, María Aguilar, de Copainalá, en el departamento de Mezcalapa, que el año anterior

<sup>60</sup> *El Socialista*, 30 de octubre, 1885; Rus, 2003, p. 266.

<sup>61</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente s/n, 'Correspondencia del juzgado primero local de Chamula al juez de Primera Instancia de San Cristóbal', 1882.

<sup>62</sup> *El Socialista*, 23 de octubre de 1885; AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente s/n, 'Contrato ante Manuel Pineda, juez suplente de Primera Instancia', 1882.

<sup>63</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente s/n, 'La Sra Manuela Hernández ante el juez de Primera Instancia', 1884.

recorría las calles de San Cristóbal de Las Casas enseñando a varias personas el vestuario ensangrentado de su padre, su tío y un hermano, sirvientes... de Pichucalco, quienes por manos propias de su amo y de otro sirviente, con orden del mismo, sufrieron atados a un palo más de 200 azotes, hasta que lastimadas sus carnes y bañados en sangre estuvieron próximos a expirar. Una vez vueltos en sí, les colocaron a los pies gruesos y ásperos grilletes, de donde pendió una cadena con pesado trozo. Así los encerraron en una pieza oscura durante ocho días; pero por el día los conducían, con los pies atados, a un cacahuatal... en donde les imponían duro trabajo. Su falta no fue otra que la de no haber podido capturar a otros sirvientes fugitivos y haber pedido su desacomodo. [El terrateniente] no ha sido castigado pues se pasea impunemente por las calles de Pichucalco, no obstante estar encausado, es actualmente primer regidor del ayuntamiento...<sup>64</sup>

En un segundo caso:

Nicandro Mérito, vecino de Ixtacomitán [Pichucalco], azotó y dio otros tormentos crueles a un sirviente en la finca de su suegra solo porque solicitó su ajuste de cuentas [con el fin de poder irse]. Aterrorizado el sirviente por tan horrible castigo y temeroso de volver a ser víctima de la ferocidad de Mérito, se separa furtivamente de aquel lugar con su mujer y sus hijos, yéndose a refugiar en una de las fincas inmediatas a Chiapa de Corzo, de donde era oriundo y en la que se hallaban sus parientes. Pero a pesar de la gran distancia, ni aún se veía libre de persecución de Mérito, quien llegó a dicha finca, autorizado por un alcalde del lugar, y no hallando al sirviente, arranca a viva fuerza de los brazos de la mujer a dos hijos tiernos y, a pesar de los gritos y protestas de la madre, se los lleva a Ixtacomitán, sin apiadarse del llanto y de los clamores de la madre. Este hecho ya fue denunciado por la prensa, pero ha quedado impune [debido a las maniobras del]... juez de lo criminal de Pichucalco... [y al Mérito] ni siquiera se le ha obligado a devolver al niño vivo que aún conserva en su poder.<sup>65</sup>

Las acusaciones del periódico están corroboradas por otros casos extraídos de los archivos nacionales y estatales. Por ejemplo, en 1909,

<sup>64</sup> *El Socialista*, 23 de octubre de 1885.

<sup>65</sup> *El Socialista*, 23 de octubre de 1885.

Modesto Cruz se quejó con el gobernador de Chiapas de que su patrona se negaba a liquidarle su cuenta. Ella lo había «comprado» por 230 pesos a otro terrateniente hacía ocho años, pero él estaba seguro de que había amortizado la deuda porque su salario era de diez pesos al mes y nunca había pedido nada a crédito. El gobernador Ramón Rabasa le aconsejó que regresara a Pichucalco donde las autoridades locales atenderían el asunto. Sin embargo, ni el jefe político ni el juez del departamento conminaron a la patrona de Cruz a que presentara sus libros de contabilidad. El juez aconsejó informalmente a Cruz que él no tenía ninguna obligación de quedarse a trabajar en la finca, pero cuando este trató de rescatar a su mujer y a sus hijos, el padre del propietario hizo que el jefe político lo consignara a trabajar en obras públicas por veinte días. Una vez puesto en libertad Cruz, el hermano de su empleador lo encerró en su propiedad y lo obligó a llevar a su familia a la finca. Cruz escapó, pero el hermano vendió a su mujer y seis hijos a otro terrateniente por 350 pesos.<sup>66</sup> Asimismo, en 1902, Natividad Méndez, de Zapaluta (La Trinitaria), en el departamento de Comitán, fue contratado por un año para trabajar en la finca Santa Isaura en Pichucalco por un salario de diez pesos al mes más raciones. El contratista le adelantó 120 pesos y le prometió que su familia recibiría remuneración extra si también decidía trabajar. Sin embargo, cuando llegaron a la finca, él fue obligado a trabajar a diario de 4 a.m. a 9 p.m. y su mujer de 6 a.m. a 6 p.m., por nada más que frijol y maíz. Hasta a los hijos se les obligó a trabajar en el campo sin remuneración. Después de un año, Méndez pidió liquidar su cuenta conforme al contrato, pero el propietario de la finca lo amenazó con una pistola. Pasaron dos años y Méndez volvió a pedir la liquidación de su cuenta y fue apaleado y echado al calabozo por dos meses. Seis años más tarde, sin haber recibido ningún pago en efectivo y nada más que comida y vestido para su familia, pidió de nuevo irse. El jefe le dijo que si lo volvía a hacer, daría instrucciones a uno de sus capataces para que lo matara. Méndez siguió trabajando por otros dos años hasta que finalmente consiguió escapar, aunque su familia quedó como rehén en la finca.<sup>67</sup>

<sup>66</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1910, vol. XIV, expediente 46, 29 de abril de 1910.

<sup>67</sup> AGN, Sección de Gobernación, expediente 1(a) 913 (11) 2 (52) 30, 7 de noviembre de 1913.

La autoridad pública y la violencia privada apuntalaron el peonaje por deuda en Pichucalco. Pero la hegemonía del terrateniente no era absoluta. Los trabajadores se fugaban y apelaban a las autoridades judiciales y políticas para que les otorgaran la libertad, si bien los conflictos entre terratenientes y funcionarios estatales eran comunes. Por ejemplo, los jefes políticos y otros funcionarios públicos fueron acusados por finqueros rivales de no pagar el impuesto de capitación de sus peones, de exentar a sus propios trabajadores de ser reclutados para la Guardia Nacional, de vender alcohol a trabajadores de otras fincas, de imponer multas arbitrarias y trabajo forzoso, y de proteger en forma selectiva a los peones de otros terratenientes.<sup>68</sup> La aplicación *ad hoc* de la ley del estado y el otorgamiento ocasional de protección a los trabajadores de conformidad con las disposiciones constitucionales causaban consternación, en particular entre los finqueros. Según uno de los jefes políticos del departamento, que fue obligado a renunciar en 1897 por el manejo que había tenido de la delicada cuestión del peonaje por deuda, «la justicia para... algunos dueños de fincas en este departamento, consiste en que se preste a todo lo que ellos desean, y más si se trata de sus sirvientes, a todo en lo que no debe hacerse caso por el solo hecho de que pidan justicia frente a sus amos».<sup>69</sup> El sistema de trabajo en Pichucalco —concluía— «solo sirve para improvisar fortunas»<sup>70</sup> y no se podía justificar bajo ningún otro criterio. Pese a todo, este sistema persistió hasta 1914.

## Chilón

En el departamento de Chilón, como en Pichucalco, la agricultura comercial se desarrolló con rapidez a partir de 1880 basada en el reforzamiento de las relaciones serviles agrarias. Tras la Independencia, en Ocosingo

<sup>68</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1909, vol. XI, expediente 45.

<sup>69</sup> AGPD, Legajo XXII, expediente 17162, Francisco Avellaneda a P. Díaz, 12 de noviembre de 1897.

<sup>70</sup> AGPD, Legajo XXII, expediente 17110, F. Avellaneda a P. Díaz, 22 de diciembre, 1897

se aceleró la privatización de la tierra por cuenta de los ladinos y las propiedades de la Iglesia pasaron a manos de familias liberales hacendadas.<sup>71</sup> Pero las municipalidades al oeste y al sur de Chilón siguieron muy poco desarrolladas hasta los años 1850. A partir de entonces fueron sometidas a «dos olas de privatización agraria por las elites no indígenas».<sup>72</sup> La primera estuvo encabezada por las elites de San Cristóbal, que se enfocaron en la producción de caña de azúcar y ganado para los mercados nacionales. La segunda ola, que comenzó a finales de la década de 1880, se extendió hacia el sur desde Yajalón, Palenque y Tumbalá y tuvo como eje la producción cafetalera para exportación.<sup>73</sup> De modo que, según Ramón Rabasa, para 1895 estas municipalidades se habían vuelto famosas por sus «magníficos» terrenos adecuados para el cultivo del café, la caña de azúcar y la cría de ganado, y muchos propietarios de Comitán y San Cristóbal habían invertido capital en fincas en Chilón, del que obtenían muy buenas tasas de rendimiento.<sup>74</sup> A estos propietarios se unieron otros dos grupos, cafecultores alemanes y ladinos pobres que «se volcaron al centro norte de Chiapas... para aprovechar las oportunidades de trabajo que había creado la expansión de las fincas cañeras y cafetaleras».<sup>75</sup> Estos migrantes ladinos privatizaron las tierras comunales indias y compraron partes de las propiedades existentes, sobre todo después de que el colapso de los precios del café en 1897-1898 llevara a muchos grandes hacendados a la ruina.<sup>76</sup> Estos migrantes estaban impulsados sobre todo por las ganancias que podrían rendir el comercio y la producción y venta de azúcar de caña y aguardiente, aunque también empezaron a plantar café.<sup>77</sup>

Pero en 1910, las maderas preciosas eran el producto más importante del departamento; rebasaron al azúcar, al ganado y al café en términos de facturación total y ganancias. El descubrimiento de una ruta fluvial desde

<sup>71</sup> Legorreta Díaz, 2008, pp. 28-40.

<sup>72</sup> Bobrow-Strain, 2007, p. 55.

<sup>73</sup> Bobrow-Strain, 2007, p. 55.

<sup>74</sup> Oficina de Informaciones de Chiapas, 1895, p. 15; Rabasa, 1895, p. 28.

<sup>75</sup> Bobrow-Strain, 2007, p. 55.

<sup>76</sup> Bobrow-Strain, 2007, p. 57.

<sup>77</sup> Bobrow-Strain, 2007, p. 59.

la Selva Lacandona, rica en caoba, hasta la costa del Golfo en 1876 hizo posible que la industria maderera extendiera sus operaciones de Tabasco hasta el norte de Chiapas.<sup>78</sup> Aunque durante el porfiriato el porcentaje de exportación de maderas preciosas disminuyó en relación con las otras ventas al exterior, los precios subieron 74 % entre 1887 y 1910 debido a la escasez,<sup>79</sup> y las ganancias eran considerables para aquellos que podían suministrar madera desde la última frontera. Un informe de Louis Martin, el cónsul francés en el sureste de México en 1899, calculaba que desde Chiapas se exportaban anualmente 10 000 toneladas de cedro y 15 000 de caoba por un valor de 600 000 y 1 350 000 pesos, respectivamente. La industria maderera era la segunda en importancia en Chiapas, después del azúcar y sus derivados, pero la primera en márgenes de ganancia, con un beneficio anual de 25 % a 50 %.<sup>80</sup>

A pesar de las malas comunicaciones, que hacían de los cargadores indígenas el único medio viable de transporte para la mayor parte de los productos fuera del departamento,<sup>81</sup> en Chilón la producción y la inversión crecieron durante el porfiriato. Según cifras oficiales, entre 1897 y 1909 se duplicó el valor de la propiedad rural y el número de propiedades privadas superaba las 500.<sup>82</sup> Los extranjeros tenían casi un millón de pesos invertidos en propiedad rural, con la mayor parte de la inversión concentrada en el sector forestal.<sup>83</sup> El azúcar que se generaba en el departamento estaba destinada principalmente a las destilerías de San Cristóbal y Comitán,<sup>84</sup> aunque el aguardiente lo producían también cada vez más los ladi-

<sup>78</sup> Moscoso Pastrana, 1966, p. 57.

<sup>79</sup> Tostada Gutiérrez, 1985, p. 39.

<sup>80</sup> De Vos, 1988, p. 202.

<sup>81</sup> Véase Rus, 2003, pp. 269-272.

<sup>82</sup> Oficialmente había 378 fincas en 1897 con un valor de 1 717 601 pesos: Corzo, 1897, p. 25; en 1909 el número de fincas había aumentado a 513, con un valor de 3 243 798 pesos: Gobierno de Chiapas, 1911.

<sup>83</sup> En 1908 la inversión extranjera oficial en propiedad rural sumaba un total de 988 383 pesos, 792 440 de los cuales pertenecían a las compañías españolas Casa Bulnes y Casa Romano: Gobierno de Chiapas, 1909.

<sup>84</sup> Rabasa, 1895, p. 28.

nos.<sup>85</sup> En 1909, el departamento de Chilón produjo más de 350 000 kg de café y las exportaciones madereras alcanzaron los dos millones de pesos anuales.<sup>86</sup>

Una de las razones que atrajeron a los inversionistas al departamento de Chilón durante el porfiriato fue la presencia de unas cuantas localidades muy pobladas, donde pensaban reclutar trabajadores permanentes y temporales, en particular para las cosechas de caña y café.<sup>87</sup> Para 1900, según el antropólogo estadounidense Frederick Starr, la mayoría de los habitantes de la municipalidad de Chilón trabajaban en el cultivo de la caña de azúcar,<sup>88</sup> y el censo de 1910 registraba a dos terceras partes como residentes en haciendas y ranchos.<sup>89</sup> En 1910 había 24 fincas en Yajalón, incluidas tres plantaciones de café alemanas; la mitad de los habitantes del municipio residían en haciendas y ranchos. Alrededor de 1900, el cura Cipriano Tello señaló que la población estaba pasando por un proceso de ladinización,<sup>90</sup> pero Ramón Rabasa y Frederick Starr consideraban que el pueblo todavía era predominantemente indio.<sup>91</sup> Bachajón, a pesar de la presencia de unas cuantas haciendas de caña de azúcar muy pobladas, tenía la mayor población indígena libre del departamento.<sup>92</sup> En 1910, 75 % de la población residía en asentamientos que se esparcían por toda la municipalidad. Después de 1880, tanto contratistas laborales como el estado tenían en la mira Bachajón, Oxchuc y Cancuc como las principales fuentes de trabajadores para las empresas agrícolas y las monterías en Chilón y el vecino Palenque.

<sup>85</sup> Por ejemplo, en 1888 en Ocosingo había 12 destilerías, todas propiedad de mujeres ladinas, y nueve en Yajalón: AGN, Gobernación, Agricultura, C.7.4, 8 y 12 de diciembre de 1888. La producción clandestina también aumentó en esos años: Bobrow-Strain, 2007, p. 57.

<sup>86</sup> Gobierno de Chiapas, 1911: De Vos, 1988, p. 202.

<sup>87</sup> Legorreta Díaz, 2008, p. 86.

<sup>88</sup> Starr, 1908, p. 378.

<sup>89</sup> Gobierno de Chiapas, 1912.

<sup>90</sup> AHDC, Sección Monterías, Cipriano J. de Tello al obispo de Chiapas, 28 de agosto de 1901.

<sup>91</sup> Rabasa, 1895, p. 29; Starr, 1908, p. 379.

<sup>92</sup> Rabasa, 1895, p. 29.

## Caña de azúcar, ganado y café

Los municipios de Ocosingo y San Carlos, que colindaban con la Selva Lacandona y el departamento de Comitán, contenían las haciendas más grandes, más pobladas y más valiosas del departamento.<sup>93</sup> En el siglo XIX, familias hacendadas de Comitán, que habían colonizado la región vecina de Las Margaritas, continuaron el proceso de expansión agraria al noreste y se introdujeron en la región de Ocosingo-San Carlos.<sup>94</sup> Los municipios eran cada vez más ladinos, mientras que las fincas estaban habitadas por tojolabales y tseltales.<sup>95</sup> En 1910, la proporción de la población en haciendas y ranchos había alcanzado 84 % en Ocosingo y 94 % en San Carlos. Estas fincas, que producían maíz, ganado y caña de azúcar para los mercados regionales y algo de café, estaban relativamente subdesarrolladas, monopolizaban grandes extensiones de tierra y se caracterizaban por las relaciones de servidumbre.<sup>96</sup>

Según los testimonios de los que vivían en las fincas en los años 1900 y las observaciones de los viajeros que fueron al estado, los baldíos en Comitán y Chilón estaban obligados a entregar una semana de cada tres de trabajo sin remuneración al propietario más el tequio del domingo a cambio de una parcela de tierra. Ocasionalmente, se les citaba para trabajar como jornaleros, en general por la mitad del salario acostumbrado en el mercado.<sup>97</sup> En cambio, los mozos de todo el año o mozos añeros solían trabajar de lunes a sábado durante todo el año y solo tenían los domingos para atender su propia milpa, aunque algunos debían incluso el domingo. Había mozos meseros (trabajaban veinticinco días al mes) y quinceros

<sup>93</sup> Por ejemplo, en 1908 más de 40 de las 60 propiedades tenían un valor de más de 10,000 pesos: Gobierno de Chiapas, 1909.

<sup>94</sup> Van der Haar, 2001, pp. 40-45. Por ejemplo, la familia Castellanos poseía once propiedades, cada una valorada en más de 10 000 pesos, en las dos municipalidades, que producían ganado, caña de azúcar, cereales y algo de café y hule. Otras familias con grandes propiedades eran Roveló, Domínguez y Gordillo: Gobierno de Chiapas, 1909.

<sup>95</sup> AHDC, Sección Monterías, Cipriano J. de Tello al obispo de Chiapas, 28 de agosto de 1901.

<sup>96</sup> Legorreta Díaz, 2008, p. 67.

<sup>97</sup> Basauri, 1931, p. 103; Pedrero Nieto, 1998, p. 70; Gómez Hernández y Ruz, 1992, pp. 63, 69, 99, 97, 108, 289, 319, 343.

(quince días al mes). A diferencia de los baldíos, los mozos recibían raciones de maíz y un salario nominal. Pero ambos estaban sujetos a la autoridad del patrón, que los podía emplear como y donde quisiera, enviándolos con frecuencia a trabajar a otras fincas o a transportar mercancías a largas distancias.<sup>98</sup> Para asegurar el cumplimiento se usaban castigos corporales y las fincas tenían sus propios calabozos donde podían ser encerrados los transgresores.<sup>99</sup>

Las esposas de baldíos y mozos ayudaban a sus cónyuges a cumplir con las tareas que tenían asignadas por el mayordomo, incluidos trabajos como deshierbar, acarrear caña de azúcar, estiércol, piedras y frutos, cosechando y procesando café, y moliendo sal, desde antes del amanecer hasta mucho después de la puesta del sol. Las mujeres también tenían que hacer turnos trabajando en la casa del patrón y en la del mayordomo, moliendo maíz, haciendo tortillas y lavando ropa. El trabajo de todas las mujeres era gratuito, aunque en algunas fincas contraían deudas, con frecuencia antes del matrimonio. En estos casos, ellas no podían ayudar a sus maridos sino que tenían que trabajar para amortizar su propio adeudo.<sup>100</sup> Los hijos también podían enrolarse en trabajo formal para saldar la deuda de los padres, y alrededor de los doce años de edad comenzaban a transportar mercancías como parte de las obligaciones laborales del baldiaje.<sup>101</sup>

En las municipalidades de Tenango y San Martín había unas cuantas familias de San Cristóbal que poseían grandes propiedades en las que producían caña de azúcar, criaban ganado y cultivaban café. Por ejemplo, los Pineda eran dueños de La Naranja en Tenango y Guadalupe en San Martín. En 1895, La Naranja, que abarcaba 5500 hectáreas más una porción de límites indefinidos y estaba valorada en 20 000 pesos, tenía 1000 cabezas de ganado, campos de caña, un trapiche y quince viviendas para los mozos y sus familias. Había veinticuatro peones endeudados que debían un

<sup>98</sup> Gómez Hernández y Ruz, 1992, pp. 63, 122.

<sup>99</sup> Gómez Hernández y Ruz, 1992, pp. 66, 100, 243, 298.

<sup>100</sup> Gómez Hernández y Ruz, 1992, pp. 59, 63-65, 71, 95-96, 98, 123, 167, 297, 323, 347.

<sup>101</sup> Gómez Hernández y Ruz, 1992, pp. 57-59, 257, 290.

promedio de cincuenta pesos cada uno. La finca Guadalupe, de 800 hectáreas, tenía cerca de 4000 cabezas de ganado y nueve viviendas para los mozos, y los ocho peones también debían un promedio de cincuenta pesos cada uno.<sup>102</sup>

Guadalupe colindaba con las 4300 hectáreas de la finca El Rosario, que originalmente también había sido parte de la vasta propiedad El Edén de Nuestra Señora de las Mercedes, denunciada por José Armendáriz en 1845.<sup>103</sup> En 1886 el negocio comercial de los propietarios de El Rosario, la familia Ramos, se declaró en bancarrota. La finca fue confiscada entre 1888 y 1891, antes de ser subastada para liquidar a los acreedores de la familia (de los cuales el tuxtleco Vicente Farrera era el más importante). La puja alcanzó los 16000 pesos, aunque originalmente estaba evaluada en 26600 pesos.<sup>104</sup>

Los libros de contabilidad que llevaban los beneficiarios, junto con las cartas del administrador, dan una imagen detallada de la producción en El Rosario durante el periodo 1888-1891, aunque su condición de finca confiscada restringió, sin duda, sus niveles de desempeño. Los principales productos de la finca eran caña de azúcar, ganado y caballos, algunas colmenas, queso y café. La mayor parte del ingreso provenía de la panela (véase cuadro 8.1), pero el costo del transporte del producto desde El Rosario hasta San Cristóbal (unos cincuenta kilómetros) era alto (casi 25% de su valor). Al principio, la finca empleaba a indios tenangueros como cargadores, pero después de un pleito se llamó a un contratista privado, lo cual subió los costos (véanse cuadros 8.2 y 8.3).<sup>105</sup>

<sup>102</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 5531, 'Inventario de los bienes mortales de Don Vicente Pineda', 1895.

<sup>103</sup> AGPJ, Ocosingo, Ramo Civil, expediente 777 'Apeo y deslinde finca Guadalupe, Vicente Pineda, 1895'; AGPJ, Ocosingo, Ramo Civil, expediente 834 'Interdicto para retener posesión de Vagamel promovido por Manuel Pineda', 1895.

<sup>104</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 3729, 'Inventario General de la finca El Rosario', 1891.

<sup>105</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 3742, 'Libro de contabilidad relativa a la entrada y salida de dinero en la quiebra de la casa fallida Viuda de Ramos e hijos', 1886-1891.

**Cuadro 8.1.** El Rosario, ingresos, diciembre de 1889-noviembre de 1891

<b>Artículo</b>	<b>Valor (pesos)</b>
Venta de azúcar ( <i>panela</i> )	814.14
Ganancias de las cuentas de los mozos	13.37
Crédito por el pago de la deuda de un mozo	68.71
Venta de toros	845.00
Venta de vacas	56.00
Venta de novillos	88.00
Venta de caballos	83.00
Venta de mulas	48.00
Venta de lazos de cuero	16.87
Venta de café	47.00
<b>Total</b>	<b>2 080.09</b>

**Cuadro 8.2.** El Rosario, gastos, diciembre de 1889-noviembre de 1891

<b>Artículo</b>	<b>Costo (pesos)</b>
Salarios de los mozos	548.22
Salarios del mayordomo	181.58
Costos del administrador	78.88
Impuesto de capitación	33.00
Maíz	70.00
Sal	389.94
Transporte de azúcar (más impuestos)	198.68
Mulas	4.38
Impuesto a la propiedad	337.50
Costos administrativos	316.63
<b>Total</b>	<b>2 158.81</b>

Mucha de la tierra era de mala calidad y tenía que ser fertilizada con estiércol de ganado, lo cual significaba un largo y laborioso proceso; la tierra estaba seca y el ganado se seguía muriendo por falta de minerales. Además, la escasez de dinero en efectivo, las malas comunicaciones, los bajos niveles de tecnología, problemas de disciplina con los trabajadores y conflictos con la población indígena de los alrededores redujeron la productividad y la eficiencia. Por consiguiente, la rentabilidad dependía del costo relativamente bajo de la fuerza de trabajo permanente atada por las deudas (véase cuadro 8.4).

**Cuadro 8.3.** Desglose de los costos de El Rosario, diciembre de 1889-noviembre de 1891

	Costos (pesos)	Porcentaje
Mozos	637.85	29.7
Mayordomos	260.46	12.1
Insumos y administración	710.95	33.1
Transporte	198.68	9.3
Impuesto a la propiedad	337.50	15.7
Total	2 145.44	99.9

**Cuadro 8.4.** Costos promedio de mano de obra de El Rosario, diciembre de 1889-noviembre de 1891, en pesos

	Al mes	Al año
Mozo	0.85	10.2
Mayordomo	5.34	64.0

Los veintiocho mozos debían un promedio de 59.7 pesos cada uno y los costos (incluyendo pagos en efectivo y préstamos) eran de aproximadamente diez pesos al año o tres centavos al día por cada uno y su familia, comparado con los de dieciocho a veinticinco centavos diarios de un jornalero.<sup>106</sup>

<sup>106</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 3742, 'Libro de contabilidad relativa a la entrada y salida de dinero en la quiebra de la casa fallida Viuda de Ramos e hijos', 1886; Oficina de Informaciones de Chiapas, 1895, p. 15.

## Explotación forestal

Después de 1876, tres poderosas compañías madereras con sede en San Juan Bautista llegaron a dominar la extracción maderera: Valenzuela e Hijos, Casa Bulnes y Casa Romano. Estas compañías tenían el apoyo de casas financieras extranjeras, principalmente europeas, y exportaban maderas preciosas de Frontera, Tabasco, y El Carmen, Campeche, a Londres, Liverpool, Hamburgo, Nueva York y Nueva Orleans.<sup>107</sup> Al comienzo rentaban concesiones madereras al gobierno federal.<sup>108</sup> Más adelante, para proteger sus intereses después de que se aprobara la ley sobre deslindes de 1894, comenzaron a titular tierras ellas mismas (véanse cuadros 6.14 y 6.15). De modo que al final del periodo, toda la tierra en la Selva Lacandona con conexiones fluviales idóneas estaba en manos de compañías privadas o sujeta a concesiones temporales para la explotación de maderas preciosas.<sup>109</sup>

Valenzuela e Hijos era dirigida por el magnate tabasqueño Policarpo Valenzuela, cuyo hijo, Nicolás, había estado en la expedición de 1876 que abrió por primera vez la Selva Lacandona a la extracción de madera a gran escala.<sup>110</sup> Para 1914 Policarpo Valenzuela poseía cerca de un millón de hectáreas en el sur de México, incluidas por lo menos 103 000 hectáreas en Chiapas y 639 969 hectáreas en su estado natal, Tabasco. Valenzuela e Hijos se dedicaba también a la exploración petrolera y a la producción de azúcar, ganado, cacao, café y chicle, transporte y tala, y en 1904 fundó, con Casa Bulnes, el Banco de Tabasco.<sup>111</sup>

La casa comercial Bulnes y Compañía se estableció en San Juan Bautista en 1863, fundada por inmigrantes españoles. Casa Bulnes tenía intereses en café, cacao, transporte, industria y finanzas y en 1878 comenzó a explotar la ruta fluvial recién descubierta en la Selva Lacandona. La compañía se aprovechó de la ley sobre deslindes de 1894 y para 1904 tenía

<sup>107</sup> De Vos, 1988, pp. 340-342; González Pacheco, 1983, p. 51.

<sup>108</sup> La mayor parte de las concesiones en Chilón, Palenque y Pichucalco eran temporales: García de León, 1985, vol. I, p. 174.

<sup>109</sup> De Vos, 1988, p. 342.

<sup>110</sup> Moscoso Pastrana, 1966, p. 57.

<sup>111</sup> González Pacheco, 1983, pp. 67-76.

dieciséis propiedades y dos concesiones, con 112 924 hectáreas en la Selva Lacandona. Casa Bulnes talaba en promedio 4 000 troncos en una temporada. Al principio sus operaciones madereras eran financiadas por capital estadounidense, pero después predominó el capital europeo, principalmente británico. El giro total oficial de la compañía en el periodo 1910-1911 fue de 562 900 pesos. Para 1915 había ascendido a 1 008 042 pesos. Aquel año la compañía recibió 149 615 pesos del extranjero, pagó 20 318 en impuestos al gobierno federal y tuvo costos laborales de solo 213 pesos.<sup>112</sup>

El fundador de la casa comercial Casa Romano, Pedro Romano, residía en España, pero varios de sus copropietarios trabajaban como administradores en los campos madereros o monterías de la compañía. Casa Romano comenzó explotando concesiones federales en la Selva Lacandona en 1880 y adquirió un contrato de prospección en 1902. Para 1910 tenía derechos sobre más de 200 000 hectáreas y arrendaba tierras del español Marqués de Comillas. La principal zona de operaciones de la compañía, bordeando el río Tzendales, fue explorada originalmente por Casa Bulnes pero vendida a Casa Romano por deslindadores.<sup>113</sup> Las operaciones de Casa Romano tenían el respaldo económico de los mismos inversionistas británicos que financiaron Casa Bulnes. Se decía que la compañía talaba aproximadamente 6 000 árboles en una temporada<sup>114</sup> y en 1898, de acuerdo con el gobernador Francisco León, vendía unos 250 000 pesos anuales de madera en Laguna del Carmen, Campeche, y pagaba 15 000 pesos anuales de impuestos.<sup>115</sup> Además de la tala de árboles, Casa Romano experimentó con árboles de hule o chicleros en la región Tzendales, pero las plantaciones fueron abandonadas sin haber entrado en producción.<sup>116</sup>

En 1886 había alrededor de 1 000 personas viviendo en monterías ubicadas a 70 y 170 kilómetros de Ocosingo.<sup>117</sup> Los campamentos madereros permanentes o centrales con 200 a 500 habitantes constituían el centro de

<sup>112</sup> González Pacheco, 1983, pp. 82-99.

<sup>113</sup> González Pacheco, 1983, pp. 104-109.

<sup>114</sup> Moscoso Pastrana, 1966, p. 90.

<sup>115</sup> AGPD, Legajo XXVI, expediente 10750, F. León a P. Díaz, 21 de julio de 1898.

<sup>116</sup> De la Peña, 1951, p. 635.

<sup>117</sup> AHDC, Sección de Monterías, Cipriano J. Tello a Facundo Bonifaz, 25 de abril de 1886.

las operaciones. Los campamentos eran prácticamente autosuficientes con muchos trabajadores dedicados a la producción de ganado y cereales y al mantenimiento de los aproximadamente 500 bueyes que la compañía necesitaba para transportar árboles derribados a las orillas del río.<sup>118</sup> Para 1910, Casa Bulnes tenía seis monterías permanentes además de su sede central en San Quintín.<sup>119</sup> La compañía producía maíz, arroz, caña de azúcar y ganado en San Quintín y en otras tres propiedades en Ocosingo,<sup>120</sup> con una población total de alrededor de 850 personas.<sup>121</sup> Casa Romano tenía dos propiedades rurales registradas en Chilón<sup>122</sup> y tres monterías permanentes, San Ramón Tzendales, La Constancia y Santa Margarita.<sup>123</sup> La compañía producía maíz y ganado en La Laguna de Ocotil y maíz y arroz en San Ramón Tzendales, que en 1910 tenía 200 habitantes.<sup>124</sup>

El trabajo en las monterías estaba dividido en una serie de sectores y jerarquías. Había administradores, supervisores, taladores, llamados tumbadores o hacheros, arrieros o boyeros, los que abrían senderos o callejones, artesanos, moladoras de maíz o molenderas y cocineras. Las centrales permanentes también empleaban a contratistas cuyos equipos se especializaban en un aspecto de la tala. Por lo general reclutaban cuadrillas de hombres, con dinero que les suministraba la compañía. Las operaciones eran continuas las 24 horas del día en plena temporada, que duraba ocho meses al año. Los boyeros, que manejaban grupos de cincuenta bueyes, trabajaban de noche cuando la temperatura era más fresca para los animales y la mayoría de los trabajadores cumplían jornadas de catorce horas y a veces hasta de veinticuatro, en condiciones insalubres y de mucho calor.<sup>125</sup>

<sup>118</sup> Moscoso Pastrana, 1966, p. 102.

<sup>119</sup> González Pacheco, 1983, p. 91.

<sup>120</sup> Gobierno de Chiapas, 1909.

<sup>121</sup> San Quintín tenía 349 habitantes y las otras tres propiedades registradas tenían 485: Gobierno de Chiapas, 1912.

<sup>122</sup> Gobierno de Chiapas, 1909.

<sup>123</sup> González Pacheco, 1983, p. 111.

<sup>124</sup> Gobierno de Chiapas, 1909; Gobierno de Chiapas, 1912.

<sup>125</sup> González Pacheco, 1983, pp. 139-145.

La producción en las monterías de Chiapas y Tabasco dependía de la implantación de las severas leyes del peonaje por deuda y del reclutamiento de trabajadores y sus familias mediante el enganche. Las condiciones laborales eran brutales, los trabajadores eran retenidos con frecuencia en contra de su voluntad y se requería incorporar continuamente nuevos individuos.<sup>126</sup> En 1910, varios periódicos publicaron informes en los que se detallaban las atrocidades que se cometían en la montería San Ramón Tzendales, y se obligó a las autoridades estatales a realizar investigaciones para verificar las acusaciones. El periódico *Más Allá* denunciaba a los españoles que estaban a cargo de San Ramón por mutilaciones, palizas, latigazos, masacres y cacerías de prófugos con escopetas, y a las autoridades del departamento por autorizar esta «esclavitud y abusos».<sup>127</sup> Según el periódico *El Paladín*, de la Ciudad de México, en una ocasión, bajo las órdenes del patrón de San Ramón, se envió a una partida de españoles a que capturara a un grupo de trabajadores prófugos, incluidas mujeres y niños. Cuando los españoles los alcanzaron, dispararon y mataron a todos. El administrador de la montería llegó después a un acuerdo con el jefe político y el juez del departamento en Ocosingo para que el crimen permaneciera impune. Todos los empleados de la compañía maderera que fueron citados como testigos por el Tribunal Supremo declararon que ellos no eran responsables, pero que el grupo de peones que habían enviado a capturar a los trabajadores sí era responsable. Ningún otro testigo fue convocado al tribunal y se cerró el caso.<sup>128</sup>

De acuerdo con otras fuentes, Casa Romano sometía a sus trabajadores al régimen más brutal, y de todas las monterías, la más infame e inaccesible era San Ramón Tzendales, a cargo del español Fernando Mijares Escandón y sus dos hermanos, Sergio y Ramiro.<sup>129</sup> Un antiguo trabajador de la montería entrevistado por la antropóloga suiza Gertrude Duby en los

<sup>126</sup> Véase Benjamin, 1981, pp. 506-529.

<sup>127</sup> AGPJ, Ocosingo, Ramo Penal, expediente 2779, 'Diligencias en averiguación de los hechos que relata el periódico *Más Allá*', 1910.

<sup>128</sup> AGPJ, Ocosingo, Ramo Penal, expediente 2774, 'Diligencias en averiguación de los hechos relatadas por el periódico *El Paladín*', 1910.

<sup>129</sup> González Pacheco, 1983, p. 105.

años 1930, calificó el régimen de Mijares Escandón de «infierno indescrip-  
tible». A muchos trabajadores se les mantenía encadenados y si un hom-  
bre no cumplía con su tarea lo colgaban de un árbol y lo azotaban hasta  
que sangrara. Si perdía la conciencia, lo despertaban con agua y lo azota-  
ban de nuevo. A algunos los dejaban colgando durante días y sus cuerpos  
eran atacados por moscas que ponían sus huevos en las heridas abiertas.  
Los castigos para los prófugos eran despiadados y tanto administradores  
como mayordomos eran culpables de asesinar a muchos trabajadores.<sup>130</sup> Se-  
gún extrabajadores de la montería entrevistados por Cuauhtémoc González  
Pacheco en 1981, Mijares Escandón también abusaba sexualmente de las  
mujeres en el campamento y hasta cobraba un peso al día a los trabaja-  
dores con grilletes. Era prácticamente imposible irse sin el consentimiento  
del administrador porque la montería estaba muy aislada y había guardias  
armados que patrullaban el lugar.<sup>131</sup>

Pero ni siquiera en San Ramón Tzendales la coerción era el úni-  
co medio para asegurar que el trabajador cumpliera. Por ejemplo, en 1900  
Fernando Mijares solicitó que fuera un cura de Ocosingo a la montería para  
regresar al cabo de un mes, con el fin de celebrar matrimonios y bautizos y  
administrar el sacramento de la penitencia a los habitantes del campamen-  
to.<sup>132</sup> La sanción religiosa, la ideología racial y la jerarquía étnica también  
sustentaban la hegemonía de los administradores y supervisores en los cam-  
pamentos. En San Ramón Tzendales, todos los empleados encargados de  
garantizar la disciplina del trabajador eran de Asturias y del País Vasco, del  
norte de España,<sup>133</sup> y Casa Bulnes también empleaba a españoles en el pue-  
sto de supervisores. Los boyeros eran ladinos y también los taladores, con  
excepción de los tseltales de Bachajón, a quienes se favorecía por la habili-  
dad que tenían con el hacha. Los contratistas reclutaban a menudo a indios  
que generalmente trabajaban como callejoneros y milperos, que eran los

<sup>130</sup> Blom y Duby, 1955, p. 281; Moscoso Pastrana, 1966, p. 123.

<sup>131</sup> González Pacheco, 1983, pp. 109-110.

<sup>132</sup> AHDC, Sección Monterías: M. Valle Bulnes al obispo de Chiapas, 27 de abril de 1901, y  
Cipriano J. Tello al obispo de Chiapas, 17 de marzo de 1892.

<sup>133</sup> AGPJ, Ocosingo, Ramo Penal, expediente 2774, 'Diligencias en averiguación de los he-  
chos relatadas por el periódico *El Paladín*', 1910.

puestos más bajos y peor pagados.<sup>134</sup> Los indios que se consideraban exitosos empezaban a vestir como ladinos y a hablar un poco de castellano, y algunos eran contratados por la compañía en mejores condiciones.<sup>135</sup>

Un ejemplo de cómo funcionaba el control en las monterías en términos más generales lo encontramos en un caso penal de 1897 en el que un supervisor de Casa Bulnes, un español llamado Francisco Celorio del Valle, fue atacado y herido de gravedad por uno de los peones al que estaba llevando a la montería San Quintín. Del Valle, de 20 años de edad, salió de la finca San José del Real con cuatro peones, uno de los cuales era Gerónimo Moreno, procedente de Bachajón. Según Moreno, Del Valle le había encargado recoger a otro bachajonteco, Gerónimo Hernández, que debía al español quince pesos. En Ocosingo, Del Valle ofreció a Moreno la tarea de vigilar a la gente con dirección a San Quintín. Moreno aceptó la oportunidad y se le encargaron otros dos trabajadores, Pascual de Meza y Agustín Gómez. Ambos salían de la cárcel después de haber sido castigados por escapar de la montería. No obstante, Moreno dio muestras de no estar a la altura de su misión: primero, un trabajador, Meza, se escapó mientras estaban en la ciudad, y más tarde el segundo, Gómez, también huyó. Hernández trató de fugarse porque declaró que tenía los pies demasiado doloridos para continuar el viaje con la mercancía que estaba obligado a acarrear sobre sus espaldas. Al día siguiente, Del Valle lo castigó con azotes. Poco después, cuando se detuvieron a descansar junto a un río, Hernández golpeó al español con un palo para hacerle perder el equilibrio y le pegó en la cara con su machete. Aunque Del Valle se defendió con su escopeta, el bachajonteco le rompió la mandíbula y le hizo una cortada en la boca y el cuello. Tanto Hernández como Moreno huyeron y aunque Moreno afirmaba que había escapado por miedo a que le echaran la culpa de lo que había hecho Hernández, Del Valle manifestó sospechas de que ambos peones en realidad hubieran actuado juntos. Cuando el caso llegó a los tribunales en 1903, Hernández ya había fallecido en Bachajón y no pudo contradecir el relato de Moreno, quien se declaró inocente y señaló como culpable

<sup>134</sup> González Pacheco, 1983, pp. 139-145.

<sup>135</sup> Moscoso Pastrana, 1966, p. 78.

a Hernández.<sup>136</sup> Las monterías ofrecían, pues, a los peones leales algunos privilegios a cambio de su colaboración en la vigilancia y la explotación de sus compañeros trabajadores. Esa complicidad, no obstante, era frágil, y en última instancia los empleados españoles reforzaban su autoridad utilizando látigos, pistolas y el poder del Estado.

Los contratistas muchas veces reclutaban a los trabajadores en las fiestas de los pueblos indígenas, les ofrecían adelantos salariales y les vendían alcohol a crédito.<sup>137</sup> Ocosingo era el centro del enganche y había mucha competencia por trabajadores en la ferias de San Jacinto y María de la Candelaria, que se celebraban en agosto y febrero, y a las que asistían agentes de la compañía y contratistas con el afán de conseguir hombres para sus equipos. Según un antiguo trabajador de la montería, los empleados de la compañía y las autoridades del estado orquestaban un escenario en el que conspiraban la esperanza, la desesperación, la tentación y las arimañas:

los contratos se hacían comúnmente cuando el indio estaba en estado de ebriedad y en esta forma el indio podía recibir un adelanto hasta de ciento cincuenta pesos... el enganchado quería vivir el momento, pero como no le era posible cargar continuamente cien pesos digamos, suma que recibía en pesos de plata, buscaba un comercio para depositarlo, y de aquí resultaban las cuentas infladas... Los contratos se hacían ante la autoridad y la policía estaba activa, no solo para vigilar que el enganchado no se fugase, sino que también para llevarlo a la cárcel por un grito o pleitos...

Desde el momento en que el enganchado recibía dinero su libertad quedaba relativamente limitada, para él y sus familiares, pues tendrían que dormir en un patio, atados y vigilados por la policía.<sup>138</sup>

Los salarios que ofrecían los enganchadores parecían altos en comparación con los que se conseguían en las fincas —de cinco centavos a un peso

<sup>136</sup> AGPJ, Ocosingo, Ramo Penal, expediente 1560, 'Contra Gerónimo Moreno y Geronimo Hernández por lesión a Francisco Celorio del Valle', 1897.

<sup>137</sup> Basauri, 1931, p. 134.

<sup>138</sup> González Pacheco, 1983, p. 146.

al día— y a los trabajadores les tentaban las ofertas de cuantiosos adelantos en efectivo y todo el alcohol que quisieran. No obstante, los alimentos eran caros en los campamentos y los administradores se valían de numerosos trucos para asegurar que la mayoría de los trabajadores no pudieran reembolsar el salario que se les había adelantado.<sup>139</sup>

Por ejemplo, según Carlos Basauri, las raciones que se daban a los trabajadores como parte de su contrato eran insuficientes y se les cobraban víveres adicionales, como sal, azúcar y café a precios exorbitantes.<sup>140</sup> En otros casos, en lugar de cerrarles las cuentas al cabo de un año, se les retiraban las raciones, lo cual los volvía totalmente dependientes de la tienda de raya. Las medicinas eran muy caras y los salarios muchas veces no llegaban o se los pagaban en moneda guatemalteca.<sup>141</sup> En efecto, aunque los contratos se hacían usualmente en pesos mexicanos de plata, los adelantos salariales y los salarios se los solían pagar en cachucas guatemaltecas, que valían de 10 a 25 % menos que la moneda mexicana.<sup>142</sup> Por consiguiente, aunque algunos de los trabajadores mejor pagados podían devolver los montos anticipados, a muchos se les retenía en los campamentos hasta años después de haber expirado sus contratos.<sup>143</sup> Para colmo, el aislamiento físico de las monterías hacía más difícil que los trabajadores pudieran impugnar sus cuentas. Por ejemplo, en 1910 Isidora Silva fue a Ocosingo a quejarse de que a su hijo, Gerardo Ballinas, lo estaban reteniendo en una montería contra su voluntad y le tenían prohibido contactar a su madre. Gerardo había sido contratado por Aquiles Salazar en febrero de 1909, muy probablemente en la feria de María de la Candelaria en Ocosingo, para trabajar en la montería Macabil, en Palenque, por cuatro meses. Pero después le informaron a la madre que Gerardo había pasado a estar bajo el poder de don Abicho Salazar, el hermano de Aquiles, y estaba trabajando en la montería La Ilusión, aun cuando su contrato había expirado y muchas

<sup>139</sup> González Pacheco, 1983, pp. 147-150; Moscoso Pastrana, 1966, pp. 75-104.

<sup>140</sup> Basauri, 1931, p. 135.

<sup>141</sup> De Vos, 1988, p. 195.

<sup>142</sup> González Pacheco, 1983, p. 147.

<sup>143</sup> González Pacheco, 1983, pp. 142-148.

veces había solicitado irse. La madre, como custodia legal de su hijo, estaba buscando que dieran permiso a su hijo de abandonar la montería y así poder liquidar sus cuentas en Ocosingo.<sup>144</sup>

El enganche en las ferias de reclutamiento implicaba al menos una apariencia de voluntarismo; las compañías madereras también se procuraban trabajadores por medios más explícitamente coercitivos. Las compañías adquirirían a delincuentes y presos políticos de Tabasco, Yucatán, Veracruz y a indios yaquis de Sonora. Se decía que los jefes políticos recibían 200 pesos por cada preso que entregaban.<sup>145</sup> El presidente Díaz enviaba directamente a las monterías a presos de las cárceles federales.<sup>146</sup> En el interior de Chiapas los enganchadores pagaban las multas municipales que se les imponían a los indígenas indios por embriaguez y otras faltas menores, muchas veces sin su consentimiento. Una vez endeudados, a los indios y sus familias no les quedaba más que irse a los campamentos. Por añadidura, según un trabajador de montería, «las autoridades formaban un padrón de los habitantes indígenas de la región, escogían entre los alistados a los más jóvenes y los obligaban a servir a la empresa, enganchándolos con ilusorias retribuciones que nunca recibían los infelices. Anualmente contrataban así de 400 a 500 indios». Además, aun cuando contrataban libremente, afirmaba, «los contratos entre trabajadores y patrones eran meras fórmulas, pues las verdaderas bases de dichos contratos estaban en manos de las autoridades, las cuales, por lo general, ponían y manejaban la empresa maderera».<sup>147</sup> La fachada legal de los contratos laborales encubría simplemente la corrupción y la coerción que daban sustento al sistema del enganche.

Además de adelantar dinero a los trabajadores libres, los enganchadores para las monterías compraban y rentaban a sirvientes endeudados de finqueros de la región<sup>148</sup> y hasta de otras partes de Chiapas. Por ejemplo, en 1880 un representante de Casa Bulnes contrató a diez indígenas de los

<sup>144</sup> AGPJ, Ocosingo, Ramo Penal, expediente 2810, 'Isidora Silva por mantener trabajando a su hijo en la montería', 1910.

<sup>145</sup> Moscoso Pastrana, 1966, p. 97.

<sup>146</sup> Benjamin, 1981, p. 513.

<sup>147</sup> González Pacheco, 1983, pp. 72-76.

<sup>148</sup> Legorreta Díaz, 2008, p. 149.

departamentos de Las Casas y Comitán para trabajar en la montería Trinidad cerca de Ocosingo. El representante pagó un total de 830 pesos a sus amos anteriores mientras que los trabajadores mismos recibieron solo cuatro pesos al mes.<sup>149</sup> El comercio de peones endeudados era tan lucrativo que los terratenientes fueron buscando cada vez más maneras de endeudar a los trabajadores con el fin de venderlos a las monterías. En 1886, conmovido por la historia de Mariano Santís Antun, el juez del departamento de Las Casas expresó su preocupación por el «abuso y despotismo» que sufrían los indios en Chilón a manos de terratenientes locales:

una dolorosa experiencia tiene demostrado que las más veces, los que se titulan amos o patrones, extienden papeles de desacomodo a los que son o no sus sirvientes, por deudas que no han aceptado y tal vez no comprendido a cuánto asciende su monto; y que esos mismos créditos quieren hacerse efectivos por los interesados cuando a los que se supone obligados están inconscientes de lo que pasa, de lo que se les reclama, de lo que se les pide, con o sin derecho, porque ignorando la lengua castellana, no conociendo nuestras leyes, ni teniendo a la mano personas de quien aconsejarse, no encuentran los medios de defenderse.<sup>150</sup>

Al indígena Mariano Santís Antun, de Oxchuc, el juez del departamento de Chilón le ordenó pagar siete cabezas de ganado que supuestamente se habían perdido de la propiedad Oquen chay perteneciente a Julián Maldonado. Para saldar la deuda, Santís Antun tuvo que vender a sus dos hijos como servidumbre a la propiedad de Martín Morales en el municipio vecino de Tenejapa. No obstante, después de tomar el dinero, Maldonado vendió a Santís Antun a un contratista laboral para trabajar en las monterías de la Selva Lacandona por 310 pesos.

En un caso similar, en 1909, el jornalero Sebastián Santís, de Oxchuc, se quejó de que, en vez de pagarle los salarios de dos años que se le debían,

<sup>149</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente s/n, 'Cuadernos de los mozos de Cno. J. Antonio Muños', 1880.

<sup>150</sup> AGPJ, Las Casas, Ramo Civil, expediente 3909, 'Borradores de la correspondencia oficial surgida a los jueces menores y ayuntamientos', 1886.

su ama había sobornado al agente municipal para obligarlo a admitir que él era un peón con deudas de modo que ella podía venderlo a las monterías. Para presionar a Santís, el agente había golpeado y arrestado a su esposa y tomado a sus hijos en custodia:

Actualmente mi aludida esposa se encuentra presa en la cárcel del pueblo de San Martín [Abasolo] y dicen que no la soltarán hasta que yo pague una cantidad de pesos tan crecida que jamás en mi vida lo podría desquitar. Quieren también según me lo han propuesto que yo acepte un papel de desacomodo, para que así me vendan en las monterías y se cojan un adeudo que no reconozco, pues nunca he sido mozo, nunca he debido a nadie. Pero si así fuera que cualquiera que aparezca diciendo que le deba que presente sus libros, filiación o documentos que algún día me ha acomodado, pero como tengo la firme creencia que nunca he sido mozo, que he sido libre, como a Dios le constó, y que a nadie le debo nada. Y si el agente [municipal] del pueblo de San Martín hace mucho tiempo que viene cometiendo este tipo de abusos... y ahora me buscan para enviarme a la cárcel o venderme a las monterías.<sup>151</sup>

En ambos casos, los terratenientes locales falsificaron las cuentas de los trabajadores y, coludidos con funcionarios públicos, explotaron e intimidaron a sus familias y los llevaron a la fuerza a las monterías para obtener ganancias.

No obstante, estas prácticas no quedaban sin respuesta, entre otras razones porque también había rivalidad entre los propietarios locales y las monterías con respecto a la mano de obra. Por ejemplo, en 1906, el administrador de la finca La Naranja de Manuel Pineda, en Tenango, se quejaba de «la creciente dificultad para conseguir trabajadores agrícolas debido a los enganches diarios de trabajadores para los campos de café y los campamentos madereros en el departamento de Palenque».<sup>152</sup> Pero como lo demuestra el largo conflicto entre el terrateniente Amado Castellanos y Enrique Bulnes, que analizaremos más adelante, los trabajadores no eran reclutados únicamente por la fuerza. También les atraía alejarse de las

<sup>151</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1909, vol. XI, expediente 45, 4 de septiembre de 1909.

<sup>152</sup> Bobrow-Strain, 2007, p. 57.

haciendas y cobrar salarios superiores y disfrutar de mejores condiciones como baldíos. Pero una vez contratados, los trabajadores se encontraban con que las exigencias laborales se volvían más onerosas, las deudas aumentaban y se empleaba la violencia privada respaldada por la fuerza del estado para retenerlos en contra de su voluntad.

En 1904, el baldío Saturnino Pérez recorrió todo el camino desde Ocosingo hasta la capital del estado, Tuxtla Gutiérrez, para demandar a Enrique Bulnes, director de la compañía maderera del mismo nombre, por detener ilegalmente a su familia y confiscarle a la fuerza sus posesiones. A Pérez lo apoyaba su antiguo patrón, Amado Castellanos, quien le dio una carta para que la mostrara al tribunal en la que se detallaban los abusos a los que Pérez y su familia habían sido sometidos. Según Pérez, él no podía demandar el caso en el tribunal del departamento de Ocosingo porque las autoridades eran «amigos íntimos» del acusado y era muy probable que en vez de procesar a Bulnes lo enrolaran a él, el demandante, en el ejército, como lo hacían con regularidad con todos aquellos que buscaban que se hiciera justicia en estos asuntos.

Según Pérez, él había sido un baldío en la finca Nuevo México, propiedad de Castellanos, hasta 1897, cuando Bulnes lo buscó para llevárselo a su propiedad, San José El Real.<sup>153</sup> Las condiciones eran que, a cambio de tierra, Pérez engancharía a más gente de otras fincas, vendería cualquier sobrante de maíz producido en su milpa solo a Bulnes y aceptaría algunos otros mandados. Pérez se quedó seis años, durante los cuales consiguió llevar a doce familias a la finca. Pero todas se fueron porque las condiciones se deterioraron y eran tratados «como esclavos». El propio Pérez tenía que trabajar sembrando y deshierbando los cafetales en otras fincas de Bulnes y estaba regularmente obligado a transportar productos a la montería San Quintín sin pago alguno. Sus hijos también estaban obligados a trabajar sin remuneración. En consecuencia, Pérez decidió regresar a la finca Nuevo México de Amado Castellanos, pero Bulnes, para forzarlo a que se quedara, de repente reclamó que Pérez le debía «la cantidad imaginaria» de

<sup>153</sup> San José El Real era una antigua hacienda de los dominicos que abarcaba 4252 hectáreas; en 1900 tenía 155 habitantes y 176 en 1910: Legorreta Díaz, 2008, p. 75.

207 pesos, confiscó su propiedad —con todo y maíz, frijol y dos caballos— y secuestró y encarceló a su familia. Según Pérez, él había sido baldío de Bulnes, «pero libre, sin tener ninguna cuenta como mozo».

El Tribunal Superior envió de regreso a Pérez a Ocosingo para que allí se juzgara el caso. No obstante, todos los testigos, incluida la esposa de Pérez, sus hijos, la cuñada y otros trabajadores en El Real, testificaron que Bulnes no había hecho nada malo. Hasta el propio Pérez alegó que él no conocía el contenido de la carta escrita por Amado Castellanos que había llevado a Tuxtla. Pero unos meses después todos los testigos se retractaron de sus declaraciones y adujeron que habían sido golpeados y maltratados a instigación de Bulnes y se envió una orden para su arresto. Cuando Bulnes finalmente regresó de Tabasco tuvo que hacer frente al tribunal, pero fue absuelto por falta de pruebas.<sup>154</sup>

En un segundo caso, cinco años después, Amado Castellanos demandó a Wilardo Castellanos, contratista laboral para Casa Bulnes, por allanamiento de su propiedad y violación de garantías constitucionales. El conflicto había empezado cuando en 1904, el sirviente doméstico de Amado, Nicolás Juares, recibió de parte de Wilardo Castellanos la oferta de un salario alto de diez pesos al mes más raciones para trabajar en las monterías de Bulnes. Juares, que había trabajado para Amado Castellanos más de quince años, se fue sin liquidar sus cuentas. Recibió un adelanto de cien pesos y se fue a las monterías por más de un año. No obstante, cuando se elaboró su cuenta, no solo no le descontaron sus salarios de la cantidad total, sino que le cobraron sus raciones sin razón alguna. Para apelar contra la «injusta» deuda de 140 pesos, Juares fue a Tuxtla Gutiérrez a quejarse con el gobernador. Como Juares seguía registrado como peón de Amado Castellanos, este fue convocado a la capital y se le ordenó que mantuviera a Juares en su poder para presentarlo a las autoridades cuando fuera necesario. Poco tiempo después, el contratista laboral Wilardo Castellanos llegó a Tuxtla y ofreció liquidar la cuenta de Juares, pero Amado Castellanos se

<sup>154</sup> AGPJ, Ocosingo, Ramo Penal, expediente 2343, 'Contra Enrique Bulnes por ataques a la libertad individual', 1904.

negó ya que Juares enfermó después de estar en las monterías y no quería regresar.

Tres años más tarde, Amado Castellanos volvió a Ocosingo con Juares, pero temeroso de que Wilardo Castellanos intentara reclamar al peón como propio, fue a ver al jefe político para arreglar el asunto. No obstante, cada vez que el jefe político se iba de permiso, Wilardo Castellanos aprovechaba la oportunidad para «engañar» al que lo reemplazaba temporalmente y a las autoridades municipales para hacerles creer que Juares era un peón «prófugo», aun cuando Amado Castellanos le pagaba el impuesto de capitación. Por lo tanto, Wilardo Castellanos asaltaba regularmente a Juares en la calle, lo ataba y lo llevaba al presidente municipal para que lo encarcelara, lo pusiera a trabajar en obras públicas una semana y después lo llevara a la finca de Wilardo, a quien también se le concedió repetidas veces un permiso para entrar en la finca de Amado y recuperar a Juares. Durante el último incidente, Wilardo y dos peones allanaron la vivienda de Amado a las tres de la madrugada, ataron a Juares y lo sacaron «como si fuera un preso o un fugitivo». Por tanto, según Amado, eran culpables de allanamiento de morada y de «mantener a la fuerza a Juares en una especie de servidumbre que era como esclavitud... violando las garantías constitucionales».<sup>155</sup>

Irónicamente, Amado no era un paladín de las prohibiciones constitucionales al trabajo forzoso y no era ajeno al modo en que terratenientes y contratistas laborales manipulaban a las autoridades. En 1896, el indígena Pedro López, residente en el municipio de San Carlos, Chilón, se quejó ante las autoridades judiciales en Ocosingo de la manera en que Amado había saldado su deuda. López alegaba que no le habían ajustado su cuenta por más de diez años y que Castellanos no tenía sus libros de contabilidad al día ni ninguna prueba de que él le debiera el dinero que reclamaba. Pese a todo, el alcalde municipal había autorizado las cuentas que Castellanos había hecho «de manera caprichosa e imaginaria y careciendo de fundamento», haciendo constar una deuda de 200 pesos. López estaba

<sup>155</sup> AGPJ, Ocosingo, Ramo Civil, expediente 1392, 1909.

seguro de no deber nada a Castellanos, porque había trabajado para él todos aquellos años sin recibir su paga. Además, López alegó haber visto a Castellanos deslizarle una suma de unos diez pesos al alcalde, y se temía que era esto lo que «había hecho justicia».<sup>156</sup> Volviendo a los dos casos anteriores, la motivación de Amado Castellanos tal vez fuera la preocupación paternalista por sus trabajadores errantes que hubieran cometido infracciones. Pero como lo indica este caso, tal vez se trataba más bien del deseo de retener el capital y el control de los trabajadores dependientes en un contexto de escasez de mano de obra y de competencia con las monterías.

## Palenque

Después de 1880, el enfoque de la agricultura comercial en el departamento de Palenque dio un giro, al alejarse de la producción de ganado y caña de azúcar para mercados nacionales y dedicarse a la producción de café y hule para exportación. Durante la mayor parte del periodo colonial la agricultura comercial había permanecido poco desarrollada. Tras la Independencia, los ladinos privatizaron la tierra en las municipalidades de Catazajá, Palenque y La Libertad, donde producían ganado, maíz y caña de azúcar empleando mano de obra de peones y baldíos.<sup>157</sup> Estas actividades económicas, junto con la producción de alcohol, siguieron siendo importantes en estos pueblos durante el porfiriato.<sup>158</sup> En cambio, Tumbalá, Tila, Petalcingo y San Pedro Sabana experimentaron poca expansión comercial después de la Independencia.<sup>159</sup> Pero a partir de 1880 estos municipios se convirtieron en el foco de la especulación agraria y de la inversión para la

<sup>156</sup> AGPJ, Ocosingo, Ramo Civil, expediente 809, 1896.

<sup>157</sup> AHDC, Ref. Palenque, IV.D.1, Manuel Paniagua al obispo de Chiapas, mayo de 1846; AHDC, Ref. Palenque, IV.D.1, 4.024, Martín del Castillo al obispo de Chiapas, diciembre 1825; Stephens, 1969, pp. 279-285.

<sup>158</sup> AGN, Gobernación, Agricultura, C.17.29, 23 de noviembre de 1887; AGN, Gobernación, Agricultura, C.7.4, 8 de diciembre de 1888; Rabasa, 1895, p. 23.

<sup>159</sup> AHDC, Ref. Tila, VIII.B.6, Nicolás de Velasco al obispo de Chiapas, diciembre de 1825; AGN, Fomento, Agricultura, C.17, expediente 29, 23 de noviembre de 1887.

producción de café.<sup>160</sup> Los inversionistas, en su mayoría de origen alemán, alentados por los altos precios, por el afán de los políticos por promover el potencial de Palenque —donde muchos habían privatizado la tierra— y por la dificultad de obtener acceso a tierras idóneas para el cultivo de café en Guatemala y el Soconusco, comenzaron a establecer grandes plantaciones en Palenque. A partir de 1900 se les unieron compañías estadounidenses atraídas por el bajo precio de las tierras idóneas para el cultivo de hule. El número de fincas se triplicó entre 1897 y 1909. El valor de la propiedad rural aumentó ocho veces.<sup>161</sup> Para 1910, Palenque ocupaba el segundo lugar en importancia como destino de capital extranjero en Chiapas después del Soconusco y el primer lugar en términos de proporción de capital externo en propiedad rural (véase cuadro 6.9).

No obstante, las cifras oficiales subestimaban el verdadero valor de la inversión externa. En realidad, los altos precios en el mercado mundial durante el auge del hule, de 1900 a 1913, combinados con el bajo precio de la tierra y los bajos costos de producción en Chiapas, empujaron a empresarios estadounidenses a invertir hasta ocho millones de dólares en el cultivo de hule en Palenque después de 1900.<sup>162</sup> Según el vicecónsul de aquel país, en Frontera, Tabasco, en 1910, el cálculo aproximado de los costos por cultivar un centenar de acres (equivalentes a 40 hectáreas) de hule era de 1750 a 2500 pesos. En un lapso de diez años, se esperaba que esta extensión de tierra produjera 15000 libras de hule al año, que a los precios de aquel momento daban un ingreso anual de 17250 dólares.<sup>163</sup> La perspectiva de estas

<sup>160</sup> Aquel año, las autoridades del estado animaron a los habitantes de la localidad para que cultivaran café en sus tierras, pero solo el escribano de Tumbalá plantó 200 arbustos: AHCHCUID-UNICACH, Fondo Documental Fernando Castañón Gamboa (FDFCG), expediente 596, 'Comunicaciones de varias presidencias municipales', 1880.

<sup>161</sup> En 1897 se decía que el departamento tenía 140 fincas con un valor de 428755 pesos. Para 1909, el número de propiedades privadas registradas había subido a 414 (73 haciendas, 318 ranchos y 23 propiedades sin clasificar), el valor de la propiedad rural había aumentado a 3590550 pesos: Corzo, 1897, p. 37; Gobierno de Chiapas, 1911.

<sup>162</sup> De la Peña, 1951, vol. III, p. 635.

<sup>163</sup> NARA, Foreign Service Posts, Frontera, Rollo 943, documento 16076/12, 'Rubber Industry of Tabasco and Northern Chiapas', 18 de mayo de 1910.

fabulosas ganancias provocó el auge del hule por todo el sur de México;<sup>164</sup> solo en el departamento de Palenque había aproximadamente dieciocho plantaciones huleras y hasta diez millones de árboles para 1910. No obstante, en realidad se producía muy poca goma debido al largo periodo que necesitan los árboles para madurar, a la mala administración, a problemas del suelo y a plagas y producción temprana para complacer a los accionistas.<sup>165</sup> El cónsul británico en Salina Cruz calculó que en 1912 se extrajeron aproximadamente 80 000 libras (36 364 kilogramos) de hule de Palenque.<sup>166</sup> Pero según el cónsul de los Estados Unidos en Frontera se habían producido cantidades insignificantes de hule en las plantaciones al norte de Chiapas, ninguna de las cuales había llegado a su pleno desarrollo, y la mayor parte del que se enviaba a través de Frontera era hule silvestre que provenía de diversas fuentes en Guatemala y Chiapas.<sup>167</sup> En consecuencia, durante la mayor parte del periodo las plantaciones huleras produjeron solo maíz, ganado, cerdos y fruta para los mercados locales.<sup>168</sup>

El café, sin embargo, era mucho más exitoso. Para 1897 se habían establecido ocho cafetales en la municipalidad de Tumbalá, tres en Tila, uno en Petalcingo y uno en Salto de Agua (véase fig. 8.2).<sup>169</sup> La compañía más importante en Palenque, y la segunda en importancia de las inversiones estadounidenses en Chiapas, era la German-American Coffee Company

<sup>164</sup> Véase Schell, 1990.

<sup>165</sup> Hermessen, 1910*b*, pp. 213-215; NARA, Foreign Service Post Files, Frontera, Rollo 1109, 21325/3, 'Mutual Rubber Production Company', 9 de marzo de 1910; Rollo 1109, 21325/4, 'El Coco Rubber Plantation', 18 de marzo de 1910; NARA, Foreign Service Post Files, Tapachula, vol. 7, US Consul Frontera-US Consul Tapachula, 9 de agosto de 1911.

<sup>166</sup> National Archives, Kew, FO 203/222, 'Trade report: consular district of Salina Cruz, Mexico', 1912.

<sup>167</sup> NARA, Foreign Service Post Files, Tapachula, vol. 7, US Consul Frontera-US Consul Tapachula, 2 de diciembre de 1911.

<sup>168</sup> De la Peña, 1951, vol. III, p. 635; NARA, Foreign Service Post Files, Rollo 943, document 16076/15, Tapachula-State Department, Commercial Report 'Rubber in Chiapas, Mexico', 25 de junio de 1910; NARA, Foreign Service Post Files, Tapachula, vol. 7, US Consul Frontera-US Consul Tapachula, 12 de febrero de 1911.

<sup>169</sup> AHCH-CUID-UNICACH-FDFCG, expediente 887, 'Número de cafetales en el departamento de Palenque', 1897; AHCH-CUID-UNICACH-FDFCG, expediente 894, 'Lista de fincas rústicas en Palenque', 1897.

(GACC), que se incorporó en Nueva York en 1903.<sup>170</sup> En 1905, la GACC tomó a su cargo la Compañía de Plantaciones El Triunfo y El Porvenir,<sup>171</sup> que había sido fundada en Darmstadt, Alemania, en 1898 con el vicecónsul alemán del centro y el norte de Chiapas, Enrique Rau, a la cabeza (véase fig. 8.3).<sup>172</sup> Las propiedades agrícolas de dicha compañía abarcaban las fincas El Triunfo y El Porvenir en Tumbalá, Jolnocpá en Tila y La Cruzada en Salto de Agua. En 1897, El Triunfo se registró a nombre de Enrique Rau y Maximiliano Doremberg, y Jolnocpá y La Cruzada eran propiedad solo de Doremberg.<sup>173</sup> Para 1899, cuando Frederick Starr visitó El Triunfo, había unas 350 000 plantas de café y filas de mulas que partían constantemente cargadas para La Cruzada, el punto de embarque de la compañía en el río Tulijá, y regresaban con víveres de Salto de Agua (véanse figs. 8.4-8.6).<sup>174</sup> En 1902, Manuel y Ricardo Carrascosa vendieron las propiedades Agua Caliente y Bulujil en el municipio de Tila, a Enrique Rau y al tuxtleco Isaías Zebadúa, propietario de Las Nubes en Salto de Agua, por 4640 pesos.<sup>175</sup> Aquel mismo mes, Rau compró la propiedad Machujil de 2284 hectáreas en el municipio de Tumbalá por 5000 pesos, al alemán Guillermo Fahrholz, que se incorporó como socio a la compañía, encargado de la contratación y la disciplina de la fuerza de trabajo.<sup>176</sup> Para 1910, además de El Porvenir, Jolnocpá, Las Nubes, Machujil, La Cruzada, Agua Caliente, Bulujil y El Triunfo, la GACC había adquirido las propiedades La Revancha, en Tumbalá —al diputado federal Víctor Manuel Castillo—, Chuctiepa, tam-

<sup>170</sup> Benjamin, 1995, p. 107; AHCH-CUID-UNICACH-FDFCG, expediente 938, 'Actas de compra y venta de terrenos del departamento de Palenque', 1902.

<sup>171</sup> AHCH-CUID-UNICACH-FDFCG, expediente 959, 'Cía de Plantaciones, El Triunfo y El Porvenir', 1905.

<sup>172</sup> AHCH-CUID-UNICACH-FDFCG, expediente 938, 'Actas de compra y venta de terrenos del departamento de Palenque', 1902.

<sup>173</sup> AHCH-CUID-UNICACH-FDFCG, expediente 894, 'Lista de fincas rústicas en Palenque', 1897.

<sup>174</sup> Starr, 1908, p. 384.

<sup>175</sup> Agua Caliente y Bulujil, que colindaba con la finca Jolnocpá de Doremberg, medían 1293 y 1194 hectáreas respectivamente, y habían sido denunciadas y tituladas en 1890: AHCH-CUID-UNICACH-FDFCG, expediente 938, 'Actas de compra y venta de terrenos del departamento de Palenque', 1902.

<sup>176</sup> AHCH-CUID-UNICACH-FDFCG, expediente 938, 'Actas de compra y venta de terrenos del departamento de Palenque', 1902.

bién en Tumbalá, donde la compañía cultivaba vainilla y henequén para hacer los sacos de café,<sup>177</sup> y la plantación chiclera Iowa, que originalmente pertenecía a la Palenque Development Company.<sup>178</sup> En 1908, la GACC había invertido oficialmente 187780 pesos en propiedades rurales en Palenque, pero el valor real de las propiedades agrícolas de la compañía era muy superior.<sup>179</sup>

Las malas comunicaciones fueron uno de los principales factores que pusieron límites a la producción en Palenque en el siglo XIX. Los numerosos ríos eran navegables solo en partes, pero no había carreteras y casi todo lo que se producía lo cargaban los indígenas sobre sus espaldas.<sup>180</sup> En 1890 la capital del departamento se mudó de Catazajá al puerto de Salto de Agua, y dos años después se hicieron planes para establecer un barco de vapor que hiciera la ruta de Salto de Agua a San Juan Bautista, aunque no funcionó hasta 1898 (véase fig. 8.6).<sup>181</sup> En 1892, el estado dio fondos para la construcción de una carretera de San Cristóbal a Salto de Agua y Comitán,<sup>182</sup> y un año después se instaló una línea telefónica entre Salto de Agua y San Cristóbal.<sup>183</sup> Pero a pesar de todos los esfuerzos de sucesivas administraciones para mejorar las comunicaciones del departamento, no se construyó ninguna carretera que conectara Palenque con el centro de Chiapas y propietarios de plantaciones y administradores consideraban que la construcción y el mantenimiento de los caminos locales eran muy deficientes.

En efecto, las comunicaciones eran con frecuencia un muro de contención entre el Estado y los inversionistas. Por ejemplo, en 1905, en una carta a Porfirio Díaz, Rafael Pimentel etiquetó a los alemanes en Palenque de «problemáticos» porque pedían constantemente que se construyeran

<sup>177</sup> AHCH-CUID-UNICACH-FDFCG, expediente 894, 'Lista de fincas rústicas en Palenque', 1897; y Gobierno de Chiapas, 1909.

<sup>178</sup> Hermessen, 1910*b*, p. 214.

<sup>179</sup> Gobierno de Chiapas 1909.

<sup>180</sup> Rabasa, 1895, p. 23.

<sup>181</sup> AGPD, Legajo XVII, expediente 19860, E. Rabasa a P.Díaz, 20 de diciembre de 1892.

<sup>182</sup> AGPD, Legajo XVII, expediente 17728, E. Rabasa a P.Díaz, 20 de noviembre de 1892.

<sup>183</sup> AGPD, Legajo XVIII, expediente 12498, E. Rabasa a P.Díaz, 5 de septiembre de 1893.

carreteras que no podían costearse con recursos fiscales del gobierno.<sup>184</sup> Tres años más tarde inversionistas extranjeros en Tumbalá, Tila y Palenque se quejaron con el presidente de que el jefe político estaba requisando a trabajadores de las plantaciones para reparaciones en los caminos.<sup>185</sup> Pero según Ramón Rabasa, los propios finqueros se lamentaban constantemente del mal estado del camino porque era la ruta por la que ellos transportaban café a Salto de Agua, y el jefe político únicamente había seguido instrucciones de aprovechar los dos meses del año en los que no llovía.<sup>186</sup>

Solía haber más colaboración entre finqueros y el Estado en la cuestión de obras públicas. Por ejemplo, en agosto de 1904, en respuesta a una circular del jefe político, la Palenque Development Company envió a cuatro trabajadores de la finca Iowa a trabajar en una carretera y Ernesto Uhlig and Company mandó a cinco, de la finca La Preciosa, a casa del agente municipal de La Trinidad para que realizaran obras públicas. Aquel mismo año, el administrador de la finca Filadelfia escribió al agente municipal diciéndole que le quería prestar algunos trabajadores para la reparación del camino público antes de que comenzara la cosecha del maíz. El mismo administrador también dio permiso al jefe político para que castigara a dos de sus trabajadores con siete días de trabajo en obras públicas por haber abandonado la finca sin avisar a los mayordomos.<sup>187</sup>

La otra dificultad importante que encaraban los inversionistas en Palenque era conseguir una oferta adecuada, a bajo costo, de mano de obra en las plantaciones. Muchos de los trabajadores permanentes eran indios choles de la localidad que vivían en aquellas tierras antes de que fueran privatizadas en los años 1880 y 1890. Según las historias orales recogidas por José Alejos García, los choles de Palenque se refieren al periodo desde

<sup>184</sup> AGPD, Legajo XXX, expediente 13299, R. Pimentel a Díaz, 28 de septiembre de 1905. También se quejaba de que los alemanes en Palenque eran perjudiciales para el estado porque no respetaban la ley ni la autoridad del gobernador: AGPD, Legajo XXVIII, expediente 10601, R. Pimentel a P. Díaz, 30 de junio de 1903.

<sup>185</sup> AGPD, Legajo LXV, expediente 651, P. Díaz a R. Rabasa, 5 de abril de 1906.

<sup>186</sup> AGPD, Legajo XXXI, expediente 17893, R. Rabasa a P. Díaz, 6 de abril de 1906.

<sup>187</sup> AHCH-CUID-UNICACH-FDFCG, 'Correspondencia del presidente municipal de Petalcingo', 1905.

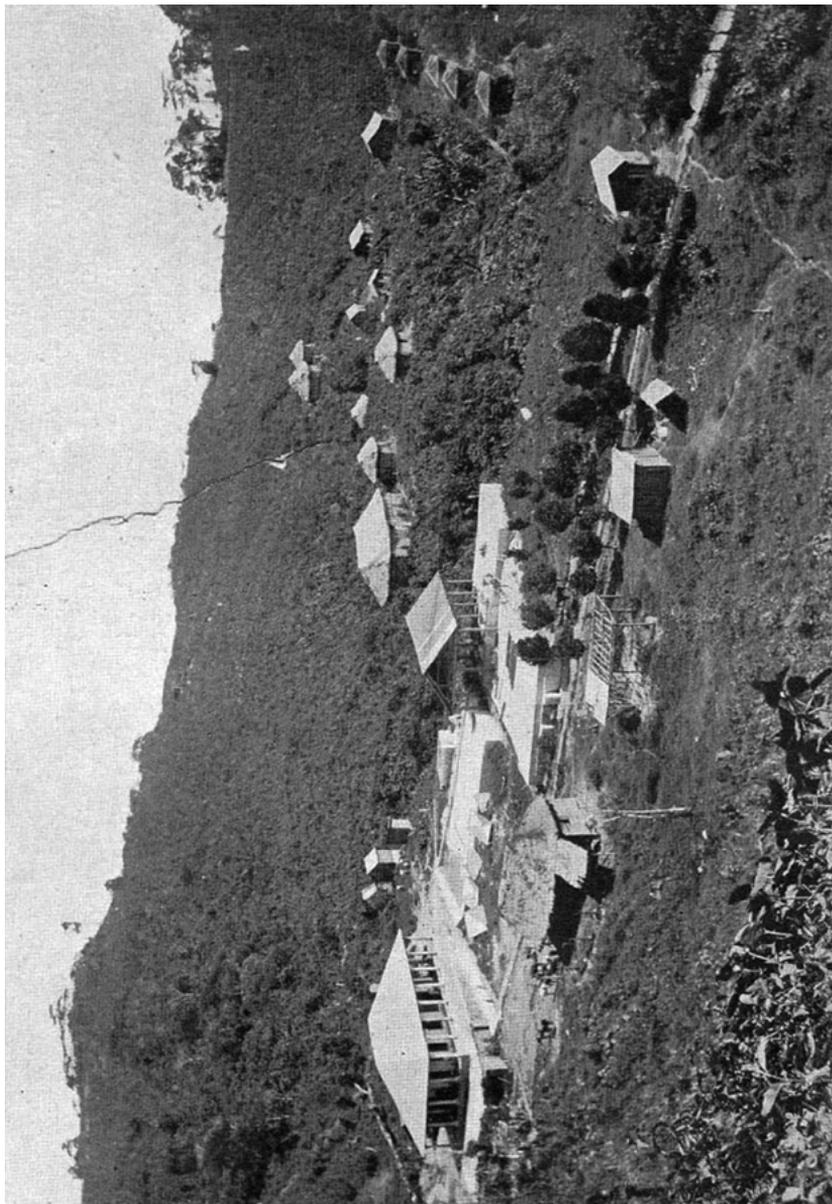


Figura 8.2. Una finca de café en Palenque.



Figura 8.3. Un grupo de empresarios alemanes en Chiapas, c. 1900 (Enrique Rau al centro).

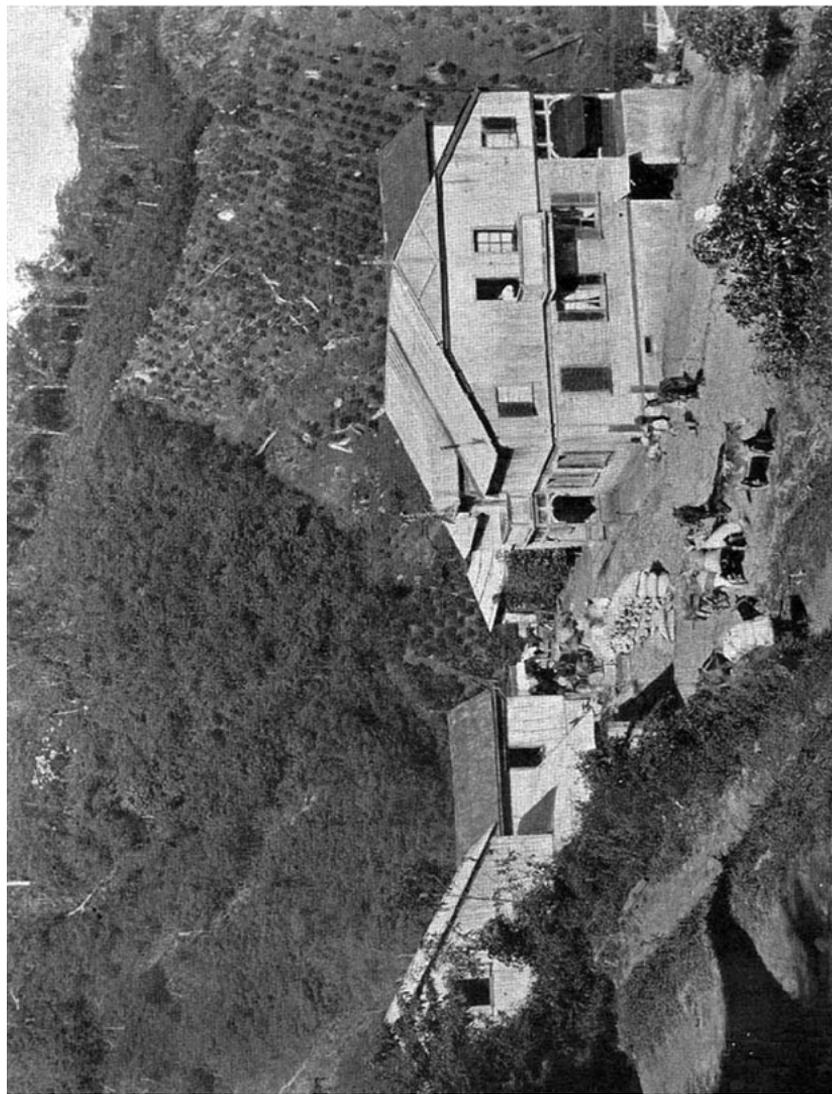


Figura 8.4. La finca El Triunfo en Palenque.

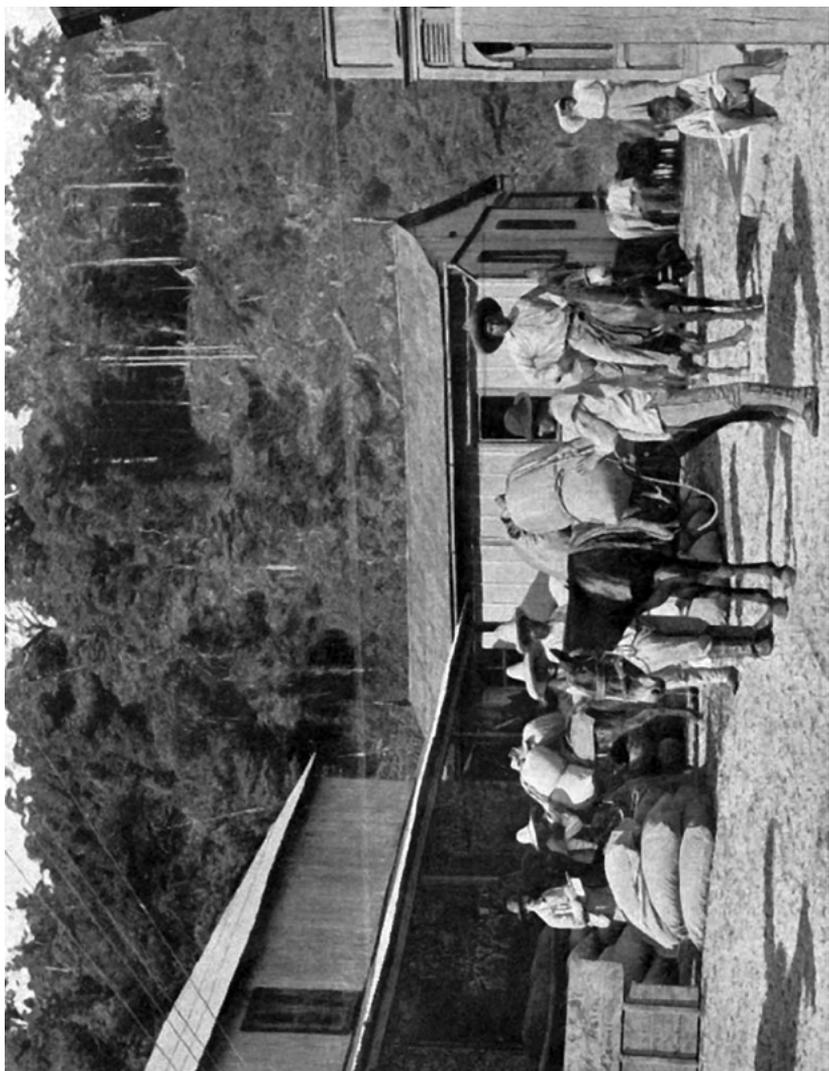


Figura 8.5. Arrieros en El Triunfo.

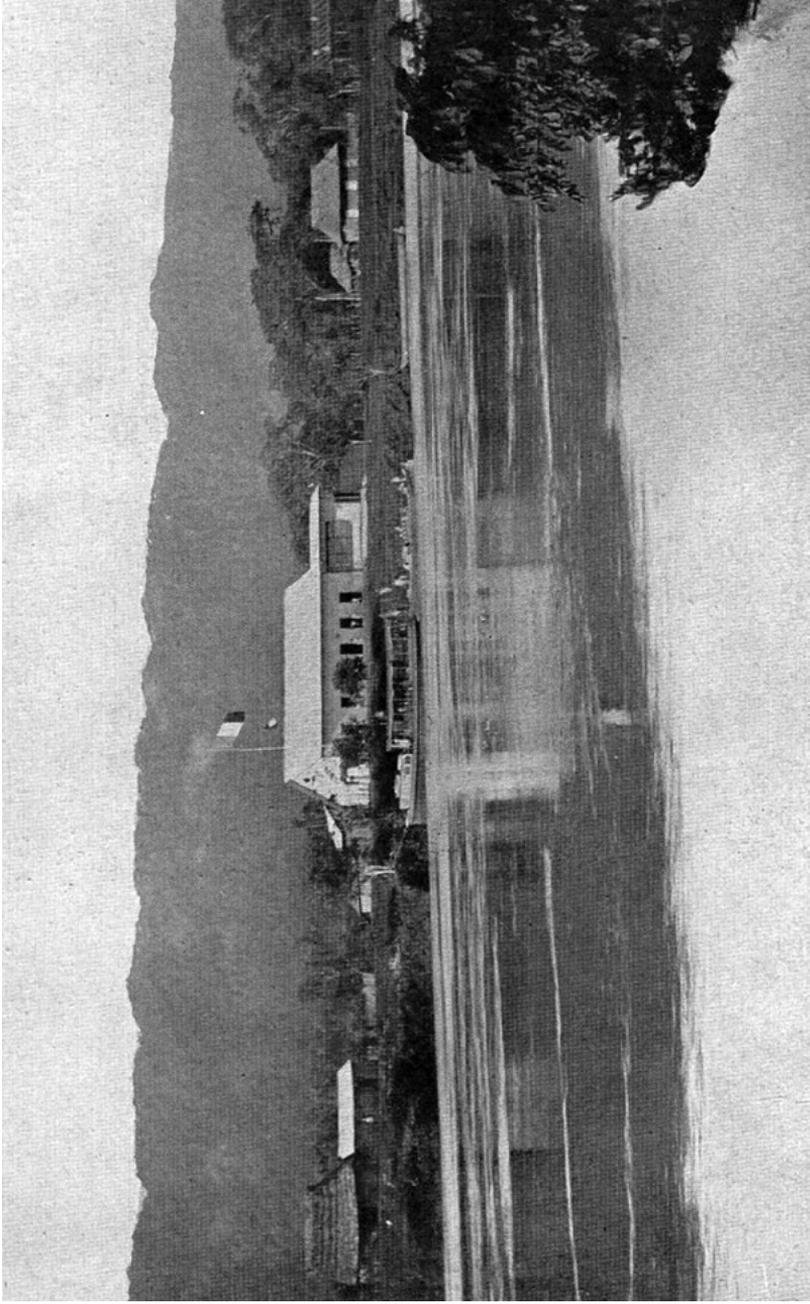


Figura 8.6. El puerto en Salto de Agua en el río Tuijía

1890 hasta la reforma agraria de Lázaro Cárdenas a finales de los 1930 como «mosojántel», la época de la esclavitud. Durante este periodo ellos perdieron sus tierras y su independencia y fueron sometidos a un duro régimen de trabajo, mantenido mediante castigos corporales y la estrecha vigilancia de administradores, mayordomos y autoridades municipales.<sup>188</sup> Los trabajadores en las fincas cafetaleras tenían que trabajar sin importar el clima, incluso si estaban enfermos, y si se negaban eran apaleados por los caporales. Las raciones que la finca les suministraba no eran suficientes para su subsistencia, por lo que dependían de los altos precios de la tienda de raya para comprar más alimentos. En consecuencia, aunque vivían en la absoluta pobreza, sus deudas eran cuantiosas. Además, aun cuando no recibían ninguna enseñanza y se les castigaba por tratar de aprender a leer, a los trabajadores se les cobraba sistemáticamente el impuesto por educación, gran parte del cual se les devolvía a los finqueros más grandes para subsidiar la construcción de caminos privados.<sup>189</sup> Por último, a los trabajadores no se les permitía dejar la finca sin permiso y si se escapaban y eran capturados, se les regresaba a las plantaciones y se les aumentaban sus deudas.<sup>190</sup>

Para superar la escasez de mano de obra, los gobiernos federal y estatal encargaban a secretarios y agentes municipales y a maestros el reclutamiento de trabajadores para las plantaciones entre la población indígena local. Por ejemplo, en 1901 Frederick Starr comentaba que el municipio de Tumbalá se había convertido en

un lugar lamentable con un agente nervioso que no vale para nada. Este fue alguna vez el más grande de los pueblos choles, pero ahora está completamente destrozado por el sistema de trabajo contratado, que ha enviado a sus hombres al campo a trabajar en las fincas... el agente dijo que haríamos bien en ir a El Triunfo ya que nos tomaría dos días encontrar a indios y llevarlos al pueblo.<sup>191</sup>

<sup>188</sup> Alejos García, 1994.

<sup>189</sup> AHCH-CUID-UNICACH-FDFCG, expediente 1961, 'Correspondencia del presidente municipal de Petalcingo', 1905; Alejos García, 1994, p. 162.

<sup>190</sup> Alejos García, 1994, p. 185.

<sup>191</sup> Starr, 1908, p. 384.

En 1908, el presidente municipal y doce principales de Tila se quejaron con el gobernador Ramón Rabasa de que el secretario municipal, Emilio Pérez, trabajaba como enganchador para la plantación El Chival de la Orizaba Rubber Plantation Company:

somos perseguidos sin tregua por el secretario municipal de este lugar, Señor Emilio Pérez; no nos deja estar tranquilos y en paz, no podemos ni siquiera establecernos en nuestras labranzas para hacer nuestras sementeras de maíz y frijoles, únicos elementos de que pudiéramos disfrutar para el alimento de nuestras familias. Envía con frecuencia comisiones para que nos capturen y nos manden al Batallón...<sup>192</sup>

Hace y deshace de nosotros y de nuestros derechos lo que quiere... Cuando el señor Pérez quiere algo de uno de los vecinos de este lugar y no lo consigue, pobre de aquel, porque le hace una persecución abierta hasta que sacia su enojo... obliga a las Autoridades indígenas nuestros compañeros a que le busquen y obliguen a la gente a ir a los trabajos en El Chival donde pagan a la semana 6 pesos, y él les da tres fuera del enganche que le pagan... son abundantes las multas.<sup>193</sup>

En 1910, en El Chival, trabajaba un «contingente flotante... de indios de la comunidad» que variaba por temporada entre 100 y 150 hombres, y cada uno recibía de 75 centavos a un peso al día sin raciones.<sup>194</sup> Según la misma fuente, las raciones diarias tenían un costo aproximado de cincuenta centavos. Así, si cada uno recibía tres pesos después de que el enganchador tomaba su parte, los salarios ni siquiera cubrían el costo de subsistencia (3.50 pesos por semana) y los trabajadores, o bien tenían que quedarse sin comer o se endeudaban con la plantación. Seis meses después, el gobierno municipal de Tila escribió al gobernador para quejarse de los «actos inhumanos» del sustituto de Emilio Pérez, Francisco Pérez, entonces empleado de la finca cafetalera Mumumil de la Pennsylvania Plantation Company.<sup>195</sup>

<sup>192</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, vol. XI, 1909, expediente 45, 21 de mayo de 1908.

<sup>193</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, vol. XI, 1909, expediente 45, 9 de julio de 1908.

<sup>194</sup> Hermessen, 1910*b*, p. 213.

<sup>195</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1909, vol. I, expediente 2, 4 de noviembre de 1908.

Las autoridades municipales también perseguían a los mozos prófugos y reclutaban a indígenas para trabajar en las plantaciones en periodos pico de demanda. Por ejemplo, en noviembre de 1904, a instancias del jefe político, el presidente municipal de Petalcingo requisó a 85 hombres para trabajar en El Triunfo.<sup>196</sup> Al año siguiente el agente municipal de Palenque llegó a un acuerdo con el administrador de El Triunfo, Guillermo Fahrholtz, de enviarle veinte hombres que originalmente habían sido requisados por el presidente municipal de La Libertad para reparar el Camino Real.<sup>197</sup> La estrecha relación entre extranjeros y autoridades municipales se volvió clave para la movilización de la población local en la producción de hule y café en Palenque. En realidad, en muchos casos los propietarios y administradores de plantaciones también asumían puestos de autoridad pública, como recaudador municipal de impuestos, juez rural y policía rural, situación que difuminaba aún más la línea divisoria entre el Estado y las plantaciones.

En 1899 el presidente Díaz recibió un telegrama sin firmar y sin fecha, pero lo más probable era que se lo hubieran enviado inversionistas alemanes en Chiapas, instándole a que enviara a indios mayo y yaquis deportados de Sonora a trabajar en las fincas de café de Palenque y el Soconusco.<sup>198</sup> Se desconoce si la solicitud fue atendida, lo cierto es que las compañías de plantaciones contrataban a trabajadores de otras partes de Chiapas y de fuera del estado para completar la fuerza de trabajo local. De acuerdo con Frederick Starr, en 1900 la fuerza de trabajo en El Triunfo estaba dividida por igual entre choles del departamento de Palenque y tsetales de Chilón.<sup>199</sup> En San Cristóbal también se contrataba a tsotsiles de Chamula para las plantaciones de café.<sup>200</sup> Las plantaciones huleras de

<sup>196</sup> AHCH-CUID-UNICACH-FDFCG, expediente 932, 'Correspondencia entre presidencia municipal de Petalcingo y Jefatura de Palenque', 1904.

<sup>197</sup> AHCH-CUID-UNICACH-FDFCG, 'Correspondencia a Jefatura de Palenque' (1905), expediente 959.

<sup>198</sup> AGPD, Legajo XXIV, expediente 3118, telegrama anónimo a P. Díaz, 1899.

<sup>199</sup> Starr, 1908, p. 384.

<sup>200</sup> Por ejemplo, a los tsotsiles de Chamula contratados en San Cristóbal para trabajar en El Triunfo se les adelantaron de 15 a 20 pesos a cada uno y se les pagó 10 pesos al mes: AMSLC, jefatura política de Las Casas, expediente s/n, 'Contratos', 1909; AMSLC, jefatura política de Las Casas, expediente s/n, 'Contrato de The Chiapas Rubber Plantation & Investment Co', 1903.

propiedad estadounidense en el distrito de Palenque también reclutaban trabajadores en Chilón. Según el periódico *La Voz de Chiapas*, la plantación hulera llegó a un acuerdo con el agente o el secretario municipal, encargado del gobierno municipal indio, para que bajo la amenaza de multas o cárcel encontrara a los trabajadores, les entregara el adelanto, generalmente en contra de su voluntad, y los enviara a la plantación. El salario era de seis pesos, pero cada trabajador recibía solo dos por una semana de arduo trabajo manual y cuatro días de camino a pie de ida y vuelta a la plantación cargando su comida a la espalda.<sup>201</sup>

Las compañías huleras también traían trabajadores de Veracruz y Oaxaca y hasta de Jamaica y los Estados Unidos. Por ejemplo, en 1910, la fuerza de trabajo permanente de El Chival (unos 45 hombres al año) se reclutaba en Veracruz y en el istmo de Tehuantepec. Su salario diario era de 75 centavos y, a diferencia de los trabajadores temporales indígenas, ellos también recibían raciones por un valor de cincuenta centavos al día.<sup>202</sup> La Mutual Rubber Plantation Company, propietaria de Agua Clara en Palenque, contrató jamaíquinos en Livingstone como hacheros y trabajadores de la plantación en general. A los hombres se les adelantó el costo del pasaje a condición de que lo reembolsaran a una tasa de cuatro pesos al mes, y les prometieron 2.50 pesos al día por jornadas de diez horas más vivienda. Los trabajadores se podían ir después de un año si no tenían deudas con la compañía, pero si desertaban perdían sus derechos a la repatriación. En 1904, los 200 jamaíquinos de Agua Clara organizaron una rebelión armada en protesta por las condiciones de trabajo y el incumplimiento de obligaciones contractuales por parte de la compañía.<sup>203</sup>

En general, propietarios, administradores y el nivel más alto de supervisores eran extranjeros, y las plantaciones huleras de propiedad estadounidense empleaban a alemanes por el conocimiento que estos tenían de la lengua y las costumbres locales y por su experiencia en el reclutamiento

<sup>201</sup> *La Voz de Chiapas*, 14 de mayo, 1911.

<sup>202</sup> Hermessen, 1910b, p. 213.

<sup>203</sup> AHCH-CUID-UNICACH-FDFCG, expediente 911, 'Diligencias practicadas por orden del gobernador del estado, con motivo del levantamiento de algunos trabajadores jamaíquinos en la finca Agua Clara del departamento de Palenque', 1904.

y control de los trabajadores.<sup>204</sup> El auge del café creó también una nueva capa de intermediarios ladinos, la mayoría de los cuales provenía de San Cristóbal, Comitán y Ocosingo. Los intermediarios trabajaban como comerciantes y artesanos, en las fincas los empleaban como mayordomos y capataces,<sup>205</sup> y operaban como encargados de cuadrilla, en particular en las plantaciones huleras, donde las tareas como la tala de bosques se contrataban por fuera a terceros.<sup>206</sup> Los indígenas, incluidos los choles locales, tseltales del vecino Chilón y tsotsiles de los Altos, formaban el grueso de la fuerza de trabajo de la plantación.<sup>207</sup> El régimen laboral más represor posiblemente se encontraba en la GACC, porque la riqueza y los contactos políticos de la compañía le garantizaban trato preferencial frente a competidores y, en la práctica, la impunidad en los asuntos laborales. Según Frederick Starr, que visitó El Triunfo en 1900, las deudas eran relativamente altas (equivalentes a tres años de trabajo) y se transmitían de padres a hijos.<sup>208</sup> En 1904, el gobernador reportó que se había descubierto una serie de entierros clandestinos en El Triunfo y que el gerente, Enrique Rau, había sido multado, pero no se arrestó a nadie.<sup>209</sup> Ocho años después, Stanford Neville Morrison, de Esperanza Coffee Company, se quejó porque empleados de la GACC procedentes de la finca colindante habían invadido su propiedad, secuestrado y apaleado a dos de sus indios, y a uno de ellos lo habían asesinado al enterrarlo vivo en un nido de hormigas.<sup>210</sup> A juzgar por la naturaleza de tales castigos es probable que las víctimas hubieran sido trabajadores de la GACC con anterioridad y prófugos de Guillermo Fahrholtz,

<sup>204</sup> NARA, Foreign Service Post Files, US Consular reports, Tapachula, vol. 7, 17 de julio de 1911. En 1910 había 21 estadounidenses, 16 alemanes, 11 españoles, nueve guatemaltecos, ocho chinos, cuatro belgas y un británico en Palenque: Gobierno de Chiapas, 1912.

<sup>205</sup> Alejos García y Ortega Peña, 1990.

<sup>206</sup> De la Peña, 1951, vol. III, p. 635.

<sup>207</sup> Véase Alejos García, 1994, pp. 54-60

<sup>208</sup> Starr, 1908, p. 384.

<sup>209</sup> INAH, Biblioteca Manuel Orozco y Berra, Archivo Histórico de Chiapas, Rollo 11, 'Informe del C. Gobernador del Estado a la XXIII Legislatura', 16 de septiembre de 1904.

<sup>210</sup> AHCH-CUID-UNICACH-FDFCG, expediente 1026, 'El Sr. Procurador de Justicia del Estado en nota oficial número 35', 1912.

el gerente de «personal» de la empresa.<sup>211</sup> Dos años antes este había escrito personalmente al gobernador en protesta porque el nuevo jefe político, Rafael Castellanos, había protegido a trabajadores fugados de El Triunfo. Pero según Castellanos, los trabajadores simplemente habían pedido la cancelación de sus deudas para poder ser contratados en la plantación vecina, Primavera. Y al volver a El Triunfo para saldar sus cuentas, como les ordenó Castellanos, los trabajadores fueron encarcelados y golpeados por Fahrholtz, quien les impidió irse aun cuando ya tenían a otro patrón que estaba dispuesto a pagar por ellos. Castellanos adujo que el alcalde local, el telegrafista y el telefonista estaban en la nómina de Fahrholtz y que el arresto y el abuso físico, en especial de aquellos que trataban de escapar, eran habituales.<sup>212</sup> En respuesta a la «intromisión» de Castellanos, Fahrholtz solicitó al gobernador que ordenara al jefe político prohibir a otros propietarios de plantaciones que ofrecieran empleo a trabajadores de fincas de la GACC y que le entregaran a los familiares de los tres trabajadores implicados en el caso, en «garantía» de que los trabajadores permanecerían con él.<sup>213</sup>

### Soconusco

Entre 1876 y 1914, el departamento del Soconusco en la costa del Pacífico de Chiapas llegó a ser la región económica más dinámica del estado, aunque, a diferencia de Pichucalco, Chilón y Palenque, el desarrollo comercial no condujo a la difusión del peonaje forzoso por deudas. El Soconusco fue una provincia aparte de la Capitanía General de Guatemala en el periodo colonial y posteriormente anexada a Chiapas como partido en 1842.<sup>214</sup> A partir de entonces, los lazos económicos y políticos con Guatemala se mantuvieron fuertes gracias a las malas comunicaciones, los mercados al-

<sup>211</sup> El nido de hormigas era un castigo del que hablaban antiguos trabajadores de El Triunfo: Alejos García, 1994, p. 190.

<sup>212</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1910, vol. XIV, expediente 46, 11 de agosto de 1910.

<sup>213</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1910, vol. XIV, expediente 46, 12 de agosto de 1910.

<sup>214</sup> Ortiz Hernández, 1993, pp. 16-17.

ternativos y el recurrente desasosiego social en México.<sup>215</sup> Entre 1842 y 1880, una oligarquía local de cuatro familias —Córdova, Chacón, Escobar y Palacios— dominó la vida económica y política en el Soconusco. Estas familias se dedicaban principalmente a la cría de ganado, que consistía en apacentar el ganado traído de Tonalá y Tuxtla para venderlo en Guatemala, y a la producción de cacao, caña de azúcar, algodón, vainilla y sal para los mercados regionales. Estas familias también eran parte del negocio de importación-exportación, de distribución de ropa, herramientas y comestibles a través de pequeños comerciantes y de la exportación de cacao y de café, que antes se producía en Guatemala.<sup>216</sup>

Las fértiles tierras cafetaleras del Soconusco comenzaron a atraer a los inversionistas desde mediados de los años 1870 y a partir de 1900 se establecieron una serie de plantaciones huleras a menor altitud. En 1882 se formalizó la frontera entre México y Guatemala, lo cual facilitó el ingreso de compañías de deslinde y colonización y la venta de tierras públicas. La mayoría de los terratenientes producían ganado, caña de azúcar y cacao a un altitud inferior a 500 metros y las tierras ideales para el café, que estaban entre 500 y 1200 metros sobre el nivel del mar, seguían sin estar explotadas. En cambio, en la vecina Guatemala, para los años 1870, este tipo de tierra era precisamente el que tenía más demanda.<sup>217</sup> Por consiguiente, los cafetaleros alemanes de Guatemala comenzaron a establecer plantaciones en la zona fronteriza de Unión Juárez, Cacahoatán, Tuxtla Chico y Las Chicharras cerca de Tapachula, donde la gran altitud producía un café de muy buena calidad. A estos cafetaleros se les unieron otros inversionistas extranjeros y mexicanos, y para el cambio de siglo, las plantaciones de café habían llegado a Huixtla. La inauguración del ferrocarril Panamericano del istmo a la frontera guatemalteca en 1907 dio un nuevo empuje al cultivo de café y los plantadores empezaron a ocupar tierras en Escuintla, Comaltitlán e incluso Mapastepec, una zona de mucho menor altitud en

<sup>215</sup> Ortiz Hernández, 1993, pp. 26-27.

<sup>216</sup> Ortiz Hernández, 1993, pp. 84-90, 154; Rabasa, 1895, p. 58.

<sup>217</sup> Ortiz Hernández, 1993, pp. 31-35.

el departamento de Tonalá. Estos cultivadores también se establecieron al otro lado de la cordillera, hacia el valle del Grijalva.<sup>218</sup>

El café transformó el paisaje y la economía del Soconusco después de 1880. En 1882, el departamento contenía 85% de los 3,5 millones de plantas de café que, se calculaba, existían en Chiapas,<sup>219</sup> y la producción se incrementó diez veces entre 1895 y 1900, subiendo continuamente a partir de entonces (véase cuadro 8.5).

**Cuadro 8.5.** Producción de café en el Soconusco: 1895-1912

Año	Producción (toneladas métricas)
1895	230
1900-1901	2900
1901-1902	3100
1902-1903	2730 <sup>a</sup>
1903-1904	2050 <sup>a</sup>
1904-1905	5450 <sup>b</sup>
1905-1906	5550 <sup>b</sup>
1906-1907	3800
1907-1908	—
1908-1909	—
1909-19010	5500
1910-19011	6350
1911-19012	6500

Fuente: Baumann, 1983, p. 26.

<sup>a</sup> Erupción del volcán Tacaná.

<sup>b</sup> Efectos de la ceniza volcánica.

Los empresarios también empezaron a invertir fuertemente en el hule, que crecía en forma silvestre en el Soconusco, después de las depreciaciones del café en 1897-1898 y del alza en los precios del hule en la década de 1900. Según un informe consular de Estados Unidos, en 1909 Chiapas produjo 238 086 libras de hule con un valor de 297 607 dólares.<sup>220</sup> Para 1910,

<sup>218</sup> De la Peña, 1951, vol. I, pp. 62-63; Ortiz Hernández, 1993, p. 99.

<sup>219</sup> AGPD, Legajo XVII, expediente 14543, E. Rabasa a P. Díaz, 23 de agosto, 1892.

<sup>220</sup> NARA, Foreign Service Posts, Rollo 943, 16076/15, Tapachula to State Department, 'Consular report in regard to the cultivation of rubber in Mexico', 25 de junio de 1910. La mayor parte del hule de Chiapas fue a Europa: de las 400 000 libras exportadas de Chiapas en

Chiapas tenía más hectáreas de castilla elástica en cultivo que cualquier otro estado del país,<sup>221</sup> y en 1912, algo más de la mitad de las 320 000 libras de hule producidas en el Soconusco provenía de plantaciones.<sup>222</sup> El producto generó expectativas exageradas entre inversionistas y accionistas y originó una serie de francas estafas.<sup>223</sup> Pero la mayoría de las plantaciones apenas habían empezado a producir para cuando los precios cayeron en picada en 1912 y estaban totalmente acabadas para la Revolución de 1910-1920.

A partir de mediados de la década de 1870, los cultivos tradicionales como el cacao y el tabaco fueron relegados por los nuevos productos de exportación, y la inversión y la producción crecieron. Entre 1897 y 1909 el valor de la propiedad rural aumentó de 5 000 100 pesos a 8 125 625 pesos y el número de propiedades privadas registradas creció de 1236 a 2 040.<sup>224</sup> Los inversionistas extranjeros constituían una proporción significativa de los nuevos propietarios. Entre 1877 y 1910 se presentaron ante el gobierno federal 200 solicitudes de extranjeros para comprar propiedades en el Soconusco.<sup>225</sup> Para 1910, era el departamento con la mayor cantidad de inversión y de inversionistas extranjeros en el estado, solo un poco detrás de Palenque en la proporción de capital invertido en propiedad rural (véase cuadro 6.9). Los inversionistas más importantes eran los alemanes, seguidos de estadounidenses, españoles, británicos y franceses.<sup>226</sup>

---

1912, 80 % se produjeron en el Soconusco y 20 % en Palenque, 52 % fue a Alemania, 43 % a Gran Bretaña y 5 % a los Estados Unidos: National Archives, Kew, FO 203/222, 'Trade report: consular district of Salina Cruz, Mexico, 1912'.

<sup>221</sup> Hermessen, 1910a, pp. 163-166.

<sup>222</sup> National Archives, Kew, FO 203/222, 'Trade report: consular district of Salina Cruz, Mexico, 1912'. Para más sobre plantaciones de hule en el Soconusco, véase National Archives, Kew, FO 203/193, 'Trade Report for Salina Cruz, 1908'; NARA, Foreign Service Posts, Rollo 943, 16076/15, Tapachula to State Department, 'Consular report in regard to the cultivation of rubber in Mexico', 25 de junio de 1910; y Hermessen, 1910a, pp. 163-166.

<sup>223</sup> Véase el caso de la compañía Soconusco Rubber Plantations Ltd, registrada en Londres en abril de 1910. National Archives, Kew, BT/31/19409 (109011), 'Soconusco Rubber Plantations Ltd'; y National Archives, FO 204/533, 'Report on Soconusco Rubber Plantation', 15 y 28 de marzo de 1919; Schell, 1990.

<sup>224</sup> Corzo, 1897, p. 45; Gobierno de Chiapas, 1911.

<sup>225</sup> Gudiño Cejudo, 2000, p. 114.

<sup>226</sup> Los alemanes tenían 1 373 414 pesos invertidos en propiedad rural en el Soconusco, los estadounidenses tenían 1 227 120 pesos, los españoles 930 130 pesos, los británicos 464 814

No obstante, como en Palenque, los inversionistas tenían que hacer frente a dos principales obstáculos para el desarrollo de las plantaciones: la escasez de mano de obra y las malas comunicaciones.<sup>227</sup> El puerto de San Benito, que conectaba el Soconusco por barco con Panamá y San Francisco, se inauguró en 1870, pero sus instalaciones eran inadecuadas e insuficientes incluso antes del auge del café de los años de 1890.<sup>228</sup> Los primeros caminos de arrieros se construyeron por la costa del Pacífico alrededor de 1870, pero la mayoría de los productos se transportaban en canoas entre Tonalá y Tapachula, hasta que se terminó el ferrocarril en 1907.<sup>229</sup> En 1888 se construyeron puentes sobre los ríos Suchiate y Coatán, que conectaban la pujante zona cafetalera con las instalaciones portuarias en Guatemala, pero no contribuyeron en nada a integrar la región con el resto de México. Al año siguiente se instaló una línea de telégrafo de San Benito a Tonalá vía Tapachula, seguido en 1893 por una línea telefónica entre Cacahoatán y Tapachula que facilitó la persecución y el arresto de «indios prófugos» de las fincas de café en dirección a Guatemala.<sup>230</sup> No obstante, las necesidades de transporte en la región solo fueron seriamente abordadas con la apertura del ferrocarril Panamericano de la frontera guatemalteca al istmo, que fue subsidiado a una tasa de 12 000 pesos por kilómetro y tomó casi siete años terminarlo.<sup>231</sup>

Las restricciones de mano de obra asolaron el sector de las plantaciones de principio a fin del porfiriato.<sup>232</sup> Antes de 1880, los peones endeudados constituían la mayor proporción de trabajadores permanentes en las fincas del Soconusco y las familias locales con tierras dependían de que

---

pesos, los franceses 335 175 pesos, los japoneses 32 500 pesos, los italianos 28 320 pesos y los guatemaltecos 13 000 pesos: Gobierno de Chiapas, 1909.

<sup>227</sup> Kaerger, 1986, pp. 103, 119.

<sup>228</sup> Ortiz Hernández, 1993, pp. 31-35, 153.

<sup>229</sup> De la Peña, 1951, vol. II, p. 431.

<sup>230</sup> Ortiz Hernández, 1993, pp. 31-35; Helbig, 1964, p. 113.

<sup>231</sup> AGN, Fomento y Obras Públicas, Decretos y Leyes, C:25.4. 1905 (VII-28).

<sup>232</sup> Por ejemplo, según un informe consular británico de 1907, la mano de obra, ya fuera calificada o no, siguió siendo sumamente escasa y la falta de trabajadores fue el principal obstáculo para el desarrollo del distrito: National Archives, Kew, Consular Reports, FO 203/184, 'Trade report for Tapachula, 1907'.

las autoridades políticas y judiciales hicieran cumplir estrictamente la servidumbre contractual.<sup>233</sup> Los cafeticultores requerían diez veces más mano de obra que los ganaderos, y para mediados de los 1890, la mano de obra disponible era insuficiente, sobre todo en las plantaciones de la frontera, donde el cultivo del café se expandía con rapidez y no podían depender de la fuerza de trabajo migrante desde Guatemala.<sup>234</sup> Además, como lo veremos más adelante, cambios demográficos, políticos y administrativos posteriores a 1890 perjudicaron el poder de la oligarquía local y debilitaron la práctica del peonaje por deuda en el Soconusco, con implicaciones para la oferta de trabajo y el control laboral en las fincas cafetaleras.

### Cambios demográficos

En 1910 había casi 20 000 extranjeros viviendo en los departamentos del Soconusco y Mariscal.<sup>235</sup> Numéricamente, el grupo de inmigrantes más numeroso (aproximadamente 95 %) era el de indígenas guatemaltecos, principalmente mames que en ese tiempo constituían más de 25 % de la población total del Soconusco y Motozintla. Eran la fuente principal de fuerza de trabajo permanente y temporal durante la mayor parte del periodo y también abastecían los crecientes mercados urbanos y los cultivos de alimentos básicos en pequeñas parcelas en la sierra.<sup>236</sup> De acuerdo con el antiguo secretario de Hacienda, Matías Romero, se tenía la esperanza de que la inmigración de miles de guatemaltecos al Soconusco creara condiciones favorables para la acumulación capitalista, permitiendo que los salarios

<sup>233</sup> Ortiz Hernández, 1993, pp. 78-83.

<sup>234</sup> Ortiz Hernández, 1993, p. 104; Rabasa, 1895, p. 59.

<sup>235</sup> En el censo de 1910 había registrados 11 881 extranjeros en el Soconusco y 7 767 en Mariscal. Por mucho, el contingente mayor era el de guatemaltecos (11 181 y 7 762 en el Soconusco y Mariscal, respectivamente), seguidos de chinos (348), alemanes (86), españoles (69 y 3), japoneses (68 y 2), estadounidenses (29), salvadoreños (28), franceses (19), turcos (16) y británicos (12) Gobierno de Chiapas, 1912.

<sup>236</sup> Ortiz Hernández, 1993, p. 36.

se establecieran de acuerdo con el precio vigente de la mano de obra en Guatemala.<sup>237</sup>

Además de la inmigración guatemalteca, María de los Ángeles Ortiz Hernández identifica tres olas de migración de europeos, estadounidenses y mexicanos. La primera, previa a 1880, estuvo compuesta por comerciantes extranjeros o mexicanos y empleados federales que invirtieron en propiedades rurales y con frecuencia se integraron a la oligarquía local por medio del matrimonio. La segunda, entre 1880 y 1887, incluyó colonos, como los que Edward Clay Wise trajo de los Estados Unidos, y una serie de especuladores de tierras, tanto mexicanos como extranjeros. La tercera, entre 1888 y 1900, fue principalmente de comerciantes, prestamistas y cafecultores, sobre todo alemanes procedentes de Guatemala.<sup>238</sup> Los extranjeros propietarios de plantaciones tenían tendencia a contratar a parientes y a otros compatriotas como administradores, y las casas comerciales extranjeras traían a sus representantes en la sede de la compañía y los enviaban al Soconusco. Una vez en la región, llegaban a ser socios en empresas ya establecidas, ocupaban puestos diplomáticos o compraban sus propias fincas.<sup>239</sup>

La colonia alemana con base en Tapachula era particularmente importante en términos económicos, sociales y culturales, y a principios del siglo xx constituía el grupo extranjero más poderoso en el Soconusco. Muchos tenían plantaciones y ocupaban puestos políticos y diplomáticos en Guatemala; invirtieron sumas considerables de dinero en la producción de café, y los comerciantes y los prestamistas alemanes desempeñaron un papel decisivo en la incipiente economía de exportación.<sup>240</sup> De acuerdo con

<sup>237</sup> Romero, 1898, p. 287

<sup>238</sup> Ortiz Hernández, 1993, pp. 61-72.

<sup>239</sup> Ortiz Hernández, 1993, p. 106. Por ejemplo, uno de los plantadores británicos más importantes, Juan Pagee, había ocupado un puesto diplomático en Guatemala. Después de haber sufrido un atentado, fue recompensado con 150 000 pesos por el gobierno guatemalteco, que él invirtió en la propiedad San Juan Chicharras, en el Soconusco, en 1889: Gudiño Cejudo, 2000, pp. 114-118.

<sup>240</sup> Entre 1894 y 1907 los alemanes compraron 30 propiedades y solo tres de ellos vivían en Alemania: Gudiño Cejudo, 2000, pp. 114-118.

cifras consulares británicas, hacia 1910 los alemanes producían 37% del café del Soconusco (los mexicanos producían 20%, los estadounidenses 14%, los españoles 13%, los franceses 9% y los ingleses 8%), y tres cuartas partes de las fincas eran de propietarios o tenían administradores alemanes.<sup>241</sup> Además del éxito económico, los alemanes eran muy visibles porque solían conservar su nacionalidad y su idioma y no se casaban con miembros de la oligarquía local, preferían traer a sus esposas desde Alemania o Guatemala.<sup>242</sup>

El cambio demográfico en el Soconusco llegó al punto de alterar las relaciones étnicas y políticas. Según Ortiz Hernández, a finales de la década de 1880 comenzó a tener lugar un rápido proceso de ladinización en Tapachula. Las distinciones étnicas dejaron de registrarse en los documentos públicos y las antiguas relaciones patrón-cliente cultivadas entre la oligarquía local y las poblaciones indígenas se volvieron obsoletas,<sup>243</sup> aunque surgieron nuevas ideologías raciales y distinciones étnicas, en particular entre los europeos blancos y la fuerza de trabajo no blanca.<sup>244</sup> Por consiguiente, en el Soconusco, el Estado porfirista fue cada vez más incapaz de utilizar las jerarquías y divisiones «tradicionales», las organizaciones etnopolíticas y las normas comunitarias para centralizar el control estatal, imponer el peonaje por deudas y exigir mano de obra e impuestos como lo hacía en otras partes del estado, incluidos Pichualco, Chilón y Palenque.

## Cambios políticos y administrativos

El desmantelamiento del cacicazgo de Sebastián Escobar por el gobernador Emilio Rabasa entre 1891 y 1893 tuvo también importantes consecuencias

<sup>241</sup> National Archives, Kew, Consular reports, FO 203/209, 'Report on the trade of the consular district of Salina Cruz for 1910'; Baumann, 1983, p. 30. En 1927, 34% de las fincas cafetaleras en el Soconusco era propiedad de alemanes, y producían más de 50% del café.

<sup>242</sup> Muchos alemanes eran la segunda generación de inmigrantes, nacidos en México, Guatemala o los Estados Unidos, que fueron al Soconusco a finales del siglo XIX. Por ejemplo, véase la historia de Winifred Mahnken (1993).

<sup>243</sup> Ortiz Hernández, 1993, pp. 95-96.

<sup>244</sup> Véase capítulo 4.

políticas, económicas y sociales que repercutieron en el control de la fuerza de trabajo.<sup>245</sup> Según Ortiz Hernández, el fin del cacicazgo aceleró la pérdida de dominio económico, social y político de la oligarquía local.<sup>246</sup> Antes de 1890, el éxito económico de la elite había dependido del control y la manipulación eficientes de las autoridades políticas y judiciales por medio de las conexiones familiares.<sup>247</sup> Después de 1890, la cada vez mayor competencia en el mercado y la introducción de nuevas tecnologías de producción debilitaron la posición económica de esta elite frente a los nuevos inversionistas en la agricultura y el comercio.<sup>248</sup> Los comerciantes extranjeros se hicieron cada vez más importantes en el negocio de importación-exportación y en el financiamiento de la agricultura de exportación en el Soconusco.<sup>249</sup> En consecuencia, para 1900 había 370 comerciantes en Tapachula, de los cuales solo tres habían llegado en 1872.<sup>250</sup> Muchos comerciantes se establecieron como «banqueros y gestores», especializados en grandes préstamos a aquellos que quisieran establecer fincas cafetaleras.<sup>251</sup>

No obstante, más que la consolidación de una burguesía moderna, las relaciones entre la oligarquía y los recién llegados se caracterizaban, por una parte, por el matrimonio, las alianzas comerciales y el mantenimiento de prácticas clientelares y, por la otra, por rivalidades y conflictos que podían perturbar la acumulación de capital, sobre todo debilitando el

<sup>245</sup> Ortiz Hernández, 1993, pp. 47-58; Benjamin, 1995, p. 68.

<sup>246</sup> Ortiz Hernández, 1993, p. 118.

<sup>247</sup> Ortiz Hernández, 1993, p. 76.

<sup>248</sup> Ortiz Hernández, 1993, pp. 61-72, 88-92, 97, 102, 154; AGPD, Legajo XXIV, expediente 5802, A. Farrera a P. Díaz, 2 de mayo de 1899.

<sup>249</sup> Según el vicecónsul británico, las casas comerciales alemanas eran importantes prestamistas y también se invirtieron cantidades considerables de capital inglés en la región, sobre todo en la agricultura y las industrias relacionadas: National Archives, Kew, Consular Reports, FO 204/499, 'Report on local conditions in the department of Soconusco, 1917'.

<sup>250</sup> AGPD, Legajo XXIV, expediente 5802, A. Farrera a P. Díaz, 2 de mayo de 1899; Ortiz Hernández, 1993, pp. 88-92, 154.

<sup>251</sup> Para préstamos mayores de 2 000 pesos, el prestatario tenía que hipotecar su finca y otras propiedades en garantía de la amortización. Las tasas de interés podían llegar hasta 6% al mes y se suponía que el préstamo se amortizaría en café y, adicionalmente, cubriendo los costos del transporte y del seguro (a mercados en Hamburgo, San Francisco o Nueva York), los impuestos y las comisiones de ventas: Ortiz Hernández, 1993, pp. 108-109.

cumplimiento de los contratos laborales en las fincas cafetaleras. Asimismo, la centralización administrativa, a la par con la alta demanda en el mercado y la falta de rendición de cuentas, provocaba el caciquismo y la especulación entre los funcionarios estatales.<sup>252</sup>

La rivalidad era especialmente notoria entre los mexicanos, sobre todo los miembros de la elite local, y la colonia alemana. Después de la caída del precio del café en 1897-1898, a muchos finqueros locales se les hizo imposible amortizar los préstamos y les fueron embargadas sus propiedades.<sup>253</sup> En consecuencia, estos manifestaron cada vez más su resentimiento por la dependencia de los comerciantes extranjeros para el crédito.<sup>254</sup> Paralelamente, después de 1900 los cafeticultores alemanes resintieron ser las víctimas del rencor mexicano. En 1902 se quejaron con el presidente de que el gobernador, Rafael Pimentel, y el jefe político del distrito al que él había nombrado en el Soconusco no satisfacían los intereses alemanes en cuestiones de impuestos y construcción de carreteras ni gobernaban a la mano de obra indígena con suficiente rigor. Alegaron además que los finqueros mexicanos, la mayoría de los cuales se habían arruinado en la crisis económica de 1899 a causa del despilfarro, dependían de las autoridades para ayudarles a ganarse la vida «por cualquier medio». Aunque los mexicanos se habían visto obligados a subastar o vender sus fincas para pagar a sus acreedores, los miembros de la colonia alemana habían sobrevivido «mediante el sacrificio y la inversión de diez millones de pesos». Como resultado, el resentimiento ante el éxito de los alemanes fue cada vez mayor.

La elite alemana se quejaba de que esta amargura se expresaba menoscabando las «garantías individuales» de los residentes alemanes y las «garantías sociales» sobre las que se basaba el sistema laboral. Por ejemplo, afirmaban que tras la acusación de asalto interpuesta por un peón

<sup>252</sup> Véanse, por ejemplo, las acusaciones contra el jefe político del Soconusco, Mauro Cándano, en 1898: AGPD, Legajo XXIII, expediente 9884, Joaquín Rodas y Martínez a F. León y P. Díaz, 2 de julio de 1898; AGPD, Legajo LVII, expediente 3060, F. León a P. Díaz, 16 de agosto de 1898; AGPD, Legajo LVII, expediente 2843, F. León a P. Díaz, 5 de agosto de 1898.

<sup>253</sup> AGPD, Legajo XXIV, expediente 15132, Agustín Farrera a P. Díaz, 12 de octubre de 1899.

<sup>254</sup> AGPD, Legajo XXIV, expediente 2339, memorándum que presenta al C. presidente de la República, el gobernador de Chiapas, Ciudad de México, 17 de febrero de 1899.

de un prominente finquero alemán, a este último se lo habían llevado a Tapachula a la fuerza, lo habían metido en la cárcel con delincuentes comunes y finalmente fue hallado culpable sin el debido proceso y sancionado con 325 pesos. El juez a cargo de los casos penales debía dinero a casas comerciales alemanas pero los propietarios temían que si trataban de cobrárselo, las autoridades judiciales fallarían en su contra. Además, el presidente municipal de Tapachula tenía fama de odiar a los extranjeros, y los jueces rurales que supervisaban el cumplimiento de los contratos laborales permitían a los peones cometer muchos «abusos arbitrarios» contra «sus amos», en especial en el distrito de Motozintla, del que provenían muchos de los trabajadores en las plantaciones.<sup>255</sup>

En 1905, Rafael Pimentel fue sustituido como gobernador por Ramón Rabasa, quien estaba más a tono con las necesidades de los inversionistas extranjeros. A pesar de todo, la percepción de los alemanes siguió siendo que las autoridades locales en el Soconusco iban habitualmente en contra de sus intereses. Por ejemplo, en 1910 el finquero Hermann Widmaier se quejó con el gobernador de que muchos de sus trabajadores, que residían en una propiedad en Mariscal, no podían trabajar ni en las milpas de ellos ni en la finca de su propiedad en el Soconusco porque los agentes municipales, a las órdenes del jefe político, los estaban obligando a realizar obras públicas. Widmaier consideraba que como los trabajadores estaban clasificados como peones con deudas, tendrían que estar exentos de realizar esos servicios públicos sin el consentimiento del finquero.<sup>256</sup> Dos años más tarde, el Club Liberal Progresista de Mariscal se quejaba ante el nuevo presidente, Francisco I. Madero, del comportamiento de las autoridades públicas. Argumentaban que además de emitir multas arbitrarias y de involucrarse en redes de apuestas y extorsión bajo la cobertura de la recaudación de impuestos, el anterior jefe político del departamento había establecido una serie de «arreglos» financieros con las fincas de café del Soconusco. Tenían que pagarle un «subsidio» de 40-60 pesos al mes para recibir un trato preferencial en asuntos laborales y 50 centavos por cada

<sup>255</sup> AGPD, Legajo XXVII, expediente 5679, 'Memorándum anónimo', 1902.

<sup>256</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1910, vol. XIV, expediente 46, 29 de abril de 1910.

contrato en el que intervenía.<sup>257</sup> Estas malas relaciones entre los cafeticultores extranjeros y las autoridades políticas locales constituían un factor decisivo para la determinación de la índole y los resultados del sistema laboral de la región.

### **La fuerza de trabajo en las plantaciones de café**

De acuerdo con el alemán Karl Kaerger, que visitó la región en 1900, a los propietarios de plantaciones les resultaba difícil atraer a un número suficiente de familias residentes aun cuando les ofrecieran tierra para cultivar maíz y frijol, y nunca había suficientes trabajadores temporales.<sup>258</sup> Las plantaciones empleaban a contratistas para que buscaran trabajadores temporales en los alrededores, así como para traer de vuelta a aquellos que habían ido a cultivar sus propias parcelas, que regresaran a la cosecha, y ocasionalmente, para perseguir a los prófugos. Pero era común que no pudieran encontrar suficientes individuos, de modo que los finqueros tenían que ir más lejos y recurrir a estrategias alternativas para completar el número de trabajadores que necesitaban.<sup>259</sup> Cafeticultores con tierras en Guatemala traían a trabajadores que cruzaban la frontera para operar en sus nuevas propiedades en el Soconusco.<sup>260</sup> Otros inversionistas trataron de importarlos hasta de las lejanas islas polinesias, proyectos que en general fracasaron.<sup>261</sup> Los cafeticultores también repitieron las estrategias de la oligarquía finquera chiapaneca, que se valían de tierras y préstamos en efectivo como formas de patrocinio y control. Estos cafeticultores adquirían tierra en el Soconusco y otros departamentos para arrendarla a trabajadores temporales a cambio de una cantidad específica de mano de obra al año. Por ejemplo, Hermann Widmaier poseía un predio rústico en Mariscal que servía

<sup>257</sup> AGN, Fondo Madero, C:62, 1376, Club Democrático Liberal Progresista de Motozintla a F. Madero, 22 de julio de 1912.

<sup>258</sup> Kaerger, 1986, pp. 88, 104.

<sup>259</sup> Kaerger, 1986, p. 105.

<sup>260</sup> Gudiño Cejudo, 2000, p. 117.

<sup>261</sup> García de León, 1985, vol. I, p. 190.

exclusivamente como tierra para sus 80 trabajadores y sus familias<sup>262</sup> y Giesemann and Company ofrecía a los trabajadores tierra en la finca San José de la Granada, en La Libertad, del municipio de Amatenango.<sup>263</sup> Los cafecultores también compraban propiedades establecidas que incluían baldíos y peones con deudas, y obtenían mano de obra adquiriendo tierras privatizadas recientemente que estaban ocupadas por campesinos. Otra estrategia era adquirir trabajadores recibiendo prestados mozos de otros finqueros y pagando sus deudas.<sup>264</sup> Por ejemplo, en 1897, Manuel Sánchez de León y Leopoldo Salazar recibieron «en préstamo» cuatro mozos de Smith Hermanos para trabajar en su finca Trinidad. Los mozos tenían deudas de 368 pesos y Sánchez de León y Salazar acordaron pagar a Smith Hermanos 3% al mes sobre su capital y devolver a los trabajadores en febrero de 1898. No obstante, para 1903 no habían hecho ninguna de las dos cosas y Smith Hermanos buscó el pago de 589.73 pesos ante los tribunales.<sup>265</sup> En los departamentos de Comitán y Las Casas cada vez era más habitual reclutar a trabajadores por medio del enganche.<sup>266</sup>

Según Kaerger, los trabajadores permanentes, conocidos como colonos, recibían tierra suficiente para cubrir sus necesidades de alimentación y un salario de 50-62.5 centavos al día, dependiendo de si tenían o no deudas con el finquero.<sup>267</sup> La mayoría de los trabajadores de las fincas eran temporales y bajaban de la sierra aledaña o de los Altos por dos o tres meses, entre agosto y enero. Los salarios para los trabajadores temporales eran en promedio de 50 centavos al día sin raciones; pero a medida que creció la competencia, algunas fincas empezaron a ofrecer comida y los costos de la contratación de trabajadores temporales y de las pérdidas causadas por los prófugos elevaron los costos entre 75 centavos y un peso por trabajador al

<sup>262</sup> AHCH-CUID-UNICACH, Gobernación, 1910, vol. XIV, expediente 46, 29 de abril de 1910.

<sup>263</sup> Pedrero Nieto, 1998, p. 109.

<sup>264</sup> Ortiz Hernández, 1993, p. 104.

<sup>265</sup> APJS, Tapachula, expediente s/n, 'Verbal por Ignacio Rodríguez Bojorges contra Manuel Sánchez de León y Leopoldo Salazar por cobro de pesos', 1900.

<sup>266</sup> Helbig, 1964, p. 90.

<sup>267</sup> Kaerger, 1986, p. 104.

día.<sup>268</sup> Los mayordomos recibían hasta 60 pesos al mes<sup>269</sup> y los contratistas laborales 100 pesos más raciones de 15-20 pesos al mes, aunque a sus asistentes se les pagaba 20 pesos más raciones.<sup>270</sup>

En el Soconusco, a diferencia del norte de Chiapas, los finqueros querían reducir las deudas y los adelantos salariales porque tenían que pagar en efectivo para reclutar trabajadores; no podían recuperar el dinero a través de la tienda de raya,<sup>271</sup> y carecían de medios políticos para hacer cumplir los contratos.<sup>272</sup> Al principio, las cuentas se ajustaban cada quincena pero después de 1898, como los trabajadores solían solicitar adelantos adicionales al final de cada periodo, se cambió para hacerlo mensualmente y así reducir la cantidad de dinero prestado durante el contrato. Los finqueros también empezaron a animar a los trabajadores a que fueran por su cuenta a las fincas y les ofrecían comida caliente. Pero se seguía considerando necesario atraerlos con adelantos salariales. Además, como los trabajadores por lo general querían irse con algo de dinero y los finqueros tenían la esperanza de poder garantizarles trabajo suficiente para el año siguiente, se acostumbraba darles más adelantos en efectivo al final del contrato, que quedaban por saldarse a la siguiente temporada.<sup>273</sup> A los finqueros, por consiguiente, no solo les era prácticamente imposible recuperar el dinero que habían pagado inicialmente en adelantos en efectivo, sino que con el tiempo las deudas tendían a aumentar.<sup>274</sup> Estas deudas podían constituir una cantidad considerable (hasta 60 000 pesos en una finca

<sup>268</sup> Kaerger, 1986, p. 105.

<sup>269</sup> APJS, Tapachula, expediente s/n, 'Cuentas de la finca embargada Talismán', 1905.

<sup>270</sup> Kaerger, 1986, p. 105.

<sup>271</sup> Según Kaerger, en general la finca obtenía ganancias sobre los alimentos que vendía, a excepción del maíz, que muchas veces tenía que traerse de otra región. Por lo tanto, las ganancias y las pérdidas de la tienda de raya tendían a equipararse: Kaerger, 1986, p. 107.

<sup>272</sup> Según Baumann (1983, pp. 32-33), los costos laborales constituían como 60 % de los costos totales de producción y los finqueros tenían que pedir con frecuencia prestado a altas tasas de interés para poder pagar adelantos, que se perdían si los trabajadores o los enganchadores se fugaban.

<sup>273</sup> Kaerger, 1986, p. 107.

<sup>274</sup> Según Kaerger, en 1900 casi todos los trabajadores en las plantaciones del Soconusco tenían deudas de 100-150 pesos y algunos hasta de 300-400 pesos, que se arrastraban hasta la siguiente temporada: Kaerger, 1986, p. 107.

de café de 300 hectáreas), gran parte de la cual tenía que aceptarse como pérdida porque era difícil capturar a los que se fugaban sin haber cumplido el contrato y el carácter temporal facilitaba de cierta manera que los trabajadores se escaparan y no regresaran.<sup>275</sup>

En su tesis doctoral de 1912, el finquero alemán Paul Furbach se quejaba de que el sistema de adelantos salariales volvía a los finqueros dependientes de un grupo parasitario de intermediarios, ataba capital en los adelantos salariales y alentaba la inestabilidad y la baja productividad de los trabajadores. Además, la mano de obra seguía siendo relativamente escasa, cara y no se podía garantizar en cantidades suficientes durante el periodo decisivo de la cosecha.<sup>276</sup> Por lo tanto, Furbach insistía en que los auténticos esclavos del sistema eran los terratenientes y no los mozos. Y esto era así no porque el trabajo ligado por deudas fuera intrínsecamente ineficiente, sino más bien porque el gobierno mexicano, a diferencia de su contraparte guatemalteca, no obligaba al indio «poco fiable» a cumplir con sus obligaciones.<sup>277</sup> Kaerger también explicaba que el sistema antieconómico del reclutamiento era causado por la falta de una ley laboral adecuada en Chiapas:

este sistema de anticipos, adoptado de Guatemala donde funciona a plena satisfacción de los cafetaleros, constituye aquí una afectación cancerosa de la legislación laboral, ya que los cafetaleros no tienen a la mano ningún medio efectivo para regresar a la finca al trabajador que huyó con el anticipo. En Guatemala, así como también en algunos estados mexicanos como Veracruz y Yucatán, la ley obliga al trabajador que ha recibido un anticipo a realizarlo o a reintegrar el monto concedido. Además, la ley concede al patrón el poder de regresar al lugar de trabajo con ayuda de la policía al deudor huido si no tiene posibilidades de reembolsar el dinero. Mientras que en otros estados como Tabasco, donde las

<sup>275</sup> Por ejemplo, en 1905 la finca San Juan Las Chicharras tenía registrados en sus libros 79 mozos con deudas de 8 618 pesos (un promedio de 109 pesos cada uno), 102 tapiscadores, muchos de los cuales eran mujeres, con un total de deudas de 1 227 pesos (un promedio de 12 pesos cada una), y 148 mozos fugos, que debían 7 060 pesos a la finca. De modo que menos de la mitad de los 16 905 pesos invertidos en adelantos salariales se tenía que calificar como créditos incobrables: APJS, Tapachula, expediente s/n, 'Inventario de San Juan Chicharras', 1905.

<sup>276</sup> Baumann, 1983, pp. 32-33.

<sup>277</sup> Baumann, 1983, pp. 31-32.

autoridades administrativas encuentran los medios para obligar al trabajador a regresar, a pesar de no haber una legislación correspondiente, en el Soconusco ni existe dicha ley, ni los funcionarios de la administración [...] se inclinan a utilizar el gran poder que realmente poseen frente a los habitantes de sus distritos.<sup>278</sup>

En consecuencia, para 1910 algunos cafeticultores declararon que hasta dos terceras partes de su fuerza de trabajo se fugaba antes de cumplir el término de su contrato.<sup>279</sup> Lo irónico es que en el resto de Chiapas se *obligaba* a cumplir la servidumbre por deuda. Solo en el Soconusco, donde se había debilitado el poder de la oligarquía local, las relaciones entre las autoridades locales y los nuevos inversionistas se caracterizaban por el conflicto más que por la cooperación. Se había establecido una nueva población migrante en respuesta a las necesidades y oportunidades que había traído el café, y el estado era incapaz o no estaba dispuesto a garantizar que todos los endeudados cumplieran con sus obligaciones contractuales.

Los cafeticultores alemanes se pronunciaban constantemente y a gritos contra el sistema de adelantos salariales en el Soconusco. No obstante, la versión que ellos tenían debe tomarse con ciertas reservas. Por ejemplo, en 1900 Karl Kaerger hizo un cálculo minucioso de los gastos que implicaba establecer una plantación de café en el Soconusco y encontró que la fluctuación de los costos de la mano de obra provocada por el sistema de adelantos salariales era una de las incertidumbres principales en los cálculos del gasto.<sup>280</sup> Pese a ello, los costos de producción eran hasta diez veces inferiores en el Soconusco que en otras regiones de México, debido en parte a la situación favorable de la moneda, que reducía 25% los salarios reales.<sup>281</sup> Y aunque el sistema de adelantos salariales a menudo daba lugar a costos laborales del doble del salario diario, aun en 1900, cuando los precios alcanzaron sus niveles más bajos, los productores podían tener ganancias de

<sup>278</sup> Kaerger, 1986, p. 107.

<sup>279</sup> Rus, 2003, pp. 280-284.

<sup>280</sup> Kaerger, 1986, p. 109.

<sup>281</sup> Kaerger, 1986, p. 104; según Kaerger, los costos de producción en Pochutla, Oaxaca, llegaban a los 100 pesos y más por quintal, sin incluir el pago de intereses: Kaerger, 1986, p. 117.

aproximadamente 50 marcos o 11.5 pesos mexicanos por cada 100 kg.<sup>282</sup> De ese modo, aunque el sistema laboral en el Soconusco elevaba los costos e introducía riesgos adicionales, el cultivo del café no perdía rentabilidad.

En efecto, Kaerger reconocía que los salarios no cubrían los costos de subsistencia y sugería que el capital que se gastaba en adelantos se considerara parte del propio salario. En realidad, el peor aspecto del sistema, según él, no era que elevara el costo de la mano de obra por encima del salario diario estándar, sino que no garantizaba la suficiente fuerza de trabajo para la cosecha. Porque sin una coerción extraeconómica efectiva, las fuerzas del mercado se inmiscuían y cada cafecultor quedaba sujeto a su «propia iniciativa» para atraer trabajadores y asegurarse de que regresaran al siguiente año.<sup>283</sup> Por lo tanto, los trabajadores consiguieron presionar el alza de los salarios exigiendo adelantos cada vez más altos que nunca iban a devolver y obteniendo prestaciones adicionales y mejores condiciones de trabajo, incluidas raciones gratuitas, mejor comida, mejores condiciones de vivienda, esparcimiento y la instalación de tecnología para ahorrar esfuerzos.<sup>284</sup> Aun así, conforme a testimonios orales, el trabajo en la plantación era duro, la vigilancia y la disciplina eran estrictas, las condiciones de trabajo variaban según los caprichos del finquero y la paga se consideraba muy baja.<sup>285</sup> En este contexto, mucho del descontento pregonado por los cafecultores hay que interpretarlo como desprecio por tener que operar en una situación en la que influían las fuerzas del mercado en el costo y la disponibilidad de mano de obra porque el estado no estaba dispuesto o era incapaz sistemáticamente de forzar a los trabajadores.

## Conclusión

Muchos ideólogos y críticos del régimen porfirista describían a los hacendados chiapanecos como «un grupo racial poco evolucionado, a saber,

<sup>282</sup> Kaerger, 1986, pp. 111-119.

<sup>283</sup> Kaerger, 1986, pp. 108-109.

<sup>284</sup> Baumann, 1983, p. 39; Rus *et al.*, 1990, pp. 2-3.

<sup>285</sup> Rus *et al.*, 1990, p. 20.

españoles tipo feudal que eran reliquias de la época de la conquista»<sup>286</sup> con «un fuerte interés en la tierra pero poco interesados en la producción»,<sup>287</sup> resistentes al cambio tecnológico, sin una ética materialista del trabajo, que valoraban la tierra por el prestigio social más que por la ganancia y esencialmente antagónicos al capitalismo moderno.<sup>288</sup> Pero la evidencia que hemos presentado indica que había semejanzas fundamentales entre las actitudes de los hacendados locales y los propietarios y administradores de las empresas agrícolas «modernas» en cuanto al reclutamiento y el control de la fuerza de trabajo en Chiapas, y similitudes en los medios que se usaban en las haciendas con orientación doméstica y las empresas de exportación para crear y mantener una fuerza de trabajo. Tanto las elites porfiristas como los inversionistas extranjeros consideraban que en buena medida el mercado de mano de obra libre asalariada era un medio insuficiente para obtener trabajadores para la producción de materias primas y ambos confiaban más en los contactos personales y la coerción extraeconómica que en las relaciones impersonales de mercado para conseguir trabajadores para explotarlos. En consecuencia, las plantaciones y las monterías, lo mismo que las haciendas de los señores locales, reaccionaron a las fuerzas del mercado, pero siguieron dependiendo de las relaciones laborales no capitalistas existentes antes que hacer cambios en la tecnología o en las relaciones de producción.<sup>289</sup>

En Chiapas, como en otras muchas regiones de América Latina, la principal función de la servidumbre por deuda llegó a ser «la regulación de una oferta de mano de obra escasa para conseguir suficientes trabajadores en áreas críticas de la economía. Esto se logró con la promulgación de leyes contra la vagancia, contratos laborales y la servidumbre involuntaria provocada por el endeudamiento».<sup>290</sup> No obstante, la capacidad del peonaje por deudas para poner al alcance de ciertos sectores de la economía

<sup>286</sup> Weiner, 2004, p. 42.

<sup>287</sup> Weiner, 2004, p. 43.

<sup>288</sup> Weiner, 2004, p. 44.

<sup>289</sup> Véase Knight, 1986a, vol. I, pp. 84-85.

<sup>290</sup> Guy, 1981, p. 69.

comercial en ciería mano de obra barata dependía de la capacidad de los plantadores y del estado para hacer cumplir estas leyes. En aquellos departamentos donde la gestión estatal pudo sustentar el peonaje forzoso, el impulso a aumentar la producción total empeoró las condiciones de trabajo e incluso propició la esclavitud de facto a través de la mercantilización de los propios trabajadores y la venta y la herencia de sus deudas.<sup>291</sup> En otros departamentos, el sistema laboral avanzó hacia el trabajo asalariado libre debido a cambios demográficos y políticos que menoscabaron la capacidad del estado para imponer el enganche y el peonaje por deudas.

En el norte de Chiapas, el Estado porfirista consolidó el control sobre la población indígena sobre todo mediante instituciones políticas y judiciales preexistentes, incluidas las autoridades municipales y los oficiales comunitarios indígenas. La violencia del terrateniente y la complicidad de las autoridades públicas formaban la base de un régimen laboral brutal. Las jerarquías raciales y étnicas, el paternalismo, las relaciones en la familia patriarcal y las divisiones entre los trabajadores fueron también importantes para que los terratenientes mantuvieran su hegemonía. Entre las empresas de negocios había competencia por los recursos, las comunicaciones, los mercados y la fuerza de trabajo. En ocasiones los desacuerdos y las rivalidades entre los propietarios podían beneficiar a los trabajadores aunque, en general, estas competencias no conducían a elevar los salarios sino a aumentar las deudas, deteriorando las condiciones laborales y provocando una vigilancia y un control más estrictos. Al final, el paternalismo que completaba la violencia privada y la coerción pública no estaba en contradicción con la búsqueda racional del beneficio en un contexto de escasez de mano de obra, malas comunicaciones y una tecnología de producción básica.<sup>292</sup> En Pichucalco, Chilón y Palenque las autoridades municipales y

<sup>291</sup> Véase Knight, 1986a, vol. I, p. 88.

<sup>292</sup> Por ejemplo, según un informe en 1905 de los accionistas de la compañía Chiapas Rubber Plantation, además de recibir jornales de 75 centavos a un peso diarios, los trabajadores permanentes en las plantaciones de San Leandro y Santa Isabel tenían derecho a vivienda como casados o solteros, a raciones y a atención médica. Además, se les «regulaban» sus «hábitos» y las faltas eran castigadas por el administrador (que era juez rural con jurisdicción sobre las faltas y delitos menores). El obispo de Tabasco también había visitado recientemente

departamentales y otros ladinos implicados en el enganche tomaban por lo menos la mitad de los salarios de los trabajadores a modo de comisión. Las compañías madereras y de plantaciones recuperaban la mejor parte de lo que quedaba a través de la tienda de raya y transmitían las deudas a las familias de los trabajadores que fallecían o se fugaban. Y la población indígena trabajaba de sol a sol bajo la amenaza de la violencia por salarios inferiores al nivel de subsistencia.

En el Soconusco, no obstante, los adelantos salariales ya no cumplían la misma función que en el pasado y que en el norte de Chiapas, para gran pesar de los inversionistas alemanes. Se suponía que para los finqueros alemanes y otros, los adelantos ataban a los trabajadores a las plantaciones y reducían los costos salariales. Sin embargo, ante la falta de un aparato coercitivo eficaz que permitiera controlar a los peones y debilitara la competencia entre los finqueros, los adelantos tendían a funcionar como un subsidio salarial que atraía a los trabajadores al mercado laboral. Paradójicamente, por tanto, en el Soconusco el café socavó el cumplimiento del sistema laboral del que supuestamente dependía. Y esto sucedió porque el café atrajo a migrantes a una región fronteriza donde no estaban sujetos a los mismos métodos de control político que en ciudades y regiones previamente pobladas, terminó con la hegemonía política y económica de la oligarquía local, y sembró el conflicto entre inversionistas extranjeros por una parte y la burguesía local y remanentes de la oligarquía por la otra. No obstante, sería peligroso concluir que los adelantos salariales funcionaban como un incentivo de mercado en un sistema básicamente voluntarista. Después de 1890, las autoridades locales no impusieron de manera sistemática la servidumbre por deuda en el Soconusco. Pero por una cuota ayudaban a los plantadores en cuestiones de disciplina y control de la mano de obra, y en los Altos, donde el estado sí que aplicaba el peonaje por deuda, los enganchadores se valían de un abanico de medios coercitivos para contratar

---

la plantación para atender las necesidades espirituales de la población y para celebrar matrimonios y bautizos. Pero por medio de la tienda de raya, la plantación recuperaba 80% de los costos laborales: Biblioteca del Congreso, Washington, DC, Shareholders' report, The Chiapas Rubber Plantation Company, 1905.

a trabajadores para las plantaciones. En consecuencia, en el Soconusco el sistema de adelantos salariales dio cabida a que las fuerzas del mercado influyeran en los salarios reales, pero, a pesar de todo, se mantuvieron los salarios por debajo de la tasa del mercado y se permitió que una clase de intermediarios captara la renta proveniente de la venta de fuerza de trabajo.

## Conclusiones

Después de 1876 el Estado mexicano siguió una abierta tendencia nacional hacia la centralización política. Este proceso, acelerado después de la reelección de Díaz en 1884, se caracterizó por apartarse de la estrategia de lealtad a la camarilla asociada con la rebelión de Tuxtepec que llevó a Díaz al poder en 1876 y dirigirse a enfrentar a facciones en competencia con el fin de aumentar la autoridad central y el poder del presidente.<sup>1</sup> En Chiapas, la clave para este proceso fue Emilio Rabasa, que supervisó las arrasadoras reformas administrativa, fiscal y agraria y el mejoramiento de la infraestructura a partir de 1891. Estas reformas reforzaron los intereses económicos y políticos de las elites en el valle superior del Grijalva a costa de los intereses de los Altos y favorecieron los intereses de inversionistas y terratenientes sobre los de campesinos y trabajadores. El periodo de influencia de Rabasa en el gobierno, que se prolongó hasta por lo menos 1912, también estuvo asociado al desarrollo de la agricultura de exportación, el fomento del trabajo forzoso, el debilitamiento del gobierno municipal constitucional, el uso patrimonial del poder, el caciquismo y la exacerbación de las rivalidades entre facciones.

Estos cambios no fueron exclusivos de Chiapas sino que siguieron un modelo que se repitió en todo el país con los consabidos matices regionales. Según Mark Wasserman, hubo dos luchas políticas simultáneas en casi cada uno de los estados mexicanos de 1821 a 1911: las elites subregionales

<sup>1</sup> Garner, 2001, p. 100.

lidiaban unas contra otras en el interior de los estados, mientras que las regionales luchaban contra las tendencias a la centralización de los regímenes nacionales. Durante los gobiernos de Juárez y Díaz, estas facciones subregionales buscaron en el gobierno central el apoyo que necesitaban contra sus opositores, mientras que el gobierno nacional en turno se valía de su apoyo como una cuña para establecer su influencia y en último término su control en el nivel estatal.<sup>2</sup> La política siguió dominada por las camarillas de clanes que aprovecharon «con habilidad las rivalidades subregionales dentro de las elites».<sup>3</sup> Díaz «intervino del lado de sucesivas facciones en busca de una colaboración confiable y efectiva».<sup>4</sup> Por consiguiente, «durante los años 1880 y 1890, instaló, estado tras estado, a sus aliados en el control de las gubernaturas».<sup>5</sup>

En unos cuantos estados, como Sonora y Coahuila, en los que ningún bando de la elite consiguió establecer su dominio político,<sup>6</sup> «el dictador se ocupó de que los grupos políticos excluidos no se fueran con las manos vacías... haciendo que se enriquecieran mediante cesiones de tierras, concesiones y exenciones fiscales».<sup>7</sup> No obstante, en Chiapas estas recompensas estaban reservadas a los aliados del régimen nacional, que se convirtieron en defensores a ultranza tanto de la centralización política como del desarrollo económico, que ellos equiparaban a la promoción de su poder y prosperidad. De este modo, unas cuantas familias, principalmente ubicadas en la región de Tuxtla, llegaron a ejercer una creciente influencia sobre la política del estado después de 1891. Junto con unos cuantos comerciantes que operaban desde San Juan Bautista, en Tabasco, estas familias recibieron favores y titulaciones del gobierno del estado a cambio de su apoyo al programa de cambio político y económico del régimen. La modernización en Chiapas, entonces, se convirtió en política de camarillas e institucionalizó

<sup>2</sup> Wasserman, 1984, p. 149.

<sup>3</sup> Wasserman, 1984, p. 149.

<sup>4</sup> Wasserman, 1984, p. 150.

<sup>5</sup> Wasserman, 1984, p. 149.

<sup>6</sup> Wasserman, 1984, p. 150.

<sup>7</sup> Wasserman, 1984, p. 149.

el «capitalismo de cuates»,<sup>8</sup> que alimentó un creciente resentimiento entre aquellos que quedaron excluidos de las prebendas del poder.

De todas las entidades investigadas por Wasserman, tal vez Nuevo León y Chiapas sean las más parecidas. Como Emilio Rabasa, el general Bernardo Reyes fue enviado a dicha región del sureste cuando las rivalidades entre las facciones políticas locales impedían que el régimen pudiera usarlas en su beneficio. Reyes «gobernó el estado como su cacique» entre 1886 y 1909, con la cooperación de las elites industriales de Monterrey que descubrieron en la alianza con el régimen nacional una fuente de riqueza.<sup>9</sup>

Pero a diferencia de Reyes, Emilio Rabasa fue formalmente gobernador solo tres años y él era nativo del estado, procedente de la circunscripción misma de las elites comerciales y agrícolas que pretendían un gobierno fuertemente centralizado para ayudar a la modernización capitalista. No cabe duda de que esto contribuyó al talante particular del rabasismo en Chiapas. De modo que, aunque en muchos aspectos Emilio Rabasa era el científico arquetípico, «inflexible políticamente y autoritario... progresista en lo económico, dedicado al principio del 'progreso' y tal parece que capaz de impartir una dedicación similar entre sus secuaces»,<sup>10</sup> tal vez fuera inusual porque tenía una base popular en las provincias.<sup>11</sup> En realidad, el éxito de la misión centralizadora y modernizadora de Rabasa en Chiapas descansaba en sus raíces locales y en la capacidad de excluir a otros grupos del poder nacional. Alan Knight señala que esto no era exclusivo de Chiapas, aunque los Rabasa fueron un caso notable en este aspecto.<sup>12</sup> En último término la buena voluntad del dictador fue decisiva para la «perpetuación de estas grandes satrapías». Por lo que «la lealtad más que la responsabilidad cívica era el principal *desiderátum*»,<sup>13</sup> y «la práctica política divergía radicalmente de la impuesta teoría liberal». Esta condición era la esencia misma del sistema de gobernanza porfirista, «atravesado por el

<sup>8</sup> Véase Bortz y Haber, 2002, pp. 15-16.

<sup>9</sup> Wasserman, 1984, p. 151.

<sup>10</sup> Knight, 1986a, vol. I, p. 23.

<sup>11</sup> Knight, 1986a, vol. I, p. 24.

<sup>12</sup> Knight, 1986a, vol. I, p. 16.

<sup>13</sup> Knight, 1986a, vol. I, p. 17.

fraude, la corrupción y el nepotismo; vicios a los ojos de los críticos de régimen pero fuentes de fortaleza para los gobernantes porfiristas».<sup>14</sup>

El divorcio entre las instituciones liberales democráticas y la práctica política fue celebrado por ideólogos del régimen, incluido Emilio Rabasa, quien rechazaba el orden constitucional como inconveniente para México en su particular etapa de evolución social y racial.<sup>15</sup> Este pensamiento político, que Knight denomina «liberalismo desarrollista», combinaba el positivismo con muchos de los prejuicios de clase y casta que habían inspirado al régimen centralista con anterioridad en el siglo<sup>16</sup> y constituía la justificación perfecta para el tipo de autoritarismo pragmático de Díaz mezclado con un «liberalismo patriarcal o de elite».<sup>17</sup>

En el núcleo del liberalismo desarrollista también había ideas sobre la raza, la nación y el mercado. Según Richard Weiner, para la camarilla de científicos con base en la Ciudad de México de la que formaba parte Rabasa, la relación entre el comercio y la formación del Estado era el eje central de la visión modernizadora que tenían.<sup>18</sup> El mercado era importante pero no lo suficiente para construir la fuerza de trabajo que produciría la modernidad en el país, porque se consideraba que su influencia en el comportamiento económico estaba obstaculizada por la diferencia social y, en particular, la racial. Por consiguiente, no se concebía a los indígenas, a diferencia de las elites y de la clase media (blancos o mestizos por definición), como actores económicos racionales y de ese modo eran considerados incapaces de adquirir la ética capitalista del trabajo necesaria para que funcionara un mercado de trabajo libre asalariado.<sup>19</sup> Este punto de vista positivista difería del parecer de mexicanos liberales anteriores que asumían el mercado como un agente prácticamente automático de la modernización para indios y no indios por igual.

<sup>14</sup> Knight, 1986a, vol. I, p. 19.

<sup>15</sup> Véase Rabasa, 1920b, pp. 93-95.

<sup>16</sup> Knight, 1985, pp. 60-61, 64-65.

<sup>17</sup> Garner, 2001, pp. 70-73.

<sup>18</sup> Weiner, 2004, p. 31.

<sup>19</sup> Weiner, 2004, p. 26.

Pero las ideas de raza no eran uniformes entre los políticos e inversionistas en Chiapas. En general, la elite local, sobre todo en los Altos, tendía a concebir el orden social en términos corporativos y a definir «raza» de acuerdo con las ideas coloniales de linaje y pureza moral. Por consiguiente, «ladino» se equiparaba con blanco y los ladinos eran considerados cultos y decentes; al contrario, los indios eran vistos como «ignorantes», sin educación y que se dejaban llevar por el instinto. Ser decentes y cultas daba a las elites ladinas autoridad legítima para disciplinar a los indios al modo paternalista, en nombre de la civilización, y al mismo tiempo justificaba el menoscabo por cuenta del Estado de los derechos patriarcales de los jefes de familia indios a través de los reglamentos de vagancia y de obras públicas. Asimismo, la servidumbre infantil implicaba la transferencia de la autoridad patriarcal de los jefes de familia pobres, y por lo general indios, a patrones «decentes» de estatus social superior.

No obstante, la ideología racial en Chiapas distaba mucho de limitarse a los persistentes efectos de la casta y el patriarcado coloniales. Los inversionistas y administradores extranjeros que trabajaban en el desarrollo del sector de exportación también aportaron su propia clase de racismo a Chiapas. Para la elite política porfirista la negación de los derechos políticos indígenas era un aspecto legítimo y necesario del proceso científico de progreso económico y social, influida por el racismo científico europeo así como por los prejuicios de la sociedad colonial de castas. Así, la consolidación del régimen y del proyecto de desarrollo de las exportaciones incorporaba prácticas racializadas por el gobierno estatal. Estas prácticas solían reforzar las divisiones coloniales de casta, reinterpretadas a la luz de la teoría «científica» por los inversionistas extranjeros, los políticos nacionales y las elites locales.

La composición y el reciclaje de las divisiones y definiciones coloniales de raza, género y clase también fueron comunes en el orden político y social liberal de otras regiones latinoamericanas en el siglo XIX. Por ejemplo, según un estudio en el Cuzco, Perú, realizado por Marisol de la Cadena, la idea de corrección moral o «decencia» se usaba para definir «raza» en un entorno social en el cual no servía de mucho el fenotipo. El patriarcado

definía y garantizaba la decencia o blancura social. En el periodo colonial el derecho a ejercer la autoridad patriarcal dependía del estatus de casta y de la riqueza. En el periodo nacional la clase era más importante (expresada en la capacidad de pagar impuestos, por ejemplo). Aun así, el estatus no se convirtió en un simple efecto del ingreso: las ocupaciones seguían valorándose por la pulcritud y el grado de esfuerzo físico que exigían; la etiqueta de «indígena» siguió acarreado un «estigma histórico de inferioridad colonizada»; y la ideología de la «decencia» acabó vinculada al discurso liberal de la igualdad social y el individualismo mediante la educación.<sup>20</sup> En forma semejante, Donna J. Guy encontró que el Estado argentino, después de su independencia, mantuvo la primacía del jefe masculino de la unidad doméstica, pero su capacidad de ejercer la patria potestad dependía de si era blanco, empleado o en general «respetable», como se había hecho durante el periodo colonial. Si el jefe de familia no cumplía estos requisitos, el Estado podía obligar a los miembros sin empleo de la familia a buscar otros trabajos e ingresar en instituciones como el ejército. La decisión de interferir en la vida familiar dependía en buena medida de aspectos de clase, de orden público y de necesidades laborales.<sup>21</sup>

A pesar de las diferentes maneras que tenían los terratenientes locales y los inversionistas extranjeros de conceptualizar la raza, todos coincidían en que era una variable significativa en el desarrollo de la agricultura de exportación. Es más, había similitudes fundamentales en los medios que utilizaban para reclutar y controlar la fuerza de trabajo. Tanto el reclutamiento como el control dependían de contactos personales y de la coerción extraeconómica más que de las relaciones impersonales de mercado para conseguir y explotar a los trabajadores. Además, en la práctica era más conveniente obtener una oferta de trabajadores, dado el contexto de escasez, que aplicar la teoría racial del momento. En consecuencia, se trasladó a varios grupos étnicos y nacionales «indeseables» a Chiapas para que trabajaran en las fincas durante el porfiriato. Estos intentos de establecer fuerza de trabajo foránea fracasaron, debido a problemas de salud o por la

<sup>20</sup> De la Cadena, 2000, pp. 48-51.

<sup>21</sup> Guy, 1985.

incapacidad para controlar las actividades, los movimientos y las expectativas de los trabajadores forzados. Este fracaso se utilizó con frecuencia para apoyar interpretaciones racistas y dejó a los inversionistas, tanto nacionales como extranjeros, ante la mayoría de la población indígena como la fuente principal de mano de obra para el sector estatal de exportaciones. Así, la «cuestión indígena», que había preocupado a los españoles y ladinos desde la época colonial, estuvo ligada cada vez más a debates y conflictos en torno a la modernización dirigida por las exportaciones.

La «cuestión indígena» y la relación entre casta colonial, raza y modernización han ocupado también a los analistas recientes del desarrollo de las exportaciones en Centroamérica. Por ejemplo, Carol A. Smith sostiene que en Guatemala, en el siglo XIX, habría que conceptualizar el racismo y la exclusión social como productos de la modernización decimonónica más que como el legado de las relaciones coloniales de casta. Esta autora pone en duda que el periodo clave en que indígenas y ladinos fueron concebidos como grupos culturales/políticos opuestos haya sido el colonial. Afirma en cambio que las diferencias étnicas y de clase que surgieron en ese siglo entre indios guatemaltecos y ladinos fueron la causa de la existencia continuada de dos grupos separados y desiguales. Los cambios en la tenencia de la tierra, que no despojaron totalmente a los indígenas de sus tierras, y los modelos de reclutamiento laboral, en los cuales los intermediarios ladinos se volvieron «una clase especial de agentes de las plantaciones y del estado» que suministraban trabajadores indígenas temporales al sector cafetalero, llegaron a ser factores determinantes en las relaciones de clase. Por lo cual, insiste Smith, las relaciones políticas derivadas de la formación del Estado y del desarrollo de las exportaciones en el siglo XIX son más pertinentes para entender las jerarquías raciales y la polarización social en la Guatemala actual que las diferencias culturales «tradicionales» asociadas con el periodo colonial.<sup>22</sup>

La investigación que ofrecemos aquí describe un cuadro similar en Chiapas. Las identidades étnicas y las divisiones raciales a finales del siglo

<sup>22</sup> Smith, 1990.

XIX y principios del XX no eran el simple legado del colonialismo español. Las políticas agrarias y laborales que persiguió el Estado para impulsar la expansión de la agricultura comercial después de la Independencia influyeron de manera decisiva en las relaciones entre clase y raza. Aun así, las identidades coloniales de casta, las relaciones étnicas y las instituciones «tradicionales» desempeñaron un papel en el desarrollo de la agricultura de plantación, y el Estado modernizador se apropió y se valió de ellas para consolidar el poder del régimen y movilizar la mano de obra hacia el sector de exportación.

Fue así como, para impulsar estas metas, el Estado porfirista subvirtió la autonomía municipal y menoscabó los derechos constitucionales individuales mediante una combinación de autoritarismo «moderno» de inspiración positivista y de instituciones coloniales paternalistas basadas en la casta. El Ejecutivo ejerció la autoridad directa en el campo por medio de los jefes políticos y sus subordinados —maestros, agentes municipales y secretarios municipales ladinos— que eran nombrados desde arriba y cuyo poder emanaba de su control cotidiano del orden público y de la tributación. Los jefes políticos se aliaban con las autoridades políticas indígenas —miembros del gobierno municipal y la jerarquía civil-religiosa paralela de los principales— para imponer «órdenes superiores». Estas autoridades eran intermediarias determinantes entre la jerarquía política porfirista y la población indígena. El sistema dependía de la cooperación de las autoridades comunitarias y recompensaba la complicidad de algunos indígenas en la explotación de sus vecinos. Aunque en última instancia, si los indígenas no obedecían a sus autoridades, los jefes políticos podían enviar a la milicia armada para imponer el Estado de derecho. De este modo, el gobierno estatal porfirista en Tuxtla fue penetrando los gobiernos comunitarios con el fin de canalizar a los trabajadores indígenas fuera de los pueblos y de las propiedades de rivales políticos y conducirlos a las plantaciones y monterías de aliados en el Soconusco, Palenque, Chilón y Pichucalco, desplegando de nuevo la «tradición» y el abuso tradicional del poder en nombre de la «modernización».

Por consiguiente, así como la comunidad indígena fue el factor clave del Estado colonial español en Chiapas, las instituciones civiles-religiosas de la comunidad que se entretajeron con las estructuras municipales a partir de la Independencia no estaban fuera del Estado liberal moderno, sino que acabaron siendo parte integral de los medios con los que se ejerció y se resistió al poder en el siglo XIX, y también medios importantes para la consolidación del control del régimen porfirista en Chiapas.

La evidencia procedente de Chiapas indica una falsa dicotomía entre «tradición colonial» y «modernidad liberal». Efectivamente, como lo indican analistas del México colonial, las políticas modernizadoras comenzaron antes de la Independencia con las reformas borbónicas de finales del siglo XVIII. De acuerdo con William Taylor, en contraste con los Habsburgo, la monarquía borbónica

rindió honores a la centralización bajo la autoridad de gobernadores de la realeza, la estandarización, la eficiencia sistémica, la medición precisa y el Estado de derecho... [y] si bien invocaban las leyes tradicionales para legitimar sus actos y justificar sus reformas, los gobernantes borbónicos se consideraban a sí mismos promotores del progreso y el mejoramiento frente a la costumbre y la tradición.<sup>23</sup>

Uno de los objetivos del reformismo borbónico fue la religión y la Iglesia institucional. En consecuencia, escribe Taylor, en México, el Estado borbónico tuvo en la práctica un «cariz anticlerical».<sup>24</sup> Los borbones también pretendieron expandir la agricultura comercial y emprendieron una cruzada virtual contra «suntuosas y tumultuosas fiestas y días feriados, la pereza y la vagancia de los indios y cualquier conducta personal que pudiera menguar... [la] capacidad de incrementar el flujo de rentas a Madrid, el crecimiento económico y la obediencia a la Corona».<sup>25</sup> También Nancy Farriss sostiene que en el último cuarto del siglo XVIII hubo cambios

<sup>23</sup> Taylor, 1996, p. 13.

<sup>24</sup> Taylor, 1996, pp. 14, 157.

<sup>25</sup> Taylor, 1996, p. 14.

fundamentales en el régimen colonial, con la Iglesia y la comunidad indígena como objetivos particulares de esas reformas.<sup>26</sup> En el caso de los indios, las reformas modernizadoras «neocoloniales» fueron despojando de poder político a la jerarquía civil-religiosa, socavaron la autoridad independiente de la elite política indígena y redujeron la estratificación social en las comunidades. Las funciones rituales permanecieron ligadas a la dirigencia de la comunidad, pero el poder secular se transfirió a ladinos nombrados por el gobierno.<sup>27</sup>

Los cambios asociados con el sistema de intendencia instituido por los borbones en 1786 presagiaron en muchos aspectos las tendencias secularizadoras y centralizadoras del porfiriato. Por ejemplo, además de socavar la autonomía política local y la jurisdicción eclesiástica, los subdelegados, lo mismo que los jefes políticos, tenían facultades amplias y prácticamente inimputables y una amplia gama de oportunidades de soborno y corrupción. Para colmo, estas autoridades gobernaban en el campo por medio de subordinados no electos —los lugartenientes y los agentes municipales— que estaban conectados con redes locales de patronazgo famosas por abusar del poder. ¿Eran estas semejanzas «herencias coloniales» o el producto de procesos homólogos de modernización? ¿Marcaron la continuidad en un periodo «neocolonial»? ¿O se trató más bien de un periodo «neomoderno»?

Este problema de clasificación surge a raíz del fenómeno del caciquismo. Como lo señala Taylor, «cacique» era originalmente un término caribeño que adoptaron los españoles en la Colonia en el siglo xvi y lo aplicaron a las jefaturas indias hereditarias por todo su imperio. Para finales del siglo xviii, el término todavía hacía referencia a los indígenas pero tenía un uso más amplio que servía para hacer hincapié en la superioridad de un puesto y en el ejercicio de la autoridad (por los principales) más que en los derechos hereditarios.<sup>28</sup> En el Chiapas porfirista, pues, el caciquismo

<sup>26</sup> Farriss, 1984, p. 356.

<sup>27</sup> Farriss, 1984, pp. 349-350, 355.

<sup>28</sup> Taylor, 1996, p. 385.

parecería ser un legado colonial o hasta precolombino que persistió pese al afán de modernizar el Estado y la economía.

En Chiapas, el caciquismo estaba asociado en gran parte con el abuso de poder en los pueblos indígenas, aunque hay poco vínculo directo entre el cacique porfirista y el término colonial. En primer lugar, como lo ha señalado Gosner, no se encuentran tradicionalmente caciques entre los mayas.<sup>29</sup> Pero fue en los pueblos mayas del centro y el norte de Chiapas donde los caciques abusivos se hicieron tan famosos durante el porfiriato. En segundo lugar, según William Taylor, durante el siglo XVIII hubo, en general, muchos ejemplos de dirigentes indios abusivos en los pueblos, pero «el poder y la autoridad estaban con frecuencia algo difusos y pertenecían más a grupos que a individuos».<sup>30</sup> Por consiguiente, aunque «la cultura política y económica acentuaba la jerarquía, la mediación y el poder personal respaldado por la autoridad del cargo, un individuo con cierto poder personal no estaba necesariamente en vías de convertirse en gobernante local».<sup>31</sup> Pero a partir de finales del siglo XVIII, las reformas modernizadoras debilitaron la jerarquía corporativa de la república de indios y transfirieron el poder y los recursos de las elites tradicionales indias al quitárselos de las manos.<sup>32</sup> En el Chiapas porfirista, el caciquismo se centraba en torno a la figura del jefe político y fue favorecido por las leyes laborales, fiscales y contra la vagancia que se aplicaron estrictamente a partir de 1891. Los caciques actuaban como mediadores entre los municipios y un aparato de gobierno cada vez más centralizado, por medio «del control y la manipulación de los canales de comunicación, en especial del sistema de autoridad».<sup>33</sup> También utilizaban su poder para controlar la tierra y el trabajo en un contexto de demanda creciente del mercado y de oportunidades comerciales.<sup>34</sup> En Chiapas el caciquismo estaba asentado sobre una mezcla de centralización y patrimonialismo que caracterizó al estado a partir de 1890

<sup>29</sup> Gosner, 1992*b*, pp. 75-76.

<sup>30</sup> Taylor, 1996, p. 385.

<sup>31</sup> Taylor, 1996, p. 395.

<sup>32</sup> Farriss, 1984, pp. 349, 355.

<sup>33</sup> Paré, 1972, p. 338, citado en Taylor, 1996, p. 384.

<sup>34</sup> Véase Knight, 1986*a*, vol. I, pp. 112-113, citado en Taylor, 1996, p. 384.

y su motivación fueron las ganancias extraídas del monopolio a raíz de la expansión comercial. El caciquismo fue, por tanto, producto de la modernización económica y política más que herencia del periodo colonial.

El porfiriato se caracterizó también por los crecientes niveles de conflicto agrario en relación con el amplio proceso de privatización de la tierra en el país. La politización de la tenencia de la tierra y la manera selectiva en que el Estado porfirista garantizó los derechos de propiedad tendieron a agravar quejas agrarias inveteradas y a generar otras nuevas con pocas perspectivas de solución, sobre todo en las regiones con una fuerte tradición de tenencia comunal. Así, en la práctica, el efecto acumulativo de la privatización de terrenos baldíos y tierras ejidales fue la transmisión, a los hacendados, caciques y rancheros, de la propiedad de las tierras más productivas y con mejores comunicaciones de los comuneros y pequeños propietarios campesinos, sin resolver en realidad los conflictos de deslindes ni aclarar legalmente los derechos de propiedad.

Después de 1876, el aumento en la demanda de mercado, en especial de materias primas de exportación, combinado con una nueva legislación nacional y estatal relativa a la colonización y la tenencia de la tierra, aceleraron y profundizaron este proceso. El resultado final fue la expropiación de pequeños propietarios indígenas y campesinos, y la concentración de la tierra en manos de los que tenían capital y contactos políticos. Estos últimos se mantuvieron como un grupo pequeño y exclusivo debido en parte a la dificultad para disponer de crédito que, combinada con las malas comunicaciones, restringieron la producción y el avance tecnológico, alentando la especulación y los monopolios. Paralelamente a este proceso tenía lugar la propagación de la servidumbre forzosa por deuda y el deterioro de los términos contractuales del baldiaje, y la disminución de los salarios reales en el campo a pesar de la escasez de mano de obra y de la creciente demanda de trabajadores. Por consiguiente, a pesar de haber tenido en cuenta muchas de las críticas de historiadores «revisionistas», la evidencia procedente de Chiapas reivindica en términos amplios la llamada historiografía «popular» de la Revolución mexicana y su interpretación del

impacto que tuvo el desarrollo del mercado en las relaciones sociales agrarias durante el porfiriato.

Hacia mediados de la década de 1880 se etiquetó a Chiapas a nivel nacional como «estado esclavo» debido a que en su territorio prevalecía cada vez más la servidumbre por deuda bajo la presión del desarrollo comercial. Pero no se tomó ninguna acción contra el peonaje, ni siquiera en la década de 1890, cuando una serie de políticos y, sobre todo, inversionistas foráneos comenzaron a ver que era necesaria una reforma laboral rural para abordar con más eficacia las necesidades de las plantaciones. Los terratenientes locales defendieron la servidumbre del peonaje, que era compatible con la ley y las «buenas costumbres», como una institución social y política indispensable para «civilizar» a la población indígena del estado. No obstante, obviaron mencionar una verdad —pasada de moda en términos económicos y delicada en términos políticos—, que era el meollo del asunto: para ellos, el trabajo servil tenía mucho sentido en términos económicos. De hecho, como lo muestran los escasos datos salariales, la servidumbre por deuda redujo sustancialmente los costos de la mano de obra en Chiapas, sobre todo en el norte del estado. Evidencia empírica procedente del Soconusco también indica que la mano de obra forzosa mantuvo los costos por debajo de los del mercado libre, pese a la incapacidad del estado para hacer cumplir con eficacia los contratos de peonaje en ese departamento. En la mayor parte de Chiapas, en cambio, fueron las autoridades judiciales y políticas las que impusieron y gestionaron el peonaje contractual y trataron su incumplimiento como delito penal y no civil.

El género y la familia desempeñaban un papel importante en el sistema laboral. El derecho contractual liberal era uno de los pilares institucionales sobre los que descansaba la servidumbre por deuda en Chiapas; el otro sustento era el derecho de familia, que seguía estructurado en torno al principio colonial de la patria potestad, aun después de la promulgación de los códigos civiles mexicanos de 1870 y 1884.<sup>35</sup> La combinación de derecho

<sup>35</sup> Véase Dore, 2006, p. 150. Sylvia Arrom también señala para México que la «independencia, lejos de llevar el progreso al México 'atrasado', frustró algunas posibilidades de cambio en el estatuto de las mujeres. En realidad... México puede que haya sido más 'colonial' en

contractual y autoridad patriarcal —esta última profundamente arraigada tanto en la sociedad indígena como en la ladina, además de estar establecida en el Código Civil— fue clave para el funcionamiento y la reproducción de la servidumbre rural y doméstica. El control patriarcal socavó las garantías constitucionales de la libertad individual y facilitó la servidumbre infantil, mientras que la insistencia en el registro civil dificultó a las mujeres y a los pobres la reclamación incluso de las protecciones paternalistas garantizadas por el derecho de familia, y mucho menos los derechos civiles que profesaba el Estado liberal. En consecuencia, como sostiene Elizabeth Dore en el caso de Nicaragua, la servidumbre por deuda extendió las actividades de la producción doméstica campesina hasta abarcar la utilización del trabajo familiar en el sector de las plantaciones.<sup>36</sup> Fue así como muchos terratenientes e inversionistas en el sector de exportación obtuvieron el acceso al trabajo no remunerado de mujeres y niños y niñas conjuntamente al trabajo obligado y mal pagado de los hombres jefes de familia.

El papel de la familia y del trabajo infantil en la operación y reproducción del peonaje por deudas también pone en tela de juicio la simple dicotomía entre consentimiento y coerción, que da por supuesta la existencia *a priori* de agentes económicos libres. Por el contrario, en el Chiapas porfirista muchas veces no existían las condiciones institucionales para que los individuos pudieran escoger. Por ejemplo, los hijos vendidos en servidumbre por padres cuyas deudas continuaban hasta que aquellos eran adultos, y las esposas obligadas a trabajar sin remuneración como parte de las obligaciones de la deuda de los esposos no estaban en posibilidad de operar como agentes de libre mercado sin haber contraído personalmente obligaciones contractuales con un patrón ni haber aceptado adelantos salariales.

Las condiciones regionales de mercado también contribuyeron a la difusión del peonaje por deudas en aquellos años. Los departamentos de Pichucalco, Chilón y Palenque, al norte del estado, y el Soconusco, en la

---

la segunda mitad del siglo XIX que en la primera, cuando el liberalismo estaba en ascenso». Arrom, 1985b, pp. 266-267.

<sup>36</sup> Dore, 2006, p. 159.

costa del Pacífico, tuvieron un considerable desarrollo comercial durante el porfiriato basado en la producción de mercancías agrícolas tropicales. Pero los inversionistas enfrentaban dos obstáculos principales: las malas comunicaciones y la escasez de mano de obra. El Estado hizo algunos avances en el mejoramiento de las comunicaciones, aunque los servicios de transporte siguieron siendo insuficientes durante la mayor parte del periodo. En el caso de la mano de obra, mientras que en el Soconusco la agricultura de plantación tendió a debilitar el trabajo forzoso, en aquellos años los otros departamentos experimentaron la intensificación y expansión del peonaje. Estas diferencias tuvieron que ver con la demografía, las comunicaciones y la capacidad del gobierno para intervenir en el proceso de contratación laboral mediante la imposición de la ley de servidumbre por deuda y el control del enganche.

En el norte de Chiapas y en los Altos, el Estado porfirista consolidó su control sobre la mayoría de la población indígena mediante las instituciones políticas y legales preexistentes, incluidas las autoridades municipales y los funcionarios indios comunitarios. La servidumbre por deuda aseguraba la mano de obra suficiente al costo mínimo porque el dinero que se pagaba en adelantos salariales se recuperaba a través de la tienda de raya, que era abastecida en gran parte con productos cultivados en la plantación misma. Las deudas de aquellos trabajadores que fallecían pasaban a ser responsabilidad de sus familiares. La hegemonía del terrateniente no era absoluta y la coerción no caracterizaba ni sustentaba por sí sola la institución. Pese a ello, era la autoridad pública, y la violencia privada que permitía, la que en último término apuntalaba la servidumbre por deuda.

En cambio, en el Soconusco, ante la falta de un aparato coercitivo eficaz que pudiera controlar a los peones y debilitar la competencia entre los finqueros, los adelantos salariales tendían a funcionar como un subsidio que atraía a los trabajadores al mercado laboral. No obstante, las autoridades locales ayudaban a los finqueros, a cambio de una cuota, en asuntos de disciplina y control laboral, y en los Altos, donde el estado era el que imponía la servidumbre por deuda, los enganchadores recurrían a una serie de medios coercitivos para contratar a trabajadores para las plantaciones

costeras. En consecuencia, el sistema de adelantos salariales en el Soconusco dio cabida a que las fuerzas del mercado influyeran en los salarios reales en las plantaciones, y aun así los mantuvo por debajo de la tasa del mercado y permitió que una clase de intermediarios captara rentas con la venta de fuerza de trabajo.

La evidencia de Chiapas es congruente con el trabajo de Friedrich Katz y Alan Knight sobre la relación entre las condiciones del mercado regional y las del trabajo rural en el México porfirista.<sup>37</sup> Katz sostiene que en el norte de México, el desarrollo del suroeste de Estados Unidos y la inauguración de líneas de ferrocarril con este país crearon un mercado grande y nuevo para el algodón, el ganado y los metales mexicanos. Había poca tierra y poca mano de obra indígena independiente por expropiar y la cercanía de la frontera con Estados Unidos y la competencia por la mano de obra de las minas y la industria dificultaban a los hacendados poner en práctica regímenes laborales coercitivos, por lo que tuvieron que ofrecer incentivos a los trabajadores. Entre estos se contaban acuerdos de aparcería más favorables que los de ninguna otra parte de la república, así como prestaciones paternalistas y salarios más altos. En general, el norte fue testigo del desarrollo de un mercado libre de mano de obra asalariada. Por el contrario, en el México central la producción se destinaba principalmente al mercado doméstico y había un excedente de mano de obra; durante el porfiriato se experimentó el proceso más intenso de expansión de la hacienda y de expropiación de poblados indios. El restringido desarrollo industrial no podía absorber a un campesinado despojados de sus bienes. Por consiguiente, surgió una amplia clase de campesinos sin tierras que contribuyó a la depresión de los salarios reales en toda el área. En este contexto, los hacendados del México central no tuvieron necesidad de vincular a la fuerza de trabajo por medio de la deuda y, por el contrario, esta constituía con frecuencia una forma de crédito sumamente solicitada. En cambio, en los estados sureños de Yucatán, Tabasco, Chiapas y partes de Veracruz y Oaxaca, el aumento a gran escala de la demanda

<sup>37</sup> Katz, 1974; Knight, 1986*b*; Knight, 1988.

de productos tropicales en el mercado mundial promovió la expansión de las plantaciones y de las grandes haciendas. El principal problema de los finqueros y empresarios locales era conseguir mano de obra suficiente a bajo precio. Esto significó dejar de lado el restringido mercado laboral y movilizar formas tradicionales de peonaje y trabajo forzoso. Por consiguiente, la servidumbre por deuda fue el medio principal para mantener vínculos laborales y salarios bajos, pese a la competencia entre los empleadores por la mano de obra.<sup>38</sup>

Alan Knight clasifica la deuda como un mecanismo coercitivo o una manera de atraer a trabajadores proletarios dentro de un marco de referencia de mercado.<sup>39</sup> También identifica tres tipos diferentes de servidumbre por deuda. En el primero, los trabajadores endeudados son «proletarios encubiertos» cuyas deudas son adelantos destinados a atraerlos a las plantaciones comerciales y a pagar su subsistencia y los costos del transporte. En el segundo tipo, el del «peonaje tradicional», las deudas son leves, más una prebenda que una atadura. El tercero es «inconfundiblemente servil y coercitivo, una respuesta nueva y calculada a la intensificación de la demanda del mercado que reproduce aspectos de la esclavitud», y se encontraba típicamente en zonas poco pobladas en las que había una historia de trabajo no libre, las fincas tradicionales eran débiles, las poblaciones conservaban el acceso a los medios de producción y el trabajo era molesto e impopular. Por lo tanto, la dificultad para tener acceso a trabajadores hizo necesaria la coerción e impidió el desarrollo de incentivos.<sup>40</sup> Chiapas siguió un modelo que durante el porfiriato se encontraba en otras partes del sur de México, como Yucatán, Tabasco y el sur de Veracruz, donde «la creciente demanda de productos agrícolas tropicales... por intermedio de una estructura social y política adecuada, fortaleció y extendió formas serviles de trabajo».<sup>41</sup>

<sup>38</sup> Katz, 1974.

<sup>39</sup> Knight, 1986*b*.

<sup>40</sup> Knight, 1988.

<sup>41</sup> Véase Knight, 1986*a*, vol. I, p. 87.

La evidencia que hemos presentado aquí respalda también en parte los argumentos de Tom Brass sobre el peonaje por deuda.<sup>42</sup> Este autor insiste en que, lejos de ser «un acuerdo armonioso en un contexto no antagónico que implique un intercambio materialmente igual y... mutuo beneficioso»,<sup>43</sup> la servidumbre por deuda constituye un medio para abaratar y disciplinar a la fuerza de trabajo mediante la «desproletarización», una «doble desposesión» en la que los trabajadores son despojados de los medios de producción y de los medios de mercantilizar el trabajo mismo.<sup>44</sup> En consecuencia, la servidumbre por deuda está concebida «no tanto para abrir un mercado de trabajo libre... sino más bien para clausurarlo».<sup>45</sup> Al igual que Corrigan, Brass también aduce que «más que una forma relacional arcaica que constituya un obstáculo al... capitalismo, [la servidumbre por deuda] es un aspecto integral del proceso de acumulación tanto inicial como continuo».<sup>46</sup> Por lo tanto, la expansión capitalista conduce con frecuencia a la preservación e incluso a la creación de «modos, métodos y mentalidades pre y no capitalistas».<sup>47</sup> Además, Corrigan y Brass defienden que «restricciones adscriptivas» como el género y la etnicidad están estrechamente vinculadas a la coerción no salarial. Según Corrigan, estas relaciones de estatus «son el modo de conseguir relaciones contractuales», «la manera en que se consuma la división y la circulación social y técnica del trabajo» y parte de la lógica de la eficiencia capitalista.<sup>48</sup> Para Brass, al «desmercantilizar» la fuerza de trabajo se transfiere el conflicto de clase al terreno de las identidades «innatas»/«inmutables» históricamente inveteradas, «naturalizando» así la autoridad que ejercen los patronos acreedores y segmentando el mercado laboral mediante la reproducción de divisiones en el seno mismo de la fuerza de trabajo, como las de género y las étnicas.<sup>49</sup>

<sup>42</sup> Brass, 1999; Brass, 2004.

<sup>43</sup> Brass, 1999, p. 183.

<sup>44</sup> Brass, 1999, p. 28.

<sup>45</sup> Brass, 1999, p. 182.

<sup>46</sup> Brass, 1999, p. 295; Corrigan, 1977, p. 438.

<sup>47</sup> Corrigan, 1977, pp. 437, 441.

<sup>48</sup> Corrigan, 1977, pp. 449-450.

<sup>49</sup> Brass, 1999, p. 28.

En Chiapas, las divisiones étnicas facilitaron y legitimaron la coerción y la explotación del peonaje por deuda y el enganche, mientras que las relaciones de la familia patriarcal reforzaron el peonaje y acentuaron su viabilidad económica en contraposición al trabajo libre. No obstante, es discutible hasta qué punto el peonaje y las relaciones de género y étnicas que contribuyeron a naturalizarlo y sustentarlo eran aspectos integrales de la acumulación capitalista. Elizabeth Dore argumenta que la adaptación del patriarcado en el hogar a la agricultura de plantación impidió en realidad el proceso de modernización capitalista prolongando la vida de las relaciones no mercantiles.<sup>50</sup> Por tanto, insiste Dore, el surgimiento de la propiedad privada y del trabajo forzoso en Diriomo, Nicaragua, no fue parte de la transición capitalista, porque «las relaciones de clase entre plantadores de café y peones con deuda estaban reguladas directamente a través del ejercicio de formas patriarcales de coerción y consentimiento, y no indirectamente por los mecanismos del mercado».<sup>51</sup>

Dore muestra que la producción de café en Nicaragua entre 1860 y 1923 se basaba en buena medida en el trabajo forzoso de los peones con deuda y sus familias. Pero, más que un remanente arcaico de épocas pasadas, en ese país el peonaje propiamente dicho fue producto de la revolución en la propiedad; para forjar una amplia fuerza de trabajo para el sector cafetalero, los patrones, conjuntamente con funcionarios estatales, crearon un sistema de peonaje por deuda legalmente vinculante y sumamente regulado en el que la legislación contra la vagancia, el derecho familiar patriarcal y el derecho civil de contratación cumplieron su parte.<sup>52</sup> No obstante, el sistema de peonaje «no dio origen ni a un mercado laboral ni a un proletariado rural».<sup>53</sup> Las relaciones peón-patrón no eran las de compradores y vendedores de mano de obra, sino «de patrones y clientes, en que las facultades del patriarca para exigir lealtad, proteger a los dependientes y castigar la desobediencia reforzaban las relaciones laborales y el

<sup>50</sup> Dore, 2006, p. 163.

<sup>51</sup> Dore, 2006, p. 3.

<sup>52</sup> Dore, 2006, p. 110.

<sup>53</sup> Dore, 2006, p. 146.

orden social».<sup>54</sup> Por otra parte, en el proceso de privatización de la tierra, esta no era una mercancía a vender, sino un bien a ser distribuido a criterio de los políticos locales. Por consiguiente, el éxito de las demandas de tierras más extensas se basaba en el despliegue de poder, riqueza y patrocinio, aun cuando la mayoría de los campesinos también adquirirían algo de propiedad privada.<sup>55</sup> Por el contrario, aduce Dore, el capitalismo «se basa en la separación en masa de los productores de subsistencia, por un lado, y la tierra, por otro; el desarrollo del capitalismo debilita las relaciones que no son de mercado, y la dinámica de la clase capitalista se define por la compra-venta de la fuerza de trabajo, del trabajo libre asalariado».<sup>56</sup> Por lo tanto, concluye Dore, el cultivo de café y el peonaje por deuda existían en una sociedad con mercados, no en una sociedad de mercado,<sup>57</sup> y la gran contradicción del liberalismo nicaragüense fue que revolucionó la tierra y el trabajo pero dio origen a sistemas de propiedad y explotación laboral que impidieron más que promovieron el desarrollo capitalista.<sup>58</sup> Los paralelismos entre Nicaragua y Chiapas en la misma coyuntura histórica son manifiestos.

En un tenor similar, Alan Knight sostiene que en el último cuarto del siglo XIX, en un contexto de aumento de la demanda de productos agrícolas y de creciente comercialización, en México los finqueros fueron «afectados por el ‘espíritu del capitalismo’», por una «nueva ética» que «indicaba, aunque no las creaba, las nuevas circunstancias económicas en las que la búsqueda racional de la ganancia gozaba de un enorme potencial y exigía una ‘austera frugalidad’ y dedicación a una competencia feroz».<sup>59</sup> Según Knight, tradicionalmente la hacienda mexicana «reaccionó a las fuerzas del mercado (en el ‘nivel de la circulación’) aunque se basaba en relaciones no capitalistas (en el ‘nivel de la producción’)».<sup>60</sup> El rápido desarrollo del

<sup>54</sup> Dore, 2006, p. 146.

<sup>55</sup> Dore, 2006, p. 77.

<sup>56</sup> Dore, 2006, p. 3.

<sup>57</sup> Dore, 2006, p. 13.

<sup>58</sup> Dore, 2006, p. 147.

<sup>59</sup> Knight, 1986a, vol. I, p. 84.

<sup>60</sup> Knight, 1986a, vol. I, p. 84.

mercado en el porfiriato trajo cambios cuantitativos y cualitativos, pero los hacendados se dieron cuenta de que podían obtener simples ganancias «sin ninguna ruptura inmediata o importante con las prácticas familiares». Por lo tanto, «el aumento de la producción implicó un desarrollo lineal, más de lo mismo, no una revolución en la tecnología ni en el uso de la fuerza de trabajo. Este tipo de estrategia se pudo adoptar, con todas las perspectivas de obtener beneficios, por el carácter existente de la economía política agraria y su potencial sin explotar».<sup>61</sup>

Este fue el caso de Chiapas, donde el desarrollo de las exportaciones no trajo cambios estructurales significativos en el sistema de trabajo rural que se había establecido en los primeros cincuenta años de independencia. De todos modos, en muchas haciendas y plantaciones, como el margen de ganancia alteró el equilibrio previo establecido entre el amo y el peón, el paternalismo se atenuó y la represión se acentuó, las demandas laborales aumentaron, las condiciones de trabajo se deterioraron y las deudas crecieron. La producción distaba de ser «feudal», pero la demanda de mercado y la «modernización» tampoco trajeron el capitalismo, en el sentido de una importante inversión de capital, con cambios dignos de mención en la tecnología y trabajo libre asalariado.

¿Fue esta situación producto de las herencias coloniales? De manera directa, no. Las relaciones étnicas y de género y las instituciones políticas y económicas coloniales dejaron huella en las ideas porfiristas de raza, en las prácticas de gobierno estatal y en las relaciones de producción. Pero la oligarquía hacendada, la servidumbre por deuda y el enganche, que caracterizaron las relaciones agrarias de finales del siglo XIX, no provenían de manera inmediata de las propiedades coloniales ni de los repartimientos. Fueron más bien el producto de las leyes agrarias y laborales aprobadas por los gobiernos liberales después de la Independencia y que, sobre todo después de 1876, trajeron algunas innovaciones pero con tendencia a implantar «prácticas familiares» para aumentar la producción.<sup>62</sup> Por otra parte, no se pueden atribuir las relaciones sociales en el Chiapas rural

<sup>61</sup> Knight, 1986a, vol. I, p. 85.

<sup>62</sup> Knight, 1986a, vol. I, p. 85.

principalmente a la mentalidad atrasada de los terratenientes locales —la supuesta preferencia por el prestigio social, la seguridad y el poder político por encima de la ganancia y del afán empresarial— ni a la mentalidad tradicional de los campesinos —el rechazo obstinado a responder a los incentivos del mercado—. Tampoco eran el resultado automático de un crecimiento económico orientado hacia el exterior.<sup>63</sup> En cambio, fueron las condiciones regionales del mercado —la densidad de población y la migración, la tecnología, las comunicaciones, la tenencia de la tierra, la disponibilidad de crédito y capital, las características y las necesidades laborales de las materias primas, así como las relaciones locales de etnicidad, clase, género y familia— las que influyeron de manera decisiva en las relaciones laborales decimonónicas. Algunos de estos factores tenían sus raíces en la economía política colonial y en el medio cultural. No obstante, como lo sostiene Jan Rus, «a fines del siglo XIX se tuvo que reorganizarlos para adaptarlos a los mercados internacionales»<sup>64</sup> mediante el proceso de modernización dirigido por el Estado.

¿Y qué hay de la tradición y la modernidad en los conflictos políticos que llevaron a la revolución? Según François-Xavier Guerra, las elites porfiristas «ganadas por la ideología moderna imponen a una sociedad tradicional su proyecto de un pueblo moderno». Fue esta ideología, más que «la codicia de los hacendados, de la lógica del desarrollo capitalista o la anarquía política», la que condujo, por ejemplo, a la expropiación de las tierras comunales y a la difusión de la propiedad privada.<sup>65</sup> Las comunidades que deseaban preservar sus valores tradicionales colectivos frente al individualismo moderno se resistieron a esta modernidad, precipitando un choque cultural entre diferentes mentalidades y formas de vida que eventualmente condujo a la lucha armada.<sup>66</sup> En suma, el porfiriato fue parte de una ofensiva liberal de elites ilustradas,<sup>67</sup> que se valieron del poder del

<sup>63</sup> Véase Stein y Stein, 1970, pp. 131-43.

<sup>64</sup> Rus, 2003.

<sup>65</sup> Guerra, 1995, p. 265.

<sup>66</sup> Guerra, p. 289.

<sup>67</sup> Guerra, p. 253.

Estado para modernizar un país tradicional,<sup>68</sup> y la revolución que siguió fue «la lucha de los actores colectivos del Antiguo Régimen contra la supresión —por medio de la Constitución liberal de 1857— de su existencia garantizada hasta entonces por la personalidad jurídica que les aseguraba tierras en común».<sup>69</sup>

No obstante, el análisis de la modernización porfirista que hemos presentado aquí ha descrito un panorama muy diferente. Las elites liberales distaban de estar unificadas, ya sea ideológicamente o en términos prácticos, y el ala positivista dominante argumentó en favor de la suspensión de muchos de los artículos de la Constitución liberal de 1857 *para hacer viable* la modernización del país. Por otra parte, los opositores al régimen —tanto de la elite como populares— llamaron a respetar las instituciones políticas liberales —incluyendo las elecciones libres y limpias, la soberanía popular, la autonomía municipal y la protección de los derechos de propiedad—. Además, muchas de las reformas que el régimen adoptó, aunque pretendían traer la modernización, el progreso y la unidad, a menudo reinventaron relaciones sociales «feudales», reforzaron el faccionalismo y alentaron la ineficiencia. En Chiapas, por ejemplo, la corrupción se disparó, las comunicaciones siguieron siendo malas y la agricultura, atrasada; y servicios públicos como la educación eran totalmente inadecuados.<sup>70</sup> En realidad, como lo hemos analizado, quizás la institución política porfirista icónica fue la jefatura política. Pero como agentes de la modernización, las jefaturas políticas eran sumamente problemáticas, concentraban numerosas funciones y áreas de jurisdicción en un solo despacho, fomentando la proliferación de redes de patronazgo y clientelismo, e imponiendo «su dominio con medios tradicionales, personalistas, mezquinos, corruptos e ineficientes, a menudo en detrimento de la imagen formal y de la capacidad del Estado».<sup>71</sup>

<sup>68</sup> Guerra, p. 302.

<sup>69</sup> Guerra, p. 250.

<sup>70</sup> Véase AGPD, Legajo XXVIII, expediente 9929, Manuel Cruz a P. Díaz, 30 de junio de 1903; y AGPD, Legajo XXXVI, expediente 4825, Alfredo Aguilar a P. Díaz, 16 de marzo de 1911.

<sup>71</sup> Falcón, 1994, p. 110.

Por consiguiente, en Chiapas, excepto por un breve periodo durante el gobierno de Francisco León, cuando el imperativo de defender la «institución peculiar» estatal de la servidumbre por deuda superó rivalidades políticas, los años 1891-1911 fueron testigos del crecimiento de una facción contraria a Rabasa con base en los Altos. Aunque, más que un movimiento antimoderno de por sí, se convirtió en una protesta contra el clientelismo, la corrupción y el autoritarismo que caracterizaron la modernización porfirista. De ese modo, aunque la oposición al rabasismo puede haber parecido retrógrada a veces, como tantos otros movimientos rebeldes que aparecieron en México en 1910-1911, era en sí mismo un producto de la modernidad porfirista que reflejaba las profundas tensiones que giraban en torno a la asignación de las utilidades aportadas por el desarrollo económico y la formación del Estado en las últimas décadas del siglo XIX y con respecto a los beneficios en perspectiva de la modernización en el futuro.

La imagen dominante que surge es la de una modernización política y económica en la cual las formas «tradicionales» de gobierno, de captación de rentas y de control laboral se reinventaron en un contexto de creciente demanda de mercado y de formación de un Estado centralizado. Las contradicciones de este modelo alimentaron el conflicto social y el descontento político que, desatados por la crisis de sucesión, llevaron a la rebelión armada en 1911. No obstante, a esta siguieron el retraimiento, la contrarrevolución y la adaptación al régimen nacional, por lo que, cuando se estudia de cerca la «modernidad» porfirista en Chiapas, esta resulta ser, si bien no una ficción total, sí una entidad imprecisa y virtual —esencialmente política y apenas tecnocrática, personalista más que burocrática, autoritaria más que liberal en el sentido amplio, apuntalada por divisiones étnicas e instituciones políticas «premodernas», conservadora en lugar de progresista, y podría decirse que muy «tradicional»—, una ambigüedad que deriva no solo de las peculiaridades y contradicciones de las ideas y prácticas porfiristas de la modernidad, sino también sin duda del carácter confuso del propio concepto y de su estrecha pero ambivalente relación con su supuesta antítesis, la «tradicición».

# Fuentes de consulta

## Fuentes primarias

- AGN Archivo General de la Nación, Ciudad de México
- AGPJ Archivo General del Poder Judicial, San Cristóbal de Las Casas
- AGPD Archivo General Porfirio Díaz, Universidad Iberoamericana, Ciudad de México
- AHCH-CUID-UNICACH Archivo Histórico de Chiapas, Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH), Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
- AHC Archivo Histórico de Comitán, Tuxtla Gutiérrez
- AHDC Archivo Histórico Diocesano de Chiapas, San Cristóbal de Las Casas
- AMSLC Archivo Municipal de San Cristóbal de Las Casas
- APJS Archivo del Poder Judicial del Soconusco, Tapachula
- Biblioteca Na-Bolom, San Cristóbal de Las Casas
- INAH Instituto Nacional de Antropología e Historia: Biblioteca Manuel Orozco y Berra
- Museo Nacional de Antropología (INAH)
- National Archives (Formerly Public Records Office), Kew, Reino Unido
- NARA National Archives and Records Administration, Washington, DC, Estados Unidos

**Fuentes secundarias**

ALEJOS GARCÍA, JOSÉ

- 1994 *Mosojäntel. Etnografía del discurso agrarista entre los ch'oles de Chiapas*, Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México.

ALEJOS GARCÍA, JOSÉ Y ELSA ORTEGA PEÑA

- 1990 *El Archivo Municipal de Tumbalá, Chiapas, 1920-1946*, Ciudad de México, UNAM.

ANNINO, ANTONIO

- 2007 «The Two-Faced Janus: the Pueblos and the Origins of Mexican Liberalism», en Elisa Servino, Leticia Reina y John Tutino (eds.), *Cycles of Conflict, Centuries of Change: Crisis, Reform, and Revolution in Mexico*, Durham/Londres, Duke University Press, pp. 60-90.

ARIAS G., MARÍA EUGENIA, J. LAU, ANA SEPÚLVEDA Y V., XIMENA

- 1987 *Tabasco: una historia compartida*, Villahermosa, Gobierno del estado de Tabasco.

ARROM, SILVIA MARINA

- 1985a «Changes in Mexican Family Law in the Nineteenth Century: the Civil Codes of 1870 and 1884», *Journal of Family History*, 10(3), pp. 305-317.

- 1985b *The Women of Mexico City, 1790-1857*, Stanford University Press.

BASAURI, CARLOS

- 1931 *Tojolobales, tzeltales y mayas: breves apuntes sobre antropología, etnografía y lingüística*, Ciudad de México, Talleres Gráficos de la Nación.

BASKES, JEREMY

- 1996 «Coerced or Voluntary? The *Repartimiento* and Market Participation of Peasants», *Journal of Latin American Studies*, 28(1), febrero, pp. 1-28.

BAUER, ARNOLD J.

- 1979 «Rural Workers in Spanish America: Problems of Peonage and Oppression», *Hispanic American Historical Review*, 59(1), pp. 34-63.

BAUMANN, FREDERIKE

- 1983 «Terratenientes, campesinos y la expansión de la agricultura capitalista en Chiapas, 1896-1916», *Mesoamérica*, 4, pp. 8-63.

BENJAMIN, THOMAS

- 1981 «El trabajo en las monterías de Chiapas y Tabasco, 1870-1946», *Historia Mexicana*, 30(4), pp. 506-529.
- 1984 «Introduction: Approaching the Porfiriato», en T. Benjamin y W. McNellie (eds.), *Other Mexicos: Essays on Regional Mexican History, 1876-1911*, Albuquerque, University of New Mexico Press.
- 1989 *A Rich Land, a Poor People: Politics and Society in Modern Chiapas*, Albuquerque, University of New Mexico Press.
- 1990 *El Camino al Leviatán: Chiapas y el Estado Mexicano, 1891-1947*, Ciudad de México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

BENJAMIN, THOMAS Y MARCIAL OCASIO-MELÉNDEZ

- 1984 «Organizing the Memory of Modern Mexico: Porfirian Historiography in Perspective, 1880s-1980s», *The Hispanic American Historical Review*, 64(2), mayo, pp. 323-364.

BLASCO, JUAN

- 2001 *Producción y comercialización del aguardiente en los Altos de Chiapas en la segunda mitad del siglo XIX*, tesis de maestría inédita, San Cristóbal de Las Casas, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de Chiapas.
- s./f. «La industria aguardentera chiapaneca, 1900-1940» [ms].

BLOM, FRANS Y GERTRUDE DUBY

- 1955 *La Selva Lacandona*, Ciudad de México, Editorial Cultura.

BOBROW-STRAIN, AARON

- 2007 *Intimate Enemies: Landowners, Power, and Violence in Chiapas*, Durham, NC-Londres, Duke University Press [*Enemigos íntimos. Terratenientes, poder y violencia en Chiapas*, 2015, Chiapas, CIMSUR-UNAM, CONECULTA, UNICACH, COCYTECH, UNACH].

BORTZ, JEFFREY L. Y STEPHEN HABER

- 2002 «The New Institutional Economics and Latin American Economic History», en Jeffrey L. Bortz y Stephen Haber (eds.), *The Mexican Economy, 1870-1930: Essays on the Economic History of Institutions, Revolution and Growth*, Stanford, Stanford University Press, pp. 1-20.

BRACAMONTE SOSA, PEDRO

- 1993 *Amos y sirvientes: las haciendas de Yucatán, 1789-1860*, Mérida, Universidad Autónoma de Yucatán.

BRASS, TOM

- 1999 *Towards a Comparative Political Economy of Unfree Labour: Case Studies and Debates*, Londres, Frank Cass.
- 2004 «Medieval Working Practices? British Agriculture and the Return of the Gangmaster», *Journal of Peasant Studies*, 31(2), pp. 313-340.

BRETON, ALAIN

- 1984 *Bachajón: organización socioterritorial de una comunidad tzeltal*, Ciudad de México, Instituto Nacional Indigenista.

BUFFINGTON, ROBERT M. Y WILLIAM E. FRENCH

- 2000 «The Culture of Modernity», en Michael C. Meyer y William H. Beezley (eds.), *The Oxford History of Mexico*, Oxford, Oxford University Press, pp. 397-432.

BUVE, RAYMOND

- 1998 «Un paisaje lunar habitado por bribones y sus víctimas. Mirada retrospectiva al debate sobre las haciendas y los pueblos durante el porfiriato (1876-1911)», en Romana Falcón y Raymond Buve (eds.), *Don Porfirio presidente..., nunca omnipotente. Hallazgos, reflexiones y debates, 1876-1911*, Ciudad de México, Universidad Iberoamericana, pp. 121-151.

CADENA, MARISOL DE LA

- 2000 *Indigenous Mestizos: the Politics of Race and Cultura in Cuzco, Perú, 1919-1991*, Durham, NC, Duke University Press.

CAMBEROS VIZCAÍNO, VICENTE

- 1966 *Francisco el Grande: Mons. Francisco Orozco y Jiménez, biografía*, vol. I, Ciudad de México, Editorial Jus.

CÁRDENAS, ENRIQUE

- 2003 *Cuando se originó el atraso económico de México: la economía mexicana en el largo siglo XIX, 1780-1920*, Madrid, Biblioteca Nueva, Fundación José Ortega y Gasset.

CASAHONDA CASTILLO, JOSÉ

- 1999 *Cincuenta años de Revolución en Chiapas*, 3a. ed., Tuxtla Gutiérrez, Rodrigo Núñez Editores.

CEBALLOS RAMÍREZ, MANUEL

- 1991 *El catolicismo social: un tercio en discordia. Rerum Novarum, la «cuestión social» y la movilización de los católicos mexicanos (1891-1911)*, Ciudad de México, El Colegio de México.

CLARENCE-SMITH, WILLIAM GERVASE

- 2000 *Cocoa and Chocolate, 1765-1914*, Londres, Routledge.

CORRIGAN, PHILIP

- 1977 «Feudal Relics or Capitalist Monuments? Notes on the Sociology of Unfree Labour», *Sociology*, 11(3).

CORRIGAN, PHILIP Y DEREK SAYER

- 1985 *The Great Arch: English State Formation as Cultural Revolution*, Oxford, Oxford University Press, pp. 435-463.

CORZO, MANUEL T.

- 1897 *Folleto que da ligeros apuntes geográficos y estadísticos del estado de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, Gobierno del Estado de Chiapas.

DOCUMENTOS

- 1896 *Documentos relativos al Congreso Agrícola de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado.

D'OLWER, LUIS NICOLAU *ET AL.*

- 1957 *Historia moderna de México*, 7. El porfiriato, la vida económica II, Ciudad de México, Editorial Hermes.

DORE, ELIZABETH

- 2003 «Patriarchy from Above, Patriarchy from Below: Debt Peonage on Nicaraguan Coffee Estates, 1870-1930», en William Clarence-Smith y Steven Topik (eds.), *The Global Coffee Economy in Africa, Asia, and Latin America 1500-1989*, Cambridge University Press.
- 2005 «One Step Forward, Two Steps Back: Gender and the State in the Long Nineteenth Century», en Elizabeth Dore y Maxine Molyneux (eds.), *Hidden Histories of Gender and the State in Latin America*, Durham, NC/Londres, Duke University Press.
- 2006 *Myths of Modernity: Peonage and Patriarchy in Nicaragua*, Durham, NC/Londres, Duke University Press.

DUCEY, MICHAEL T.

- 2001 «Indian Communities and Ayuntamientos in the Mexican Huasteca: Sujeto Revolts, Pronuncimientos and Caste War», *The Americas*, 57(4), pp. 525-550.

ESCOBAR OHMSTEDE, ANTONIO

- 1996a «La conformación y las luchas por el poder en las Huastecas, 1821-1853», *Secuencia*, 36.
- 1996b «Del gobierno indígena al Ayuntamiento constitucional en las Huastecas hidalguense y veracruzana, 1783-1853», *Mexican Studies*, 12(1), pp. 1-26.

FALCÓN, ROMANA

- 1994 «Force and the Search for Consent: the Role of the Jefaturas Políticas of Coahuila in National State Formation», en Gil Joseph y Daniel Nugent (eds.), *Everyday Forms of State Formation: Revolution and the Negotiation of Rule in Modern Mexico* Durham, NC/Londres, Duke University Press, pp. 107-134.

FARRISS, NANCY M.

- 1984 *Maya Society under Colonial Rule: the Collective Enterprise of Survival*, Princeton University Press.

FENNER, JUSTUS

- 2010 «Los deslindes en el porfiriato y la estructura agraria pos-revolucionaria en Chiapas. Construcción y deconstrucción de un mito», en Justus Fenner y Miguel Lisbona Guillén (eds.), *La Revolución mexicana en Chiapas un siglo después. Nuevos aportes*, México, UNAM, pp. 117-157.

GARCÍA DE LEÓN, ANTONIO

- 1985 *Resistencia y utopía: memorial de agravios y crónica de revueltas y profecías acaecidas en la provincia de Chiapas durante los últimos 500 años de su historia*, vols. I y II, Ciudad de México, Ediciones Era.

GARNER, PAUL

- 2001 *Porfirio Díaz*, Londres, Pearson Education.

GARZA CALIGARIS, ANNA MARÍA

- 2004 «Comerciantes, matanceras y sirvientes: género y legalidad en San Cristóbal de Las Casas durante el porfiriato», *Mesoamérica*, 46, pp. 27-56.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS

- 1889 *Memoria del estado de Chiapas*, San Cristóbal de Las Casas, Imprenta del Gobierno del Estado.
- 1896 *Documentos relativos al Congreso Agrícola de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado.
- 1909 *Anuario estadístico del estado de Chiapas de 1908*, Tuxtla Gutiérrez, Tipografía del Gobierno del Estado.
- 1911 *Anuario estadístico del estado de Chiapas de 1909*, Tuxtla Gutiérrez, Tipografía del Gobierno del Estado.
- 1912 *Censo y división territorial del estado de Chiapas, verificados en 1910*, Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado.

## GOBIERNO FEDERAL

- 1905 *Censo y división territorial del estado de Chiapas, año 1900*, Ciudad de México, Secretaría del Fomento.

## GÓMEZ HERNÁNDEZ, ANTONIO Y MARIO HUMBERTO RUZ

- 1992 *Memoria baldía: los tojolabales y las fincas. Testimonios*, Ciudad de México, UNAM/UNACH.

## GONZÁLEZ NAVARRO, MOISÉS

- 1957 *Historia moderna de México*, IV. El porfiriato. La vida social, Ciudad de México, Hermes.
- 1979 «El trabajo forzoso en México, 1821-1917», *Historia Mexicana*, 29, pp. 588-615.

## GONZÁLEZ PACHECO, CUAUHTÉMOC

- 1983 *Capital extranjero en la selva de Chiapas, 1863-1982*, Ciudad de México, Instituto de Investigaciones Económicas-UNAM.

## GOSNER, KEVIN

- 1992a «Juan Atonal and the Struggle for Legitimacy in Postconquest Chiapas», *The Americas*, 42(2) pp. 115-129.
- 1992b *Soldiers of the Virgin: the Moral Economy of a Colonial Maya Rebellion*, Tucson, University of Arizona Press.

## GOULD, JEFFREY L.

- 1998 *To Die in this way: Nicaraguan Indians and the Myth of Mestizaje, 1880-1965*, Durham, NC/Londres, Duke University Press.

## GRANDIN, GREG

- 2000 *The Blood of Guatemala: a History of Race and Nation*, Durham, NC/Londres, Duke University Press.

## GUARDINO, PETER

- 1986 *Peasants, Politics, and the Formation of Mexico's National State, Guerrero, 1800-1857*, Stanford University Press.
- 1995 «Barbarism or Republican Law? Guerrero's Peasants and National Politics, 1820-1846», *Hispanic American Historical Review*, 75(2), pp. 10-43.

GUDIÑO CEJUDO, MARÍA ROSA

- 2000 *El Soconusco, el café y la colonización extranjera: 1875-1910*, tesis de licenciatura inédita, Escuela Nacional de Antropología e Historia.

GUERRA, FRANÇOIS-XAVIER

- 1995 *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*, vol. I, Ciudad de México, Fondo de Cultura Económica.

GUY, DONNA J.

- 1981 «Women, Peonage and Industrialization, Argentina 1810-1914», *Latin American Research Review*, 16(3), pp. 318-331.
- 1985 «Lower-Class Families, Women and the Law in Nineteenth Century Argentina», *Journal of Family History*, 10(3), pp. 318-331.

HAAR, GEMMA VAN DER

- 2001 *Gaining Ground: Land Reform and the Constitution of Community in the Tojolabal Highlands of Chiapas, Mexico*, Ámsterdam, CEDLA.

HABER, STEPHEN

- 2002 «The Commitment Problem and Mexican Economic History», en Jeffrey L. Bortz y Stephen Haber (eds.), *The Mexican Economy 1870-1930: Essays on the Economic History of Institutions, Revolution and Growth*, Stanford University Press, pp. 324-336.

HALE, CHARLES

- 1989 *The Transformation of Liberalism in Late Nineteenth Century Mexico*, Princeton University Press.

HAMNETT, BRIAN R.

- 1971 *Politics and Trade in Southern Mexico, 1750-1821*, Cambridge University Press.

HANKE, LEWIS

- 1968 *Estudios sobre Fray Bartolomé de las Casas y sobre la lucha por la justicia en la conquista española de América*, Caracas, UCV.

HOY, TERESA VAN

- 2008 *A Social History of Mexico's Railroads: Peons, Prisoners, and Priests*, Lanham, MD, Rowman and Littlefield.

HELBIG, CARLOS

- 1964 *El Soconusco y su zona cafetalera en Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, Instituto de Ciencias y Artes de Chiapas.

HERMESSEN, J. L.

- 1910a «'Castilloa' Rubber in Chiapas (Mexico) - I», *The India Rubber World*, 1, febrero, pp. 163-166.
- 1910b «'Castilloa' Rubber in Chiapas (Mexico) - II», *The India Rubber World*, 1, marzo, pp. 213-216.

HERNÁNDEZ CASTILLO, ROSALVA AÍDA Y RONALD NIGH

- 1998 «Global Processes and Local Identity among Mayan Coffee Growers in Chiapas, Mexico», *American Anthropologist*, 100(1) pp. 136-47.

HERNÁNDEZ CHÁVEZ, ALICIA

- 1979a «La defensa de los finqueros en Chiapas, 1914-1920», *Historia Mexicana*, 28(3), pp. 335-369.
- 1979b *La tradición republicana del buen gobierno*, Ciudad de México, El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica.

HERNÁNDEZ-MEJÍA TORT, SILVIA MERCEDES

- 2004 «Los Tort en la génesis de La Providencia, gran fábrica de hilados y tejidos de Cintalapa», *Tertulia*, 11, enero-marzo, pp. 5-9.

HOLDEN, ROBERT H.

- 1994 *Mexico and the Survey of Public Lands: the Management of Modernization, 1876-1911*, DeKalb, Northern Illinois University Press.

INAREMAC

- 1991 *Boletín del archivo histórico diocesano San Cristóbal de Las Casas*, 4(4), noviembre.

JOSEPH, GILBERT Y DANIEL NUGENT (EDS.)

- 1994 *Everyday Forms of State Formation: Revolution and the Negotiation of Rule in Modern Mexico*, Durham, NC/Londres, Duke University Press.

KAERGER, KARL

- 1986 *Agricultura y colonización en México en 1900*, Ciudad de México, CIESAS/Universidad Autónoma de Chapingo.

KANTER, DEBORAH

- 1998 «Native Female Land Tenure and its Decline in Mexico, 1750-1900», *Ethnohistory*, 12(1), pp. 607-616.

KATZ, FREIDRICH

- 1974 «Labour Conditions on Haciendas in Porfirian Mexico: Some Trends and Tendencies», *Hispanic American Historical Review*, 54(1), pp. 1-47.

KNIGHT, ALAN

- 1985 «El liberalismo mexicano desde la Reforma hasta la Revolución», *Historia Mexicana*, 35(1), pp. 59-91.
- 1986a *The Mexican Revolution*, vols. I y II, Cambridge University Press.
- 1986b «Peonage: What Was It? And How Was It?», *Journal of Latin American Studies*, 18(1), pp. 41-74.
- 1988 «Debt Bondage in Latin America», in Léonie J. Archer (ed.), *Slavery and Other Forms of Unfree Labour*, Londres, Routledge.
- 2002 *Mexico: the Colonial Era*, Cambridge University Press.
- 2003 «El estímulo de las exportaciones en el crecimiento económico mexicano, 1900-1930», en Enrique Cárdenas, José Antonio Ocampo y Rosemary Thorp (eds.), *La era de las exportaciones latinoamericanas de fines del siglo XIX a principios del XX*, Ciudad de México, FCE.

KRAUZE, ENRIQUE

- 1987 *Porfirio Díaz: místico de la autoridad*, Ciudad de México, FCE.

KUNTZ FICKER, SANDRA Y PAULO RIGUZZI (EDS.)

- 1996 *Ferrocarriles y vida económica en México (1850-1950): del surgimiento tardío al decaimiento precoz*, Ciudad de México, El Colegio Mexiquense.

LAURIA-SANTIAGO, ALDO A.

- 1999 *An Agrarian Republic: Commercial Agriculture and the Politics of Peasant Communities in El Salvador, 1823-1914*, University of Pittsburgh Press, pp. 104-131.

LAUGHLIN, ROBERT

- 2001 *La Gran Serpiente Cornuda. ¡Indios de Chiapa, no escuchen a Napoleón!*, San Cristóbal de Las Casas, UNAM.

LEGORRETA DÍAZ, MARÍA DEL CARMEN

- 2008 *Desafíos de la emancipación indígena: organización señorial y modernización en Ocosingo, Chiapas, 1930-1994*, Ciudad de México, UNAM/CIESAS.

MCCREERY, DAVID

- 1994 *Rural Guatemala 1780-1940*, Stanford University Press.

MACEDO, MIGUEL S.

- 1884 *Datos para el estudio del nuevo Código Civil del Distrito Federal y territorio de la Baja California promulgado el 31 de marzo de 1884. Documentos oficiales relativos a la reforma del código civil. Notas comparativas con el código de 1870*, Ciudad de México, Imprenta de Francisco Díaz León.

MAHNKEN, WINIFRED

- 1993 *Mi vida en los cafetales, Tapachula (1882-1992)*, Tuxtla Gutiérrez, Gobierno del Estado de Chiapas.

MALLON, FLORENCIA

- 1995 *Peasant and Nation: the Making of Postcolonial Mexico and Peru*, Berkeley, University of California Press.

MEMORIA DEL ESTADO DE CHIAPAS

- 1891 San Cristóbal de Las Casas, Imprenta del Gobierno del Estado de Chiapas.

MEYER, JEAN

- 1986 «Haciendas y ranchos, peones y campesinos en el porfiriato. Algunas falacias estadísticas», *Historia Mexicana*, 35(3), pp. 477-509.

MILLER, SIMON

- 1995 *Landlords and Haciendas in Modernizing Mexico: Essays in Radical Reappraisal*, Ámsterdam, Centro de Estudios y Documentación Latinoamericanos (CEDLA).

MOGUEL, ANTONIO A.

- s./f. *Reseña de las atribuciones y deberes de los jefes políticos de Chiapas, formada de acuerdo con la legislación vigente y por disposición del Ejecutivo del estado*, Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado de Chiapas.

MOLINA ENRÍQUEZ, ANDRÉS

- 1909 *Los grandes problemas nacionales*, Ciudad de México, A. Carranza e hijos.

MOSCOSO PASTRANA, PRUDENCIO

- 1966 *La Tierra Lacandona, sus hombres y sus problemas*, San Cristóbal de Las Casas, Corporación de Fomento de Chiapas.

MURRAY, PAUL V.

- 1965 *The Catholic Church in Mexico (1519-1910)*, vol. I, Ciudad de México, Editorial EPM.

OFICINA DE INFORMACIONES DE CHIAPAS

- 1895 *The State of Chiapas, its Actual Condition, its Wealth, its Business Advantages*, Ciudad de México.

ORTIZ HERNÁNDEZ, MARÍA DE LOS ÁNGELES

- 1993 *Oligarquía tradicional y modernización porfiriana en el Soco-nusco, Chiapas, 1880-1910*, tesis de maestría inédita, CIESAS del Golfo, Xalapa.

## ORTIZ HERRERA, ROCÍO

- 2010 «Campesinos comuneros y finqueros de Chiapa de Corzo ante la Revolución mexicana, 1824-1914», en J. Fenner y M. Lisbona (eds.), *La Revolución mexicana en Chiapas un siglo después. Nuevos aportes*, Ciudad de México, UNAM, pp. 87-115.

## PARÉ, LUISA

- 1972 «Diseño teórico para el estudio del caciquismo actual en México», *Revista Mexicana de Sociología*, 34, pp. 335-354.

## PASTOR, RODOLFO

- 1985 «El repartimiento de mercancías y los alcaldes mayores novohispanos; un sistema de explotación, de sus orígenes a la crisis de 1810», en Woodrow Borah (ed.), *El gobierno provincial en la Nueva España 1570-1787*, Ciudad de México, UNAM, pp. 201-236.

## PATCH, ROBERT

- 1993 *Maya and Spaniard in Yucatán, 1648-1812*, Stanford, Stanford University Press.
- 1994 «Imperial Politics and Local Economy in Colonial Central America», *Past and Present*, 143, mayo, pp. 77-107.
- 1999 «Dependency and the Colonial Heritage in Southeastern Mesoamerica», en Jeremy Adelman (ed.), *Colonial Legacies: the Problem of Persistence in Latin American History*, Londres, Routledge, pp. 91-106.

## PEDRERO NIETO, GLORIA

- 1979 *La regionalización de la producción agrícola de Chiapas en el siglo XIX*, San Cristóbal de Las Casas, CIESAS.
- 1998 *Las haciendas chiapanecas del departamento de Las Casas en el siglo XIX*, tesis de maestría inédita, Ciudad de México, UNAM.

## PEÑA, MOISÉS T. DE LA

- 1951 *Chiapas económico*, vols. I-IV, Tuxtla Gutiérrez, Gobierno del Estado de Chiapas.

## POBLETT, MARTHA

- 1999 *Narraciones chiapanecas: viajeros extranjeros en los siglos XVI-XIX*, Tuxtla Gutiérrez, Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas.

## RABASA, EMILIO

- 1920a *La evolución histórica de México*, Ciudad de México, Imprenta Franco-Mexicana.
- 1920b *La organización política de México: la constitución y la dictadura*, Madrid, Editorial América.

## RABASA, RAMÓN

- 1895 *El estado de Chiapas, geografía y estadística*, Ciudad de México, Tipografía del Cuerpo Especial de Estado Mayor.

## RIGUZZI, PAOLO

- 2002 «The Legal System, Institutional Change and Financial Regulation in Mexico 1870-1910: Mortgage Contracts and Long-Term Credit», en Jeffrey L. Bortz y Stephen Haber (eds.), *The Mexican Economy 1870-1930: Essays on the Economic History of Institutions, Revolution and Growth*, Stanford University Press, pp. 120-158.

## ROMERO, MATÍAS

- 1898 *Coffee and Rubber Cultivation in Mexico*, Nueva York/Londres, G.P. Putnam and Sons/The Knickerbocker Press.

## ROSEBERRY, WILLIAM

- 1995 «Introduction», en William Roseberry, Lowell Gudmundson y Mario Samper Kutschbach (eds.), *Coffee, Society, and Power in Latin America*, Baltimore, Johns Hopkins University Press, pp. 1-37.

## RUS, JAN

- 1983 «Whose Caste War? Indians, Ladinos, and the Chiapas 'Caste War' of 1869», en Murdo J. MacLeod y Robert Wasserstrom (eds.), *Spaniards and Indians in Southeastern Mesoamerica: Essays on the History of Ethnic Relations*, Lincoln NE, University of Nebraska Press, pp. 127-168.

RUS, JAN

- 1988 *Indians and the Struggle for the Control of Highland Chiapas 1910-1925*, San Cristóbal de Las Casas, INAREMAC.
- 1994 «The 'Comunidad Revolucionaria Institucional': the Subversion of Native Government in Highland Chiapas 1936-1968», en Gilbert Joseph y Daniel Nugent (eds.), *Everyday Forms of State Formation: Revolution and the Negotiation of Rule in Modern Mexico*, Durham, NC/Londres, Duke University Press.
- 2003 «Coffee and the Recolonization of Highland Chiapas, Mexico: Indian Communities and Plantation Labour 1892-1912», en William Gervase Clarence-Smith y Steven Topik (eds.), *The Global Coffee Economy in Africa, Asia and Latin America 1500-1989*, Cambridge University Press, pp. 257-285.
- 2004 «Revoluciones contenidas: los indígenas y la lucha por los Altos de Chiapas, 1910-1925», *Mesoamérica*, 46, pp. 57-85.

RUS, JAN Y ROBERT WASSERSTROM

- 1980 «Civil-Religious Hierarchies in Central Chiapas: a Critical Perspective», *American Ethnologist*, 7(3), agosto, pp. 466-478.

RUS, JAN, DIANE RUS Y JOSÉ HERNÁNDEZ

- 1990 *Abtel ta pinka: trabajo en las fincas*, San Cristóbal de Las Casas, INAREMAC.

RUZ, MARIO HUMBERTO

- 1992 *Savia india, floración ladina: apuntes para una historia de las fincas comitecas (siglos XVIII y XIX)*, Ciudad de México, Conaculta.

SAMPER, MARIO Y FERNANDO RADIN

- 2003 «Historical Statistics of Coffee Production and Trade from 1700 to 1960», en William Gervase Clarence-Smith y Steven Topik (eds.), *The Global Coffee Economy in Africa, Asia, and Latin America 1500-1989*, Cambridge University Press, pp. 411-462.

SÁNCHEZ GARCÍA, MARTÍN

- 2003 «Galería: Victor Manuel Castillo», *Tertulia*, 7, enero-marzo, pp. 25-28.

SANTIBÁÑEZ, ENRIQUE

- 1907 *Geografía regional de Chiapas*, Tuxtla Gutiérrez, Imprenta del Gobierno del Estado de Chiapas.

SCHELL, WILLIAM, JR.

- 1990 «American Investment in Tropical Mexico: Rubber Plantations, Fraud, and Dollar Diplomacy, 1897-1913», *Business History Review*, 64(2), pp. 217-254.

SMITH, CAROL A.

- 1990 «Origins of the National Question in Guatemala: a Hypothesis», in Carol A. Smith (ed.), *Guatemalan Indians and the State 1540-1988*, Austin, University of Texas Press, pp. 72-95.

STARR, FREDERICK

- 1908 *In Indian Mexico: a Narrative of Travel and Labour*, Chicago, Forbes.

STEIN, STANLEY J. Y BARBARA H. STEIN

- 1970 *The Colonial Heritage of Latin America: Essays on Economic Dependence in Perspective*, Oxford University Press.

STEPHENS, JOHN L.

- 1969 *Incidents of Travel in Central America, Chiapas and Yucatan*, Nueva York, Dover Publications.

STERN, STEVE J.

- 1985 «Latin America's Colonial History: Invitation to an Agenda», *Latin American Perspectives*, 12(1), pp. 3-16.
- 1988 «Feudalism, Capitalism, and the World-System in the Perspective of Latin America and the Caribbean», *American Historical Review*, 93(4), pp. 829-872.
- 1995 *The Secret History of Gender: Women, Men and Power in Late Colonial Mexico*, Chapel Hill, University of North Carolina Press.

TANNENBAUM, FRANK

- 1929 *The Mexican Agrarian Revolution*, Nueva York, MacMillan.

TAYLOR, WILLIAM B.

- 1996 *Magistrates of the Sacred: Priests and Parishioners in Eighteenth-Century Mexico*, Stanford University Press.

THOMSON, GUY

- 1990 «Bulwarks of Patriotic Liberalism: the National Guard, Philharmonic Corp and Patriotic Juntas in Mexico, 1847-1888», *Journal of Latin American Studies*, 22(1), pp. 31-68.
- 1991 «Popular Aspects of Liberalism in Mexico, 1848-1888», *Bulletin of Latin American Research*, 10(3), pp. 265-292.

TOLEDO TELLO, SONIA

- 1996 *Historia del movimiento indígena en Simojovel 1970-1989*, Tuxtla Gutiérrez, Universidad Autónoma de Chiapas.
- 2004 «Las fincas de Simojovel, Chiapas: relaciones de género en un mundo jerárquico, 1900-1975», *Mesoamérica*, 46, pp. 86-109.
- 2009 Conferencia leída el 17 de febrero en el VII Congreso Centroamericano de Antropología, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, 16-20 de febrero.

TOPIK, STEVEN C. Y ALLEN WELLS

- 1998 «Introduction: Latin America's Response to International Markets during the Export Boom», en Steven C. Topik y Allen Wells (eds.), *The Second Conquest of Latin America: Coffee, Henequen, and Oil during the Export Boom, 1850-1930*, Austin, University of Texas Press, pp. 1-36.

TOSTADA GUTIÉRREZ, MARCELA

- 1985 *El Tabasco porfiriano*, Villahermosa, Gobierno del Estado de Tabasco/Instituto de Cultura de Tabasco.

TRENS, MANUEL B.

- 1999 *Historia de Chiapas desde los tiempos más remotos hasta la caída del Segundo Imperio*, vol. II, Tuxtla Gutiérrez, Consejo Estatal para las Culturas y las Artes de Chiapas.

TURNER, JOHN KENNETH

- 1910 *Barbarous Mexico*, Chicago, Charles H. Kerr.

## TUTINO, JOHN

- 1986 *From Insurrection to Revolution: Social Bases for Agrarian Violence 1750-1940*, Princeton University Press.

## UTRILLA, MIGUEL

- 1883 *Memoria del estado de Chiapas*, San Cristóbal de Las Casas, Imprenta del Gobierno del Estado de Chiapas.

## VIQUIERA, JUAN PEDRO

- 1994a «Los límites del mestizaje cultural en Chiapas,» *América Indígena*, 1(2), pp. 279-303.
- 1994b «Tributo y sociedad en Chiapas (1680-1721)», *Historia Mexicana*, 44(2), 237-67.
- 1997 *Indios rebeldes e idólatras: dos ensayos históricos sobre la rebelión india de Cancuc, Chiapas, acaecida en el año de 1712*, Ciudad de México, CIESAS.

## VOS, JAN DE

- 1988 *Oro verde: la conquista de la Selva Lacandona por los madereros tabasqueños, 1822-1949*, Ciudad de México, FCE.
- 1994 *Vivir en frontera, la experiencia de los Indios de Chiapas*, Ciudad de México, CIESAS.

## WASHBROOK, SARAH

- 2006 «'Una Esclavitud Simulada': Debt Peonage in the State of Chiapas, Mexico, 1876-1911», *Journal of Peasant Studies*, 33(3), pp. 367-412.
- 2007 «Enganche and Exports in Chiapas, Mexico: a Comparison of Plantation Labour in the Districts of Soconusco and Palenque, 1876-1911», *Journal of Latin American Studies*, 39(4), pp. 797-825.

## WASSERMAN, MARK

- 1984 *Capitalists, Caciques and Revolution: the Native Elite and Foreign Enterprise in Chihuahua, Mexico, 1854-1911*, Chapel Hill, University of North Carolina Press.

WASSERSTROM, ROBERT

- 1977 *White Fathers and Red Souls: Indian-Ladino Relations in Highland Chiapas, 1528-1973*, tesis de doctorado inédita, Departamento de Antropología, Universidad de Harvard.
- 1978a «A Caste War that Never Was: the Tzeltal Conspiracy of 1848», *Peasant Studies*, 7(2), pp. 73-85.
- 1978b «Population Growth and Economic Development in Chiapas, 1524-1975», *Human Ecology*, 6(2), pp. 127-143.
- 1983 *Class and Society in Central Chiapas*, Berkeley, University of California Press.

WEINER, RICHARD

- 2004 *Race, Nation and Market: Economic Culture in Porfirian Mexico*, Tucson, University of Arizona Press.

WILLIAMS, ROBERT G.

- 1994 *States and Social Evolution: Coffee and the Rise of National Governments in Central America*, Chapel Hill, University of North Carolina Press.

WISTANO OROZCO, LUIS

- 1895 *Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos*, vols. I y II, Ciudad de México, Imprenta El Tiempo.

WOODWARD, RALPH LEE, JR.

- 1976 *Central America: a Nation Divided*, Oxford, University Press.

*La producción de la modernidad en México*  
*Fuerza de trabajo, raza y Estado en Chiapas, 1876-1914*  
DE SARAH WASHBROOK

Terminó de imprimirse en mayo de 2018 en  
los talleres de AGYS ALEVIN S. C.,  
Retorno de Amores 14-102, Col. Del valle  
C. P. 03100, Ciudad de México.

Se tiraron 500 ejemplares en papel Snow Cream de 60 g.  
La composición tipográfica y la edición estuvieron bajo el cuidado  
de Gustavo Peñalosa Castro y Crystel Sofía Díaz Díaz.

